

DIVERSARUM RERUM



DEPUTACIÓN
OURENSE

Nº 7

OURENSE 2012

DIVERSARUM RERUM



DIVERSARUM RERUM nº 7

(Revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense y de los Amigos de la Catedral)

Ourense 2012

Nos alegra que “Diversarum Rerum” sea bien acogida y que su misión se cumpla. Muchos trabajos de interés y utilidad no tendrían oportunidad de ver la luz si no fuera en ella.

Además, y en este número sucede varias veces, jóvenes investigadores aportan el fruto de su trabajo por vez primera, no dudamos que es precioso estímulo para ellos.

Felizmente después de una Vacante tan negativa en todos los órdenes la Iglesia de Ourense tiene un nuevo pastor el Dr. D. José Leonardo Lemos Montanet, del clero de Compostela. Nos alegra su presencia y le saludamos con afecto. Sabemos, por su curriculum, que una revista como la nuestra no está lejos de sus inquietudes. Además su formación incluye también la Archivística y la Biblioteconomía. No es poco saber que el Pastor no mirará con indiferencia la tarea que la Iglesia encomienda a los Archivos.

A él queremos dedicar de algún modo este número.

Agradecemos pues a los colaboradores su generosidad, a los que económicamente nos apoyan también y ojalá vean nuestra austeridad y valoren nuestro trabajo y nuestra total disponibilidad en tiempos difíciles, pero sin duda esperanzados.

El presente número ofrece colaboraciones plurales que no dejan de reflejar el amor de la Iglesia por la cultura y por mejorar la sociedad. Trabajos inéditos, rigurosos, documentados que sin falsas modestias creemos tienen la altura de las más prestigiosas publicaciones, aunque les falten algunas de las formalidades externas que adornan y prestigan a otras.

Nuestra tarea silenciosa, la investigación es la mejor escuela de discreción y fraterna tolerancia, es sencilla pero sin duda enriquecedora. El mejor gozo que tenemos es que estas páginas sean leídas y nos ayuden a valorar más la herencia que hemos recibido.

Revista anual de Estudios históricos publicada por los Archivos Eclesiásticos de Ourense y los Amigos de la Catedral.
La revista no asume necesariamente las opiniones expresadas en los trabajos publicados.

Director: MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, canónigo Archivero

Consejo de Redacción

Juan Andrés Hervella Vázquez (Amigos de la Catedral)
María Belén Pumar Diéguez (Archivo Catedral Ourense)
Federico Martinón Sánchez (Real Academia Gallega de Medicina)
Francisco Sandoval Vereá (Archivo Histórico Provincial. Ourense)
Ernesto Iglesias Almeida (Cronista Oficial Tui)

Consejo Asesor y Científico

Beatriz Vaquero Díaz (Universidad de Vigo)
Francisco Javier Pérez Rodríguez (Universidad de Vigo)
Segundo L. Pérez López (Archivo Catedral. Santiago)
Pablo Sánchez Ferro (Archivo Histórico Provincial Ourense)
Francisco Javier Garbayo Montabes (Universidad de Santiago)
Gregoria Caveró Domínguez (Universidad de León)
Concepción López Ramos (Archivo Histórico Carmelitas de la Caridad)
Luis Manuel Cuña Ramos (Archivo Propaganda Fide. Vaticano)
Manuel Arias Martínez (Museo Nacional de Escultura. Valladolid)
Juan Carlos Rivas Fernández. Ourense
Jaime Delgado Gómez (Seminario Lugo)
Eligio Rivas Quintas. Ourense
Ernesto Zaragoza Pascual (Academia de San Rosendo)
Damián Yáñez Neira (Bibliotecario Monasterio de Oseira)
Marcos Martinón Torres (Universidad de Londres.)
Ramón López Caneda (Universidad Islas Canarias)
Pilar de Torres Luna (Universidad de Santiago)
José Luis Soto (Historiador Orden Franciscana)

Edición, intercambio y recepción de originales

Archivo Catedral y Director del Archivo Histórico Diocesano
Apartado 430
320080 OURENSE

Email: archivocatedral@obispadodeourense.com
o archivohistoricodiocesano@obispadodeourense.com

© Archivos Catedralicio y diocesano y los autores para sus textos

Se edita con ayudas de CAIXANOVAGALICIA, de LOS AMIGOS DE LA CATEDRAL DE OURENSE y del OBISPADO DE OURENSE

ISSN 2171-5769

Depósito Legal: OU 154, 2011

Imprime: Ediciones Monte Casino

Ctra. Fuentesauco, Km. 2

Teléfono 980 53 16 07

C-e: edmontecasino@planalfa.es

49080 Zamora, 2012



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ARTÍCULOS	
OBISPADO Y OBISPOS	
DIÓCESE DE OURENSE	15
Eligio Rivas Quintas, C.M.	
LAS CORTES CONSTITUYENTES DE CÁDIZ Y EL OBISPO DE OURENSE, DON PEDRO DE QUEVEDO Y QUINTANO	29
Juan Andrés Hervella.	
ALGO MÁS SOBRE EL CLERO FRANCÉS EN OURENSE	33
Laura Rodicio Pereira.	
CATEDRAL Y CABILDO	
LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN CIUDAD RODRIGO Y EXTREMADURA EN LA CORRESPONDENCIA PRIVADA DE AGAPITO DE MENA CON EL SOCHANTRE DE OURENSE JOSÉ, DÍEZ BAYÓN (1809-1811)	59
Miguel Ángel González García	
Canónigo Archivero Ourense.	
ORDENANZAS DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CATEDRAL DE OURENSE. AÑO 1755	101
José Manuel Uruburu Ventura	
Archivo Catedral Ourense.	
VIDA CONSAGRADA	
APUNTES PARA LA HISTORIA DE SAN FRANCISCO DE MONTERREI	109
Prudencio Leza Tello y Pilar Pérez Formoso.	
DOCUMENTOS INÉDITOS SOBRE LA REFORMA DE ALGUNOS MONASTERIOS BENEDICTINOS GALLEGOS (1496-1530).....	171
DIVERSARUM RERUM 7. Ourense. 2012	9

Dr. Ernesto Zaragoza Pascual
Académico C. de las RR. AA. de la Historia, de Bones Lletres
y de S. Rosendo de Galicia.

LA ESCALERA DE ENTRE CLAUSTROS DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE SAN CLODIO DE LEIRO	193

Inés Pernas Alonso

Departamento de Representación y Teoría Arquitectónicas
Universidade da Coruña.

APORTACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA DIVINA RELIQUIA DE SAN CLODIO	223

Susana Blanco Rodríguez.

EL PRIORATO CISTERCIENSE DE MARÍN (DEL MONASTERIO DE OSEI- RA)	239

Fray M^a Damián Yáñez Neira.

CINCO DOCUMENTOS INÉDITOS PROCEDENTES DEL FONDO DE SANTA CLARA DE ALLARIZ, RELACIONADOS CON UNAS PROPIE- DADES EN NANÍN, ALLARIZ (OURENSE)	253

Prudencio Leza Tello y Pilar Pérez Formoso.

PARROQUIAS

LA MÚSICA EN LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE XUNQUEIRA DE AMBÍA. (OURENSE)	265

Manuel Rey Olleros

Musicólogo.

EL PRIORATO DE SAN BERÍSIMO DE REFOXOS (CORTEGADA)	283

José Ramón Estévez Pérez.

SANTO TOMÉ DE MASIDE 'O VELLO' (Eirexa románica, s. XII)	297

Xosé Ricardo Rodríguez Pérez.

ESTUDIO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS TERREMOTOS DE ME- DIADOS DEL SIGLO XVII SOBRE EL PATRIMONIO MONUMENTAL DE OURENSE	335

Begoña Ces Fernández.

VARIA

DATOS MENORES PARA LA HISTORIA DE LA PROVINCIA Y DIÓCE- SIS DE OURENSE	361

Miguel Ángel González García
Director del Archivo Histórico Diocesano. Ourense.

DOCUMENTACIÓN DE NOBLEZA EN EL ARCHIVO CATEDRALICIO DE OURENSE. AÑO 1701	375
Alexánder de los Ríos Conde Becario del Archivo Diocesano y del Catedralicio.	
EL PASO POR TUI DE LOS DIFERENTES EJÉRCITOS ESPAÑOLES	427
Ernesto Iglesias Almeida Cronista Oficial de la Ciudad de Tui.	
XENEALOXÍA DOS ARIAS TEIXEIRO	451
Carlos de la Peña Vidal.	

NOTAS

ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CATEDRAL DE OURENSE. 2011-	497
Juan Andrés Hervella.	



ARTÍCULOS

.......... Obispado y Obispos



DEPUTACIÓN
OURENSE

DIOCESE DE OURENSE

ELIGIO RIVAS QUINTAS

Coido ter probado de abondo, polo artigo publicado en Porta da Aira, nº 12, p. 358-367, basándome nunha escritura do Mosteiro de Celanova do ano 1010 (Tombo I, p.250 s) que a **Aurea** de que alí se fala é **Oira** à dereita do Miño fronte a Ourense. O *Castro de Oira* à dereita do río cunicaba coa esquerda, de primeiras, polo **Portus Auriensis** ou *Porto Vello*, à altura da capela de *Nosa Señora de Porto Vello*. E polo tanto a nomenclatura do porto ou vao no Río Miño, tamén dito *Portu Oriense*, dérivase do nome do poboado à dereita chamado *Aurea* polos romanos, *Auria* pola milicia, e *Oria* (>*Oira*) polos nativos. E sucesivamente, à par coa calificación do porto e del derivado, foise impondo o calificativo do ‘porto’ à cidade que xorde, e logo a diócese que se crea e que a cidade preside.

EVOLUCIÓN DO NOME



Imos recoller aquí unha xeira de formas à longo do tempo, pra vermos cómo as evolucionan foneticamente e se van afirmando deica estereotiparse na fala. Non solo, que se nos fixamos tamén a semántica, pasando do seu valor de primeiras adxetivo, calificativo, ò de nome sustantivo, un apelativo independente, autónomo e de valor pleno. Algunhas veces aparecerá *Auria* tamén coma nome da nova cidade, pero é unha recuperación culta. Vexamos:

Auriense ecclesiae episcopus (Conc. Lugo,569)

Ad Auriense, Ad Auriensem; co 1º bispo, Vintimer

Auriensis episcopus. Ano 578

Ad Auriensem sedem (Liber Itacii)

Aurense, moeda de Chindasvinto c.650

Auria (Ysuf-el-Ferhi (746)

Auriensem Urbem, 832, *Auriensis Eccl.* 886

sedis Auriensis (s.IX, Albeldense)

Auriense sede, 938;

Didacus Oriensis episcopus, 950

Episcopo Auriense, 968
ipsum Auriense, in civitate Auriense, 1071
Ausiensi sede, ad auriensem burgum, 1122
In Auriense Martino episcopo, 1136
Adam auriensis episcopus, 1150
M. auriensis episcopus, 1153
portum de Ourens, 1159 (Docs.Med. Port. s.a)
porto Auriense, portum de Aurens, 1164
Ep. Adam in Auria. sedes Aurie, 1175
in Auriense Adephonsus eps., 1174
katedra Auriense, Portu Auriense, 1175
Ep. Alfonso existente Auriam, 1200
Ecclesiam Auriensem, 1203
carrariam de Auria ad Moreiras, 1204
Apud Auriam, 1205
Fernando Ep. Auriensem regente, 1211
civitatis Auriensis, 1214
notario de Ourense, 1215
in Auria, 1217;
apud Auriam, 1218
in Auriam Laurencius, 1219
Auriense ep, 1224
in Auriense sede, 1227
Eps. in Auria, 1229
L. eps. Aurensis, auriense, 1230
episcopo in Auriense, in Auria 1232
Apud Auriam; Alvarus eps. in Auria, 1232
ab Aquilare in Auriam, 1247
eps. in Auria, 1251
juyzes d'Ourense, 1253
bispo en Ourense, 1258
castellum de Auria, 1258
Ep. Auriense, bispo en Aurens, 1259
bispo en Ourense, 1259; *d'Ourens* (Alf.X)
urbem Auriensem, 1276
esleyto en Ourense, 1278
bispo d'Ourense, çiuda d'Ourense, 1304
Actum Aurie, 1316. etc., etc.



Podíanse multiplicar as citas, pero coido seren de abondo as constatadas. A forma que máis se repite é a derivada da latinización **Auria: Auriense**, polo tanto está

ben escollida a forma **Ourense**. **Oriense**, derivado da forma autóctona **Oria**, repítese bastante menos, aínda que algunhas veces máis cas citadas, si, de que trai orixe a forma **Orense**. Por outra banda, tamén se pode ouservar o troque progresivo de categoría do vocábulo, deica chegar a nome propio de lugar.

Certamente a forma reintegrada e normalizada, **Ourense**, é a lexítima; vese nela a evolución fonética normal na fala desde Auriense, xa Aurense na moeda de Chindasvinto arredor do ano 650. co paso acostumado, habitual en voces patrimoniais, do ditongo **-au-** a **-ou-** (**lausa** > lousa, **pausa** > pousa, **causa** > cousa ...).

DIOCESE DE OURENSE

A cidade de Ourense, centro da que será unha nova administración civil e eclesiástica, futura provincia e diócese, é de nova creación. É unha realidade que non se ten en conta à hora de falar da *Diócese de Ourense*, que forzosamente tiña que constituirse, pola súa ubicación a cabalo dos tres distritos administrativos da *Gallaecia*, collendo algo dos tres: *Lucense*, *Asturicense* e *Bracarense*.

A diócese de Ourense debéu de crearse no ano 569 baixo o rei *Teodomiro* (559-570), tendo en conta unha carta súa òs bispos reunidos en Lugo (1-1-569), na que lles manifesta a necesidade de crear novas dióceses no reino: razón ...*Quia in tota Galletie regione, spaciosae satis dioceses a paucis episcopis tenentur, ita ut aliquantae eclesuae per singulos annos vix possunt a suo episcopo visitare*. (Porque en toda a rexión de Galicia, entre poucos bispos teñen diócese demasiado espazosas, de xeito que adur se unhas cantas igrejas poden ser visitadas polo resoectivo bispo).

Créase de feito a diócese de Ourense, co seu embrión en Auriense que iba medrando e lugar o máis terzado no espazo territorial que podía asinárselle participando, tendo en conta outras diócesis e o aforo de que se podía dispoñer dos tres distritos administrativos romanos, tendo en conta a súa ubicación a cabalo dos tres.

Así foi de primeiras asegún se ve polos antigos Concilios da rexión, mais axiña que lle botamos unha ollada o mapa eclesiástico, vemos que o territorio ocupado pola Diócese de Ourense pertencéu os distritos *Lucense* e *Bracarense*; ò que semella o *Asturicense* non tivo que ceder ren.

Algo raro e anormal tivo que suceder ò longo dos séculos para chegar a nós, e van xa centas de anos andadas, coesta distribución. É o que imos analizar con algunha detención.

A primeira división que coñecemos, en sedes bispais e parroquias –termo este que còmpre entender co valor e extensión territorial que pudo ter en etapa tan temperá, e que podemos supoñer polo espazo ocupado.

Asegún o **Parochiale Suevum** ou **Suevorum** (España Sgda., XL, 341-2): ...*Episcopi per unamquamque Cathedram Diocese & Parochias dividerunt ...* **Ad Auriensem: Palla auria, Verugio, Bebalos, Teporos, Geuiros, Pincia, Cassavio, Verecanos, Senabria & Calabacias majores.**

Deste *Parochiale* di Casimiro Torres, citando a Pierre David, que se redacta entre os anos 572 e 592, no reinado do rei suebo *Miro* ou *Mirón* (Galicia sueva, p. 229-232), às veces chamado tamén *Teodomiro*.

No *Liber Itacii* (cf. Rivas Fdez. Ap. II) detállase: **Ad Auriensem: Verugio, Buvale, Téporos, Geurros, Pintia, Casavio, Vereganos, Sanabria, et Calabaças Maiores. Sub unus decem.**

Por outra parte, no *Liber Chronicorum pelagiano* (cf. Rivas Fdez., Ap. I), vemos: **Auriense teneat de Cusancam usque flumen Silum, de Vereganos usque Calabazas Maiores.**

O espazo do *Parochiale*, no que respecta à Diocese de Ourense, cadra coa chamada **Divisio Theodomiri** que se di feita no Concilio de Braga II, ano 572, e co **Liber Itacii** que se di feito en tempo dos suebos, A diocese de Ourense comprendía daquela dende **Cusanca, polo Río Sil, e deica Calabazor**, en relación coas de Lugo e Astorga.

Nos tres casos se inclúe na *Diocese de Ourense* a parte que hoxe ten a *Diocese de Astorga* do territorio de aquela provincia, ademais da zona de Sanabria, provincia de Zamora, deica a raia de Braganza (*Bregantia* no *Liber Itacii*).

A circunscripción da diocese de Ourense, na estrema coa de Lugo e a de Astorga iba dende **Cusanca**, Irigo, na Serra da Madanela que divide a *Provincia de Ourense* da de *Pontevedra* (por esta parte diocese de Lugo) e ò longo do **Río Sil**, xebrando, dende *Os Peares*, Ourense de Lugo deica o límite co Bierzo (*tota Vallis Carcer* da *As-turica* no *Liber Itacii*), e de aquí a Calabor (*usque Calabazas*), incluíndo *Sanabria* na de Ourense.

Sorprendentemente, no *Liber Itacii* incúrrse en crasa contradición, aignándolle *Ad Asturicam*... **Tibris, Caldellas**, esquecéndose dos **Geurros** –*Val de Orras*–, que linda co *Bierzo*, sen reparar o que fai a interpolación que un pouco antes se asina *Ad Auriensem*: ... **Geurros, Téporos** ... (*Tiburos* en Ptolomeo, no Baixo Imperio **Téboros*, *Téporos*; no ano 926, **Tibres, Caldela**s). *Téporos* é a forma propia en tempo dos suebos, e non **Tibris** que é forma de cheo medieval, precedente do *Tribes* de hoxe. O tardío interpolador non se deu de conta deste particular, ademais de se esquecer dos **Geurros** colindante con Astorga,

Hai unha clara, vulgar interpolación por parte de Astorga, precedente e preparación da mais coidadosa feita a comezos da Edade Media, que ollaremos. Tal é a base prà futura anexión da parte collida de Ourense.

Mor falsificación hai noutros documentos, coma o *Liber Itacii*, ca no *Parochiale suevorum*, e cadrando todo o asinado à Ourense, incluso no mesmo *Liber Itacii* non sendo *Tribes* e *Caldellas* o único que se lle asina a *Astorga*, temos que concluir, xa sen dúbida algunha, que en tempo dos Suebos, inmediatos sucesores no legado territorial dos romanos, *a diócese de Ourense cadraba cos límites da actual provincia*, sobrepasándoos na parte de Sanabria, ocupada tamén logo por Astorga, zona por certo onde aínda shoxe e pode oír falar en galego.

Hai outra proba, anque indirecta. Analizando filolóxicamente o texto do *Parochiale suevorum*, tódolos termos están acordes co estado de lingua da etapa que se lle asina, ano máis ou menos, incluso **Palla Auria**. A grafía varía entre *Palla* e *Pala*, algo que é frecuente en documentos antigos.

Como decimos en A Limia (p.287-9), esta contorna foi colonizada xa no tempo do emperador Adriano no século II, comezo do *boom* cerealista cuia sona perdura por moito tempo, chegando na literaturas deica os noso días: “La Limia, granero de Galicia”. Tal é o valor e semántica de *Palla* (lat. **palea**) *auria*.

Dos lugares repetidamente citados *Ad Auriensem*, todos non sendo dous poden xustamente ubicarse, existentes en tempo dos romanos e posteriormente. Por certo estratéxicamente distribuídos pola provincia: **Auriense** no centro, **Palla Auria** centro sur, **Pincia** ò sureste; **Vesugio** probábelmente na parte noroeste; **Bébalos**, centro norte; **Téporos** ou **Tíbueros** entro este; **Geurros** nordeste e **Cassavio** ò leste. **Verecanos**, futura *Robleda*, na Baixa Cabreira. **Senabria** sobre o Río Terra, ant. *Teira*, e por último **Calapacias Majores** pegando a Bragança.

De **Auriensem** xa temos falado de abondo. A **Palla Auria** ‘palla de ouro’, apelativo expresivo, sitúase na gran chaira da Limia, cuia colonización e coutivo en tempos romanos ven avalada polos achádegos. A dereita da canle de desouagemento actual, coincidente con resíos da xa primitiva e abaixo do actual centro gandeiro, mergullado na antiga lagoa, fixo unha exploracio o arqueólogo D.Francisco Conde Valbís nos anos de 1940. A medio metro de profundidade na auga, deu cunha plataforma empedrada de unhos 70 mts. de largo, parte dunha primitiva *villa* romana.

No traballo de campo realizado co fin de redactar a “Limia”, fundar, perto da *Antela* ou *Pedra Alta* aínda *in situ*, co que coido ter sido outra *villa* romana; nun espazo de cen metros por setenta había cantidade de cerámica romana común e anacos de tégula.

Òs poucos anos, perto do mesmo lugar, entereime que lle llamaban “*As Pedras de San Fiz*”; visitado o lugar, había unhas cantas pedras –én 12.000 Has. de chaira todo é terra–, entre elas unha pequena *ara romana*, hoxe no Museo de Ourense, con tres letras **I**(ovi) **O**(ptimo) **M**(aximo). Cf. Bol. Aur., XVIII-XIX, 103-106.

Falando deste sitio cos veciños de Cortegada dixéronme que “*San Fiz* tiña ali a súa eirexa, pero como as ras non o deixaban dormir, houbo de se marchar pra Vilar de Barro”. En Barrio o titular da eirexa e freiguesía é *San Fiz*. ¿Non sería unha *villa* cristianizada, centro da **Palla Auria**?

Bébalos ou *Bíbalos*, refírese ò *Río Bubal* co seu pequeno afluente o *Bubaíño*, territorio que chega ós Peares e Río Miño, que na Edade Media foi extenso *Arcedianato de Búbal*, dos principais da diócese de Ourense.

Os arcedianatos datan precisamente da etapa suebo-visigóticos, cando a Eirexa se organiza mediante estas xurisdicións eclesiásticas; tal coído ser a división das dióceses feita polos Concilios de Braga e Lugo. (cf. Guía Dióc. de Orense 1985,p.21-22). Os *Bíbalos* ou *Búbalos* eran en tempo dos romanos os habitantes da contorna do *Río Búbal*.

Téporos, forma tardía, vulgar, de *Tíbueros* que eran os habitantes entre os ríos *Bibei* e *Navea*, onde son tres as freiguesías “*Tribes*” anque con distinta advocación, ademais da capitalidade.

Geurros, que en documentos posteriores aparece como *Geurres*, *Giorres*, son os habitantes do *Val de Orras*.

Subindo a Pena Trevinca temos *Casaio*, que vemos nestes documentos coma **Cassavio**. E **Verecanos** que non podemos identificalo, citado entre *Cassavio* e *Senabria*, debeu de estar nalgures na *Baixa Cabreira*.

Senabria é con certeza a actual *P.de Sanabria*, un topónimo céltigo ben coñecido, repetido en varias partes de Galicia, coma o *Porto de Seábrega* no Río Sil cara Santa Cristina. *Calabor* pertence ò partido de Sanabria; é a antiga **Calabacias Majores** ou **Calapacias**, próxima à raia portuguesa con *Bragança*.

Pincia é a actual *Sª Mª de Pinza* en terras de Viana sobre o Río Bibei. topónimo de orixe celta coma o cercano *Pentes* (*Pinetum* das Vías romanas). A importancia e orixe xurisdiccional de *Pincia* pode deducirse vendo que tuvo coma sufragáneas, nada menos que a 12 kms. de distancia, a *S. Pedro da Gudiña* e *SªMª do Canizo* deica o ano 1839.

Fáltanos por identificar **Vesugio** ou **Verugio**, citado o primeiro ou segundo nalgunha relación, substituído nunha relación por **Cusanca** (hoxe *San Cosme de Cusanca*, Irigo), ò noroeste da diócese de Ourense. Sería o substituído polo posterior *Arcedianato de Orcellón*.

Nun privilexio de Alfonso III do ano 886 (Esp. Sgda., XVII, 235-8), restaurando a Diócese de Orense, repítense case os mesmos topónimos de tempos suebos, xa ollados. Así:

Adefonsus Rex III, Auriensem Ecclesiam & ejus dotem instaurat... hanc dotem: Pala Aurea, Limia, Berrugio, Lemaos, Bebalos, Zepastos, Geurres, Pinza, Casavio, Vereganos, Senabria & Calabazas mayores.

Como pode verse non hai máis cambio co de introducir **Lemaos**, xa que **Limia** é a realidade da que *Pal(l)a Aurea* é epíteto expresivo, anque referido ò mesmo ouxero. En canto a *Zepastos*, é trascrición errada por *Teporos*.

Pero *Lemaos*, os antigos *Lemavos*, hoxe *Lemos*, é da Diócese de Lugo, e polo tanto unha interpolación.

Con todo, còmpre insistir en que no anterior, o *Parochiale Suevorum*, do tempo dos suebos, o que pertence a Ourense é correcto e lexítimo, ò contrario do citado de Astorga en que hai unha clara interpolación como vimos, quizais simulando que *Lemaos* era unha forma de *Limia*.

Do ano 1071 hai outra escritura, pola que se reorganiza a diócese de Ourense (Esp.Sgda. XVII, 239-242:

...ego Sancius ...offero ... in primis ipsum locum Auriense ubi exstat ipsa sedes in hac praescripta Auriense, Episcopum nomine Ederonium ...Insuper ...cunctas parochias sicut legitima olim fuere subditas sibi, deservire jubemus per Dioecese numeratas X. Id sunt Pala Aurea, Lemaos, Búbal, Iurres, Vesugio, Bebalos, Teporos, Geurres, Casavio, Pincia, Veretanos, Sanabria & Calapacias malos. Haec omnia sicut ab antiquis possedit, ita amodo & ab hinc judicet, ac defendat, & in tuitione, & visitatione pastoralis curam habeat Episcopus ...Era M.C.IX. Ego Sanckius Rex.

É unha escritura copiada da anterior, interpolada. Non somente volve meter o de *Lemaos* da diócese de Lugo, senón que rexistra a forma primitiva e a contemporánea **Bebalos / Búbal, Geurres / Iurres**, quizais aquí con ánimo identificativo ou sen se dar de conta que estban repetindo o mesmo.

Os de Astorga demostrarían que houbera cambio, calando o seu que houbese sido fundamental pra probar que a parte oriental era de Ourense, xa torticeiramente collida por manexos antigos e tamén actuais que ollaremos.

De cen anos máis tarde hai unha Bula do Papa Lucio III (21-VIII-1185) en que está ben aclarada a identidade **Palla Aura / Limia**, ò mesmo tempo que o alargamento da diócese polo sur de Ourense, o que aínda tiña pola parte de Sanabria, *Caldelas* à esquerda do Río Navea, e o arcedianato de Búbal deica o río deste nome. Así son da diócese:

.... *Locum ipsum in quo prefata ecclesia sita est, cum omnibus pertinentiis suis. Totam Limiam, que alio nomine Palla Aurea dicitur* ... *Bubalum et ecclesias inter Barram et Bubalum, ... Caldelas, ...Lubiam et alias ecclesias que sub castello de Portello citra flumen Tuela, Lumba (S^a Colomba, Sanabria?), Baruncelo, Sotovermui...* (Docs.Pont., s.a.).

(Ou sexa: o propio lugar de Ourense en que a dita eirexa existía, con tódalas súas pertenzas. Toda a *Limia*, dita por outro nome *Palla Aurea* ... Búbal e as eirexas entre (os ríos) Barra e Búbal, ...Caldelas ... Lubián e outras eirexas su do castelo de Portela máis alá do Río Tuela, Lomba, Baroncelle, Souto Vermui ...).

Non sendo Lumba, ò mellor mal transcrito, tódolos demais topónimos son aínda transparentes, aclarando que o arcedianato de Baroncelle (*Baruncelo*) abranguía todo o sur de Ourense dende a Serra de Larouco a Viñais de Tras os Montes.

Logo despois, Inocencio III (Ib.s.a.) por Bula de 1203 confirma as mesmas posesións:

... ecclesiam Auriensem... ad exemplar ... predecessorum Nostrorum Lucii et Urbani P.P. sub Beati Petri et nostra protectione suscipimus... locum ipsum (Auriensem) in quo praefata ecclesia sita est, cum omnibus pertinentiis suis: totam Limiam quae alio nomine Palla Aurea dicitur, ecclesias de Penna Cornaria ... ecclesiam Gosteí, ecclesiam S. Nicolai de Portu Auriensi ...

(... eirexa Auriense ... a exemplo ...dos nosos predecesores Lucio e Urbano Papas, tomamos baixo protección de San Pedro e a nosa propia... o lugar mesmo en que a predita eirexa asitia, con tódalas súas pertenzas: *toda a Limia*, que por outro nome se chama *Palla Aurea* –Palla de Ouro–, as eirexas de Pena Corneira..., a eirexa de Gusteí, a eirexa de San Nicolau de Porto Auriense...).

A DIÓCESE DE ASTORGA NO LESTE DE OURENSE

Mons. Demetrio Mansilla (Misc.Aur., p.18-29) di: “Con motivo de la invasión de Almanzor y de los mormandos, Astorga se apoderó de varios territorios de la diócesis de Braga y de Orense. La Bula del Papa Pascual II, del 1 de abril de 1103, manda al obispo Pelayo de Astorga que restituya al obispo de Braga las parroquias de *Laedra*, *Aliste* y *Bragança*, y lo mismo ordena al mencionado obispo de Astorga que restituya a Orense los territorios que habían ocupado o invadido los sacerdotes de Astorga... El obispo de Astorga no se mostraba favorable a la restitución, y para hacer valer sus derechos falsificó un buen número de documentos”.

Sabemos de dúas destas escrituras *inventadas* (non interpoladas) que obran no arquivo da catedral de Astorga, nas que nada é real. Analizadas, pouco detidamente que sexa, caen pola súa base, aínda que amañadas por persoa experta na súa presentación. (Cf. Episc.Ast., II, 450-1).

Heis aquí a primeira, con data do ano 954:

Ordonius Rex:: vobis , patri domino Didaco, episcopo... damus atque concedimus... Ecclesias, quae sunt in Bregantia ... pro illo rivulo quod dicitur Tuella, et discurrit usque dum intrat in Dorio contra Zamoram ad partem Orientis, de Aliste, et Sanabria, Tribes, Caunoso, Caldelas, Caurele et Cairoga, et Yurres ad integritatem ut illas obtinuistis de patri nostro... dominus Ranimirus Rex...

(Ordoño Rey: A vos, padre D. Diego bispo... damos e concedemos ... as Eirexas que están en Bragança (Tras os Montes, Portugal) indo polo río que se chama Tuela, correndo a desaugar no Douro fronte a Zamora (sic) pola parte de Oriente, as (eirexas) de Aliste, e Sanabria (Zamora), **Tribes, Caunoso** (?), **Caldelas, O Courel** (Montes do-) e **Quiroga**, e **Orras** (Val de-) en integridade asegún as conseguiche do noso pai... D. Ramiro Rei...)

E a escritura do ano 994 (Esp.Sgda. Ap.t. XVI):

Ordonius Rex: Vobis patri domino Tendemundo Episcopo... damus atque concedimus vobis ad imperandum mandationem de Reboreta, Tibres, Caldelas, Karioca, secundum illas obtinuit D.Fortis Episcopos ...

(Ordoño Rei: a vos padre D. Tendemundo bispo ... damos e concedemos en dominio: Reboreda, **Tribes, Caldelas, Quiroga**, asegún as conseguíu o bispo D. Forte...).

Ningunha das dúas escrituras, feitas dunha mesma mau, resiste o máis elemental análise.

Un notario rexio non comete erro tal coma o de levar en territorio propio, como se di na primeira escritura, a do ano 954, o *Río Tuella* ò *Douro* fronte à cidade de Zamora, cando vai polo *Río Tua* desaugar cen kms. augas abaixo no mesmo *Douro*, fronte a *Alijô de Vila Real* no centro de Portugal. E o *Caunoso* que se cita, ¿ónde está ou a qué corresponde?, porque eu que saíba non existe. Nin tampouco é bispo de Astorga *Didacus* nese tempo, que o é *Oduar* (952-962). Logo todo o documento é falso, nulo e de ningún valor.

En canto à segunda escritura, a do ano 994, que se di expedida polo rei Ordoño, aínda é máis errada e malamente inventada. Pois (cf. *Episc.Astorga*, 151-159) nin é rei *Ordoño* (950-955) que o é *Bermudo II* (982-999), nin existe tal bispo de Astorga *Tendemundo*, que o é *Jimeno I* (992-1000).

HISTORIA DO BISPADO

J.C. Rivas Fernández aborda a historia do bispado de Ourense, dando por lexítimas a antigüidade e delimitación do de Astorga no espazo ourensán, non admitindo razón algunha daquel nunha posíbel reclamación.

Intenta probar cunha argumentación demasiado difusa, con reiteración innecesaria, sospeitosa, e mesmo frecuente contradición:

1) Que o bispado de Ourense non era quen para prescindir da división romana à hora de organizar a súa diocese, xa que tiña que respetala. Porque lle achaca “...incluso pasando por encima de lo que había sido la propia división romana” (!).

2) Que o *Parochiale Suevorum* ou *Suevum* foi namais ca un proxecto de división de diocese, que se non leva a ramo, aínda que logo o dea por suposto contando coel, ò decir que foi interpolado.

3) Que en documentos posteriores copian o *Parochiale*, deturpándoo no que à diocese de Ourense respecta, en desfavor da diocese de Astorga, e que as xurisdicións parroquiais atribuídas a Ourense, sempre foron de Astorga.

Así ò pronto, ocúrreseme arguir: ¿Dende cando e porqué a nova administración tiña que respecta-la organización romana, periclitada máis de douscentos anos antes? Ou é que os galecos, xunto cos suebos xa integrados en Galicia, non eran agora donos do seu destino, territorio e intereses, e necesaria a creación de novas estruturas nunha realidade de todo distinta.

Por esa regra de tres a nova distribución territorial tería que cadrar coa antiga *Asturica*, e ser provincia aparte de León e Zamora cos respectivos territorios incluídos. Ese Ourense que xurdía, espazo territorial e ordenación relixiosa, tería entón que ser virtual, con asento na estratosfera, porque supoño que a *Bracara* e o *Lucus* romanos terían dereitos parellos ou análogos òs da *Asturica*.

Resulta curioso, por non decir ridículo, alegar esa especie de privilexio de primoxenitura no que todo era antiga *Galaecia*.

Que o *Parochiale suevum* ou *Divisio Theodmiri* foi namais ca un proxecto de que a diocese de Ourense se aproveitou, é unha afirmación gratuita, sen base en ningures. Non o consideran así os historiadores, coma Pierre David, Casimiro Torres, etc. (cf. Galicia suéva, 278 ss). Pero nin o mesmo que o afirma.

Que en documentos posteriores copien o *Parochiale* ten toda a razón de ser, e o debido. O que fixeron mal foi o introducir *Lemos* ou *Lemos*, que era da diocese de Lugo, non de Astorga que nas súas falsificacións reclama a esta todo o sur de Lugo e deica Bragança sen saber xiquera onde están.

Que “las jurisdicciones parroquiales atribuidas a Orense, siempre fueron de Astorga”, coido ficar palmariamente demostrado que é falso.

OUTROS COMENTARIOS

Aproveitando o ensexo, imos seguir comentando outros aspectos. Semella algo atrevido o faguer afirmacións apodícticas acerca da Edade Media. Hai topónimos que se ubican erróneamente, con discusión filolóxica decimonónica e solución etimolóxica de orella.

Witimer ou *Vitimiro* non é de “clara ascendencia germánica”, como tampouco o son *Randulfo* ou *Oduario* bispos de Astorga, ou o meu veciño Adolfo, confun-

dindo a orixe filolóxica coa orixe de sangue, igual còs toponimos por moi xermánica que sexa a súa denominación.

Os *suebos* (así, de *Suabia*) chegaron à Galecia pedindo auga por señas; os topónimos que daquela impoñen serían en todo caso ás terras que collen, non a pobos e menos a parroquias. En tres ou catro primeiros anos de estanza na Galecia, qué iban ‘germanizar’ ou ‘latinizar’; entenderíanse por señas coma todos faguemos cando a un país cuia lingua descoñecemos imos.

Ademais, qué iban alfabetizar se eran labregos analfabetos saídos de Germania por non ter de qué vivir alí –¡qué o diría!–. E de ‘germanizar’, xa se ve polas escasas palabras suebas ou visigodas que nos deixaron; co tempo irían aprendendo a fala dos nativos, asimilándose a eles por completo.

Que temos toponimia de orixe céltiga, con ingredientes anteriores está ben probado, coma en *Sena-briga* (Sanabria o Seabra), *Sena-mure* (Zamora), Bierzo (*Bergidunum*), etc., porque daquela aínda non viñan as voces polo aire, senón en boca dos falantes e aprendida por tradición familiar.

Como se pode supoñer, non é o étnico o que dá nome ò lugar, senón o lugar òs seus moradores; *limici* ven de *Limia*, coma *lemovices* de *Lemos*. No *Parochiale* o que se nomea é toda a contorna, coma en *Geurros*, *Téporos* (Tiburos), *Búbalos*, que son na orixe calificativos, aínda que nalgún caso, coma *Tribes*, *Orras*, *Búbal* acaben sustantivándose.

Ríos *Búbal* hai dous en Galicia, un que desouga entre Ourense e Lugo, co seu afluente *Bubaño*, à cuios moradores se refire o *Parochiale*, e outro ò sur de Ourense, o dos *Forum Bibalorum* ou *Bubalorum*, ò que hoxe lle din os moradores de ámbalas súas orelas, *Buble*. É o que corre dende a Serra de Larouco cara o leste, pra desougar no Río Támega, acibindo pouco antes pola esquerda un rigueiro que podemos chamar *Vilaza*, pero non ò revés.

O etnónimo *gallaeci* –para os gregos *callaici*–, que dà nome logo a *Gallaecia* e *Galicia*, semella ter relación etimolóxica con *Gale*, pero que procedan de *portu Cale* é máis problemático, xa que se trata de un termo daquela común, co seu valor léxico, non mesmo local. A toponimia herdada semella probar que os *gallaecos* ou *callaicos* estaban ben máis ò norte.

Soto Bermud ou *Vermui*, que xa existe polo ano 1100, non está nin comprende as Frieiras nin a Mezquita –A Mezquita e A Gudiña están nas Frieiras–, senón que é a Chaira, baixando cara Verín ou Val de Monterrei, con varios lugares, un deles chamado *Souto*, Concello de Orriós.

Decir que *Cachaldoira*, *Cachaldora* (ou Casaldoira) veñen “ambos de un indiscutible Casal de Auria” è o que se di etimoloxía popular, de orella.

A importancia de un lugar, a que poida chegar a ter, non ten relación algunha co topónimo, son categorías distintas. Vigo é unha cidade grande; lugares Vigo hai moitos no Noroeste sen relevanza algunha.

Faise nalgures esta pregunta retórica: “¿Qué pretendía el *Parochiale* al citar esa incompleta relación de parroquias orensanas?” Pois faguer valer os seus incuestionábeis dereitos a todo o espazo que pertence à provincia. E o de “incompleta” pódea responder o propio autor cando cita as que pretende e consegue Astorga. Podía citar entón a tódalas demais dióceses interesadas nas escrituras dese tempo. Pregunta inútil cando se sabe o valor cambiante que vai tendo parroquia nas distintas etapas da historia, a compás da realidade, e non solo no territorio de Ourense.

É moi atrevido, por mor de defender a pretendida identidade de *palla auria*, con *Auriense*, apodar un documento pontificio de “deficiente Bula del Papa Lucio III”, decindo “ese párrafo (*Totam Limiam que alio nomine Palla Aurea dicitur*), que evidentemente es una equivocación, una más de las que con frecuencia se han venido reflejando en los documentos papales y otros medievales emanados del Vaticano”, un “cúmulo de errores”, “torpes manipulaciones”, “claramente erróneo”, “artería documental”

Non entraremos a arguir en contra de quen tal afirma gratuitamente con esa sarta de xeralidades coas que se descalifica a si mesmo. Somente engadiréi que Eligio Rivas en A Limia, o que fai é copiar *Ad Auriensem Palla auria* (non, *Ad Auriensem sedem ipsa palla aurea*) e interpretar o documento papal *ad pedem litterae*, non *ad libitum* como se quere por mor de probar a identidade de ambas: *Palla Aurea* con *Auriensem*.

E como no texto papal non quere ver a equivalencia *Palla auria* / *Limia*, coida afirmar a súa tese ou teima, decindo da lectura *Palla Auria vel Limia* que fai Pío Beltrán –“o mesmo ca do autor de A Limia– que “naturalmente ningún experto documentalista podía secundar”. Avados imos.

Son curiosas as posturas adoptadas en relación co *Parochiale*, dende télo coma auténtico e basarse nel pro que lle interesa, “venerable e importante registro parroquial”, deica dálo por espúreo por atribuír a Ourense o que era de Astorga; “anteprojecto que no prosperó”, “a pesar de lo que nos quiere dar a entender el *Parochiale*, que *paradójicamente* incluye para la sede de Ourense...”, “de casi nula credibilidad”. E “todo un testimonio notarial”, “organización territorial eclesiástica suévica (que) perdura hasta la dominación árabe”, “hoy se sabe que el *Parochiale* es un documento básicamente auténtico”. (!).

Mons. Demetrio Mansilla non copia a Eligio Rivas, a quen probablemente nunca leu. O que fai no seu artigo en *Miscelánea Auriense* é criticar fielmente as escrituras coma historiador que é, que non elude sinalar a manipulación cando existe, no alleo, ou no propio como fai da escritura do 886. É o que di dos documentos de Astorga –*non manipulados, senón apócrifos* como atrás probó–, e que dese xeito teñan as graves consecuencias que sabemos, amputando con mentira unha gran parte da diócese de Ourense hai máis de 800 anos, que non polo paso do tempo deixan de ter esa condición.

Bibliografía

- A Auga na Natureza*, p.365, Eligio Rivas Quintas, Ourense Grafodos, 2000
A Limia, Eligio Rivas Quintas, Rd. Atlántico, Coruña, 1985)
Antigüedad del episcopado auriense, J.C.Rvas Fernández, Duen de Bux, S.L.,
2003 *Documentos Pontificios de Galicia*, A.Vázquez Martínez, La Coruña, 1941.
Episcopologio Asturicense, I y II, por Pedro Rodriguez Lopez, Astorga, 1907
España Sagrada, XVII e XL, Enrique Flórez, O.S.A., Madrid, 1789, 1796
Galicia Sueva, Casimiro Torres, preparada por I.E.G., Imprenta Moret, Coruña,
1977. *Miscelánea Auriense* (en honor de Mons. A.Temiño), Orense, 1985.

Ourense, Dcembro de 2011



LAS CORTES CONSTITUYENTES DE CÁDIZ Y EL OBISPO DE OURENSE, DON PEDRO DE QUEVEDO Y QUINTANO

JUAN ANDRÉS HERVELLA

INTRODUCCIÓN

El día 19 de marzo, festividad de san José, se cumplieron doscientos años desde la publicación en Cádiz, en el año 1812, de la que se considera como la primera Carta Magna Española.

La Constitución Española del año 1812, popularmente conocida como la “Pepa” fue la primera constitución de las existentes en España siendo considerada, a su vez por su contenido, como una de las más liberales de su tiempo.

Oficialmente estuvo en vigor sólo dos años, desde su promulgación hasta su derogación en Valencia, el día cuatro de mayo del 1814, tras el regreso a España del rey Fernando VII, “El Deseado”. Posteriormente volvió a aplicarse durante el período correspondiente al Trienio Liberal comprendido entre los años 1820 y 1823, de igual modo que en el corto período entre los años de 1836/37 bajo el gobierno progresista de Mendizábal.

Su aplicación resultó, cuando menos que efímera teniendo en cuenta que durante la gestación de la misma España se encontraba bajo la dominación pro-francesa presidido por el hermano de Napoleón Bonaparte, José I.

La Constitución establecía la soberanía nacional, la monarquía constitucional, la separación de los poderes, el sufragio universal, la libertad de imprenta, el reparto de la tierra y la libertad de la industria además de otras importantes cuestiones.

Un importante personaje histórico clave y coetáneo con los hechos lo fue el obispo de Ourense, el bondadoso don Pedro Benito Quevedo y Quintano, nacido el día 12 de enero del año 1736, en el pueblo de Villanueva del Fresno, perteneciente a la provincia extremeña de Badajoz. Cuarto hijo de don José e Quevedo y Camero y doña Juan Quintano y Vargas Machuca, ambos de esclarecido linaje nobiliario, el futuro obispo, más tarde cardenal, pronto destacó por sus especiales condiciones humanas.

De sus primeros estudios el mismo dice: *“Educados todos los hermanos en el Seminario de Nobles de Madrid dirigido por los padres de la Compañía, el tercero y el obispo, que es el cuarto, han seguido la carrera eclesiástica, aprendiendo la gramática en el colegio de la Compañía de Jesús de Badajoz, como convictores y pasando ambos a estudios mayores al seminario de san Bartolomé... Se recuerda el obispo con gratitud y reconocimiento a sus maestros y directores*¹.

Al iniciarse el Alzamiento Nacional contra los franceses fue nombrado obispo de Ourense y Presidente de la Junta de Galicia siendo convocado por Napoleón en las mal llamadas Cortes de Bayona en las que excusó su presencia no así el atrevido y valiente manifiesto patriótico que tanta resonancia obtuvo en su tiempo.

Su nombramiento como miembro del Consejo de Regencia, formado por cinco miembros, lo arrastró de su sosegado y querido retiro ourensano para elevarlo a la más alta magistratura del Estado; sin embargo la fama del prelado en Cádiz fue efímera al intuir este que algo se estaba fraguando entre absolutistas y liberales al utilizar su figura como mito y símbolo de sus propios fines; así sin tener en cuenta para nada la opinión de tan digno prelado se convocaron las Cortes sin la presencia de los representantes de las provincias, redactando una fórmula de juramento que debían de hacer los futuros padres de la Patria



DEPUTACIÓN
OURENSE
Sepulcro de C. Quevedo

*“La víspera de esta función se presentaron en el palacio de la Regencia varios diputados, con el deseo expreso de conocer la fórmula de juramento y, entrando en conversación, manifestaron un modo de pensar muy desagradable para la Regencia, y entre otras cosas una muy grandísima repugnancia y oposición decida a que en el juramento se hablase de la Casas de Borbón”*².

¹ Autobiografía “Manifiesto del Obispo de Ourense a la Nación Española. Coruña. Año de 1813.

² Manifiesto de D. Miguel de Lardizábal sobre la fórmula del juramento. Decreto del 25 de septiembre del año 1810.

La resistencia a jurar la Constitución del obispo Quevedo le acarreó la catalogación de persona no grata en España con la pérdida de todos sus bienes además de su expatriación.

Expulsado injustamente de España, humildemente aceptó su destierro trasladando su residencia a la pequeña localidad portuguesa de Tourem, perteneciente a la diócesis de Ourense permaneciendo en ella hasta el retorno de Fernando VII.

Pero demos a conocer alguna de las muchas cualidades personales de este digno representante de la iglesia durante su largo pontificado en nuestra sede. De él dice su mejor apologista, canónigo y doctor de la Catedral de San Martiño, Juan Manuel Bedoya, que predicaba todos los días de fiesta y muchos más, tanto en su época más juvenil como de viejo; que su secretaría jamás cobró impuesto alguno pese a pertenecerle, siendo en tiempos de la revolución francesa, el gran protector de multitud de sacerdotes como de obispos huidos durante el mandato del terror del directorio francés³.

Su caridad lo demuestra la fundación y el sostenimiento del colegio de los expositos, situado en las Mercedes, así como la fundación del Seminario Conciliar San Fernando, en la calle de Lamas Carvajal.

Al lado de su constante preocupación por la evangelización de sus queridos fieles resplandece el desinterés por todo signo de ornato externo evitando, durante sus visitas pastorales, el estipendio que suponía para los párrocos su presencia, eligiendo alojándose en las casas más humildes de los labradores, a los que retribuía generosamente por su estancia.

Su alma caritativa y bondadosa lo hizo intervenir ante el rey solicitando el indulto y perdón a favor de los revoltosos denominados de “A Ulloa” así como la solicitud de perdón para tantos otros reos sentenciados a la última pena capital.

Este príncipe de la iglesia murió en la capital de su diócesis el día 28 de marzo del año 1818, siendo enterrado en olor de santidad bajo las gradas del presbiterio del altar mayor de la catedral de San Martiño, siendo posteriormente trasladadas sus cenizas al actual y hermoso mausoleo, en mármol de Carrara, situado en el presbiterio, tras el altar, del lado del Evangelio, iluminado por el hermoso cimborio gótico-renacentista, del que fue su autor el maestro Rodríguez de Badajoz.

³ Retrato histórico del EXCM. Señor don Pedro de Quevedo. Juan Manuel Bedoya. Madrid 1835.

ALGO MÁS SOBRE EL CLERO FRANCÉS EN OURENSE

LAURA RODICIO PEREIRA

La llegada masiva de eclesiásticos franceses al Ourense de finales del siglo XVIII ya ha sido objeto de múltiples estudios. No obstante, el hallazgo de documentación aún no explotada nos lleva a pensar que podemos ofrecer nuevos aportes y consideraciones sobre este tema. Un tema que parece más de actualidad que nunca gracias a algunas publicaciones recientes como la de Claude Lacombe¹ o la de Jean-Philippe Luis² que ponen de manifiesto lo mucho que nos falta por saber sobre la presencia de estos eclesiásticos franceses.

Por lo que respecta al caso concreto ourensano que es el que aquí nos ocupa, el primero en abordar el tema con profusión será Juan Manuel Bedoya, canónigo del cabildo auriense y coetáneo del obispo Quevedo a quien le dedica su *Retrato histórico del Emmo. Excmo. e Ilmo. Señor D. Pedro de Quevedo y Quintano*. Será precisamente en esta obra donde por primera vez se haga una valoración sobre el papel jugado por el obispo de Ourense en relación con la afluencia masiva de eclesiásticos franceses. Su punto de vista próximo en el tiempo y sobre todo, su conocimiento directo del gran protagonista, convierten esta obra en indispensable. A mayor abundamiento, en el Apéndice incluye la transcripción de una valiosa selección documental que de gran utilidad.

A principios del siglo XX nos encontramos con nuevos aportes, que más que profundizar en el campo de la investigación histórica lo que hacen es ofrecer documentación sobre el tema. En concreto, Vázquez Núñez publica en el *Boletín de la Comisión de los Monumentos de Orense* una relación de los sacerdotes franceses que, según Jesús de Juana “contiene numerosos errores onomásticos y toponímicos, y que encontró entre los fondos documentales del notable escritor y deán de la Catedral D. Juan M. Bedoya; debió ser recopilada, ordenada y transcrita en torno a 1840 por el que fuera doctoral de Orense D. Francisco Carbarllo”³.

¹ LACOMBE, C.: “Eclesiásticos refugiados en el obispado de Zamora durante la Revolución Francesa” en *Studia Zamorensia*, 8, 2008, pp. 67-126.

² LUIS, J.P.: “Une histoire de réfugiés politiques: le clergé français en Espagne pendant la Révolution Française” en DUBET, A. y URDICIAN, S. (coord.): *Exils, passages et transitions: Chemins d'une recherche sur les marges*, Blaise Pascal, 2008, pp. 25-34.

Otra aportación más será la “Lista de cuarenta y siete sacerdotes franceses y un diácono” que López Aydillo reproduce en su libro *El obispo de Orense en la re-gencia de 1810*, publicado en 1918. Esta lista se incluye dentro del epígrafe Papeles de Quevedo y el tema fundamental, que es el desarrollo del constitucionalismo español, no deja lugar para que sea analizada ni tratada con profusión.

Tendremos que esperar hasta la década de los noventa para encontrarnos las primeras obras que abordan el tema desde una perspectiva científica. La pionera será M^a Luisa Meijide Pardo quien ya en 1989 realiza su primera aportación en su trabajo titulado *Clérigos franceses refugiados en Galicia durante la revolución: pasaportes y licencias de embarque en La Coruña (1795-1799)*⁴. A este artículo le seguirá en 1991 la que, aún hoy, es la única monografía sobre el tema en Galicia: *Sacerdotes franceses emigrados durante la Revolución a Galicia*⁵ de la misma autora. Si, en su primer trabajo, se centraba en el estudio de los pasaportes y licencias de embarque del puerto de A Coruña, en el libro añadió a esta fuente el estudio de correspondencia. Además, el marco geográfico se amplió hasta incluir la totalidad del territorio gallego. Solo un año más tarde aparecerá en la revista *Minus*, “Eclesiásticos franceses refugiados en Orense durante la Revolución Francesa”⁶, el primero de los muchos trabajos en los que Jesús de Juana aborda el tema. En este primer acercamiento en el que el autor hace una valoración sobre el caso específico orensano basándose sobre todo en la bibliografía existente y la documentación que al respecto se conserva en el Archivo Histórico Nacional. En 1995 publica un nuevo trabajo “Clérigos franceses emigrados a Galicia durante la Revolución Francesa” en las VIII Jornadas de Historia de Galicia en donde hace ya un estudio más pormenorizado centrándose sobre todo en el análisis de los listados que ya antes publicará Vázquez Núñez.

Tampoco podemos dejar de citar obras como “La Influencia de los clérigos refractarios franceses en el pensamiento reaccionario español: El caso de Galicia y del Obispo Quevedo”⁷ y “As orixes ideolóxicas da oposición francesa (maio, xuño, e xullo de 1808), o Bispo de Ourense D. Pedro de Quevedo”⁸. Dos obras en las que se nos hace una aproximación a la importancia que estos clérigos franceses tuvieron

³ JUANA, J.: “Eclesiásticos franceses refugiados en Orense durante la Revolución Francesa”, en *Minus*, I, 1992, pp. 90.

⁴ MEIJIDE PARDO, M.L.: “Clérigos franceses refugiados en Galicia durante la revolución: pasaportes y licencias de embarque en La Coruña (1795-1799)”, en *Cuadernos de investigación histórica*, 12, 1989, pp 103-122.

⁵ MEIJIDE PARDO, M.L.: *Sacerdotes franceses emigrados durante la Revolución a Galicia*, Edición do Castro, A Coruña, 1991.

⁶ JUANA, J.: “Eclesiásticos franceses refugiados en Orense durante la Revolución Francesa”, en *Minus*, 1, Ourense, 1992, pp. 89-94.

⁷ JUANA, J.: “La Influencia de los clérigos refractarios franceses en el pensamiento reaccionario español: El caso de Galicia y del Obispo Quevedo”, en *Boletín Auriense*, 24, 1994, pp. 253-275.

ron en los posicionamientos que el obispo Quevedo tomó durante la Guerra de Independencia.

Otro autor que también ha realizado un acercamiento al tema, aunque de una forma más indirecta, es Juan Manuel Osuna Rey, quien ya en su tesis doctoral *Historia militar de la Guerra de la Independencia en Galicia (1809)*, defendida en el 2004 hacía ya una primera valoración sobre la importancia que tuvo el clero en esta reacción. Volverá sobre este tema con mayor profusión en una comunicación⁹ presentada en el VII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea.

Fuentes

Nuestro objetivo inicial es el de ofrecer nuevos datos y una visión diferente sobre esta comunidad de sacerdotes. Para ello ha sido vital la selección documental.

En un primer momento nos propusimos utilizar las Actas del Cabildo de Ourense para una primera aproximación al tema. Algo que de hecho hicimos para el período que va de 1788 a 1801, pero lo cierto es que la mayor parte de la información con la que hemos trabajado no procede de esta fuente sino de una completamente distinta.

La otra fuente que vamos a utilizar procede del AHPOU¹⁰ y tiene un carácter bien diverso. Se trata de un total de dos cajas que contienen algunas cartas, sermones y listados de franceses. La primera de ellas contiene un total de 91 unidades documentales de las cuales la gran mayoría (76%) son cartas intercambiadas por el obispo Quevedo con diferentes eclesiásticos franceses. Otro 17% de la documentación que conserva son listados de sacerdotes franceses, una parte de los cuales ya han sido utilizados con anterioridad en los trabajos de Vázquez Núñez, Meijide Pardo y J. de Juana. En la otra se contienen un total de 89 documentos, de los cuales poco más de la mitad son cartas. El resto sería documentación de carácter más literario como himnos, sermones, poesías y un largo etcétera. La gran particularidad de esta documentación es que está acompañada de las transcripciones que de algunas de ellas hizo Olga Gallego y que sepamos no han sido publicadas.

⁸ JUANA, J.: “As orixes ideolóxicas da oposición francesa (maio, xuño, e xullo de 1808), o Bispo de Ourense D. Pedro de Quevedo”, en LÓPEZ GARCÍA, X. e ANEIROS, R. (coord.): *Primeiros diarios galegos (1808-1809)*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 2008, tom. 1, pp. 127-141.

⁹ Esta comunicación bajo el título “El clero gallego durante la Guerra de Independencia” aparece disponible para su consulta en la red en <http://www.ahistcon.org/docs/Santiago/pdfs/s6g.pdf>.

¹⁰ En concreto hemos trabajado con las cajas 9748 y 9749. Estas forman parte del fondo del Obispado de Ourense que se encuentra entre los Fondos Privados de Archivo Histórico Provincial de Ourense. En adelante nos referiremos a él como AHPOu. FP, F.G.O.

Debemos aclarar, no obstante que la información que nosotros manejamos procede en todo momento de la consulta de los originales.

Con relación a la utilización de correspondencia, señalar que conlleva una serie de ventajas e inconvenientes que cumple tener en cuenta. En primer lugar, no conservamos las series completas. En algunos casos conocemos el texto enviado pero en otros solo la respuesta. Esto limita bastante nuestras posibilidades de interpretación. Pero lo cierto, es que la riqueza de matices y la originalidad de la información que ofrecen dichas cartas compensan con creces las dificultades derivadas de su discontinuidad.

El clero francés en Ourense

La España del Antiguo Régimen se vio afectada por una gran multiplicidad de fenómenos migratorios de diferente índole. Junto con las migraciones de media y corta distancia, también tuvieron una especial importancia las migraciones de largo alcance. Estos flujos, que se sucedieron en el espacio y el tiempo, llevaron a la formación de comunidades extranjeras, entre las cuales debemos destacar por su número y relevancia a los franceses. Según los cálculos realizados por Jean Pierre Almaric podríamos hablar de que la comunidad francesa cuando se realiza el Padrón de Extranjeros de 1791 estaría entre 70.000 y 72.000 personas lo cual supondría en torno al 0,7% de la población española total¹¹. Aunque estos números nos pueden resultar muy elevados, para José Antonio Salas Ausens el punto álgido de estos procesos migratorios se alcanza en las centurias anteriores¹².

Según este mismo censo de 1791, Galicia, donde por entonces vivía en torno al 13% del total de la población española, se concentraría solo el 2,5% del total de extranjeros que había en España en 1791¹³. Dentro de ellos, los franceses eran la comunidad más numerosa representando el 36,9% del total de extranjeros¹⁴. Aunque este porcentaje pueda parecer elevado sin embargo está muy por debajo de las cifras que alcanzan en otras latitudes de la propia cornisa cantábrica. De hecho, si dejamos fuera del cálculo la ciudad de A Coruña y la villa de Ferrol la comunidad más

¹¹ ALMARIC, J.P.: "Franceses en tierras de España: una tierra mediadora en el Antiguo Régimen", en VILLAR GARCÍA, M.B. y PEZZI CRISTÓBLA, P. (coord.): *Los extranjeros en la España Moderna*, Vol 1, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Málaga, 2003 p. 25.

¹² SALAS AUSENS, J.A.: "Migraciones francesas en España, siglos XVI-XIX", en GONZÁLEZ LOPO, G y EIRAS ROEL, A. (coord.): *La inmigración en España: actas del coloquio, 6-7 de noviembre de 2003*, Univesidade de Santiago de Compostela, Santiago, 2004, pp. 77-102.

¹³ REY CASTELAO, O.: "Los extranjeros en la cornisa cantábrica durante la Edad Moderna" en VILLAR GARCÍA, M.B. y PEZZI CRISTÓBAL, P. (coord.): *Los extranjeros en la España Moderna*, vol. 2, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Málaga, 2003 pp. 23-58.

¹⁴ Otros puntos de la cornisa Cantábrica presentan unos porcentajes de presencia francesa mucho mayores. Así, en Guipúzcoa suponían el 96,6%, en Vizcaya el 83,5%, en Álava el 84,2% y en Asturias el 59%. Se puede apreciar que la importancia de esta comunidad desciende de una

numerosa sería la portuguesa. Así, entre Tui y Ourense concentrarían un total de 144 extranjeros. De ellos, los más numerosos serían los portugueses que suponen el 83,3% del total. Detrás se hallarían los italianos (el 9,7% del total) y los franceses (solo el 5,6%). La dedicación mayoritaria de estas comunidades era el comercio¹⁵.

Este tipo de flujos estuvieron regulados por una legislación más o menos restrictiva en función de los diferentes conflictos bélicos que sacudieron la Europa Occidental en período moderno era más o menos restrictiva pero que, en todo caso no supuso una barrera para el movimiento de población¹⁶. Como es sabido, el temor a la propagación de las ideas de la Revolución Francesa provocó un endurecimiento de la legislación y la realización de un nuevo padrón de extranjeros en el año 91¹⁷. Estos datos fueron recopilados con una finalidad concreta: se quería conocer el volumen y localización de esta comunidad para poder afrontar si fuera necesaria su expulsión. Una orden que llegaría en 1793, aunque ya con anterioridad se había decretado la confiscación de los bienes de aquellos clasificados como transeúntes Al año siguiente se prohíbe a los franceses vivir a menos de 20 leguas de la costa.

Todas estas medidas trajeron consigo una drástica reducción de la comunidad francesa. Aunque para ser más precisos debería decirse que más que reducirse el número, lo que ocurriófue que cambió su naturaleza. Y es que, ajenos a las medidas restrictivas promulgadas por la Corona, será precisamente a partir de 1792 cuando comenzaron a llegar sacerdotes franceses a España, alcanzando en 1794 su punto álgido, justamente cuando sus paisanos eran expulsados del país¹⁸.

Las razones de esta afluencia masiva están en la Revolución Francesa y sobre todo en la que fue una de sus medidas estrellas: la Constitución Civil del Clero. Poco después de su aprobación se establece la obligación a los eclesiásticos franceses de



forma muy importante en torno al eje Este-Oeste. Para más información ver Rey Castelao, O.: Los extranjeros..., op.cit., p. 26.

¹⁵ Para el Ferrol del siglo XVIII, Martín García habla de tres dedicaciones fundamentales: grandes comerciantes, hombres que trabajan en las instituciones militares y hombres ligados al comercio al por menor. Salvo la dedicación militar, es muy probable que similares dedicaciones se reprodujeran en otras zonas portuarias del territorio gallego. Para la más información ver MARTÍN GARCÍA, A: "La colectividad francesa en el Ferrol del siglo XVIII" en VILLAR GARCÍA, M.B y PEZZI CRISTÓBAL, P. (coord.): *Los extranjeros en la España Moderna*, vol. 1, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Málaga, 2003 pp 469-480.

¹⁶ SALAS AUSENS, J.A: "Leyes de inmigración y flujos migratorios en la España Moderna" en *Los extranjeros en la España Moderna*, vol. 2, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Málaga, 2003 pp. 681-697.

¹⁷ La creación de estos padrones data del reinado de Carlos III siendo el primero el de 1765. Para más información sobre esta materia ver MARTÍN GARCÍA, A.: "La colectividad ..., op cit., p. 470.

¹⁸ Sirva de ejemplo de la dinámica seguida Ferrol donde en 1791 había un total de 96 franceses y en 1793 quedaban 51. La diferencia sería de unos 36 efectivos (datos extraídos de MARTÍN GARCÍA, A.: "La colectividad ..., op. cit., p. 480). Frente a este descenso la diócesis de Mondo-

jurarla. Esta Constitución Civil incluía una serie de medidas como la nacionalización de los bienes del clero que llevaron a que casi la totalidad de los obispos¹⁹ y un porcentaje muy importante del resto de los eclesiásticos se negarán a hacerlo. En concreto, según los datos que ofrece Ofelia Rey Castelao²⁰ entre el 52-55% del clero parroquial francés aceptará el juramento. Entre los regulares este porcentaje sería del 55% y en las órdenes mendicantes hablaríamos de un 43%. Los motivos que llevaron a este desigual comportamiento hay buscarlos en la propia evolución de la iglesia francesa en la que sucedieron diferentes movimientos que buscaban cambiar la actitud social del clero. Nos referimos en particular al richerismo y el jansenismo cuyo influjo sería en opinión de la mencionada autora una de las causas que hizo que casi la mitad del clero francés aceptara jurar una Constitución que establecía la nacionalización de sus bienes.

El clero francés quedó pues dividido en dos grandes grupos: por un lado los reaccionarios que se negaban a jurar la Constitución y, por otro los juramentados que sí lo hicieron. Los reaccionarios, los que tuvieron que abandonar su país y buscar asilo en otros lugares verán cómo lo que ellos consideraban un exilio pasajero se prolongó en el tiempo llevándolos a acabar sus recursos y tener que depender de la beneficencia de sus hermanos españoles. El concordato de 1801 puso fin a esta situación forzosa, pero cuando se aprueba esta medida, parte de ellos ya habían muerto. Otros, cansados y extenuados se negaron a emprender viaje de regreso a Francia y los descontentos por las condiciones establecidas allí rechazaron volver. Pero también hay un sector que acabó integrándose, pasando a formar parte de la comunidad eclesiástica española.



NÚMERO

Se desconoce a ciencia cierta la cantidad de eclesiásticos franceses que llegaron a España. Algunos autores, como Latreille²¹ o Godechot²² ofrecen cifras en torno a los 6.000. Para Sierra Nava²³ la cifra total habría ascendido a los 8.166.

ñedo percibe un total de 20 eclesiásticos franceses con lo cual el vacío quedaría en buena parte compensado (datos que proporciona SIERRA NAVA, L.: "Mil abates franceses, fugitivos de la Revolución, huéspedes del Señorío (1792-1798)", en *Estudios Vizcaínos*, 1, 1970, pp. 79-133).

¹⁹ OSUNA REY, J.M.: "El clero gallego ...", op.cit.

²⁰ REY CASTELAO, O.: "Las relaciones entre la monarquía y la Iglesia en el siglo XVIII. ¿La evolución de un modelo europeo? en DUBET, A y RUIZ IBÁÑEZ J.J. (coord.): *Las monarquías española y francesa: ¿dos modelos políticos?*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010, pp. 201-213.

²¹ LATREILLE, A.: *L'Eglise catholique et la Révolution française*, tom. 1, 1775-1799, Paris, 1946.

²² GODECHOT, J.: *La Contre-Révolution, 1789-1804. Doctrine et action*, Paris, 1963.

²³ SIERRA NAVA, L.: "L'emigration du clergé français en Espagne (1791-1800). État de la question et sources " en *94 congrès national des Sociétés Savantes, Histoire moderne*, tom. 1, Pau, 1969, pp. 219-242.

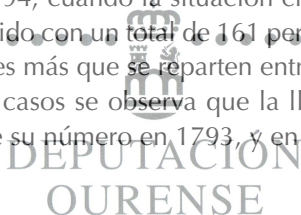
Según cálculos que Jesús de Juana recoge estaríamos hablando de entre 7.000 u 8.000 personas de las cuales al menos 328 habrían llegado a Ourense²⁴.

A partir de documentación conservada en Archivo Diocesano de Toledo, Claude Lacombe²⁵, por ejemplo, habla de un máximo de 300 Ourense, que se alcanzaría contando los que están de paso, y 208 la mínima, que sería teniendo en cuenta solo los estables.

Partiendo de los listados nuevamente localizados en el AHPOU, podemos dar algunos datos más a cerca del número de clérigos que llegaron. Debemos señalar que hay dos listados correlativos²⁶, en los que se incluye una relación de sacerdotes con la fecha de llegada y el lugar de origen. En uno aparece también la fecha de salida. Pues bien, la cifra total que obtenemos utilizando esta fuente sería de 189 eclesiásticos llegados entre el 6 de septiembre de 1792 y el 30 de octubre de 1797. Dado que ambas fuentes presentaban campos similares como son el nombre completo de los franceses y el año de llegada hemos decidido comparar ambos campos para ver si había o no correspondencia. El resultado no fue exactamente el esperado: todos o casi todos los eclesiásticos recogidos en nuestros listados también aparecen en el publicado por Vázquez Núñez²⁷. Pero, hay ciertas diferencias en la fecha de llegada, pudiendo variar entre unos días o casi un mes. Estas diferencias no son lo suficientemente importantes como para ofrecer una dinámica distinta a la que ya ha constatado Jesús de Juana a partir del manejo de otra fuente²⁸.

Según nuestras relaciones la llegada empezaría a producirse en la segunda mitad de 1792, con un total de 17. En 1793 se produciría un descenso en la cantidad arribando solamente 6. Y en 1794, cuando la situación en Francia se endurece, se alcanza el auténtico punto álgido con un total de 161 personas. En los años siguientes ya solo llegarían 5 sacerdotes más que se reparten entre 1795, 1796 y 1797.

Por lo tanto, en ambos casos se observa que la llegada empieza a finales de 1792, hay una reducción de su número en 1793, y en 1794 es cuando se produce



²⁴ JUANA, J.: "Eclesiásticos franceses...", op.cit, pp. 90.

²⁵ LACOMBE, C.: "Eclesiásticos refugiados...", op. cit, pp. 69.

²⁶ Hemos considerado solo aquellos de condición eclesiástica y omitido los casos que aparecen tachados.

²⁷ VÁZQUEZ NÚÑEZ, A.: "Documentos Históricos" en *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*, tom. 2, Marzo-Abril de 1908, nº 37, pp. 237-244, 249-259.

²⁸ "En Ourense su número ascendió, al menos, a 328, de los cuales llegaron 55 a partir de finales de septiembre de 1792: 17 en todo el año 93: 218 durante 1794: de los que la mayor parte lo hicieron a partir de las jornadas de terror de julio en las que sucumbe el propio Robespierre, y a pesar de que desde el 5 de diciembre de 1793 una disposición gubernamental prohibía la entrada de más sacerdotes franceses en España, ignorada deliberadamente, como es notorio, por el obispo Quevedo: y 22,9 y 7 durante los años 1795,96 y 97 respectivamente". JUANA, J.: "Eclesiásticos franceses...", op.cit, pp. 90.

la llegada masiva huyendo seguramente del terror que en ese momento reinaba en Francia. En los años siguientes la cantidad se reduciría mucho hasta convertirse en cifras casi simbólicas.

El otro listado que hemos encontrado, donde se recogen los eclesiásticos que hay en Ourense agrupados por su lugar de residencia nos da una cantidad más próxima a los resultados de Claude Lacombe. En realidad, son los eclesiásticos que permanecieron o se establecieron, pues se indica viven en Ourense o en sus cercanías. No se registran los llegados ni los que estuvieron aquí de paso. La correspondencia entre 222 que arroja este listado y la cifra de 208 “estables” que Lacombe ofrece, confirma nuestra teoría.

Tradicionalmente se ha dicho siempre que Ourense ocupó un lugar importante dentro del conjunto de estas migraciones. Así será afirmado desde el primer estudio de J. Juana hasta la monografía de Meijde Pardo. Pero, ¿cual sería el lugar que ocuparía Ourense en un ranking de las diócesis españolas por la cantidad de eclesiásticos franceses que acogieron?

Esta comparativa ya fue realizada hace años por Sierra Nava²⁹ y según sus datos Ourense sería la octava diócesis en orden de importancia sólo superada por Calahorra, Toledo, Valencia, Oviedo, Barcelona, Zaragoza y Tarragona. Todas estas diócesis, salvo Toledo y Ourense, son diócesis situadas en zonas costeras. Además mayoritariamente se sitúan en el Norte peninsular siendo esta zona el destino o punto de entrada preferente de este tipo de emigrantes.

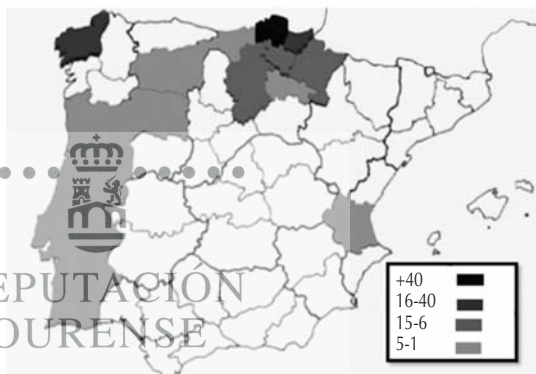
La presencia de Toledo en esa posición privilegiada del ranking se justificaría por su condición de sede primada en ese momento. En cambio no hay una explicación del porqué de la presencia en Ourense que era una diócesis interior y sólo se explica por la generosidad verdaderamente notable de su obispo D. Pedro Quevedo. Más, sobre todo si tenemos en cuenta que su metropolitana Santiago, próxima a la costa y con unas rentas mucho más elevadas, se sitúa inmediatamente por debajo en el ranking con 190 eclesiásticos franceses. Esta cifra es muy lejana a la más alta que se ofrece para Ourense, mientras que las de Lugo, Tui y Mondoñedo se sitúan en los últimos puestos de la lista con 66, 35 y 20 respectivamente.

Esto pone de manifiesto que en Galicia no operó el factor costero como ocurrió con otras zonas de la geografía peninsular. Lo acredita el caso de Ourense que ocupa un lugar preponderante, pero también el de Lugo, con un número superior a Tui y, sobre todo, a Mondoñedo, situada en la cornista cantábrica que, como ya indicamos, es la zona de principal recepción de estas comunidades. Dos explicaciones son factibles para entender estos comportamientos. En primer lugar, una, las órdenes de internamiento dictadas por la Corona; la otra, la aptitud que al respecto jugaron los diferentes obispos.

²⁹ SIERRA NAVA, L.: “L’emigration du clergé français...”, op.cit, pp. 219-242.

Dado que no parece, a tenor de las diferentes clasificaciones ni de la historiografía sobre el tema, que hubiera un cumplimiento efectivo de las Reales Cédulas que les obligaban a vivir a una distancia superior a 20 leguas la acción de los obispos se revela como el factor decisivo.

El estudio del lugar de salida³⁰ de estos sacerdotes nos ofrece datos muy esclarecedores. Así, podemos hablar de 35 orígenes procedencias distintas³¹, todas salvo una se encuentran en territorio español. La mayoría llegó a España a través del País Vasco de donde partieron el 76,19% de los que vinieron a Ourense. El puerto más habitual será Bilbao por el que entró el 44,97% del total. Sobre el conjunto de 35 orígenes diferentes, 21 se sitúan en esta comunidad autónoma. A través de los puertos de Ferrol y Coruña desembarcan así un nada desdeñable 9,52%. El porcentaje restante se sitúa en zonas próximas al País Vasco; a saber: Navarra, La Rioja, Cantabria y Burgos o bien otros lugares del interior próximos a Galicia, como pueden ser Zamora o León. Aun así, la principal característica en este caso es la gran dispersión y el reducido número de los efectivos. Por lo demás, llama poderosamente la atención como caso particular la mención de unos de los sacerdotes proviene de Valencia y otro de Portugal. En definitiva, los sacerdotes que llegan a Ourense lo hacen en su mayoría parte procedentes del País Vasco, quien ya no disponía de recursos para seguir absorbiendo contingentes de sacerdotes franceses. Por su proximidad geográfica los que lo hacen a través de los puertos



Elaboración a partir de datos extraídos de AHPOu:
F.P.F.G.O, Caja 9748, Pliego s.f.

³⁰ Este estudio lo hemos basado en el análisis de los lugares de origen que se recogen en dos de los listados que se conservan en AHPOu. FP, F.G.O, Caja 9748.

de A Coruña y Ferrol confirmar el carácter marcadamente cantábrico que seguirán estas migraciones. Vinculado a ello, igualmente es de reseñar el carácter preferentemente marítimo que tenían estos flujos migratorios con destino a Ourense, pues solo el 5,29% de los que llegan a la ciudad de las Burgas lo hicieron desde puntos del interior. Este hecho está directamente relacionado con el estado de las comunicaciones del momento. Unas comunicaciones muy difíciles por las vías interiores, dada su calamitosa situación. A ello hay que unir la necesidad de contar con guías que facilitaran el viaje. El relato de uno de los sacerdotes franceses que viene a Ourense es en este sentido muy elocuente. Se trata de Fr. Juan Agustín Lebazeilles, que llegó a Ourense el 23 de octubre de 1792³². El 28 de diciembre del mismo año escribe desde Valladolid a Quevedo relatándole las circunstancias de su viaje. En dicha carta relata que *“antes de llegar hemos sostenido algunos trabajos, no de parte del tiempo que siempre fue magnifico, no de parte de los caminos que estaban [...], sin nieve, sin yelo pues nuestros trabajos venían de la ambicion del maragato”*. La necesidad de recurrir a maragatos o guías y las condiciones de los caminos serían algunos de los aspectos que convertían los puertos en las zonas preferentes para viajar.

Respecto a la diócesis de procedencia de estos eclesiásticos, Jesús de Juana indica que *“las que aportan un mayor contingente son Burdeos y Angers con más de 30, seguidos con más de 25 por Saintes y Naintes, y con una cifra cercana a las 20 se encuentran Dax, Le Mans, Vannes, Quimper, Perigueux, Aire y Limoges”*³³. Es decir, que su procedencia de origen se sitúa mayoritariamente en el arco costero más occidental francés. No coincide e incluso contrasta con la zona tradicional de emigración de Francia que se localiza en la zona de Auvernia y la zona pirenaica³⁴.



SOCIOLOGÍA

Pero estos eclesiásticos franceses, no solo se diferenciaban de sus compatriotas por su procedencia, también por su formación. Si, hasta ahora los franceses que arribaban a Galicia lo hacían buscando puertos en los que comerciar, en su caso nos encontramos ante una comunidad de eclesiásticos que huye de la persecución que sufrían en su país de origen, o sea, por motivaciones políticas. Su comportamiento, por lo tanto, va a ser muy diferente, pues los primeros buscaban enriquecerse. En cambio los eclesiásticos franceses sufren un empeoramiento de sus condiciones de vida, lo que los llevará en muchos casos a situarse bajo el límite de la subsistencia, pasando a depender de la caridad de sus “hermanos” españoles.

³² VÁZQUEZ NÚÑEZ, A.: “Documentos Históricos” en *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*, Tomo II, Marzo-Abril de 1908, N° 37, pp 237-244, 249-259.

³³ JUANA, J.: “Eclesiásticos franceses ...”, op.cit, p. 91.

³⁴ ALMARIC, J.P.: “Franceses en ...”, op.cit, p. 24.

La situación evidentemente varía en función del puesto que cada cual ocupaba en la jerarquía eclesiástica y de su nivel de riqueza, pues no es lo mismo la situación en la que llega Alexander Temines que algún presbítero francés de zona rural. Pero el tiempo, y la falta de ingresos hace que una buena parte de estos sacerdotes se vean abocados a depender de los recursos que les facilitan las diócesis a las que llegan. De ahí que la llegada masiva de estos eclesiásticos provoque situaciones complicadas puesto que su manutención dependía en gran parte de las rentas de unos obispados que en muchos casos no alcanzaban para hacer frente a tanta población.

El caso de Ourense en este aspecto es paradigmático, pues la presencia de 328 franceses supone una proporción mucho mayor de lo que le hubiera correspondido de haberse hecho un reparto proporcional a los recursos de cada obispado. Se explica por la actuación que tuvo al respecto el obispo Quevedo quien decidió implicarse activamente para intentar acoger a esta contingente humano. Una implicación que llegará hasta el punto de verse obligado a reinstaurar viejos impuestos que hacía tiempo no se cobraban como el de yantar o a alojarlos en su propio palacio episcopal o en Augas Santas, su lugar de vacaciones. No solo destina buena parte de sus recursos a asistir a esta comunidad, sino que también demostrará una preocupación real por su estado y en muchas ocasiones intenta mediar para facilitarles tanto su tránsito como su instalación. Sin este interés personal por parte del obispo ourensano sería incomprensible la afluencia masiva y la importancia que la ciudad tuvo en el conjunto en estos procesos migratorios.

Respecto a la condición social a la que pertenecían estos eclesiásticos, según los datos que proporciona el listado publicado por Vázquez Núñez más del 90% de los eclesiásticos aquí llegados pertenecían al clero secular³⁵. De entre los regulares los más numerosos son los sulpicianos con cinco, los paúles con cuatro y los cancelatenses con tres. Por su parte, los premonstratenses, cistercienses, mínimos y orden de San Mauro contarían con una representación de dos, y los cartujos, cluniacienses, capuchinos, orden de San Juan respectivamente.

Entre los seculares predominan los presbíteros, que suponen el 88,62%. La alta jerarquía estaría también ampliamente representada con 15 canónigos, 8 arciprestes, 1 arcediano y 1 obispo. También nos encontramos con los sectores más bajos como pueden ser los subdiáconos, los tonsurados o los acólitos que entre todos conforman el 2,76%.

³⁵ Este porcentaje para Calahorra se situaría en el 88,5%. Ver SIERRA NAVA, L.: "Mil abates ...", op.cit.

Una vez que conocemos en buena medida su estratificación social, otro tema pendiente de resolver es ver cuáles eran sus condiciones de vida. Para eso contamos con información extractada de los listados consultados. En concreto, la referida a dónde viven y qué edad tenían³⁶.

Respecto a las condiciones de vida, nos aparecen especificadas ocho situaciones diferentes. La mayoría dependían por completo de la ayuda que recibían; así, casi la mitad (el 47,75%) vivirían en la Compañía³⁷. Otro 16,67% lo hacía en el palacio episcopal de Santa Mariña de Augas Santas y el 4,5% en el propio palacio obispal. En total, la manutención y habitación de más de los dos tercios partes (68,92%)³⁸ estaba a cargo de la mitra. A este porcentaje aún tendríamos que añadirle la de aquellos de los que se especifica que vivían en la cárcel y comen en el palacio, que suponían el 9,01% del total. El 12,16% viviría en la ciudad pero comería en la Compañía y solo el 2,25% habitaba en casas particulares y el 1,35% fuera de la ciudad. Esta última situación no significa ni muchos menos que no dependieran o no fueran una carga más para la arcas episcopales. De hecho, los únicos autónomos o, tal y como aparece especificado en las propias fuentes, "que vivían enteramente a su costa", era un 6,31%.

Globalmente, un 82% de los eclesiásticos que aparecen referidos residían en la ciudad y del resto la mayoría lo hacía en Santa Mariña de Augas Santas. Al margen de esta dinámica quedaban solo 3 de los 222 eclesiásticos. Lo cual es significativo en una provincia como Ourense donde las comunidades monásticas tenían una gran importancia. De los tres eclesiásticos que se especifica vivían fuera de la ciudad dos, Capdeville y Juncal, aparecen recogidos también en el listado que publica Vázquez Núñez y de ellos sabemos que pertenecían a la Congregación de San Mauro. No parece casual que sean precisamente regulares aquellos que viven alejados de la protección de Quevedo.

De hecho, Jesús de Juana habla de 4 sacerdotes emigrados residiendo en 1797 en monasterios, tres en Celanova y uno en San Clodio³⁹. Fácilmente, podían ser los tres eclesiásticos a los que hacemos referencia haberse acogido a esta solución.

³⁶ Dada la naturaleza de la fuente consultada se conservan varios listados en los que se hace referencia a los lugares de residencia. Estos listados no son exactamente iguales por lo cual nosotros hemos utilizado el más completo de todos.

³⁷ Se refiere al que fuera Colegio Jesuita en Ourense que tras la expulsión de esta comunidad pasa a manos del obispado de Ourense y que será sede del futuro Seminario Conciliar de San Fernando.

³⁸ Datos muy diferentes se constatan para Zamora donde de una lista de 88 nombres, 16 vivían en conventos y 72 en parroquias de la ciudad. Ver LACOMBE, C.: "Eclesiásticos refugiados...", op.cit., p.104.

³⁹ JUANA, J: "Clérigos franceses...", op.cit, p. 21.

Aun así la correspondencia conservada nos habla de que pudieron tener otro destino. De hecho, dos cartas⁴⁰ intercambiadas entre Facundo Cornejo, prior de Oseira, y Quevedo en junio de 1793 nos sugieren que ese monasterio pudo ser destino de algún emigrado francés. Así, en una carta enviada por Quevedo el 08/06/1793 solicita al prior que le diga cuántos eclesiásticos puede acoger en el monasterio. La respuesta no se hace esperar y el día 15 de ese mismo mes Facundo Cornejo responde diciendo: *“Señor a la favorecida de V.S.I de 8 del presente digo que por ahora poder recibir quatro individuos de los franceses refugiados en España. No me alargo a mas por hallarme actualmente componiendo las celdas y tener quatro de ellas totalmente dismanteladas, y por otra parte los oficiales de los que trabajan en la obra de la silleria del coro que tambien traigo entre manos, estan a racion de monge con quartos, cama y luz en el Monasterio”*.

Aunque la existencia de esta correspondencia no significa necesariamente que eclesiásticos franceses fueran acogidos en Oseira sí sabemos que existió esa posibilidad. Tal vez la consulta de la documentación de la época conservada en este monasterio y en otros muchos de la provincia nos permitiría conocer hasta qué punto se convirtieron en lugar de destino de estos eclesiásticos.

El propio Quevedo envía el 11 de febrero de 1794 otra carta al obispo de Blois donde lo invita a que lo visite, y en lo que aquí nos interesa, hace una referencia a las casas que hay de franceses en la diócesis; en concreto dice que *“Es ocioso añadir que mi Casa esta a la disposición de V.I: que a dos leguas en Santa Marina existe una Comunidad de Sacerdotes Franceses en otra de la Dignidad: que espero otros, que acaso formaran una tercera en Sobrado a una legua de Orense en otra Casa tambien de la Dignidad Episcopal: y que en ellas, y en donde V.I guste en la Diocesi puede vivir, si le acomodare.”*

Lo que para nosotros resulta más interesante es la referencia a la formación de una tercera casa en Sobrado. Desconocemos si en efecto llegó a ser así, pero sí se constata a través de esta carta la voluntad episcopal de crearla en el caso de que fuera necesaria.

EDAD

Esta fuente también nos informa de la edad⁴¹ por lo que nos ha permitido establecer la edad media que podían tener los eclesiásticos franceses que llegaron a

⁴⁰ AHPOu. FP, F.G.O, Caja 9748.

⁴¹ Aparece concretada en 178 de los 222 nombres recogidos. Contamos con la edad de todos salvo de aquellos que vivían en Santa Mariña que no aparece especificado y tampoco en el caso de una pequeña parte de los que vivían en la Compañía. Es importante tener en cuenta lo que ya comentamos en la nota al pie 36.

Ourense. El resultado sería 48 años y seis meses siendo los 53 años la edad más habitual. Si analizamos las medias de edad, atendiendo a las categorías en la que fueron clasificados según donde vivían y a costas de quién, podemos observar notables variaciones. Así, los que vivían en el palacio episcopal presentan una media de edad considerablemente menor, con 39 años y un mes de media. En el extremo contrario se situarían los que viven a su costa en la ciudad que tendría una media de 57 años y cinco meses. Lo cierto, es que a pesar de que estos números nos puedan resultar muy llamativos no los podemos considerar un valor fiel, ya que al tratarse de medias aritméticas realizadas con una cantidad reducida de casos están sometidas a variaciones muy considerables dado que hay entre ellas valores extremos.

La media geométrica del total de eclesiásticos nos ofrece una edad de casi 50 años lo cual es una cifra bastante elevada considerando la esperanza de vida para la España Moderna⁴². Podemos por lo tanto hablar de que estamos ante un grupo que mayoritariamente podemos considerar como envejecido.

Con todo, a pesar de que podemos considerar que la mayoría eran de edad avanzada, los menores de cuarenta años suponían casi el 30% del total. Por consiguiente, debemos pensar que, junto con aquellos que la sociedad de la época consideraba ancianos, había otros eclesiásticos con edad suficiente como para integrarse e incluso pasar a formar parte de las comunidades receptoras. Esto explica los casos ya mencionados por Jesús de Juana de algunos eclesiásticos franceses que pasaron a llevar la administración de sus respectivas parroquias. El caso más paradigmático es sin duda el de Andres Pourret, un destacado botánico francés que llegará a ser canónigo de la catedral de Ourense primero y desde de 1808 de la de Santiago.



INGRESOS

Aunque, como ya vimos, la mayoría de estos eclesiásticos dependían casi en exclusivo de la labor asistencial desarrollada por el obispo Quevedo, sería interesante averiguar si llegaron a tener otras posibles fuentes de ingresos en Ourense. Dada su condición, su principal fuente de ingresos debía ser la celebración de misas. Pero en este sentido tendrán una importante limitación, puesto que las diferentes Cédulas Reales van mermando esta facultad. Concretamente, la Real Cédula de 2 de noviembre de 1792 establecía, entre otras, la prohibición de impartir clases, predicar o la de confesar a otros eclesiásticos.

La necesidad, sin embargo, hizo que esta medida no siempre se cumpliera. Un buen testimonio de cómo era la situación en la que se encontraban estos eclesiás-

⁴² El censo de Floridablanca, realizado en 1787 nos ofrece unos datos muy sintomáticos al respecto pues solo una cuarta parte de la población habría superado los 40 años. Ver CASSEY, J. y ARDIT, M.: *España en la Edad Moderna: Una historia social*.

ticos la vemos en una carta enviada por Sebastián Chibaud a Quevedo el 27 de agosto de 1793 desde Santa Mariña. En ella dice textualmente: *“Tengo la honra de escribir a V.M y de Suplicarle en favor de algunos de mis compañeros que no tienen intención de missas despues que estamos aca, ha dadome el señor Don Thomas cerca de seiscientos beinte quatro bales por esto, Los quales de Repente he Repartido entre los Señores quienes la Sobredicha intención se necesitaba pero no obstante ello, quedan como si nada uviera repartido ocho de nosotros, y por ellos mismos ruego yo V.M de decirme si pueden estos Señores aplicar la missa cotidiana a la intención de usted⁴³”*.

Como se desprende de esta carta en la que Chibaud se hace cargo de las necesidades de sus compatriotas, todo indica que la situación no era muy favorable, cuando incluso incumpliendo la orden que les pedía celebrar misa no llegan a tener los ingresos mínimos que garantizaran su subsistencia.

Una fuente de ingresos que no analizaremos en este momento, sería los testamentos de otros eclesiásticos franceses. Sería necesario analizar los protocolos notariales de la época en buscar de posibles referencias sobre la política post-mortem seguida por estos emigrantes.

En la documentación que nosotros manejamos podemos apreciar que por lo menos en dos casos los beneficiarios serán sus propios compañeros. Contamos también con un interesante inventario. Pero todo ello consideramos que merece un análisis más pormenorizado en un futuro.

A modo de conclusión



El importante contingente humano que recaló en Ourense a raíz de la Revolución Francesa ha sido objeto de este análisis. A pesar de que quedan muchas cuestiones todavía por resolver, consideramos que puede afirmarse que la ciudad de las Burgas ocupó un lugar destacado en el conjunto de estos flujos migratorios. Un papel superior al que le habría correspondido en función de su proximidad al lugar de conflicto y peso demográfico. Como razón siempre se ha aducido la importante labor realizada por el obispo Quevedo.

Es indudable que el prelado auriense jugó un papel clave en este sentido y que favoreció cuanto pudo estas migraciones. Pero la cronología y procedencia de estos flujos hacen pensar en otras posibles razones. Y es que en efecto, Ourense jugó un papel importante, pero no como destino prioritario sino como refugio para aquellos que habiendo llegado ya a territorio español aún no habían encontrado refugio y que se veían afectados por las Cédulas Reales que obligaban su internamiento. De ahí que la gran mayoría de los que llegan lo hagan por mar. No sólo por el estado de

⁴³ AHPOu. FP, F.G.O, Caja 9748.

las comunicaciones de la época que favorecerían claramente ese medio, sino porque una parte muy considerable se desplazaba tratando de cumplir las órdenes reales. Y en ese momento dentro del territorio gallego solo dos ciudades cumplían con esas condiciones: Ourense y Lugo. Para ser exactos, la importancia de la ciudad auriense deriva de su condición de lugar de paso entre las zonas costeras y el interior. A esto hay que añadir la decidida política que el obispo desarrolló a favor de estas comunidades, en un momento en que parte de los obispados empezaban a temer los gastos que sobre sus rentas suponía la presencia de importantes comunidades. En todo caso es importante señalar que son muchos los que buscan refugio en Ourense, como lugar de paso hacia otros destinos más atractivos, aunque después pudieran o tuvieran que optar por quedarse.

De las páginas precedentes se determina que si bien la edad media de los que llegan es bastante elevada, casi un tercio tienen todavía edad para integrarse plenamente en la sociedad local. El ejemplo más conocido es el de Pourret, pero no el único. Un estudio pormenorizado seguramente revelaría que durante la primera mitad del XIX importantes beneficios eclesiásticos de la provincia fueron ostentados por algunos de estos hombres.

La carga que este contingente humano supuso para las rentas de la mitra debió ser ingente si tenemos en cuenta que la mayoría de los emigrados pasó a depender directa o indirectamente de ellos. Queda, eso sí, una importante duda por resolver; saber el papel que jugaron las comunidades monásticas en todo este proceso.

El análisis sociológico revela que los seculares eran una abrumadora mayoría tanto es que nos preguntamos hasta qué punto la documentación con la que hemos trabajado, producida en ámbitos episcopales, recoge la totalidad de los regulares que pudieron llegar a la provincia o nos ofrece una información sesgada. En este sentido, resultaría particularmente interesante extender nuestros estudios a la totalidad de monasterios y cenobios orensanos para conocer el papel que estas instituciones jugaron en dicha emigración.

También resultaría muy interesante averiguar las propiedades y bienes que poseían dichos eclesiásticos para conocer su volumen de riqueza y, a poder ser, también las relaciones de camaradería que se establecieron entre ellos.

Quedan pues aún aspectos que investigar sobre el tema, incluidas las posibles fuentes que probablemente se conservan en el rico fondo del Archivo Catedralicio de Ourense. Conforme vayan encontrándose nuevas fuentes podremos ir resolviendo alguna de esas preguntas que aún no tienen respuesta.

Anexo documental

TABLA 1

FUENTE: AHPOu⁴⁴: F.P, F.G.O, Caja 9748, Pliego s.f⁴⁵

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Lugares de salida</u>	<u>Día de llegada</u>
Don Francisco Lesbats	Victoria 30 de agosto	26 setiembre 1792
Don Francisco Laborde	Victoria 30 de agosto	26 setiembre 1792
Don Raymundo Seguin	Coruña 16 de octubre	26 setiembre 1792
Don Santiago Marchand	Coruña 16 octubre	26 setiembre 1792
Don Thomas Mobille	Coruña 16 octubre	26 setiembre 1792
Don Santiago Lebigo	Coruña 16 octubre	26 setiembre 1792
Don Pedro Baurrigauld	Coruña 19 octubre	26 setiembre 1792
Don Pedro Gaudinaud	Coruña 19 octubre	26 setiembre 1792
Don Francisco Touchet	Coruña 19 octubre	30 octubre 1792
Don Luis Charlos Dauchemail	Coruña 19 octubre	30 octubre 1792
Don Santiago Roque	Coruña 19 octubre	30 octubre 1792
Don Carlos Bonaventura Yaun	Coruña 19 octubre	30 octubre 1792
Don Jean Tremond	Coruña 19 octubre	30 octubre 1792
Don Armand Gautreau	Coruña 19 octubre	30 octubre 1792
Don Miguel de Camiran	Bilbao 6 agosto	27 agosto 1794
Don Andres Seguin	Bilbao 8 agosto	27 agosto 1794
Don Simon Reinal	Bilbao 8 agosto	27 agosto 1794
Don Marcellin Comet	Bilbao 8 agosto	27 agosto 1794
Don Pedro Bourbon	Bilbao 8 agosto	27 agosto 1794
Don Carlos Laborde	Bilbao 8 agosto	27 agosto 1794
Don Pedro Latellier	Idem	Idem 1794
Don Jean Btaroi	Idem	Idem 1794
Don Belthar Ruffat Castes	Idem	Idem 1794
Don Miguel Metiviese	Idem	Idem 1794
Don Simon Leres	Bilbao 5 agosto	1 setiembre 1794
Don Edemondo Labadiu	Bilbao 5 agosto	1 setiembre 1794

⁴⁴ La transcripción se ha hecho desarrollando las abreviaturas y respetando en el resto las gráficas del documento.

⁴⁵ La transcripción se ha hecho desarrollando las abreviaturas y respetando en el resto las gráficas del documento.

Don Josef Caviran	Idem	Idem 1794
Don Santiago Jouin	Bilbao 5 agosto	22 setiembre 1794
Don Jean Sainterpes	Bilbao 4 agosto	8 setiembre 1794
Don Jean Laborde	Bilbao 4 agosto	8 setiembre 1794
Don Arnaldo Ordonaud	Bilbao 10 agosto	24 setiembre 1794
Don Jean Franco Dudon	Bilbao 6 agosto	24 setiembre 1794
Don Jean Marchal	Idem	25 idem de 1794
Don Domingo Favraud	Idem	26 idem 1794
Dn Joachin Gouge	Idem	27 idem 1794
Don Josef Echeverry	Bilbao 6 agosto	18 octubre 1794
Don Arnaldo Borda	Estella 20 agosto	18 agosto 1794
Don Sidro Billocq	Granja 28 agosto	18 octubre 1794
Don Jean Javier Massomo	Aspeitia 10 agosto	3 noviembre 1794
Don Luis Bartholome Servant	San Sebastian 18 julliet	3 noviembre 1794
Don Pedro Falqué	Aspeitia 6 agosto	3 noviembre 1794
Don Francisco Pons	San Sebastian 31 julliet	3 noviembre 1794
Don Francisco Desiré	Bilbao 3 agosto	27 agosto 1794
Don Beltran Aguirre	Guipuzcoa 30 julliet	18 octubre 1794
Don Jean Francisco Dabescat	Bilbao 6 agosto	30 agosto 1794
Don Jean Pedro Croisier	Idem	Idem 1794
Don Santiago Joulie	Balmazeda 28 agosto	4 setiembre 1794
Don Jean Labadie	Idem	Idem 1794
Don Pedro Gauliach	Bilbao 7 agosto	13 octubre 1794
Don Francisco Bousique	Idem	13 idem 1794
Don Jean Desvines	Bilbao 16 diciembre	30 enero 1794
Don Antonio Desvines	Idem	Idem 1794
Don Marcellin Comet	Bilbao 4 agosto	31 agosto 1794
Don Pedro Linarch	Bilbao 6 agosto	22 setiembre 1794
Don Francisco Monteny	Idem	Idem 1794
Don Vicente Serre	Idem	Idem 17940
Don Francisco Castilnaud	Bilbao 8 agosto	6 octubre 1794
Don Jean Marie Ducorreau	San Sebastian 1 agosto	16 setiembre 1794
Don Josef Bonin	Marquina 6 agosto	13 octubre de 1794
Don Francisco Nicar	Berritua 6 agosto	13 octubre de 1794
Don Francisco Recule	Portugalete 6 agosto	13 octubre de 1794
Don Jean Coubin	Logroño 13 octubre	1 noviembre 1794

Don Jean Marie Pellicier	Idem	Idem 1794
Don Jean Luis Lucas	Ascoitia 3 agosto	25 octubre 1794
Don Mathias Milier	Bilbao 8 agosto	25 octubre 1794
Don Agustín Gueraud	Idem	25 octubre 1794
Don Gabriel Josef Bugeard	Idem	25 octubre 1794
Don Luis Clemente Tessier	Idem	25 octubre 1794
Don Nicolas Ochoa	Bilbao 8 agosto	25 octubre 1794
Don Franco Last	Ribero 21 octubre	6 octubre 1794
Don Luis Franco Budesson	Aspeitia 4 agosto	25 octubre 1794
Don Jean Leiraud	Idem 4 agosto	Idem 1794
Don Beltran Cortes	Idem	Idem 1794
~~Don Jean Bla Roy~~	~~Idem~~	~~Idem 1794~~
Don Pedro Reveillaud	Bilbao 6 agosto	31 agosto 1794
Don Luis Jean de Luchet	San Sebastián 1 agosto	30 octubre 1794
~~Don Miguel Milirios~~		
Don Bernardo Luis Domet	Bilbao 13 agosto	3 setiembre 1794
Don Laffague	Burgos 20 octubre	1 noviembre 1794
Don Maumousseau	Idem	Idem 1794
Don Vidal	Valencia 22 octubre	1 noviembre 1794

Agora siguen los emigrados seglares

Dona Maria Theresa Desiré

Bilbao 3 agosto

27 agosto 1794

Dona Maria Lafitte	Bilbao 3 agosto	27 agosto 1794
Dn Josef Ducordie	Bilbao 4 agosto	28 setiembre 1794
Don Guillermo Laboissiere	Bilbao 15 setiembre	8 octubre 1794
Dona Maria Sain	Idem	Idem 1794
Dona Domenica Irigoyen	Idem	Idem 1794
Dna Maria	Idem	Idem 1794
Dn Jn Saint Germain	Bilbao 8 agosto	22 setiembre 1794

TABLA 2

FUENTE: AHPOu: F.P, F.G.O, Caja 9748, Pliego s.f⁴⁶

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Lugares de salida</u>	<u>Día de llegada</u>
Juan Olivier	Bilbao	1º de julio de 94
Donaciano Olivier	Bilbao	1º de julio de 94
Juan Souffron	Bilbao	21 de maio de 94
Florencio Brechard	Astorga	21 de junio de 93
Josef Rolland	Jersey o Santander	14 de diciembre de 92
Maturino Garanger	Burgos	28 de agosto de 94
Luis Chaminade	Legazpia	24 de noviembre 93
Pedro Lomandie	Bilbao	26 de agosto 94
Santiago Baudry	Idem	Idem
Pablo Roy	Idem	Idem
Maria David Criada	Idem	Idem
Renato Tendron	Francia ô La Coruña	30 de octubre 92
Juan Davy	Idem	Idem
Francisco Morvan	Bilbao	5 de maio 94
Maturino Morvan	Idem	Idem
Juan Mareus	Bilbao	25 de agosto 94
Antonio Maury	Plencia	29 de agosto 94
Gabriel Montet	Bilbao	21 de maio de 94
Tomas Damis	Bilbao	26 de septiembre 94
Francisco Guilgaud	Oñate	14 de septiembre 94
Antonio Barbat	Idem	Idem
Estevan Paquier	Idem	Idem
Honorato Bardouin	Bilbao	22 de septiembre 94
Arnaldo Domenger	Viana (en Navarra)	13 de septiembre 94
Juan Conseillat	Idem	Idem
Josef Sourdois	Idem	Idem

⁴⁶ La transcripción se ha hecho desarrollando las abreviaturas y respetando las grafías del documento.

Juan Bose	Estella	14 de septiembre 94
Juan Hurtaud	Idem	Idem
Jorge Regnier	Idem	Idem
Maturino Guillemat	Zamora	23 de octubre 93
Josef Guerin	Bilbao	4 de maio 94
Olivario Collet	Bilbao	5 de maio 94
Juan Lorent	Idem	Idem
Julian Michel	Idem	Idem
Luis Chevalier	Villareal (de Guipuzcoa)	27 de noviembre 93
Renato Abafour	Francia o La Coruña	30 de octubre 92
Guillermo Herbert	Portugal	1º de agosto 94
Juan Parre	Bergara	3 de septiembre 94
Bertrando La Couture	Bilbao	3 de septiembre 94
Domingo La Couture	Bilbao	3 de septiembre 94
Juan Bautista La Couture	Idem	Idem
Domingo Labeyrie	Victoria	18 de septiembre 94
Carlos Masson	Francia o La Coruña	25 octubre 92
Juan Riox	Bilbao	30 de septiembre 94
Pablo Gilbert	Bilbao	26 de septiembre 94
Juan Lacuquerain	Idem	Idem
Pedro Seavy	Bilbao	21 de septiembre 94
Juan Durand	Bilbao	3 de septiembre 94
Pablo Conquete	Idem	Idem
Simon Blanchard	Bilbao	8 de octubre 94
Benito Razar	Victoria	14 de septiembre 94
Pedro Domenger	Victoria	18 de marzo 94
Pedro François	Idem	Idem
Pedro Bazilet	Bilbao	4 de octubre 94
La Hirigoyen	Plencia	29 de agosto 94
Juan Lapierre Mouro	San Sebastián	16 de septiembre 94
Estevan Mauvoisin	Azpeitia	18 de septiembre 94
Estevan Maury	Eybar	18 de septiembre 94
Pedro Peyran	Idem	Idem
Josef Buros	San Sebastian	25 de agosto 94

Estevan Saintgnès	Azpeitia	22 de septiembre 94
Luis Ducamp	Bilbao	22 de septiembre 94
Juan Benzin	Eybar	18 de septiembre 94
Pedro Ardant	Oñate	8 de octubre 94
Juan Tomas	Idem	Idem
Olivario Sizun	Bilbao	30 de agosto 94
Estevan Guichard	Bilbao	21 de maio 94
Carlos Hallier	Bilbao	5 de maio 94
Renato Odiau	Francia o La Coruña	30 de octubre 92
José Le Breton	Burgos	20 de maio 94
Antonio Duret	Bilbao	06 de septiembre 94
Simon Reynal	Bilbao	25 de agosto 94
Sebastian Roulin	Bilbao	24 de septiembre 94
Juan Roche	Bilbao	24 de septiembre 94
Juan Carlos Perigord	El Ferrol	13 de octubre 94
Juan Francisco Perigord	El Ferrol	13 de octubre 94
Josef Desvergues de La Ford	El Ferrol	10 de octubre 94
Juan Bautista Cheyron	El Ferrol	4 de octubre 94
Juan Marcial Cheyron	Idem	Idem
José Chénau de Beaufort	Portugalete	13 octubre 94
Juan Bautista Simon	Victoria	2 de octubre 94
José Ozo	Castro de Urdiales	15 de septiembre 94
Juan Carlos Bucaille	Portugalete	4 de octubre 94
Julian Leloup	Bilbao	4 de octubre 94
Gabriel Leloup	Bilbao	4 de octubre 94
Francisco le Metayer du Legno Soulpri	Victoria	14 de septiembre 94
Juan Bessard	Victoria	5 de octubre 94
Alexos Moireau (criado)	Bilbao	5 de octubre 94
Estevan Godard	Portugalete	4 de octubre 94
Juan Le jeune (criado)	Oñate	14 de septiembre 94
Pedro Chevalier	Aránzazu	10 de octubre 94
Juan Desverges	Legazpia	2 de octubre 94
Antonio Durieu	Victoria	2 de octubre 94

Pedro Lessandier	Legazpia	2 de octubre 94
Pedro Monnier	Astorga	21 de junio 93
Luis Chaban	Oñate	10 de octubre 94
Agustin Gomier	Lequeitio	28 de septiembre 94
Santiago Baudon	Azpeitia	28 de septiembre 94
Guillermo Movilleron	Lequeitio	28 de septiembre 94
Guillermo Jaubert	Bilbao	31 de agosto 94
Santiago Jaure	Bilbao	26 de agosto 94
Pedro Aymar	Victoria	14 de septiembre 94
Le gar	Bilbao	5 de octubre 94
Michel	Bilbao	5 de maio 94
Yvo Le pironek	Bilbao	21 de septiembre 94
Luis Breton	Francia o La Coruña	6 de septiembre 92
Juan Laurent (criado)	Bilbao	14 de octubre 94
Bernardo Pinsan	Portugalete	24 de octubre 94
Santiago Sauvaget	Bilbao	4 de octubre 94
Santiago Garra	Zezurquil (Guipúzcoa)	10 de octubre 94
Renato Vidal	Bribisca	2 de septiembre 94
Leon Sataris	Mondragon	6 de octubre 94
Juan Neveu	• • • Oñate • • •	15 septiembre 94



DEPUTACIÓN OURENSE

Catedral y Cabildo



DEPUTACIÓN
OURENSE

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN CIUDAD RODRIGO Y EXTREMADURA EN LA CORRESPONDENCIA PRIVADA DE AGAPITO DE MENA CON EL SOCHANTRE DE OURENSE, JOSÉ DÍEZ BAYÓN (1809-1811)

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
Canónigo Archivero. Ourense

Todos los acontecimientos tienen diferentes miradas y se expresan las vicencias de modos muy diversos. La Guerra de la Independencia española goza de abundante literatura, memorias de los protagonistas más destacados, crónicas en los periódicos de entonces, partes oficiales y un sinnúmero de documentos de todo tipo. Pero no es tan frecuente una secuencia de correspondencia privada de un militar dando cuenta de los avatares de la contienda por él vividos, aunque no como combatiente directo sino como empleado en los servicios de Intendencia de los batallones que actuaban en el frente de Extremadura, remitidas las cartas desde diversos lugares de Salamanca, Badajoz y Portugal, en los que se iban ubicando las oficinas, a Ourense donde se encontraba su corresponsal, el sochantre de la catedral don José Díez Bayón.

EL FONDO DOCUMENTAL

Es una verdadera suerte que se hayan conservado en el Archivo de la Catedral de Ourense estas 46 cartas unidas a otras destinadas al mismo sochantre y localizadas recientemente. Son inéditas, habiéndolas nosotros catalogado (ACO caja 315/26) para proceder a su transcripción y edición en un momento en el que el bicentenario de la Guerra de la Independencia las hace particularmente oportunas.

Nuestro interés es la propia correspondencia ofrecida como documentos para utilidad de los historiadores de aquellos hechos, si bien nos parece oportuno señalar a modo de introducción algunas notas sobre los corresponsales y sus circunstancias.

Se trata de cartas manuscritas en cuarto (hojas dobladas permitiendo cuatro caras), con buena caligrafía, de las más se ha cortado para su utilización la parte del papel que quedó en blanco, en el que figuraba la dirección en uno de sus dobleces.

Son cartas privadas dando noticias de los hechos bélicos que sucedían en el frente extremeño o de otros que llegaban en forma de noticia o bulo a las oficinas en las que trabajaba Agapito de Mena. En algunas las informaciones son referencias dolorosas a personas conocidas, relacionadas con Galicia y que participaban en la contienda.

Solían ir acompañadas de periódicos e impresos de temática bélica o política producidos principalmente en aquel territorio y que por desgracia no se han conservado. Sí se mantuvieron unidos a la correspondencia la copia manuscrita de partes o de informes sobre asuntos militares y que nosotros transcribimos al mismo tiempo que la carta a la que acompañan.

Además de las noticias bélicas la correspondencia declara el alto interés del corresponsal por su familia, demandando continuas noticias y significando su preocupación por ella, las dos últimas sobre todo se refieren a esto exclusivamente.

La razón de estas misivas se explica por la amistad de ambos corresponsales, bien patente en todas ellas con expresiones de afecto y de confianza respetuosa.

Si el sochantre estaba ávido de noticias de la Guerra, el militar lo estaba de noticias de su casa y de los suyos.

Abarcan un periodo de dos años desde diciembre de 1809 a julio de 1811.

No sabemos, pero creemos que no, si hubo antes de estas fechas más correspondencia y sí nos parece que es completa la serie de las misiva enviadas en este periodo de tiempo.

Se utilizan distintos tipos de papel, aprovechando lo que había. En algún momento la carencia o escasez de papel en el frente se refleja pidiendo Agapito a su corresponsal le remita alguno para poder seguir escribiendo.

Todas ellas mantienen un esquema común que suele ser el habitual de todo tipo de correspondencia.

Un encabezamiento indicando el lugar donde se escribe, la fecha expresada en día, mes y año y el nombre del destinatario.

El desarrollo del contenido con noticias, sentimientos y preocupaciones

Una despedida con recuerdos siempre iguales a determinadas personas del círculo más cercano de ambos y la declaración de amistad afectuosa y verdadera con la abreviatura del saludo Q(ue) B(esa) S(u) M(ano), utilizada para los eclesiásticos.

La transcripción que hacemos actualiza la ortografía siempre que facilita la lectura sin alterar lo más mínimo el contenido y en nota indicamos algunas precisiones sobre personajes y lugares o hechos mencionados en las cartas.

AGAPITO DE MENA

¿Quién es Agapito de Mena el corresponsal asiduo en enviar noticias desde Extremadura y Portugal de acontecimientos bélicos por él vividos o sabidos?

La verdad es que se deduce de la propia correspondencia que estaba casado y muy enamorado en Ourense, con Mariquita, a la que hay referencia siempre apasionada en las cartas. Tenía un hijo “Pepito” que debía de ser muy niño y del que siempre desea saber detalles. Era persona de cultura ya que escribe con mucha corrección ortográfica y caligráfica. Que podría ser, como el sochantre de origen leonés más concretamente de la zona de Astorga, por alguna referencia a ser ambos paisanos. El apellido Mena existe en la provincia de León aunque no sea de los más abundantes. Si bien no queda ello definitivamente aclarado ya que tampoco hemos identificado a un “Don Santiago” “nuestro paisano” al que no deja de recordar en ninguna de sus cartas.

No localizo sin embargo entre el personal de la catedral de Ourense, que justificaría la relación de amistad con el sochantre, ni por el momento he sido afortunado en mis pesquisas por obtener más datos. Si bien parece que era funcionario de Hacienda, al que la guerra colocó en el cuerpo administrativo y de intendencia en Extremadura. La última carta es de julio de 1811, por tanto pudo haber fallecido durante la contienda, pero sólo son suposiciones, ya que por estar en el cuerpo administrativo que hacía los pagos a las tropas y cuidaba de asuntos oficinescos probablemente le alejó de los peligros más directos de la guerra. Estaba bien relacionado en el mundo administrativo, más que en el militar.

Desde luego esta correspondencia obliga a darle una importancia casi como de corresponsal de guerra y a tenerlo en cuenta en la historiografía de la guerra de la Independencia, con datos precisos y una voluntad clara y eficaz de documentarse a la hora de ofrecer datos de presencias de ejércitos, batallas, bajas y otras actividades de la guerra.

JOSÉ DIEZ BAYÓN

Se deduce de todo el contexto de la correspondencia que el sochantre José Díez Bayón seguía con verdadero interés todo lo relacionado con la guerra de la Independencia, interesado en recibir todos los periódicos impresos que su buen amigo le va enviando atendiendo al alto interés manifestado por ellos, reclamando números no recibidos y llevando cuenta de los que llegan.

Dada la rareza de estos impresos como se señala incluso en la propia correspondencia, es una lástima no se conserven con la correspondencia, tendríamos una

buena colección de periódicos y manifiestos extremeños de aquel momento. Es probable se conserven en alguna hemeroteca o biblioteca, pero dado el escaso número de tirada, no es posible tener la certeza de que no falten algunos de estos documentos de tanto interés tanto para la historia bélica como para la historia del periodismo y de la imprenta. Así por ejemplo en la carta 23 lo que informa sobre el cese de publicación del “*Memorial militar*” que no era grato a la Junta de Badajoz. O la información de la carta 29 sobre la imprenta que va con el Ejército para poder imprimir los papeles oficiales.

Esta avidez de Don José Díez la compartiría con tantos en Ourense que seguirían los detalles proporcionados por la correspondencia con verdadero interés. Estoy seguro que el sochantre tuvo en esta temporada un verdadero protagonismo en la ciudad de Ourense, como fuente de noticias de una Guerra que con tanta preocupación seguía toda la nación particularmente cuando en ella participaban soldados de la propia familia o cercanía.

De José Díez Bayón nos ofrece alguna noticia Emilio Duro Peña en su obra “*La música en la Catedral de Orense*” Ourense 1996 páginas 61-62, que nos parece oportuno reproducir.

“JOSÉ DÍEZ BAYÓN (1805-1812). Era natural de Sopena (León), presbítero, de 35 años, sochantre de la catedral de León y antes, nueve años capellán mayor en Santiago y dos años son Chantre de Lugo, sin oposición. Desde León vinieron juntos – eran grandes amigos– él a la sochantría y Joaquín Pedrosa para organista (ello explica que nunca falten recuerdos en la correspondencia para él), y ambos llevaron plaza, siendo elegidos el 14 junio 1805. Todos los opositores fueron aprobados pero Díez Bayón tuvo 12 votos, contra sus contrincantes, Mateo Ruiz Altia (un voto) capellán mayor de Santiago; Gerónimo Gómez Otero (siete votos), capellán salmista en nuestra Iglesia, natural de Abavides; y Santiago Sarda (ningún voto), salmista de Orense y natural de Mondoñedo.”

Ocupó la casa del sochantre, debidamente reparada. Falleció repentinamente el 5 mayo 1812. Pedrosa fue el encargado por el cabildo de hacerle el entierro “co-mo se acostumbra a los demás de su clase”.

Una carta anónima dirigida a él desde León el 17 de febrero de 1806 y conservada con las que transcribimos, nos permite deducir que en aquella fecha habiendo quedado vacante la sochantría de León pretendía volver a aquella catedral, avisándole el anónimo de que fuese precavido al pretenderla ya que el cabildo había quedado disgustado por su marcha a Ourense, y el otro posible pretendiente sochantre de Palencia tenía amigos que le apoyarían. Ignoro si se presentó a ella, pero pienso que no, ya que la documentación de Ourense no recoge ningún dato sobre ello y aquí permaneció hasta su muerte.

Muerte acaecida, como señala Duro, repentinamente el 5 mayo 1812. La partida de defunción escueta asentada en los libros de la parroquia de Santa Eufemia (AHD Ourense 30-9-22, folio 224), dice así: (Al margen) *Dn Josef Diaz, Presbítero,*

Sochantre. En siete de mayo 1812, se dio sepultura en la cathedral de esta ciudad al cadáver de Dn. Josef Diaz Bayon, presbítero sochantre de esta santa iglesia cathedral. No hizo testamento, ni recibió sacramento alguno porque murió de repente, y por verdad lo firmo como cura en vacante de Santa Eufemia la Real de Orense. Don Rosendo Santana”.

Tampoco hay más datos, si bien creemos que son suficientes; su origen, un pueblo inmediato a la Ciudad de Astorga, nos permite suponer que quizá comenzó su formación y vida musical en la capilla de aquella cathedral, pero la falta del archivo perdido precisamente en la guerra de la Independencia, no hace fácil comprobarlo.

De la correspondencia únicamente se deduce que era hombre curioso, interesado en los acontecimientos bélicos; debió ser de buen carácter y su amistad con Agapito de Mena suponía una preocupación por su familia que el militar le pediría y siempre agradecía. Al faltarnos sus cartas de respuesta, nos vemos privados de detalles que sin duda ofrecería en ellas y que nos permitirían conocer mejor su personalidad.

GEOGRAFÍA DE LA CORRESPONDENCIA

Las cartas van expedidas desde diversas localidades en la que se asentaron las oficinas de intendencia desde Ciudad Rodrigo especialmente a Extremadura siendo de esta región la mayor abundancia de noticias, localidades portuguesas cercanas a la frontera, especialmente Campo Maior fueron las plazas en las que más residió ejerciendo su responsabilidad Agapito de Mena.

Para contextualizarlas lo mejor posible en las coordenadas de espacio y tiempo remito al lector interesado a la rica bibliografía que existe sobre la Guerra de la Independencia en Salamanca y Extremadura.

BIBLIOGRAFÍA

ALBA, José. Parte activa que tomaron las armas de infantería y caballería en los diversos combates que tuvieron lugar en la provincia de Badajoz con motivo de la Guerra de la Independencia / José Alba. 1908 (Badajoz: Rodríguez y Cordero). – 108 p.; 23 cm

ÁLVAREZ, Pedro Juan Martín Díez, el empecinado / Pedro Álvarez. – [Madrid]: Editora Nacional, 1951. – 163 p.; 17 cm. – (Breviarios de la vida española; 44)

ARRANZ GONZÁLEZ, Jesús. El Empecinado / Jesús Arranz González. – P. 52-54; 29 cm En: Revista de Folklore. – ISSN 0211-1810. – Valladolid: Obra Social y Cultural de Caja España. – T. 3/1, n. 26 (1983), p.52-54.

AYALA VICENTE, Fernando. La Guerra de la Independencia en Extremadura. En Militar, Revista de Cultura Militar, 2001 número 15, 53-60.

CALLE CALLE, Francisco Vicente y ARIAS ÁLVAREZ, M.^a Ángeles: Aventuras y desventuras de un capitán francés por tierras extremeñas durante la Guerra de la Independencia. Revista de Estudios Extremeños. Año 2003, Tomo LIX. Número III septiembre-diciembre, pag. 1037.

CEVALHOS, Pedro. Exposição dos factos e maquinações con que se prepararon a usurpação da Coroa de Hespanha, e dos meios que o imperador dos francezes tem posto en pratica para realizarla / por Pedro Cevalhos. – Lisboa: [s.n.], 1808 (Na Impressao Regia) 80 p.; 20 cm.

CIENFUEGOS LINARES, Julio. La Albuera: memorial de la batalla (16 de Mayo de 1811) = memorial battle / Julio Cienfuegos Linares; traducción de Denise Turner. – Albuera: Ayuntamiento, D.L. 1992 49 p.: il., 1 plan. pleg.; 27 cm D.L. BA. 178-92. ISBN 84-606-0750-X.

CONTESTACIÓN por la provincia de Extremadura al aviso publicado por el coronel Don Rafael Hore...: tratase de la conducta del pueblo de Badajoz, y de algunas particularidades durante el sitio de aquella plaza hasta su entrega a los enemigos. – Cádiz: En la Imprenta Real, 1811. – 51 p., [3] h. pleg.; 20 cm.

CORNWELL, Bernard. Sharpe's Company: The Siege of Badajoz / Bernard Cornwell. – New Jersey: Penguin Books, 1994. – 280 p.; 20 cm. ISBN 0-14-00-7023-0.

FLECTCHER, Ian. En el infierno antes del amanecer: asedio y asalto a la fortaleza de Badajoz, 16 de marzo a 6 de abril de 1812 / Ian Fletcher; traducción española, Carlos Sánchez Rubio; [fotografías de Badajoz, Pedro J. Gómez]. – [Badajoz]: Editorial 4 Gatos, 2007 137 p.: il.; 24 cm. Traducción de: In hell before daylight: the siege and storming of the fortress of Badajoz, 1812 D.L. BA 203-2007 ISBN 978-84-611-6180-5.

GARCÍA FUERTES, Arsenio. "Cuarenta y cinco días en Badajoz. El diario del Comisario de Guerra Marcos Fernández Blanco. Un relato inédito del Sitio francés, enero-marzo de 1811", de **Cuadernos del Bicentenario nº 11** del Foro para el Estudio de la Historia Militar en España.

GIL NOVALES, Alberto. Diccionario biográfico español 1808-1833: personajes extremeños / Alberto Gil Novales. – Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1998. 190 p.: il; 24 cm. – (Colección Estudio; 8) D.L. Ba- 462-98 ISBN 84-7671-453-X.

GÓMEZ VILLAFRANCA, Román. Extremadura en la Guerra de la Independencia española: memoria histórica / Román Gómez Villafranca. – Brenes: Muñoz Moya, [2004]. – 287 p.; 24 cm D.L. BA 473-2004. – ISBN 84-8010-131-8.

GÓMEZ VILLAFRANCA, Román. Extremadura en la guerra de la Independencia española: memoria histórica y colección diplomática / por Román Gómez Villafranca. – [Badajoz]: Román Gómez Villafranca, 1908 (Badajoz: Uceda Hermanos). – 438 p.; 27 cm.

LAVADO RODRÍGUEZ, Fabián. La Guerra de la Independencia en Mérida (1808-1812) / Fabián Lavado Rodríguez, Miguel Ángel Díaz Checa [38] p.; 24 cm. Separata de: Mérida, Ciudad y Patrimonio, Revista Científica. Mérida: Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, [200?]. N. 2, p. 109-127.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, MANUEL: El inicio de la invasión francesa por el sur de Extremadura en 1811. En: Revista de Estudios Extremeños. Año 2005 Tomo LXI. Número II Mayo-Agosto pag. 637-65
Memorial Militar y Patriótico del Ejército de la Izquierda - Año I, nº.1 (6-abril-1810)-Badajoz: s/n. Imp. Militar del Ejército de la Izquierda. 1810-1811. Semanal. (Hemeroteca Extremeña).

MÉNDEZ VENEGAS, Eladio. Datos para un estudio de la Guerra de la Independencia en Badajoz. En Revista de Estudios Extremeños, Vol. 39 N.1 pag.163-180

NAVARRO Y BERENGUER. Guerra de la independencia en España y Portugal / Navarro y Berenguer. – Toledo: [s.n.], 1935 (Imp. de la Asociación de Huérfanos de Infantería). – 83 p.; 25. – (Publicaciones del Memorial de Infantería) Grab. intercal.

NÚÑEZ-VALERA Y LENDOIRO, José Ramundo. Guerra de la Independencia dos cartas patrióticas entre Extremadura y Galicia. En Actas del XXVI Congreso de la Asociación Española de Cronistas Oficiales: Badajoz, 17-19 de noviembre 2000: [documentos/actas] / Alberto González Rodríguez (ed. lit.), 2001, ISBN 84-7671-635-4 pags. 61-68.

PÉREZ DELGADO, Tomás. Guerra de la Independencia y deportación: memorias de un soldado de Ciudad Rodrigo (1808-1814) / Tomás Pérez Delgado. –[Ciudad Rodrigo]: Centro de Estudios Mirobrigenses: Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, 2004. – 371, XXXIII p.: il.; 24 cm. – (Trabajos de investigación; 7) D.L. S 1679-2004. – ISBN 84-933679-2-3.

ROBINSON, Thomas Gerald. Los sitios de Badajoz = Sieges of Badajoz / T. Gerald Robinson; traducción, Maribel Alvarado Simancas. – Badajoz: Ayuntamiento, Concejalía de Cultura, D.L. 1990 123 p.: il. col. y n.; 28 cm D.L. BA 358-1990 Badajoz (Provincia)-Historia-1808-1814.

ROBINSON, Thomas Gerald. Los sitios de Badajoz y la Batalla de la Albuera / Thomas Gerald Robinson; traducción, Maribel Alvarado Simancas. – Badajoz: Univer-

sitas, D.L. 1998. - 199 p.; 28 cm. Edición bilingüe D.L. BA 278-1998. - ISBN 84-88938-28-4.

A SHORT description of Badajoz and the surrounding country. - [Londres]: [s.n.], 1813 ([Londres: J. Adlard, Printer, 1813). - 12 p.; 22 cm. + 1 plan.; 38 x 32 cm. pleg. en 12 x 20 Extracto de la Gaceta de Londres.

SIEGE of Badajos by the allies under Wellington from 17 march to 6 april 1812 [Material gráfico] / A. K. Johnston. - Edinburgh: William Blackwood, 1812. - 1 plano; 19 x 24 cm.

VALDÉS FERNÁNDEZ, Fernando. La Guerra de la Independencia en Badajoz: Fuentes francesas. Ia. Memorias / selección, edición y traducción española de Fernando Valdés Fernández. - [Badajoz]: Diputación de Badajoz, Departamento de Publicaciones, 2003. - 275 p.; 24 cm. - (Colección documentos para la historia de Badajoz y su alfoz) D.L. BA 300-2003. - ISBN 84-7796-144-1.

CORRESPONDENCIA

1. 1809, diciembre, 4. Ciudad Rodrigo

Señores don José Díez Bayón y su compañero.

Mis estimados amigos: sólo les digo que llegué bueno; que deseo que a Vms. les suceda lo mismo, que apetezco servirles; que adjunto es el detall de la acción del 28 del pasado, sacado de la Mayoría General; que no tengo tiempo para más; que en casa de mi paisano den memoria y a Madama Mariquita; y que manden a su amigo que les estima y S.M.B.

Agapito de Mena. ✱

P.D. Vmds. quieren noticias escribanme todos los correos dándomelas de mi Mariquita, sino no esperen en ellas.

El 28 noviembre hallándose el ejército de la izquierda en Alba los enemigos se presentaron repentinamente y al momento se situaron las divisiones; la mitad de la primera en columnas de ataque en las alturas de la derecha delante del pueblo sostenidas por 1200 caballos, la vanguardia en las alturas del centro y la 2ª en la izquierda, la 3ª y 5ª a la otra parte del río cerca de los acantonamientos sosteniendo con grandes partidas varios vados.

Los enemigos en número de 3000 caballos que fue en lo que se vio, sin infantería, la que sin duda no pudo llegar por las largas marchas que desde Medina hicieron, empezaron a disponer su ataque a las 3 ½ de la tarde siendo el primero el de cuatro 400 caballos, un obús y dos cañones a los que viendo próximos y parados nuestro grueso de caballería y columnas de ataque de la 1ª división se avanzó hacia ellos, pero nuestra caballería volvió caras después de haber andado un poco

y huyó con la mayor precipitación atropellando la infantería lo que visto por los enemigos los persiguieron algún tanto y acuchillaron la 1ª división la que ya no pudo ordenarse. La caballería volvió a rehacerse la mayor parte y se puso en orden por lo que pudieron entonces retirarse los heridos; pero a poco rato la atacaron los enemigos y sin esperar los huyeron; visto esto por la vanguardia esta formó su cuadrilongo para esperarlos como se verificó por tres veces, la 1ª con 400 caballos, la 2ª, 800 y la 3ª con 1500, pero en todas volvieron grupas con la mayor priesa, y bastante pérdida que les causó los bien dirigidos fuegos de fusilería de esta firme división que los esperó con la mayor serenidad y entusiasmo.

La 2ª división no pudo trabajar más que con sus guerrillas y artillería y así su pérdida fue cortísima.

A las 6 ½ cesó el fuego y las divisiones pasaron el puente sin obstáculo y se situaron en las alturas de este lado, en donde con la mucha obscuridad, las diferentes armas que allí se reunieron, y el fuego que hicieron los enemigos se movió algo de confusión mezclándose los cuerpos, aún con las divisiones que no entraron en fuego y resultó la desorganización que se nota.

Los enemigos tuvieron bastante pérdida pero la nuestra no fue corta.

2. 1809 diciembre 4. Ciudad Rodrigo

Sr. D. José Díez Bayón y Compañero.

Amigos: amigos: después de escrita y echada al correo la que recibirán en el mismo que esta pude conseguir las adjuntas proclamas de remito, que me ha costado trabajo y así deben agradecerme lo con que me han de escribir todos los correos dándome noticias de mi Mariquita dirigiendo las cartas a esta ciudad, lo cual dirán Vms. a ella con una visita.

Marquina acaba de llegar y me encarga de a Vms. memorias y que no dejen de enseñar las adjuntas proclamas a su tío don Antonio López.

Cuidado con dar finas expresiones a mi paisano y señor don Santiago y señora con besos a los niños y a Madama Mariquita la sochantra que se vaya a la mierda pues así lo desea su afectísimo. Son 8 cuartos más la carta. Mena

Proclama que echó el general de la Caballería a los valientes, pero desgraciados, soldados de la primera división

Valientes soldados que componéis la primera división del ejército de la izquierda: cuando la suerte me condujo a ser partícipe de vuestras fatigas, ya había llegado a mis oídos el extremo de valor que se abrigaba en vuestros nobles pechos, y cuando apenas la suerte me lo hizo ver en los campos de Alba, arrollando con vuestras bayonetas aguerridos escuadrones, toda ponderación me pareció escasa; quise reservar vuestras apreciables vidas, vosotros fuisteis testigos de que mi espada fue la

primera a oponerse entre el enemigo y vuestro cuello, lo fuisteis igualmente de verme quedar sólo entre los enemigos: Soldados, la vida en aquel momento me era odiosa, pero una débil espada no era bastante a repeler la fuerza que os amenazaba: Si las riberas del Ebro me vieron siempre triunfante del enemigo, jamás desamparado de mis soldados, las del Tormes me han visto cubierto de infamia, la caballería de mi mando huyó vergonzosamente, lo atribuyó a efecto de una casualidad inopinada, pero vivir seguros, o no existirá ninguno bajo de mi mando, os sabrán con la espada vindicar el honor perdido: Os incluyó la adjunta proclama que les dirijo para que conozcáis que jamás os podrá desamparar vuestro compañero de armas. Butrón¹.

Otra del mismo general dirigida a la caballería

Soldados que componéis la caballería del ejército de la izquierda, el día 28 de noviembre de 1809 lo sellasteis con una infamia, las víctimas inocentes que fueron inmoladas por vuestra cobardía claman venganza contra vosotros, las riberas del Tormes y las llanuras de Alba son los fiscales que os acusan, Soldados vivir sin honor es vida odiosa, la Patria, Rey y la Libertad jamás podrán perdonaros un borrón tan denigrativo que sólo puede lavarse con sangre. Volver a recobrar vuestra opinión, y entonces seréis dignos de vuestros valientes compañeros; y vuestro general se contemplará dichoso si conduciéndoos al campo del honor consigue recuperéis lo que tan cobardemente habéis perdido, desde este momento no será vuestro general sólo, si vuestro padre y participando de vuestras fatigas y vuestras glorias jamás os desamparará. Soldados tener entendido que el hombre de bien tiene tres vidas, el honor, los bienes temporales y la existencia física, perdida la primera son despreciables las dos restantes, en este supuesto o conservar la primera, si queréis ser beneméritos a la patria, y disfrutar sus dones o no contaréis con vuestro general que os ama y desea vuestro bien. Butrón.

3. 6 enero 1810 San Martín de Trebejos²

Mi estimado amigo y Sr. don José: recibí la apreciable de Vm. del 28 diciembre último y aprecio infinito la noticia que me da de Mariquita, pues estaba con sumo cuidado creyéndola muerta por no haber tenido carta suya dos correos hace, a pesar

¹ General Francisco Gómez Butrón.

² San Martín de Trevejo (Sa Martín de Trevellu en la Fala^[1]) es un municipio español de la provincia de Cáceres, Extremadura, situado en la Sierra de Gata (entre Las Hurdes y la frontera portuguesa). Se halla enclavado en un valle a los pies del monte Jálama (1492 m). Linda, al Norte con Eljas y la provincia de Salamanca, al Sur con Villamiel, al Este con Acebo y al Oeste con Valverde del Fresno. (WIKIPEDIA).

.de haber tenido varias de esa en que nada me decían absolutamente de ella, dán-dome que cavilar si sería por no darme sentimiento o porque no tuviese novedad al-guna, hasta que me sacó del cuidado dicha su carta.

Me es muy extraño el que habiendo en esa formación de ejército, Junta etc. nada me diga Vm., debiendo considerar que así como apetece las noticias de aquí a sí desearé yo me comuniquen las de ahí, por lo que no se lo perdono.

No hay aquí noticia alguna, parece que entramos en una paz Octaviana. Me-morias a Madama Mariquita y Pedrosa, mandando a su siempre afectísimo y amigo Q.b.s.m. Mena.

P.D. No hay más papel, a Luengo y pagador envíe el recado que Vm. me en-cargó y Boado me dijo había escrito a Vm. y no había tenido contestación pero que volvería a hacerlo.

4. 1810, enero 10. San Martín de Trevejos

Mi estimado amigo y Sr. Don José Díez Bayón:

No hay novedad, y sólo le escribo esta para decirle, cómo de resultas a la acción de Tamames han hecho teniente general al Sr. Mendizábal, al primo de nuestro amigo y paisano don Santiago (Fuerte Pita) grado de coronel, a don Joaquín Caamaño el de artillería lo mismo, al general en jefe Duque de Parque³ un bastón de honor, al señor de la Carrera un sable idem y otros grados que no digo por no conocer Vm. a los sujetos agraciados pero generalmente se mandan a un grado a dos oficiales de cada clase, y un escudo de distinción a todos los que se hallaron en la acción.

En este último correo no hay tenido carta alguna de esa, y por consiguiente ni de Mariquita lo que he extrañado mucho pues no debía dudar con el cuidado que estoy y mucho más con la última carta de Vm. de 28 diciembre último.

Ahora hay dos correos a la semana y por esa provincia más noticias que aquí y dignas de saberse, en este supuesto espero me las comunique y que dando a Ma-dama, don Joaquín y paisanos finas expresiones mande a su afectísimo amigo y se-guro servidor. Q.B.S.M. Agapito de Mena.

5. 1810 marzo 5. Campo Maior⁴

Portugal. Sr. Don José Díez Bayón.

Cuartel general del Campo maior 5 de marzo de 1810.

Mi estimadísimo amigo: sin ninguna de Vm. hace mucho tiempo a que contes-tar, escribo esta para darle infinitas gracias por los muchos favores que la bondad de

³ Diego de Cañas y Portocarrero 1755-1823.

⁴ Campo Maior (Campomayor en castellano) es una villa portuguesa del Distrito de Portalegre, región Alentejo y subregión del Alto Alentejo.

Vm. ha tenido a bien prodigar a mi Mariquita en su indisposición, según me ha escrito, a los que quedo eternamente agradecido, seguro de que en lo adelante no tendrán en mi, un criado, sino un esclavo a quien podrán mandar con la franqueza de tal, no deseando más que ocasiones en que poderle manifestar la verdad de lo que llevo dicho.

No ocurre noticia alguna que manifestar a Vm. Sino que tenemos en Lisboa para este ejército siete millones de reales y 14.000 fusiles que se están esperando de un instante a otro.

Sírvase Vm. Ponerme a los pies de Madama a Mariquita con finas expresiones, igualmente que a nuestro Pedrosa⁵ en cuya compañía le desea completa salud su afectísimo y verdadero amigo. Q.B.S.M. Agapito de Mena.

6. 1810 marzo 9. Campo Maior

Portugal. Cuartel General de Campo Maior 9 de marzo de 1810.

Sr. Dn José Díez Bayón.

Amigo: tanto, tanto me apura Mariquita que escriba a Vm. Dándole muchas, muchas, muchísimas gracias, por los favores que dice le ha dispensado en su indisposición que me hace el corazón cosquillas. Amigo en qué quedamos es tuerta o derecha la petición?, no estoy contento; pero en fin no hay remedio paciencia a esto tenemos que aguantar los casados, después de mantener hijos ajenos, dar gracias a quien tiene la culpa, yo las doy muy cumplidas por la bondad que Vm. ha tenido en facilitarla todos los auxilios que me dice Mariquita a que quedo eternamente agradecido, repitiendo lo mismo que en mi anterior.

Noticias no hay ninguna más que el esperarse aquí esta tarde dos mil buenos caballos ingleses a disposición del Sr. Marqués de la Romana⁶, lo que no me disgusta pues es señal cuando ellos se mueven que los gabachos⁷ no tienen muchos auxilios.

No hay más a mi Mariquita de la Vm. Finas expresiones, y que por la noticia se coma la primera mañana después que Vm. reciba esta, dos docenas de huevos más que los acostumbrados. Al Sr. Don Joaquín que con el mayor afecto le beso a suas maos, y Vm. que se mantengan en compañía de todos bó y mande a quen queda moito obrigado y S.M.B. Agapito de Mena.

7. 1810 marzo 16. Campo Maior

Portugal.

⁵ Joaquín Pedrosa Gil, organista de la catedral de Ourense de 1805 a 1835.

⁶ Pedro Caro y Sureda, Tercer Marqués de La Romana (Palma de Mallorca, 2 de octubre de 1761 – Cartaxo, Portugal, 23 de enero de 1811), militar español que actuó durante las Guerras Napoleónicas.

⁷ Gabacho. 4. adj. despect. coloq. francés. Apl. a pers., u. m. c. s. (Diccionario RAE).

Sr. Dn. Josef Diez Bayón.

Cuartel General de Campo maior 16 de marzo de 1810.

Mi estimado amigo: ya que Vm. Nada me quiere escribir yo tampoco quiero darle noticia ninguna, y siempre lo haré así, interim Vm. no se enmiende pues no hay razón para que yo me esté matando en escribir todos los correos a un hombre tan perezoso.

Hace días salió de Albuquerque (¡por vida del demonio que me he de empeñar en darle noticias!, en fin, ya empecé no hay remedio, pues no tengo más papel, para ponerle otra) la segunda división al mando del general Odonell⁸, para Cáceres, donde su vanguardia se batió con el enemigo, desalojándole de dicho pueblo con pérdida de 120 hombres, habiéndola tenido nosotros de siete; pero según carta del mismo General, si hubiera hecho su deber la caballería no hubiera escapado uno siquiera.

En Ciudad Rodrigo entraron días pasados 20 prisioneros hechos por don Julián, de a caballo, y en Badajoz, todos los días entran de los que hacen nuestras partidas de guerrilla.

Hacia Almeida se pasaron a los ingleses cinco bábaros y dijeron no lo hacían muchos más, porque cuando se pasa alguno los hacen creer sus generales por medio de proclamas, los asesinan atrocemente los españoles.

Amigo no hay más y agradézcalo Vm. a la equivocación. Felices días de San José memorias a Pedrosa y su Mariquita C.P.B. y en casa de nuestro amigo y paisano don Santiago diciéndole que su primo el coronel de ingenieros don José Fuente Pita⁹ se halla bueno y que el día de su santo estoy convidado a comer con él, mandando Vm. con franqueza a su afectísimo servidor y B.S.M. Agapito de Mena.



8. 1810 abril 2

Noticias oficiales.

Ciudad Rodrigo 2 abril.

El Gobernador de esta plaza con esta fecha da parte al excelentísimo Sr. Marqués de la Romana que el día 29 del próximo pasado las guerrillas del mando de Don Julián tuvieron un encuentro con una partida de caballería enemiga en que mataron

⁸ Enrique José O'Donnell y Anethen, conde de La Bisbal (1769 - Montpelier, 17 de mayo de 1834), Militar español. Participó en la Guerra de la Independencia y ascendió al grado de mariscal de campo en 1809 y teniente general en 1810.

⁹ Militar español, nacido en Santa María de Latas (Santander) el 9 de diciembre de 1767 y muerto en Vigo el 2 de marzo de 1835. Hijo de José de la Fuente y de Teresa de Pita, cursó estudios de matemáticas en la escuela militar de Zamora, donde ingresó el 1 de julio de 1790. Fue teniente de granaderos del Regimiento provincial de Ladero, cargo que abandonó para ocupar, el 2 de julio de 1790, el puesto de ayudante de ingeniero.

seis hombres, hirieron 14 y muchos caballos, con sólo la pérdida de un lancero muerto y seis heridos; que a su retirada teniendo noticia de que un oficial con 10 dragones enemigos se hallaban en un pueblo inmediato requiriendo raciones, los cercó, hizo prisioneros y condujo a dicha plaza, que el 31 los comandantes de guerrillas don Antonio Ming y don Antonio Mangas, viendo venir cuatro dragones y ocho soldados de infantería conduciendo un pliego de Ledesma para el general que estaba en San felices los rodearon, hicieron prisioneros con caballos y armas que igualmente han conducido a Ciudad Rodrigo.

Noticias fidedignas.

Se asegura que el intruso José ha vuelto a Madrid y que Ney va llamado del Emperador a París. Los desertores del enemigo que se pasan, aseguran que en el ejército francés ya no se duda de una nueva guerra en el norte. De Zamora escriben que los enemigos perdieron mucha gente en la sorpresa que intentaron contra los ingleses, y que no cesan de entrar carros de heridos procedentes de Ledesma. Dos sujetos que habiendo salido de Madrid el 20 marzo han llegado a Alcañices, aseguran que el 16 se supo en aquella Corte que en las inmediaciones de Valencia había sido derrotada una división enemiga que había penetrado por La Rioja y Aragón hasta las inmediaciones a dicha ciudad, cuentan este hecho de un modo tan positivo que casi no puede ponerse en duda, y añaden que la columna enemiga había sido hecha prisionera por las tropas del general Caro. Aseguran también que es inevitable la guerra de Rusia y que Napoleón acantona sus tropas en las fronteras de Rusia y Polonia.

Amigo y Sr. don José tenía ánimo de decirle cuatro disparates pero lo dejo para otra vez, pues me han enviado a llamar a la intendencia y no tiene tiempo para mal su afectísimo amigo y seguro servidor Q.B.S.M. Agapito.

PD.

Dé Vm memorias a don Joaquín y a Madama recibíéndolas de Luengo y Iñiguez cuyo regimiento se halla aquí, para escribir ponga Vm. nombre, apellido, empleo regimiento 1ª división así y al Cuartel General que no se pierde así.

9. 1810 abril 19. Alicante.

Alicante 19 abril 1810

Noticias que traen de Cataluña, Aragón, sierra de Cuenca y Mancha.

La retirada que hizo el señor O'Donell fue muy acertada: dos ataques ha dado a los gabachos, el uno entre Cambriles y Reus, en el cual resultó destrozarse completamente a el enemigo cubriendo de cadáveres aquellos campos. De esta acción entraron en Tarragona 630 prisioneros, 700 que se pasaron con todos sus jefes hasta la música; 13 cañones y muchos efectos. La segunda fue en Esparraguera, Manresa y sus inmediaciones la cual fue también para los gabachos del Águila muy cruda,

pues sufrieron el último recurso de los catalanes famosos, quienes concluyeron con toda la chusma francesa con la bayoneta y puñal quedando libres del contagio indigno Napoleonista. En Tarragona y Tortosa no caben los prisioneros, y pasados en Valencia hay 1500, en Alicante en 1200 en Cartagena 800 y así a este tenor.

Aragón va quedando limpio pues les tocan bien la pavana: evacuaron a Teruel y todo el Cinca, Molina y Sigüenza se hayan alarmados y les han dado un buen mate.

En Cuenca Almaraz y San Clemente y demás se han alarmado y las muchas guerrillas les cogen todos los robos de Andalucía, no dando cuartel a ninguno.

El ejército del centro se halla inmediato a Baza haciendo al enemigo muchos daños: tiene 16.000 hombres de infantería y 2000 de caballería con 8000 paisanos armados y diariamente se les van uniendo muchísimos andaluces.

En Cataluña se les ha cogido 3000 fusiles y los ingleses han apresado 10 embarcaciones cargadas de víveres y pertrechos para Barcelona, aseguraron ocho y las dos restantes las echaron a pique.

10. 1810 abril 26. Campo Maior

Campo maior 26 abril 1810.

Sr Dn José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: Hoy se han presentado delante de Badajoz, desde donde han estado haciendo toda la mañana un fuego vivísimo, que hemos estado oyendo y viendo los fogonazos desde esta plaza, como unos 500 hombres de a caballo enemigos, los que después que han cogido al pie de 2000 cabezas de ganado se han retirado no se sabe aún si les hemos muerto algunos, de lo que avisaré en el correo próximo. Los que acometieron Albuquerque donde se halla la primera y segunda división nuestra se retiraron de resultas de haber bajado alguna caballería y infantería inglesa, los que también se volvieron a Portugal viendo de que los franceses habían retrocedido.

Esta plaza ha estado hoy todo el día con la tropa sobre las armas y cerradas sus puertas y todos nosotros en la muralla.

Dirijo el número seis para que un Vm se divierta y dando finas expresiones a Pedrosa y Madama a cuyos pies se servirá ponerme, mande a éste su afectísimo amigo y seguro servidor Q.B.S.M. Agapito de Mena.

11. 1810 mayo 5. Badajoz.

Badajoz 5 de mayo de 1810.

Mi estimado amigo: adjuntos dirijo a Vm los 5 diarios comprensivos desde el primero de este mes hasta la fecha ambos inclusivos, los Memoriales Militares y patrióticos números 8 y 9 la Gaceta de la Regencia de España e Indias del 27 del mes último que es la última, un pasquín que se encontró en el palacio de Madrid, el Duende de nuestros ejércitos por si acaso Vm. no le ha visto y ser un papel digno de verse y por último un gran cartapacio que le costará muchos cuartos ya que Vm. quiere saber noticias y mientras esté aquí tendrá los diarios de esta capital¹⁰.

No hay más, sino que Bonaparte se casó a fines de febrero¹¹ y que la nueva emperatriz se halla ya en París.

En el memorial número 9 expresa la función que se hizo en esta ciudad el día 2, nada es exagerado pues así que se presentó el Marqués de la Romana delante de la tropa acompañado de más de 500 oficiales y Generales, fueron tantos los vivas y voces que enterneció a todos y el Marqués llorando, es tanto el entusiasmo que tienen por este señor que a pesar de haber estado tanto tiempo en esta Capital todos están esperando cuando sale de casa para verle acompañarle y vitorearle.

A Dios, memorias a Pedrosa y Mariquita y mandar a éste su afectísimo amigo que le encarga le escriba más a menudo y le dé noticias. Agapito de Mena.

Sr. Don José Díez Bayón.

Pasquín puesto en el palacio de Madrid

Dos clases muy diferentes

los cívicos compondrán,

unos traidores serán

y otros serán insurgentes.

Éstos como más valientes

pronto serán elevados

al grado de empecinados,

y a mi modo de entender

es todo cuanto hay que ser

entre los hombres honrados.

¹⁰ No se conservan los impresos que en tantas cartas dice se adjuntan. Es probable que muchos de ellos puedan ser localizados en las Hemerotecas.

¹¹ Casado con Josefina Tascher de la Pagerie el 9 de marzo de 1796 de la que se divorció por sus muchas infidelidades. Contrajo nuevo matrimonio con María Luisa de Austria el 2 de abril de 1810.

¿Con que por fin ha de ser?
 ó de por fuerza, ó de por grado,
 ya me tienes habilitado
 sin ánimo de vencer:
 me puedes comprometer
 a que yo entré en combate,
 más si conmigo se vate
 algún señor insurgente
 que me claven en la frente
 el primero que yo mate.
 Del Exercito he venido
 del Marqués de la Romana,
 a deciros españoles
 que no se ha perdido España.
 Capitán soy de Farnesio,
 pronto me voy a partir,
 a mitad de Primavera
 os vendremos a decir
 quien ha puesto en el Palacio
 este atrevido Pasquín.

12. 1810 mayo 8. Badajoz

Badajoz 8 de mayo de 1810.

Sr. Don José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: hoy incluyo a Vm. como ofrecí en mi anterior los tres di-
 arios últimos de esta capital y el Memorial Militar y Patriótico de este ejército con
 sobre para Mariquita pues creo que a esta no la costarán nada las cartas y es lástima
 que m.gaste cuatro o seis reales como sucedería el anterior; para otro correo la di-
 rigiré en derecha, pues no habrá diarios que remitir a causa de que pasado mañana
 es regular me restituya a Campomaior. Había pensado dirigir también la Gaceta úl-
 tima del Consejo de Regencia pero no ha llegado el correo por lo que no puedo ve-
 rificar mi gusto de darle más noticias, no obstante que no lo merece pues debiendo
 haber muchas en esa provincia para escribirmelas todos los correos no lo hace. He
 sabido en esta con grande sentimiento la toma de Astorga¹² por los enemigos pero
 ignoramos el pormenor de la acción que espero me dirá Vm.

¹² El 22 de abril de 1810 fue la capitulación tras una heroica resistencia. Mandaba las tropas francesas el general Junot.

A nuestro amigo Pedrosa dele Vm. muchas y finas expresiones como igualmente a su Mariquita y Casa de nuestro paisano don Santiago, mandando a este su afectísimo amigo y seguro servidor. Q.B.S.M. Agapito de Mena.

13. 1810 mayo 11. Badajoz

Badajoz 11 de mayo de 1810.

Sr. Don José Díez Bayón.

Amigo: Voy a marchar ahora mismo Campomaior, ahí va el Memorial Militar y Patriótico¹³ que se me quedó olvidado el correo último y la adjunta papeleta: no incluyo los diarios pues no contiene otras noticias más que partes dados por May a ese reino.

A Dios; memorias a Madama, Pedrosa y casa de nuestro amigo y paisano don Santiago de quien he tenido noticias por la que escribió a su primo Fuente Pita que se halla en esta ciudad bueno y Vm. mande a su afectísimo y verdadero amigo.

P.D.

Se me olvidaba decir que una partida interceptó cerca de Valladolid una valija al enemigo que entró aquí matando a 46 dragones y haciendo prisioneros siete que la escoltaban. Se han recogido muchas cartas de generales y oficiales franceses y en ellas todos se quejan de que es una guerra eterna que a cualquiera parte donde vuelve la cabeza hayan el puñal asesino por lo que no piensan volver a ver a sus familias pues los españoles les hacen una guerra igual a la que hicieron a los moros y por último se hallan sin tener que comer pues ya los pueblos han quedado sin recursos con que auxiliarlos.



14. 1810 mayo 18. Campo Maior

Campomaior 18 mayo 1810.

Sr. Don José Díez Bayón

DEPUTACIÓN
OURENSE

Mi estimadísimo amigo: Con sumo gusto recibí la apreciable de Vm de 29 del mes último, aunque muy sensible por la infeliz suerte que ha cabido a mis dos únicos hermanos que acaso puede ser, que como otros muchos, hayan podido escapar de las manos de unos enemigos tan inhumanos.

El día 15 entró en esta plaza un regimiento de caballería portugués, que aún subsiste aquí, y el 16 estuvo aquí el Marqués de la Romana a tratar con el General inglés, no se ha traslucido en lo que quedaron habiendo sólo he estado aquí juntos

¹³ Ver sobre esta publicación: "El memorial militar y patriótico del ejército de la izquierda". Andrés Cassinello Pérez. Revista de historia militar, ISSN 0482-5748, Nº 86, 1999 , págs. 89-104.

como dos horas, lo cierto es que ni estos portugueses que hay aquí se adelantan, ni vienen más, a lo menos que se sepa.

Ahí dirijo a Vm. los dos memoriales adjuntos pues no hay más noticias.

Amigo la Mariquita no crea Vm tenga resentimiento alguno para con esa casa, pero es menester cuidar de Pepito, si sale con él incomodará a donde vaya y si le deja en casa por irse de visita es abandonarlo y no cumpliría entonces con los deberes de Madre este es el motivo y no otro.

Devuelva Vm muy finas expresiones a todos los de casa de nuestro amigo y paisano don Santiago como igualmente a Pedrosa y Madama Mariquita mandando con franqueza a este su afectísimo y verdadero amigo. Q.B.S.M. Agapito de Mena.

15. 1810 mayo 28 Campo Maior

Sr. Don José Díez Bayon.

Campomayor 28 de mayo de 1810.

Mi estimado amigo: tengo un gran dolor de cabeza desde ayer mañana por lo que sólo escribo ésta para dirigirle el adjunto Memorial y papeleta que se ha recibido hoy de Badajoz de persona fidedigna, y que dando finas expresiones a Madama Mariquita y Pedrosa, mande con franqueza a este su afectísimo amigo. Q.B.S.M. Agapito de Mena.

Cálculo prudencial del número de franceses que existe en España.

TABLA
CÁLCULO PRUDENCIAL DEL NÚMERO DE FRANCESES
QUE EXISTEN EN ESPAÑA

CUERPOS	JEFES	INF	CAB	PUESTOS QUE OCUPAN
8º	Junot Mariscal	11000	1000	Asturias, León y Montaña
2º	Regnier G de División	10000	2000	Extremadura
6º	Ney Mariscal	9000	2000	Provincia de Salamanca
3º	Mortier id	10000	1500	Sevilla y sus inmediaciones
1º	Victor Id	17000	4000	Isla de León
4º	Sebastiani id.	8000	1500	Granada y Jaén
5º	Suchet id.	9000	1000	Aragón
7º	Migereau	19000	2000	Cataluña
		12000	1000	Madrid, Toledo, Navarra y Valladolid
		105000	16000	

Badajoz 28 de mayo de 1810.

El día de San Fernando se espera salga a luz la organización de nuestro ejército, entre los cuerpos que deben marchar Galicia de los veteranos se cuentan Toledo, Zaragoza y Corona.

Las noticias del día son haber batido Ballesteros con los renegados españoles, sobre las Ventas del Chaparro, habiéndoles cortado con su caballería, una porción que mandó degollar en el momento; no sabemos de positivo si entró en Sevilla y de paso, como deseaba y propuso el Marqués respecto se le presentaba ocasión oportuna para ello. El señor Mendizábal de quien en tres días no se tuvo aquí noticia permaneció al lado de Ballesteros a las inmediateces de Sevilla. Imaz y Murillo hicieron movimiento hacia allá, el Empecinado con mil infantes y su caballería atacó a 800 dragones escoltaban un convoy de trigo y les mató 300 dispersando el resto que persiguió cuanto pudo.

También se dice que el día de San Fernando se publicará por regenta de España la princesa de Portugal¹⁴, si fuese cierto se verá, lo que no tiene duda es que el Marqués da un gran convite &.

El mando de las Divisiones dicen quedará la vanguardia en Carrera, la 1ª García la 2ª O'Donell y la 3ª Ballesteros.

16. 1810 junio 4. Campomaior

Campo maior 4 de junio de 1810.

Sr. Dn José Díez Bayón.

Mi estimado amigo recibí la apreciable de Vm de 17 del mes último, a la que contesto diciendo que el número 7º se le he dirigido como igualmente todos los demás hasta el 17 que es el último y para el que ha salido el adjunto suplemento detallando la acción de Ballesteros en Aracena. Sentiré que dicho número no haya llegado a manos de Vm. pues no encuentro otro ni en Badajoz los venden, pues se imprime este papel con mucha escasez, en fin espero de que si llega me lo avise.

En Lorca han sido derrotados por el general de caballería Freiré de 12 a 13.000 franceses que salieron de Granada mandados por Sebastiani¹⁵, de suerte que sólo volvieron dos mil y el resto quedó el que no herido y prisionero, muerto. En Marbella cuando iban en retirada, dicho número puso el pueblo para recibir a 300 que pasaban

¹⁴ La infanta María Teresa de Portugal o de Braganza (29 de abril de 1793 - 17 de enero de 1874).

¹⁵ Horace-François-Bastien Sebastiani de la Porta (*15 de noviembre de 1772 - †20 de julio de 1851) fue un militar y conde francés que ocupó varios ministerios durante la última Monarquía francesa. En el terreno militar llegó al rango de mariscal.

por allí bandera francesa, por lo que entraron muy confiados y luego que el pueblo halló ocasión nos pasó a cuchillo habiendo sucedido con 500, lo mismo en Motril.

En Lorca perdieron unos dicen 14 y otros 18 piezas de artillería con todos los equipajes, víveres &. Lo primero ha venido de oficio, lo segundo hay muchas cartas contextes: el memorial literario número 18 que sale mañana y dirigirá a Vm. en el correo próximo es regular los detalles por menor.

Un día de éstos saldrán para esa provincia, pues ya tienen la orden, el general Pol, con su estado mayor y los jefes, oficiales, sargentos y cabos de la columna, escolares de León, voluntarios de Santiago, Orense Betanzos, Aragón, Zaragoza y Coruña que todos van contentos y todos los demás quedamos desesperados.

No ocurre otra cosa, memorias a todos los de casa de nuestro amigo y paisano Don Santiago, Pedrosa y Madama, mandando con franqueza a este su afectísimo amigo y seguro servidor Q.b.s.m. Agapito de Mena.

Amigo no se encuentra un pliego de papel ni por un Cristo, con que trate Vm de enviarme alguno para cartas, sacándolo de las oficinas de Rentas como que es para Vm. yo he escrito varias veces a Díaz y Menchaca y no les he merecido contestación. Este es robado en la Intendencia y otra vez no podré quitarlo y Vm. se quedará sin carta.

17. 1810 junio 22. Campo Maior

Campomaior 22 de junio de 1810

Sr. Don José Díez Bayón

Mi estimado amigo: ayer se presentaron a la vista de esta plaza como unos 200 caballos enemigos pero así que se les hizo salva con un solo cañonazo huyeron fuera a tiro de cañón y sin atreverse a embestir a unos 100 hombres que del regimiento de Zamora salieron a guerrillas y les hicieron algún fuego, pero no resultó nada de particular. En Badajoz y Albuquerque también se acercaron pero tampoco hubo nada de provecho.

Dirijo a Vm adjunto el memorial militar número 22. Dé Vm finas expresiones a Madama, Pedrosa y casa de nuestro amigo y paisano don Santiago mandando a su afectísimo. Mena.

18. 1810 junio 29. Campo Maior

Campo maior 29 de junio de 1810.

Sr. Dn José Díez Bayón.

Mi estimadísimo amigo: recibí la apreciable de Vm. de 14 del corriente con muchísimo gusto por la satisfacción que ha tenido en que los hermanitos saliesen de las garras del enemigo, de que le doy la más completa enhorabuena, igualmente gracias por las noticias que espero continúe.

Por aquí todo está en silencio, sólo la salida del Sr. Marqués de la Romana de Bajoz que aunque de cierto no se sabe para qué sea, se conjetura será para tratar con el general inglés sobre lo que se ha de hacer en Ciudad Rodrigo cuya plaza estoy seguro no le dará a los franceses en los hocicos pues además de la buena tropa que tiene abunda en víveres, y la posición de los ingleses no les permite sitiarse formalmente y prueba de ello, que aún no han puesto un cañón al cabo de tanto tiempo.

Amigo cuidarse. Finas expresiones a Madama, Pedrosa y casa de nuestro amigo y paisano Don Santiago mandando con franqueza a su afectísimo servidor, Q.B.S.M, y le dice se acaba el papel. Agapito de Mena.

19. 1810 julio 2. Campo Maior.

Campo maior 2 de julio de 1810¹⁶

Sr. Dn. José Díez Bayón.

Mi estimadísimo amigo: Aún no ha venido el correo que debió haber llegado el 29 del mes último, lo que nos tiene impaciente, por ignorar las noticias de esa provincia: las de por aquí son haber habido dos cartas de la vanguardia que manda el general Carrera que se haya inmediato a Ciudad Rodrigo de 27 del pasado que dicen haber empezado a batir los franceses aquella plaza el 25 con seis piezas de a 24 y las 12 restantes hasta 18 que tienen puestas, según declaración de cinco franceses pasados, de a 16: y 12 reforzados, quedando en aquella fecha ardiendo dos edificios en la Plaza, que les hacía un fuego muy vivo y sostenido, habiendo dirigido una bomba al campo enemigo que les voló un repuesto de municiones, en donde perdieron 50 y tantos artilleros; el general Carrera¹⁷ había salido aquel día para Almeida a hablar con el general inglés que le había enviado a llamar, veremos lo que resulta.

Además de la salida que dice el memorial militar hizo don Julián, hablan dichas dos cartas de otras dos en que rompió en las dos veces la línea enemiga matándole ciento y tantos hombres con sólo la pérdida de nuestra parte de un lancero. No ocurre otra cosa, Dé memorias a Madama Mariquita, Pedrosa y casa de nuestro amigo y paisano D. Santiago de este su afectísimo servidor Q.B.S.M. Agapito de Mena.

20. 1810 julio 5, Campo Maior

Campo maior 5 de julio de 1810.

Sr. Dn. José Díez Bayón.

¹⁶ En este caso se ha conservado la parte de la hoja con la dirección y la marca pre filatélica en rojo BADAJOZ/EXTREMADURA/BAXA y dos líneas también en rojo que podía ser 11. La dirección es: Galicia. A Dn Josef Díez Bayón. Racionero sochantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Orense.

¹⁷ Martín de la Carrera, moriría asesinado en Murcia por los franceses el 26 de enero de 1812.

Mi estimado amigo: Ahí dirijo a un Vm los memoriales militares números 16,17, 29,33 y 34 que según Vm. me dice son los que le faltan, los dos primeros me ha costado un trabajo inmenso encontrarlos pero por fin un amigo se quedó sin ellos.

Hoy ha salido de Badajoz toda la tropa que había, igualmente de Olivenza la vanguardia habiéndose reunido hasta 2.000 caballos buenos que manda Carrera y 16.000 buenos infantes con ánimo de batir a la división de Mortier¹⁸ que vino a esta provincia desde Andalucía habiendo salido hoy de aquí el hospital de sangre, aguar-diente, y galleta, tocino, arroz &, con abundancia para que nada falte a la tropa. Dios quiera darnos la victoria, de las resultas avisaré.

Sírvase Vm dar finas expresiones a nuestro amigo Pedrosa, hermana y hermanos y casa de nuestro paisano, mandando a este su afectísimo servidor. Q.B.S.M. Agapito de Mena.

PD.

España hizo 76 prisioneros en las barcas de Alconeta¹⁹ y entraron en Badajoz el día 3.

21. 1810 julio 7. Campo Maior

Campo mayor 7 julio 1810.

Sr. Dn, José Díez Bayon.

Amigo: ya habrá Vm recibido los memoriales militares números 16,17, 29,33 y 34, ahora va el 35, es menester estos tres últimos dárselos a leer Novoa, y avíseme Vm. de su contestación, pues es regular que hable algo sobre las alabanzas que hacen de los individuos de las juntas Provinciales, Central, y... Ahora parece se trata de dar a luz la vida reservada del Sr. Pepe, dicen que está bueno veremos: si sigue así me gusta este papel.

El día cinco salió para Olivenza el cuartel general y ayer salió para Almendralejo, es lo único que se sabe y puede decirle su afectísimo amigo QB.S.M. Agapito de Mena. P.D.

Expresiones al paisano y toda su casa, Pedrosa, y hermana y hermanos de Vm.

22. 1810 julio 13. Campo Maior

Campo maior 13 de julio de 1810²⁰

Sr. Dn. José Díez Bayón.

¹⁸ Édouard Adolphe Casimir Joseph Mortier (13 de febrero de 1768 - 28 de julio de 1835) fue duque de Treviso y Mariscal de Francia.

¹⁹ Quizá se trate de Garrovillas de Alconétar.

²⁰ También esta carta conserva la parte de con la dirección sin embargo no lleva marcas pre-filatélicas.

Mi estimado amigo: dirijo a Vm. El memorial militar número 28 y el número 16 y 17 los dirigí igualmente a su debido tiempo, pero como los correos andan trastornados, es regular se extraviasen, haré las diligencias de ver si los tiene un amigo, si no dificultó encontrarlos, pues apenas se imprimen más que para los suscriptores.

Hoy se aguardaban aquí portugueses e ingleses hasta el número de 12 a 14.000 hombres para unirse con nosotros, y hacer una grande expedición; pero a pesar de tener pedidas y prontas las raciones que pidieron, han vuelto atrás enviando a decir van a Ciudad Rodrigo pues urge allí más esta plaza se defiende con mucho vigor y entusiasmo y los ingleses harán por socorrerla...

A Dios amigo mejorarse de la indisposición, memorias a los hermanos, Pedrosa, casa de nuestro amigo don Santiago, y mandar a su afectísimo. Mena.

23. 1810 julio 31. Campo Maior

Campomaior 31 de julio de 1810.

Sr. Dn José Díez Bayon.

Mi estimado amigo: sin ninguna apreciable de Vm, escribo ésta únicamente para dirigirle si acaso no los ha visto, los números 1,2,3 del papel Centinela de la Patria²¹, adjuntos por ser dignos de tenerse y leerse,

Noticias no hay más que la de decirse que al general Freire²² se le habían pasado 400 hombres enemigos, montados y armados y que un sargento se ha pasado y llegado a Badajoz dejando escapar 150 prisioneros de Ciudad Rodrigo y 10 oficiales que llevaba su cargo sin querer por esta buena acción ni la gratificación señalada a los que se pasan sino que le proporcionasen el mismo destino de sargento 1º en cualquiera Cuerpo español dándole los ascensos que le correspondía se pues quería hacer por su parte cuanto le fuese posible a la libertad que tan heroicamente defendía la España, ya que en su país no podía por hallarse esclavo del tirano de Europa.

Memorias a nuestro amigo Pedrosa, hermana hermanos casa de nuestro paisano don Santiago, de este su afectísimo servidor Q.B.S.M. Agapito de Mena.

24. 1810 agosto 9. Campo Maior

Campomaior 9 de agosto de 1810.

Sr. Dn. José Díez Bayon.

²¹ "La centinela de la Patria" Periódico editado en Cádiz. Imprenta Real desde 1810. Parece tenía como editor a Antonio Capmany y de Montpalau.

²² FREIRE-ANDRADE ARMIJO, Manuel Alberto Carmona (Sevilla) 11.04.1767 / Madrid (7.03.1835).

Estimado amigo: recibí la apreciable de Vm del 29 último a la que contesto, diciendo que al recibo de esta es regular haya llegado a sus manos los números 16, 17, 29, 33, 34 y 35 del Memorial militar, habiéndole dirigido hasta este último todos los que han salido, y con los cuales se contentará, pues así que salió el Marqués de la Romana de Badajoz, la Junta de aquella ciudad, como que dicho papel, últimamente les hería en la tetilla izquierda tan vivamente lo han prohibido, imponiendo graves penas al impresor que los imprimiese, veremos si cuando vuelva dicho señor, si acaso lo verifica sigue y entonces lo haré yo a Vm.

Estoy incomodadísimo con la noticia que me da de estar amenazado ese Reino con tres divisiones de suerte que en toda la noche he podido pegar los ojos, acordándome de mi familia, ya por si será atropellada por los enemigos o ya porque en caso de invadir los enemigos la faltara la asignación, y a mi proporción del poder enviar socorro alguno por la mucha distancia. En caso de que suceda esta desgracia, que Dios no permita, imploro la bondad de Vm y más amigos para que no la abandone y la socorran con lo que necesitare, pues además de ser satisfecho todo, cuando las circunstancias lo permitan quedaré eternamente agradecido.

La división que venía de las Andalucías, y sobre la que iban las nuestras, dicen se ha retirado, pero nuestro ejército sigue adelante, y el cuartel General dormirá anoche en Alconcher²³.

No ocurre otra cosa, escribame Vm todos los correos lo que ocurra y dando finas expresiones a Pedrosa, Mariquita y casa de nuestro paisano Don Santiago, mande a su afectísimo amigo, Q.b.s.m y servidor Agapito de Mena.

25. 1810 agosto 12. Campo Maior



Campomaior 12 de agosto de 1810.

Sr. Dn. José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: Mañana a la tarde salgo para Badajoz, y a la madrugada del 14 para Olivenza a distribuir la buena cuenta a los cuerpos de este ejército cuyo Cuartel General se hallaba el día 10 en Zafra y las divisiones cinco o seis leguas de adelanto, pues parece persigue a la división de Mortier, hasta ver si se puede obligar a que se bata, habiéndolo verificado ya las guerrillas en dicho pueblo de Zafra, pero el grueso de la división enemiga va huyendo de encontrarse con los nuestros.

Si en Badajoz hubiese algún papel del gusto y tuviese tiempo de recogerle, lo haré y dirigiré para que se divierta en lugar del Memorial militar; y no ocurriendo otra cosa se ofrece a Vm de todas veras, como igualmente a Pedrosa, hermana y casa de

²³ Alconchel está situado al suroeste de la provincia de Badajoz, a mitad de camino entre Olivenza y Jerez de los Caballeros.

nuestro paisano a quienes dará finas expresiones, éste su afectísimo amigo Q.B.S.M. Agapito de Mena.

P.D

Expresiones de nuestro amigo el capellán (o capitán, cappⁿ) de hospitales mayor don Diego Vázquez.

26. 1810 agosto 16. Olivenza

Olivenza 16 de agosto de 1810.

Sr. D. José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: ya sabrá Vm el motivo que nos ha conducido a esta plaza, donde nada se sabe por la mucha variedad con que se habla. Sólo si se sabe una pequeña acción que tuvo la 3^a división, que debió de ser muy brillante, pero por la fogosidad de su general en no esperar a que llegasen las demás divisiones según le estaba prevenido para atacar al enemigo en regla, la hizo quasi desgraciada para nosotros por la superioridad de fuerzas de los fúteres, (sic) pero no obstante aún pudo llegar a tiempo el general Carrera con la caballería y arrollar a la del enemigo, evitando por este medio la total dispersión que era consiguiente hubiera habido en dicha 3^a división.

No obstante el ejército vuelve avanzar tras del enemigo para dar la acción General, Dios quiera se verifique con las ventajas más favorables. Amigo la caballería se hartó de dar cuchilladas haciendo Carrera tanto como el soldado más determinado y aún se dice le mataron el caballo.

A Dios amigo muchas y finas expresiones al amigo Pedrosa, Madame Mariquita, casa de nuestro paisano don Santiago mandando con franqueza a este su verdadero amigo, Q.B.S.M. Agapito de Mena.

DEPUTACIÓN
OURENSE

27. 1819 agosto 18. Olivenza

Olivenza 18 de agosto de 1810.

Mi estimado amigo y Sr. don José Díez Bayón: Nada se ha hecho hasta ahora, sólo que el cuartel general se halla aún en Zafra y según escribe hoy el Intendente disponiendo todo lo preciso para ir encima del enemigo. Ya que no hay Memorial Militar, suplirá el Centinela de la Patria, que aunque no trae noticias es un buen papel, por lo que dirijo a Vm adjunto el número 4 que es el último que hasta ahora ha salido, siendo regular haya recibido los tres anteriores que le tengo remitidos desde Campomaior, donde no sé cuando volveré por ignorar cuándo vendrá el dinero que se ha de repartir a los cuerpos en esta plaza, y que a nuestra llegada creímos encontrarlo aquí pero hasta ahora ni noticias tenemos de donde se halla ni el Comisionado que hace 15 días salió en busca de ello a Ayamonte. A mí no se me da el volver a aquel pueblo pues éste es, sin comparación mucho mejor, pero la falta

de cartas me hace apetecer el regreso cuanto antes, pues aunque dejamos dicho al administrador de Correos del Ejército nos las dirigiese no se hallan proporciones ni seguras, ni continuas: no obstante Vm no las dirija a otra parte más que al Cuartel General pues aunque las reciba tarde, al fin llegan a nuestras manos.

Hoy se esperan en Badajoz 1500 caballos portugueses que van a nuestro ejército y que unidos a nuestra Caballería componemos un cuerpo bonito de esta arma que impondrá al enemigo, máxime habiendo ya sido arrollada su caballería por la nuestra, única vez que se ha verificado.

No ocurre otra cosa particular, sírvase Vm dar finas expresiones a Pedrosa, Mariquita y casa de nuestro amigo y paisano Don Santiago de este su afectísimo servidor Q.B.S.M. Agapito de Mena.

P.D

Lea Vm el capítulo último del Centinela de la Patria adjunto a Doña J.P. que la viene bien.

28. 1810 agosto 25. Olivenza

Olivenza 25 de agosto de 1810.

D. José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: ayer salieron de Badajoz para unirse a nuestro ejército los 1200 caballos portugueses que dije a Vm. en mi anterior. Los enemigos se hallan en Llerena²⁴ divirtiéndose con toros, bailes varias etc. Nuestro cuartel general se halla en Salvatierra²⁵ y las avanzadas de una y otra parte todos los días están tiroteando, estoy deseando se de la acción y ver cómo quedamos, no dudando que si hay más orden y obediencia al General en jefe que el día 11 saldremos bien. Dios lo quiera pues espero muden las cosas de aspecto si fuésemos felices en esta expedición.

Con sobre a Díaz oficial mayor de la contaduría de Rentas y otro para Vm. dirijo la Historia secreta de Gabinete de St Cloud,²⁶ no se las dirijo a un Vm en derecha por ser ocho números y tener bastante volumen y ahorrarle el porte que no será pequeño y al fin Díaz no lo paga, pero trate Vm de así que Vm reciba ésta buscarle y pedirle dichos papeles que si no puede ser que corra borrasca y por el correo sabrá Vm si las recibe o no. No hay más tiempo. Finas expresiones a Madama Mariquita, Pedrosa y casa de nuestro amigo y paisano don Santiago, de este su afectísimo amigo Q.B.S.M. Agapito de Mena.

²⁴ Llerena. de la Provincia de Badajoz situada en la comarca de Campiña Sur.

²⁵ Salvatierra de los Barros. Provincia de Badajoz Pertenece a la comarca de Sierra Suroeste.

²⁶ "Historia secreta del gabinete de Napoleón Bonaparte y de la Corte de San Clud / compuesta en inglés y francés por Luis Goldsmith; traducida al español por un catalán amante de la patria." Se debió editar primero como folletón que es lo que envía Mena y que no recoge el CCPB sino solo una edición de Manresa de 1813.

29. 1810 septiembre 4. Campo Maior

Campomaior 4 de septiembre de 1810.

Sr. Dn José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: Por la de Vm de 16 del mes último, que con sumo gusto recibí estando en la Plaza de Olivenza, veo el trastorno que padecen los Correos, pues me dice hacía tiempo no había llegado a sus manos carta alguna mía, cuando le he escrito quasi todos los correos, y que con aquella fecha, ya debía haber recibido tres números del papel titulado Centinela de la Patria, y hasta el 35 del Memorial Militar que es el último que salió y dirigí a Vm. Con inclusión de los 16 y 17 que le faltaban, espero me avise si acaso los recibió atrasados, pues sentiré se hayan extraviado como igualmente el número 4 del primero y hasta el 18 de la historia Secreta del Gavinete de Sn Cloud, siendo adjuntos los 9 y 10 del mismo.

Es regular sepa Vm la orden que salió el Consejo de Regencia para que no se den noticias algunas, a fin de que el enemigo, por las valijas que interceptan, no sepan los movimientos y posiciones de nuestros Ejércitos, prohibiéndolo con grandes penas, por lo que me contentaré con dirigir a Vm. los papeles públicos que salgan y pueda recoger.

Siento la indisposición de la Casa de nuestro amigo y paisano Don Santiago, deles Vm. Finas expresiones y que desearé su alivio enteramente como igualmente a Pedrosa y Madama Mariquita de este su afectísimo amigo Q.B.S.M. Agapito de Mena.

30. 1810 septiembre 23. Campo Maior

Campomaior 23 de septiembre de 1810.

Sr Dn. José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: contestó a la apreciable de Vm. de 30 del mes último diciendo que adjunto son los memoriales militares 36 y 37 pues la imprenta salió de Badajoz y la tenemos en el Ejército para seguir la impresión de dicho papel no digo más, aunque hay muchas noticias pues es preciso observar las órdenes

Memorias en casa de nuestro paisano y amigo don Santiago, Pedrosa y mandar a este su afectísimo amigo. Q.B.S.M. Agapito de Mena.

31. 1810 septiembre 26. Campomaior

Campomaior. 26 de septiembre de 1810.

Sr. D. José Díez Bayón

Mi estimado amigo: en el día de ayer recibido dos de Vm. de 26 del mes último y 13 del. A la primera digo que habiendo Vm. recibido los números 29, 33,34, 35 como en ella me indica creo no debe faltarle ninguno pues son los que me decía le

faltaban pero si se ha extraviado alguno me lo avisará para dirigírselos pues ahora es fácil por hallarse la imprenta en este pueblo. Adjunto es el último que ha salido nº 38.

A la segunda contesto diciendo que me alegro le hayan agradado los números de las conferencias secretas de St Cloud y posteriormente habrá recibido hasta el 12 únicos que le he podido dirigir, pues el que me enviaba estos y el del Centinela se marchó de Badajoz y no tengo quien me lo remita, pero suplirá la falta de estos el Memorial que seguiré enviando.

Blak parece ser positivo haber derrotado en Murcia a Sebastiani. Masena²⁷ retiró la línea de su ejército a Ciudad Rodrigo, en fin por todas partes se dice vamos bien.

Ya manifesté a Menchaca mi agradecimiento a las buenas ausencias que me ha hecho como igualmente a mi compañero y Sr. paisano de Vm. Don Venturilla.

No ocurre más, memorias en casa de mi amigo y Sr. don Santiago, Pedrosa, Madama Margarita y Vm disponga de la fina voluntad de éste su afectísimo amigo Q.B.S.M. Agapito de Mena.

32. 1810 septiembre 30. Campo Maior

Campomaior 30 de septiembre de 1810.

Sr. Dn Jose Díez Bayón.

Mi estimado amigo: Adjunto es el memorial militar númº 39.

Todos estamos en expectativa por el Correo de los Ingleses o la Batalla inevitable que si no se ha dado está para darse de un momento a otro, pues Massena lejos de retirarse parece se ha metido mas adentro de la misma posición inglesa y en la que tienen 70.000 llevando los contrarios de 45 a 50.000 pero tienen estos la ventaja, según dicen de obrar del centro a la circunferencia, por estar metidos en el circo. Dios quiera salgan nuestros aliados con toda felicidad, pues siendo así los futres, tendrán que abandonar las Andalucías y acaso, acaso no pasarán hasta el Ebro.

No ocurre otra cosa, memorias a Pedrosa, Madama y casa de nuestro amigo y paisano don Santiago, mandando a este su afectísimo Q.B.S.M. Agapito de Mena.

33. 1810 octubre 4. Campo Maior

Campomaior 4 de octubre de 1810.

Sr. Dn. José Díez Bayón.

²⁷ André Masséna (it. Andrea Massena) (Niza, Francia, 6 de mayo de 1758-París (Francia) 4 de abril de 1817.

Mi estimado amigo: Adjunto va el número 40 del Memorial y los 30,31 y 32 que me dice en su apreciable de 19 del mes último, le faltaban.

*Los ingleses según noticias, derrotaron a Massena, Dios lo quiera, no me ex-
tiendo más sobre esto pues Vms. están más inmediatos y lo sabrán ya.*

*No hay tiempo para más, mis finos afectos a Pedrosa, a Madama y casa de nues-
tro amigo y paisano Don Santiago de este su afectísimo y servidor Q.B.S.M. Agapito
de Mena.*

34. 1810 noviembre 1. Campo Maior

Campomaior de noviembre de 1810

Sr. Dn José Díez Bayón.

*Mi estimado amigo: Recibí la apreciable de Vm. de 18 último y en su contesta-
ción digo, ya le dirigí los números del Memorial que le faltan, y ahora lo hago del 48
te es el último, si acaso falta alguno más avisar.*

*Por aquí no hay novedad, sino que Masena no sea ve con nuestros aliados, y intenta
pasar el Tajo, murió lo consigan: Los franceses carecen de víveres y están a cuarterón de
pan, y así, según noticias, no tienen más que para tres días, al paso que al ejército his-
pano-anglo-portugueses, nada le falta. Por Cataluña han entrado dos divisiones nuestras
por el Lampurdán en Francia, y han saqueado, quemado pueblos enteros y matado
mucha gente. De Madrid, hay noticias, están contentísimos con las noticias que tienen
por todas partes, persuadidos por ellas que muy en breve se va a concluir esto a nues-
tro favor. Dios lo quiera, y dando expresiones a Madama, Pedrosa y casa de nuestro
amigo y paisano don Santiago, mandé Vm; a su afectísimo Q.B.S.M. Mena.*

35. 1810 noviembre 18. Campo Maior

Campomaior 18 de noviembre de 1810²⁸

Sr. Dn José Díez Bayón.

*Estimado amigo: a pesar de que Vm. nada me quiere escribir a pesar de habér-
melo ofrecido en su última, lo hago yo diciendo, que bajo cubierta de Odiaga le di-
rijo un buen pliego con los números desde el 13 hasta el 20, ambos inclusos, de las
cartas de St Cloud, pues los demás ya los tendrá Vm. en su poder, también va el nú-
mero 53 del Memorial Militar, amigo a fin de que Vm. no gaste dinero pero con-
vendría el que conferenciase con Odiaga para que yo le pusiese el sobre a él cuando
se necesitase enviar algunos papeles de bulto, pues no obstante que se que son vms.
amigos me parece demasiado de confianza el que yo lo haga por mi solo.*

²⁸ Esta carta también conserva la dirección con la marca prefilatélica igual a la anteriormente reseñada, y un 7 del porteo.

Ya sabrá Vm. como Masena se va retirando hacia Ciudad Rodrigo, no se sabe el objeto.

Finas expresiones a nuestro amigo y paisano Don Santiago y todos los de su casa, Pedrosa, y Madama Mariquita y Vm. disponga de la fina voluntad de su afectísimo y verdadero amigo Q.B.S.M. Mena.

36. 1810 noviembre 25. Campo Maior

Campomaior 25 de noviembre de 1810.

Sr. Dn José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: Adjunto va el número 54 del Memorial Militar. Aquí nos faltan de esa provincia cinco correos, pero no lo extrañamos por saber consiste en los vientos y no lo ha hecho bueno para que llegasen aquí, y sí para que lo verificase ahí como creo sucederá, no faltando a tres.

Noticias las tendrán Vms. en esa provincia más pronto que aquí, y sólo puedo decir que Massena sigue su retirada y los Ejércitos aliados tras de él apretándole, en disposición que parece va perdiendo su artillería y mucha gente.

Sírvase Vm dar finas expresiones en casa de mi paisano y amigo don Santiago Madama Mariquita, Pedrosa y Vm. mande a su verdadero amigo Q.B.S.M. Agapito.

37. 1810 diciembre 9. Campo Maior

Campomaior 9 de diciembre de 1810²⁹

Sr. Dn José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: Por fin llegaron seis correos de ese reino, pero yo solo recibí una carta de Vm. y otra de Mariquita fecha del 15 de noviembre último, a la que contesto, diciendo, he dirigido a Vm todos los Memoriales Militares hasta el 57 y el 30,31 y 32 por duplicado pero el correo próximo volveré a remitirlos acompañados de los 40, 41 y 42 que también me dice le faltan.

Masena se mantiene Santarem, y los Ejércitos aliados a su frente, no sabemos en qué pararán estas misas. De Vm finas expresiones a Madama Mariquita, Pedrosa y Casa de nuestro amigo y paisano don Santiago y Vm. mande lo que quiera a su afectísimo amigo Q.B.S.M. Agapito Mena.

²⁹ También conserva esta carta la dirección con la marca prefilatélica de las otras y el número 9 del poeto.

38. 1810 diciembre 28. San Martín de Trevejos

Cuartel general de San Martín de Trevejos³⁰ 28 diciembre.

Mi estimadísimo amigo: Grandes noticias, si fueran ciertas hubo en este cuartel general ayer, si fuesen ciertas comunicadas desde el Cuartel General del ejército de la Mancha por un Auditor de Guerra al cura de Coria y el Proveedor General de víveres a este ejército que se halla en dicha ciudad, a este intendente: 1ª Que los austriacos se habían sublevado y matado a su emperador. 2ª Que la Prusia y la Rusia habían empezado las hostilidades contra la Francia. 3ª Que los franceses con su rey Pepe se habían replegado al Ebro. 4ª Que la Francia estaba en insurrección contra Napoleón y a favor de Luis XVIII, y estando leyendo estas, llegó otro y dijo Vms no saben nada y eso es una friolera en comparación de la que yo sé y es que antes de marzo al estar hecha la paz ¿Qué le parece a Vm amigo? ¿Se dará crédito o no? Yo por mi la he puesto en el Lazareto lejos del pueblo de la verdad, a que pase la cuarentena y se purifique de la putrida que trae, y Vm. hará lo que guste.

La pérdida de nuestro ejército fue la de 1800 y tantos hombres entre ellos 7 jefes y 20 y tantos capitanes y ciento y tantos subalternos, sobre poco más o menos.

Por si acaso no ha llegado esa el adjunto papel se le dirijo a Vm pues es digno de leerse pero para hacerlo es menester un intérprete pues lo he escrito de prisa y corriendo en una noche habiendo estado para ello hasta las dos de la noche si acaso Vm lo ha visto y le hago gastar los cuartos en el porte, paciencia y conténtese Vm con mi buena voluntad.

Nada me dice Vm de mis señores paisanos y amigos Don Santiago y señora, deles Vm finas expresiones y dígame no le escribo persuadido de que Vm les hará presente las novedades que yo pueda darle, con preferencia a otro, que Fuente Pita está bueno y hace de aposentador del cuartel General. Haré las diligencias por saber de sus amigos y por ahora sólo le digo que Boado salió levemente herido en un brazo.

No puedo más, finas expresiones a nuestro amigo Don Joaquín y Madama y Vm. no deje de escribir todo de los correos y dar noticias a este su afectísimo y verdadero amigo que le estima y S.M.B. Agapito de Mena.

Sr Dn Josef Bayón.

39.1811 enero 6. Campo Maior³¹

Campomaior 6 de enero de 1811.

Sr. Dn José Díez Bayón.

³⁰ San Martín de Trevejo municipio español de la provincia de Cáceres, Extremadura, situado en la Sierra de Gata (entre Las Hurdes y la frontera portuguesa).

³¹ Conserva la dirección con la marca filatélica igual a las anteriores y porteo de 11.

Mi estimado amigo: Al recibo de ésta es regular haya Vm. recibido los números en su apreciable de 15 del mes de noviembre del año próximo pasado, me decía le faltaba como igualmente los restantes hasta el 60 inclusive, que con el 61 que es el adjunto, son los únicos que hasta el día han salido.

Por aquí todos estamos por ahora quietos y tranquilos, Mendizábal³² con 9 a 10.000 infantes y pocos más de 2.000 caballos hacia Llerena, y el Sr. Marqués de la Romana, con igual número de infantes con Willinton³³ en Portugal, manteniéndose Massena en Santarem, fortificándose cada día más y más pero los ingleses tampoco se descuidan en hacerlo en sus posiciones para estar prevenidos.

Sírvase Vm dar finas expresiones en casa de nuestro amigo y paisano don Santiago, y Madama Mariquita sin olvidarse de nuestro Pedrosa, mandando con franqueza a su invariable amigo Q.B.S.M. Agapito Mena.

40. 1811 enero 9. Campo Maior

Campomaior 9 de enero de 1811.

Sr. Dn Josef Díez Bayón.

Amigo: Vaya al revés³⁴, pues no quiero gastar otro medio pliego de papel; recibí su apreciable del 9 del mes último y en su contestación le digo, que parece, que son desgraciados los números 30,31,32, 40, 41 y 42, pues no quieren llegar a sus manos: mañana paso a Badajoz donde se fue a situar la Imprenta y veré de recogerlos si los hay, y enviárselos por cuarta vez, y por ahora hoy va el 64 que es el último.

Los enemigos se han empeñado en tomar Olivenza, pero esta plaza se defiende hace días con mucho tesón, y hoy se ha estado oyendo desde aquí un fuego muy vivo, no sabemos el resultado.

España que estaba a las orillas del Tajo ha entrado hoy aquí, y ocupan su lugar Ingleses y Portugueses.

Hasta otro correo. Finas expresiones, en casa de nuestro amigo y paisano Don Santiago, Pedrosa, Madama, y Vm disponga de la fina voluntad de este su afectísimo amigo Q.B.S.M. Agapito de Mena.

³² Gabriel de Mendizábal Iraeta, “Primer Conde de Cuadro de Alba de Tormes” (Vergara, Guipúzcoa, 14 de mayo de 1765 - Madrid, 1 de septiembre de 1838) fue un militar y general español. Tuvo una sobresaliente participación en la Guerra de Independencia española.

³³ Sir Arthur Wellesley, Duque de Wellington (Dublín, Irlanda, 1 de mayo de 1769 - Walmer, Kent, Inglaterra, 14 de septiembre de 1852), fue un militar, político y estadista británico, de origen irlandés, e fue uno de los más prominentes generales ingleses, durante las Guerras Napoleónicas, particularmente al frente de la Guerra de la Independencia Española.

³⁴ Se refiere a la escritura que comienza el pliego de modo inverso al normal.

41. 1811 enero 26. Yelbes

Plaza de Yelbes³⁵ 26 de enero de 1811.

Sr. Dn. Jose Diez Bayón

Mi estimado amigo: con dirección a Odiaga, remito a Vm. los números 30, 31,32, 40,41 y 42 del Memorial Militar que Vm. no había recibido e igualmente los acompaña los 65 66 que son los últimos que han salido.

Nada digo a Vm. de noticias pues no hay humor para nada con la iniquidad de estos portugueses que nos tratan peor que si viniesen los enemigos.

Sírvase Vm. dar finas expresiones a la casa de nuestro amigo y paisano, Pedrosa, Madama y Vm. disponga de la fina voluntad de éste su afectísimo amigo y servidor, Q.B.S.M. Agapito Mena.

42. 1811 febrero 17. Montemor o novo

Montemor o novo en Portugal³⁶ 17 de febrero de 1811.

Sr. Dn José Díez Bayón.

Mi estimadísimo amigo: Recibí la apreciable de Vm. de 10 enero último y celebró haya recibido los números del Memorial Militar que le faltaban, siendo adjunto el 67 que es el último que he recibido.

En este ejército se ha dado a reconocer por General en Jefe de él al Sr. Castañños³⁷, Albuquerque³⁸ va de capitán general a ese Reino y Mahi³⁹ a Murcia.

Badajoz se defiende terriblemente, hasta ahora los enemigos no ocupan más posición que del lado del Guadiana para allá, nuestras tropas acampadas a este otro lado, por el cual tenemos abierta la comunicación con Yelves, Campomaioir, Lisboa &, han metido en la plaza unas cuatrocientas bombas y granadas, les hacemos un fuego tan vivo que los abrasamos especialmente a la artillería de cuya arma según han dicho unos de la misma que se han pasado que apenas quedan artilleros.

³⁵ Yelbes es una pedanía del municipio español de Medellín, perteneciente a la provincia de Badajoz.

³⁶ Montemor-o-Novo, es un municipio de Portugal que se compone de 10 parroquias o freguesías, y se encuentra en el antiguo distrito de Évora.

³⁷ Francisco Javier Castaños Aragoirri Urioste y Olavide, duque de Bailén (Madrid, 22 de abril de 1758 - ibídem, 24 de septiembre de 1852), fue un militar y político español que sobresalió durante las Guerras Revolucionarias Francesas y la Guerra de la Independencia Española. Fue presidente del Consejo de Regencia entre 1810 y 1813 de la España libre de los franceses.

³⁸ José María Cueva, Duque de Albuquerque Militar español nacido hacia 1774 y muerto en Londres el 18 de febrero de 1811.

³⁹ Nicolás Mahy. Militar español nacido en Madrid el 10 de septiembre de 1757 y muerto en La Habana (Cuba) el 22 de julio de 1822.

No ocurre otra cosa, mañana salgo para Estremoz donde hace once días se hallan las oficinas y puede escribir a este su afectísimo amigo que le encarga dé finas expresiones en casa de nuestro amigo y paisano don Santiago, Madama Mariquita, Pedrosa y Vm disponga de la fina voluntad de este su afectísimo amigo y servidor, Q.B.S.M. Agapito Mena.

P.D.

El primo de nuestro amigo y paisano don Santiago, llamado don Josef Fuente Pita, teniente coronel de ingenieros, graduado de coronel, está herido malamente de una bala de fusil en la tetilla izquierda la bala no se le halla, y el caballo que montaba fue muerto de otro balazo, no diga Vm. nada al paisano ni a nadie porque no llegue a oídos de su señora que la tiene en Vigo, don Carlos España también salió levemente herido, Bascour⁴⁰ comandante de un batallón de tropas ligeras muerto, esto fue de resultas de una salida que hizo la Plaza compuesta de tres columnas de a unos 600 hombres cada una y mandadas por Juorillo, Bascour y Orozco. Tomamos a los enemigos dos baterías pero las volvimos a abandonar pronto a causa de un gran refuerzo que les vino, según noticias tuvimos 100 muertos y 400 heridos, los enemigos fue mucho mayor la pérdida.

43. 1811 julio 16. Herrera de Alcántara

Herrera de Alcántara⁴¹ 16 de julio de 1811.

Sr. Dn. José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: con sumo gusto recibí la apreciable de Vm. De 26 del mes próximo pasado, pues ya creí que no existía, viendo tanto retardo en contestar a las que le tenía escritas, pues aunque efectivamente le decía había venido una Real orden para que me restituyese a servir mi primitivo destino, no obstante también le decía podía contestarme pues me cogía aquí la contestación por lo que achacaba su silencio, a lo mismo que otras veces, Vm. diga y ¿cuál es el achaque? ¿lo quiere usted saber?, sí, pues yo no quiero decirlo, solo le encargo que no sea perezoso y que me escriban más a menudo.

Habiendo querido poner en planta los deseos que hace mucho tiempo tengo de restituirme al seno de mi amada familia, abrazarla y vivir tranquilo con ella se me opuso otra Real orden en que a solicitud de el nuevo intendente bajó para que siguiese como hasta aquí, hasta nueva providencia que es arreglar el ramo y poner en lugar de los separados empleados fugados de las provincias invadidas por los enemigos, según previene la primera Real Orden por lo que me ahogó el gusto de estar en mi casa y ahora sabe Dios cuando será, no obstante de que yo preciso a toda

⁴⁰ Coronel Juan Bassecourt.

⁴¹ Localidad de la provincia de Cáceres.

costa salir de esta vida tan arrastrada pues la odio en tales términos y estoy tan cansado de ella que lo mismo es decir que vamos a caminar que entrarme una melancolía que me mata sin que yo pueda saber la causa y además mi salud quebrantada en términos que en seis meses apenas he tenido uno bueno me hacen desesperar de mi suerte infeliz, en haberme destinado a una fatiga de esta naturaleza, que no me es posible resistir y así lo tengo hecho presente a la superioridad.

Hace dos días llegó un oficial al regimiento de la Unión al Cuartel general con la noticia de que su coronel Don Pablo Morillo⁴² había batido al enemigo en Cabeza del Buey⁴³, acogido 147 prisioneros, muchos muertos 300.000 reales y todos los equipajes.

Con motivo de haber llegado los franceses el día siete Alburquerque, tuvimos orden de salir precipitadamente el día ocho, habiéndolo verificado a las 4 de su tarde con dirección a Castel David⁴⁴, pero habiendo llegado en la misma tarde a aquél punto el Cuartel general nos dirigimos el día 9 de la mañana a Niza⁴⁵, pero sabiendo que los enemigos sólo había sido una pequeña partida y que se habían retirado volvimos a ocupar el 14 los mismos puntos que avisé A Vm. en la mía del 3 del corriente.

Nada me habla Vm. de mi amado Pepito y deseo que todos me hablen de él pues aunque su madre me dice lo que hace, al fin que es parte apasionada y sobre todo quiero ver en todas las cartas que recibo lo que hace etc. etc. Amigo usted dirá ¡Padrón! pero como ha de ser todos queremos tener noticias a lo que más queremos y después de su Madre es lo que más me interesa.

Sírvase Vm. devolver mis finas expresiones en casa de nuestro amigo y paisano Don Santiago, Pedrosa y Madama Mariquita en cuya compañía le desea la más completa salud, su afectísimo invariable amigo y servidor Q.B.S.M. Agapito Mena.



44. 1811 julio 20. Herrera de Alcántara

Herrera de Alcántara 20 de julio de 1811

Sr Dn. José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: No pensaba escribir a Vm. en este correo, por no tener que decirle, pero acabando de llegar del Cuartel General con pliegos y noticias a pesar de estar para salir el correo se las comunicó en la forma siguiente.

El consejo de regencia ha nombrado por Jefe de Estado mayor del 5º y 6º ejército a don Pedro Agustín Girón⁴⁶, sobrino del Señor Castaños, con retención del des-

⁴² Pablo Morillo y Morillo, I conde de Cartagena, I marqués de la Puerta, conocido como *El Pacificador* (Fuentesecas, Zamora, España, 1775 - Barèges, Francia, 1837) fue un militar y marino español.

⁴³ Cabeza del Buey, municipio de la provincia de Badajoz que se asienta en la ladera norte de la Sierra del Pedregoso.

⁴⁴ Castel David, pequeña plaza fortificada de Portugal en el Alentejo.

⁴⁵ Población de Portugal en el distrito de Setúbal.

tino que ocupaba de general en jefe en 2º del primero, destinando al Sr. Carrera al Reino de Valencia a arreglar la caballería.

Las tropas de este Ejército que fueron con el expedicionario y se embarcaron para Cádiz, vuelven bien equipadas con el aumento del Regimiento de Africa.

Marmon⁴⁷, parece no cabe duda, pasa a establecerse a la derecha del Tajo, por lo que los Ingleses corren su línea para el mismo lado poniendo el cuartel general en Porto-Alegre donde es regular, lo ponga también el Sr. Castaños.

Amigo no hay más, diga Vm. otras tantas todos los correos sin olvidarse de las de mi Pepito, dando finas expresiones a nuestro amigo y paisano Don Santiago, Señora y Niños, Pedrosa, Madama Mariquita disponiendo Vm de la fina voluntad de su invariable amigo. Q.B.S.M. Agapito Mena.

45. 1811 julio 31. San Vicente de Alcántara

San Vicente de Alcántara⁴⁸ 31 de julio de 1811.

Sr Dn. José Díez Bayón.

Mi estimado amigo: Mi Mariquita me escribe que desde mayo inclusive la han suspendido la asignación en esas oficinas de 450 reales que mensualmente la tenía hecha a cuenta de mis sueldos no sé cuál sea el motivo, pues aún cuando quieran acogerse a la real orden de 30 abril último en que mandan los restituya vamos a nuestros primitivos destinos, también dice que reemplazando los con fugados; esto no sea verificado aún, y interim no se ejecuta estoy desempeñando en este ejército el mismo destino que antes y por consiguiente disfruto el mismo sueldo que cuando hice la asignación creo firmemente no se habrá pasado orden alguna para que se suspenda; en este concepto espero tenga Vm. la bondad de hablar a mi compañero don Ventura Díaz, a fin de que haciendo cargo de todo a quien se haya opuesto a la satisfacción se reintegre a mi mujer de los tres meses que van vencidos, pues ninguna responsabilidad puede echarse la contaduría sobre sí, pues aún cuando rehusasen admitir los recibos en los oficios de cuenta y razón de Ejército de ese Reino, que no lo harán, por ser un pago legítimo, tengo sueldos vencidos de campaña que no se me han satisfecho, y aún cuando esto no fuese, de los que venciese en ese destino se me podrían descontar. Si no accediesen por capricho o por otros motivos que les dé la gana de poner, espero la entreguen mis sueldos de dichos tres

⁴⁶ Pedro Agustín Girón Las Casas, IV Marqués de las Amarillas y I Duque de Ahumada (San Sebastián, Guipúzcoa, 1778 - Madrid, 1842), militar y político español.

⁴⁷ Auguste Frédéric Louis Viesse de Marmont, duque de Ragusa, nacido el 20 de julio de 1774 en Châtillon-sur-Seine y fallecido el 22 de marzo de 1852 en Venecia, fue un militar francés, que alcanzó el rango de mariscal del Imperio en 1809.

⁴⁸ Se sitúa en el noroeste de la provincia de Badajoz, en una zona conocida de forma no oficial como la comarca de los Baldíos.

meses y sucesivamente los que fuesen venciendo bajo su recibo, reservándonos en la clase de pagos interinos hasta que lo reemplazado que sea, según previene dicha Real Orden, pueda yo presentarme ahí y firmar las nóminas. Díaz no ignora, no debe haber reparo en entregar dicha asignación y espero me hará esta gracia pues no tengo otro medio de socorro mi familia, pues aunque quiera dirigirla dinero por medio de letras no se halla proporción. Espero de Vm. y de Díaz me harán esta gracia, a que vivirá reconocido su afectísimo e invariable servidor Q.B.S.M. Agapito Mena.

PD.

Espero me hará Vm. el favor de avisarme a vuelta de correo.

46. 1811 julio 31. San Vicente de Alcántara

San Vicente 31 de julio de 1811.

Sr. Dn. José Díez Bayón.

Mi estimadísimo amigo contestó a la apreciable de Vm. del 14 del corriente y diciendo que ningún hombre en este mundo ama a su mujer más que yo, ni desea con más ansia estar en su compañía. No tiene razón en nada, pues desde últimos de abril o principios de mayo que ninguna carta he recibido suya a pesar de haberla escrito de contestase pues por falta de pagas no podía ponerme en camino, y me cogería aquí la respuesta, pasó todo mayo, julio y hasta el 14 del presente sin saber nada de ella, sino por lo que Vm. me dijo en su apreciable de 26 del pasado. Yo siempre creí cobrase su asignación pues no había un motivo para que se la suspendiesen, y me afirmaba más en esto pidiendo que nada me decía, aún cuando recibí la libranza de los 1300 reales que recibí el día 16 del presente mes, pues me la envió con sólo un sobre. En vista de esta morosidad sin escribir ¿qué tenía yo que hacer? Si así que llegó el tiempo de cobrar la asignación de mayo me hubiera escrito esta novedad ¿no hubiera yo procurado remediarla inmediatamente, y no a guardar a decírmelo dos meses después? En fin ella ya me dice que he perdido el juicio, y en efecto crea Vm. que no se cómo no sucede, pues ya con los desazones que tenido aquí por la intriga e infamia de mis anteriores jefes, y ya con los caprichos de ella, no sé cómo no me he vuelto loco.

Vuelvo a decir que nadie es capaz de amar a su mujer más que yo amo a la mía, la más pequeña incomodidad o necesidad que padece es para mi un tormento sin límites ¿pero quien lo ocasiona? su terquedad. ¿Por qué no me ha de escribir todos los correos? ¿Yo no lo hacía cuando ella sólo me escribía una o dos cartas al mes?, ¿no la pedía en todas mis cartas con el mayor encarecimiento que me escribiese todos los correos, pues me era de la mayor incomodidad el día que no tenía carta suya? ¿lo hacía?, nada todo al contrario, ¿y esto no es una prueba de que la amo? es, pues de lo contrario me sería indiferente su correspondencia.

Si yo hubiera tenido más pagas corrientes cuando vino la orden para restituirme a mi primitivo destino ya hace un mes estaría ahí, pero sin dinero en la Tesorería para que me socorriesen ni tener de dónde sacarlo, no podía ponerme hacer un viaje tan largo; llegó por fin dinero y sólo pude sacar a cuenta de mis atrasos media paga y sin esperanzas de más por lo que determiné escribir a Mariquita pidiese algún dinero a un amigo y me lo enviase, lo hizo y lo recibí en el citado día cuando ya el nuevo Intendente me había hecho quedar en mi destino a pesar de la Real Orden, como manifesté a Vm. en mi anterior, por lo que he quedado nuevamente ligado a seguir el ejército pues aunque le manifesté era preciso ir a mi casa a restablecerme de mi salud no me lo permitió diciendo que tres años de campaña eran acreedores a mayor premio y no ir con deshonor a su casa ¿qué tenía yo de hacer? El nuevo intendente es amigo íntimo y compañero del Ministro de Hacienda⁴⁹, me ofreció como igualmente a mi compañero Portela su protección sin pedírsela, ¿era cosa de despreciarla?, no por cierto.

De todos modos aunque me harán Comisario de Guerra, que no puede ser, no quiero más ejército pero sí ir a mi casa con alguna satisfacción, pues como me dijo el nuevo señor intendente es menester no ver sólo lo presente, sino lo venidero.

Yo aquí ya estoy desempeñando, y con los 1300 reales sin tocar para así que tenga un pequeño motivo u ocasión oportuna de marchar a esa, hacerlo sin comprometerme con el Intendente nuevo y poder esperar el resultado de su exposición a la carta, sin perjuicio mío, ni inconsecuencia suya, para cuyo fin he urdido una que espero me salga bien.

Espero de Vm. Me haga el favor de hablar a Díaz a fin de que entreguen a mi Mariquita las asignaciones vencidas, y seguir dándosela mensualmente pues no debe tener inconveniente, y si este señor no lo hiciese así, que no lo espero pues no hay una razón para detenerla, ver por ahí si hay quien la entregue la cantidad que necesite hasta 2000 reales y librarlos contra mí a la vista, y sucesivamente la asignación mensualmente pues en Niza y Herrera me favoreció el juego, y pude desempeñarme y quedarme con algún dinero para ir comiendo, pues aquí no hay dinero en Tesorería ni esperanzas de que lo haya.

Para convencer a Díaz espero le enseñe Vm. la carta adjunta pues ésta debe quedar entre nosotros; esperando persuada Vm. A mi Mariquita de que no deseo más que su compañía, que la amo, si cabe más que nunca, que no quiero carezca de lo necesario para su manutención y la de mi amado Pepito de quien nada me dice; pero

⁴⁹ José Canga Argüelles (1770-1842), fue un político español. Nacido en Oviedo (Asturias), en 1804 pasó a ser contador del Ejército, durante la guerra de la Independencia participó en la Junta Superior de Valencia, más tarde fue diputado en Cádiz, ministro de Hacienda de la Regencia y elaboró su *Memoria sobre el crédito público* (1811) y presentó el primer presupuesto público. Confinado en Peñíscola (Castellón) por Fernando VII, escribió sus *Elementos de la ciencia de Hacienda*, obra tributaria cumbre del siglo XIX.

quien escriba todos los correos, no exijo otra cosa, pues ya que carezco de su vista quiero tener la satisfacción en nuestra ausencia de saber si fuese posible todos los días, está buena y las gracias de nuestro Pepito a quién dará Vm. muchos, muchos abrazos y besos de este su afectísimo amigo y servidor, Q.B.S.M. Agapito Mena.

P.D.

No estoy desairado en estas oficinas, antes al contrario pues estoy en mi destino, cuando mis enemigos Michilena y Puig están separados de los suyos con ignominia, despreciados de todos y sin tener espíritu de presentarse a nadie pues el primero se marchó a la Zarza, huyendo de los insultos de todos y el segundo sin atreverse a salir de casa.

ILUSTRACIONES

437

MEMORIAL MILITAR Y PATRIÓTICO DEL EJÉRCITO DE LA IZQUIERDA

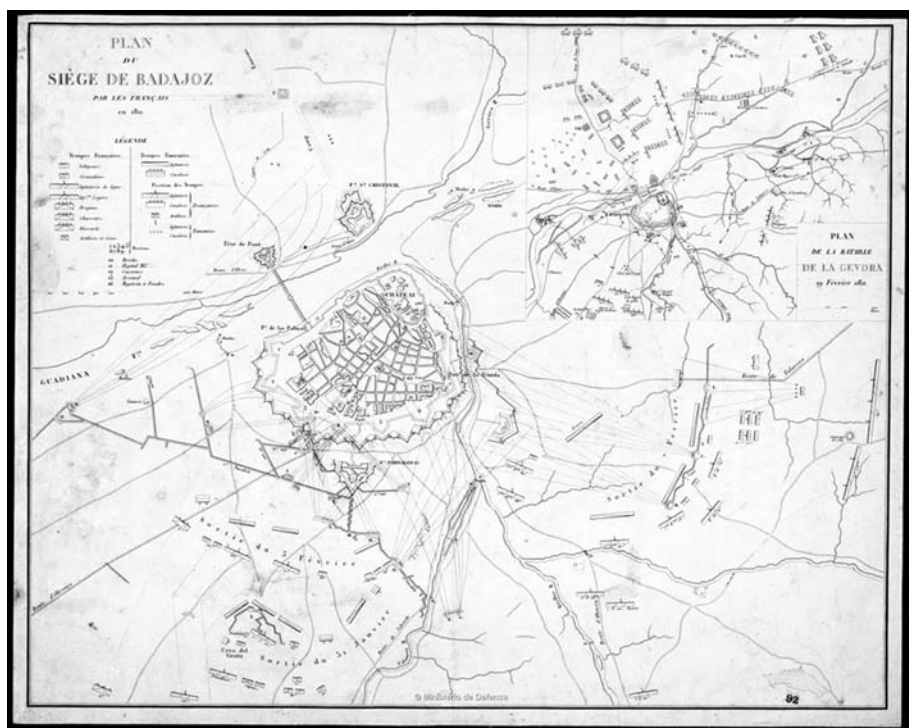
NÚM. 51.

Día 9 de Noviembre de 1810 Trimestre 2.º

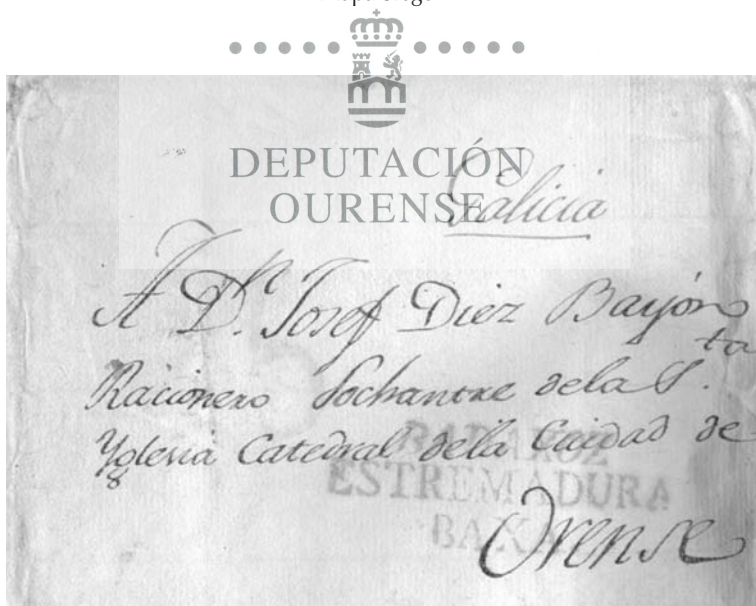
Badajoz 4 de Noviembre.

En el día de hoy se ha hecho el reconocimiento del nuevo Gobierno nacional por las tropas del Ejército de la Izquierda, que existen en esta Provincia, á las órdenes del Excelentísimo Señor Don Gabriel de Mendizabal, su segundo General en Jefe. Este solemne acto se executó en la Santa Iglesia Cathedral despues de un solemne *Te-Deum* y misa, oficiados por el Cabildo y Música de su Capilla; y leídas públicamente y á presencia de todas las Corporaciones, Generales, Gefes del Estado Mayor, oficialidad de la Plaza y un respetable concurso del pueblo la orden del Excelentísimo Señor Marqués de la Romana Capitan General de los Reales Ejércitos y General en Jefe del susodicho y las actas constitucionales de las Cortes de los días 24, 25 y 27 de Septiembre último, prestó S. E. el juramento que en ellas se previene sobre los Santos Evangelios en manos del

Memorial



Mapa Siege



Escrito Galicia

ORDENANZAS DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CATEDRAL DE OURENSE. AÑO 1755

JOSÉ MANUEL URUBURU VENTURA
Archivo Catedral Ourense.

Tuvo una notable importancia en la vida devocional de la Catedral de Ourense, la devoción a Nuestra Señora del Rosario. La capilla del trascoro estuvo dedicada a ella y pueden verse referencias al valor artístico de la misma, retablo e imagen en los libros que hablan de la Catedral.

Una cofradía se estableció para solemnizar su culto. En Ourense habrá luego otra establecida como es de rigor en el Convento dominicano. Pero la de la Catedral tendrá unas connotaciones especiales, casi reducida al propio Cabildo y a la mayor solemnización de la fiesta y por ello hace interesante el documento que damos a conocer. Se trata de unos cambios que en el año 1755 se realizan en las ordenanzas con el fin de que los mayordomos pudieran mediante la entrega de una cantidad de dinero aplicable al culto de Nuestra Señora del Rosario, eximirse de esa responsabilidad siempre enojosa.

El documento se escribió con cuidada caligrafía en un libro encuadernado en pergamino, que lleva por título "Libro de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario del Ilmo Cabildo. Año de 1755", que se conserva en el Archivo de la Catedral y que quedó en gran parte sin usar.

Al transcribirlo creemos aportar información valiosa sobre la vida de la Catedral en el siglo XVIII, ya que las nuevas ordenanzas se detienen en pormenorizar aspectos del culto que es interesante conocer.

LIBRO Y ORDENANZAS DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, HECHO EN EL AÑO DE 1755

Habiendo representado algunos Señores, que seria muy conveniente que a lo adelante se indulten los Señores Mayordomos del Rosario, pasando cada uno, en el

año que le corresponda la fiesta, tres mil y quinientos reales de vellón, quedando a cargo del Cabildo, ó de la persona que disputare, el hacer la función principal, y también las restantes en las festividades mayores de Nuestra Señora. Después de muy conferenciado este asunto, y precedida cédula como se acostumbra en Acuerdos de veinticinco, veintinueve, treinta y uno de Octubre de mil setecientos cincuenta y cuatro, y dieciocho de Enero de mil setecientos cincuenta y cinco, se determinó nemine discrepante, que se admita, y quede establecido in perpetuum dicho indulto. Y en su consecuencia se acordó lo siguiente.

1. (al margen).

Sr. Contador del Coro más antiguo. Sus obligaciones. Que corra con la disposición de las funciones todas de la expresada fiesta el Señor Contador del coro más antiguo, a cuyo cargo ha de estar el cuidado de encargar y pagar las Misas de las festividades de Nuestra Señora las de los sábados, y las propinas que se señalaren en este Acuerdo.

2. (Al margen) Idem.

Será de cargo de dicho señor Contador el percibir de el señor a quien toque, el Ramo de la referida fiesta, en el mismo día que corresponde tomarlo, quinientos reales de vellón para que tenga en su poder caudal para los gastos que ocurran en la Hermandad; y los tres mil reales restantes, debe cobrarlos un mes antes del día de la fiesta principal, porque pueda comprar la cera, y cohetes, y pagar las Propinas insignuadas.

3. (Al margen) Idem.

También será de cargo del expresado Señor Contador, asistir a pesar la cera de la Hermandad, cuidar, que aiga siempre en la Arca cien libras de velas y blandones, para que no se experimente ninguna falta en las Procesiones, y función de Nuestra Señora, ni en los entierros de los señores Canónigos.

4. (Al margen) Función solemne de Ntra. Sra. En la Capilla mayor.

Por acuerdo de 23 de Septiembre de 78 se mandó aplicar la Misa rezada por los hermanos y la solemne por los bienhechores, dando por esta al Sr. de semana 5 reales, 3 al de evangelio y 2 para la epístola y por la rezada al Señor de semana 5 reales.

Ya no se hará en lo de adelante la función principal en la Capilla del Rosario, sino en la Mayor, en la misma manera, y con la propia asistencia, y solemnidad, que la de nuestro Patrón San Martín. Y la Imagen de Nuestra Señora, se colocará en la misma Capilla Mayor al lado del Evangelio, erigiendo en ella un Altar en la misma ma-

nera que se hace para Nuestra Señora de Reza; y en dicho Altar se pondrán seis velas de a libra, que han de arder en obsequio de la Virgen Santísima a las Primeras vísperas de la fiesta, y á todas las Horas Canónicas, y Misa de su día, hasta fenecidos los Maitines de el siguiente. También se encenderá, o iluminará la araña como se hace en la fiesta de San Martín: Y la Misa conventual se dirá rezada, porque la de la función se ha de celebrar con la posible mayor solemnidad en el Altar Mayor.

5. (Al margen) Sermón y su limosna

Será de cargo del mismo señor Contador encargar á un buen orador el sermón de Nuestra Señora, y por él le pagará la limosna de sesenta y seis reales inmediatamente que vuelva a la sacristía el Predicador.

6. (Al margen) Misas de las fiestas primeras de Ntra. Señora y su limosna.

A los señores que cantaren las misas de Nuestra Señora, les satisfará el señor Contador su limosna en esta manera: Al de la Misa, ocho reales por cada una: Cuatro al de Evangelio, y tres al de la Epístola.

7. (Al margen) Maestro de Capilla.

Al Maestro de Capilla, dará treinta reales para un refresco por la composición de la música para la referida función.

8. (Al margen) Misas de los sábados y su limosna.

Estas se pagan ahora tres reales según acuerdo de 3 de Julio de 64 y por el de 5 de Junio de 99 a 4 reales

Al Capellán que cantare las misas de los sábados, pagará ciento treinta y dos reales como se acostumbraba.

9. (Al margen) Músicos y Capellanes agasajo. Mullidor sa 1º

Por Cabildo de 6 de Junio de 814 tiene ocho ducados.

A los músicos, por el trabajo que les acrece dicha función, dará cuarenta reales para un refresco; y otros cuarenta á los Capellanes por el mismo motivo= Y Al Mullidor de la Hermandad se le darán los cuatro ducados acostumbrados.

10. (Al margen) Niños de coro y Sacristía agasajo.

A los niños y mozos del coro, dará veinticuatro reales para una merienda; y doce reales a los de la Sacristía.

11. (Al margen) Carpintero, Campanero, y Luminarios.

Al Carpintero por colgar la Iglesia en la expresada función, dará veinte reales; y al Campanero, y Luminarios, ocho reales, de los cuales han de costear las luces que acostumbran ponerse en la Torre mientras se disparan los cohetes en la víspera por la noche.

12. (Al margen) Cohetes cuatrocientos reales.

En la función principal de Nuestra Señora se dispararán cuatrocientos reales de cohetes y ruedas, repartidos según le parezca mejor al Señor Contador, en la Kalendaría, a la Magníficat de las Primeras vísperas, por la noche, a la Misa, y Procesión. Esta se hará por fuera de la Iglesia como se acostumbraba, y después de .la Misa.

13. (Al margen) Interprete para los Sres. Canónigos.

A cada señor Canónigo por asistir a las Primeras, y Segundas Vísperas, a la Misa, Sermón, y Procesión, le dará el, señor Contador, seis reales, los cuales les pagará de pronto en la Sala Capitular, fenecidos los Maitines para el día siguiente.

14. (Al margen) Interprete gracioso para los Racioneros.

Aunque esta función es privativamente de los señores Canónigos, y de ningún otro individuo de la Iglesia, y por consiguiente a los caudales de esta Hermandad, ninguna otra persona tiene derecho alguno, atendiendo el Cabildo al mayor culto de Nuestro Señor, y de su Madre Santísima, ha determinado, que de dicho caudal se den tres reales a cada señor Racionero que asistiere a las mismas Primeras, y Segundas Vísperas, misa, sermón y Procesión. Sin que esta determinación del Cabildo pueda perjudicar, en ningún tiempo al dominio despótico que tienen en dicho caudal los señores Canónigos ni adquirir por ella ningún derecho los señores Racioneros al mencionado caudal, ni a la continuación del destino de dichos tres reales; pues reserva en si el Cabildo la Autoridad de suspender, ó abolir esta consignación siempre que le parezca.

15. (Al margen) Interprete. Quienes lo deben ganar.

No se les darán los dichos seis reales a los señores ausentes, ni ocupados por Cabildo, cómo ni a los enfermos; Ni los presentes gozarán, aunque sean pocos, sino los seis reales cada uno repartidos por terceras partes; es a saber: A Primeras Vísperas: a Misa, sermón, y Procesión: y a segundas Vísperas y en la Misma manera se entenderán los tres reales de los Señores Racioneros presentes.

16. (Al margen) Premio al Sr. Contador.

El dicho Señor Contador antiguo del Coro, tomará Cien reales, que se le consignan de premio por el cuidado y trabajo, que le aumenta el encargo de disponer todo lo perteneciente a dicha función, y el de recoger, y dar cuenta de el importe de dicho Indulto en su año.

17. (Al margen) Lo que se debe observar cuando muriese algún Sr. Mayordomo en el año de su Mayordomía.

Si el señor a quien tocó el Ramo, se falleciere antes del día de la función principal, pagará solamente la parte que le corresponde en los tres mil reales según los meses que viviere de su año, sin que entren en cuenta los quinientos reales, que debe entregar en el día que toma el Ramo, pues estos ya los había de haber gastado al tiempo de su recepción, si hubiese de servir la Mayordomía; y en el caso de que dichos quinientos reales, y los que se le rateen de los tres mil por los meses que vivió de su año de mayordomo, no bastaren para los gastos de las restantes funciones, el caudal de dicha Mayordomía suplirá lo que falte al cumplimiento de todo lo aquí señalado con motivo de dicha fiesta; y no pasará la mayordomía al señor que se sigue por aquel año.

18. (Al margen) Término para presentar la cuenta de Gastos al Sr. Contador.

Fenecida la Fiesta, tendrá el dicho señor Contador antiguo la obligación de apuntar la cuenta de los gastos hechos en ella, y la presentará, dentro de ocho días siguientes, al Cabildo con los caudales que sobren del Indulto de aquel año, para que suban al Archivo, y que tengan el destino señalado por el Cabildo, ú otro cualquiera que quiera darles.

19. (Al margen) Fórmese libro para anotar todo lo perteneciente al buen orden y gobierno de la Hermandad.

Se hará un libro, en el cual se va a notar este Acuerdo, y el antecedente, por el cual se determinó admitir esta nueva disposición, e indulto; y en el mismo libro, se estampará el nombre del señor Mayordomo actual, que comienza á gozar del Privilegio de dicho Indulto, y consiguientemente, se irán anotando los nombres de los Señores á quien tocara el Ramo en lo sucesivo. Asimismo se expresará en dicho libro la cantidad de Cera que actualmente tiene la Hermandad.

Y en esta manera de orden del Cabildo lo firmaron los señores Deán, Diputados nombrados por el Cabildo, Contador mayor del Coro, más antiguo a presencia del infrascripto Secretario Capitular en Orense a veinte días Enero de mil setecientos cincuenta y cinco.

*Dr D. Joséph Benito Alvarez, Deán. Don Manuel Fernando de Prado, Diputado
Dn Juan Andrés Díaz de Castro. Contador menor.*

Vida Consagrada



DEPUTACIÓN
OURENSE

APUNTES PARA LA HISTORIA DE SAN FRANCISCO DE MONTERREI

PRUDENCIO LEZA TELLO Y PILAR PÉREZ FORMOSO

Sumario

Apuntes sobre el convento y comunidad de San Francisco de Monterrei hasta 1835

Abstract

Study about community and Franciscan Friary of Monterrei until 1835

Por desgracia son escasas las memorias que han quedado del antiguo convento de San Francisco de Monterrei, cuyos restos, hoy casi irreconocibles, se encuentran en la parte noroeste del recinto, a la izquierda de la carretera de Monterrei a Mixos. También son muy pocas las fuentes que nos han quedado para acercarnos a su historia. En los archivos públicos no se conserva ningún documento del mismo, tan sólo algunos de los inventarios que se confeccionaron tras las desamortizaciones de 1820 y 1835. Estos inventarios reflejan que su archivo se encontraba en unas condiciones bastante aceptables, pero los delegados de la desamortización, al contrario de lo que ocurrió con otras órdenes religiosas, no la recogieron, dejando que se pudriera en los conventos por carecer de importancia fiscal y financiera, privándonos así de importantes noticias.

También es de lamentar, siendo en este caso su pérdida mucho más importante que la del propio archivo, la desaparición de la documentación pública antigua del valle de Monterrei, cuyos protocolos notariales a penas van más allá del siglo XVIII.

A pesar de estas dificultades y para ayudar a recuperar en la memoria colectiva este antiguo enclave religioso del valle de Monterrei, hoy conocido como valle de Verín, me he propuesto hacer el presente trabajo. Para ello me he servido principalmente de pleitos civiles de la Real Audiencia de Galicia, protocolos notariales y alguna documentación conservada en el Archivo Histórico Provincial de Ourense en el fondo de Santa Clara de Allariz.

Antes de hablar de la fundación de nuestro convento tenemos que referirnos al nacimiento de la villa de Monterrei como villa realenga a mediados del s. XIII, a cuyo desarrollo esta íntimamente ligado. Se creó en un enclave al que el papa Clemente IV en el año 1266 se refiere denominándolo “*castro de Verín*”, donde estaba una antigua torre o fortaleza que controlaba el paso del puente de Verín y el valle central del río Támega, en el centro de los distritos conocidos desde la alta Edad Media como tierra de Lobarzana, Cabreira y Baroncelle¹.

Su fundación debió efectuarse hacia 1260 por el monarca Alfonso X el Sabio (1252-1284) a través de su adelantado mayor en Galicia Andrés Fernández (h. 1260-1265), procediendo de este patrocinio real el nombre de Monterrei². No se conserva la carta de fuero o población que contendría importantes privilegios para las personas que se quisieran instalar en la misma. De esto se desprende el hecho que a partir de 1262 aparezca el concello de Monterrei regentando como *tenente* o representante del rey los distritos de Lobarzana y Cabreira, caso único, ya que estos cargos normalmente eran ostentados por miembros de la nobleza³.

Este carácter realengo suponía muchas libertades para sus nuevos moradores, pues quedaban exentos del vasallaje a señores feudales, iglesias y monasterios. En nuestro caso, el poder feudal lo ostentaba el monasterio de Celanova, dueño de amplios territorios en el valle del río Támega, con el que se suscitaron numerosos pleitos por demarcación de términos y otros derechos. Su condición de villa real y estas exenciones y privilegios fomentaría el establecimiento de comerciantes, artesanos y hombres libres, cuyas actividades generarían un importante desarrollo económico, creándose de este modo una incipiente burguesía.

En esta situación de prosperidad se encontraba la villa de Monterrei hacia 1284 cuando la reina Doña Violante, hija de Jaime I de Aragón y viuda del rey Alfonso X, funda el monasterio de Santa Clara de Allariz. En esta fundación intervino de manera muy particular hacia 1292 el franciscano fray García de Blandes, provincial de la provincia franciscana de Santiago y confesor de la reina. Desconocemos hasta dónde llegaba la estrecha vinculación que este personaje, posiblemente procedente del reino de Aragón por su apellido, tenía con Doña Violante, pero no es descartable que estuviese a su servicio desde que ésta saliera de su tierra para desposarse con el rey de Castilla. Este fraile fue enterrado al final de sus días en el monasterio de Santa

¹ A.H.N., Clero, San Salvador de Celanova, Carp.1432, nº 10. Transcripción por M^a Beatriz Baquero Díaz, Colección diplomática do mosteiro de San Salvador de Celanova, Tomo 1, doc. nº 61 “*castrun in loco qui apellatur Berin*”.

² El gobierno y la administración de los reinos de la corona de Castilla (1230-1474) 2 t., Rogelio Pérez-Bustamante, Universidad autónoma de Madrid, 1976.

³ A.H.N., Clero, Santa María de Montederramo, Carp.1484, nº 14, 16 y 20.

Clara de Allariz. Aunque la fundadora fue la reina, la iniciativa y el peso de la misma hay que atribuírsela a los frailes menores de San Francisco, a quienes se les encargaría la tarea de llevarla a cabo. De esto se desprende la presencia de numerosos frailes franciscanos como confirmantes entre los primeros documentos de Allariz, los cuales, para la realización de los trámites necesarios para la fundación, realizarían numerosos viajes entre la meseta castellana, donde residían habitualmente los reyes, y Galicia, hospedándose en Monterrei como una etapa obligatoria del camino. Así, hacia 1292, en una de estas estancias en la villa bien por el ofrecimiento de algún terreno o ermita por parte del concello o persona piadosa, bien por iniciativa propia para dar un servicio religioso al nuevo burgo real de Monterrei, decidieron instalarse en la misma y fundar un convento. Hay que tener en cuenta que la propiedad de la única iglesia mayor de Monterrei, la de Santa María, era a medias con el monasterio de Celanova, con quien las relaciones no eran muy buenas.

No es posible saber la fecha exacta de su fundación antes de 1302, año en que aparece por primera vez en los documentos, pero sí podemos aportar algunos datos que, aunque con muchas reservas, pueden indicarnos que esto no se produciría antes de 1292. Es improbable que existiera antes del surgimiento de la villa de Monterrei por tratarse de un enclave aislado sin interés alguno, salvo el defensivo. Ni en la cercana Verín, perteneciente al monasterio de Celanova y cuya población era de escasa entidad en aquellos tiempos. Tampoco existiría en 1272, pues no aparece en la lista de conventos franciscanos que se hizo para el capítulo general de la Orden que se celebró en Pisa (Italia) en aquel año. En esta lista se menciona a la custodia de Ourense como una de las integrantes de la provincia franciscana de Santiago, y se le atribuyen cinco conventos, que aunque no se dicen sus nombres se sabe que eran los siguientes: Ourense, Lugo, Viveiro, Ribadeo y Villafranca, faltando Monterrei, que sí aparece ya en otra lista elaborada en el año 1334⁴. El 22 de enero de 1290, *Lopo Rodrigues de Nocedo*, vecino de Nocedo do Val, Castrelo do Val (Ourense), otorga su testamento ante Miguel Gomes, notario público del rey en Monterrei. Entre sus mandas deja “aos descalços Dourense XXX mor da gran; iten mando a ponte Dourense XX mor.; iten, y mando a ponte de Verin”, “mando o meu manto aos frades laudatos”⁵. Es extraño que el testador residente en Nocedo, distante a escasos 5 km. de Monterrei y entonces perteneciente a dicho concello, se olvidara de dejar una limosna a San Francisco de Monterrei si éste existiese en esa fecha, acordándose sin embargo del de San Francisco de Ourense. El 11 de abril de 1292 la reina doña Violante otorga su testamento⁶ y entre sus mandas dice, “Otro si mando

⁴ Introducción a la Primera Parte del Árbol Chronológico de la Santa Provincia de Santiago, por Odilo Gómez Parente, O.F.M., Editorial Cisneros (1976) y Girolamo Gulobovich, Biblioteca Bibliográfica, 21 Vol, 1906-1928.

⁵ A.H.N., Clero, Santa María de Montederramo, Carp. 1487, nº 13.

⁶ A.H.N., Clero, Santa Clara de Allariz, Carp. 1429, nº 5.

a don frei Garçia Blandes para lo que obiere menester tres mill mrs; otrosi mando a frei Alfonso Dominguez de Leon para lo que obiere menester dos mil mrs; otrosi mando al convento de los fraires menores de Orense porque ban a trabajar conmigo y con este lugar por siempre dos mill mrs; otrosi mando a todos los conventos de los flaires menores de Galizia tres mill mrs. e que se los parte el menistro dela probincia de Santiago e don frei Garcia Blandes e que de a cada convento aquello que entendieren que fuere avisado e que sea mas pro de mi alma e mando a cada un fraire de los fraires menores de quantos fueren a mio enterramiento sendos avitos de treinta mrs. el avito". Deja como cumplidores de su testamento al arzobispo de Toledo, a los ministros provinciales franciscanos de Santiago y Castilla, a la abadesa de Santa Clara de Allariz, a fray García de Blandes y a fray Alfonso Domínguez de León. Estas disposiciones de la reina en lo referente a los franciscanos seguramente las confeccionó su confesor fray García de Blandes, y es de destacar que no se acordara particularmente del convento de Monterrei si su fundación fuese reciente. Esto sólo puede ser así porque aún no existía, excluyendo además cualquier tipo de intervención real directa en su fundación. Sin embargo, sí pudieron influir o contribuir los 3.000 maravedís que dejó para los conventos franciscanos de Galicia en la compra de unos terrenos donde construirlo, 10.000 maravedís si sumamos las cantidades otorgadas en particular a todos los franciscanos que se mencionan en el mismo.

Estos datos no son decisivos para demostrar que todavía no estaba fundado por esas fechas, pero por lo menos ofrecen una hipótesis importante al respecto.

Por fin llegamos a la primera mención segura del mismo que se produce el 14 de octubre de 1302. En este día, "*Gonçalvo Eans, cavalleiro de Çerrações*" otorga su testamento y entre sus mandas encontramos las siguientes: mando "*aos frades menores de Monte Rey, çinquenta mrs. e a os frades de San Françisco Dourense çen mrs*"⁷. A partir de esta fecha su aparición en los documentos públicos está perfectamente contrastada. El 11 de julio de 1303 su viuda, *Maria Vaasquez*, también otorga testamento y entre sus mandas encontramos: "*item, mando CC mrs. ao mosteyro dos frades de San Françisco de Monte Rey. Item, mando L mrs. aos frades que son en Allariz geytados do mosteyro Dourense*", testamento muy interesante en el que además de nombrar cumplidor suyo a *fray Johan de Canba*, custodio de la custodia franciscana de Ourense, dice "*iten, mando aos frades de San Françisco una pitaça por o primeyro cabidoo provinçial que se fazer na custodia Dourense*"⁸. El 25 de noviembre de 1310, *Fernan Eans*, alcalde del Rey que foy en Monterrei, deja en su testamento "*mando ao moesteiro de San Françisco Dourense pa a obra duzentos mor.; iten mando ao moesteiro de San Françisco de Monte Rey pa a obra trezentos mor*"⁹.

⁷ A.H.P.OU., Clero, pergamino de Santa Clara de Allariz.

⁸ A.C.OU., pergamino nº 1765 del catálogo de Leirós.

⁹ A.C.OU., Escrituras II, nº 41.

Etapla claustral o conventual (h. 1302-1567)

En el año 1323 encontramos una noticia curiosa sobre nuestro convento. En la bula “*sacra religio*” dirigida por el papa Juan XXII al obispo de Ourense en 5 de agosto de 1323¹⁰, se nos informa que el infante don Felipe, hijo de Sancho IV y señor de amplias zonas en Galicia y León, había solicitado al Sumo Pontífice el cambio de ubicación del convento de San Francisco de Monterrei. Manifiesta que se hallaba construido en un lugar muy insalubre, enfermado y muriendo muchos frailes por este motivo, aunque no dice su ubicación exacta. El papa pide al obispo de Ourense que se informe de esta situación y viendo su necesidad les conceda abandonar el convento y fundarlo de nuevo con la iglesia y oficinas necesarias para una casa religiosa en Viana do Bolo, en la diócesis de Astorga, donde parece ser que el infante ofrecería unos terrenos para este menester.

Desconociendo las razones concretas del caso, dicho traslado no llegó a producirse, sacando de esta noticia dos conclusiones muy interesantes. La primera es el interés directo de un miembro de la familia real en esta fundación. ¿Que pretendería realmente el infante al solicitar el cambio de ubicación del convento a Viana? ¿Querría emular a su abuela la reina doña Violante haciendo una refundación con carácter real del monasterio de San Francisco de Monterrei? Es probable. Seguramente pensó en hacer un traslado a Viana, situada dentro de sus dominios, y dotar a este nuevo convento con amplias propiedades para que les sirviera de panteón a él y a sus descendientes. Sin embargo, si su intención era esta las dificultades eran muchas. La primera y principal era que la Regla de la Orden de los frailes menores no permitía en ningún caso la tenencia de bienes inmuebles en tierras y propiedades, y aunque con los años se relajó un poco la rigidez de la misma, los superiores de la provincia de Santiago no podían aceptar una fundación bajo estas condiciones. Tampoco sería menor la dificultad de conseguir que el obispo de Ourense permitiese la salida de un convento de su diócesis, considerando además que estaba situado en un lugar, el valle de Monterrei, donde eran escasos.

Es posible que el infante don Felipe actuara simplemente de buena fe y que viendo la verdadera situación de necesidad en que se encontraban los franciscanos, escribiera al papa para ponérselo de manifiesto, obligando al obispo de Ourense a actuar en ese sentido.

La otra conclusión es que el convento se hallaba situado en un lugar inapropiado. Esto, que hay que verlo entre comillas ya que el infante pudo haber esgrimido esta excusa para justificar su traslado, puede indicarnos la situación de transitoriedad que tenía su residencia en Monterrei en aquel año. Esta era la tónica general en las primeras fundaciones franciscanas, que normalmente se realizaban en unas condiciones

¹⁰ Bullarium franciscanum, tomo V, Roma 1759-1904, nº 506.

muy humildes. Si leemos a los cronistas generales de la Orden cuando se habla de las fundaciones de los primeros conventos observamos que casi todos siguen una pauta similar. Primeramente los frailes se establecen con carácter transitorio en una ermita o capilla situada a las afueras de las ciudades, lugar que al cabo de unos años se queda pequeño para su hábitat y el servicio a los fieles. Posteriormente, pasado un número indeterminado de años aunque no excesivo, con la ayuda de limosnas o donación de alguna institución o particular, empezaban la construcción de un convento en el mismo lugar o en otro que fuese más apropiado. Seguramente en Monterrei nos encontramos con una situación similar. No sabemos si los restos actuales del convento son del primer asentamiento de los frailes menores en esta villa o se trasladaron allí a partir de 1323 por mediación de tan importantes valedores.

El Padre Gonzaga en su obra editada en el año 1585, intentando aclarar los orígenes de este monasterio, alude a la existencia en su archivo de un privilegio del rey Alfonso XI expedido en el año 1337 en el que le conceden las mismas gracias e inmunidades que gozaba el convento de Lugo. Desconocemos cuáles eran, aunque suponemos que consistirían en las generales a los conventos franciscanos otorgadas desde al menos los tiempos de Sancho IV y confirmadas sucesivamente por los siguientes monarcas, referentes a exenciones de tributos y libertades de tránsito.

Siguiendo con las noticias, en 8 de marzo de 1347¹¹ vemos a fray Francisco, guardián de Monterrei, junto con su hermana Eufemia Rodríguez, ambos hijos de Ruy Pérez y de Eufemia Martínez, vecinos de Ourense, hacer una venta de unos terrenos que heredaron de sus padres en dicha ciudad. Esta venta se hace para pagar un dinero que le debía su hermana a fray Francisco “*por rasom da avynça que con el fige sobre feito dos herdamentos e cas que foron da dita nosa madre e do dereito que el en eles avia*”. Como a los frailes franciscanos les estaba prohibido heredar bienes, teniendo que renunciar a ellos antes de entrar en la Orden, supongo que esta “*avynça*” consistiría en la entrega de alguna cantidad de dinero en concepto de limosnas por misas a cambio de esta renuncia. El documento se realiza “*por mandado e autoridade*” de fray Lopo, vicario de San Francisco de Ourense, quien autoriza al guardián de Monterrei esta transacción económica.

En 1 de marzo de 1406 vemos a “*frey Afonso, fraire da ordeem de Sam Françisco et gordiam de Monte Rrey*” participar como testigo en una carta de foro expedida por la abadesa y monasterio de San Esteban de Chouzán, Carballido (Lugo). Es extraño encontrar a un guardián de Monterrei tan lejos de su convento, pues este lugar pertenecería a la guardianía de Lugo. Para su presencia allí tan sólo se me ocurre que éste fuera natural de aquella zona o que se encontrara de paso para asistir a algún capítulo custodial que se celebrara en Lugo.

¹¹ A.C.OU., Fábrica y Capillas del Santísimo, nº 42.

En 12 de marzo de 1436 Alfonso Vázquez de Vaamonde, señor del coto de Sandín, Monterrei (Ourense), otorga su testamento y manda enterrarse en la capilla de Santa Catalina del convento de San Francisco de Monterrei, donde yacía sepultada su esposa doña Inés. Les dona para después de su muerte *“o meu coto de Sandin con suas casas e torre e jurdiçon çibil e criminal, con todos os perfeytos e rrendas”*¹². Desconozco el volumen al que ascendería esta donación en tierras y renta, pero sorprende encontrar a un convento de la orden franciscana como señor de un coto feudal cuando la regla de la Orden les impide la tenencia de bienes inmuebles, y aunque entre los s. XIV y XV los papas concedieron algunos privilegios permitiendo su aceptación en algunos casos, la tenencia de un coto parece excesiva. Se sabe que aceptaron esta donación porque en 1545, cuando se hace el apeo general de los bienes del convento, aún disponían de alguna propiedad en este lugar y se dice que lo tenían desde hacía más de cien años por donación del dicho Alfonso Vázquez. Seguramente, en las condiciones que puso la orden franciscana para aceptar este testamento, la cuantía de los bienes sería rebajada para que pudiesen ser aceptados. No creo que el convento de San Francisco de Monterrei fuese un convento rico, al contrario, el mismo testador nos dice que hace esta donación *“bendo a pobreza que os frayres que agora en el rresiden e hos que de aqui adiante resideren”*.

Desconozco la filiación del personaje que hace esta importante donación y su origen familiar. Por el apellido lo situaríamos en Lugo, relacionado con el linaje de los Vázquez de Vaamonde, señores de la Torre de Vaamonde, al menos desde principios del siglo XIV. Nos dice que posee el coto de Sandín por herencia de sus antepasados, no de sus padres, con lo que esta rama de los Vaamonde llevaría instalada en aquel lugar desde por lo menos tres generaciones. Indagando entre la documentación medieval de la provincia de Ourense encontramos una posible cita de esta familia en un documento del monasterio de Santa Clara de Allariz, fechado en 9 de julio de 1394¹³. Se trata de la donación a este monasterio de unas tierras en el valle de Monterrei por parte de Juan Rodríguez de Biedma y su esposa Teresa López de Orozco, ascendientes de los condes de Monterrei. Al delimitar unas propiedades situadas en la aldea de Mourazos, Verín (Ourense) dicen; *“todas las herdades y casas y vinas y arbores y todas las outras cousas que Afonso Bazquez de Bahamonde havia e lle perteneçian aber ena aldea de Mouraços, as quaes el mandou en seu testamento aos frayres do mosteyro de San Françisco de Monterrey, y as quaes nos compramos deles”*. Lógicamente este Alfonso Vázquez que hizo su testamento antes de 1394 no puede ser el mismo que lo hizo en 1436, aunque supongo que se trata de un miembro de la misma familia, el padre o el abuelo. Me inclino con muchas

¹² A.R.G., Real Audiencia, legajo 1580-74.

¹³ A.H.N., Clero, Santa Clara de Allariz, Carp. 1430, nº 6.

dudas por esto último, quizá por la inusual coincidencia de nombres entre el padre y el hijo.

Tampoco es fácil identificar a este primer Alfonso Vázquez de Vaamonde, posiblemente enterrado en San Francisco de Monterrei hacia 1380 y porque no, posible fundador de la capilla de Santa Catalina hacia esa misma fecha. Entre la documentación del monasterio de Celanova hay un documento otorgado en 4 de mayo de 1366, en el que aparece un *Affonso Vazquez de Vaamonde* confirmando un documento entre otros caballeros. Son casi todos ellos claramente identificables y militantes en el bando petrista en Galicia durante la guerra civil entre el rey Pedro I y su hermanastro Enrique de Trastámara. El documento esta otorgado por el entonces adelantado mayor en Galicia y pertiguero mayor de Santiago D. Fernando Ruiz de Castro, conde de Lemos h. † 1375, y entre los confirmantes están: Suero Yáñez de Parada, lugarteniente del anterior y merino del rey en Galicia, Lope Pérez Moscoso, señor de la casa de Altamira y en tercer lugar nuestro Alfonso Vázquez de Vaamonde.

Suponiendo que se trate del señor del coto de Sandín su presencia entre estos caballeros nos puede dar pistas sobre su personalidad y actividades políticas en aquellos tiempos. Lo identificaríamos como un hijo de Vasco Pérez de Vaamonde, fundador conocido de este linaje y de su segunda esposa Doña Milia Pérez de Castro, hija de Pedro Fernández de Castro, señor de la casa de Lemos. Tendría tres hermanos, que serían Martín Vázquez de Vaamonde, fundador de la casa fuerte de Vaamonde, Costanza Vázquez y Aldara Vázquez, siendo asimismo sobrino del conde de Lemos D. Fernando Ruiz de Castro, otorgante del documento. Su presencia al lado de su tío el conde de Lemos solo puede indicarnos que militaba en el partido petrista gozando de sus venturas y desventuras. Entre estas venturas, supongo que por militar en este partido y por mediación del conde y adelantado mayor, le sería otorgado en feudo este enclave de Sandín. Tras la derrota del bando petrista después del asesinato del rey Pedro I en 1369, de alguna manera supo cambiar a tiempo de bando siendo perdonado y confirmado en estas posesiones por el nuevo rey, D. Enrique II el de las Mercedes.

Este coto fue aforado por el convento el 26 de julio de 1481 a Sancho Colmenero, vecino de Gargalo, ante Álvaro Rodríguez, notario de Monterrei, quien a su vez lo subaforó en 23 de septiembre de 1485 ante el mismo notario a Pedro Ferreiro, Martiño das Seixas y a Juan Delgado, vecinos de Sandín¹⁴.

Antes, el 5 de abril de 1480 el custodio de la custodia de Orense fray Lopo de Mixons, junto con el guardián fray Gonzalo Dalabiada y convento, aforan a Juan

¹⁴ A.H.P.OU., Clero, Fondo Santa Clara de Allariz, Libro nº 72, fol. 1050, Apeos de los bienes en el valle de Monterrey. En este libro se menciona en varias ocasiones la existencia en el Archivo de Santa Clara del “*Libro Becerro Negro de San Francisco de Monterrey*”, compuesto de más de 500 páginas y que actualmente se considera perdido.

Chamborro y a su mujer María González, ambos vecinos de Medeiros, un terreno situado en el lugar de A Portela, Medeiros, Monterrei (Ourense)¹⁵. Por este foro deberán pagar de renta al dicho monasterio cada dos años, *“duas tegas de çenteo e un par de coellos”*.

Posteriormente, en 7 de septiembre de 1496 el custodio fray Juan de Párrega, o Parga, junto con el guardián fray Miguel Francés y convento, aforan a Martiño el mozo y a su mujer Inés Fernández, también vecinos de Medeiros, un terreno situado junto al anterior¹⁶, pagando de renta cada año, *“una tega de çenteo, e mas un par de coellos quer de perdizes”*.

Estos terrenos situados en Medeiros se saben que fueron donados al monasterio de San Francisco por don Francisco de Zúñiga y Biedma, vizconde de Monterrei, antes de su muerte en 1474. Esto se desprende de una Audiencia pública celebrada ante las justicias de la villa de Monterrei en 6 de junio de 1497¹⁷.

Venimos observando en varias ocasiones la figura del custodio y otros cargos, que para quien no esté familiarizado con la historia franciscana desconocerá su significado. Por eso intentaré explicar brevemente quiénes eran y qué funciones desempeñaban. Desde los primeros tiempos de la Orden fundada por San Francisco de Asís (1182-1226), y principalmente tras las divisiones provinciales de 1217 y 1233, empiezan a sonar en los documentos los oficios ejecutivos que perdurarían a lo largo de la historia franciscana. No está claro su origen ni que hubieran sido trazados con un plan preconcebido; parece más bien que surgieran por una adaptación a los tiempos. Los conventos eran regentados por un guardián. Una serie de conventos se agrupaban en una custodia, a cuya cabeza estaba un custodio. Estas custodias, a su vez, se agrupaban en demarcaciones más grandes que se denominaban provincias, y que eran regentadas por un ministro provincial. Todas las provincias, a su vez, estaban gobernadas por el general de la Orden, que normalmente residía en Italia y que como toda la Orden, estaba sujeto a la obediencia al Papa.

Las funciones que desempeñaban, cada uno a su nivel, eran de tipo representativo, administrativo y de garantes del cumplimiento de la Regla. La duración y el sistema de elección de los mismos también fueron evolucionando con los años. Al principio la permanencia en los cargos no tenía límite, estableciéndose con el tiempo una durabilidad de tres años en cada oficio. Eran elegidos en capítulos, que según al nivel en que se desarrollasen se denominaban conventuales, custodiales, provinciales o generales. El sistema era muy democrático, pues podía votar y optar a todos los cargos cualquier miembro de la Orden. Pero con el tiempo el número

¹⁵ A.H.P.OU., Clero, Fondo Santa Clara de Allariz, Libro nº 28. Documento nº 3 del apéndice.

¹⁶ A.H.P.OU., Clero, Fondo Santa Clara de Allariz, Libro nº 28. Documento nº 4 del apéndice.

¹⁷ A.H.P.OU., Clero, Fondo Santa Clara de Allariz, Libro nº 28. Documento nº 5 del apéndice.

de electores o definidores fue reduciéndose paulatinamente para evitar las excesivas aglomeraciones de frailes que se producían, sobre todo en los capítulos generales, nombrando cada provincia un número limitado. Todos estos cargos podían ser removidos o nombrados por los superiores inmediatos a los mismos o directamente por el Papa. En España las custodias permanecieron en vigor durante toda la Edad Media, perdiendo progresivamente importancia a partir el siglo XVI hasta quedar como un cargo sin función ejecutiva alguna a finales de este siglo. A modo de curiosidad diré que el nombre del primer custodio que tengo atestiguado en España, sin perjuicio de que existirían desde los primeros tiempos, es un fraile de la provincia franciscana de Santiago. Se trata de fray Pedro Pérez de Toro, custodio de la custodia de Zamora en el año 1249¹⁸.

Seguimos con las noticias de foros otorgados por nuestro convento. Antes del 23 de abril de 1510 el guardián fray Gonzalo de Adán¹⁹ y convento aforaron al escudero Juan de Reboreda, vecino de Villar Mayor, unas tierras situadas en Sotovermud, Riós Ourense), cuyas propiedades poseía el convento por donación de Lopo González y fray Juan de Reboreda, ya difuntos. El dicho Juan de Reboreda no debió cumplir las condiciones del foro por lo que el convento le puso pleito. Entonces, para no perder dicho arrendamiento para él y sus herederos, se concierta en esta fecha con el guardián ofreciéndole como garantía de pago un casar de su propiedad situado en Progo, Riós (Ourense). Posteriormente, en 7 de junio de 1510, el guardián realiza el acto formal de toma de posesión de este casar, entregándoselo en alquiler a Gómez Blanco, quien ya lo poseía en arrendamiento.

En 20 de abril de 1513 el guardián fray García de Quiroga²⁰ y convento aforan a Pedro y Gonzalo Gaiteiro, hermanos, y a sus mujeres, vecinos de Flairiz, Monterrei (Ourense), unas propiedades situadas en el lugar de San Pedro de Flairiz. Se les pide de renta al año *"2 fanegas de trigo e 4 fanegas de çenteno, e un par de gallinas"*.

En 1533 el guardián fray Juan de Ocampo se concertó con el pintor Juan de Valladares, vecino de Ourense, para que construyera y pintara *"un retablo del dicho monesterio con las historias de San Françisco e por preçio e quantia de 9.500 mrs. y 4 hanegas de trigo y 3 de çenteno, y 2 carneros, y 2 castrones y 1 moyo de bino"*²¹. Es la única mención que tengo de este artista y no conozco ninguna otra obra suya. Este retablo supongo que estaría situado en la capilla de San Francisco, cuya existencia está atestiguada en el siglo XVII, o tal vez en el altar mayor.

¹⁸ Archivo Catedralicio de Zamora, Tumbo Blanco, fol 187 r-v., Catálogo Documental medieval de la catedral de Zamora, José Carlos de Lera Maíllo, I.E.Z. Florián de Ocampo, 1999, registro nº 549.

¹⁹ A.H.P.OU., Clero, Fondo Santa Clara de Allariz, Libro nº 32. Documento nº 6 del apéndice.

²⁰ A.H.P.OU., Clero, Fondo Santa Clara de Allariz, Libro nº 33. Documento nº 7 del apéndice.

²¹ A.D.OU., Protocolo de Juan Rodríguez de la Cervela, año 1533, Caja 144.

En 1544 el casar de Progo seguía siendo propiedad del convento y lo tenían arrendado a la misma familia, en este caso a la nuera del anterior inquilino. En 7 de julio de este año el guardián fray Juan Docampo afora este casar a Inés de Dios, *“segun y como lo solia traer Gomez Blanco vuestro suegro”*. La renta que se les pide por el mismo es de *“5 fanegas de pan çenteno y 1 buena marrana çevada”* por cada año.

En 5 de abril de 1563 fray Alonso de Pinelos, guardián; Juan Fabla, síndico del convento; fray Gonzalo de Villaza, vicario; fray Sebastián de Vences, fray Juan de Viveiro, fray Pedro de Valladares, fray Domingo de Ancianes, fray Diego de Envillan, fray Juan Delgado, fray Gaspar de Araujo y fray Blas de Chaves otorgan poder a fray Juan de Riaño, procurador del convento y los procuradores de la Audiencia del conde de Monterrei y de la Real Audiencia de Galicia para que en su nombre puedan aprear las tierras pertenecientes a dicho monasterio, y en especial las situadas en el lugar de Sandín, Monterrei (Ourense)²².

A partir de 1545 el monasterio se preocupó de realizar varios apeos generales de su hacienda en los distintos partidos. No se ha conservado ninguno pero conocemos su existencia gracias a transcripciones parciales contenidas en procesos judiciales del monasterio de Santa Clara de Allariz, donde se habla de varios libros de entre 500 y 800 páginas.

Tras las grandes reformas de las órdenes religiosas auspiciadas por el papado y la corona que se iniciaron a mediados del siglo XV y se prolongaron hasta finales del siglo XVI, muchos archivos de conventos e iglesias desaparecieron tras el paso de encomenderos, reformadores y personas faltas de cuidado en general. También el tipo de contrato con el que se arrendaban las tierras en la Edad Media, los foros por voces, correspondiendo a cada voz una generación, fomentaron este desconcierto por parte de los propietarios sobre la verdadera situación de su hacienda. Por esta razón los apeos se convirtieron en un instrumento indispensable para la recuperación de la misma. Aunque empezaron a realizarse a mediados del siglo XV fue en el siglo XVI donde tuvieron su mayor apogeo. Se iniciaban a petición de la parte interesada a cuyo cargo corrían todos los gastos, y se necesitaba autorización de la autoridad judicial civil competente, juez de partido o Real Audiencia de Galicia. El sistema empleado para su desarrollo estaba basado principalmente en la declaración de testigos, los cuales, siendo apercibidos previamente de la obligación de decir la verdad, eran preguntados sobre este particular por el comisionado judicial y sus declaraciones eran copiadas íntegramente en el libro de apeo por un notario. Estos procesos podían desarrollarse durante varios meses dando como resultado libros muy voluminosos que posteriormente eran celosamente guardados por los propietarios. Actualmente, la importancia de estos apeos radica en que en ocasiones contienen transcripciones de documentos medievales considerados perdidos.

²² A.R.G., Real Audiencia, legajo 1580-74.

En 2 de julio de 1564 los conventuales de la provincia de Santiago realizaron el último capítulo provincial de su existencia en el convento de Monterrei, donde salió elegido por ministro provincial fray Pedro de Bañuelos.

En 25 de mayo de 1565 este ministro, fray Pedro Bañuelos, junto con fray Juan de Ciudad Rodrigo, guardián, fray Juan Lozano, vicario, fray Jerónimo de la Peña, fray Sebastián de Vences, fray Pedro del Almendral, fray Juan Gutiérrez, fray Pedro Valladares, fray Alonso de Plasencia, fray Pedro Gallego, fray Francisco de Riaño, fray Gaspar de Araujo, fray Francisco de Castro, fray Antonio de Monterrei y fray Sebastián de Ribadavia, otorgan un poder a los procuradores de la Real Audiencia de Galicia por razón de un pleito que tienen con Suero Noboa, Rodrigo Salgado y Fernando Rodríguez, vecinos de La Rasela, y contra Nuño González y Simón de Olibera, vecinos de Verín, hijos y herederos de Gil Rodríguez, difunto, por la propiedad de unas tierras en Sandín²³.

Estos últimos documentos nos permiten conocer el nombre de los frailes que componían la comunidad de Monterrei antes de la reforma o supresión de los conventuales de 1567.

Reforma y etapa observante (1567-1835)

Gracias a varios trabajos publicados en los últimos años se conoce bastante bien cómo se llevó a cabo la reforma de 1567 de los conventuales en España²⁴, aunque para el caso concreto de Monterrei aún son escasas las noticias. Antes de detallarla intentaré explicar brevemente sus antecedentes.

Una de las grandes disputas y fuente de numerosas tensiones a lo largo de la historia franciscana fue la del estricto seguimiento o no de la Regla. La Orden de los frailes menores fue fundada por San Francisco de Asís a principios del siglo XIII en Italia y gracias a la protección de los papas rápidamente se extendió por toda Europa, fundándose conventos en las principales ciudades. Este santo redactó hacia 1209 una norma o Regla para los que quisieran vivir bajo sus enseñanzas, basada en la pobreza evangélica de los primeros cristianos, la cual fue aprobada formalmente por el papa Honorio III en 1223. Era muy estricta en cuanto a la tenencia de posesiones, pues decía que los frailes no podían tener bienes ni en privado ni en común, obligándoles a vivir de la limosna. Casi desde el mismo momento de la muerte del padre San Francisco empezaron a surgir disputas entre los que querían seguir al pie

²³ A.R.G., Real Audiencia, legajo 1580-74. 72. Documento nº 10 del apéndice.

²⁴ "La supresión de los franciscanos conventuales en la España de Felipe II". A.I.A., nº 42, año 1982, Manuel de Castro y Castro O.F.M. La regular observancia en la provincia franciscana de Santiago, Compostellanum, nº 44, año 1999, José García de Oro y María Portela Silva. La supresión de los franciscanos conventuales de España, Gonzalo Fernández-Gallardo Jiménez, Fundación Universitaria española, 1999.

de la letra la estricta observancia de esta Regla y los que querían introducir alguna reforma. A lo largo de los siglos siguientes estos últimos consiguieron varios privilegios pontificios en los que se les autorizaba a disponer de algunos bienes inmuebles y heredades, a lo que primero los espirituales y después los observantes se opusieron con todas sus fuerzas. A partir de aquí se perfilan las dos ramas principales de la orden franciscana, la observante y la conventual o claustral.

En España los observantes tuvieron una primera fase de implantación modesta en pequeños eremitorios entre los años 1384-1443 en la que estaban más o menos sujetos a la obediencia de los ministros provinciales conventuales. A partir de 1443 consiguen la independencia y pasan a ser regidos por sus propios superiores llamados vicarios provinciales. Desde ese momento y hasta finales del siglo XV asisten a un desarrollo espectacular, pasando a ocupar progresivamente la mayor parte de los grandes conventos urbanos gracias al apoyo decidido de los reyes de Castilla.

En 1517, cuando se produce la separación definitiva de ambas familias por la bula "*Ite vos*" de León X, los conventuales se hallan reducidos a 46 conventos²⁵ en España frente a los más de 300 que tenían los observantes y los descalzos. En teoría, tras la separación formal de 1517, los franciscanos conventuales españoles podían respirar más tranquilos, pues a partir de entonces ambas ramas se desarrollarían como órdenes religiosas distintas, aunque en la práctica no fue así²⁶. Gozaron de una cierta tranquilidad durante el reinado de Carlos V, menos activo en inmiscuirse en los asuntos religiosos del país, pero esto cambió con la llegada al trono de su hijo Felipe II más intervencionista en este sentido.

Esta reforma hay que encuadrarla como una más de las llevadas a cabo por Felipe II para la reforma de las órdenes religiosas en España. Toda reforma religiosa necesita inexcusablemente de autorización papal, por lo que para conseguirla el rey desplegó toda la diplomacia española ante la Santa Sede tratando de desacreditar la orden de los conventuales. Primero ante el papa Pío IV (1559-1565) con escaso resultado, y posteriormente con Pío V (1566-1572), quien fue más permeable a este

²⁵ Distribuidos de la manera siguiente. La provincia de Aragón, la más numerosa, 31 conventos, Castilla 2 y Santiago 13 (Pontevedra, Betanzos, Ferrol, Viveiro, Ribadeo, Lugo, Monterrey, Avilés, Oviedo, Cangas de Tineo, Colegio de Loreto de Salamanca, Badajoz y Plasencia).

²⁶ Esta separación quedó a medias. Si lo que se pretendía era esto, lo primero que se tenía que haber hecho era nombrar dos ministros generales independientes de cada familia, sin sujeción la una de la otra. Al final lo único que se hizo fue un cambio de papeles. Hasta entonces la orden era gobernada por un ministro general de los frailes menores que pertenecía a los conventuales y al que estaba teóricamente sujeto el vicario general de los observantes. A partir de entonces el ministro general pasaría a ser elegido entre los observantes, quedando los conventuales gobernados por un vicario general que estaría teóricamente sujeto al ministro general observante. Este cambio también se aplicó a las provincias, pasando a denominarse ministro provincial el superior de los observantes, que hasta entonces era llamado vicario provincial, y quedando esta denominación para los superiores conventuales.

sentir reformador del rey español. Este papa expide varios breves para la reforma de los conventuales en España porque según se lamenta *“los franciscanos conventuales españoles, abusando de privilegios alcanzados de la sede apostólica, se habían convertido en un escándalo para el sencillo pueblo cristiano”*. El primero de ellos, *Maxime cuperemos*, expedido en Roma a 2 de diciembre de 1566, establece que los obispos en cuyas diócesis se hallen situadas casas de conventuales se dirijan a ellas junto con el provincial de los observantes y las extingan reduciéndolas a la observancia. Al mismo tiempo se les ordena que realicen inventario de todas sus propiedades para entregárselas al provincial observante correspondiente, quien conservaría los conventos y vendería la hacienda, aprovechando el dinero resultante únicamente para reparos y reformas en estos edificios.

No he hallado el inventario que se hizo del convento de Monterrei en 1567, pero gracias a un memorial escrito en 1568 por fray Antonio de Aguilar, ministro provincial de Santiago, sabemos que su renta ascendía a 200.000 maravedís, cantidad muy apreciable y más si la comparamos con las tasaciones que se hacen de los otros conventos, situándolo en el cuarto puesto por valor de su renta²⁷. Asimismo, en la citada relación también se nos dice que estaba muy necesitado de reparos y ornamentos para el culto divino.

Posteriormente, debido a las dificultades que surgirían al intentar vender estas propiedades, pues muchas de ellas estaban ligadas al pago por fundaciones de misas en vigor, se incluye la opción de entregarlas a algún convento próximo de clarisas cuya Regla sí les permitiese disponer de ellas. Estas, a cambio de esos bienes entregarían anualmente una cantidad de dinero fija, previamente rebajada por los ministros provinciales, en concepto de las misas que estos conventos cesionarios tenían obligación de decir por las intenciones de los dotadores.

De este último caso disponemos del documento que nos informa cómo se realizó esta cesión en nuestro convento²⁸. El 30 de septiembre de 1585 el guardián de San Francisco de Monterrei, fray Francisco de Paz, hace resignación en doña Mayor de Zúñiga y Sotomayor, abadesa de Santa Clara de Allariz, de todos los bienes y hacienda que poseía este monasterio de la época de los conventuales. A cambio de estos bienes Santa Clara queda obligada a pagar a dicho convento 330 reales anualmente *“para que se digan las dichas mysas y sacreficios e cunplan las yntenciones de los dotadores, los quales pagaran en 3 tercios”* durante los meses de enero, mayo y septiembre. Desgraciadamente en este documento no se especifican las propie-

²⁷ San Francisco de Viveiro 700.000 maravedís, San Francisco de Betanzos y de Pontevedra 300.00 mrs., San Francisco de Lugo 200.000 mrs., San Francisco de Tineo y de Ribadeo 100.000 mrs., Colegio de Salamanca 200 ducados, San Francisco de Oviedo 40.000 mrs., San Francisco de de Avilés 30.000 mrs. y San Francisco de Ferrol, 20 ducados. *“La supresión de los franciscanos conventuales en la España de Felipe II”*. A.I.A., nº 42, año 1982, Manuel de Castro y Castro O.F.M.

²⁸ A.R.G., Real Audiencia, legajo 1641-61.

dades que se cedían ni tampoco a cuánto ascendían las misas a las que estaba obligado Monterrei, pero por un documento de 1624 sabemos que eran 111 rezadas y 4 cantadas anualmente. Todo esto se hace por orden del ministro provincial de Santiago, fray Francisco Alderete, cuya patente va inserta en el documento.

Quiero apuntar un detalle sobre esta cesión. Hoy en día tenemos la suerte de disponer de todos los documentos públicos de resignaciones de bienes otorgados por los conventos gallegos que habían pertenecido a los franciscanos conventuales antes de 1567. Aunque hay algún intento anterior parece que estas resignaciones no se formalizaron hasta los años 1573 y 1574 con un *modus operandi* similar. Primeramente se ordena en junio de 1573, por una patente del ministro provincial de la provincia de Santiago fray Juan Ramírez (1570-1573), que los guardianes de las casas que habían pertenecido a los conventuales hagan entrega de estos bienes a los monasterios de clarisas que se especifican. San Francisco de Ferrol, Viveiro y Ribadeo a Santa Clara de Ribadeo; San Francisco de Betanzos a Santa Clara de Santiago y San Francisco de Pontevedra a Santa Clara de Pontevedra. San Francisco de Lugo no hace entrega pero tenemos constancia que hizo la venta de sus propiedades en 1574 por virtud de la patente de 1573. Esta cesión, en cada caso individual, se formaliza ante notario por documento público entre el guardián y abadesa correspondiente. ¿Por qué San Francisco de Monterrei no hizo cesión de los bienes hasta 1585, doce años después que los demás? No sería por problemas con Santa Clara de Allariz, pues este monasterio estaría muy interesado en la recepción de sus bienes, los cuales incrementarían sustancialmente su hacienda, y que además se hacía por orden del ministro provincial a cuya ejecución estaban obligadas por Santa Obediencia.

Una hipótesis para esto es que tras haberle sido ordenada su venta como en el caso de Lugo, no se formalizase por complicaciones con algunos de los herederos de las fundaciones a las que estaban sujetos estos bienes, teniendo que recurrir al final a la cesión a Santa Clara para poder deshacerse de ellos. También hay que tener en cuenta otra posibilidad más arriesgada. El convento de Monterrei disponía de algunos bienes en el vecino reino de Portugal desde la época de los conventuales. Tras esta reforma quizá no podía tener acceso a ellos, bien por desconocer su situación, bien por ocultárselos los herederos de los mismos. Se sabía que el rey portugués Sebastián I, sobrino del monarca español Felipe II, era estéril, por lo que se intuía que su trono lo heredaría el rey de España como su familiar más directo. Efectivamente Sebastián I murió en 1578 y en 1581, en las cortes de Tomar, Felipe II de España es reconocido como rey de Portugal. ¿Puede ser que esta posibilidad estuviera en la mente de los ministros provinciales de Santiago? A falta de una confirmación contundente en los documentos, se trata de una teoría difícil, pero también es extraño que la cesión de los bienes del monasterio de San Francisco de Monterrei se formalizara en una fecha tan tardía, coincidiendo con el reinado de Felipe II en España y Portugal.

Las consecuencias directas de esta reforma para las propias comunidades no debieron ser excesivamente traumáticas. Excepto casos aislados, la mayoría de estos frailes la aceptarían como un hecho consumado y apenas opondrían resistencia. Seguramente, aparte de la venta de las propiedades, se limitaría a la introducción en masa de frailes observantes en los conventos claustrales y al repartimiento de estos últimos por los conventos observantes para asegurarse así la permanencia de la misma.

Acabando este apartado y para ser justos sin perjuicio a equivocarnos, los conventuales en España, como todas las órdenes religiosas que habían surgido en la Edad Media, necesitaban una profunda reforma. Pero en España se pecó de excesivo celo religioso en su supresión definitiva, privándonos de una línea directa de comunicación con el origen de la orden franciscana en nuestro país. Son muchas las razones y las causas que llevarían a la supresión de los conventuales en España, algunas fundadas y la mayoría no. No quiero extenderme más sobre el tema, pero dejo las citas bibliográficas suficientes para quien desee más información.

En 5 de enero de 1568 fray Francisco de Riaño, en nombre de Juan Baca, abad de Berrande, Vilardevós (Ourense), se concierta con el maestre Antonio Fernández, entallador y vecino de esta villa *“para hacer unas rejas de torno, que an de ser de castaño e lo demas de arriva de nogal en la capilla de Juan Baca en el dicho monesterio de San Francisco extramuros desta villa, en el arco mayor una rexa, e que los dos arcos otros que estan en la dicha capilla otras dos rejas”*. Desconocemos la advocación de esta capilla ni dónde estaba situada en la iglesia del convento, pero sabemos que su fundación era muy reciente porque el dicho Juan Baca aún vivía y la estaba construyendo.

Aprovechando esta cita quiero hacer brevemente justicia a la figura de este fraile llamado fray Juan de Riaño. Desconozco su faceta humana o religiosa, pero su capacidad para la administración de los bienes debió ser destacable, pues entre los años 1540 y 1567 no hay documento público de San Francisco de Monterrei y muchos de Santa Clara de Allariz en el que no aparezca su nombre. Sabemos que saneó la hacienda de ambos conventos realizando sus apeos y actuando como procurador en muchos de sus pleitos. Aun residiendo siempre en Monterrei, que sepamos no ocupó ningún cargo ejecutivo en la provincia. De sus buenos oficios también se valieron los observantes, pues al año siguiente de la reforma sigue ejerciendo de administrador, perdiéndose posteriormente las noticias de él.

Siguiendo con las noticias de nuestro convento, sabemos que la condesa María de Pimentel, esposa del tercer conde de Monterrei Alfonso de Acevedo (†1559), madre del cuarto conde de Monterrei Jerónimo de Acevedo (†1563), abuela del quinto conde Gaspar de Acevedo (†1606) e hija de Alonso de Pimentel y Pacheco (†1530), quinto conde y segundo duque de Benavente y de su segunda esposa Inés Enríquez de Mendoza, por su testamento otorgado en 1579, dotó el antiguo hospital de la Santísima Trinidad de Monterrei, nombrando por patrono de esta fundación al guardián de San Francisco. Este hospital, cuyo origen nos es desconocido,

se supone que al menos llevaba funcionando desde 1391, fecha en la que fue construido el edificio que posteriormente lo albergó y que ha llegado hasta nuestros días. Esto se sabe por la inscripción que aparece en su fachada principal y que reza así: “VASCO PEREZ: ABAD: ME: FEZ (era o año) DE MCCCCXXIX”²⁹ Me inclino con muchas dudas por la era, pues el edificio aparenta más antigüedad, y supongo que el abad mencionado se trata del clérigo rector de Santa María de Monterrei. En el inventario que se hizo del archivo de San Francisco de Monterrei en 1835 se menciona la existencia de un legajo de 31 hojas que trata de la escritura de la fundación de la renta del hospital de Monterrei, realizada en el año 1582 por el conde D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo. Se ha perdido toda la documentación de este hospital, aunque sabemos que subsistió a la desamortización, pero disponemos de varias tomas de cuentas otorgadas por sus administradores conservadas en algunos protocolos notariales. De manera testimonial transcribo parcialmente a continuación, las cuentas que se tomaron en el año 1590 y que nos dan algunas noticias interesantes.

“En el monasterio de San Francisco extramuros de la villa de Monterrey, a 26 dias del mes de setiembre de 1590 años, por ante my el escrivano y testigos, paresçieron presentes el padre frai Esteban Delgado, guardian del dicho monasterio, persona elegida por clausula del testamento de Doña Maria Pimentel, condesa de Monterrey que este en gloria fundadora del dicho hospital de la dicha villa, para tomar las quentas a los administradores que del fueren, e dijo que por quanto el bachiller Francisco Ojea, hijo ques y finco de Diego Ojea, difunto administrador que fue del dicho hospital dende dos dias del mes de diziembre de 1588, asta principio del mes diziembre del año de 1589, ha tenido cuenta con el dicho hospital y con distribuir su renta, por tanto para saber lo que esta gastado en dicho hospital, el dicho padre guardian se junto y asento a quenta con el dicho bachiller Francisco Ojea, juntamente conmigo el dicho escrivano en la forma y manera siguiente:

DEPUTACIÓN OURENSE

Primeramente se hace descargo al dicho bachiller Francisco Ojea de 1674 maravedies en los quales quedo alcançado en quentas pasadas que pasaron por ante Xpobal Beltran, escrivano del numero desta villa.

Mas se le hace de cargo ducado y medio de censo bastante que cobro de la muger de Goncalo Dieguez que debe en cada un año al dicho hospital.

Por manera que monta el cargo que se haze al dicho bachiller 11225 maravedies.

Descargo

Primeramente da por descargo 6 hanegas de centeno que dio a Pedro Ambion hospitalero y a Maria su muger, cada una a precio de 9 reales, con mas 2 ducados

²⁹ Un ejemplo de la arquitectura civil medieval, el Hospital de peregrinos de Monterrey. María Dolores Barral Rivadulla. Porta da Aira, nº 6.

que tyene de salario cada un año el dicho hospitalero, que suma y monta 7 ducados menos 1 real.

Con su qual paga se le acabo de pagar al dicho hospitalero todo el salario que se le debia asta el primero de enero de 1590 años.

Mas se le resiven en quenta 100 reales que tiene de salario el administrador del dicho hospital cada un año que suman y montan 3400 maravedies.

Mas se le pasan en quenta 6 hanegas de centeno para iantar que dio al padre guardian de la limosna que se le debe por el cuidado que ha de tener con el dicho hospital, que se compraron a precio de 7 reales y medio cada hanega, que suman y montan 45 reales que son 1430.

Mas le pasa en quenta 1669 mrs. por tantos que consta por el memorial del gasto menudo del dicho hospital aver gastado el dicho tiempo.

Por manera que suman y montan el descargo que dio el bachiller Ojea y se le pasa en quenta 9283 mrs., los quales sacados y descontados 11225 mrs., quedan debiendo al dicho hospital 1942 mrs, los quales se obliga con su persona de dar al dicho hospital dentro de 30 dias primeros siguientes.

No se le cargaron al dicho bachiller Francisco Ojea los 46865 mrs, que el conde paga en cada un año al dicho hospital por no los aver cobrado el dicho año de 1588, por el mes de noviembre de 1589 del dicho mes los quales ha de cobrar el administrador que es del dicho hospital con las otras pagas que se le estan debiendo, y con esto fenescieron las dichas quantas en el dicho monasterio, dicho dia, mes y año susodicho, estando presentes y por testigos, Juan Nuñez y Antonio Gomez, sastre, y lo firmaron de sus nombres"³⁰.

En 1588 Eva Salgado, vecina de Vilela (Monterrei), por su testamento, manda que la digan perpetuamente una misa semanaria en el convento de San Francisco, dotándola con 8 ducados anuales.

En noviembre de 1595 Amaro Barreira, vecino de A Madalena (Monterrei), antes de morir en la cárcel de esta villa donde se hallaba preso, hace su testamento mandándose enterrar en el convento de San Francisco. Dejó dispuesto una serie de limosnas por misas a este convento cargadas sobres sus bienes, las cuales no fueron cumplidas por sus herederos, por lo que en 1596 el síndico de San Francisco, Juan Roberto, vecino de Verín, les puso pleito en la Real Audiencia de Galicia.

En 20 de septiembre de 1597 el guardián fray Juan de Olivares, en nombre del nuncio de la Santa Sede en España, certifica que el traslado del Convento de la Magdalena de los Mercedarios de Monterrei a la villa de Verín se realiza con las formalidades eclesiásticas necesarias. Este convento, situado en la parte sur del recinto, junto al colegio de la Compañía, fue fundado o mejor dicho entregado a la Orden de la Merced por el conde de Monterrei don Sancho de Ulloa el 24 de mayo de 1484. Antes, desde finales del siglo XIII al menos, había sido ocupado por una co-

³⁰ A.D.OU., Protocolo de Juan Nucedo, año 1590, Caja 1128.

munidad de frailes denominados madalenos o laudatos, de cuyo origen y funcionamiento tenemos escasas noticias. Habría que relacionarlos posiblemente con otros movimientos similares como los antonianos, lazarados, etc., que desempeñarían actividades de tipo hospitalario y asistencial. Tras la fundación del colegio de la Compañía de Jesús en 1558 los condes de Monterrei y los superiores de esta Orden empezaron a ver como una molestia la presencia de este convento tan cerca del colegio. Por este motivo, y sin conocer todas las circunstancias del caso, el conde don Gaspar intentó por todos los medios bajar el convento de La Merced a Verín, lo que consiguió en 1597. Previamente solicitaría y obtendría las bulas papales necesarias para ello y contribuiría económicamente en su construcción con la compra de terrenos, etc.

“En el convento de San Francisco de la villa de Monterrey, a 19 dias del mes de setiembre de 1597 años, ante mi escrivano y testigos el padre fray Hernando de Vergara, comendador del monesterio de Nuestra Señora de la Merced de la villa de Berin, requirio al padre fray Juan de Olivares, guardian del dicho convento del señor San Francisco, con un breve del señor Nuncio Apostolico en estos reynos de España, scrito en pergamino, con pendientes y cello de Su Señoria Ilustrisima, que por poner original juntamente con este requerimiento en la forma que esta no ba ynsero aqui su treslado, el qual es en razon de que Su Señoria Ilustrisima le da comision y manda que personalmente bea el sitio y lugar donde el dicho padre comendador pretende poner el Sanctissimo Sacramento, si esta deçente o no, y visto por el dicho padre guardian el dicho breve y entendido su thenor, dijo que obedesçia lo que por su Señoria le es mandado, y lo açeptava y açepto y estava presto de lo cumplir como en el dicho breve se contiene y esto dijo dava e dio por su respuesta y lo firmo de su nombre, siendo a todo ello presentes por testigos el bachiller Francisco Garcia Pardo, y el bachiller Pedro Pardo, y Antonio Gonzales, criado del bachiller Francisco Garcia, vecinos y estantes en la villa de Berin y Monterrey. Ante mi Domingo de A Deseva, scrivano.

En la villa de Verin a 20 dias del mes de setiembre de 1597 años, ante mi el scrivano publico y testigos, el padre fray Juan de Olivares, guardian que al presente es del monesterio del señor San Francisco de la villa de Monterrei, en virtud y cumplimiento del dicho breve con que fue requerido, baxo por su persona a la dicha villa de Verin y bisito el sitio y lugar donde el padre comendador del monesterio de la merced de la dicha villa pretende poner el Sanctissimo Sacramento y hallo una yglesia nueva que se estava acavando, la qual avia de ser de presençia, quel entretanto que se acavava la edificaçion de su yglesia principal y monesterio y la qual estava decente para en ella poner el Sanctissimo Sacramento y ansimismo visito la custodia donde se ha de poner y hallo que tenia su caxa de plata, ara y corporales todo muy bien conpuesto, atento lo qual usando de la facultad que Su Señoria Ylustrisima le da por el dicho breve y como su juez delegado questa causa dixo que absolvía e absolvio a los dichos padres comendador y a los demas religiosos del dicho monesterio de

Nuestra Señora de la Merced de qualesquier censuras eclesiasticas en que por esta causa y otras qualesquiera ayan recevido conforme al tenor del dicho breve, y les dava y dio liçençia y facultad para poner y colocar y trasferir el Sanctissimo Sacramento en la custodia de la dicha yglesia por el vista y para que en la dicha yglesia puedan dezir misa y celebrar los demas oficios divinos como se tiene de costunbre en su monesterio y ansi lo declaro... Paso ante mi, Francisco Rodrigues, scrivano"³¹.

En 13 de agosto de 1599 Olinda de Lugo, vecina de Verín, viuda de Francisco Salgado, vecino de Tamaguelos, manda enterrarse en el convento de San Francisco de Monterrei en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, donde yacen sepultados sus padres. También manda que se le diga perpetuamente todos los sábados del año una misa rezada en dicha capilla por su intención³².

Por el testamento de Beatriz de Morales otorgado en 17 de octubre de 1628 y el de su marido Alonso Rodríguez en 5 de marzo de 1631, sabemos que fundan una obra pía para vestir a doce pobres y casar a huérfanas de la zona de Monterrei, nombrando como patronos de la misma al guardián de San Francisco y al rector del Colegio de la Compañía de Jesús. Esta fundación es formalmente aprobada el 27 de septiembre de 1632 por *"el licenciado Luis Sarmiento, provisor y comisario general de la Iglesia de Orense por Don Diego de Zuñiga y Sotomayor, obispo de ella"*, ordenando que se ponga una copia de dichos testamentos en los libros de visita de las feligresías de Berrande y Soutochao, Vilardevós (Ourense). Asimismo les hace una comunicación formal a los patronos de dicha obra pía, a fray Manuel de San Buenaventura, guardián de San Francisco y al padre Juan de Oribe, rector de la Compañía, quienes aceptan dicho patronazgo³³.

Este matrimonio era vecino de San Vicente, término de Monforte del Río, Vila Real (Portugal), una localidad situada a un kilómetro escaso de la frontera española por el municipio de Vilardevós. Se sabe que a principios del siglo XVII, cuando los reinos de España y Portugal estaban unidos, trabajaron para el conde de Monterrei, logrando así una pequeña fortuna, que al morir sin descendencia decidieron donar para dotar esta obra pía. Los bienes eran cuantiosos y estaban repartidos por toda la comarca de Verín y ayuntamientos anejos, principalmente en la zona de A Mezquita y Vilardevós. No se han conservado los libros de la misma que se custodiaban en el monasterio de San Francisco, según se desprende del inventario de 1835, dándonos fe de que aún funcionaba en aquel año pero desconociéndose qué fue posteriormente de ella y de sus bienes.

En 30 de noviembre de 1631 Gaspar de Sandoval, natural de Monterrei, hijo de Francisco de Sandoval y de Isabel de Rivera, por su testamento otorgado en Nápoles, funda y dota la capilla de Nuestra Señora del Buen Suceso en el convento de San

³¹ A.H.P.OU., Clero, Fondo Mercedarios de Verín, Libro 847.

³² A.R.G., Real Audiencia, legajo 1674-110.

³³ A.H.P.OU., Obras Pías, caja 9958 y A.R.G., Real Audiencia, legajos 21557-28 y 16327-57.

Francisco de Monterrei³⁴. Este personaje hizo fortuna en Italia, donde se hallaba al servicio del sexto conde de esta villa, don Manuel de Acevedo y Zúñiga, presidente del consejo de Italia y virrey de Nápoles. Como vemos, los condes contaban con sus paisanos bien instruidos en el Colegio de la Compañía para encomendarles misiones importantes en el extranjero.

Poco antes de 1666 Leonor María de Mendoza, vecina de Madrid y cuya filiación desconozco, por su testamento funda una capilla en el convento de San Francisco de Monterrei. Aunque el pleito del que he sacado esta noticia no menciona de cual de ellas se trataba, supongo que fue la capilla de San Antonio de Padua según se desprende de otras informaciones del mismo³⁵. Esta señora dejó la importante suma de 2.000 ducados para este menester, además de una lámpara de plata que según su intención se pondría en esta capilla de San Antonio.

El 7 de noviembre de 1687 el gobernador de la plaza de Monterrei, don Antonio de Zamora y Quesada *“dejo 400 ducados para que se pusiessen a renta y por ella perpetuamente para siempre se le dijese en dicho convento una misa rezada cada domingo de la semana a las 9 horas del día, en el altar de Nuestra Señora de la Concepción, o en el altar y parte que estuviese desocupada en la yglesia de dicho convento con su responso sobre su sepultura, y eso mesmo una missa cantada cada año con su diacono y subdiacono en el día de nuestro Padre San Antonio de Padua y en su altar, con su responso cantado sobre su sepultura”*. Esta fundación fue formalizada el 9 de junio de 1688 por el guardián y el resto de la comunidad.

Del año 1700 tenemos una noticia curiosa de nuestro convento. El 13 de agosto de este año el guardián de San Francisco, fray Sebastián Fontanes, escribe una carta al provincial de la Provincia de Santa María de la Soledad de Portugal, de franciscanos descalzos, fray Pedro de Braga. En ella pide que le de un traslado de un *“Vivae vocis oraculo”*, expedido por el papa Clemente X en el año 1675, por el cual este pontífice concedía las mismas indulgencias a los fieles que se enterrasen con el hábito de los descalzos franciscanos, comúnmente conocidos como de picote, como a los que lo hacían con el hábito de sayal, común entre los franciscanos observantes. Según el guardián esta petición la hacía *“Que por quanto açerca de pasar habitos de picote (vulgarmente asi llamados), para enterrarse en el los fieles difuntos, por ser de otra materia distinta de la que usan los religiosos para su vestuario, se han movido algunos escrúpulos asi por parte de los religiosos como tambien por parte de los seglares que dudan de la çerteza de la indulgencia concedida a los habitos de que usan los religiosos”*.

Las motivaciones de esta carta son las siguientes. Las únicas fuentes de ingreso de los franciscanos eran las limosnas en conceptos de misas y la venta de hábitos para la mortaja de los difuntos. Durante la edad moderna era una práctica muy extendida en-

³⁴ A.R.G., Real Audiencia, legajo 26865-128

³⁵ A.R.G., Real Audiencia, legajo 1512-32.

terrarse con el hábito franciscano, ya que quien lo hacía así se beneficiaba de una serie de indulgencias referentes a la remisión de algunos de sus pecados en el momento de su muerte. No dispongo de toda la información sobre este tema pero parece que este privilegio les fue concedido originalmente por el papa Sixto IV en su bula que comienza “*Sacri praedicatorum et minorum fratrum ordines*”, expedida en Roma en 26 de julio de 1479³⁶, y ampliada y confirmada por otros papas en años posteriores. En un principio esta indulgencia tan sólo hacía referencia a las personas que se enterrasen con el hábito franciscano de sayal que vestían los observantes, siendo luego ampliada a otras ramas franciscanas, como en 1675 a los descalzos por el papa Clemente X. Esto supuso un conflicto de intereses con los franciscanos descalzos del vecino Reino de Portugal, quienes vendían sus hábitos para estos menesteres en el valle de Verín desde su convento de Chaves. Por este motivo la provincia franciscana de Santiago realizó un estudio e información sobre la citada bula de Sixto IV, publicando sus resultados posteriormente. Por él sabemos, entre otras cosas que se especifican en esta bula, que la citada indulgencia sólo y exclusivamente tendría efecto si estos hábitos eran bendecidos por el guardián del convento en cuya guardianía³⁷ residía el difunto que quería gozar de esta gracia, o por el provincial como superior suyo y no en ningún otro caso. De esta manera se aseguraban la distribución proporcional de limosnas por la venta de estos hábitos entre todos los conventos franciscanos de la Provincia, evitando además su venta fraudulenta por parte de los seculares.

En el apartado 9 de esta Bula de Sixto IV se especifican todas estas condiciones: “*Cum autem nonnulli ad Ordines praedictos praedicatorum et minorum specialiter gerentes devotionis affectum, eorum cadavera cum habitu fratrum praedicatorum vel minorum, seu fratrum vel sororum de Poenitentia utriusque ordinis praedictorum, sepeliri mandent, et persaepe antequam moriantur habitum huiusmodi per priorem domus Ordinis praedicatorum, aut guardianum domus Ordinis minorum loci in quo tales decedere continget, vel per superiorem praelatum ipsorum ordinum, domorum, seu prioratus et guardianiae, vel cui illi duxerint committendum dumtaxat, et non per alium quavis auctoritate vel praelatione fungentem exhiberi debere, qui praedictum habitum recipientibus declarare teneantur, apud eorum Ordinum Ecclesias debere sepeliri in eorum habitu quorum habitum suscipiant, et illorum sic indutorum cadavera discooperta, nullo pallio vel tegumento super imposito, cum habitu huiusmodi ad sepulturam deferti posse. Ordinariorum, etiam sub censuris*

³⁶Magnum Bullarium Romanum, Tomo I, Laerti y Angelo Maria Cherubino, fol. 433, en la edición de Lyon de 1673 y fol. 418 en la edición de Luxemburgo de 1727. Estas indulgencias eran extensibles a los hábitos de los dominicos y de los frailes y frailas de la tercera orden de la penitencia.

³⁷A.P.F.S., Carpeta nº 65. Se denominaba guardianía al territorio que abarcaba un convento franciscano respecto a los otros de su Provincia. Esta delimitación se hacía a nivel interno para distribuir los pueblos que correspondían a cada convento donde podían hacer las cuestras o petición de limosnas, como si se tratara de una parroquia.

prohibitione locorum qualibet in contrarium edita non obstante, quas quoad hoc modificamus."

La villa de Monterrei tuvo su momento de esplendor durante el siglo XVI coincidiendo con la llegada del linaje de los Acevedo a este condado mediante el matrimonio de Diego de Acevedo y Fonseca, hijo natural del arzobispo de Santiago con Francisca de Zúñiga, condesa heredera del mismo. En este siglo se produce un importante desarrollo cultural como se demuestra con la aparición de la primera imprenta en Galicia, hacia 1494 y la fundación del Colegio de la Compañía de Jesús en 1556. Sin embargo, desde mediados del siglo XVII, con la marcha definitiva de los condes para residir cerca de la Corte y la posterior extinción de la rama principal de esta familia a comienzos del siglo siguiente, entró en un profundo estancamiento, despoblándose en beneficio de la cercana Verín, mejor situada en el llano.

Coincidiendo con esta decadencia a partir de esta fecha empiezan a escasear las noticias de nuestro convento, que siguió desarrollando sus labores religiosas con la guarnición militar de la plaza y en los pueblos comarcanos. Si estudiamos los libros parroquiales de la zona de Verín, encontraremos a muchos de estos frailes franciscanos administrando los sacramentos en varias parroquias, colaborando y cubriendo las ausencias de sus párrocos.

En 1767 se produce la extinción de los jesuitas en España y el cierre de sus colegios. Esto fue fatal para el valle de Monterrei pues privó a los jóvenes de esta comarca de recibir estudios medios y elementales. Los franciscanos intentaron remediar esta falta haciéndose cargo de algunas de estas escuelas, aunque con unos objetivos muchísimo más modestos.

La Guerra de la Independencia supuso un duro golpe para el convento de San Francisco. No se sabe mucho sobre los avatares de su comunidad en estos años, aunque se tiene constancia de que alguno de sus frailes participó activamente en la contienda. Es el caso del padre lector fray José Bangueses que era apreciado por sus conocimientos en la fabricación de pólvora para el ejército español. Los franceses entraron en Monterrei en marzo de 1810, dejándola pocos días después para entrar en Portugal. Previamente, la villa había sido abandonada por casi todos sus habitantes, incluidos los frailes. Sin embargo parece que no se marcharon todos. En los libros parroquiales de Santa María de Monterrei, entre los años 1809 al 1813, se descubre la inserción de un legajo que originalmente no formaba parte de él. Se trata de los bautizos, matrimonios y defunciones que se produjeron en esta parroquia durante los años de la contienda, y están firmados por el padre fray Francisco Javier Blanco, guardián, y el padre predicador fray Atanasio Aguirre.

Esto nos descubre que algunos frailes franciscanos permanecieron en Monterrei para administrar los sagrados sacramentos y cuidar de su convento, el cual parece que fue destruido durante estos años. Su estado de ruina debió ser tal que los frailes tuvieron que trasladar su residencia al exconvento de los jesuitas por la imposibilidad de reconstruirlo. Esta situación la descubrimos por una información

de 1823³⁸ *“el combento antiguo de San Francisco que pertenece a esta comunidad y se halla dentro de los muros de la Plaza de Monterrey. Este edificio se halla del todo arruinado pues solo se conserva un tramo cubierto pero casi sin teja, en lo demas no se distinguen sino sus paredes casi del todo arruinadas, no se encuentran en el sitio tres puertas viejas, que la una con llave es la que da la entrada y sirve de porteria”*. El sitio del Colegio de la Compañía de Jesús les fue concedido por merced del rey.

A falta de un estudio arqueológico de sus restos, salvo las advocaciones de algunas capillas, se desconoce casi todo de la desaparecida iglesia del convento de San Francisco de Monterrei. Si como suponemos fue construida durante el siglo XIV, podríamos aventurar que sería un edificio gótico similar al de San Francisco de Ourense o Lugo, aunque tan sólo son conjeturas.

En el documento nº 17 del apéndice se relacionan las capillas y advocaciones que había en 1835 en la iglesia de los exjesuitas, que en aquel año pertenecía a los franciscanos. Sin embargo, no son las originales de la iglesia de San Francisco de Monterrei. Por este motivo y por reconocimiento a este antiguo convento quiero repasar brevemente las capillas que tenemos atestiguadas en él antes de su destrucción a principios del siglo XIX. Santa Catalina, antes de 1436, San Francisco, antes del siglo XVI, San Juan Evangelista y Nuestra Señora de la Concepción, antes de 1596, El Buen Jesús, fundada en 1596, Nuestra Señora del Rosario, antes de 1599, el Buen Suceso, fundada en 1631 y San Antonio de Padua antes de 1666. Sin duda hubo bastantes más de las que no tengo constancia.

También desconozco la cofradías que tenían su sede en este convento, siendo la única atestiguada entre los años 1818-1835 la de la Venerable Orden Tercera, dándose su origen entre finales del s. XVII y principios del XVIII.

Después de 550 años de presencia franciscana en esta villa llegamos al momento de su partida definitiva. Se produce formalmente el 12 de diciembre de 1835, fecha en la que el guardián Francisco Cao hace entrega del convento y de todo lo que en él se hallaba al comisionado de la desamortización José Vega, quedando al cargo de la plata y de todos los objetos litúrgicos de la iglesia el cura párroco de San Salvador de Cabreiroá, Manuel Valcarce y Quiroga. En aquel desgraciado momento la comunidad estaba formada por 40 religiosos.

Estudios en el convento

Gracias a los trabajos de los PP. Manuel Pazos y Manuel de Castro O.F.M.³⁹ tenemos noticias sobre algunos estudios o segundos noviciados que la provincia fran-

³⁸ A.H.P.OU., Clero Caja 9950.

³⁹ Los estudios en la provincia franciscana de Santiago, M. R. Pazos, O.F.M., Madrid 1967 y San Francisco de Salamanca y su studium generale, Manuel de Castro y Castro, O.F.M., Santiago de Compostela 1998.

ciscana de Santiago tuvo en nuestro convento en algún momento de su historia. No son muchas, pero sí suficientes para ilustrar testimonialmente su existencia.

Por los citados trabajos sabemos de los siguientes:

-Gramática: al menos 1825-1832.

-Filosofía: al menos en 1647, 1660, 1765-66, 1785-94, 1797, 1800-01, 1820-22, 1824, 1826-28, 1831.

-Colegios de seglares: al menos en 1734 y 1829.

Aunque nos consta la presencia de varios doctores entre los miembros de su comunidad, desconocemos los estudios que hubo durante su época conventual. También nos consta que sus predicadores tenían fama y eran apreciados por los jesuitas, según dice Valdivia en 1604 refiriéndose al convento de Monterrei; *“los frailes de San Francisco... nos convidan con su iglesia y pulpito para predicar, aunque tienen un buen predicador”*⁴⁰. Para finalizar, en 1777, González de Ulloa en su obra escribió *“al norte del castillo y aún dentro de la plaza, hay un convento de padres franciscanos muy observantes, y tan afectos a la enseñanza de los pueblos, que solo por esto, sin otro interes, enseñan filosofía y moral a los que quieren concurrir”*⁴¹.

Estadísticas de frailes

Aunque son datos que hay que tomar con cautela, para que sirva de ejemplo presento las siguientes estadísticas del número de frailes de nuestro convento.

-En 1565, 14 moradores⁴².

-En 1586, 20 moradores⁴³.

-En 1700, 20 moradores⁴⁴.

-En 1818, 54 moradores y de éstos, 49 sacerdotes y 5 legos. En este año es uno de los conventos más poblados de la provincia. Entre ellos encontramos los siguientes cargos: predicadores, lector de casos, Sector de moral, 2 lectores de artes, lector de gramática, bibliotecario, visitador de la 3ª Orden, vicario de la casa, vicario del coro, 2 organistas y un misionero⁴⁵.

⁴⁰ Luis de Valdivia. Historia de los Colegios de la provincia de Castilla, manuscrito.

⁴¹ Descripción de los Estados de la casa de Monterrey en Galicia. Pedro González de Ulloa, 1777.

⁴² A.R.G., Real Audiencia, legajo 1580-74. 72. Documento nº 10 del apéndice.

⁴³ De origine seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus, Francisco de Gonzaga, Roma 1587.

⁴⁴ Provinciales Compostelanos, M.R. Pazos, O.F.M., A.I.A., varios números.

⁴⁵ Registro de la Provincia de 1818. Manuscrito anónimo que se encuentra en el archivo de la Provincia franciscana de Santiago.

Como podemos apreciar la comunidad de San Francisco era bastante considerable teniendo en cuenta que la población de Monterrei y Verín juntas, entre finales del s. XVI y principios del s. XIX, era de unos 1.000 habitantes.

Guardianes del convento⁴⁶

Francisco	1347	Carlos Vango	1684-1688
Alfonso	1406	Francisco Antonio de Prado	1688-1691
Gonzalo de Laviada	1480	José Sánchez	1691-1694
Miguel Francés	1496	Antonio Román	1694-1697
Gonzalo de Adán	1510	Sebastián Fontanes	1697-1701
García de Quiroga	1513	Francisco de Sande	1701-1704
Juan de Ocampo	1533,	Antonio López Omañas	1704-1707
Juan de Ocampo	1544,1545	Antonio Salgado	1707-1710
Gabriel Aller	1553	Francisco Cerdeyro	1710-1713
Alonso Pinelos	1563,1564	Antonio Blanco	1719-1722
Juan de Ciudad Rodrigo	1564-1567	Gregorio Fernández (vic)	1725
Francisco de Paz	1583-1588	Agustín Mosquera Gudián	1725-1728
Esteban Delgado	1588-1591	Miguel de Fentanes	1728-1731
Juan de Olivares	1594-1598	Domingo Fernández	1731-1734
Alejos Fernández	1601-1604	Pedro Poedo	1737-1740
Rivero	h 1604-1607	José Antonio Fernández	1755-1757
Diego de Armenteros	1617-1620	Antonio Martínez	1757-1761
Diego de Sosa	1624-1627	Juan González	1776-1777
Álvaro de Castro	h. 1627-1630	José Rivas	1786-1790
Manuel de San Buenaventura	1630-1633	Manuel Vázquez	1794-1797
Francisco Varez	1636-1641	Domingo Nieto	1797-1800
Francisco Alonso	1641-1644	Pedro Manuel Álvarez (G o Vic)	1800-1803
Juan Álvarez	1647-1650	Juan Vázquez (G o Vic)	1803-1806
Lorenzo Justo	1662-1666	Francisco Javier Blanco	1806-1814
José de la Soledad	1666-1669	José Diéguez	1814-1815
Blas Rodríguez (presidente)	1669	Luis Soto	1815-1818
Juan de Quiroga	1669-1671	Plácido Salgado	1818-1823
Manuel Martínez	1671-1673	Jerónimo Joga	1823-1826
Francisco Rodríguez	1673-1677	Manuel Gómez	1826-1828
Carlos Vango	1677-1679	Juan Francisco Suárez	1828-1829
Juan Gutiérrez Zapata	1679-1682	Juan Manuel Rodríguez	1829-1832
Bernardo de Santa María	1682-1684	José Estévez	1832-1835

⁴⁶ Los años que ejercieron el cargo los guardianes han sido completados teniendo en cuenta las fechas de celebración de los capítulos provinciales y congregaciones, que era cuando normalmente se les elegía.

Fray Francisco guardián de Monterrei, junto con su hermana Eufemia Rodríguez, hijos de Ruy Pérez y de Eufemia Martínez, vecinos de Ourense, hacen una venta de unos terrenos que heredaron de sus padres en dicha ciudad a Pedro Dominguez.

E no nomen de Deus amen, sabeam quantos esta carta viren que eu frey Francisco goardiam do moesteiro de Sam Françisco de Mont Rey, fillo de Ruy Peres e de Oufemea Martines que foron moradores en Ourense por mandado e autoridade de frey Lopo vigario do convento do moesteiro de San Françisco Dourense que he presente e outorgante, et eu Oufemea Rrodrigues irmaa do dito frey Françisco e filla dos ditos Rrui Peres e Oufemea Martines por nos e por toda nosa vos, vendemos e logo por esta presente carta entregamos a vos Pero Domingues dos Brancos, morador Dourense, e a vosa moller Dominga Anes, e a toda vosa vos pa senpre huna leyra de vina que ias en termino Dourense hu chaman bouça de Rramyro ontre a vina de Maria Thome da huna parte, e a vina de Pero Grego da outra, et en fondo fere no rigeiro et en çima en testa en outra vina de vos o dito Pero Domingues e a qual vina vos ia agora tynades arrendado da dita nosa madre et pola qual vos tinyades daver cada ano pa senpre dous pitañçaas de vino, vendemos vos a dita leyra de vina con suas entradas e seydas e con todos seus dereituras e perteenças asy que vos e toda vosa vos que façades dela daqui endeante toda vosa voontade livremente e que vos aprouveer e façades dela foro de sesta ao senorio e disimo a Deus et a vos das ditas dous pitañças que por ela ovedes daver et livre e quite de todo outro enbargo, ca outorgamos que rreçebemos da vos bene compridamente todo o preço que a nos e a vos aprouvo de nos por elo daredes, conven a saber noveenta libras de dineros brancos desta moneda de noso señor el Rey Dom Afon de que contan quoreenta par de dineiros por tres libras, aquela venda do dito meu quiron da dita vina eu a dita Oufemea Rrodrigues faço per ajuda de pagar ao dito frey Françisco meu irmao o que lle ouve a dar por rasom da avynça que con el fige sobre feito dos herdamentos e cas que foron da dita nosa madre e do dereito que el en eles avia et logo todo jur senorio posison propriadade bes e auçon e dereito que nos avemos e nos perteeçe na dita leyra de vina que vos vendemos, todo o tollemos de nos e de toda nosa vos e de cada huun de nos et partemolo en vos o dito Pero Dominges e na dita vosa moller et en toda vosa vos pa senpre et por esta presente carta vos metemos en corporal posison dela et demays prometemos e outorgamos aa boa fe que nunca por rrason desta dita venda por nos nen por outre, nos posanos chamar dengano en ninhuun tenpo nen en ninhuna maneira et obligamos a vos todos nosos bees e os bees que foron dos ditos Ruy Peres e Oufemea Martines que nos, vosa vos saquedes, anparados e defesos senpre a dereito con esto que vos vendemos et quaesquier da nosa parte ou da estranya que vos contra esta venda que nos vos fasemos veer en parte ou en todo, aia a ira de Deus e a nosa maldiçon et peyte aa vos del Rey por nome de pena cin-

quoeenta mr da boa moneda et a vos ou a vosa vos outros tantos et a ca dita pena pagada ou non esta carta e venda fique firme e valla pa senpre, feita a carta no Ourense oyto dias de março, era de mill e treseentos e oyteenta e çinquo anos, testemoyas que foron presentes frey Johane Anes, e frey Johane Ares e frey Johane Lorenzo, frades do dito moesteiro de San Françisco e Paulos Anes e Afonso Patyno, moradores en Ourense, moesteiro de San Françisco de.

Et eu Gonçalvo Peres, notario publico da cidade Dourense polla igreja dese lugar que desto presente foy e esta carta en myna presença fise escrivy por quanto agora non ha chançeler na dita çidade e meu nome e signal y puge que tal he.

2-A.R.G., R.A. 1580-74; 12-03-1436.

Donación del coto de Sandín al monasterio de San Francisco de Monterrei por Alfonso Vázquez de Vaamonde, señor de dicho coto, quien manda enterrarse en el monasterio en la capilla de Santa Catalina, donde yacía su esposa Inés (Se trata de un traslado autenticado hecho en el año 1544 y sacado del tumbo de dicho monasterio)

Yn dey nomine amen, sayban quantos esta carta de donaçion biren como eu Afonso Bazquez de Bahamonde señor do couto de Sandim que so presente, e faço por myn e por todos meos herdeiros e suçesores ansi generales como espeçiales non constringido por força nen enduzido por engano, antes de myna propia libre y espontanea bontade, bendo e considerando que o ynfraescripto e por myn sera feyto e outorgado e de o fazer e outorgar por serviço de noso señor e por que o culto dibino seja acreçentado segun nosa santa fee catolica e bendo e considerando que a horden do grorioso San Françisco especialmente hos frades e rreligiosos de la que residen na casa e mosteyro de o señor San Françisco estramuros da bila de Monterrey biben probemente, è por serviço de noso señor desde oje en diante do dia da feyta e outorgamento desta carta para senpre jamays que dou, doto, bono e faço donaçon espontanea y espresamente non rebocable que he dita entre bibos e para senpre jamays a ho dito mosteyro e casa de señor San Françisco estramuros da dita bila de Monterrey e a o gardian, frayres e conbento del que agora son ou foren dey-qui adiante, conben saber que lles faço donaçon pura et perfeyta do meu coto de Sandin con suas casas e torre e jurdiçon çibil e criminal, con todos os perfeytos e rrendas de pan e carne e outras cousas a el pertegentes segun que he meu proprio dizmo a Deus sen foro nen tributo algun e segun que o eu ouben herdey de meus antepasados, a cal dita donaçon bos faço do dito couto e torre e jurdiçon por serviço de Deus noso señor e por ser como so devoto do señor San Françisco e bendo a pobreza que os frayres que agora en el residen e hos que de aqui adiante residieren tenrran et por o atorgamiento desta carta me quito, apartado e desaporedo a myn e a meus heredeiros e suçesores da tença, posesion, propiedade, boz, dereyto e açon que a ho susodicho hey e teno e heles poderan aber e tener e en bos o dito

mosteyro e frayres del, ho çedo, rrenunçio e traspasso para hesa dita casa e mosteyro de San Françisco e fraires del que agora foren o ajan e tenan como cousa sua propria e posan fazer e fagan delo o que quiseren e por ben tuberen como cousa sua propria, libre e quita e desenbargada a cal dita donaçon lles fazo con condiçon que cando Deus tober por ben de me lebar desta presente bida que os fraires e gardian que no dito mosteyro estoberen con sua cruz sejan obrigados a rrecoller o meu corpo he enterrarme e sepultarme dentro do dito mosteyro na capela de Santa Catalina que esta dentro do dito mosteyro onde jaze enterrada doña Aynes, myna muller que aja groria e con condiçon que o guardian e fraires que agora son ou foren do dito mosteyro sejan obrigados a me dezer en cada un año para senpre jamais un treyntanario de mysas aberto con sus rresponsos sobre myna sepultura e da dita dona Aynes myna muller, e para esto encarrego a conçençia o gardian que for no dito mosteyro de San Françisco, a cal dita donaçon lles faço espresa e espontaneamente con as ditas condiçons e non sen elas e prometo e me obrigo con myna persona e bens mobles e rrayzes abidos e por aber de non yr nyn binir contra esta carta donaçon, en pouco, nen moito e digo que se o fezer que non balla nen aposa rrebocar nen rrebocare y por manda nen testamento, nen codiçillo, nen outra calquera maneyra aynda que espresamente nomease esta dita donaçon a cal quiero y e myna bontade que a non posa rrebocar mays que senpre seja firme como a faço a o dito mosteyro e lles faço tantas e taes donaçons fortes, firmes e baledeyras para que o dito mosteyro e fraires del o ajan e leben e façan del o que quiseren aforando o arrendando o e cobrando e dando a personas que o guardian e fraires do dito mosteyro quiseren e por ben toberen, e tantas quantas bezes esta donaçon que asi faço couper dos quinentos soldos aureos da ley tantas e taes donaçons lles faço ao dito mosteyro e fraires del e balla e pido de merced a su alteza e aos reyes que despoys del foren en estos rreynos de Castilla que non baian nen pasen contra esta dita donaçon antes la confirme e ajan por boa e a os do seu consello oubidores da sua audença e alcaldes da sua casa e corte como a outras quaysquer justiças dos seus rreynos que ayen seuer e ajan por ynsinuada e lles den poder conprido para que despoys que Deus me lebar desta presente bida o gardian e fraires que foren do dito mosteyro posan tomar e apreghender a posesion do dito couto, e rrogo os meus dibidos e parentes non llo pertuben so pena de mina bendiçon e prometo e me obrigo coa dita myna persona e bens de non mudar nen rrebocar esta dita donaçon que ansi faço ao dito mosteyro so pena de trezentas dobras douro que dea e peite a o dito mosteyro para ajuda de sua sustentaçon, para o cal asi fazer e conprir y estar por todo o que esta carta se conten dou poder conplido a as justiças de suas altezas que asi mo façan guardar e estar por todo o susodito como se fose sentença defenetiba dada por juyr competente e por myn consentida, çerca de lo qual renunço e aparto de myn e de meus herdeyros todas quaesquier franquezas e libertades de Rrey e de Rreyna que eu aja e tena como outros quaesquier foros e dereyτος que en meu fabor sejan os quaes rrenunço, en espeçial, e todos os outros en general, en espeçial re-

nunço a ley do dereyto que dize que general renunçiaçion de leys que ome faça que lle non balla, en firmeza do cal outorguey esta carta na maneyra que dita e por ante o notario publico e testemoyas de yuso e escriptos, e eu o dito Afonso Bazquez de Bahamonde firmey na nota desta carta que foi feyta e outorgada na dita bila de Monterrey, a doze dias do mes de março do ano do nasçemento de noso señor Ihu Xpo de myll e qatroçentos e treinta e seys anos, a aporta da torre bella da dita bila; testemoyas que foron presentes a o outorgamento dela, Gonçalo Rrodrigues Daraujo, meyrino por el Rey noso señor da dita bila, e Juan Rrodrigues de Çimas, procurador da dita bila, e Juan Azez, e Juan Rrodrigues, juyzes ordinarios da dita bila e bezy-nos dela.

E heu Gomez Yanes de Sahuzedo, notario publico da dita bila y escrivano e ou-trosi de camara en todos hos rreynos de Castilla e a merçede del Rrey noso señor, que a todo o que dito he fui presente juntamente con hos ditos testemoyas e de rrogo e pedimento do dito señor Afonso Bazquez de Bahamonde esta dita donaçon asentey en mina nota e de rrogo dos ditos guardian e frayres e conbento, e serbi este treslado e fize aqui este meu signo que he a tal, en fee e testimonio de berdade Gomez Yanes.

3-A.H.P.OU; Clero, Santa Clara de Allariz, libro 28, pp. 148r-149r; 05-04-1480.

Carta de foro otorgada por el monasterio de San Francisco de Monterrei de un terreno situado en el lugar de Medeiros, Ourense (Traslado autentificado hecho en el año 1620 del libro de tumbo de dicho monasterio)

Sepan quantos esta carta de aforamiento vieren como eu, el reverendo fray Lopo de Mixons, custodio de la custodia de Orense, el padre guardian fray Gonçalo Dalabiada, dotor, y todos los otros frades do dito mosteyro sendo todos juntos na capela de santa Catalina do noso cabildo segun que abemos de uso e de costume de nosa horden por son de canpana tangida aforamos a bos Juan Chanvorro e a vosa muller Maria Gonçalez vezinos e moradores que sodes ena aldea de Medeyros e a seis bozes apus bosas mortes cahes bos momearedes e a os dias de bosos pasamentos e no nas nomeando que sean bosas voces aquel o aqueles que mays de dereyto erdaren os outros bosos bens conven a saver que vos aforamos un terreo que es do dito mosteiro que jaz donde chaman A Portela que parte con tarreo que bos traxedes que he de Santa Maria de Medeyros e parte con outro tarreo que traje Rroy Çarraquinos que he del señor conde o qual dicho tarreo bos aforamos como dicho e con todas suas entradas e saydas, juros, dereytos e pertenças por donde quer que as aja e deva aber de dereyto con tal preyto e condiçion que labredes e reparedes o dito terreo en tal maneyra como se non perça por mingua de labor e de todo borre paramento e que dedes e pagades bos e bosas bozes a o dito mosteyro cada dos anos duas tegas de çenteo linpo de po e de palla por medida dereyta e un par de coellos por San Martino de nobenbro e o al que o ajades libre e quito sen outro çenso e tre-

buto algun pagando so dizmo a Deus e posta condiçõn entre nos que se queseres bender, deytar ou trasparar o dito tarreo que primeyramente frontedes a dito mosteiro e fraires del e si o quiseren por lo justo preçio que outro por el der que fagan ante que outro algun e no querendo entõces o bendese deytade a tal persona que seja semellante de nos que labre e repare o dito tarreo e page o dito foro e cunpra as condiçõns desta carta e qualquer de nosas ditas partes que contra esto que dito hes quiser yr ou pasar que non posa e peyte a outra parte aguardante çento de mas dobrado e a voz del Rrey por nome de pena çen marabedis de boa moeda e a dita pena pagada ou non todavia esta carta seja firme e balla no dito tenpo e eu o dito Juan Chanborro que so presente por min e por mina muller que he ausente asi reçoivo de bos esto que asi aforades e obrigo a mi mismo e a todos meus bens de labrar e reparar o dito tarreo e pagar o dito foro segun dito he e cunplir as condicio- nes desta carta e cada una delas, e nos o sobreditos custodio e guardian e frayres obrigamos a nos e a os bens do dito mosteyro de bos anparar e defender a dereyto de qualquer persona que bos quiser enbargar ou demandar o dito tarreo, que foy feita e outorgada esta carta no mosteyro de san Françisco de Monterrey a cinco dias do mes dabrill do ano do nasçemento de noso señor Jesu Xpo de mil e quatroçentos e oytenta anos, testigos que foron presentes Gomez de Medeyros, morador e Me- deyros, e Alvaro de Grallas, e fray Alvaro de Reboreda, frayre do dito mosteyro, e frey (Traño).

E eu Fernando Dourense, escrivano e notario publico de noso señor el Rey con os ditos testigos aqui meu nome e sino fiz en testimonio de berdad que tal he.

4-A.H.P.OU; Clero, Santa Clara de Allariz, libro 28, pp. 149v-150v; 07-09-1496.

Carta de foro otorgada a Martiño el mozo por fray Juan de Párrega, custodio de la custodia de Orense, en nombre del monasterio de San Francisco de Monte- rrei de un terreno situado en el lugar de Medeiros, Ourense (Traslado autentifi- cado hecho en el año 1620 del libro de tumbo de dicho monasterio)

Sabean quantos esta carta de aforamento vieren como yo fray Juan de Parrega, custodio de la custodia de Orense e vicario del reverendo padre ministro mestre Juan de Morlin, ministro de de la provincia de Santiago, esnysia al comisario con plena potestad en nonbre del monasterio de San Françisco de Monterrey e con los frayres del dicho monasterio que presente estan, conben a saver frey Miguel Fran- çes, e frey Juan de Castroverde, e frey Antonio Mixia, e fray Juan Danges, e frey Nuno de Robreda, estos todos que estamos presentes e outorgantes por nos e por los otros flayres del dicho monasterio que estan ausentes e por son de canpana tangeda segun uso e costume de nosa horden conoçemos e outorgamos que aforamos a bos Martino o Moço, vezino y morador na aldea de Medeyros, que esta de presente e a bosa muller Ynes Fernandez que hes ausente asi como se estubese de presente, e a bosas vidas de anvos e cada una de bos e a cinco bozes apois postrimero de cada

un de bos quais nomeardes ao tenpo de boso pasamento e non as nomeando que sejan bosas boz ou boses aquel ou aqueles que mais de dereyto erdaren os outros bosos bens, conben a saber que bos aforamos media geyra de tarreo que o dito mosteyro a no dito lugar de Medeyros e a Portela, e parte de un cabo con vina de Juan Chamorro e con outro terreo que foi de Cebolino, e parte con a carreira da Portela, e bos aforamos o dito terreo con tal pleito e condiçõn que o labredes que se non perça por mingua de labor e bo rreparamento e que dedes e paguedes bos e as ditas bosas bozes ao dito mosteyro en cada un año de renda, sisa, aja non aja, una tega de çenteo polo mes de agosto linpo de po e de palla, por medida dereyta de Monterrey, e mas un par de coellos quer de perdizes e obrigamos os bens do dito mosteyro a bos anparar e defender a dereyto con o dito tarreo de quen quer que bos lo quiser demandar ou defender, e eu o dito Martino o Moço que so presente por min e por a dita mina muller e nosas bozes asi o recibimos de bos os ditos rreberendo custodio e frayres esto que me asi aforades, e me obligo a labrar e rreparar o dito tarreo e pagar dito foro e cunprir e guardar as condiçõns desta carta e cada una delas e bos o dito Martino seredes obrigado fazer duas cartas de foro anbas de un tenor e pagarlas e dar una de elas ao dito mosteiro e cualquier de nosas ditas partes que contra este foro e contra alguna cousa e parte del quiser yr ou pasar que non posa e peyte a parte aguardante quanto demandar dobrado e a boz del rrey por nome de pena çen maravedis de boa moeda e a pena pagada ou non que todavia esta carta e todo o que en ela se conten fique forte e firme e balla en seu tenpo e lugar, que foy feita e outorgada esta dita carta e no dito mosteyro de San Françisco, cuarta feyra, que foron sete dias do mes de setenbro, ano do nasçemento de noso señor Jhu Xpo e de mill e quatroçentos e noventa e seis años, testigos que foron presentes Lopo Fernandez da Vesporas, e Gonçalo Diaz, e Afonso Faja, criado de Françisco Lopez, xastre, vezinos e moradores e na dita vila de Monterrey.

E eu Pedro Yanes, notario publico jurado del numero na dita villa de Monterrey e toda sua terra terminos e jurdiçion e alfozes por don Françisco de Çuñiga mi señor e señor da dita vila e terra de Monterrey que a todo lo susodicho en uno con os ditos testigos, presente fui a esta carta de aforamento e escrevi dicha carta que por antemin pasou, bay aqui meu nome e sino, fize en fee e testimonio de berdade que a tal he, Pedro Anllo, notario.

5-A.H.P.OU; Clero, Santa Clara de Allariz, libro 28, pp. 144v-147v; 06-09-1497.

Audiencia pública en la villa de Monterrei ante la justicia ordinaria de la misma en la que fray Juan de Parga, custodio de la custodia de Ourense y en nombre del convento de San Francisco de Monterrei, intenta demostrar mediante testigos que este monasterio posee unas tierras en el lugar de Medeiros (Ourense) por donación del vizconde D. Juan de Zúñiga y Biedma antes de su muerte en 1474 (Traslado autenticado hecho en el año 1620 del libro de tumbo de dicho monasterio)

Ena bila de Monterrey, a 6 dias do mes de setembre, ano de mill e quatroçentos e noventa e siete anos, este dito dia na dita vila por ante Nicolas de Alanis, juez hordinario ena dita vila de Monterrey e sua terra por Don Françisco de Çuniga, nues-tro señor, que si asentado en audiència librando pleitos segun que avia de usso e de costume, e en prensençia de mi notario e testigos de yuso escriptos, paresçio ay pre-sente el reverendo padre frai Juan de Parga, costodio de la costodia e provincia de Orense, y en nonbre del monesterio del señor San Françisco de Monterrey, e dixo al dito Nicolas de Alanis, juez susodito que por quanto el vizconde que aya santa gloria diera ciertos vienes al dicho monesterio de San Françisco de Monterrey en Me-deyros, y el dicho monesterio abia estado y estava de posesion de cobrar la renta de los dichos vienes, e por quanto el dicho señor Don Françisco de Çuniga, el avia mandado que le presentase testigos, de ynformacion de como el dicho monesterio estava de posesion de los dichos vienes e para ye ficar a de presentar los dichos tes-tigos ante su merced, e que por quanto su merced no estava en la dicha villa que hera su merced ydo a Laça y el dicho costodio tenia aqui ciertos testigos para pre-sentar cerca de la dicha posesion, por ende que pedia e requeria al dicho juyz que pois que su merced el dicho señor no estava aqui el e dichos testigos heran de lonxe e se querian yr, que el tomase juramento e le sacase sus dichos, luego el dicho juez dixo que estava presto de facer lo que devia de justicia para lo qual el dicho costo-dio presentou logo ay a Miguel Fernandez, e a Martiño de Seixas, e a Pedro das Lei-ras, vezinos de Medeiros, a los quales dichos testigos el dicho juez dio juramento, forma de vida de derecho sobre una senal de cruz, e en lugar de los santos eban-geos los juraron e prometieron dezir verdad, testigos que los vieron jurar Fernan Do-rense, notario, e Afonso Alvarez, vezino de Medeiros, e Fernando Gonçalez, notario, vezino de Verin.

Yten, el dicho Miguel Fernandez, primero testigo presentado por el dicho costo-dio jurado e preguntado cerca de lo susodicho dixo que el save que pode aver 30 años poco mas o menos que el dicho señor visconde dio ciertos vienes al dicho mo-nesterio de San Françisco de Monterrey en el dicho lugar de Mederos y que deston-çes aca el senpre vira estar el dicho monesterio de poseçion de los dichos vienes llevando la renta dellos pacificamente que esto es la verdad por juramento que fecho avia.

Yten, el dicho Pedro das Leiras, segundo testigo presentado por el dicho costo-dio jurado en forma e preguntado por lo susodicho dixo este testigo que el oyra dezir 4 a mas años antes que se finase o dito señor vizconde, que el dicho señor vis-conde dera certa fazenda e no dito lugar de Mederos a San Francisco de Monterrey e que destonçes aca el testigo senpre vira posear os ditos ves a o dito mosteiro e levar a rrenta deles pacifica e quietamente, podera aver 28 anos pouco mas o menos, e questo hera a berdade por lo juramento que feito.

Yten, el dicho Martino de Seixas, terceiro testigo presentado por el dicho cos-todio jurado e preguntado por lo dito dixo el testigo que por juramento que fecho

avia que del quanto a que es testigo vive en el dicho lugar de Mederos que poder aver 22 años poco mas o menos que destonçes aca sempre bio posear os ditos ves ao dito mosteiro de San Françisco e lebar a renta dellos pacificamente e que esto hera la verdad por el juramento que fecho avia.

Et os dichos testigos susodichos ansi sacados, el dicho padre costodio dixo que pedia al dicho juez que le mandase dar sus dichos en linpio para guarda del derecho del dicho monesterio de San Françisco de Monterrey e el dicho juiz dixo que mandava e mando a mi Pedre Anes, notario, por ante quien pasaron los dichos testigos que del oviese en forma de manera que faga fee, testigos que estaban presentes los susodichos e yo el dicho Pedre Anes, notario publico, jurado en la dicha villa de Monterrey e sua terra por el dicho señor don Françisco de Suniga, mi señor, señor de la dicha terra de Monterrey que a todo lo susodicho en uno con el dicho juez e testigos presentes e escrivi segun e aqui firme de mi nombre, Pedre Anes, notario.

E despois de esto e na dita vila de Monterrey a 15 dias do sobredito mes de setembro, ano susodito de 1497 anos, por ante o dito Nicolas de Alanis e Nuno Gonçales, juezes hordinarios en la dicha villa de Monterrey e sua terra por lo dito señor don Françisco de Çuniga, mi señor, que si ansentados en audiencia librando los pleitos segun que abian de uso e de costume y en presençia de mi notario y testigos de yuso escriptos pareçeu ay de presente o dito padre costodio e dixo a os ditos juizes que por quanto o dito mosteiro de San Françisco de Monterrey a estado en la poseçion de los dichos vienes segun consta por los testigos atras contenidos por ende que pedia e rrequeria aos ditos juizes le mandasen estar en la dicha su poseçion segun fasta agora a estado e que si alguna persona, alguna cosa le quisese demandar que lo demandase e le responderia ante quien e como deviese en justiçia, e luego os ditos juizes vieron los ditos testigos e desde que asi bistos dixeron que mandavan e mandaron que el dicho monesterio de San Françisco esta en su poseçion de la dicha fazenda segun a estado fasta agora e que mandavan e mandaron so pena de 2.000 mrs. para la despensa del dicho señor don Françisco de Çuniga, que ninguno ni algunos no sean osados de quitar ni perturbar la dicha poseçion de los dichos bienes al dicho monesterio e que rreserbava e reserbaron su derecho a salvo a alguna persona o personas si lo tubieren o a la dicha fazenda pa que la pidan e demanden por justiçia ante quien elo movean e quando quisieren el dicho costodio en nombre del dicho monesterio de San Françisco de Monterrey que pedia e reçebia sentençia, los dichos juizes se la otorgaron, testigos que estavan presentes Fernando de Suniga, abad de Santa Maria de Monterrey, e Fernan Deorense, e Rosendo Fernandes, notarios e outros, Pedre Anes, notario.

6-A.H.POU., Clero, Santa Clara de Allariz, libro 32, pp. 483r-487v; 23-04-1510 y 07-06-1510.

Donación de un casal en Progo al monasterio de San Francisco de Monterrei por Juan de Reboreda y acto de posesión del mismo por el guardián fray Gonzalo de Adán (Traslado autenticado hecho en el año 1620 del libro de tumbo de dicho monasterio).

Sepan quantos esta carta de donacion, cesion e traspasacion vieren como yo Juan de Reboreda, escudero, vecino de Villa Mayor que soy presente, otorgo e conozco por esta presente escritura que por quanto por el reberendo padre fray Gonzalo de Adan, bachiller y guardian del monesterio de San Francisco de la villa de Monterrey con vuestros flaires y el convento juntos en vuestro capitulo me aforastes todos los bienes, casas e casares, aldeas, herdades e posesiones que fueron e fincaron de Lopo Gonçalez e de frey Alvaro de Revoreda, que Dios perdone, en terreo termino de Sotobermud sobre que entre mi el dicho Juan de Reboreda e vos el dicho señor padre del dicho vuestro mosteyro e convento de San Francisco que era y se espera pleito e gastos, contiendas e porque podia ser asi adelante que yo o mis herederos e del cayesemos del dicho foro e por vezes cumplidas e por non pagar e por non cunplir el dicho foro y las condiciones de el e porque el dicho monasterio sexa mas çerto del dicho foro e pension que yo avia de pagar en cada un año, yo e mis herederos e subçesores sexan mas çertos del dicho foro e que nos quedara libre e quieto para senpre como cosa de nostra propia, livre e quieta de foro e de pension, dizimo a Deus, otorgo e conozco por esta presente carta que en paga de los dichos foros e pension anual que yo avia de dar e pagar en cada un año al dicho mosteiro por la dicha hazenda, que yo doy e dono el mi casal de Progo que agora trae Gomez Blanco en pura donaçion para siempre xamas que echa entre vivos no revocable con todas suas casas, herdades, bravas e labradas, cortiñas, arboles, prados e pastos, monte, fontes, aguas corrientes e secantes, e manantiales, con todas sus jures e derechos e pertenças e entradas e salidas por donde quiera que bayan e deva aver de derecho para que las cuales en día de la fecha de esta carta de donacion echa, delante vos el dicho padre guardian y el dicho vuestro mosteyro e convento de San Francisco de Monterrey podades fazer del dicho casar de Progo en el todo lo que vos quisieredes, por ben tover del, e aforarle e darle de vuestra mano a quien quisieredes e vos lo guiedes como cousa vosa e propia, livre, quieta y desenbargada e desde agora le rresigno e aparto, quito de mi e de todos mis subçesores para siempre todo derecho al condominio e posesion que yo ey tengo e me pertenesçen en el dicho casar e a el, e traspaso en vos el dicho guardian e monesterio e convento de San Francisco de Monterrey para siempre xamas e por esta presente carta sinada del escribano publico infraescrito vos doy y entrego la posesion real, corporal, actual del y asi del dicho casar, de lo que a el pertenesçiente en qualquiera manera y por qualquiera razon e vos doy mi poder cunplido para que la tomedes y entregedes y la continuedes e nomeredes dicho monesterio, vos e quien vuestro poder ove o del dicho monesterio oviere e tuviere sin que por ello cayades ni incurrades en pena ni en calunia alguna ni de fecho ni de derecho, yo ago a mi sano todo y mis

bienes muebles e rayzes avidos e por aver de vos faser sano e de paz el dicho casar a todo tenpo del mundo de quien quier que vos lo demandare e perturbare e de nunca ir nin pasar por mi nin por otro de feito ni de derecho contra esta dicha donacion que tal es, ansi fago e doy en pago de dicho foro e de la dicha fazenda so pena que si lo hiziere yo ni mis herederos e otro alguno por mi que page por la vez que lo fiziere al dicho monesterio de San Francisco 500 doblas de oro e de peso e ley de Castilla, e la dicha pena pagada o no pagada graçiosamente remetida que todavia esta carta e la donaçion e cesion de foro quede firme e balla para sienpre sobre la qual renuncio e aparto de mi e de mi favor e ayuda e de mis herederos e desçendientes todas e qualesquier leys e derechos canonicos, papeles e todas las defensiones de fraude e de engaño e todas las otras buenas razones que por mi podieran dezir e alegar e criar en justiçia en mi favor que de mi no vullan ni sea sabido ello e pido de mi resçibir, especialmente renuncio la ley que dize que ninguno pode dar ni donar de su fazenda mas si le falta en cierta conta e se fiziere donaçion de su fazenda que sea en mas cantidad de los contenidos en la dicha ley que no valga, asi mismo renunçio la otra ley que dize que si la donaçion que home hiziere exçediere a cierto preçio e la dicha ley contenida que la aga consignar a la justiçia, digo que yo desde agora la aparto e asimismo renunçio a la ley que dice que general renunçiacion de leyes que yo me faga non valgan salvo si supieren el provecho o el daño que de la tal renunçiacion de las leyes puede susçeder e por quanto for avida e de todo esto por el escribano desta carta en fee de lo qual otorgue esta carta de donaçion en la forma sobredicha, la mas forte e firme que se podia ordenar a vista e consexo de letrados e quiero e me plaze que se poda enmendar una vez, e dos, e tres, hasta que este vien e sea firme presentada en juizio e sinada, que si fuere menester a vos dicho padre guardian en el dicho nuestro mosteiro que se torne a enmendar e que se faga sin perjuizio del escribano en su registro, que foy feyto e otorgada la dicha carta de donaçion en el dicho monesterio de San Francisco extramuros de la villa de Monterrey a 23 dias del mes de abril del año de nascimiento de nuestro Señor Ihu Xpo de 1510 años, estando presentes por testigos Francisco Rodrigues da Rasela, e Vasco Rodriguez de Tintores, escuderos, veçinos de la tierra de Monterrey e Jorxe Diez de Adan, hermano del dicho padre guardian y otros.

Gonzalo Rodrigues de Arauxo, notario publico, uno de los 4 del numero de la villa de Monterrey por Su Alteza presente foy, a todo esto sobredicho y con los testigos, aqui mi nombre e sino puse en testimonio de verdad que tal he, Gonzalo Rodrigues de Araujo, notario.

En el lugar de Progo dia viernes a 7 dias andados del mes de junio de 1510 años en presencia de Juan del Burgo e Alvaro Machalo, juezes de Soto Vermud por el conde don Fernando de Andrade mi señor, pareçio presente el padre fray Gonzalo de Adan, guardian del monasterio de San Francisco de Monterrey, presento esta carta de donaçion atras contenida e dixo que pedia e requeria a los dichos juezes que por virtud de la dicha donaçion le poseyese e metiese en la posesion del casar

de Progo el qual se contiene en la dicha donaçion e luego los dichos juezes dixerón que avian lo que dezian e pues que estaban informados que el dicho Juan de Reboresca traia el dicho casar en posesion e como suyo e agora parece por la dicha donaçion que pudiese el dicho guardian e estan puestos en la dicha donaçion e luego este dia los dichos juezes fueron al dicho casal e casa que es en el queu vive Gomez Blanco e abrieron las puertas de la dicha casa e metieron al dicho padre guardian en nonbre del dicho monesterio e vicario e flaires e le hiçieron entrega de todo lo que le perteneçia a la dicha casa e casal, en ansi se torno a abrir e cerro las puertas y el de su propia mano entrego la llave del a la mujer del dicho Gomez Blanco, testigos presentes Juan de la Moimenta e Rodrigo do Jigon e Fernando Vazquez de San Pedro e Juan Garçia, escrivano.

7-A.H.P.OU., Clero, Santa Clara de Allariz, libro 33, pp. 560v-565v; 20-04-1513.

Carta de foro del monasterio de San Francisco mediante su guardián fray García de Quiroga, a Gonzalo y a Pedro Gayteyro de unas propiedades en Flairiz (Ourense) (Traslado autentificado hecho en el año 1620 del libro de tumbo de dicho monasterio).

En el monasterio de San Françisco extramuros de la villa de Monterrey, miercoles 20 dias del mes de abril, año del nascimiento de Nuestro Señor de 1513 años en presencia de mi el escrivano publico e testigos ayuso contenidos estando el reberendo padre fray Garcia de Quiroga, guardian del dicho monasterio, e los debotos e religiosos padres fray Juan Mexia, dotor del convento, e fray Juan de Santa Cruz, vicario del dicho monasterio, e fray Juan de Monterrey, e fray Fernando de Çervantes, e fray Antonio de Laredo, frayres de misa de los conventuales de la dicha casa, e fray Fernando de Rivadeo, que todos estaban juntos en su capitulo por son de campana tanida segun que lo an de uso e de costumbre de se juntar para fazer e otorgar las cosas semejantes por si mesmos en capitulo e por los otros padres ausentes, dixeron que ellos aforavan e aforaron a Gonçalo Gaytero, de Frariz, que estaba presente e a su muger hesta con que agora hesta casado e a 5 vozes despues del postrimero que so dellos falesçiere, con condicion que den la terçia de lo que sera contenido en esta fuero a Pero Gayteyro, hermano del dicho Gonçalo Gaytero y a su muger Maria Chanvorra, por el mismo tienpo e vozes e que paguen por rrata lo que le cupiere del dicho fuero en cada un ano al dicho Gonçalo Gaytero e sus vozes, an de acudir al dicho monasterio con todo lo contenido en este aforamiento, conviene a saber que le aforaron un casal con sus casas, heredades, e cortinas, arbores que el dicho monasterio ha e tiene en el dicho lugar de Frariz so el signo de San Pedro, que es un casario con 4 casas llevantadas e sus cortes e ayra segun que estan dentro de un corral cercado de piedra, con un pardieyro que esta dentro del dicho corral segun que parte con heredad e casas de los Mangudos, e con Juan Delgado de Sandín, e mas otros 2 pardieyros con su ayra que estan cavo de la puente de Fra-

riz que estan sobre si, e mas otros 2 pardieyros ao Freyxedeyro que es en el camino que bay para Santabaya, e media geyra de tarreo que yaz cabo los dichos pardieyros que parten con los dichos pardieyros, e del otro cavo parte con un tallo de Anton de Villarchao e mas otro tallo luego alen que parte con otro de Alonso Çarraquinos, e del otro cavo parte con Pedro Gayteyro, mas un nabal a las cuartas que sera una geyra que parte con heredad de Martino o Moço, e de otro cavo parte con tarreo de Constança Çarraquinos, mas otra cortina de nabal ao Peliteyro, que sera una geira e media que esta cerrada sobre si e parte con heredad de San Pedro, mas otro tallo de nabal ao paonbal que parte otro de Martin Fernandez, clerigo, e del otro cavo con otro del monesterio de Villaça, mas otra media geira de touza que yaz abaxo del dicho tallo que parte con heredad de Alonso de la Ygesia, e de otro cavo con heredad de Alonso Çarraquinos, otra geyra de heredad dicho Prado, que parte con los Delgados de una parte e de otro cavo parte con tarreo de Sancha Martinez, mas otro tallo de heredad a la puente que parte con tarreo de Constança Çarraquinos, e fiere en la puente, mas otra media geyra que bay dar en el campo de la Sorga, que parte con heredad del monasterio de Villaça e del otro cavo parte con tarreo de Pedro de Abavides, mas otro leyrato de linar, que sera una enbelga que yaz en Pereyras, que parte con otro de Alonso Çarraquinos e del otro cavo parte con otro leyrato de Maria Gomez, mas otra media geyra en Pereyras que parte con tarreo de la capilla de Sancha Martinez, e del otro cavo parte con tarreo que fue de Gomez do Rigueyro, mas otras 2 geyras a la roçada que parten con heredad de los Canvados e del otro cavo parte con heredad de Martino do Bouzo, mas otras 2 geyras al puerto de la Matança que parte con el camino que vay para Santabaya, e con tarreo de Padron e fiere en el rio, mas otra media geyra de aquel cavo del rio de las Penas de Pereyras que parte con tarreo de Rodrigo da Cruz, e del otro cavo parte con tarreo de los Canvados, mas otro tarreo en la beyra que seran 8 geyras de heredad, o que parten con tarreo de Estevo da Barreyra, e del otro cavo con Martino do Bouço, e de otro cavo con heredad del monasterio de Villaça y en testa en terreo de Alonso Feijoo, e de otro cavo en tarreo de Constança Çarraquinos, mas otra geyra a lama da Besadia, de Martino o Moço, e de otro cavo con otro tallo de prado, e alen de esta otra media geyra cavo da lama da Devesa que parte con el mismo tallo de prado, mas otra geyra a la presa do moyno que parte con tarreo de San Pedro, mas otra geyra de aquel cavo del molino que parte con terreo de Pedro Gaytero, mas otra leyra deste cavo abaxo del molino que parte con tallo de Estevo da Barreyra e del otro cavo con tarreo de Constança Çarraquinos, mas otra geyra a la puente de Vila-boa que parte con el camino que bay para la Madalena e con tarreo de Pedro Garcia, mas otro tallo de linar que yaz a la Roda que parte con otro tallo de San Pedro e con otro de Martino o Moço, mas otra geyra de heredad A Rretorta que parte con el rio, mas otra media geyra en Ribera Doso que parte con casal de Estevo Barreyra e con la Callella Vella, mas otro leyrato a la Soenga que parte con otro de San Pedro e con otro de Juan Salgado, mas otra geyra a la Lama da Verea que esta cavo de

forno Telleyro, aforaronle todo o sobredito por del dicho monesterio con todas sus entradas e salidas e jures, derechos, e pertenenças, por donde quiera que la bayan e debian aver de derecho con las condiçiones suso contenidas e mas con tal pleyto e condiçion que labre e repare el dicho casal de todo lo que le hiçiere menester e more en el dicho casal como este bien reparado e se non pierda por mengua de la boz e vien reparamiento, e daran e pagaran el e sus bozes en cada un año al dicho monasterio e guardian e flayres e convento del, 2 fanegas de trigo, e 4 fanegas de çenteno de renta, sisa, aja non aja, linpio del polvo e de palla medido por la medida derecha de la villa de Monterrey, e pago en cada un año en todo el mes de agosto e de setienbre e por el dia de San Martino del mes de novienbre, e un par de gallinas, e delo al que ayan el dicho casal e heredades libre e quite sin otro tributo ni çenso alguno pagando el diezmo a Dios e fue puesta con condiçion que si quisiere vender o enpenar o traspasar el dicho casal o parte del que primeramente requiriesen al dicho monasterio y si lo quisiese por el justo preçio que otro por el diese que lo huviese antes que otro alguno e no lo queriendo que entonçes lo pudiese bender, enpenar y traspasar a tal persona que fuese semexante que labre, more e repare el dicho casar e pague los dichos foros al dicho monasterio e guarden e cumplan las condiciones de esta carta e cada una dellas, otrosi fue puesto condiçion que al falleçimiento del postrimero de los dichos Gonçalo Gaytero e su muger, que la primera boz que delos susçediese en el dicho casal que viniesen presentarse en el monasterio con esta carta dentro de 30 dias primeros siguientes a mostrar o no quedava por boz del dicho casal, e asi cada una de las otras bozes cada vez que huvieren de susçeder en el dicho fuero e si no lo hiçieren que por el mismo caso ayan perdido e pierdan el dicho fuero, y el dicho Gonçalo Gayteyro que presente estaba por ee e por la dicha su muger e voces dixo que asi rresçivia e reçivio el dicho fuero y con las dichas condiçiones e dixo que obligava e obligo a si e a sus bienes e de la dicha su muger e voces, del morar e labrar e reparar el dicho casal e pagar los dichos foros cada una cosa en su tienpo e lugar e cunplir e guardar e tener e mantener las dichas condiçiones e cada una dellas al dicho padre guardian, flayres e convento del dicho monesterio, se obligaron en su capitulo e los bienes del dicho monasterio de le tener e guardar e mantener este foro que le asi façian del dicho casal por el tienpo e bozes en el contenidos e guardando el e sus bozes las condiçiones en la dicha carta de fuero contenidas en fe e testimonio de lo qual otorgaron dello esta carta de foro en la forma en ella contenida, que fue fecha e otorgada esta carta, dia mes e ano suso contenidos e lugar e capitulo estando a ello presentes por testigos llamados e rogados Ruy Salgado, abbad de Flariz, e Gonçalo Diaz, vezino de la dicha villa de Monteterrey, e Pedro de Barreal, vezino de Bençes, ...e yo, Gonçalo Rodrigues de la Pasera, escrivano publico en la çiudad e obispado de Orense por el señor obispo e yglesia de su çiudad y escrivano publico de los 4 del numero de la dicha villa de Monterrey por el magnifico señor Don Alonso de Azevedo e Çuniga, señor de la dicha villa que a todo lo que dicho es presente fuy e uno con

los dichos testigos e doy fee que conosco a los otorgantes.... fize en fee e testimonio de berdad, Gonçalo Rodrigues de la Pasera, escrivano.

8-A.H.D.OU.; Caja 144, Notario Juan Rodríguez de la Cervela; 01-07-1533.

Carta de pago a Juan Valladares, vecino de Ourense, por parte del convento de San Francisco de Monterrei, el cual tenía a su cargo pintar un retablo con la historia de San Francisco para dicho convento.

En la çibdad de Orense al primero dia del mes de julio del señor Ihu Xpo de 1533 años, el reberendo señor Don Alonso Gonçales de la Morera arçediano de Deza, canonigo en la yglesia de Orense e que estaba presente, dixo que por quanto Fernando de Valadares, pintor, veçino de la dicha çibdad que estaba presente, thomo a su cargo por conçierto del reberendo frey Juan Docampo, guardian, conbento de San Françisco de Monte Rey, hazer e pintar un retablo del dicho monesterio con las historias de San Françisco e por preçio e quantia de 9.500 mrs. y 4 hanegas de trigo y 3 de çenteno, y 2 carneros, y 2 castrones y 1 moyo de bino como todo esta asentado capitulado por contrato que paso ante Jeronimo Ramirez, scrivano de la dicha villa de Monte Rey, e de que y en pago de los dichos contrato y obra y pago della, el dicho Fernando de Valladares reçibyo de frey Gonçalvo de Vilaza a nonbre del dicho monesterio y guardian 119 reales de plata en dineros, contados ante mi notario de que doy fe de que se dio por pago quanto a los dichos 119 reales, y aora el dicho señor arçediano como fiador del dicho Fernando de Valladares renunçiando la atentica presente, thomo la dicha obra sobre si e se obligo con su persona e bienes abidos e por aver quel dicho Fernando de Valladares en el tiempo e termino desta obligo pintara, dorara, hara el dicho retablo de pintura segund e de la manera que esta capitulado e obligado o buscara maestros e ofiçiales que a su costa lo cunplan e agan e pinten y obren pongan e posiçion o a su costa el dicho guardian e monesterio puedan buscar quien lo haga, cunpla a mayor preçio e contia que puidiere y esto todo so el balor del dicho retablo y maravedies de prinçipal, çerca de lo qual hizo e otorgo contrato de fiança e obligaçion, firme garantiça con aparejada esençion e con renunçiacion de leys y derechos y dando poder a todas las justiçias eclesiasticas esecutores del derecho, cada una de ellas ante quien este contrato con el dicho contrato prinçipal, capitulaçion fuere presentado del, dando esecuçion para que gelo asi agan hazer e conplir e no consienta e ne vir contra ello, antes agan esecuçion en su persona e bienes donde quiera que los fallaren, bendanlos e de los reditos dellos fagan justiça e pago de todo lo que dicho es prinçipal preçio e costas a los dichos guardian e flayres e conbento o quien su poder obiere e de todo bien asi e tan conplidamente como de todo lo susodicho ansi obiera pasado por sentençia definitiba dada e pronunçiada e publico auditor e por cada una de las dichas justiçias y la tal sentençia por el dicho arçediano consentida e pasada e conjuzgada, e espeçial renunçiacion otra requericon, defension que en su fabor sea o ser pueda y la ley y derecho que dize que que general re-

renunçiaçion de leys no vala si no fuere renunçiada por espeçialidad porque ansi la renunçio de su nonbre...Paso ante mi Juan Gonzalez, notario.

9- A.H.P.OU; Clero, Santa Clara de Allariz, libro 28, pp. 292r-294r; Notario Juan Salgado; 07-07-1544.

Carta de foro de un casar en Progo, Sotovermud (Ourense), que realiza fray Juan de Ocampo, guardián del monasterio de San Francisco de Monterrei, a Inés de Dios.

Sepan quantos esta carta de aforamento vieren como fray Juan Docampo, guardián del monesterio de San Françisco hestramuros de la villa de Monterrey, y Andres de Toro, vicario del monesterio, y frai Alexos de Baeça, frai Françisco de Salamanca, frai Martin Dabia, fray Guillermus Punete, fray Pedro de Soto, fray Françisco de Riaño, fray Bartolome de Maide, fray Pedro de Monterrey y fray Bartolome Vasallo, todos fraires profesos e conbentuales del dicho monesterio que estamos todos presentes ayuntados en nuestro ayuntamiento e cavildo por son de canpana tanida segun que lo avemos de usso e de costumbre para acordar las cosas que son nesçesarias e conplideras e utiles para el dicho monesterio e todos a un acuerdo otorgamos e conosco por el tenor de la presente carta que aforamos e damos en fuero a vos Ynes de Dios, vezina en el lugar de Progo, que es en tierra de Soto Vermund que estais presente y a 3 vozes despues de vos las quales abeis de nonbrar al tiempo de vuestro faleçimiento y no las nonbrando que sean vozes aquel o aquellos que mas derecho hereden vuestros bienes, conviene a saver que vos aforamos el casar que se dize de Progo questa sito en el dicho lugar, el qual es propio del dicho monesterio y vos lo aforamos con todas sus casas, arboles, heredades a monte e a fonte y todo lo anexo y pertenesçiente al dicho casar segun y como lo solia traer Gomez Blanco vuestro suegro, vezino que fue del dicho lugar el qual vos lo aforamos con sus entradas e salidas e servidumbres e con tal pleyto e condiçion que aveis vos e vuestras bozes de labrar e rreparar el dicho casal como por falta de rreparo no se pierda e nos abeis de dar e pagar a nos e al dicho nuestro monesterio en cada un año por rraçon del dicho cassar vos e vuestras vozes 5 fanegas de pan çenteno y 1 buena marrana çevada, el pan pago por los meses de agosto o septiembre en cada un año y la marrana paga por los meses de Sanctos o San Martino de cada un ano puesta a vuestra costa en el dicho monesterio, y el pan sea limpio e sseco e medido por la medida derecha y puesto en vuestra cassa, y entrareis con la primera paga heste agosto primero que biene deste presente año de 1544 y de alli adelante subçesivamente en cada un año y condiçion que aunque querais dimitir e dexas el dicho casar no podais fazerlo por via alguna sin consentimiento del dicho monesterio e frailes; ytem es puesta condiçion que no podais vos ni buestras vozes vender, trocar ni enajenar el dicho casar a persona alguna sin que primero rrequirais al dicho monesterio e frailes si lo quisieremos, por el tanto que lo ayamos, e no lo queriendo que hestonçes lo podais dar a persona semejable de vos que labre el dicho casar e pague el dicho fuero; yten mas

con condiçion que todos los bienes que agora teneis ssean obligados a la paga del dicho fuero, asi muebles como rraizes, y los que ubieredes e tobieredes; ytem es condiçion que ssi quedaren muchos herederos buestros o de quien fueren voces y por alguna via subçedieren e neste fuero que la voz sea obligada a pagar todo el dicho fuero, y quando no ubiese voz, el hijo que beviere en las cassas del dicho casar y las tubiere; yten es puesta condiçion que si vos o vuestras bozes estobieredes 3 años arreo que no pagardes el dicho fuero que por el mismo caso cayais yncomiso e perdimiento del dicho casar y nos lo podamos tomar sin mas liçençia de justiçia o con ella; yten que sseais obligada dentro de 15 dias a apear y nonbrar las heredades del dicho casar y lo mas al anexo por delante un scrivano, e teniendo e conpliendo e guardando vos la dicha Ynes de Dios e buestras voces las condiçiones de suso declaradas e pagando el dicho fuero nos prometemos e obligamos las rrentas e limosnas del dicho nuestro monesterio de vos fazer çierto, sano e de paz el dicho casar de qualquiera persona que algo vos quisiere sobre le pedir o demandar e de vos defender a nuestra costa, e yo la dicha Ynes de Dios, ansi reçivo de vos el dicho padre guardian e frailes el dicho casar con el dicho fuero e me obligo por mi e mis voces de pagar el dicho fuero en cada un año e mis bozes lo pagaran, e de tener, conplir e guardar todas las otras posturas e condiçiones e cada una dellas, e de apear dentro del dicho termino todas las heredades del dicho casar e todo lo demas so pena de su comisso e perdimiento del e de ser executada por todo, con todos los gastos, danos e menoscavos que sobre todo se rrequieran e seguieren al dicho monesterio, e todas partes e cada una por lo que le toca para lo ansi mejor tener, guardar, conplir e pagar cada una lo que se obliga damos todo nuestro poder conplido y la dicha Ynes de Dios a todos e qualesquiera juezes e justiçias seculares de Su Magestad e sus Reynos e Senorios e de otras qualesquiera partes que sean e ser pueda donde quiera que fuere allada, e nos los dichos padre guardian e frailes a las justiçias eclesiasticas que poder jurdiçion ssobre nos el dicho nuestro monesterio tengan, a la jurdiçion de las quales dichas justiçias e cada una dellas nos sometemos, cada uno a la de su fuero e rrenunçiamos la nuestra propia e la lei sit conbenerit de jurdiçione onium iudicum, para que por todo le rrigor del derecho e via secutiva nos fagan ansi tener e guardar, conplir e pagar (siguen las formulas típicas contractuales de este tipo de documentos) fue fecho e otorgado dentro en el dicho monesterio, a 16 dias del mes julio, ano de 1544 años, estando presentes por testigos Sancho Colmenero, vezino de Rios, y el bachiller Varja, e Juan Barbero, vezino de Paços, e Rodrigo de Seabra, vezino de Cabreroa, e yo el dicho scrivano doy fee conozco los otorgantes.....e yo Juan Salgado, scrivano y notario publico, uno de los del numero de la villa y condado de Monterrey, a merçed del Ylustrisimo Señor el conde de Monterrey mi Señor, presente fue en uno con los dichos testigos al otorgamiento de esta carta de fuero y segun ante mi passo fielmente le hize sacar y otro tanto que queda en mi poder y ofiçio, y pa ser ansси lo otorgue. En testimonio de verdad, Juan Salgado.

Carta de procuración del convento de San Francisco de Monterrei otorgada por el último ministro provincial de los conventuales de la provincia de Santiago, fray Pedro de Bañuelos y la comunidad de dicho convento.

Sepan quantos esta carta de poder bieren como nos el muy rreberendo padre frai Pedro Bañuelos, mynystro probinçial de la probinçia de Santiago sobre los flayres y monjas conbentuales della, y fray Juan de Çiudad Rrodrigo, guardian, y frai Juan Loçano, bicario, y fray Geronymo de la Peña, y fray Sebastian de Vençes, y fray Pedro del Almendral, y fray Juan Gutierrez, y fray Pedro Balladares, y fray Alonso de Plasença, y fray Pedro Gallego, y fray Françisco de Riaño, y fray Gaspar de Araujo, y frai Françisco de Castro, y fray Antonio de Monterrey, y fray Sebastian de Ribadabia, todos flayres profesos y conbentuales y moradores en la casa y monesterio do Señor San Françisco extramuros de la villa de Monterrey y estando juntos con su paternydad en nuestro conbento llamados por canpana en la parte y lugar do lo tenemos de costunbre para hazer, acordar y tratar las cosas tocantes y cunplideras al dicho monesterio y casa, bienes, limosnas y rentas del, y habiendo acordado su paternydad y todos nosotros y nuestro conbento en lo ynfraescripto es util y probechoso y la dicha casa y monesterio conbento y bienes del otorgamos y conoscemos por esta carta que con liçençia que para ello nos dio su paternydad y nos habiendola rresçevido de la qual y del escrivano doy fee y por la bia y forma y mejor remedio que en derecho lugar aya quedamos y otorgamos todo nuestro poder cunplido, llenero, vastante y con libre y general admynystraçion y con poder de jurar y sustituyr segun lo nosotros avemos y tenemos y de derecho mas puede baler a los dichos padres fray Françisco de Riaño y al padre fray Gaspar de Araujo, presentes e a Fernando Yzquierdo, y Juan Fernandes, procuradores de cavsas en la villa de Monterrey, e a Rodrigo Martinez, e Alonso Diaz, e Lope de Lago, procuradores de cavsas en la rreal audiència de este Rreyno de Galiçia, y a cada uno de ellos ynsolidum, generalmente para todos qualesquiera pleytos çebiles y criminales que nos y la dicha casa y monesterio abemos y tenemos y esperamos aber y tener y mober y a los bienes fueros, y rentas y limosnas a ella tocantes e a nosotros con qualesquiera personas de qualesquiera estado y condiçion que sean.... (siguen las formulas típicas contractuales de este tipo de documentos) damos y otorgamos a los dichos fray Francisco de Riaño y a fray Gaspar de Araujo e Fernando Yzquierdo, y Juan Fernandes, y Rodrigo Martinez e Alonso Diaz, e Lope de Lago, e a cada uno ynsolidum e a los dichos sus ofiçios con todas sus ynçidençias y dependençias anexas y conexidades a los quales y a vosotros hos rellebamos en forma de toda carga de satisfaçion cauçion y fiadoria so la clausula de judiçio sisti judicatum solbi, e para aber por firmes este poder y lo por birtud del dicho tratado y enjuzyiado, obligamos nuestras personas e bienes e de la dicha casa e monesterio, espirituales y temporales, avidos y por aber, en firmeza de lo qual otorgamos este poder en forma y lo firmamos de nuestros nonbres, que fue fecho y otorgado en el dicho monesterio de San Françisco, junto al rrefitorio, a 25 dias del mes de mayo de 1565 años, y

el padre probinçial y los mas padres quyen yo el escrivano doy fee conozco lo firmaron, testigos Diego de Paços, vezino de Monterrey, e Juan de Lemos, residente en el dicho monesterio, e Juan de Gundia, criado de su paternydad,.....Et yo el dicho Hernando Rrodriguez, escrivano de S.M., vezino de la villa de Monterrey y presente fui al otorgamiento de este poder, cuyo traslado es este do puse este my signo. En testimonio de verdade, Hernando Rrodriguez, escrivano.

11- A.R.G., R.A. 1641-61; 30-09-1585.

Cesión de los bienes inmuebles que poseía el monasterio de San Francisco de Monterrei, representado por su guardián fray Francisco de Paz, en manos de Doña Mayor de Zúñiga y Sotomayor, abadesa de Santa Clara de Allariz.

En la porteria del monasterio de Santa Clara la Real, extramuros de la villa de Allariz, a 30 dias del mes de septienbre de 1585 años, en presencia de my escrivano parescio presente el muy reberendo padre fray Francisco de Paz, guardian del monasterio de San Francisco de Monterrey e dixo que por virtud de cierta patente que tenya del muy reberendo padre fray Francisco Aldarete ministro provincial de esta provincia de Santiago de la horden de los flayres menores de la obserbancia a el dirigida de la qual hizo demostracion su thenor de la qual es esta que se sigue:

Fray Francisco Alderete, ministro provincial de la provincia de Santiago de la horden de los flaires menores, al reverendo padre fray Francisco de Paz, gordian de San Francisco de Monterrey, salud y paz en el señor, por quanto hes repunante a nuestro hestado tener vienes en comun, yo mando a V. R. por santa obediencia que los vienes que hese convento tiene que heran de los padres conventuales los dexe y resigne en favor de nuestro convento de Santa Clara de Allariz para que dicho convento los tenga y goze como en deposito asta que Su Santidad disponga de la propiedad, digo que gozen de los frutos las religiosas de Santa Clara de Allariz. Fray Francisco Alderete, ministro provincial.

La qual estaba sellada con el sello de la provincia cuyo original queda en mi poder, en cunplimiento de la qual dixo quel le beenya a cunplir la dicha patente y obediencia y azer la dicha dexacion y resinacion en favor del dicho monasterio de Santa Clara de Allariz, e para ello hizo llamar a la señora Dona Mayor de Zuniga y Sotomayor, abadesa del dicho monasterio, la qual parescio presente e hizo a llamar a Maria Mendez, vicaria, las quales trataron en su cabildo sobre lo susodicho e para ello se juntaron por son de canpana tanida segun lo tienen de costunbre y estando juntas las dichas senora abadesa y vicaria y las senoras Beatriz Vella de Araujo, Ysabel Redondo, Juana Dalbin, Ysabel de Sousa, Ysabel Coella, Maria de Araujo, Juana Fandiña, Dona Francisca Beatriz Correa, dona Antonia Ana Colmenera, Elvira Diez Taboada, Violante Enriquez, Susana de Parga, Ynes Ojea, Maria Vazquez, Catalina de Losada, Fhelipa Pequena, Maria Rramirez, Susana de Sandobal, Dona Constanza Beatriz Enriquez, Ursula Enriquez, Maria Nunez, Constanza Suarez, Contanza Feijo,

Antonia del Rayo, Phelipa Donis, Catalina Martinez, Ana de Rivera, Maria Grani-
jalde, Maria de Sotelo y Beatriz de Noboa, monjas profesas y conventuales del dicho
monesterio por si y en nonbre de las demas monjas enfermas del dicho monesterio
por quien prestaron cauzion de rapto y estando asi juntas y de un acuerdo sobrello
avido su deliberacion e tratado con el dicho padre guardian para se obligar en como
abaxo se obligan a dar de limosna al monestrio de San Francisco de Monterrey para
que se digan las misas de los doctadores que dexaron los vienes al dicho moneste-
rio de quel dicho padre guardian viene hazer la dicha resinuacion, y estando ansi
todos juntos de una parte el dicho padre guardian y de la otra las dichas senoras aba-
desa, vicaria y monjas, el dicho padre guardian dixo que en cunplimiento de la
dicha patente de nuestro padre provincial y de lo probeydo por Su Santidad y sacros
canones y hordenaciones de la horden porque se les manda no tengan ningunos
vienes propietarios y el dicho monasterio de San Francisco por aver sido de la claus-
tra tenya y le pertenesca cierta renta de pan y carne, vino, galenas y otras dere-
churas, en especial 55 hanegas de centeno, e 9 de trigo, e 11 moyos de vino, y 2
carneros, y 2 galinas, e 1 marrana, e 2 conexos, 2 lonbelos, e 1 almude de castanas
secas, y 58 reales de derechos y otras cosas segun mas especificadamente se con-
tiene en el apeo y libro grande de pliego encadernado en papelones escripto en 579
ojas que se yntitula tunbo de los vienes y limosnas de la casa de monesterio de San
Francisco de Monterrey, firmada de Hernando Rodriguez, vecino que fue de Verin
ante quien paso a que dixo se referia toda aquella dicha renta pertenescente al
dicho monesterio de Monterrey por mandas y legatos de entierros, sepulturas, car-
gas de mysas, responsos, anybersarios e otros sacreficios que personas debotas de
la dicha casa e religion mandaron e tubieron por vien de dexar al dicho convento
segun se contiene en el dicho tunbo, testamentos, escripturas en qualquiera manera
pertenesca e pertesnecer pueda al dicho monesterio, por virtud de la dicha patente
y porque el dicho monesterio y religiosos del no podian tener en propiedad los di-
chos vienes e rrenta, ni cobrar los reditos della desde agora hacia dexacion e resi-
nacion de toda la dicha rrenta y vienes contenidos en el dicho tunbo con todo lo alla
anexo y pertenescente y lo mas que paresciere pertenescer al dicho monesterio de
San Franciso y lo cedia y traspasaba a la dicha senora abadesa y vicaria y monjas,
casa y monesterio de Santa Clara de Allariz que estaban presentes para y sus sub-
cesoras, y el dicho padre guardian dixo que por si y en nonbre de todos los demas
fraires sus subditos en el dicho monesterio que son y de aqui adelante fueren para
sienpre jamas en la mejor forma y manera que podia y de derecho obiere lugar e re-
nunciaba e renuncio e traspasaba e traspaso los dichos vienes en las dichas seno-
ras abadesa y monjas y convento presentes y para las que despues subcedieren yn
perpetun y mientras que Su Santidad otra cosa no mandare y fuere servido excepto
que los vienes declarados en el dicho tunbo que no se traspasan 5 fanegas de pan
de rrenta e 1 galina que parece aver mandado Lope Diaz a dicho monesterio de San
Francisco y en virtud de esta scriptura qual se relaxo y no se cobran ni se dizen las

mysas, y dende luego por esta presente carta de dexacion el dicho padre guardian por si y en nonbre de los mas flaires dixo se apartaba y aparto a si y a la casa y monesterio y fraires del dicho monesterio de todo e qualquiera derecho que a los dichos vienes les pertenesca e podian pertenescer a la dicha casa asi en posesion como en propiedad y para cobrar de limosna e renta por qualquiera via que fuese para cunplimiento de las mysas, sacreficios de los dichos fundadores y todo ello lo cedio e traspaso con las scripturas, tunbo y libro y recaudos por donde se sabran y se allaran en el dicho monasterio y en otra qualquiera parte, para que por virtud de cada una dellas la dicha senora abadesa, monjas y conbento dende agora en cada un ano para sienpre pueda cobrar toda la dicha renta, derechos, derechos y administrar cobrando la renta del vino y carne este presente ano y otras vendimyas y para ello cedia y cedio todas acciones reales, mistas y personales y de en qualquiera otra menera pertenescentes al dicho su convento para dende oy en adelante por su propia autoridad o de justicia o de procuradores puedan entrar, tomar y aprender la tenencia e posesion de todos los dichos vienes y renta sobre que esta fundada e ypotecada sobre ellos e yntentar qualesquiera pleitos asi en posesion como en propiedad y por comysso y en otra qualquiera manera que pedian y vista les sea, y dende luego dixo se apartaba, desistia de todo derecho y senorio y propiedad que de qualquiera manera pertenesciese al dicho monesterio de San Francisco y lo cedio y traspaso en el dicho monesterio de Santa Clara y en senal de posesion entrego la presente scriptura con el tunbo y a pie de mano de my el presente escrivano a la dicha senora abadesa y vicaria por si y en nonbre de las mas presentes y futuras religiosas del dicho monesterio e dixeron aceptaban y aceptaron la dicha dexacion y renunçion que en elas y en el dicho monasterio para sy y sus subcesoras acia el dicho padre guardian en presencia de mi el escrivano esta dicha escriptura, y dende luego se dieron por apoderadas por si y en nonbre de las demas de todos los dichos vienes y renta arriba declarados y por y en nonbre de los demas flaires y moradores que son y fueren en el dicho monasterio se obliga y obligo que el ni ninguno de ellos ni yra ny vendra agora ny en ningun tiempo contra esta dexacion ni resinacion arriba declarada, por quanto por testamentos y ultimas voluntades que las personas debotas mandaron los dichos vienes al dicho monesterio de San Francisco para que se le dicesen mysas y aniversarios y otros sacreficios que el guardian e flaires del dicho monasterio quedan obligados ynperpetum, azer, decir y cunplir, y para se cunplan las voluntades de los testadores de los dichos vienes por tanto tenyendo atencion a lo arriba dicho la dicha senora abadesa y monjas por si y por las subcesoras dixeron que heran contentas de dar de limosna para que se cunpliesen las dichas yntenciones cada un ano 330 reales al dicho monasterio de San Francisco de Monterrey y a su sindico procurador, para que se digan las dichas mysas y sacreficios e cunplan las yntenciones de los dotadores, los quales pagaran en 3 tercios dende aqui adelante y sera y enpeçara a correr la primera paga para le mes de mayo del ano venydero de 1586, y el otro tercio de 102 reales para el mes de setienbre

del dicho ano y el otro tercio para principio de henero del ano venyero de 1587, las quales dichas pagas se han de hazer cunplidamente, cobrandose enteramente la rrenta arriba declarada y por la que se cobrare se ha de descontar pa resta de la limosna de los dichos 330 reales donde estubieren quedadas las dichas mysas y asi mismo se a de descontar de la dicha limosna pa rresta lo que pa parte del dicho monesterio de Santa Clara se gastare en cada un ano de los pleitos para verificar y cobrar enteramente toda la rrenta que los dotadores obiesen mandado y todas las partes por si y en nonbre de los ausentes y futuros asi lo aceptaron y quedaron y se obligaron de ansi lo cunplir y para ello obligaron sus personas y vienes pertenecientes y obligados a los dichos monesterios y dieron poder a las justicias de sus fueros para que cada una se lo agan cunplir como sentencia defenitiba pasada en cosa juzgada y para ello renunciaron las leyes y constituciones que agan y azer puedan en su favor y la lei general, y lo firmaron de sus nonbres los dichos senores guardian y abadesa y vicaria y por si y las demas, estando presentes por testigos Simon de Mena, voticario, Juan Perez y Antonio de San Martino, vesinos de la villa de Allariz, e yo escribano doy fee conozco a las partes otorgantes que aqui firmaron..., en testimonio de verdad, Diego Rodriguez escrivano.

12- A.R.G., R.A. 1641-61; 16-06-1586.

Patente del provincial de la provincia de Santiago fray Francisco Alderete, confirmando esta cesión.

Fray Francisco Alderete, ministro provincial de esta provincia de Santiago, a la Ylustre Señora Abadesa y religiosas de nuestro convento de Santa Clara la Real de Allariz, salud en el señor, por quanto yo mande por una patente al padre fray Francisco de Paz, guardian de nuestro convento de San Francisco de Monterrey que hiziese renunçacion de los bienes y hazienda que el dicho convento de San Francisco de Monterrey tenia y poseya de los padres conventuales por ser repugnante a nuestro estado el poseer los tales vienes y ansi los aplique en huso fruto a Santa Clara de Allariz hasta que su Santidad otra cosa disponga de los dichos bienes y el dicho guardian en cunplimiento de la patente hizo sus deligencias como consta de la escriptura publica y esta hazienda esta cargada de misas y responsos y sepulturas a quel el dicho convento de San Francisco de Monterrey queda obligado, y por tanto yo mando en birtud de santa obediencia al padre guardian de Monterrey dega las dichas misas y a Vmd. y a las señoras abadesas que despues de Vmd. fueren, mando por la misma obediencia y so pena de escomunión las paguen durante el usufruto de los dichos bienes, y por estas misas y obligaciones que el guardian y flayres del dicho convento han de dezir les taso y senalo 30 ducados pagos en 3 terçios, por año nuevo, mayo y septienbre conforme a lo que estava conçertado con el dicho guardian y mando que cobrando mas de los 30 ducados se digan y paguen las dichas misas, los quales no cobrando se desquiten por rata parte las misas y la es-

criptura que estava hecha ante escrivano de la dicha renunçiaçion quanto testa clausula de los 30 ducados sea de ningun balor y hefeto, sola esta mi patente quiero que balga, dada en nuestro convento de Buen Jesus a 16 de junio de 1586. En testimonio de berdad, lo firme y selle con sello de nuestro oficio. Fray Franciso Alderete, ministro provincial.

13- A.R.G., R.A. 1583-41; 05-11-1596.

Fundación de la capilla del Buen Jesús en el monasterio de San Francisco por Juan de Nucedo, abad de Tamagos. Se funda en el altar que tenía la advocación de san Juan Evangelista.

Lo que asentamos, concertamos y capitulamos entre el padre fray Juan de Olibares, guardian de San Francisco de Monte Rey y con paresçer y consentimiento de los padres discretos de una parte y el bachiller Juan de Nucedo, abbad de Tamagos de la otra, a todo lo que quedamos desde luego obligados con condiçion de que su consentimiento y beneplacito corresponde a nuestro padre fray Andres de Abila, ministro provincial de esta provincia de Santiago el qual este obligado a traer el padre guardian, es lo siguiente = primeramente que el convento le haga buena obra y caridad de dalle libre y desenbaragado el altar de San Juan Ebagenlista que es el colateral de la derecha al lado derecho del ebangelio donde a de hazer un rretablo de la abocacion del Buen Jesus de la manera y forma que esta la obra de la Concepcion de Nuestra Señora, y por esta buena obra que el convento le haze se obliga y obligara a sus herederos que acudan con las limosnas siguientes =

Primeramente dara luego 20 ducados de limosna para reparos del convento = yten que dara luego lo que costare a hazer el retablo e ymajen del Buen Jesus como se baya haziendo en la forma que traçara el padre guardian en cuya dispossicion lo dexa =

Yten, que le den libres y desenbargados 2 sepulturas fuera de la peaña que son las correspondientes e ynmeditas al dicho altar para sienpre, para que ansi en la dicha peaña como en las 2 sepulturas pueda enterrarse el y los que nombrare por contracto entre vivos y ultima boluntad sin que en ello se le ponga embargo alguno =

Yten, que en el dicho altar y capilla que ansi funda se le a de dezir una misa cada semana con su responso sobre su sepultura para sienpre xamas el dia que el declarare en su testamento o dispossicion y ansi mesmo 2 misas cantadas con diacono y subdiacono, la una el dia del Buen Jesus con organo y solemnidad, con sus visperas solemnes la vigilia, y la otra dentro de la octava de todos santos el dia que ansi mesmo declarare y an de dar el y su herederos de limosna ansi por las misas cantadas como por las rreçadas y mas oficios despues de su fallestimiento 10 ducados, y demas de esto al tienpo que se dixere la misa cantada y del otabario de los santos se a de ofreçer 1 fanega de trigo, 1 cuero de vino y 1 carnero con su doblado de cera y como por los dias de su vida no se a de dezir sino la misa de la adboca-

cion del Buen Jesus con su visperas queda el dicho abbad de asistir a la fiesta y visperas o ymbiar persona y dara la limosna que fuere bueno, y la fiesta se a de celebrar a 6 de agosto en el qual se haze en esta tierra la fiesta del Buen Jesus y que andando el tiempo el dicho abbad hira dando todo lo nesçesario de frontales, misal, casulla, vinageras de plata, caliz y otros hornamentos para serviçio del dicho altar y no mas, y queda entre partes asentado que no se le pueda quitar al dicho abbad y susçesores el dicho altar ni peaña ni 2 sepulturas a el anejas donde no que haziendosele en esto algun agravio que acudiendo sus herederos con la dicha limosna al dicho convento le diran y no diciendosse no se dara la dicha limosna, y porque en dezir la dichas misas no pueda aber falta, queda el dicho abbad que se situara bienes rraïçes a la seguridad de la limosna y obligara sus herederos al cumplimiento y aga, y el padre guardian que es y por tienpo fuere y el sindico an de quedar encargados de hazer cumplir esta disposicion para sienpre en la forma y manera que no contradiga a la pureza de su rregla conforme a sus constituciones y estatutos generales que ablan cerca de las capillas, añaes y sepulturas y sobre lo susodicho otorgan la escritura nesçesaria y por aora lo firmaron de sus nombres, testigos el licenciado Francisco Salgado y Taboada, Hernando de Nucedo, escrivano, que fecha a 5 de nobiembre de 1596, frai Juan de Olibares, como testigo el licenciado Francisco Salgado y Taboada, frai Juan de Asumpçion, el bachiller Nucedo, frai Alexo Hernandez, frai Francisco Gato. Fui presente a lo susodicho Hernando de Nucedo, escrivano.

Frai Andres de Avila, ministro probincial de los frailes menores de la provincia de Santiago, al padre frai Juan de Olibares, guardian y predicador de nuestro convento de San Francisco de Monterrey, salud y paz en el señor, por quanto se me a hecho rrelacion de que el bachiller Juan de Nucedo, abbad de Tamagos por su debocion quiere hacer para su entierro un altar y elixir ciertas sepulturas en la yglesia del dicho nuestro convento, por tanto concedo licencia para que V. R., juntamente con los padres discretos del puedan señalar al dicho Juan de Nucedo el altar colateral del lado del ebanjelio de la dicha yglesia que es de la adbocacion de San Juan Ebanjelista, y las 2 sepulturas que estan fuera de la peaña del dicho altar y sobre esto para el dicho efeto se aga el asiento y concierto que paresciere mas convenia al probecho y utilidad del dicho convento porque no sea contrario a la observançia y pureza de nuestra regla ni a las constituçiones generales de la horden y siendo de esta manera ynterpongo a el mi autoridad y doy mi consentimiento y beneplacito, en fee de lo qual doy esta mi patente firmada de mi nombre y sellada con el selllo mayor de mi oficio, en nuestro convento de San Francisco de Zamora, a 29 de novienbre de 1596. Fray Andres de Avila, ministro provincial.

14- A.R.G., R.A. 26865-128; 13-08-1599

Fundación de una misa rezada cada semana en la capilla de Nuestra Señora del Rosario del convento de San Francisco de Monterrei por Olinda de Lugo, vecina de Verín. Nos da noticias de la existencia de las cofradías del Rosario, San Sebastián y Nuestra Señora en la villa de Verín.

In Dei nomine amen, sepan quantos esta carta de manda y testamento y postrimera y ultima voluntad vieren como yo Olinda de Lugo, viuda muger que soy y finque de Francisco Salgado difunto, vecino que fue del lugar de Tamaguelos y vecina que soy de la villa de Verin, y estante al presente en el lugar de Vilela, estando enferma en cama de dolencia que Dios tubo por bien de me dar pero en todo mi juicio y entendimiento natural y rrezelandome de la muerte que es cosa cierta a toda persona vibiente y deseando poner mi anima en carrera de Salvazion y creyendo como verdaderamente creo en todo lo que crehe y tiene Nuestra Sancta Madre Iglesia de Roma y en esta fee y crehencia protesto de vibir y morir, y tomando como tomo por mi abogada a la Virgen Maria para que sea mi interzesora delante de su divina Magestad hago y hordeno mi manda y testamento en la forma siguiente = Primeramente encomiendo mi amina ami Señor Jesuchristo que la rredimio por su preciosa sangre y el cuerpo mando a la tierra para donde fue formado, amen = Yten mando que quando la voluntad de Dios fuere servido llevarme, que mi cuerpo sea sepultado dentro de la Iglesia del Señor San Francisco de Monterrey, en la capilla de Nuestra Señora del Rosario en la sepultura donde estan enterrados mis padres, y mando que el dia de mi fallescimiento aviendo lugar o los dias luego siguientes digan por mi anima 40 misas, las 4 de ellas cantadas y las mas rrezadas, y las cantadas sean con sus vigalias y oficios cumplidos, y mando se ofrende con mi cuerpo 3 fanegas de trigo y 3 cueros de vino y 3 carneros, y faltando carneros se de a 6 reales cada uno, y al tercio y cabo de año mando se digan por mi anima a cada uno otras 40 misas y se de otra tanta ofrenda todo por la mesma orden, y mando que las misas del entierro y cabo de año se digan en el dicho monasterio del Señor San Francisco de Monterrey, y las 40 misas del tercio mando se digan dentro de la Yglesia nueva de la villa de Berin con 1 fanera de trigo y 1 cuero de vino, y 1 carnero o 6 reales por el de ofrenda, y la demas ofrenda del entierro, tercio y cabo de año sacado lo susodicho mando se ofrende en el dicho monasterio de San Francisco, y mando que luego Dios sea servido llevarme que me digan por mi anima 1 misa en el altar de Nuestra Señora del Rosario del Señor San Francisco, y a las ordenes mendicantes y redempcion de captivos mando 8 o 9 reales con que las aparto de mis vienes, y al clerigo o fraile que conmigo se hallare a mi fallescimiento y me absolvere de mis culpas mando 4 reales = Yten mando se ofrende sobre mi sepultura los domingos de un año despues de mi fallescimiento, pan y vino y cera, segun el costumbre y que durante el dicho año al ofertorio ardan sobre mi sepultura 4 zirios de la forma que paresciere a mis cumplidores = Yten mando a las cofradias de Nuestra Señora de la yglesia bieja y de Señor San Sebastian, a cada una de ellas 2 ducados con que me acompañen a mi entierro, y no me acompañando no les den cosa

alguna, y a la cofradia de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Verin 1 ducado de limosna = Yten mando quiero y es mi voluntad que por mi anima y de mis padres y de todos aquellos a quien soy al cargo se diga 1 misa en cada semana rezada en el monasterio del Señor San Francisco de Monterrey en la capilla de Nuestra Señora del Rosario el dia de sabado de cada semana para siempre jamas perpetuamente con su reponso sobre mi sepultura, con que 1 de las misas sea cantada en cada 1 año para siempre jamas, por dia de Nuestra Señora de septiembre de cada 1 año para siempre jamas, con su responso cantado sobre mi sepultura el dia que se dijere la misa cantada, y la semana en que cayese la misa cantada en cada 1 año no se ha de dezir la rrezada, y quiero y es mi voluntad que por la dicha misa perpetua se halla de dar al dicho monasterio del Señor San Francisco y a su sindico que eso fuere en su nombre 100 reales en cada 1 año para siempre jamas por el dicho dia de Nuestra Señora de septiembre de cada año sin desquento alguno, los quales dichos 100 reales le aya de dar y pagar en cada 1 año en 12 fanegas de pan de renta y fuero perpetuo que me dio e traspaso Juan Salgado, vecino de Tamaguelos por escripturas publicas y a quien yo nombrare por padronero de la dicha capilla y dejare las dichas 12 fanegas de pan de renta, las quales se me pagan en ciertos casares en los lugares de Tamagos, condado de Monterrey, y en lugar de Bustelo, merindad de Soto Vermud, en rrazon de ziertas escripturas de trasazion e hipoteca que en rrazon dello me hizo y otrogo en mi favor el dicho Juan Salgado vecino de Tamaguelos como dicho es, segun que las dichas escripturas pasaron por ante Bartolome Garcia Pardo, escrivano real, por ante Alonso Diez, escrivano de la Audiencia del alcalde mayor de Monterrey a que me refiero, las quales dichas 12 fanegas de pan todas ellas y por qualquiera parte de ellas y con el señorio util, directo domino que a ellas tengo y me pertenece por virtud de las dichas escripturas, hipoteco y obligo tacita y expresamente al cumplimiento de la dicha misa perpetua y a la paga de los dichos 100 reales que en cada 1 año se han de dar e pagar al dicho monasterio del Señor San Francisco de Monterrey, y quiero y es mi voluntad que las dichas 12 fanegas de pan de renta arriba dichas, las aya y lleve con la dicha carga, obligacion e hipoteca Juan Salgado Muñiz, mi sobrino vecino de la villa de Verin, con que no las pueda bender ni traspasar, ni las pueda partir ni dividir, ni las dar, ni dotar, ni henajenar en manera alguna, ni sobre ellas poner zenso, fuero, ni tributo alguno, sino que siempre perpetuamente esten expresamente obligadas e hipotecadas a la dicha capilla,...otorgo por ante el presente escrivano y testigos que quiero balga por mi testamento, ultima y postrimera voluntad, y por tal la otorgo ante Martín Lorenzo, escrivano real y de los testigos de yuso escriptos, y por no saver firmar ruego a un testigo que firme por mi, que es fecho y otorgado en el lugar de Vilela, y dentro de las casas de morada de Rodrigo Arias Salgado, a 13 dias del mes de agosto de 1599 años...Paso ante mi Martín Lorenzo, escrivano.

Testamento de Gaspar de Sandoval y fundación de la capilla del Buen Suceso en el convento de San Francisco de Monterrei.

In Dei nomine amen, sepan quantos esta carta de testamento, ultima y postrimera voluntad vieren como yo Don Gaspar de Sandoval, vecino y natural de la villa de Monterrey en el reino de Galicia, valle del Excelentísimo Sr. Don Manuel de Zuñiga y Fonseca, conde de Monterrey y de Fuentes, hijo legítimo que soy y sucedi de Don Francisco de Sandoval y de Doña Isabel de Rivera, mis padres difuntos que santa gloria hallan, estando enfermo del cuerpo y sano de voluntad en todo mi juicio y entendimiento natural qual Nuestro Señor fue servido de darme, creyendo como bien y libremente creo en el misterio dela Santissima Trinidad, padre e hijo y espiritu santo que son 3 personas y 1 solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene y cree y confiesa la Santa Madre Yglesia Romana en cuya fee protesto haver vivido y morir como xptiano, tomando por mi abogada e yntercesora a la gloriosa siempre Virgen Maria y Reyna de los Angeles madre de Dios y Señora nuestra, y al glorioso patriarca San Joseph, y al apostol Santiago, San Juan Ebagelista, y a todos los santos y santas de la corte celestial para que sean mis yntercesores y abogados en la presencia de Dios omnipotente y rueguen a su divina Magestad me perdone mis culpas y pecados, temiendome de la muerte que parece cosa natural a toda criatura humana, dexeando poner mi anima en camino y carrera de salvacion, y para descargo de mi conciencia a honra y serbicio de Dios nuestro Señor, hago y hordeno mi testamento en la manera siguiente.

Primeramente, mi alma a Dios nuestro Señor, que la crio y redimio con su preciosa sangre, el cuerpo a la tierra donde fue formado a de ser consumido y que si Dios Nuestro Señor fuere serbido de llebarne desta presente enfermedad mi cuerpo sea amortaxado en el habito del Señor San Francisco de quien soy devoto; yten mando, que mi entierro y sepultura sea en la yglesia que le pareciere al Señor Inquisidor y canonigo de Toledo D. Francisco Salgado y Taboada, mi primo, dexandolo como lo dexo a su disposicion y voluntad segun e como con el la tengo comunicada; iten mando, que el dia de fallecimiento o el siguiente se digan por mi alma 1.000 misas rezadas con la brevedad que fuere posible en los combentos de la ciudad que pareciere a dicho D. Francisco Salgado Taboada, mi primo, y que si fuere posible se diga la mayor parte de ellas en el altar privilegiado y que se pague la limosna acostumbrada; iten mando, se diga ansimismo 50 misas rezadas por si acaso soy en cargo de alguna cosa y alguna persona e no me acuerdo; iten mando, a la casa de Jerusalem 5 ducados de limosna por una vez; iten mando, a la redencion de cautivos 2 ducados de limosna por una vez; yten declaro, que tengo boto de hacer fundar una capilla en el combento de frailes de la Orden de San Francisco de la dicha villa de Monterrey, mando que se compre y pague de mis vienes en la qual se ponga el escudo de mis armas con un letrado que diga como yo soy el fundador, a la qual

mando se trasladen los guesos de mis padres de donde al presente estan, ansi mesmo se trasladen a ella los de mi abuelo Antonio de Sandoval, que Santa gloria halla; iten mando, y es mi voluntad que en la dicha capilla se ponga en el altar de ella la ymagen de Nuestra Señora del Buen Suceso, de quien soy muy deboto; iten dexo y mando, que se digan por mi anima y de mis padres y abuelos en la dicha capilla perpetuamente para siempre jamas, 52 misas rezadas, las quales se han de decir en cada domingo del año en dicho altar y capilla de Nuestra Señora del Buen Suceso, y es voluntad que los diga el guardian y frailes del dicho combento de San Francisco, a las quales se les de y pague la limosna de dichas misas segun se acostumbra a pagar en la dicha villa de Monterrey; iten, porque mi animo y deseo que esta capilla y aniversario permanesca y dure para siempre jamas ya que Dios a sido servido de darme con que poderlo hacer, quiero y es mi voluntad que otra tanta cantidad como importaren las dichas 50 misas, aceite para una lampara que este encendida ordinariamente de dia y de noche en la dicha capilla se situe y señale la cantidad equibalente en los censos y renta de pan de la que yo tengo, dexandola como desde luego la dexo para que permanesca para siempre jamas y se cumpla y execute inbiolablemente por mis albaceas y testamentarios y herederos, instituyo y nombro por patron y señor de la dicha capilla de aniversario al dicho señor Don Francisco Salgado Taboada, canonigo e inquisidor de Toledo, mi primo, y despues a sus herederos y subcesores en sus vienes y herencia; iten declaro, que soy heredero legitimo y universal de los dichos mis padres y abuelos Antonio de Sandobal, y que an administrado despues que murio mi padre mis vienes y hacienda, el licenciado Francisco Ortiz, abad de Flariz, y Doña Maria Mendez, mis tios, a los quales les mando se les tomen las quantas y se cobren de ellos y su bienes lo que me debieren; iten declaro, que el señor maestre de campo Rodrigo Lopez de Quiroga, estando yo en Milan en serbicio de Su Magestad, me presto 100 ducados milaneses, y aunque le hice poliza de rescibo y di orden para que se le pagasen de mis vienes no se si se habra cumplido, si acaso no se le hubiere pagado, mando que se le pague puntualmente por devolverselos como se los debo de dineros prestados y si es justo darle satisfacion y en eso suplico a mis testamentarios pongan mucho cuidado y asi se lo encargo; los vestidos, ropa blanca que yo dexare el dia de mi fallecimiento se den a las personas que fuere voluntad de dicho señor Don Francisco Salgado Taboada, mi primo; nombro por mis albaceas y testamentarios a lo señores inquisidor y canonigo Don Francisco Salgado Taboada, canonigo de Toledo, y al consejero de Santa Clara Don Francisco Salgado y Maldonado, mis primos, y a cada uno de ellos ynsolidum a los quales doy mi poder el que de derecho se requiere y es necesario para que se executen y paguen este mi testamento, mandas y legatos en el contenidas y usen desta facultad todo el tiempo que fuere necesario, e sin emvargo que se pase el año de albazeasgo que le doy y prorrogo esta facultad por el tiempo que fuere necesario; cumplido y pagado este mi testamento, mandas y legatos en el contenidas, en el remanente de mis bienes y herencias paternas y maternas que me to-

quen y pertesnezcan por qualquiera titulo o razon, dexo y nombro por mi uniber-sal heredero al dicho señor inquisidor y canonigo de Toledo, Don Francisco Sal-gado Taboada, mi primo, para que los halle y herede con la dicha carga con tal bendicion de Dios y haga y disponga de ellos como de cosa suya, y de mucho amor y voluntad que le tengo y lo mucho que le quiero, confesando como confieso de es-tarle obligadisimo por no haver otro engaño ni favor sino el deseo, merced, asi en España como en este Reyno y yo quisiera tener mucho mas para darle que por este mi testamento que presente hago, revoco, anulo y doy por ninguno otro qualquiera testamento o testamentos, mandas o codicillos que antes de este halla echo y otor-gado asi por escrito o de palabra, los quales quiero que no valgan ni agan fee = en juicio ni fuera del, salbo este que de presente hago y otorgo el qual quiero que balga y sea firme, yrevocable, y caso que yo haga otro qualquiera testamento, si en el no se pusieran estas palabras, *misere mei Deus secundum maguam misericordiam tuam*, a la letra como aqui estan escritas, no quiero que valga el que se hiciere sin expre-sarlas sea visto ser aprobacion y ratificacion de este que ago y otorgo por mi ultima, postrimera y deliberada voluntad, que quiero se guarde, cumpla y execute, y para mayor fuerça, lo otorgo asi ante el escribano y notario publico y juez a contrato de escrituras, Thomas Monte, vecino de esta ciudad con la solemnidad necesaria en la ciudad de Napoles, a 30 dias del mes de noviembre de 1631 años, siendo presen-tes por testigos Francisco Araujo, criado de Su Magestad, y Pedro Fernandez de Mon-terrosa, y Simon de Meneses, y Don Juan de Castellanos, y Francisco Avila, Juan Fernandez Xcipion Africano, residentes en esta ciudad, y el señor otorgante que doy fee, conosco y lo firmo de su nombre en el registro de esta carta. Paso ante mi, An-dres Fasano de Napoles, scrivano y notario publico por el Rey Nuestro Señor.

16- A.H.P.OU; Protocolos Notariales de Monterrei, Caja 2657, año 1688, Notario José García Camba; 09-06-1688.

Fundación de misas en el altar de Nuestra Señora de la Concepción y de San Antonio de Padua del convento de San Francisco de Monterrei por el alma del ca-pitán y gobernador militar de la Plaza de Monterrey D. Antonio Zamora y Quesada.

Fray Bernardino Feijoo, lector jubilado, padre y minsitro provincial y siervo de todos los religiosos de la regular observancia de Nuestro seraphico Padre San fran-cisco en esta santa provincia de Santiago, al padre fray Francisco Antonio de Prado, predicador y guardian de nuestro convento de San Francisco de Monterrey, salud y paz en Nuestro Señor Jesuxpto.

Por quanto V. R. nos a echo relazion diziendo que el capitan y sargento mayor, Don Antonio Zamora y Quesada, governador que fue de la plaza de Monterrey, en el testamento que hizo a la ora de su muerte y de su ultima voluntad dejo deposi-tados 400 ducados para que se diesen a censo por cuyos reditos tuviese obligazion el convento de N. P. San Francisco de dicha villa de Monterrey de dezirle en el altar

de Nuestra Señora de la Concepción o en la parte que estubiese deocupada en la yglesia de dicho convento todos los domingos a las 9 del día 1 misa reçada con su responso, y ademas desto se le diga el día de San Antonio de Padua 1 misa cantada con diacono y subdiacono en el altar de dicho santo con su responso cantado sobre su sepultura, y que se saque lizençia del muy R. P. Provincial para ello, V. R. nos la pide para aceptar dicha fundazion, por tanto por virtud de las presentes firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello de nuestro oficio y refrendada de nuestro secretario, concedemos a V. R. la lizençia que nos pide para que aviendo juntado la comunidad a son de campana tañida como es costumbre con yntervençion de nuestro hermano sindico de dicho convento, se puede obligar a las dichas misas rezadas todos los domingos del año y misa cantada el día de nuestro padre San Antonio poniendo a censo dichos 400 ducados en ypotecas muy seguras, y para la escriptura o escripturas que en raçon desto se ubieren de otorgar ynterponemos nuestra autoridad por esta nuestra patente, dada en el nuestro de San Francisco de Villafraña, en 25 de mayo de 1688. Bernardino Feijoo, ministro provincial. Por mandado de Su P. M. R., Juan Perez de la Cruz, definidor y secretario.

Dentro del convento extramuros de la villa de Monterrey, a 9 dias del mes de junio de 1688 años, por ante el escrivano publico y testigos, estando juntos en su capitulo por voz y son de campana como acostumbran para tratar, conferir y acordar las cosas tocantes a su convento, el padre guardian y religiosos de dicho convento como son el padre Fray Francisco Antonio de Prado, predicador y guardian del dicho convento, y Fhelipe Seoane y Rivera, sindico del, y el padre predicador fray Pablo Mosquera, el padre predicador fray Francisco Fernandez, el padre fray Antonio Mosquera, el padre predicador fray Juan Lorenzo, el padre predicador fray Matheo de Cortes, el padre fray Lorenzo Rodriguez, el padre predicador fray Alonso de Prada, el padre fray Francisco Dieguez, el padre fray Antonio de Noboa, el padre predicador fray Lorenzo Fernandez, el padre fray Francisco Vergara, todos religiosos de misa, y el padre fray Juan Antonio Labora, corista, el padre fray Gregorio Perez y Montes, lego, todos profesos y moradores en el dicho convento, confessando ser los que ay en el, al presente, y por los que faltaren prestan cauçion de rato en forma de que habran por bueno, firme y valedero lo que por ellos fuere fecho y otorgado, dijeron que el capitan y sargento maior D. Anttonio Zamora y Quesada, gobernador que fue de la plaza de Monterrey, por el testamento con que murio que passo ante el presente escrivano y lo otorgo en los 7 dias del mes de nobiembre del año passado de 1687, dejo 400 ducados para se pusiessen a renta y por ella perpetuamente para siempre se le dijese en dicho convento una misa rezada cada domingo de la semana a las 9 horas del día, en el altar de Nuestra Señora de la Concepción, o en el altar y parte que estubiese desocupada en la yglesia de dicho convento con su responso sobre su sepultura, y eso mesmo una missa cantada cada año con su diacono y subdiacono en el día de nuestro Padre San Antonio de Padua y en su altar, con su responso cantado sobre su sepultura y que para la fundaçion de dicha memoria, obligaçion y permanençia se

sacase lizençia y patente del Reverendisimo padre provincial de esta provincia, a quien haviendoselo notiçiado dicho padre guardian Su Reverendisima tubo por bien de darsela y conçedersela, la qual dicho padre guardian entrego a mi escrivano para que la leyese e hiçiese notoria a dichos religiosos en dicha junta y capitulo, y avien-dolo hecho a todos los dichos religiosos con dicho padre guardian y con la asistençia e intervençion de dicho sindico les plaçio y vinieron unanimes y de una conformidad en ello y pidieron se pusiesse dicha patente y liçençia original por caveza de esta es-critura para que a todo tiempo constasse, en virtud de la qual y conforme a ella todos juntos con la intervençion y asistençia de dicho sindico se obligavan y obligaron asi y a los mas padres guardianes y religiosos que a lo adelante viniesen y fuessen mo-radores del dicho convento a que diran perpetuamente y para siempre jamas la dicha missa rezada cada domingo de la semana a las 9 oras del dia en el altar de Nuestra señora de la Conçeçcion de la yglesia de dicho convento por el anima e intençion del dicho capitan y sargento maior D. Antonio de Zamora y Quesada, y con su responso sobre su sepultura, y en la misa forma diran la dicha missa cantada con su diacono y subdiacono en cada un año por dia de Nuestro Padre San Antonio de Padua en su altar y con su responso cantado sobre la sepultura de dicho difunto, y esto entregandoles y a dicho su sindico en su nombre los dichos 400 ducados que dejo depositados para poner a zenso y renta para dicho convento, y a que diran dichas missas y responso como ba dicho se obligan y los bienes y rentas del dicho convento y quieren ser obli-gados y compelidos a ello no lo haçiendo con todo el rigor que sea menester y lo mismo haran los demas padres guardianes y frayles que vinieren a dicho convento per-petualmente para siempre, y para que lo cumplan dieron y otorgaron poder a los juezes que de sus causas pueden y deben conocer y lo reçibieron por sentençia de-finitiva de juez competente contra ellos dada y por ellos consentida y no apelada, y renunçiaron todas las leyes, fueros y derechos de su favor y el capitulo suam de penis obduardus de absolutionibus, juraron en forma los sacerdotes poniendo sus manos sobre sus coronas y pechos y los que no lo son en forma de derecho de que lo habran por bueno y firme y valedero para siempre y que contra ella no iran ni vendran en ma-nera alguna y renunçiaron eso mismo la general que prohíve la renunçiazion de todas ellas, y otorgaron esta dicha escritura en la manera referida, todo con asistençia e in-tervençion de dicho sindico ante mi el presente escrivano y testigos, que lo fueron pre-sentes Francisco Ojea, vezino del lugar de Castrelo, y Luis Anttonio Fernandez, natural de Villanueva de los Infantes, y Salvador da Fonte, vezinos de Infesta, criados del dicho convento, y los otorgantes que doy fee conozco lo firmaron de sus nombres con dicho sindico. Passo ante mi, Joseph Garçia.

17- A.H.P.OU; Desamortización; 03 y 14-12-1835.

Inventarios de los títulos de pertenencia y de alhajas del convento e iglesia de San Francisco de Monterrei por los delegados de la desamortizacion de 1835. La

iglesia que ocupaban en 1835 era la del antiguo convento de los jesuitas por hallarse la antigua del convento en ruinas.

Nº 2

Provincia de Orense

Convento de San Francisco de Monterrey

Ynventario de los titulos de pertenencia de finca, censos, foros, diezmos, prestaciones y mas particulares que marca la disposición 2ª de la direccion general de arbitrios de amortizacion que tiene este convento de San Francisco de Monterrey del que es guardian el Pe. fray Francisco Cao con cuia asistencia y la del ermano sindico D. Claudio Agustín Moreno, e interbentor tambien de Reales Rentas en este partido que como tal hace funcion de administrador de las mismas rentas por efermedad del que lo es propiedad se paso a la sala guardianal en la que se allaron, recontaron e ynventariaron los titulos siguientes:

Títulos de pertenencia

Un libro cubierto de pergamino sin principio ni fin, viejo corcomido y estropeado, en sus circunferencias contiene barias escrituras de memorias que por su antigüedad se ignora su espreso.

Otro libro de a folio cubierto de pergamino con el epigrafe de memorias del combento de San Francisco de Monterrey, comienza con la tabla de memorias y consta de 342 ojas.

Un legajo con 5 cuadernos y en 32 ojas, contiene las rentas que Su Magestad concedio al combento de San Francisco de Monterrey para la enseñanza y cargas espirituales que estaban a cargo de los exjesuitas, instrucciones de escuelas y gramatica.

Un libro sin foliatura cubierto de pergamino, contiene el recivo y gasto del combento.

Un legajo, nº 1, contiene 57 escrituras y expedientes de prorratesos de los censos que se perciben en barios pueblos, compuesto de 663 ojas.

Otro legajo, nº 2, con 61 escrituras y espedientes de prorratesos de censos que se cobran en barios pueblos y componen 707 ojas.

Otro legajo, nº 3, con 45 escrituras y prorratesos de censos que se cobran en barios pueblos y se componen 570 ojas.

Otro legajo, nº 4, abrara 81 escrituras y espedientes que por su antigüedad e ileigible se ignora su contenido y consta de 546 ojas.

Otro legajo, nº 5, comprende varios ynstrumentos que por su antigüedad inleigibles y hallandose carcomidos, rotos y estropeados se ignora su contenido cuyo examen de unos y otros se deja a disposicion del Señor Comisionado principal de la provincia.

Son los varios libros y papeles que fueron entregados por el Pe. guardian de este combento a quien con anterioridad instruhi de la ley penal de 3 de mayo de 1830

para su aplicacion caso de alguna ocultacion y sin embargo contesto no tener ni existir otros algunos pues que el libro cobrador de los censos que estaban consignados a dicho combento se hallaba en poder del Señor Comisionado principal de la provincia a quien yo el delegado ofrezco entregar lo que consta en este ymbentario, el que se practico legalmente con asistencia de dicho Pe. guardian, ermano sindico con funciones de administrador de rentas de este partido como interbentor de las mismas, y uno y otro lo firman, estando en el combento de San Francisco de Monterrey a 14 dias del mes de diciembre de 1835.

Nº 5

Provincia de Orense

Francisco de Monterrey

En el combento de San Francsico de Monterrey a 4 dias del mes de diciembre, año de 1835, yo Don Jose Vega, Comisionado delegado por el Señor Don Manuel Nabas, administrador de arbitrios de amortizacion de la ciudad y provincia de Orense, asistido de D. Claudio Agustín Moreno e interbentor de Reales Rentas en este partido con funciones de administrador de las mismas por efermedad del propietario y como tal sindico de este combento del que es guardian el Pe. fray Francisco Cao, y puesta de manifiesto la orden que motiva esta mi concurrencia repaso con asistencia de los sobredichos a la yglesia combentual en la que se allo, reconocimiento e ymbentario lo siguiente:

Yglesia, Altar Mayor

5 frontales de dibersos colores colocados en el mismo altar; la piedra dara; unos manteles con su paño de lienzo y cubierta de cabretilla; un relicario de plata dorado por adentro; la custodia colocado en su ara y cortina de seda con las formas consagradas; una sacra delante de la custodia guarnecida de bronce; el evangelio de San Juan; una cruz de altar guarnecida en nacara; un atril de bronce; 6 candelabros de bronce; 21 mecheros de fierro; una campanilla de metal; 2 mesillas pequeñas a los costados de castaño con sus frontalillos; una Concepción con corona de plata; un Jesús de latón; San Roque; Santa Rosa; San Bernardino de Sena; San Francisco con un crucifijo; San Buenaventura; un crucifijo de cuerpo; San Francisco Blanco; San Igancio; un niño Jesús, todos de palo y construcción antigua.

Altar de la Purísima Concepción

4 frontales de varios colores usados; un arca vieja; el ebangelio de San Juan; 2 candeleros de bronce; 2 manteles de altar con cubierta de cabritilla; la piedra dara; un atril de palo; una cruz de altar guarnecida de nacara; efigies; una Concepción de cuerpo con corona grande de plata con dos pendientes de lo mismo, antiguos y en cada uno 3 piedras ordinarias; 3 saias y manto de seda viejo; una cortina de seda azul chispeada vieja; un Padre tierno; otra efigie pequeña todo de madera; un cua-

dro de cuerpo de San Ignacio viejo dorado; la custodia; el copón de plata para el comulgatorio con su ara y cortina de seda; un cuadro viejo de la Concepción.

Altar del Santo Cristo

1 crucifijo de cuerpo de madera; 4 relicarios dorados de iden viejos; 1 cortina de gasa y otra de zaraza en su frontis; una sacra de papel; una cruz de altar guarnecida de nacara; una piedra dara; 2 manteles con cobertura de cabretilla; un frontal de seda de colores usado; un atril de madera.

Altar de San Francisco

La efigie de San Francisco con su abito, rosario, crucifijo y una diadema pequeña de plata de raio; San Benito de Palermo con corona de ojas de lata; San Sebastian de Aparicio con corona de madera dorada; otras 3 efigies pequeñas viejas; una ara; una cruz de altar enbutida en nacara; 2 manteles con su cubierta de cabretilla; 2 frontales de seda color morado y blanco viejos; 2 candeleros de metal amarelo; un atril de madera.

Altar del Corazón de Jesús

Una ara y un frontal morado muy usado.

Altar de San Francisco Xabier

Una piedra dara; 2 manteles con su cubierta de cabretilla; 2 candeleros de metal; un frontal viejo de seda; un atril de madera.

Altar de San Antonio

La efigie del Niño Jesus; un relicario de madera viejo dorado; una cruz de altar con enbutidos de nacara; 2 cortinas, una de gasa y otra de seda verde muy usadas; la piedra de ara; 2 manteles con cubierta de cabritilla; un frontal de seda blanco usado; un atril de madera; 2 candeleros de metal; el ebangelio de San Juan.

Altar de San José

La efigie del Niño Jesus con otros 3 santos pequeños todos de madera; una cortina de seda muy usada; una ara; una cruz de altar enbutido en nacara; 2 manteles con cubierta de cabritilla; 2 candeleros de metal; un frontal de seda blanco usado; una sacra; el ebangelio de San Juan; un cuadro de cuerpo con la estampa de San Ignacio.

Cuerpo de la Yglesia

Una lanpara de plata pequena; otra pequena de metal; 6 quadros grandes y pequeños de varias imagenes antiguas y de poca estimacion; 10 confesionarios de madera de castaño de vieja construccion; 4 bancos de respaldo de madera de castaño

viejós; 2 atriles grandes de la misma madera; un calderillo de cobre para agua bendita; un candelero de madera para el cirio pascal.

Coro

La quarta parte de un organo con dos fuelles y la falta de tres caños; 28 sillas de altar de antigua construcion, madera de castaño; 24 idem vajas en piezas enteras de la misma madera; el facistol con el niño Jesus en alto con corona de palo dorada; un crucifijo en medio de la reja y a dos pies una estampa de Nuestra Señora con su guarnicion antigua dorada de palo; un cuadro de encerado de la Purisima Concepcion colocado al respaldo de las sillas altas con su guarnicion de madera pintado; una alacena con 3 divisiones, madera de castaño y dentro 5 libros de solfa, 4 bribarios, 1 misal, 4 manuales, 1 cuaderno de la orden, 1 calendario, 1 salterio de los Salmos de David, 1 pantalla de oja de lata con su varilla de fierro; 1 mesa pequeña de castaño vieja; 2 candeleros de estaño viejos; un atril grande de madera de castaño; una calderilla pequeña de cobre para agua bendita.

Espadaña

3 canpanas, una maior, otra menor y otra mediana.

Sacristia

Oratorio: 2 cruces de altar enbutidas en nacara; dos aras; la uncion en dos empollas, la una de plata y la otra de oja de lata; el retablo viejo, 2 mesas de lienzo; un frontal de seda de colores; un atril de madera; efigies, un San Francisco Blanco, un San Luis pequeño, ambos de madera; una alacena vieja de lo mismo.

Cuerpo de la sacristia

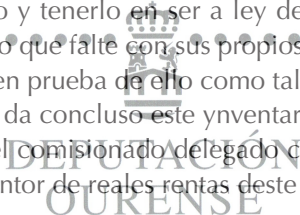
Una alacena con 3 dibisiones y dentro 6 manos de palo para reliquias; 6 candeleros de oja de lata o cascarilla malos; un atril de palo viejo; 13 misales bien usados; 2 campanillas pequeñas de metal; una cruz pequeña de metal; otra de palo vieja; 2 binajeras de estaño y 10 de vidrio; 7 platillos de oja de lata para idem; 2 ciriales de plata; una cruz de plata, un yncensario y nabeta de plata con su cuchara; 5 calices con sus patenas y cucharillas de plata; un biril pequeño de plata con su pie de metal; 29 casullas con sus manpolos y estolas de diferentes colores todo muy usado; 5 capas de dibersos colores muy usadas; 10 capotes de diferentes colores muy usado; 27 bolsas de corporales de distintos colores; 24 paños de calices usados; 22 alvas bien usadas; 16 abitos muy usados; 38 purificadores usados; 15 carhatares usados; 13 mesas de corporales viejas; 13 cingulos viejos y rotos; un paño grande de lienzo teñido para oficio de difuntos; dos paños de pulpito de seda forrados de estopa usados; una cubierta de la cruz color morado, el palio de seda viejo con sus baras de palo; 3 bandas de seda usadas; 4 paños de atriles de varios colores viejos; una mesa redonda de castaño con dos cajones; otra mas pequeña de

castaño viejo; 3 mesas con 27 cajones para recoger las ropas del uso de la yglesia; un crucifijo con sudores viejos; 16 estampas y cuadros, algunos de ellos bordados y todos de muy poca o ninguna estimacion; un espejo de medio cuerpo con su cuadro todo viejo; una silla patrona vieja; 2 cadernos de la epistola y evangelio usados; un manual usado; un calderillo de cobre para agua bendita.

Alajas del convento de los ex-jesuitas

Un buril de plata con las letras iniciales en su pie de Jesus; un copon pequeño raso de plata; un caliz con patena y cucharilla de plata; 4 casullas con sus vitolas y manipulos de seda, todo viejo; la yglesia del convento viejo de San Francisco sin uso ni alaja alguna; otra yglesia del suprimido convento de los ex-jesuitas donde se allan las alajas y mas efectos que quedan recontados y estaban al servicio del culto de los religiosos de San Francisco por especial concesion de S.M.

Es todo quanto se allo, reconto y queda inbentariado y aunque hice requerimiento Pe. guardian espresase si havia alguna otra cosa para asi adicicionarla a esta operacion y le instruhy al mismo tiempo de la ley penal de 3 de mayo de 1830, contesto no tener dichas yglesias ninguna mas alaja que las que quedan recontadas en lo que se procedio con toda legalidad y pureza sin la menor ocultacion a lo que tambien asistio don Manuel Valcarcel y Quiroga, cura parroco de San Salvador de Cabreiroa, quien como comisionado por S.S. Ilma. y su discreto provisor en este obispado, en virtud de oficio que con fecha 3 del corriente le han dirigido se hizo caja no solo de quanto queda ynventariado sino de las nabes de los dos edificios ofreciendo conserbarlo todo y tenerlo en ser a ley de deposito sin ocultacion de cosa alguna pena de pagar lo que falte con sus propios vienes sobre lo qual constituye obligacion en forma y en prueba de ello como tal es comisionado economo y depositario, dando como se da concluso este ynventario que se forma por quinduplicado, lo firmo conmigo el comisionado delegado civil, el padre guardian, y hermano sindico como ynterbentor de reales rentas deste partido.



DOCUMENTOS INÉDITOS SOBRE LA REFORMA DE ALGUNOS MONASTERIOS BENEDICTINOS GALLEGOS (1496-1530)

DR. ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL
Académico C. de las RR. AA.
de la Historia, de Bones Lletres
y de S. Rosendo de Galicia.

Presentamos aquí siete documentos inéditos referentes a la reforma de algunos monasterios benedictinos gallegos, extraídos del antiguo archivo del monasterio de San Benito el Real de Valladolid, hoy en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid (= AHN), Sección de Clero, Legajos 7735 y 7739, que abarca los años 1496-1530.

El primer documento es una copia de la bula de Alejandro VI *Adea ex iniuncto* (Roma, 18-VI-1496) por la cual une el monasterio de Santa María del Cebrero al de San Benito de Valladolid, juntamente con los de San Vicente del Pino, de Monforte de Lemos y el San Pedro de Valverde, todos en la diócesis de Lugo¹.

El segundo documento es el nombramiento de visitadores de los monasterios de benedictinas de Castilla, León y Galicia, hecho por los Reyes Católicos en Sevilla, el 30 de abril de 1500, a favor de fray Pedro de Nájera, abad de San Benito de Valladolid, y de fray Bernardino de la Torre, prior del Cebrero, en virtud del breve de Alejandro VI (27-III-1494) que les facultaba para nombrar visitadores de los monasterios de monjas de cualquier orden que religiosa².

El tercer documento es una interesante instrucción que los Reyes Católicos enviaron a su embajador en Roma, Francisco de Rojas el 31 de julio de 1503, en la que le mandaban solicitara del papa las bulas de unión a la Congregación de San Benito de Valladolid³, de los monasterios de San Salvador de Celanova, San Julián de Samos, San Salvador de Lorenzana, San Esteban de Ribas de Sil y otros. También pedirá al

¹ Cf. Doc. 1.

² Cf. Doc. 2.

³ Cf. el abadologio de este monasterio en E. ZARAGOZA, *Abadologio del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1835)*, Valladolid, Universidad, 2003.

papa que acepte les renunciaciones de los abades comendatarios de Nájera, Celanova⁴, Samos⁵, Ribas de Sil⁶, Lorenzana⁷ y Espinareda, cuyos monasterios “están ya reformados y poblados de monjes observantes”, y que en adelante sus abades sean trienales, nombrado el primero por el abad de Valladolid y los siguientes por la propia comunidad.

El cuarto documento es una interesante carta de los reyes Felipe I y Juana de Castilla dirigida a sus oficiales de Galicia para que den favor al obispo de Ávila, Alfonso Carrillo de Albornoz, y a fray Pedro de Nájera, abad de San Benito de Valladolid, en la reforma de los monasterios benedictinos gallegos⁸.

El quinto documento es una carta de la reina Dña. Juana (1508) en la que manda a sus oficiales hagan restituir al monasterio de benedictinas de San Payo de Antealtares, los monasterios de monjas de San Salvador de Sobrado de Trives, San Pedro de Ramiranes, San Juan de la Cueva, San Esteban de Chouzán, San Miguel de Iree⁹, San Pedro de Lobanes, San Pedro de Dozón, San Pedro de Ansemil¹⁰, San Salvador de Lobios, Santa María de Pesqueiras¹¹, San Andrés de Órria, San Miguel de las Negradas, San Salvador de Albeos¹², San Felices de Cangas, que le habían sido unidos por no tener entre todos más que 24 o 25 monjas, y que ahora le discutían la posesión el obispo de Mondoñedo, Don Diego de Muros, y algunas de sus últimas abadesas, que

⁴ Cf. el abadologio de este monasterio en ID., *Abadologio del monasterio de San Salvador de Celanova*, en *Compostellanum* vol. XLV (2000).

⁵ Cf. el abadologio de este monasterio en ID., *Abadologio del monasterio de San Julián de Samos (Siglos VIII-XX)*, en *Estudios Mindonienses*, núm. 12 (1996) 459-503.

⁶ Cf. el abadologio de este monasterio en ID., *Abadologio del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, en *Compostellanum* vol. XLVII (2002).

⁷ Cf. el abadologio de este monasterio en ID., *Abadologio del monasterio de San Salvador de Lorenzana (1015-1835)*, en *Estudios Mindonienses*, núm. 11 (1995) 179-203.

⁸ La reina escribió desde Toledo el 20 de agosto de 1502 al abad y monjes de Eslonza, piendiéndoles nuevamente que se dejaran reformar “lo qual dez que hasta agora no aveys fecho, de que estoy de vosotros mucho maravillada e porque yo querría que esta casa se reformase e vosotros viviédesen en regular observancia, yo vos ruego y encargo que luego que ésta viéredes, deys forma en facello”, J. GARCÍA ORO, o. c., Doc. 400; Cf. el abadologio de este monasterio en ID., *Abadologio del monasterio de San Pedro de Eslonza (Siglos X-XIX)*, Ibid., núm. 75 (1984) 165-87.

⁹ Sobre la reforma de este monasterio Iree, Cf. E. ZARAGOZA, *Documentos inéditos sobre la reforma de los monasterios benedictinos gallegos (1496-1499)*, en *Estudios Mindonienses*, núm. 14 (1998) 844.

¹⁰ Sobre la reforma de los monasterios de Lobanes, Dozón y Ansemil, Cf. E. ZARAGOZA, *Reforma de los monasterios de Lobaes, Dozón y Ansemil (1498-99)*, en *Miscelánea Samonense*. Homenaje al P. M. Arias, Lugo, 2001, 301-331.

¹¹ Sobre la reforma de este monasterio de Lobios y Pesqueiras, Cf. E. ZARAGOZA, *Procesos de reforma contra la abadesa de Lobios y la priora de Pesqueiras*, en *Compostellanum*, vol. XLI (1996) 357-386.

¹² Sobre la reforma del monasterio de Albeos, Cf. E. ZARAGOZA, *Proceso de reforma contra la abadesa de San Salvador de Albeos (1499)*, en *Museo de Pontevedra*, vol. 51 (1997) 563-590.

habían recobrado sus monasterios¹³, que eran las de Coba, Albeos, Ramirás, Lobios y Eiré, las cuales en octubre de 1505 se habían concertado con dicho obispo, para que a trueque de recuperar sus monasterios, las rentas de éstos, a su muerte serían unidas al Hospital de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela¹⁴.

El sexto documento es una concordia firmada en Valladolid el 5 de mayo de 1515 –que substituye otra del 21 de mayo de 1509– entre el obispo de Lugo, Pedro de Ribera, y Juan Rodríguez, prior de su cabildo catedral lucense, con el abad general fray Pedro de Nájera, y los definidores de la Congregación de San Benito de Valladolid, por la cual se une a la mensa episcopal lucense el monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares y rentas, a cambio de que el obispo renuncie a todos los derechos que tenía la mitra sobre los monasterios benedictinos y se aparte de los pleitos que tenía contra el abad de Monforte sobre la granja de San Pedro de Ribas de Sil, y dé perpetuamente 50.000 maravedís de renta anuales al colegio de San Vicente de Salamanca, pero los clérigos de los arcedianatos de Samos y Monforte deberán acudir a los sínodos diocesanos y el obispo podrá visitar aquellas parroquias y clérigos y cobrar de ellos sus derechos¹⁵.

Finalmente el séptimo documento es una carta del mismo Carlos I para sus oficiales en Galicia (11-X-1528)¹⁶ para que den favor al abad de Valladolid que quiere

¹³ Cf. Doc. 8. Este documento es refundición de otros dos anteriores, dados por la misma Dña. Juana. Uno dado en Burgos, el 18 de octubre de 1506, comunicando a sus oficiales que las antiguas abadesas de los monasterios de Ramiranes, Alveos, Lobios, Yree, San Fiz, Lobanes y otros “se salieron del dicho monesterio de San Payo una noche e an andado mucho tiempo fugitivas e apóstatas... y con favor de la condesa de Camiña e de otras personas se han metido en los dichos monesterios e comen e distribuyen la renta dellos. Vos mando que veades las dichas bulas... y la reformation y anexión de los dichos monesterios que por virtud dellas fue fecha al dicho monesterio de San Payo... e non consintades nin dedes logar que se faga ni innove en ello cosa alguna en perjuicio dela dicha reformation”, Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, X-1506, Cf. J. GARCÍA ORO, o. c., Doc. 443; el otro documento, fechado en Burgos el 19 de diciembre de 1507, la soberana manda a sus oficiales que no permitan que seglar alguno se entremeta en la posesión de los monasterios de monjas unidos a San Payo, Archivo General de Simancas, Registro General del Sello XII-1507, Cf. J. GARCÍA ORO, o. c., Doc. 446.

¹⁴ Cf. E. ZARAGOZA, *Proceso de reforma contra la abadesa de Lobios*, o. c., doc. 20, pp. 383-386. Todavía desde Madrid, el 19 de mayo de 1517, el rey manda a sus oficiales de Galicia, que no permitan que sean separados de San Payo los monasterios de monjas que le fueron unidos, porque el obispo de Oviedo, administrador perpetuo del Hospital de Santiago, había impedido el monasterio de Yree, y Gómez Pérez de las Mariñas el de Seavia, y otros el de Orria “sin fazer mención de la dicha anexión e reformation... Vos mandamos... que si... fueren traídas algunas bulas o letras apostólicas para tomar la posesión de los dichos monesterios o de alguno dellos, uypliqueys dellas para ante nuestro muy Santo Padre...para que mejor informado de lo susodicho lo mande proveer e reformar como sea justicia”, Archivo General de Simancas, Registro General del Sello V-1517, Cf. J. GARCÍA ORO, o. c., Doc. 494.

¹⁵ Cf. Doc. 5.

¹⁶ Cf. Doc. 7.

reformular los monasterios de San Salvador de Lérez¹⁷, San Juan de Poyo¹⁸ y San Pedro de Tenorio¹⁹.

He aquí, pues, estos documentos inéditos, que arrojan un poco más de luz sobre la reforma de los monasterios benedictinos gallegos en el primer tercio del siglo XVI²⁰.

¹⁷ Cf. E. ZARAGOZA, *Abadologio del monasterio de San Salvador de Lérez (Siglos XVI-XIX)*, en *Museo de Pontevedra*, vol.48 (1994) 407- 35; ID., *Profesores del colegio benedictino de San Salvador de Lérez (1661-1835)*, en *Museo de Pontevedra*, vol. LVI (2002) 181-190; ID., *Proceso de reforma contra el abad de Lérez (1499)*, en *Museo de Pontevedra Proceso de reforma contra el abad de Lérez (1499)*, en *Museo de Pontevedra*, vol. LVII (2003) págs. 173-190.

¹⁸ Cf. ID., *Abadologio del monasterio de San Pedro de Tenorio (1543-1835)*, en *Museo de Pontevedra*, vol. 49 (1995) 267-291.

¹⁹ Cf. ID., *Abadologio del monasterio de San Juan Bautista de Poyo (S. XII-XIX)*, en *Compostellanum*, vol. XLVIII (2003) págs. 391-426; ID., *Profesores del colegio benedictino de San Juan de Poyo (1610-1835)*, en *ibid.*, vol. XLV, págs. 757-781.

²⁰ Además de las páginas que dedico a la reforma de los monasterios benedictinos gallegos en mi obra: *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, vols. I-II (Silos 1973-76), he publicado sobre la reforma de las benedictinas de Galicia la documentación citada en las notas antecedentes. Y sobre los de benedictinos, especialmente de San Salvador de Chantada, San Salvador de Bergondo, San Salvador de Cinis, San Pedro de Rocas, Santa Comba de Bande, Conjo, Celanova y San Martín Pinario: *Documentos inéditos sobre la reforma de los monasterios benedictinos gallegos (1496-1499)*, en *Estudios Mindonienses*, 24 (1998), 807-844; sobre Celanova, San Martín de Joiba y San Esteban de Ribas de Sil, ID., *Documentos inéditos sobre la reforma de los monasterios benedictinos gallegos (1493-1513)*, en *Compostellanum*, vol. XLIV (1999) 77-103; *Proceso de reforma contra el abad de Samos y Monforte (1498-99)*, en *Estudios Mindoniesnes*, núm. 16 (2000) 421-465; *La reforma monástica del monasterio de Santa María de Mezonzo (1498-99)*, en *Compostellanum*, vol. XXXVIII (1993) 395-433; *Proceso de Reforma contra el abad de San Mamed de Seavia (1498-99)*, *ibid.* vol. XLII (1997) 185-209; además de los abadologios de los monasterios de San Martín Pinario, Samos, Lorenzana, Lérez, Tenorio, Poyo, Celanova, Ribas de Sil y Monforte de Lemos, que son: E. ZARAGOZA, (Monforte de Lemos) en *Abadologio benedictino gallego (Siglos XVI-XIX)*, en *Studia monastica*, vol. 22 (1985) 69-132; ID., *Abadologio del monasterio de San Martín Pinario (898-1835)*, en *Compostellanum*, vol. XXXIX (1994) 209-40; ID., *Abadologio del monasterio de San Salvador de Celanova*, *ibid.* (2001) y más brevemente en *Abades de Celanova*, en la obra colectiva: *San Salvador de Celanova*, León, Edilesa, 2001, págs. 49-58; ID., *Profesores benedictinos de los colegios de Samos y de Ribas de Sil (Siglos XVI-XIX)*, en *Estudios Mindonienses*, núm. (en prensa); ID., *Abadologio del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, en *Compostellanum*, vol. (2003) ; ID., *Abadologio del monasterio de San Salvador de Lorenzana (1015-1835)*, en *Estudios mindonienses*, núm. 11 (1995) 179-203; ID., *Abadologio del monasterio de San Julián de Samos (Siglos VIII-XX)*, *ibid.*, núm. 12 (1996) 459-503; ID., *Un abadologio inédito de Samos del siglo XVIII*, en *Studia monastica*, vol. 22, págs. 307-343; ID., *Visitas de los Generales de Valladolid al monasterio de Samos (1698-1832)*, en *Yermo*, vol. 20 (1983) 37-68; y los libros de gradas de: *Libros de gradas de benedictinos profesos de los monasterios de Celanova, Ribas de Sil, Poyo, Lérez y Tenorio*, en *Estudios Mindonienses*, vol. 8 (1992), págs. 537-560; *Libros de gradas de los monjes de San Martín Pinario de Santiago de Compostela (1502-1833)*, en *ibid.* (1991), núm. 7, págs. 471-557; *Libro de gradas de benedictinos profesos en los monasterios de Lorenzana y Samos*, en *ibid.*, núm. 6 (1990) 857-888.

Bula de Alejandro VI sobre la unión del monasterio del Cebrero a de San Benito de Valladolid, con los de Monforte y Valverde. Roma, 18 de Junio de 1496.

AHN Clero, Leg. 7735 (copia simple); Arch. de San Benito de Valladolid, Cajón 16, leg. 1, n. 18.

Alexander Sextus Ad perpetuam rei memoriam. Adea ex injuncto nobis desuper Appostolum officio notis illis perquae capitulis et monasteriis omnibus illorum que regiminibus presidentibus et ad illa confluentibus personis et eorum necessitatibus de congrue subventionis auxilio valeat provideri, presertim Dominum Catholicorum Regum id exposcat devotio libenter annuimus, et ea favoribus prosequimur opportunis. Sane pro parte carissimi in Christo filii nostri Ferdinandi Regis et Charissimae in Christo filiae nostrae Elisabeth Reginae Castellae et Legionis, illustrium nuper pro nobis exhibita petitio continebat, quod fructus, redditus et proventus Monasterii del Cebero, ordinis Sancti Benedicti, Lucensis Diocesis sub itinere, qua maior pars peregrinorum visitantium ecclesiam Sancti Jacobi in Compostella annis singulis proficiscatur et in auris ecclesiae eucharistiae sacramentum sub specie vini invenerum sanguinem Christi Redentoris nostri, dudum miraculose conversum honorifice conservantur ad servandum decentem hospitalitatem confluentium pauperum et peregrinorum ad dictam ecclesiam et alia onera dicti onasterii preferenda acunde non sufficiunt et monasteria de Monforte et de Balberde, ordinis et diocesis predicti monasteria dicto monasterio de Cebrero perpetuo unirentur, annexerentur et incorporarentur ipsem que monasterium de Cebrero cum annexis huiusmodi cure, directione, visitatione priori generalis monasterii Sancti Benedicti Balisoleti per priorem soliti gubernari, dicti ordinis Palentinae Diocesis, in quo regularis observantia juget subicietur ac quod ipsum monasterium de Cebrero cum annexis huiusmodi de cetero per priorem in hibi a priori generali dicti monasterii Vallisoleti de consilio seniorum sibi asistentium ad ipsius prioris generalis nutum amobilem deputandum regeretur, ac fructus monasterii de Cebrero et alii annexorum in observandi hospitalitatem praedicta ac illius libris pertinentis et alias ornamentis eiusdem dumtaxat et integraliter converterentur tenereturque prior sic deputandus ad huiusmodi expositis rationem singulis annis dicto priori generali vel aliam alteri ab eodem deputando redere ea hoc profecto dicti monasterii de Cebrero ac peregrinorum et aliorum ad illud confluentium specialem devotionem in quam devotionis affectum gerere et opere illius regimini et ad illud confluentium necessitatibus provideri ac de Monforte quadraginta et duarum et de Balberde quadraginta de Cebrero vero monasteriorum predictuorum fructus redditus et proventus quinquaginta librarum communem hispanorum secundum communem estimationem valorem annum non excedere, nobis fuit humiliter supplicatum ut de Monforte et Balberde monasteria huiusmodi dicto monasterio de Cebrero perpetuo unire, annexare et incorporare aliisque in premisis oportune pro-

vider de benignitate apostolica dignemur. Nos igitur qui dudum inter alia voluimus quod in unionibus semper comissio fieret ad partes veritatis quorum interest huiusmodi supplicationibus inclinati, monasteria de Monforte et de Balverde monasteria predicta, dicto monasterio de Cebrero cum omnibus pertinentiis suis perpetuo unimus, annexamus et incorporamus ad dictum monasterium de Cebrero cum annexis huiusmodi priori generali dicti monasterii Vallisoleti pro tempore existenti, eiusque curae, correctioni et directioni et visitatione subicimus, ita quod cedentibus vel decedentibus dictorum iuniorum monasteriorum abbatibus seu prioribus aut illorum regimina et administrationibus quomodo libet etiam apud Sedem apostolicam dimittentibus liceat. Priori monasterii de Cebrero huiusmodi pro tempore existenti per se vel per alium seu alios regiminis et administrationis ac bonorum dictorum iuniorum monasteriorum possessionem vel quasi propria autoritate apprehendere et perpetuo retinere. Quodque monasterium de Cebrero cum annexis huiusmodi ex tunc dicto priori generali, eiusque curae, directioni, correctioni, visitationi subiectum sit et per priorem de consilio seniorum dicto priori generali assistentium ab eodem priori generali deputandum ad sui nutum amovibilem, qui de administratis eidem priori generali sive alteri ab eo deputando rationem redere teneatur, et super quo eiusdem prioris generalis constentiam oneramus gubernetur ac fructus de Cebrero et annexorum monasteriorum huiusmodi in hospitalitate observandi ac paramentis et aliis necessitatibus eorumdem integraliter convertuntur diocesani loci et cuius alterius licentia super hoc minime requisita; non obstantibus voluntate nostra predicta et aliis constitutionibus seu ordinationibus apostolicis ac monasteriorum et ordinis predictorum iuramento confirmatione apostolica vel quavis firmitate alia roboratis, statutis et consuetudinibus ceterisque contrariis quibuscumque, et quibuslibet privilegiis, indultis et litteris apostolicis generalibus vel specialibus quorumcumque tenore existunt, per quae presentibus non spresa non spresa vel totaliter non inserta affectus earum impediri valeat quomodolibet vel differri et de quibus quorumcumque totis temporibus habenda sit in nostris litteris mentio specialis. Volumus autem quos propter unionem annexionum et incorporationem huiusmodi in dictis unitum monasteriis divinus cultus ac solitus monachorum et administratorum numerus non minuat, sed illorum et dilectorum filiorum conventum eorundem devite suportentur onera consueta et in se irritam et inane decernimus, sit eius ipsius super his a quo quavis autoritate scienter vel ignoranter contingerint attemptari. Nulli ergo hominum liceat hanc paginam nostrae unionis, annexionis, incorporationis subjectionis nullitatis et decreti infringere vel ausu temerario contraire; si quis autem hoc attemptare presumpserit indignationem Omnipotentis Dei ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverint incursum. Data Romae apud Sanctum Petrum, anno incarnationis Dominicae millesimo quadringentesimo nonagesimo sexto, quarto decimo K. Julii. Pontificatus nostri anni quarto.

Nombramiento de visitantes de fray Pedro de Nájera, abad de San Benito de Valladolid y de fray Bernardino de la Torre, prior del Cebrero por parte de los Reyes Católicos para visitar los monasterios de benedictinas de Castilla, León y Galicia, en virtud del breve que Alejandro VI les había concedido (Roma, 27-III-1494) para designar los visitantes de monjas de cualquier orden. Sevilla, 30 de abril de 1500.

AHN, Clero, Leg. 7735 (Original).

Nos Ferdinandus et Elisabet Dei gratia rex et regina Castelle, Legionis, Aragonum, Sicilie, Granate, Toleti, Gallecie, Maioricarum, Hispalis, Sardinie, Cordube, Corsece, Murcie, Giennis, Algarbii, Algesire et Gibraltaris ac insularum Canarie, comes et cometissa Barchinone, domini Vizcaye et Moline, duces Athenarum et Neopatrie, comitis Rossilionis et Cerdanie, marchiones Oristani et Gociani. Cum in primis res divinas Deoque omnipotenti sacratas principes debeant uti paresti tamquam sacrificium persolventes cura habere. Hinc super effectum est ut animum nostrum in reformatione nonnullorum monasteriorum monialium in nostris regnis consentientium que prophanari intellexeramus zelus enim domus Christi comedabat nos ob quod noster sanctissimus in Christo pater Alexander papa Sextus ad nostri supplicationem suum breve sive rescriptus nobis concessit sub hac serie: Karissimis in Christo filiis nostris Ferdinando regi et Elisabet regine Castelle, Legionis, Aragonum illustribus Alexander papa Sextus. Karissimi in Christo filii nostri salutem et apostolicam benedictionem. Exposuerunt nobis oratores maiestatum vestrarum quantum ille defiderent que nonnulla monasteria et domus monialium in vestris regnis consentientium que postpositis cultu et timore divino minus honesteque earum regularis institutio postulat degunt: In eam vivendi norma et disciplina redigantur ac reformentur que iuxta cuiusque ipsarum monialium professiones et ordinis regularia instituta requiratur. Propterea pro parte maiestatum vestrarum ut huiusmodi pio desiderio vestro annuentes de oportuno remedio providere dignemur, idem oratorum nobis humiliter supplicarunt. Nos igitur animadvertentes fervore devotionis que in mentibus vestris ab ineunte etate Altissimus inspirasse cognovimus, zelus fidei vestre commendamus et huiusmodi piis votis vestris paterna karitate annuere cupientes consentientes que maiestates vestre meliorem idonearum ad hoc onus subveniendum personarum noticiam habeant concedimus per presentes que ipse maiestates vestre aliquos prelatos et viros sane et timorate consciencie et integritatis nominent quos idoneis iudicabunt quibus per celsitudines vestre maiestatis quecumque monialium monasteria et domus cuiuscumque ordinis in vestris regnis principatibus et dominis consistentia visitandi deque vita et moribus ipsarum inquirendi et iuxta cuiusque ipsarum ordinis regularia instituta atque constitutiones ad sancte beneque vivendum concedente Domino, in capite et in membris reformandi necnon mediante iustitia corrigendi et puniendi et cetera faciendi, que secundum Deum rec-

tam conscienciam et ipsorum domorum reformationem viderint expedire, super quibus ipsorum consciencias oneramus tenore presentium concedimus facultates declarantes etiam eadem circa premissa auctoritate competere illos quos maiestates vestre in locum nominatorum sufficientium aut alios impeditorum duxerint similiter nominandos et substituendos quibuscumque statutis constitutionibus non obstantibus, immunitatis ac privilegiis quacumque auctoritate etiam apostolica concessis et confirmatis, quibus quo ad hec pro hac vice derogamus ceterisque in contrarius facienti (...) iustitia, pro sane maiorie huius operis robore ac firmitate maiestatibus vestris bullam expediri videbitur predictis oratoribus significare poterunt refferendus nobis curaturis more gerere et complacere serenitatibus vestris. Date Rome apud Sanctum Petrum, sub annulo piscatoris, die vicesimo septimo martii millesimo quadringentesimo nonagesimo tercio, pontificatus nostri anno primo. B. Floridus. Cumque electio seu nominatio personarum ad huiusmodi sanctum opus perficiendum virtute preinserti rescripti nobis delata sit et admodum confidamus de prudentia, sagacitate, religione et integritate animorum virorum venerabilium et dovotorum religiosorum fratris Petri de Nagera in sancta theologia presentati, abbatis Sancti Benedicti Vallisoletani et fratris Bernardini de la Torre, priore beate Marie del Zebrero, monasterium dicti ordinis Sancti Benedicti predicti cuiuscumque idoneos ad exequendum comissionem preinsertam tenore presentium, scienter et consulto virtute potestate nobis a Summo Pontifice per breve preinsertum attribute nominamus eligimus et deputamus. Ita quod vos dictus frater Petrus de Nagera, abbas supradictum per nos prefertur nominatum ut virtute preinserti rescripti et iuxta illius seriem positis et valeatis quecumque monasteria et domos monialium ordinis sancti Benedicti in nostris regnis Castelle et Legioni consistentia per vos in solidum monastriaque et domos monialium in regno nostro Gallegie consistentia dicti ordinis simul etiam in solidum cum dicto fratre Bernardino, priore del Zebrero per nos etiam nominato visitare et visitetis deque vita et moribus ipsarum monialium inquirere et inquiratis et iuxta ipsarum ordinis regularia instituta atque constitutiones ad sancte beneque vivendum in capite et in membris reformare necnon mediante iustitia corrigere et punire ac corrigatis et puniatis. Et denium possitis in predictis et circa ea alia omnia et singula facere et exequi ac faciatis et exequimini que summus pontifex per rescriptum preinsertum apostolicum committit personas pernos ad hec nominandis, iuxta eiusdem rescripti seriem et tenorem. In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus nostro secreto sigillo a tergo munitus. Date in civitate Hispali tricesima die mensis aprilis anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo.

(Firmado) Yo, el rey. Yo, la reyna. Ego Michael Pérez Dalmaçan, secretarius regis et regine dominorum nostrorum eam scripsi iusu eorum.

Instrucción de los Reyes Católicos a su embajador en Roma, Francisco de Rojas, para que impetere del papa cierta bulas para reformar los monasterios de Celanova, Samos, Lorenzana, Ribas de Sil, Espinareda, Nájera, Eslonza, Silos, Sant Cugat, Ripoll, Arles y Gorgs. Barcelona, 31 de julio de 1503.

AHN Clero, Leg. 7735 (original); Arch. de San Benito de Valladolid, Cajón 20, Leg. 1, núm. 9.

El rey. Lo que vos el comendador Francisco de Rojas, del nuestro consejo y nuestro embaxador en corte de Roma havéis de dezir y suplicar de nuestra parte a nuestro muy sancto padre en favor de los monasterios de observancia de la orden y congregación de Sant Benito que son en todos nuestros reynos y señoríos es lo siguiente:

Primeramente diréys a Su Sanctidad como a suplicación nuestra cometió los días passados la visitación de todos los monasterios de todas las Órdenes de nuestros reynos en general al arçobispo de Mecina y a los obispos de Coria y Cathania, para que por sus mismas personas pudiesen reformar y visitar todos los monasterios de qualquier órdenes de los dichos nuestros reynos sin facultad de subdelegar como lo veréys por la copia de la bulla que va con la presente y que a causa quel dicho arçobispo de Mecina y os dichos obispos de Coria y Cathania que a la sazón eran fallecieron, y los que después han succedido están ausentes destos nuestros reynos y también por las dudas que ocurren en la dicha bulla no se entiende en la dicha reformatión: Supplicaréys a Su Sanctidad quiera cometer la visitación y reformatión de los monasterios de la dicha orden de San Benito de los dichos nuestros reynos que aún están por reformar, a los obispos de Palencia, Burgos, Calahorra y Ávila in solidum, con facultad de subdelegar, que de las otras órdenes mendicantes ya Su Sanctidad concedió otra bulla para el arçobispo de Toledo y obispos de Palencia y León. Pero es menester que en la bulla que agora para ello Su Sanctidad concediere se quiten las cláusulas y dudas que van señaladas en el traslado de la bulla, porque de otra manera no se haría cosa que aprovechasse.

Otrosí suplicad a Su Sanctidad le plega de conceder por su bulla, que de aquí adelante vacando qualquier abbadía o prioradgo desta orden en estos nuestros reynos assí de los que agora están reformados como de los que aun están por reformar, por muerte o cession o en otra qualquier manera por qualquier persona: el abbad que es o por tiempo fuere del monasterio de Sant Benito de Valladolid, que es la cabeça y casa destos se cometiesse perpetuamente la administración y governación dellos a esta orden y congregación y al dicho abbad de Sant Benito de Valladolid y a los visitadores generales della, con tanto que no pudiesen tomar las rentas destas casas ni disponer dellas en otras cosas, salvo que todas enteramente quedassen para el reparo de las mesmas casas y para que en ellas puedan estar algunos sacerdotes

y donados desta orden personas honestas tantas quantas se pudiessen buenamente sustentar, de las tales rentas, sobre lo qual se les encargassen las consçiençias porquel culto divino no se diminuyesse y las dichas casas no se defraudassen, y que con esto nuestro Señor sería más servido que no de la manera que agora están. Y que los dichos monasterios principales sean perpetuamente vivan y estén so la obediencia del dicho abbad de Sant Benito de Valladolid y de su orden y congregación según que le están todos los otros monasterios ya reformados desta dicha orden.

Otrosí, que todas las casas de monjas desta orden de Sant Benito que ay en el dicho reyno de Galizia, porque son muy pobres y como hermitorios y ninguna dellas tiene disposición para poderse habitar allende de dos o tres monjas, pareció a los dichos visitadores que todas se reduxiessen a una casa principal o a más casas, teniendo renta para que en ellas hoviessen conventos enteros de monjas, y quel dicho monasterio principal delas dichas religiosas o el número en que más fuessen reduzidas, según la disposición y renta, fuessen regidas y gobernadas por abbadesas perpetuas electas por los conventos de las dichas religiosas y confirmadas por el dicho abbad de Sant Benito, y que todos los monasterios de aquel reyno de Galizia desta dicha orden estén y bivan en perpetua clausura y observançia assí como agora lo está el dicho monasterio de Sant Benito de Valladolid, so la obediencia, visitación y corrección del dicho abbad de Sant Benito y de los otros visitadores generales de la dicha congregación. Lo qual todo visto y comunicado con nos, nos pareció que era bien y que assí se fiziesse. Pero porque podría ser que en algunas de las tales casas y monasterios assí de monjes como de religiosas se toviere manera para bivar y mantenerse algunos religiosos, que aunque al presente no sean conventos, biviendo en sanctimonia de vida, podría adelante crescer la devoción y abundar tanto la caridad y rentas para que pudiesse haver número competente de monjes y religiosas, pareciónos que sería muy bien y assí lo supplicad a Su Sanctidad le plega remitir acá la determinación desto a las consçiençias de los dichos obispos de Burgos, Palencia, Calahorra y Ávila *in solidum*, a quien se ha de cometer la reformation de todos los monasterios desta orden, para que visto por ellos lo dispongan y provean como Dios sea más servido, y el culto divino acrescentado. Y que Su Sanctidad confirme y aprueve desde luego por sus bullas todo lo que por los dichos obispos o por qualquier dellos cerca desto fuere establecido y ordenado, con todas las cláusulas y fuerças necessarias.

Assimismo supplicad a S. S. haya por bien de admitir las renunciaciones que se han de hazer por virtud de ciertos poderes que allá se os embían de los abbades de los monasterios de Sancta María de Nágera, de la diócesis de Calahorra, y Sant Salvador de Cellanova, de la diócesis de Orense, y de Sant Julián de Samos, de la diócesis de Lugo, y de Sant Esteban de Ribas de Sil, de la diócesis de Orense, y de Sant Salvador de Lorençana, de la diócesis de Mondoñedo, y de Sant Andrés Despinareda, de la diócesis de Astorga, pues que los dichos monasterios están ya reformados y poblados de monjes observantes, con las condiciones en los dichos

poderes contenidas, con tanto que S. S. declare por sus bullas quel dicho abbad del dicho monasterio de Sant Benito de Valladolid, que es la cabeça y casa principal de todos los monasterios desta orden y congregación que son en estos nuestros reynos, por esta primera vez pueda nombrar por abbades en los dichos monasterios en el primero triennio a las personas religiosas desta orden y congregación quel viere ser más sufficientes para regir y governar los dichos monasterios, y que dende en adelante para siempre jamás sean todos los dichos abbades electos por sus conventos de tres en tres años canónicamente, pagando a S. S. y a su cámara apostólica los derechos y medias annatas acostumbradas, de las casas y abbadías que se acostumbran pagar.

Otrosí, direys a S. S. que los años passados estando vaca el abbadía de Sant Pedro Deslonça que es desta orden, en la diócesis de León, y viendo nos la mucha necesidad que havía de ser reformada, assí como patrono que somos de aquel monasterio, procuramos entonces la reformación dél, y porque después de reformado Luis Daça havía obtenido en cierta forma la administración dél, luego que supimos su fallecimiento, procuramos assimismo que la dicha reformación se continuasse y el dicho monasterio se ayuntasse a los otros monasterios y casas desta orden, porque assí cumplía al servicio de Dios y al bien del dicho monasterio, y diz que agora un monseñor Cabanillas impetró de Su Sanctidad el dicho monasterio, haviendo siete años que está reformado. Por ende suplicad a Su Sanctidad le plega conceder las bullas desta casa al trienio, pues es de nuestro patronadgo real y como dicho es está reformada.

Otrosí, havrá dos años que bacó el abbadía de Sancto Domingo de Silos, y assí por el cuerpo sancto que está en el dicho monasterio, como por ser de nuestros patronadgo real y por quel dicho monasterio por ser mal regido estava perdido en lo spiritual y temporal, estando assí vaco procuramos que el dicho abbad de Sant Benito de Valladolid le pusiesse en observancia y comunidad lo qual se fizo assí y se assentó con un fray Francisco de Curiel, que pretendía tener derecho al dicho monasterio, que si Su Sanctidad le proveyesse de la dicha abbadía el dexaría a su justicia en nuestra manos o de quien nos mandássemos, con tanto quel dicho monasterio quedasse reformado y ayuntado a los otros desta congregación. Y agora dize que molesta a los monjes observantes que están en él dicho monasterio, y no obstante que diz que levó el dicho fray Francisco las cruces, cálices y ornamentos, privilegios y otras cosas furtiblemente, que halló en el dicho monasterio, y agora que por parte desta congregación y orden de Sant Benito requieren y amonestan al dicho fray Francisco de Curiel que restituya al dicho monasterio todo lo que assí del levó, no lo quiere fazer. Informad desto a S. S. y suplicadle embíe a mandar assí al dicho fray Francisco como a otras quelesquier personas que algunas cosas huvieren tomado del dicho monasterio, so pena de excomunió restituyan todo lo que assi dél levaron, y se recoja el dicho fray Francisco a servir a Dios al dicho monasterio

de Silos y mande Su Sanctidad confirmar la reformati3n que en el dicho monasterio est1 fecha y ayuntar esta casa a las otras desta orden y congregaci3n.

Assimismo sabed que al tiempo quel monasterio de Nuestra Se1ora Santa Mar1a de Montserrat fue reformado y reduzido al triennio, Su Sanctidad reserv3 que la media annata se paga de quinze en quinze a1os, y porque la dicha media annata est1 muy demasidamente cargada, havemos diversas vezes suplicado a Su Sanctidad per medio de nuestros embaxadores que mandasse re1ebir informaci3n del vero valor de la renta que tiene aquel monasterio y que la media annata fuesse reduzida y tassada seg1n aquel, pues es ass1 de justicia, y de fecho fue cometido a los muy reverendos cardenales de Sant Jorge y Sancta Cruz, en cuyo poder el pro1esso fue fecho y provado el vero valor de la renta de aquella casa, pero por algunos respectos que por entonces occurrieron no hovo effecto, por ende vos mandamos, que con mucha instan1ia suppliqu3ys a Su Sanctidad quiera mandar ver el dicho pro1esso y fazer la dicha reduci3n de la dicha media annata al vero valor, como dicho es.

Otros1 supplicad a Su Sanctidad le plega cometer por su bulla apost3lica al abbad del dicho monasterio de Montserrat y a micer Jacobo Fiella (sic), de1n de Barcelona, y al prior de Sancta Anna de Barcelona in solidum, que per cessum vel decessum del abbad del monasterio de Sant Cugat que hoy es, desta orden de Sant Benito, de la di3cesis de Barcelona, y renunciado el ar1obispo de 1arago1a la coadjutoria y regresso que tiene al dicho monasterio de Sant Cugat, le reformen y pongan en la observancia regular y al trienio, como lo est1 el dicho monasterio de Montserrat, y que las pabordr1as y otros nombres de beneficios de la dicha casa de Sant Cugat sean suprimidos y puestos en la comunidad, no embargantes qualesquier concessiones apost3licas, pues quel dicho ar1obispo es contento de hazer luego la dicha renunciaci3n. Y assimesmo trabajad que los monesterios de Ripoll y Arles se den para el trienio, seg1n que diversas vezes os lo havemos escrito.

Otros1, sabed quel monasterio de Sant Sebasti1n de Gorges, de la di3cesis de Barcelona, fue en tiempos passados unido al monasterio de Montserrat, seg1n que por las bullas y pro1esso de la dicha uni3n pares1e, y agora sin saber c3mo ni con qu3 fundamento, lo posee micer Johan de Usay, residente en essa corte de Roma, en gran prejuizio del dicho monasterio de Montserrat, y porque estos religiosos que all1 van querr1n proseguir su justi1ia, dadles para ello todo el favor y ayuda que fuere menester, y si fuere expediente fablar de nuestra parte con el dicho micer Johan de Usay, de1z1dse lo muy encargadamente y que le ternemos en se1alado servicio, que dexe libremente aquel monasterio a Nuestra Se1ora, pues es suyo, y que en otra cosa se lo podremos regradescer.

Y comoquiera que sobre todo lo susodicho van all1 dos religiosos de la dicha orden, trabajad vos en el despacho de todo ello con mucho cuydado y diligencia, assi como cosas que nos tenemos en voluntad, porque ellos no se han de mostrar m1s de solicitar vos sobrello, a los quales dicho religiosos havr3ys por encomenda-

dos, no solamente en esto que quí vos escrivimos, mas áun en todos los otros negocios que ocurrieren y sean de manera que bien y brevemente sean despachados según de vos confiamos, porque allende que en esto serviréys mucho a nuestro Señor, vos lo ternemos en señalado servicio. Fecha en Barcelona, XXXI de Julio de quinientos y tres años.

(Firmado) Yo, el rey. Por mandado del rey, Miguel Pérez Dalmaçán.

4

Carta de favor de los reyes Felipe I y su esposa Dña. Juana para el obispo de Ávila y el abad de San Benito de Valladolid para la reforma de los monasterios benedictinos. Valladolid, 3 de agosto de 1506.

AHN, Clero, Leg. 7735, olim Cajón 7, F. 14 (trasunto notarial hecho en Sahagún el 22 de febrero de 1507).

Este es traslado bien e fielmente sacado de una carta original del rey e de la reyna, nuestros señores, escripta en papel e sellada con su sello real e señalada de los del su mui real consejo e referendada de su señoría segund que por ella paresçia, su tenor de la qual de verbo ad verbum es este que se sygue:

Don Felipe e doña Juana por la gracia de Dios, rey e reyna de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murçia, de Jahén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, e de las Yndias, yslas e tierra firme, del mar Oçeano, príncipes de Aragón e de las dos Çiçilias, de Iheerusalén e archiduques de Austria, duques de Borgoña, e de Bravante etc. duques de Flandes e de Tirol señores de Vizcaya e de Molina, etc. A los de nuestro consejo e oydores de la nuestra abdiencia e alcaldes de la nuestra casa y corte e chancillerías e al governador e alcaldes mayores del nuestro reyno de Galizia, e a todos los otros asistentes, alcaldes e otras justiçias e jueces qualesquier e todas las çibdades e villas e lugares de los nuestros reynos e señoríos e a cada uno e qualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicciones a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della synado de escrivano público, salud e gracia. Sepades que nuestro muy Sancto Padre Jullio Segundo, a suplicaçión del señor rey de Aragón, nuestro padre, conçedió sus bullas dirigidas al Rdo. yn Christo Padre obispo de Ávila del nuestro consejo e al abad de San Benito para que visitase e reformase todos los monasterios de nuestros reynos de la dicha orden de San Benito e de los religiosos e religiosas dellos e para hacer e complir otras cosas en la dicha bula contenidas, las quales vos mandamos ver a los del nuestro consejo e por ellos vistas e asy miradas, por quanto las dichas bulas son buenas e verdaderas, fue acordado que devíamos mandar esta nuestra carta para vosotros e para cada uno de vos en la

dicha fecha e nos tovímoslo por bien. Por ende vos mandamos a todos e cada uno de vos en vuestros lugares e jurisdicciones que cada e quando que por los dichos obispo de Ávila e abad de San Benito reformadores generales de dicha orden e qualquier dellos, e por quien poder para ello oviere, fuerdes requeridos para que les deys favor e ayuda a auxilio del nuestro braço real para visitar e reformar los monesterios de la dicha orden e a los religiosos e religiosas dellos, se la deys e fagays dar por manera que lo contenido en las dichas bullas se faga e cumpla e esecute e que en ello ni en parte dello non consintades ni deys logar que les sea puesto embargo ni contrario alguno, para lo qual cumplir e esecutar por esta nuestra carta vos damos poder conplido con todas sus yncidencias e dependencias anexidades e conexidades, e sy para hazer cumplir e executar lo susodicho e cada una cosa e parte dello, favor e ayuda oviéredes menester, por esta nuestra carta mandamos a todos los consejos, justicias, corregidores e cavalleros, escuderos o oficiales e omes buenos en todas las cibdades e villas e lugares de los nuestros reynos e señoríos e a todas qualesquier personas nuestros vasallos de qualquier estado, condiçión, preheminencia o dinidad que sean que para ello por vos fueren requeridos que vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidiéredes e menester oviéredes e que en ello ni en parte dello embargo ni contradicçión según vos non pogan ni consientan poner, so las penas que de nuestra parte les posierdes e mandades poner, las quales nos por la presente los ponemos e avemos por puestas e es nuestra merced e mandamos que ayades en llevades de salario por cada un día que vos las dichas nuestras justicias saliésedes fuera de vuestra jurisdiccion entendiendo en lo susodicho, ciento e cinquenta maravedís, los quales vos mandamos que ayades e llevades e vos sean dados e pagados por el dicho abad de San Benito, reformador de la dicha orden, para los quales aver e cobrar dél vos damos poder conplido por esta nuestra carta, según e como dicho es, e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedís para la nuestra cámara. Dada en la villa de Valladolid, a tres días del mes de agosto, año del nascimiento de nuestra Señor Ihesuchristo de mill e quinientos e seys años. Va escripto soberrraydo o dis tres días del mes de. Petrus Jonor, Licenciatus Moxica. Licenciatus de Santiago, Jo. Doctor, Doctor de Ávila. Yo Bartolomé Ruis de Castañeda, escrivano de cámara del rey e de la reyna, nuestros señores, la fize escribir por su mandado, con acuerdo de los del su consejo; corregidor Pedro de la Serna; Castañeda, chanciller.

Fecho e sacado fue este traslado de la dicha carta original del rey e de la reyna nuestros señores, en la villa de Sahagún, a pedimiento del mui reverendo señor el señor abad de San Benito de Valladolid a veynte e dos días del mes de henero del año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e syete años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es e vieron leer e conçertar este dicho traslado con la dicha carta original, frey Juan de Cuesta?, monje del monesterio de Sahagún, e Juan de Porras, clérigo de Sahelizes de Çea e otros. E yo Martín

Ezquerria, escrivano e notario público por la reyna nuestra señora en la su corte e en todos los sus reynos e señoríos, e uno de los del término de la villa de Sahagún, que a lo que dicho es de suso en uno con los dichos testigos presentes fui, e por pedimiento del dicho mui reverendo señor abad de San Benito de Valladolid este traslado de la dicha provisión de sus altezas original saqué esta copia?, de verbo al verbum, la qual va conçertada con el dicho original, bien e fielmente sacada, e por ende fis aquí este mi sygno en testimonio de verdad. (Sigue el signo notarial que debajo dice Martín Ezquerria, notario).

5

Carta de la reina Dña. Juana de Castilla, a sus justicias del reino de Galicia para que hagan restituir a San Payo de Antealtares los monasterios de monjas que le habían sido unidos y cuya posesión le discutían el obispo Diego de Muros y algunas de sus antiguas abadesas y prioras. Burgos, sin día ni mes, 1508.

AHN, Clero, Leg. 7739 (Minuta), olim Cajón 7, F. 18.

Doña Ihoanna, por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murçia, de Jahén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, e de las Yndias, yslas e tierra firme, del mar Oçéano, princesa de Aragón y de las dos Çiçilias, de Iheerusalén, archiduchesa de Austria, duquesa de Borgoña, e de Bravante etc. condesa de Flandes e de Tyrol, etc. señora de Vizcaya e de Molina. A vos el mi governador y alcaldes mayores del Reyno de Galizia y de todos los corregidores, alcaldes, alguaziles, merinos y otras justicias y juezes qualesquier de todas las çibdades e villas e lugares del dicho reyno de Galizia con la provincia del Bierzo e a cada uno e qualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicciones a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della sygnado de escrivano público, salud e gracia. Sepades que nuestro muy Sancto Padre Julio Segundo, a suplicaçión de la abbadessa, priora, monjas y convento de monasterio de Sant Payo de Ante Altares, de la orden de Sant Benito, de la observançia, que es en la çibdad de Santiago me fue fecha relaçión por su petiçión, diciendo que puede aver diez años poco más o menos, que nuestro muy Sancto Padre, a suplicaçión del rey, mi señor y padre, y de la reyna, mi señora madre, que sancta gloria aya, mandó por sus bullas y letras apostólicas a çiertos visitadores y reformadores de la dicha orden, que visitasen y reformasen en la verdadera observançia de su regla todas las casas y monasterios de monjas de la dicha orden que en este dicho reyno fallasen, los quales dichos visitadores y reformadores diz que usando de la dicha facultad apostólica a ellos cometida, visto cómo en los monasterios de Sant Salvador de Sobrado de Trives, e de Sant Pedro de Ramiranes y de Sant Pedro de Lobanes y de Sant Salvador de Lovios e de Sant Juan de la Cueva e de Santistevan de

Choyçán y Sant Miguel de Yree, y Sant Pedro de Ansemil y Sant Pedro de Doçón, e Santa María de Pesqueras y Sant Andrés de Horria, e Sant Miguel de las Negradas y Sant Salvador de Alveos e Sant Feliçis de Cangas, que son de la dicha orden de San Benito, en el arçobispado de Santiago, y en los obispados de Astorga, e Lugo e Túy e Orense e Mondoñedo, moravan e estaban fasta veynte e quatro o veynte e cinco religiosas abbadessas, prioras e monjas de la dicha orden, estando e morando de dos en dos o de tres en tres, en cada una de las dichas casas, e aun diz que en algunas dellas morava e estava una sola monja, e asy mesmo visto cómo las dichas monjas non bivian tan honestamente como eran obligadas segund su regla, las ayuntaron y trasladaron e congregaron todas en el dicho monasterio de Sant Payo para que estoviesen y biviesen en observança todas juntas, conforme a su regla, e diz que fecha la dicha visitaçión, translación y reformaçión, nuestro muy sancto padre Julio Segundo a suplicaçión de los dichos rey e reyna mis señores, por sus bullas apostólicas confirmó e aprobó e de su auctoridad apostólica de nuevo la fizo, estableçió y ordenó y supplió qualesquier defectos que en la dicha visitaçión translación y reformaçión oviesen yncurrido, e por mayor corroboraçión e firmeza de lo susodicho dio de nuevo, unió e yncorporó todas las dichas casas, monasterios e granjas al dicho monasterio de Sant Payo, segund que esto y otras cosas más largamente en las bullas apostólicas y proçessos que sobre ello fueron fechos se contiene, e diz que agora algunas personas destos mis reynos y espeçialmente el reverendo in Christo padre Don Diego de Muros, obispo de Mondoñedo, del mi Consejo, han molestado e molestan a las dichas abbadessa, priora, monjas y convento del dicho monasterio de Sant Payo sobre algunas de las dichas casas, granjas y monasterios que asy están unidos e yncorporados al dicho monasterio de Sant Payo, perturbándoles en la dicha su posesión e llevándoles los frutos e rentas de algunas dellas, e fiziéndoles otros muchos agravios y dapnos se color que quieren llevar los dichos fructos e rentas para el mi hospital, que yo mando fazer en la çibdad de Santiago, e de tornar a poner algunas de las dichas abbadessas, prioras e monjas de algunos de dichos monasterios en la primera vida que antes tenían, algunas de las quales diz que con favor de algunas personas se salieron del dicho monasterio de Sant Payo donde estaban ayuntadas, e diz que andan fuydas, dando molestias e perturbaçiones a la dicha abbadessa e monjas del dicho monasterio de Sant Payo, e diz que comoquiera que por otra mi carta vos ove mandado que les tornásedes e restituyédeses la posesiçión de todos los dichos monasterios, casa e granjas susodichas e les diésedes e fiziésedes dar todo el favor e ayuda que para ello oviesen menester, diz que lo non quisistes fazer ni cumplir poniendo a ello algunas excusas e dilaçiones, segund diez que paresçía por un testimonio signado de escrivano público de que ante los de mi Consejo fue fecha presentaçión, lo qual diz que es contra la dicha visitaçión, translación e reformaçión e contra las dichas bullas apostólicas, e que si asy pasase la dicha visitaçión e reformaçión se desfaría e ellas e el dicho su monasterio de Sant Payo resçibirían mucho agravio e dapno y no ternían de qué se poder mantener, e

por su parte me fue supplicado e pedido por merçed çerca dello les mandase pro-
beer de remedio con justiçia, mandando favoresçer la dicha visitaçión, translaçión
e reformaçión fecha por los dichos visitadores e restituyrles enteramente en la pos-
sesión de todas las dichas casas, granjas y monasterios anexos y encorporados al
dicho monesterio de Sant Payo, segund se contiene en las dichas bullas y letras ap-
postólicas, o como la mi merçed fuese; lo qual todo visto por los del mi Consejo e
asymesmo lo que por parte del dicho don Diego de Muros, obispo de Mondoñedo,
e de algunas de las dicha abbadessas, prioras y monjas de algunos de los dichos mo-
nasterios ha sido dicho e allegado contra lo susodicho, e consultado con el rey mi
señor e padre, fue acordado que devía mandar dar esta mi carta e la dicha razón e
yo tóvelo por bien, porque vos mando a todos e a cada uno de vos, que cada e
quando por parte de la dicha abbadessa, priora, monjas e convento de dicho mo-
nasterio de Sant Payo o de quien su poder oviere, fuéredes requeridos para que las
amparéys y defendáys en la possession de todos los dichos monasterios, casas e
granjas de suso nombradas y declaradas, las amparéys e defendáys e fagáys ampa-
rar e defender en ella, conforme a las bullas e letras apostólicas y non consyntáys
ni deys logar a que contra el foro ni derecho, que persona ni personas algunas de
qualquier estado o condiçión que sean, perturben ni molesten de aquí adelante a las
dichas abbadessa, priora, monjas e convento del dicho monasterio de Sant Payo o
a quien su poder oviere en la possession de los dichos monasterios ni de alguno de-
llos, ni que les tomen ni ocupen los bienes, fructos e rentas a las dichas sus casas,
granjas y monasterios anexas e pertenesçientes, non embargante qualesquier cartas
e provisyones que en contrario de los susodicho fueren o ayan sido dadas fasta. E sy
falláredes que alguna o algunas de las dichas casas e monasterios están tomadas o
ocupadas por qualesquiera personas, las fagáys luego tornar e restituyr a las dichas
abbadessa, priora, monjas y convento del dicho monasterio de Sant Payo o a quien
su poder oviere, syn vos poner en ello embargo ni ynpedimento alguno e las am-
pareys e defendáys e fagáys emparar y defender en la possession de todo ello. E non
consyntáys ni déys logar que por persona ni personas algunas sean despojadas de
los dichos monasterios e granjas ni de algunos dellos, ny de los fructos e rentas a
ellas anexas e pertenesçientes, so las penas que de mi parte les pusyéredes, las qua-
les por la prsente les pongo e he por puestas, y vos doy poder e facultad para las exe-
cutar en los que rebeldes e ynobedientes fueren e ni los unos e los otros ni los otros
non fagádes ni fagan ende al por alguna manera so pena dela mi merçed y de diez
mill maravedís a cada uno que o contrario fiziere para la mi cámara, además mando
al ome que vos esta carta mostrare que bos enplaze que parezcades ante mí en la
mi corte doquier que yo sea, del día que os emplazare fasta quinze días primeros
siguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano público que
para esto fuere llamado, que dé ende al que se la mostrare testimonio signado con
su signo, porque yo sepa en cómo se cumple mi mandado. Dada en la noble çib-

dad de Burgos (en blanco) días del mes (blanco) año del nacimiento de nuestro Salvador Ihiesuchristo de mill e quinientos e ocho años.

6

Concordia, que substituye otra anterior del 21 de mayo de 1509, entre la Congregación de Valladolid y el obispo de Lugo por la cual se une a la mensa episcopal de Lugo el monasterio de Ferreira de Pallares, porque el obispo se apartase de todos los pleitos puestos a la Congregación y diese perpetuamente una renta de 50.000 maravedís anuales al colegio de San Vicente de Salamanca. Valladolid, 5 de mayo de 1515.

AHN, Clero, Leg. 7739 (Original), olim Cajón 7. G. 3.

En la noble villa de Valladolid, dentro del monesterio de Sant Benito, cinco días del mes de mayo del año del Señor de mill e quinientos e quinse años, el muy reverendo señor Don Pedro de Ribera, obispo de Lugo y el bachiller Juan Rodríguez Tostado, juez de la dicha yglesia, prior del cabildo de la dicha yglesia de Lugo de la una parte y de la otra los muy reverendos padres presentado fray Pedro de Nágera, abad de la Congregación de Sant Benito d Valladolid y fray Gaspar de Villaruel, abad del monesterio de Safagund e fray Diego de Leziniana, abad de Oña, e fray Alonso de Santoyo, abad de Nágera e fray Bernaldo de San Cebrián, abad de Sant Martín de Santiago, difinidores del capítulo general que se hizo e celebró en el dicho monesterio esta semana, dixeron que por quanto antel dicho obispo e cabildo de Lugo e la horden avía ciertos cabsas e diferencias sobre algunos monesterios asy de monjes com de monjas, sytos en la dicha diócesis de Lugo, e queriendo dar asyento en ellos, asy mismo porquel monesterio de Santa María de Ferrera de Pallares hera muy pobre e se hazían del algunos daños y males y está en tierra áspera y montañosa, a cabsa de lo qual no podía aver observancia regular en el dicho monesterio, e asy fue de parescer e boto de todo el dicho capítulo general quel dicho monesterio de Santa María de Ferrera de Pallares con todo lo que le pertenesce o puede pertenescer, se desmembrase e apartase de aquí adelante de su horden y fuese unido y anexado perpetuamente a la mesa obispal de Lugo a la qual benía bien asy por estar cerca de la çibdad de Lugo como porque creyan que se quitaryan algunos males e ynconvenientes dél, que dezían que se syguían, con tal quel dicho señor obispo diese e anejase a la dicha orden e al colegio que hazen en el monesteryio de Sant Vicente de Salamanca en su nombre cinquenta mill maravedís de renta, ansy en yglesias e préstamos como en otras rentas, lugares y heredades en la villa de Monforte e alderredor della dos leguas, a vista del padre fray Alonso de la Torre, abad del monesterio de Sant Estevan de Riba de Sil e de otra persona que señalare el dicho señor obispo, porque seyendo asy señalados los dichos cinquenta mill maravedís de renta en yglesias y préstamos y posesiones e contentamiento de los dichos fray Alonso de la Torre e persona que asy señalare el dicho señor obispo, porque valga e ducha

quantía dixerón que en la mejor manera que podían e de derecho devían desde agora para entónces, que ellos por virtud el poder que tenían de la dicha congregación e capítulo general e como definidores dél, que davan e dieron todo su poder conplido al reverendo doctor don Juan de Tyedra, maestre en chancillería? de Granada, residente en la corte rromana para que echase qualesquier súplicación o suplicaciones a nuestro muy sancto padre León Dézimo e a su vicecanciller, sobre la desmembración del dicho monesterio de Santa Marya de Ferera de Pallares con todo lo que le pertenesse e puede pertenescer en qualquier manera, e para le unguir perpetuamente a la mesa obispal de Lugo. E para procuralle con el dicho obispo de Lugo e para fazer en ello y cerca dello todo lo que convenga, otorgaron sobrello poder conplido en forma etc. al dicho doctor en nombre de la dicha congregación e por virtud del poder que por ella para esto les fue dado e otorgado, e luego el dicho señor obispo e ansimismo el dicho bachiller Juan Fernández, juez de la yglesia de Lugo, en nombre del dicho cabildo, e el dicho obispo por sy, dixerón questavan prestos e aparejados de dar e anexar cinquenta mill maravedís de renta en yglesias y préstamos e en rentas anexas al mesa obispal al dicho colegio de Sant Vicente de Salamanca a vista del dicho padre abad de Santistevan de Riba de Syl, e del doctor García? Botello, el qual el dicho señor obispo dixo nombrava e nonbró para que viese el valor de lo que se anexase e diese al dicho colegio, juntamente con el dicho abad de Santistevan, e después que los dichos abad de Santistevan e doctor Botello fuesen contentos de lo que asy se nombrare en recompensa de los dichos cinquenta mill maravedís, que desde agora para entónces davan e dieron todo su poder conplido a los procuradores de la dicha orden que agora son o serán por tienpo en corte romana, para que puedan suplicar e supliquen a nuestro muy sancto padre, que su santitdad anexe e desmembre las yglesias o péstamos que ansy se ovieren de anexar e los bienes que se señalaren de la dicha mesa obispal que se ane xen al dicho colegio de Salamanca en compensa del dicho monesterio de Ferera con lo que le pertenesce, e hecha la dicha anexión e yncorporación del dicho monesterio de Santa María de Ferrera con todo lo que asy le pertenesce o puede pertenescer en la dicha mesa obispal de Lugo, el dicho obispo dixo que por sí e por sus subcesores remytía e remitió toda su superioridad e señorío, visytación, corepción, procuración, catedrático e derecho de capelo e de caritativo subsidio e todos los otros derechos e servicios en todos los monesterios de la dicha horden de Sant Benito, asy de varones como mugeres questán en su diócesis, que agora le pertenes sen de derecho común como de costumbre o previlegio o de otra qualquier manera, y esto asy del tienpo pasado como del provenir. E que aprovava e aprovó, confirmava e confirmó, todas e qualesquier uniones e anexiones e yncorporaciones de los dichos monesterios así hechas por la sede apostólica como por qualesquier comysarios o jueces en toda su diócesis, e cierto sy alguna paresciere del dicho monesterio de Ferrera de Pallares que aquella no sería ni es obligado a guardarla por lo arriba contenido, e que promería e prometió el dicho obispo, prometía e prome-

tió de dar todo su favor e ayuda a la reformation de la dicha horden, e otrosí dixo que prometía e prometió que no visitaría él ni sus subcesores los monasterios de la dicha horden, salvo los parrochianos de las capillas de los dichos monesterios, e que no llevaría ni faría llevar por la dicha visitación cosa alguna, e que avría por bien que los visitadores de la dicha horden pudiesen visitar los dichos monesterios e las capillas e capellanes e parrochianos dellas; e asy mismo dixo que el dicho señor obispo que prometía e prometió de no visitar las yglesias e capillas e granjas sujetas plenamente a la dicha horden, salvo si tuvieren cura de ánimas, que entonces que las pueda visitar de la manera que arriba se dise; otrosy el dicho señor obispo dixo, que aviendo efecto la dicha anexión del dicho monesterio de Ferrera de Pallares a su mesa obispal, que se apartava e apartó del pleito e contienda que tenía con el abad de Monforte sobre la granja de San Pedro de Ribas de Sil e que sy menester oviera trespasava e trespasó en el dicho monesterio de renunciar qualesquier derecho que tuviese a la dicha granja. Yten, dixo el dicho señor obispo, que cada e quando que huviere subydio apostólico en la dicha yglesia de Lugo, que sea llamado para ver fazer el repartimiento dél el abad de Samos e el abad de Monforte; e los dichos señores abades e definidores asy mismo dixeron que aunque los abades de Samos e Monforte fuesen exentos segund arriba es dicho, asy ellos como los clérigos de los dichos arcedianazgos sean obligados de yr en cada uno a los synodos que en la dicha yglesia de Lugo se fizyeren. Ytem, dixeron que el dicho señor obispo pueda por sy e por otro visitar corregir e ver las yglesias e hornamentos, clérigos e legos del arcedianadgo de Samos e llevar de los mismos clérigos e yglesias la procuración e los otros derechos obispales, salvo sy por previllejo o presentación o por otra legítima manera provaren ser esentos, para verificación de lo qual sean diputadas dos personas, una nombrada por parte del dicho señor obispo e la otra por parte del dicho abad de Samos, los quales dentro de seys meses primeros siguientes lo ayan de determinar e determinen por vía de derecho o por amigable composición. Otrosy, dixeron el dicho señor obispo e abades, que aviendo efecto esta concordia, que se apartavan e apartaron de la concordia que antes desta avían fecho sobre lo susodicho o alguna parte dello, la qual fue fecha ante Juan de Valencia, clérigo de la diócesis de Oviedo, notario apostólico, a veinte y uno del mes de mayo de mill e quinientos e nueve años; e asy mismo dixeron los dichos obispo e abades, que no pudiese la una parte sin la otra, ni la otra sin la otra expedir las bullas ni fazer exeidientes algunos sobre lo susodicho sin consentimiento de la otra parte, syn que almenos sean sygnados e redemidas las suplicaciones de ambas desmembraciones e uniones aprontaciones e dados de la una parte e la otra poderes suficientes para las espedir; e otrosy ambas las dichas partes dixeron e cada una dellas dixo que se obligavan e obligaron al cumplimiento e saneamiento de la dicha concordia, el dicho señor obispo los bienes de su dignidad e mesa obispal, e los dichos señores abades los bienes de la dicha horden sytos en la dicha diócesis de Lugo, e otorgaron dos cartas sygnadas de los sygnos de nos los escribanos infraescriptos, para cada uno la suya, syn ésta que quedó por registro, fir-

mada de ambas partes, las quales pasaron año e día e mes sobredichos, estando presentes por testigos Francisco de Salamanca, vesino de Valladolid e Lope de Mera, vesino de la çibdad de Lugo e Cristóval Saguíño?, criados de su señoría e otros.

(Firmas de) P(etrus). episcopus Lucens; frater P(etrus), abbas Sancti Benedicti; frater Gaspar Sancti Facundus, abbas; frater Didacus de Lesiniano, abbas Onienses.; frater Alonsus, abbas Najarensis.

7

Carta de rey al gobernador y alcaldes mayores de Galicia, para que den favor al abad de Valladolid para reformar los monasterios gallegos de Lérez, Poyo y Tenorio. Madrid, 11 de octubre de 1528.

AHN, Clero, Leg. 7735 (Original), olim Cajón 7, G. 21.

El Rey. Nuestro governador y alcaldes del nuestro reyno de Galizia: Por parte del abad del monesterio de San Benito de la villa de Valladolid, rreformador general de todos los monesterios de la dicha orden en estos nuestros reynos, por auctoridad apostólica, me fue fecha rrelación, que conforme a sus poderes, él quiere yr o embiar a visitar e rreformar los monesteios de San Juan de Poyo e San Salvador de Lérez e San Pedro de Tenorio e sus anexos, que son de la dicha orden, e a los abades e monges que en ellos biven, e me suplicó que porque mejor e más libremente pueda hazer la dicha visitaçión e rreformaçión vos mandase que cada y quando que por él o por quien su poder oviere fuerdes rrequeridos para que les déys favor y ayuda e auxilio del nuestro braço rreal para hazer la dicha visitaçión e rreformaçión, ge le diésedes o fiziésedes dar, e non consistiésedes ni diésedes lugar que en ello les sea puesto embargo ni impedimento alguno o como la mi merçed fuese. E porque por la mucha devoçión que tengo al glorioso padre San Benito, tengo voluntad que todos los monesterios de su orden que hasta agora no están rreformados se rreformen, y los religiosos dellos se pongan en rregular oservançia, vos mando, que siendo rrequeridos por el dicho abad de San Benito rreformador general de la dicha orden o por quien su poder oviere, para que le déys favor e ayuda e auxilio del nuestro braço real para visitar y rreformar los dichos monesterios de San Juan de Poyo e San Salvador de Lérez e San Pedro de Tenorio e sus anexos, e para poner en rregular oservançia a los monges que en ellos moran, ge le déys e fagáys dar, conforme a los poderes que para ello tiene de los sumos pontífices pasados, e no consistáys ni déys lugar que por persona ni personas algunas les sea puesto en ello embargo ni impedimento alguno, e no hagades ende al. Fecha en Madrid, a honze días del mes de octubre de mill e quinientos e veynte ocho años.

(Firmado) Yo, el rey. Por mandado de su magestad. Castañeda.

LA ESCALERA DE ENTRE CLAUSTROS DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE SAN CLODIO DE LEIRO

INÉS PERNAS ALONSO

Departamento de Representación y
Teoría Arquitectónicas
Universidade da Coruña

Encontramos el Monasterio de San Clodio¹ asentado en el ayuntamiento de Leiro, en la provincia de Ourense, en el valle formado por el río Avia en su punto de encuentro con el río Miño. Al pueblo de Leiro, situado a medio camino entre O Carballiño y Ribadavia se puede llegar siguiendo la carretera OU- 504 o bien desde Ourense por la autovía A-52 hasta encontrar el desvío hacia O Carballiño que enlaza con la OU-504. Girando hacia la derecha en el pueblo de Leiro, después de unos 300 metros se llega al Monasterio de Santa María de San Clodio (figura 1).

Protegido de los rigores climáticos del Norte por el monte Aguieira y abierto al Sur hacia el valle del Avia, ofrece una ubicación ideal para el desarrollo de la vida monástica marcada por las tradicionales reglas de recogimiento y oración. Frondosos emparrados de uvas enmarcan el magnífico enclave del monasterio, aquellos de los que se obtienen los caldos de Ribeiro y que en épocas pasadas supusieron una de las fuentes de obtención de rentas para el soporte de la economía doméstica del cenobio.

DESARROLLO HISTÓRICO

El origen

En su origen el Monasterio de San Clodio perteneció a la orden de los monjes benitos y su fundación, envuelta en un halo legendario, se atribuye a varios monjes

¹ Por REAL DECRETO 1198/1981, de 8 de mayo fue declarado Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, el Monasterio de San Clodio y su puente medieval en Leiro, Ourense. B.O.E. de 22 junio 1981.

procedentes de San Claudio de León, que huyendo de la persecución arriana de los suevos y “de su mal rey hereje Reciliano”² llegaron a esta zona de Galicia. El asentamiento que se produjo entre los años 554³ y 587⁴, se llevó a cabo en la comarca de Leiro, siguiendo con la advocación del monasterio leonés del que habían partido. Se mantuvo la comunidad dentro de la orden de san Benito hasta una fecha situada entre los años 115⁵ y 1225⁶, momento en que se unió a la orden cisterciense.

Durante su etapa como monasterio, mantuvo una comunidad próspera económicamente dedicada al cultivo de viñedos y a la explotación agrícola de extensas tierras acaparadas a costa de la nobleza local. El 12 de marzo de 1218 el rey Alfonso IX firmó en Ribadavia una carta por la cual se concedía al “monasterio de San Clodio y a los habitantes de su coto la exención de toda clase de tributo real”⁷. Beneficios y privilegios que incrementaron las propiedades del monasterio y que, como en otros casos en Galicia, favorecieron la aparición de los abades comendatarios,

² YEPES, Fray Antonio de. 1960. *Crónica general de la Orden de San Benito*. II. Estudio preliminar y edición por Fray Justo Pérez de Urbel, O.S.B. Biblioteca de Autores Españoles. Edición facsímil de 2001. Madrid, p. 298.

³ Según el padre Yepes, Almanzor no tomó León hasta el año 990, por lo cual sostiene que San Claudio de León ya estaba reedificado, afirmándose en fijar el año de la huida de los monjes hacia Galicia en el 554. YEPES, Fray Antonio de. 1960. *Crónica general de la Orden de San Benito...*, pp. 297-299.

⁴ “Ha sido Ambrosio de Morales en su Viaje Santo el primero en afirmar que <<los monjes de San Clodio de León dicen que su santo Vincencio apareció a los monjes de allí, anunciándoles la venida de Almanzor y amonestándoles que huyesen los que no se sintiesen constantes para el martirio; y fundaron este monasterio con la advocación del de allá>>. Las campañas de invasión árabe se produjeron en el siglo X, por lo tanto este dato implica una diferencia de cuatro siglos con respecto al año aportado por el padre Yepes. Basándose en estudios posteriores, Lucas Álvarez concluye que considerar una fecha anterior al siglo X para la fundación de San Clodio resulta inadecuado desde un punto de vista historiográfico y no se deben considerar como aceptables fechas anteriores al citado siglo X. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, LUCAS DOMÍNGUEZ, Pedro. 1996. *El monasterio de San Clodio do Ribeiro en la Edad Media: estudio y documentos*. Seminario de Estudios Galegos. Sada, p. 36.

⁵ Los textos del padre Yepes y de Villa-Amil y Castro, y los datos aportados por el testamento hecho por el abad Pelagio, en el que se le nombra como último abad de los monjes negros, lleva a Sá Bravo a situar la incorporación al Císter entre los años 1151 y 1158. SA BRAVO, Hipólito de. 1972. *El monacato en Galicia. Tomo II*. Editorial Librigal. La Coruña, pp. 144-145.

⁶ 1225 es aceptada como una fecha fiable. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, LUCAS DOMÍNGUEZ, Pedro. 1996. *El monasterio de San Clodio do Ribeiro...*, p. 39. VALLE PÉREZ, José Carlos. 1982. *La arquitectura cisterciense en Galicia. Tomo I*. Fundación Pedro Barrié de la Maza. La Coruña, p. 25.

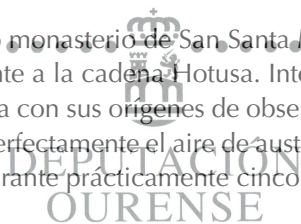
⁷ LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. “Santa María de San Clodio” en YÁÑEZ NEIRA, Fray M^a Damián. 2000. *Monasticón cisterciense gallego*. Volumen I. Caixavigo e Ourense. Ourense, p. 227.

gobernadores de los monasterios a través de delegados⁸, que generalmente descuidaban por completo la norma de vida reglar llevando a los cenobios a su total ruina económica y espiritual. Constituyó la etapa de las Encomiendas una de las más penosas y vergonzantes en la historia de los cenobios gallegos.

El ingreso de San Clodio en la Congregación de Castilla⁹ se produjo en 1530 siendo abad fray Bernardo Cornejo. La anexión será confirmada por el papa Paulo III mediante la Bula del año 1536. En general, los nuevos planteamientos de vida monástica¹⁰ y los cambios organizativos impuestos por el Capítulo obligaron a modificaciones en la estructuración formal de los edificios. En San Clodio los cambios se reflejaron en la ampliación y renovación, prácticamente en su totalidad, de los edificios del monasterio.

El 25 de Julio de 1836 se llevó a cabo el decreto de desamortización. La comunidad de monjes fue expulsada del monasterio, pasando el edificio a manos estatales para ser dedicado a cuartel de la Milicia Nacional. El deseo de volver a recuperar a San Clodio como monasterio, llevó a don Manuel Noya y otros sacerdotes a fundar una Pasantía de latín en unas dependencias del claustro viejo que el ayuntamiento les cedió. Este anhelo se vio cumplido en el año 1891, momento en el que una comunidad de monjes benedictinos llegados de la abadía de San Julián de Samos se instaló en el edificio. Pasó en 1893 a formar parte de la provincia española de Benedictinos Casinenses, y en el Capítulo General de 1902 fue nombrado Priorato independiente. Finalmente en el año 1943 por Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos se suprimieron todos los prioratos y volvió a depender de la abadía de Samos¹¹.

En la actualidad el viejo monasterio de San Santa María de San Clodio alberga un hotel de lujo perteneciente a la cadena Hotusa. Intervención fruto de una acertada restauración, respetuosa con sus orígenes de observancia reglar, su aspecto arquitectónico deja traslucir perfectamente el aire de austeridad que correspondía con la orden cisterciense que durante prácticamente cinco siglos habitó el monasterio.



⁸ En 1520, don Rodrigo de Sans Gens, obispo de Laodicea era abad de San Clodio, delegando en su sobrino don Alonso de Seoane, abad de Vieite. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. 2000. "Santa María de San Clodio"..., p. 231.

⁹ La incorporación a la Reforma de Castilla no fue, en general, bien acogida por los monasterios gallegos. Sobre todo por la pérdida de poder que suponía el hecho de que el abad electo solía pertenecer a la sede de la Congregación y no era un hijo de la casa. En San Clodio debieron pasar doscientos cincuenta años para que un monje nativo fuese nombrado abad, cargo que recayó en la persona de fray Benito Escudero. SA BRAVO, Hipólito de. 1972. *El monacato en Galicia. Tomo II...*, p. 148.

¹⁰ Se sustituyeron los abades vitalicios por abades trienales que procedían de otras regiones. GOY DIZ, Ana. 2005. *O mosteiro de San Clodio de Leiro*. Grupo Marcelo Macías. Fundación Caixa Galicia, p. 26.

¹¹ SA BRAVO, Hipólito de. 1972. *El monacato en Galicia. Tomo II...*, p. 149.

ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA

Originalmente el monasterio de San Clodio (figura 2) contaba con una iglesia y con un único claustro adosado a su muro Sur de tal forma que, posiblemente, la fachada principal estuviese en línea con la de la iglesia.

En la actualidad, de las edificaciones existentes en el año 1225 no se conserva nada, pues las modificaciones llevadas a cabo renovaron completamente su imagen hasta formar el conjunto compuesto por el edificio de la Iglesia románica que orienta canónicamente su cabecera hacia Oriente y por el monasterio formado por dos amplios claustros situados al sur de la Iglesia.

Después de su ingreso en la Congregación de Castilla, la fábrica inicial resultaba escasa e incómoda para albergar a la reformada comunidad que necesitaba mayores espacios para ubicar las celdas de los dormitorios, la sala del Capítulo, o el refectorio. Este proceso llevó a la construcción de un segundo patio a continuación del primitivo claustro medieval. Éste, por su ubicación resultaba más privado y apropiado para la clausura que el primero, más próximo a la portería. Por tal motivo, en la actualidad se conoce como Claustro de la Portería al antiguo y primer claustro reglar, que estaba dedicado a las actividades exigidas por la Regla y como Claustro Procesional al claustro doméstico¹², en donde se situaron los dormitorios de la comunidad, siendo su acceso restringido a los monjes.

Para continuar con la terminología más empleada en los textos consultados se mantendrán las denominaciones de Claustro de la Portería en referencia al viejo claustro reglar y como Claustro Procesional en relación al claustro doméstico o del dormitorio.

Entre las dependencias del edificio se encuentran dos amplias escaleras de piedra que se localizan: una en el espacio entre claustros y otra en el ala Este del Claustro de la Portería. Ambas poseen unas características diferenciales que las dotan de la singularidad necesaria para abordar un estudio pormenorizado tal como el que se expone a continuación sobre la Escalera entre Claustros.

El Claustro de la Portería

El Claustro de la Portería corresponde con el patio que encontramos una vez franqueado el vestíbulo de la portería, estancia rectangular cubierta por una bóveda de cañón, que da entrada al monasterio (figura 3).

La imagen que presenta en la actualidad se debe a las reformas realizadas en el siglo XVII, fijándose la fecha de su ejecución en torno al año 1623. A través del documento notarial aportado por González García se sabe que en 1596 fueron con-

¹² GOY DIZ, Ana. 2005. *Op. cit.*, p.68-69.

tratadas las obras para la realización de un “cuarto de un claustro reglar”¹³, haciéndose responsables de la construcción los maestros aparejadores Hernando de la Sierra y su sobrino Pedro de la Sierra.

Dichos maestros debían realizar la obra “conforme a la traça que entre el dicho monasterio y los dichos maestros este hecho”, lo que justifica que no fueron ellos los autores del proyecto, labor que se atribuye al maestro Juan de Cerecedo el Viejo, según García Cuetos¹⁴, a juzgar por el aspecto formal de las bóvedas de crucería que cubren el piso bajo y que forman parte del repertorio estilístico que Cerecedo empleó en otros claustros monásticos.

El claustro medieval fue totalmente reconstruido y reutilizados parte de los materiales en los cimientos del nuevo claustro, tal y como se especifica en uno de los apartados del contrato:

“Iten es condiçion que el dicho Hernando de la Sierra y Pedro de la Sierra se an de obligar a quitar la teja y madera que esta en el claustro biejo y deshazer la canteria para aprobecharsedella, y abrir todos los çimientos que fueren menester para fundar el dicho quarto y las respnsiones y bestiguos que an de quedar para los otros dos”¹⁵.

Se fecha su finalización hacia el año 1633, rematándose las estancias situadas en los lados Sur y Este. Se puede describir formalmente como un claustro procesional (figura 4) de planta rectangular formado por dos cuerpos separados por una moldura a modo de imposta decorada con pequeños recuadros horizontales. Las dos plantas se cierran mediante galerías formadas por arcos de medio punto entre pilastras. En la planta baja las pilastras se apoyan en un podio corrido que se interrumpe en el centro de las bandas o galerías para acceder al patio. En el segundo cuerpo, los arcos tienen cegado su interior para poder abrir ventanas rectangulares con un montante en forma de óvalo. El conjunto está rematado por una cornisa que presenta una serie de formas prismáticas a modo de almenas.

Esta tipología en la que aparece la pilastra de fuste estriado era poco habitual en Galicia en aquella época lo que, para Goñi Diz¹⁶, demuestra la influencia estilística de Simón de Monasterio, maestro vinculado al taller monfortino del Colegio del Cardenal, como introductor de un lenguaje clasicista en las obras llevadas a cabo en el claustro reglar, aun compartiendo estilo con otras soluciones constructivas góticas, como por ejemplo el tipo de abovedamiento empleado en el piso bajo.

¹³ GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. “Un documento inédito sobre la actuación de los maestros Hernando y Pedro de la Sierra en el monasterio de San Clodio do Ribeiro (Ourense)” en *Estudios sobre Patrimonio Artístico*. Xunta de Galicia, p.289.

¹⁴ GARCÍA CUETOS, Pilar. 1996. *Arquitectura en Asturias 1500-1580. La dinastía de los Cerecedo*. Oviedo, p.147.

¹⁵ GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. “Un documento inédito...”, p. 290.

¹⁶ GOY DIZ, Ana. 2005. *Op. cit.*, p.77-78.

El Claustro Procesional

Situado al Este a continuación del Claustro de la Portería, se comenzaron las obras sobre el 1580, coincidiendo con las de los claustros de la hospedería de Montederramo y Melón, siendo sus constructores los miembros de la familia de los Sierra encabezados por Juan de la Sierra, sobre trazas dadas por Juan de Cerecedo el Viejo.

Está concebido dentro de un estilo renacentista y se organiza en dos cuerpos, el primer piso está formado por una arquería de medio punto que se apoya sobre columnas exentas de orden toscana y capiteles jónicos. La galería del segundo piso se resuelve mediante columnas rematadas por capiteles en forma de zapata entre las que se sitúa un antepecho sobre el que se abren unas ventanas rectangulares realizadas después de cerrar los intercolumnios. El conjunto está rematado por una sobresaliente cornisa (figura 5).

Llama la atención la altura que alcanzan los fustes de las columnas que forman la galería inferior del patio en relación a los arcos, dimensión que resulta desproporcionada y que acentúa el desequilibrio entre los dos pisos, algo poco usual, que en opinión de García Cuetos le confiere un carácter “conceptualmente gótico, a un espacio concebido a la antigua”¹⁷. En torno al claustro doméstico se situaban en planta baja: en el extremo suroeste la cocina con techo abovedado y la despensa, así como

“diez habitaciones o celdas con rejas de hierro en sus ventanas... En el segundo piso que es alto y de madera, tiene quince celdas con sus alcobas, tres de ellas dicen a la parte de norte las que igualmente tienen hierros en las ventanas. En este piso esta colocada la biblioteca con sus dos antepechos de hierro y a su contigüidad el archivo del monasterio bobedado”¹⁸.

En torno al 1633 se termina el claustro doméstico con la construcción del ala sur, obra encargada a los canteros Benito Míguez y Gregorio Dacal por el abad Fray Francisco de Neyla según consta en el documento de concordia entre ambas partes comprometiéndose éstos a “hacer toda la tapiería y pared del cuarto nuevo de dicho Monasterio, desde la puerta de la caballeriza hasta la bodega del fondo y la han de subir igual y a peso de la otra que esta hecha y cae hacia la huerta”¹⁹.

MAESTROS TRACISTAS Y APAREJADORES

¹⁷ GARCÍA CUETOS, Pilar. 1996. *Op.cit.*, p. 148.

¹⁸ LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. 2000. “Santa María de San Clodio”..., p. 243.

¹⁹ CASADO NIETO, Rosa M^a. 1989. “Documentos para la historia del arte en Ourense: Monasterio de S. Clodio y Puente Mayor de Ourense” en *Porta da Aira II*. Ourense, p. 225.

San Clodio, a diferencia de otros monasterios cistercienses, no fue una fundación directa de Claraval (Clairvaux) sino una filiación. Por ello cuando los monjes de la orden bernarda se instalaron en los edificios del monasterio se encontraron con una disposición de espacios que, aunque no respondía exactamente al modelo cisterciense con las nuevas funciones exigidas desde el Capítulo, fue perfectamente aprovechada durante el proceso de crecimiento paulatino que experimentó el conjunto a partir del siglo XIII, merced a las reformas introducidas por los Reyes Católicos y a la entrada en la Congregación de Castilla. Sobre los maestros constructores que trabajaron en San Clodio, resultó fundamental la información aportada por distintas fuentes consultadas²⁰, a través de las que fue posible identificar y relacionar espacios, estilos y artífices.

En opinión de García Cuetos, Juan de Cerecedo el Viejo²¹ fue el principal responsable del proyecto del conjunto monasterial, comenzando por la iglesia hasta la disposición de las principales dependencias, como la sala capitular, el refectorio o la escalera entre claustros.

Juan Ruiz de Cerecedo y Fernández de Bueras, más conocido como Juan de Cerecedo el Viejo pertenecía al grupo gremial cántabro procedente de Secadura, Junta de Voto²². Desarrolló su labor como maestro de cantería entre los años 1544 y 1568, en el que se fecha su muerte. Sobre las obras realizadas en Galicia se tiene conocimiento a través de los procesos judiciales mantenidos entre sus herederos y los abades, por el remate de las que había comenzado en los monasterios de Santa María

²⁰ CASADO NIETO, Rosa M^a. 1989. "Documentos para la historia...". Ourense, p. 225-237. GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. "Un documento inédito...". Ourense, p. 287-294. RODRÍGUEZ FRAIZ, Antonio. 1982. *Canteiros e Artistas de Terra de Montes e Rebeiras do Lérez*. Pontevedra. GARCÍA CUETOS, Pilar. 1996. *Arquitectura en Asturias 1500-1580...* Oviedo. PÉREZ COSTANTI, D. Pablo. 1980. *Diccionario de artistas que florecieron en Galicia durante los siglos XVI y XVII*. Santiago.

²¹ Del estudio realizado por García Cuetos sobre la dinastía de los Cerecedo, se extrae que a pesar de que no es posible saber en qué momento comenzó la relación del maestro con los monasterios bernardos del noroeste peninsular, sí existen referencias de los largos procesos mantenidos entre sus herederos y los abades para la conclusión de las obras una vez muerto el maestro. Este será el punto de partida para adjudicar, en cada caso, la autoría de las trazas de las construcciones. GARCÍA CUETOS, Pilar. 1996. *Op. cit.*, p. 124-139

²² En el siglo XVI, la actual Cantabria era denominada como Montaña de Burgos o la Montaña de Santander. A nivel administrativo el territorio se dividía en demarcaciones siendo una de ellas la Merindad de Trasmiera, área geográfica comprendida entre los ríos Miera y Asón. La demarcación se dividía a su vez en Juntas que equivalían a valles o condados. Trasmiera estaba compuesta por cinco Juntas: Cudeyo, Ribamontán, Siete Villas, Cesto y Voto. Antes del siglo XVI, la Junta de Voto era conocida documentalmente como Valle de Aras. ALONSO RUIZ, Begoña. 1991. *El arte de la cantería: los maestros trasmeranos de la Junta de Voto*. Universidad de Cantabria. Santander, p. 19.

de San Clodio de Ribadavia y Santa María de Montederramo en Ourense, Santa María de Meira en Lugo y Santa María de Oia en Pontevedra. La reclamación de los abades se centraba en solicitar a una persona responsable que asistiera y rematara los trabajos “conforme a la traza que se había dado”²³. Finalmente, los encargados de tales labores fueron los aparejadores Hernando de la Sierra y Juan de la Sierra el Viejo en Santa María de San Clodio y Santa María de Meira y Bartolomé de Hermosa en Santa María de Oia, quienes ya eran los responsables de la ejecución de las obras hasta ese momento.

La vinculación familiar existente entre las familias de los Sierra y los Cerecedo los llevó a mantener una relación laboral como miembros de un mismo gremio. Aunque según Alonso Ruiz²⁴, entre los canteros cántabros no existía exactamente una estructura gremial sino una organización en forma de cuadrilla o grupo de oficiales y aprendices regidos por uno o varios maestros canteros que, en Galicia, funcionaban con un carácter itinerante.

Fue la familia de los Sierra la que estuvo hasta bien entrado el siglo XVII a las órdenes de Cerecedo y bajo su dirección llevaron a cabo sus obras. La cohesión del grupo formado por las dos familias y su forma de entender la arquitectura, dará como resultado, según García Cuetos, unas soluciones formales desornamentadas y clasicistas derivadas de la interpretación del gótico con incorporaciones de un lenguaje a la antigua que Cerecedo no dudó en aceptar perfectamente, siempre que sirviera para resolver los problemas prácticos que se pudieran presentar. En San Clodio se ve reflejado en las bóvedas de crucería empleadas para cubrir los espacios, en los contrafuertes prismáticos de los cuerpos inferiores de los claustros y en las galerías adinteladas sobre zapatas, formas que en palabras de Goy Diz “remiten a modelos hontañonianos”²⁵ y que Cerecedo se limitó a repetir.

Como posible impulsor del cambio estilístico empleado en la reforma del viejo claustro reglar, Claustro de la Portería, se perfila la figura del maestro Simón de Monasterio. Esta hipótesis defendida por Vila Jato²⁶, se justifica en el aspecto clasicista que presenta el claustro y que busca sus referencias en el Colegio del Cardenal de Monforte de Lemos, obra a cargo de Monasterio por esas fechas.

Monasterio, era el maestro con la formación más completa de los que salieron del núcleo monfortino. La concepción, en cuanto al orden y proporción de los es-

²³ GARCÍA CUETOS, Pilar. 1996. *Op. cit.*, p. 138.

²⁴ Ver epígrafe 3.2. La cuadrilla frente al gremio medieval. ALONSO RUIZ, Begoña. 1991. *El arte de la cantería...*, p. 83-92.

²⁵ GOY DIZ, Ana. 2006. “El tapiz humanista”. Actas del I Curso de Primavera IV CENTENARIO DEL QUIJOTE. Universidad de Santiago de Compostela, p. 294.

²⁶ VILA JATO, M^a Dolores. 1998. “La arquitectura de los monasterios cistercienses en Galicia durante el Renacimiento” en *Arte del Císter en Galicia y Portugal*. Fundación Pedro Barrié de la Maza. Fundación Calouste Gulbenkian. A Coruña, p. 193.

pacios y estructuras demostraba el minucioso estudio de textos de tratados y libros especializados, que formaban parte de su biblioteca. Gracias a su testamento se conoce que, entre otros, poseía los tratados de arquitectura de Vitruvio, Alberti, Serlio, Vignola y Palladio²⁷. Posiblemente, Simón de Monasterio también intervino en algunas de las dependencias que se sitúan alrededor del claustro y que estaban sin construir, entre ellas la Portería, la Escalera de la Portería, el pasadizo entre claustros, las dependencias abaciales y la fachada del monasterio.

Como aparejador de Simón de Monasterio figuraba en 1633 Pedro de la Sierra²⁸, quien se hallaba trabajando en el remate de las galerías del Claustro de la Portería de San Clodio, así como en construcción la capilla mayor y la sacristía del monasterio de Santa María de Montederramo.

Entre los canteros que trabajaron en San Clodio se conocen los nombres de Gregorio Dacal y Benito Miguez “canteros vecinos de dicho lugar y feligresía”²⁹, junto a ellos aparece en 1633 la figura de Antonio Fraiz maestro de cantería procedente de Tierra de Montes³⁰, actual provincia de Pontevedra. En este momento empezó la vinculación entre canteros cántabros y pontevedreses dando paso a una nueva generación de canteros gallegos que serían el relevo natural a los cántabros y los venidos de Tierra de Campos en el siglo XVII.



DEPUTACIÓN
OURENSE

²⁷ GOY DIZ, Ana. 2006. *Op. cit.*, p. 333-334. En relación a un estudio sobre las bibliotecas de los artistas gallegos, ver GOY DIZ, Ana. 1996. “Aproximación a las bibliotecas de los artistas gallegos en la primera mitad del siglo XVII”. *Minius V*, p. 157-166.

²⁸ Entre las obras que Simón de Monasterio estaba ejecutando alrededor de 1624, figura el trascoro de la catedral de Ourense. Para su finalización cita en su testamento “acoxí verbalmente a Jácome Fatón y a Pedro de la Sierra y Antonio Rodriguez, difunto, con el dho. Pedro de Salgar que todos quatro auian de azer la mitad de la dha. obra...”, otra muestra más de la relación existente entre Pedro de la Sierra y el maestro cántabro. PÉREZ COSTANTI, Pablo. 1930. *Diccionario de artistas...* Santiago, p. 585.

²⁹ CASADO NIETO, Rosa M^a. 1898. “Documentos para la historia...”, p. 225.

³⁰ Antonio Fraiz se denomina a sí mismo “Maestro de Cantería y buen administrador” en un escrito al juez de Montes don Pedro de Baamonte. De esta forma pretendía justificar su juventud para poder vender unas propiedades. La carta se fecha en 1633 y se dice vecino de San Clodio donde dirigía unas obras en el Monasterio. RODRÍGUEZ FRAIZ, Antonio. 1982. *Canteiros e Artistas...* Pontevedra, p. 159.

Descripción

Se sitúa la Escalera entre Claustros (nº 14 en figura 2) en el punto de coincidencia de los dos claustros del monasterio, en la línea de prolongación del brazo Sur del crucero de la iglesia. Según González García, Canónigo Archivero de Ourense, este espacio originalmente se creó destinado a una capilla y en la actualidad es “simplemente una espaciosa y elegante caja de escalera”³¹. No cabe duda de que la “elegante caja de escalera” a la que se refiere el autor es la Escalera entre Claustros. Sin embargo esta afirmación se hace como nota al pie del epígrafe “Pared del norte” como pared enfrente del crucero en la que se abrió una portada para fundar en su seguida una capilla que actualmente alberga un altar dedicado al Sagrado Corazón. Por tanto no es la pared del Norte a la que debería hacer alusión, sino a la pared Sur del crucero, aquella en la que se proyectó una puerta para permitir el acceso directo a la Iglesia, a la antigua sacristía³² y a ambos claustros.

Es por tanto, un espacio que vincula y permite la comunicación entre tres ámbitos del monasterio, con usos diferenciados con respecto a la comunidad religiosa y a los visitantes exteriores (figuras 6 y 7).

La estancia sobre la que se asienta es de forma rectangular de dimensiones 15,95 metros de largo por 6,50 metros de ancho (figuras 8 y 9). Las medidas de la caja están limitadas transversalmente por el ancho del crucero y longitudinalmente, en la planta baja, por el propio muro de la iglesia y la bóveda de cañón del Pasadizo entre claustros sobre el que se apoya su tramo central. Ya en la planta alta, el muro con el que hace medianera pertenece a la antigua sala capitular.

El acceso al interior de la caja se realiza desde ambos claustros a través de dos puertas formadas por arcos de medio punto, bajo las que se sitúan dos tramos de nueve escalones cada uno, que desembarcan en un amplio rellano desde el cual se puede pasar a la iglesia y a la antigua sacristía. Desde este espacio se continúa hacia

³¹ GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. 1992. “Construcción de las bóvedas de las naves laterales de la iglesia monasterial de San Clodio (Ourense)” en *Actas Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal*. Volumen II. 17-20 outubro 1991. Ourense, p. 992.

³² La sacristía se encuentra en el ala norte del claustro procesional, ocupando casi la mitad de su longitud. Es una estancia de planta rectangular a la que se accede desde la escalera entre claustros a través de un pasadizo que presenta una planta en esviaje, cubierto con bóveda rebajada decorada con falsos casetones. El proyecto original de la sacristía nunca llegó a realizarse y sólo se construyó el pasadizo, sin embargo la bóveda que cubre la sacristía presenta semejanzas con otras obras realizadas por Simón de Monasterio y los Sierra en Montederramo. GOY DIZ, Ana. 2005. *O mosteiro de San Clodio de Leiro*. Fundación Caixa Galicia. Grupo Marcelo Marías. A Coruña, p. 109-110.

el piso alto mediante un único tramo, de dieciocho escalones, dispuesto en el eje longitudinal del ámbito de la caja. La gran altura existente entre los dos pisos se solventó gracias a la elevada dimensión de las tabicas de este tramo central (21,50 centímetros) que rompe con la regularidad de alturas relativamente bajas (en torno a los 15-19 centímetros) dadas a los escalones en otros casos de escaleras monásticas³³.

Una vez alcanzada la parte alta, el rellano de desembarco se *vuelve* mediante un giro de 180° a ambos lados del tramo central, creando dos cuerpos prismáticos que actúan a modo de miradores sobre el espacio de la planta baja y que constituyen el elemento distintivo de esta pieza ya que en ningún caso entre las escaleras monásticas gallegas se vuelve a repetir. El antepecho se resuelve gracias a un estrecho muro macizo carente de decoración que se remata en su borde mediante dos molduras de bocel y nacela superpuestas.

La solución formal del cierre superior de la caja presenta la sucesión de tres bóvedas de crucería estrellada de cinco claves (figura 10). Las piezas de remate de las claves se ejecutaron en forma de concha de aspecto similar a las que se encuentran en el arranque de los haces de nervios que componen cada una de las bóvedas.

La planta. Modulación geométrica

Se partió de la idea de que debieron existir ciertos valores referentes proporcionales o trazados generadores que, en su momento, definieron el proyecto del edificio del monasterio en general y la forma de la caja de escalera en particular.

Para la realización de tales esquemas geométricos se emplearon instrumentos básicos como el compás y la regla, aquellos que ya eran de uso frecuente entre los maestros canteros y aparejadores medievales y que permitían seguir los procedimientos gráficos precisos para la elaboración de planos y plantillas sobre los que poder apoyar la construcción de cualquier elemento arquitectónico.

Durante la Edad Media la modulación más empleada era la basada en el cuadrado –composición *ad quadratum*– figura base a partir de la cual se obtenían construcciones geométricas, basadas en continuas subdivisiones resultantes del trazado de diagonales y perpendiculares, que daban como resultado nuevos cuadrados y rectángulos sobre los que modular las dimensiones de las distintas partes de un edificio civil, eclesiástico o monasterial, así en palabras de Navarro Fajardo “el cuadrado está considerado como la *unidad principal* que gobierna el desarrollo geométrico del diseño medieval”³⁴. Rastrear la aplicación real de tales trazados en

³³ La altura de las tabicas de la Escalera de Honor de Santo Estevo de Ribas de Sil oscila entre los 15-16 centímetros. En el caso de la Escalera de los Abades de San Salvador de Celanova las escaleras se resuelven con alturas entre los 16-17 centímetros. Estas dimensiones dan como resultado un ascenso suave y descansado para el visitante.

los planos arquitectónicos resultó una labor infructuosa por la ausencia de fuentes documentales hasta la fecha, pero sobre todo porque quedó sumida dentro del secreto profesional que practicaban los maestros canteros y los constructores, en una época en la que los vínculos familiares se mezclaban con las relaciones laborales creando un núcleo compacto que se defendía de intromisiones pero que al mismo tiempo acotaba la transmisión de conocimientos.

Se planteó, por tanto, una aproximación a los que pudieron ser los trazados geométricos de proporcionalidad para la caja de la escalera.

Se tomó como punto de partida el rectángulo regularizado de la planta de la caja de escaleras ya que las deformaciones existentes son mínimas.

Dentro del espacio de la caja se pueden diferenciar varios elementos: dos tramos laterales de nueve escalones, un tramo central de dieciocho peldaños, una superficie rectangular a cada lado del tramo central, el rellano de la planta baja y el rellano del primer piso. Y se tendrá en cuenta, igualmente, la proyección de las tres bóvedas de crucería de planta rectangular.

Para proporcionar cada uno de ellos se buscó un esquema geométrico a partir del trazado de sucesivas diagonales y perpendiculares que ofrecieran una modulación congruente con la posición que ocupa cada elemento dentro del rectángulo general (figura 11).

Sobre la planta rectangular [ABCD] se dibujaron las dos diagonales mayores AC y BD y las diagonales de uno de los rectángulos menores FD-EC.

El punto de intersección de las diagonales mayores define la recta FE que delimita el arranque del tramo central de escaleras y que se aproxima al eje de los tramos transversales.

La intersección de AC y FD da como resultado el punto R. Trazando rectas transversales por este punto se obtuvo la situación de los arcos perpiaños que forman las bóvedas de crucería.

Sobre uno de los rectángulos menores [EFCD], con centro en O –punto de intersección de las diagonales menores– y con radio OR se dibuja un círculo que corta al eje de simetría transversal MM en el punto S y a las diagonales en el punto L. Las rectas longitudinales trazadas por los puntos S permitieron delimitar la separación de los tramos transversales de escaleras y al mismo tiempo definir la alineación de las claves transversales señaladas en la planta como 2 y 2'. El punto L permitió acotar de una forma aproximada el ancho del tramo central de escaleras.

A partir de los resultados obtenidos, vemos cómo es posible de una forma bastante inmediata hallar unos esquemas reguladores que modulen el espacio de la escalera, lo que podría ser cuestionable, ya que en realidad siempre que se busca un

³⁴ NAVARRO FAJARDO, Juan Carlos. 2006. *Bóvedas de la arquitectura gótica valenciana. Traza y monte*. PUV. Valencia, p. 39.

trazado se encuentra alguna proporción adecuada. Como apunta Ruiz Rosa, cuando hay maneras sencillas de ejecutar una construcción no es científicamente correcto la búsqueda de soluciones más complejas y difíciles de probar, pues aunque los fundamentos de “*la geometría fabrorum*, fueran simples no quiere decir que su aplicación creadora fuera fácil”³⁵. En último extremo, no existen documentos que testifiquen gráficamente la modulación empleada en el proyecto arquitectónico de San Clodio. Queda en cualquier caso la posibilidad de poder asegurar que los maestros constructores eran conocedores de procedimientos gráficos que les permitieron elaborar y seguir fielmente el mandato de unas trazas que se formalizaron en la obra actual.

Los tramos de escalones

Como se comentó anteriormente, las diferentes reformas realizadas en los edificios del monasterio provocaron que ámbitos cuya comunicación era imprescindible –iglesia y claustros– quedaran situados a distintas alturas. Este hecho obligó a adoptar soluciones como la que, en este caso, ofrece la Escalera entre claustros.

Su planteamiento en apariencia sencillo –dos tramos laterales desde los patios y un tramo central hacia el piso alto– provoca una extraña tensión en su ejecución. La disposición de los tres tramos de escalones sobre una superficie correspondiente a, aproximadamente, la mitad del total de la caja, obliga a que el tramo central avance en relación a la vertical marcada por los dos cuerpos prismáticos que caracterizan a esta sala. El arranque del tramo central se alinea con el eje de simetría FE, hasta el punto de coincidir casi en la mitad del ancho de los tramos transversales, invadiendo su espacio útil.

Otro punto interesante lo constituye la gran altura de las tabicas en todos los tramos. En los laterales se dan alturas de 20 centímetros y en particular en el tramo central se llegan a alcanzar los 21,50 centímetros.

¿Por qué aparecen estas diferencias?, ¿qué impedimentos existieron para no hacer más desahogada la subida o para tener que concentrar las posiciones de los tramos? Para intentar dar una respuesta coherente, se extendió el análisis a las estancias contiguas a la caja de la escalera.

Para ello, en el plano general de la planta baja (figura 2) se resaltaron los muros que rodean a la caja y que delimitan cada una de las salas que en ella confluyen. Destaca la existencia de dos grandes masas pétreas, una corresponde a la pared común a la sacristía, la otra con el pasadizo entre claustros y por último el propio muro de la iglesia al que se adosa la caja de la escalera y a continuación del cual

³⁵ RUIZ DE LA ROSA, José Antonio. *Traza y Simetría de la Arquitectura. En la Antigüedad y Medioevo*. Universidad de Sevilla, p. 208.

se construyó. Dichos muros acotan las posiciones y dimensiones de los arcos de acceso transversal bajo los que se colocaron los tramos laterales. Por otro, y esta es la mayor limitación, la altura de la bóveda del pasadizo entre claustros obliga a la gran pendiente del tramo central, que a su vez está condicionado en su longitud por la posición de los tramos transversales. En el desembarco del piso alto, se alinean el último peldaño con la jamba más próxima de las puertas de acceso a los claustros, dejando así un descanso libre para cruzar entre ambos. Era por tanto, este espacio el único en el que se podían ubicar los tramos de la escalera.

Concebida como una escalera de servicio a la comunidad, empleada para acceder directamente a la iglesia desde los dormitorios para cumplir sus obligaciones litúrgicas, no posee la esbeltez y presencia de la Escalera de Portería, planteada para un uso más público y para servir a visitantes ilustres o de rango eclesiástico que accedían a las dependencias abaciales, pero soluciona una comunicación imprescindible, constituyendo un nudo articulador entre la iglesia y los dos claustros.

El sistema de abovedamiento. Bóvedas de crucería

El techo de la escalera está resuelto mediante tres bóvedas de crucería estrellada compuestas por cinco claves.

El dibujo de estrella que se genera en su trazado responde a una planta rectangular o *capilla perlongada* de dimensiones 6,47 metros de largo por 5,30 metros de ancho, proporción que se aproxima a la *sesquiquinta* (6:5) y que corresponde con una tercera parte de la caja de escalera.

De la modulación basada en el cuadrado³⁶, se derivan otras series proporcionales basadas en el rectángulo áureo –el *auron*– o en el rectángulo $1:\sqrt{2}$ –el *diagon*– que permitían trazados armónicos de la obra arquitectónica.

Sin embargo, la serie que pudo haber sido más empleada en España, para Palacios Gonzalo³⁷ encuentra su origen en el Capítulo 23 del manuscrito, *Compendio de Arquitectura* de Simón García, donde se recogen las relaciones de proporcionalidad entre las superficies de dos figuras planas iguales e inscritas una en otra mediante un giro de 45° (figura 12). La primera proporción obtenida por el giro de un triángulo equilátero será la *quadrupla*, la segunda obtenida por el giro de un cua-

³⁶ Ver epígrafe: Los sistemas de proporción. La modulación. NAVARRO FAJARDO, Juan Carlos. 2006. *Bóvedas de la arquitectura gótica valenciana...* p. 37-40.

³⁷ La regla proporcional se traduce en una serie creciente a partir de la fracción 2:1 a la que se va incrementando una unidad en el numerador y denominador, obteniéndose valores 3:2, 4:5, 5:6, y así sucesivamente. PALACIOS GONZALO, José Carlos. 2009. *La cantería medieval. La construcción de la bóveda gótica española*. Editorial Munilla-Lería. Madrid, p. 86.

drado la *dupla* y así sucesivamente hasta la *sesquiquinta* que se obtendrá por el giro de un octógono. La correspondencia con un planta rectangular se encuentra, posteriormente dentro del Capítulo 33 que “trata de las proporciones, ygual y desigual”³⁸. Aquí se describe uno de los cinco géneros de proporciones desiguales al que denomina “superparticularis”. Según la definición dada, a una cantidad divisible en partes iguales, si se le añade una de las partes, se obtendrá otra cantidad proporcional. La aplicación a una figura plana se plantea a partir de un cuadrado al que se le añade un rectángulo mitad obteniéndose la proporción *sexquialtera*, si se le añade un tercio se obtiene la *sesquitercia*, y de la misma forma añadiéndole un cuarto se obtendrá la *sesquiquinta*.

El rectángulo de proporción *sesquiquinta* es al que se aproximan las plantas de las bóvedas de San Clodio.

Los lados de este rectángulo están representados por los arcos formeros y perpiños o transversales. Las diagonales corresponden con los arcos ojivos o cruceros definiéndose en su punto de intersección la posición de la clave polar. Los arcos terceletes, en contra de la norma general de situarse en la bisectriz entre ojivos y formeros, se obtienen a partir del dibujo de una trama rectangular que a su vez permite situar todos los demás arcos (figura 13).

En las bóvedas de San Clodio se da la circunstancia de que no existen ligaduras entre las claves polar y secundarias, pero sí unos nervios de unión entre las claves secundarias y los arcos ojivos que dibujan una forma aproximada a un rombo. La intersección de los nervios se hace en el intradós, con un encuentro limpio que no precisa de clave que lo oculte, motivo por el que sólo se definen cinco claves: la clave polar [1] en el encuentro de los ojivos, dos claves –claves longitudinales [3]– en el encuentro de los terceletes del lado largo de la planta y dos claves –claves transversales [2]– en los terceletes del lado corto de la planta.

Dentro de la construcción medieval en piedra, la búsqueda de la eficacia era una constante en el diseño de las bóvedas, razón por la cual los trazados aparecían “integrados en la idea general formal”³⁹. Las bóvedas de crucería gótica reflejaban una optimización en cuanto a la búsqueda de los elementos constituyentes, de tal manera que se procuraba unificar el trazado de todos los nervios, hecho que se conseguía si se empleaban nervios diagonales semicirculares ya que solo de esta manera “las dovelas de todos los arcos que forman la bóveda pueden ser iguales, como también lo serán las cimbras con las que ha de construirse la bóveda”⁴⁰.

³⁸ GARCÍA, Simón. *Compendio de Architectura y Simetría de los Templos. Conforme a la medida del cuerpo humano...* fol. 80

³⁹ RABASA DÍAZ, Enrique. “Técnicas gótica y renacentistas en el trazado y la talla de las bóvedas de crucería españolas del siglo XVI”. *Actas del Primer Congreso Nacional de Historia de la Construcción*. Madrid, 19-21 de septiembre de 1996, p. 423.

Partiendo de esta premisa, después de haber definido todos los elementos constitutivos de la bóveda en planta, se abordó la construcción gráfica de la proyección vertical (figura 14). El punto de partida para llevar a cabo el trazado de todos los arcos componentes de la bóveda, fue considerar que los arcos diagonales eran de medio punto y que a partir de su curvatura se obtendrían todos los demás. Así se dibujaron los nervios terceletes como fracciones de dicho arco diagonal y por último se trazaron los arcos formero y perpiaño que, para mantener la altura fijada por los diagonales, se debían construir como arcos apuntados.

Teniendo el dibujo de las proyecciones en planta de los arcos, el primer paso fue abatir hacia el plano vertical la diagonal d1 y dibujar la semicircunferencia correspondiente con centro en C1.

La dimensión del radio nos permite situar la cota de la clave polar [1].

De la misma forma, se abatieron las proyecciones de los arcos terceletes t1 y t2 obteniéndose sus alturas sobre la semicircunferencia, situando las cotas de las claves secundarias correspondientes [2],[2'], [3] y [3'].

Una vez definidos estos puntos, se hizo pasar por ellos un arco que corresponde con la línea de curvatura superior de la bóveda o *rampante*.

El esquema obtenido, se contrastó con el dibujo del alzado de la bóveda comprobando en el resultado una coincidencia de alturas y curvaturas casi exacta, lo que llevó a suponer que efectivamente, este fue el procedimiento que se empleó en su momento para el trazado de los nervios de las bóvedas.

El resultado conseguido ofrece un línea de cumbrera, longitudinal y transversal, con una curvatura mínima, lo que se conoce como *rampante llano*. Esta concepción estructural que tiende a conseguir una unidad visual, subrayada por la repetición del elemento, se asemeja a las bóvedas en abanico⁴¹ empleadas en la arquitectura inglesa, modelo que Juan de Álava había adoptado para el claustro de la Catedral de Santiago de Compostela, el que fue referente arquitectónico de todas las obras gallegas de la época. En San Clodio, la forma alargada de la estancia y la disposición transversal de las tres bóvedas, genera una percepción de cubierta única bajo la que se alberga todo el espacio de la escalera.

En cuanto al análisis de los espesores de los nervios, se tomó nuevamente como referencia el *Compendio de Architectura* de Simón García, por encontrarse en su texto

⁴⁰ PALACIOS GONZALO, José Carlos. 2007. "Juan de Álava: las bóvedas de crucería reticulares". *Actas del quinto Congreso Nacional de Historia de la Construcción*. Burgos, p. 726.

⁴¹ De los tipos de bóvedas diseñados por Juan de Álava, destaca el desarrollado en San Esteban de Salamanca, donde mantiene la idea de continuidad espacial empleando una sucesión de tramos de planta perlongada, "cada uno con su estrella de cinco claves", creando con el conjunto como un "túnel" abovedado a la inglesa o como una "netzgewölbe alemana". GÓMEZ MARTÍNEZ, Javier. 1998. *Op. cit.*, p. 101.

las relaciones de proporcionalidad que establecen los espesores de los nervios de una bóveda de crucería en función de la longitud de su planta, para asegurar su duración y estabilidad estructural, pues “es bien que se sepa la grandeça que an de tener las clauas, y que Gruesos los miembros. por quanto bemos muchas que se aRuinan”⁴².

Las reglas sobre proporciones arquitectónicas transmitidas en el manuscrito eran autoría de Rodrigo Gil de Hontañón, como Simón García se encargó de especificar en el inicio del mismo. En cuanto a la estructura de una bóveda de crucería, afirmaba que es difícil de comprender a quien le falte la experiencia en la resolución de ciertos cierres de cantería, motivo por el que aconsejaba considerar el empleo de una “arquitectura dinámica, en la que unos miembros, contrarresten y transmitan los empujes a otros, hasta terminar en los estribos”⁴³. Para conseguir esta arquitectura dinámica, Hontañón, planteaba una analogía según el trabajo realizado, entre los nervios de la bóveda y los dedos de la mano (figura 15), aunque en opinión de Huerta Fernández esto supone una aplicación un tanto forzada para “adaptar unos valores conocidos al sistema de las proporciones del cuerpo humano”⁴⁴. Sin embargo a continuación de la explicación sobre la analogía, se muestra una regla aritmética para hallar los espesores de los nervios en función del lado de la bóveda o capilla:

“se entendera que el dedo polus, se tenga por el arco; Y el index, y el anulo, por terçetes, Y el de en medio por cruzero, y el auriculi, por forma ... en esta manera el polus un deçimo de la largura de la mano; el index, y el anulo vna de 14 partes el del medio vna de 12 partes. El auriculivna de 18 partes ... Y bolbiendo a los dedos digo, que partiendo el largo o lado de la capilla en 20 partes una será el alto del arco pripiño, y que el largo partido de este lado en 24 partes, una será el alto del cruzero. Y el terçelete una 28. Y la forma una de 30. Y de esta manera serán proporcionados, según lo que travaja cada uno”⁴⁵.

Las relaciones se planteaban considerando una planta cuadrada de lado L, y para el caso de bóvedas de planta alargada o rectangular el valor de L se obtendría de la media aritmética de sus lados: $L = (a+b)/2$.

⁴² GARCÍA, Simón. *Compendio de Architectura y Simetría de los Templos*. Conforme a la medida del cuerpo humano. Con algunas demostraciones de geometría. Año de 1681. Estudios introductorios de Antonio Bonet Correa y Carlos Chanfón Olmos. Edición facsímil 1991. Colegio Oficial de Arquitectos de Valladolid. Valladolid.

⁴³ CAMÓN AZNAR, José. 1940. “La intervención de Rodrigo Gil de Hontañón en el manuscrito de Simón García”. *Archivo Español de Arte*, XIV, nº 45. p. 303-304.

⁴⁴ HUERTA FERNÁNDEZ, Santiago. 2004. *Arcos, bóvedas y cúpulas. Geometría y equilibrio en el cálculo tradicional de estructuras de fábrica*. Instituto Juan de Herrera. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Madrid, p. 218.

⁴⁵ GARCÍA, Simón. *Compendio de Architectura y Simetría de los Templos...* fol. 23-23v.

Para el caso de San Clodio el valor de L de las bóvedas es $L = (6,47 + 5,30) / 2 = 5,88$ metros, según la media aritmética de los lados de la planta.

TABLA 1. ANALOGÍA ENTRE LOS DEDOS DE LA MANO Y LOS VALORES DE LOS ESPORES DE LOS NERVIOS DE UNA BÓVEDA DE CRUCERÍA SEGÚN REGLA EN *El Compendio de Architectura de Simon García*-

A partir de estos datos se realizó un análisis comparativo entre los valores obtenidos mediante las proporciones teóricas del manuscrito y las medidas reales sobre la bóveda. Sólo se ha planteado un cálculo fuera de la regla, el valor de los terce-

Denominación de los arcos	Correspondencia con los dedos de la mano	Proporción entre la uña y el dedo	Proporción con respecto al lado de la bóveda L
ARCO FORMERO	Meñique (auriculi)	1/18	1/30 de L
ARCO TERCELETE	Denominación de los arcos	1/14	1/28 de L
ARCO OJIVO O DIAGONAL	Corazón (de en medio)	1/12	1/24 de L
ARCO TRANSVERSAL O PERPIAÑO	Pulgar (polus)	1/10	1/20 de L

letes que definen la clave [3], cuyo espesor se ha calculado en la misma proporción que los terceletes de la clave [2] puesto que no se define una manera distinta para determinarlos.



TABLA 2. VALORES OBTENIDOS EN APLICACIÓN DE LA REGLA DE PROPORCIONALIDAD RESPECTO AL LADO DE LA BÓVEDA Y LOS VALORES REALES

Los resultados obtenidos se muestran para su comparación en la TABLA 3

Denominación de los arcos	Espesor teórico del nervio en función de L de la regla dada $L = (a+b)/2$ $L = (6,47 + 5,30) / 2 = 5,88$ cm	Valores reales de los espesores de los nervios
ARCO FORMERO	1/30 de 588 = 19,60 cm	23,60 cm
ARCO TERCELETE	1/28 de 588 = 21,00 cm	26,20 cm terceletes de la clave [2] 29,80 cm terceletes de la clave [3]
ARCO OJIVO O DIAGONAL	1/24 de 588 = 24,50 cm	30,20 cm
ARCO TRANSVERSAL O PERPIAÑO	1/20 de 588 = 29,40 cm	30,75 cm

TABLA 3. COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS

<i>Denominación de los arcos</i>	<i>Diferencias de espesor con respecto al arco formero en función de la expresión $L=(647+530)/2= 588$ cm</i>	<i>Diferencias entre valores teóricos y reales</i>	<i>Valores reales. Diferencias con respecto a la medida teórica del arco formero</i>
ARCO FORMERO	19,60 cm	4 cm	22,60 cm
ARCO TERCELETE	21,00 cm=formero+1,4 cm	5,2 cm 8,8 cm	26,20 cm=formero+2,6 cm 29,80 cm=formero+6,2 cm
ARCO OJIVO	24,50 cm=formero+4,9 cm	5,7 cm	30,20 cm=formero+6,6 cm
DIAGONAL	cm		5,7 cm
ARCO TRANSVERSAL O PERPIAÑO	29,40 cm=formero+9,8 cm	1,35 cm	30,75 cm=formero+7,15 cm

Se puede deducir, en primer lugar que no existe coincidencia entre los espesores que según la expresión de la regla debían poseer los nervios y las medidas reales.

En segundo lugar se aprecia que las diferencias mantienen una cierta proporcionalidad entre los valores de cada uno de los nervios, así el arco formero teórico más 4,9 cm es el ojivo teórico y el formero real más 6,6 es el ojivo real, el formero teórico más 9,8 es el perpiaño teórico y el formero real más 7,15 es el perpiaño real. La excepción se encuentra en los terceletes que definen la clave [3]. Éstos alcanzan en la realidad (29,80 cm) unos valores similares a los del arco diagonal u ojivo (30,20 cm) e incluso se aproximan a los del perpiaño (30,75 cm).

La uniformidad en cuanto a los espesores de los elementos sustentantes de la bóveda nos lleva de nuevo a la figura de Juan de Álava⁴⁶, quien en el siglo XVI mantenía unos planteamientos conservadores con respecto a la preferencia por las bóvedas de crucería de rampante llano y de dimensiones unificadas en sus nervios, entre los que se repartía el peso total –nervios y plementería– de manera uniforme, en clara contraposición con la norma dada por Rodrigo Gil de Hontañón quien era más partidario del rampante redondo, dejando la sustentación de la bóveda sobre el mayor espesor del arco perpiaño y de los cruceros. Igualmente Juan de Álava abogaba por una economía en el trazado, unificando todos los arcos como secciones del diagonal al cual planteaba de medio punto. Claro ejemplo son las bóvedas del claustro de la Catedral de Santiago de Compostela, resueltas mediante un trazado

⁴⁶ CASTRO SANTAMARÍA, Ana. 2002. Juan de Álava. Arquitecto del Renacimiento. Caja Duero. Salamanca, p. 118.

de crucería de cinco claves, con nervios de igual sección y ojivos de medio punto, lo que provoca un efecto visual de “unidad en el conjunto”⁴⁷ reforzado por el empleo de nervios secundarios que crean enlaces entre las bóvedas contiguas.

Por ello y como se manifestó anteriormente y quedó probado documentalmente⁴⁸, aunque el maestro tracista del monasterio de San Clodio haya sido Juan de Cerecedo el Viejo, el planteamiento formal de las bóvedas de la Escalera entre claustros apuntan a cualidades propias de las bóvedas diseñadas por Juan de Álava. Por ello, en contra de criterios que citan a Gil de Hontañón como maestro de referencia para Juan de Cerecedo el Viejo, es posible asegurar que la fuente original de inspiración fuese la maestría en la concepción y resolución geométrica de las bóvedas de crucería estrellada de Juan de Álava.

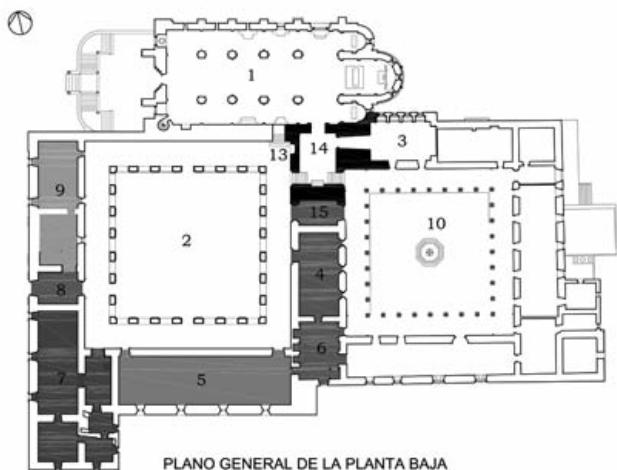
La versatilidad de la bóveda de crucería permitió alargar su empleo en el tiempo, aun cuando las formas renacentistas propiciaban el uso de un lenguaje a *la romana* más propio de la Edad Moderna.



Figura 1. Fachada principal. Portada de acceso al antiguo monasterio de Santa María de San Clodio

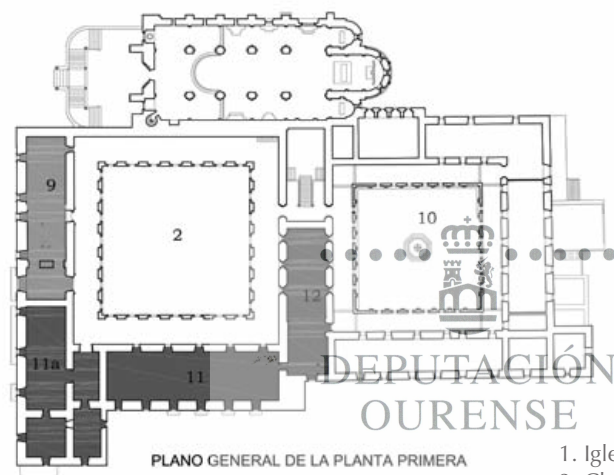
⁴⁷ PALACIOS GONZALO, José Carlos. 2009. *La cantería medieval...*, p. 128.

⁴⁸ GARCÍA CUETOS, Pilar. 1996. *Arquitectura en Asturias 1500-1580. La dinastía de los Cerecedo*. Oviedo.



PLANO GENERAL DE LA PLANTA BAJA

Figura 2. Antiguas dependencias monásticas en torno al Claustro Reglar medieval



PLANO GENERAL DE LA PLANTA PRIMERA

LEYENDA

1. Iglesia
2. Claustro Reglar medieval
3. Sacristía
4. Sala Capitular anterior al 1596
5. Refectorio. En el sótano la bodega
6. Cocina
7. Sala abacial
8. Portería de acceso al monasterio
9. Botica y hospital
10. Claustro doméstico
- 11 11a. Habitaciones
12. Sala Capitular a partir de 1596
13. Puerta de acceso a la iglesia
14. Escalera entre Claustros
15. Pasadizo entre claustros



Figura 3. Vista de la torre de las campanas de la iglesia situada en el extremo nordeste del Claustro de la Portería



Figura 4. Galería Oeste del Claustro de la Portería

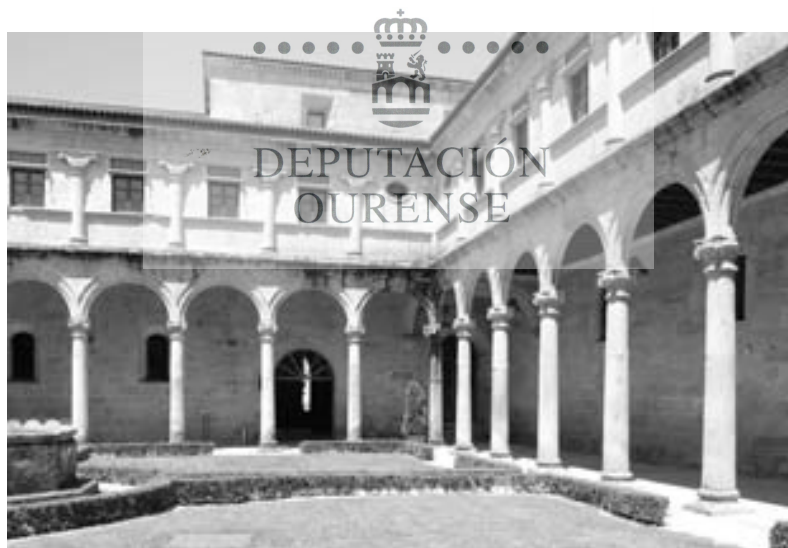


Figura 5. Ángulo noroeste del Claustro Procesional, donde se encuentra el pasadizo de comunicación entre claustros y una de las entradas a la Escalera entre Claustros



Figura 6. Vista de la Escalera entre Claus-tros desde el nivel inferior



Figura 7. Vista de la Escalera entre Claus-tros. Al fondo se sitúa la puerta de acceso al brazo sur del crucero de la iglesia

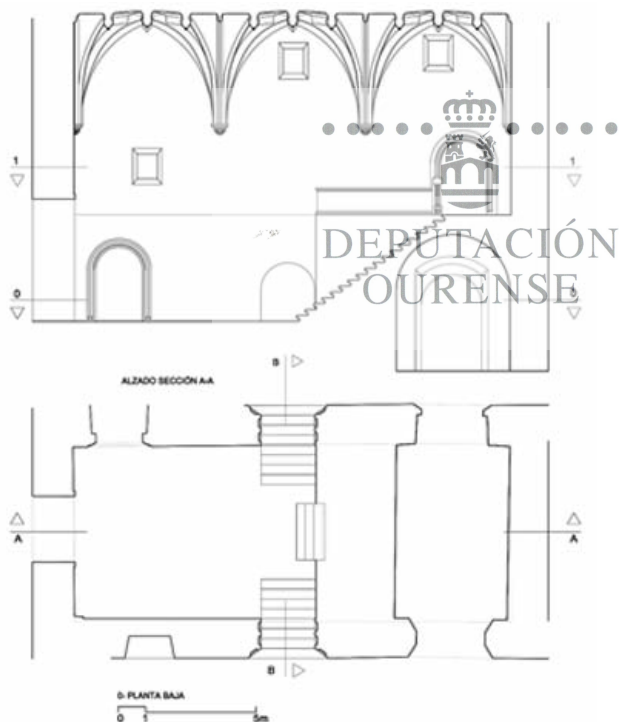


Figura 8. Planta baja y alzado sección A-A.

Figura 9. Planta
primera y alzado
sección B-B

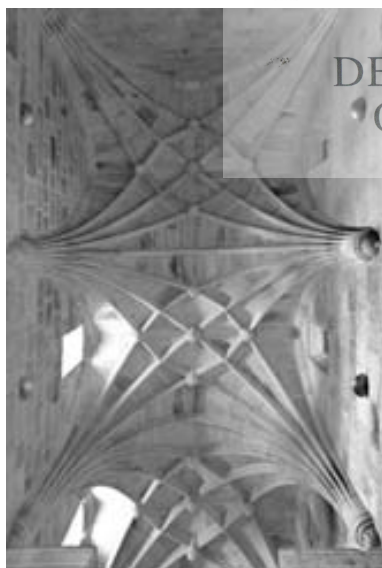
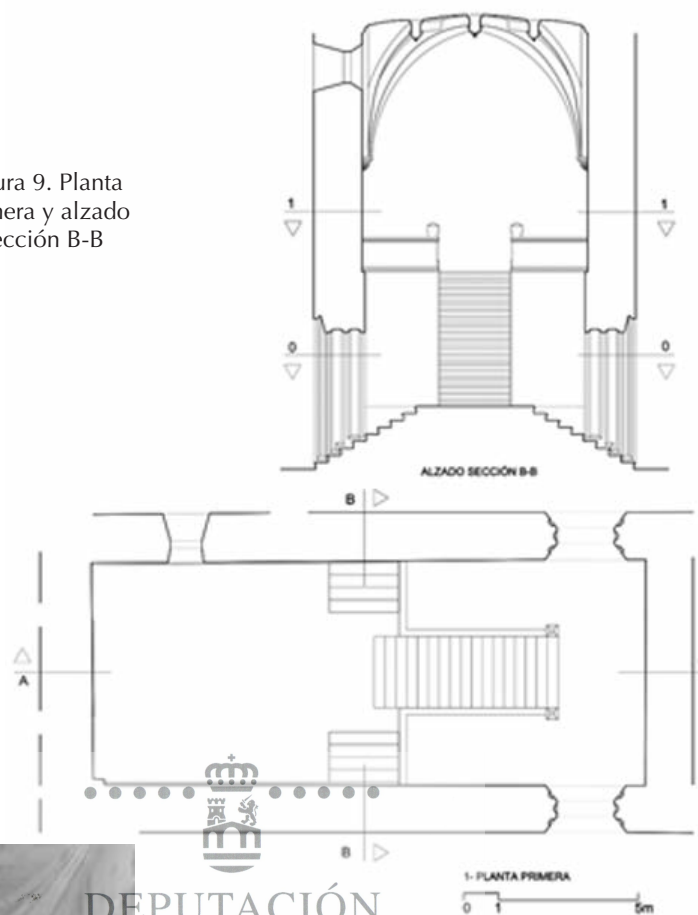


Figura 10. Vista de las bóvedas que
cubren el espacio de la escalera

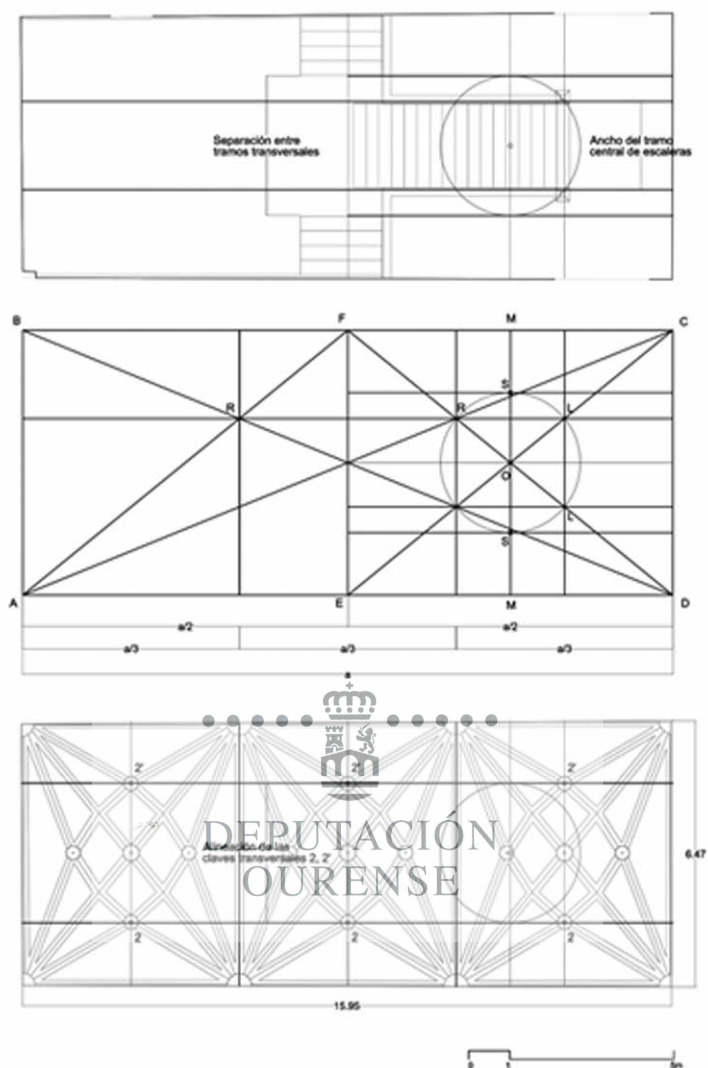
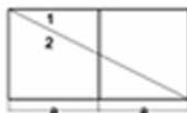


Figura 11. Estudio de la modulación geométrica de la caja de escaleras



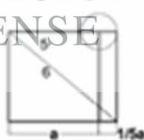
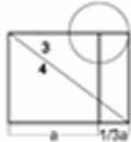
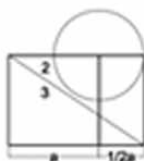
Proporciones desiguales.
Género Múltiples
Proporción dúpla

Serie proporcional basada en la
relación de superficies.

Series proporcionales desiguales:
"Múltiples y Super particularis".



Proporción entre la superficie de una
figura plana y otra semejante, inscrita
en ella mediante un giro de 45°



Series aritméticas de proporciones
obtenidas a partir un cuadrado al que
se incrementa una fracción del mismo

DEPUTACIÓN
OURENSE

Figura 12. Obtención de series aritméticas de proporcionalidad siguiendo el *Compendio de Architectura* de Simón Garçia

Figura 13. Trama geométrica para el trazado de la bóveda de crucería

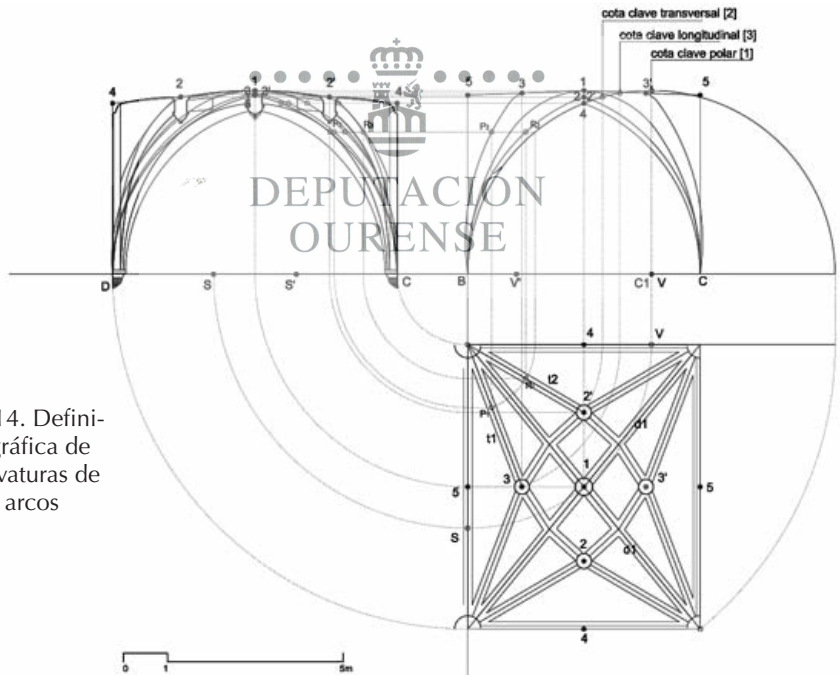
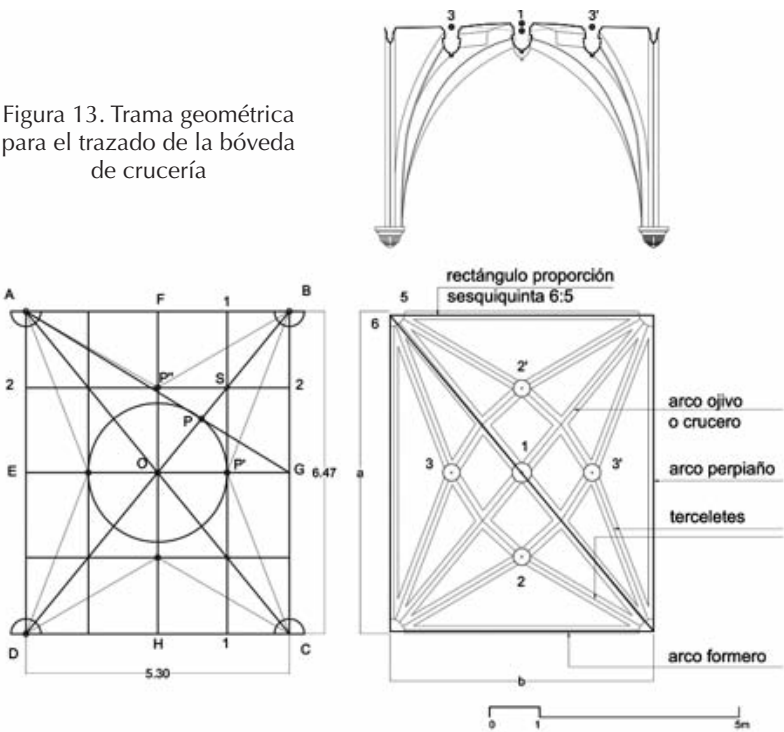


Figura 14. Definición gráfica de las curvaturas de los arcos

estas zercas de jarcaer plomo, alas clauas, que
estan señaladas en los tablonas, y aquello sera el
largo de cada maza, y ala caueza alta Unará &
unpeda, cito de tablon, bien clauado, y Erucro, para
que mejor aiente la toriera de la claua que esto
que cuelga de la moldura a pajo. Señalado con
en la qual se tallan laos, flores, dibujos, o figuras.
abarrenanse algunas clauas form. de abajo a
Lina y estas agujeros se usen para limpiar la capi
la, o para colgar las mallas, o para estacionar los an
darnos de otra capilla.



220

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO RUIZ, Begoña. 1991. *El arte de la cantería: los maestros trasmeranos de la Junta de Voto*. Universidad de Cantabria. Santander.
- CAMÓN AZNAR, José. 1940. "La intervención de Rodrigo Gil de Hontañón en el manuscrito de Simón García". *Archivo Español de Arte*, XIV, nº 45.
- CASADO NIETO, Rosa M^a. 1989. "Documentos para la historia del arte en Ourense: Monasterio de S. Clodio y Puente Mayor de Ourense" en *Porta da Aira II*. Ourense.
- CASTRO SANTAMARÍA, Ana. 2002. *Juan de Álava. Arquitecto del Renacimiento*. Caja Duero. Salamanca.
- FRANCO TABOADA, José A., TARRÍA CARRODEGUAS, Santiago (Dir.). 2002. *Mosteiros e Conventos de Galicia. Descripción gráfica dos declarados monumentos*. Xunta de Galicia.
- GARCÍA CUETOS, Pilar. 1996. *Arquitectura en Asturias 1500-1580. La dinastía de los Cerecedo*. Oviedo.
- GARCÍA, Simón. *Compendio de Architectura y Simetría de los Templos. Conforme a la medida del cuerpo humano. Con algunas demostraciones de geometría Año de 1681. Estudios introductorios de Antonio Bonet Correa y Carlos Chanfón Olmos*. Edición facsímil 1991. Colegio Oficial de Arquitectos de Valladolid. Valladolid.
- GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. "Un documento inédito sobre la actuación de los maestros Hernando y Pedro de la Sierra en el monasterio de San Clodio do Ribeiro (Ourense)" en *Estudios sobre Patrimonio Artístico*. Xunta de Galicia.
- GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. 1992. "Construcción de las bóvedas de las naves laterales de la iglesia monasterial de San Clodio (Ourense)" en *Actas Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal*. Volumen II. 17-20 outubro 1991. Ourense.
- GOY DIZ, Ana. 1996. "Aproximación a las bibliotecas de los artistas gallegos en la primera mitad del siglo XVII". *Minius V*.
- GOY DIZ, Ana. 2006. "El tapiz humanista". *Actas del Curso de Primavera IV CENTENARIO DEL QUIJOTE*. Universidad de Santiago de Compostela.
- GOY DIZ, Ana. 2005. *O mosteiro de San Clodio de Leiro*. Grupo Marcelo Macías. Fundación Caixa Galicia.
- HUERTA FERNÁNDEZ, Santiago. 2004. *Arcos, bóvedas y cúpulas. Geometría y equilibrio en el cálculo tradicional de estructuras de fábrica*. Instituto Juan de Herrera. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Madrid.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, LUCAS DOMÍNGUEZ, Pedro. 1996. *El monasterio de San Clodio do Ribeiro en la Edad Media: estudio y documentos*. Seminario de Estudios Galegos. Sada.
- NAVARRO FAJARDO, Juan Carlos. 2006. *Bóvedas de la arquitectura gótica valenciana. Trazas y monte*. PUV. Valencia.
- PALACIOS GONZALO, José Carlos. 2007. "Juan de Álava: las bóvedas de crucería reticuladas". *Actas del quinto Congreso Nacional de Historia de la Construcción*. Burgos.

- PALACIOS GONZALO, José Carlos. 2009. *La cantería medieval. La construcción de la bóveda gótica española*. Editorial Munilla-Lería. Madrid.
- PÉREZ COSTANTI, D. Pablo. 1930. *Diccionario de artistas que florecieron en Galicia durante los siglos XVI y XVII*. Santiago.
- RABASA DÍAZ, Enrique. "Técnicas gótica y renacentistas en el trazado y la talla de las bóvedas de crucería españolas del siglo XVI". *Actas del Primer Congreso Nacional de Historia de la Construcción*. Madrid, 19-21 de septiembre de 1996.
- RUIZ DE LA ROSA, José Antonio. *Traza y Simetría de la Arquitectura. En la Antigüedad y Medioevo*. Universidad de Sevilla.
- SA BRAVO, Hipólito de. 1972. *El monacato en Galicia. Tomo II*. Editorial Librigal. La Coruña.
- VALLE PÉREZ, José Carlos. 1982. *La arquitectura cisterciense en Galicia. Tomo I*. Fundación Pedro Barrié de la Maza. La Coruña.
- VILA JATO, M^a Dolores. 1998. "La arquitectura de los monasterios cistercienses en Galicia durante el Renacimiento" en *Arte del Císter en Galicia y Portugal*. Fundación Pedro Barrié de la Maza. Fundación Calouste Gulbenkian. A Coruña.
- YÁÑEZ NEIRA, Fray M^a Damián. 2000. *Monasticón cisterciense gallego*. Volumen I. Caixavigo e Ourense. Ourense.
- YEPES, Fray Antonio de. 1960. *Crónica general de la Orden de San Benito*. II. Estudio preliminar y edición por Fray Justo Pérez de Urbel, O.S.B. Biblioteca de Autores Españoles. Edición facsímil de 2001. Madrid.



APORTACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA DIVINA RELIQUIA DE SAN CLODIO

SUSANA BLANCO RODRÍGUEZ

La conocida popularmente como *Divina Reliquia* de San Clodio es un *Lignum Crucis*, es decir, un fragmento de la cruz donde Jesucristo fue sacrificado, guardado en un relicario de doble brazo horizontal (cruz patriarcal). En la documentación aparece mencionada de diversas formas aunque la más repetida es la de *Santa Cruz*. Es uno de los escasos *Lignum Crucis* gallegos que reciben culto: preside la Santa Misa el 1 de mayo, imparte bendición a los campos y se traslada procesionalmente.

En el presente artículo se realiza un estudio de la Reliquia de San Clodio a través de todo tipo de fuentes, tanto de época medieval, como de la historiografía actual. Los aspectos que se abordan son fundamentalmente los siguientes. En primer lugar, se trata de establecer, con la mayor exactitud posible, el momento en que pudo llegar la Reliquia al monasterio; así como quién fue la persona responsable de esta entrega. Reconozco que ambos temas son complicados y difíciles de determinar. Lo que planteo en este análisis no es la certeza de verdades absolutas, sino hasta dónde pueden conducirnos los datos que tenemos en la actualidad.

A continuación se expone la realidad que implicó e implica la Reliquia: qué tipo de rituales se realizan, cuáles son los milagros y utilidades que se le atribuyen, la devoción que suscita y su depósito en un relicario, así como la fundación en su entorno de una cofradía. En este apartado, a mayores de la bibliografía pertinente, se utilizó la llamada historia oral, recogiendo de los principales protagonistas toda la información posible.

1. Aproximación a la cronología y procedencia de la Divina Reliquia a partir de los documentos conservados

1.1. Cronología de la Reliquia

Desde el siglo XVI se constata la preocupación de los cronistas por establecer en qué momento llegó la valiosa Reliquia al monasterio de San Clodio. Aunque nunca se concretó una fecha, la mayoría coincide en señalar su gran antigüedad, re-

montando su llegada al cenobio a la época medieval. Dos fuentes apuntan positivamente en esta dirección, aunque con una diferencia de 200 años.

En el Archivo Histórico Provincial de Ourense se conserva un *Tumbo* datado en 1595 en el que se cita la *Divina Reliquia*; en concreto en el folio 469v se recoge: “Cruz de la Ssanta Reliquia, folio 33”. En el 492v se nombra la “Reliquia de la Santa cruz, folio 89” y en el folio 471v se puede leer “de las cosas memorables de la reliquia de la Santa cruz y lo que ha obrado, folio 456 y 32”¹.

En el monasterio de San Benito el Real de Valladolid, se hallaron unos documentos de ese mismo año, que aluden a la *Divina Reliquia* en los siguientes términos:

“Para cunplir con lo que ariba prometimos en el prólogo es neeçesario dezir las cosas notables y de quenta que tiene esta santa cassa y assí començaremos por las más principales. Una de las quales y más notables es una precioss[ssi]ma Reliquia del madero de la Ssanta Cruz, donde nuestro Redemptor Jessuchripto padesció muerte y pasión y donde nos meresció los tesoros del cielo y única medizina para remedio de las enfermedades corporales y espirituales de los honbres, de la qual no allamos escritura[s] çiertas en esta casa de quién diese ny truxiese este precioss[ssi]mo joyel sino que tan solamente se tiene de tradyçión antigua de los religiossos que an sienpre bibido en este monasterio y de los que antes dellos fueron a quien lo oyeron dezir, que no es pequeño argumento para este propósito.

Otro ay no menor ny de menos [entidad] y es que la misma figura que antiguamente tenya el engaste de la dibina margarita hestá rese[r]bada en una lápida en el arco de una puerta antigua y secreta que [está] en la pared de la yglesia que corresponde al setentón. La qual hera costumbre mm[u]y usada entre los antiguos, las cossas preçiosas que tenyan pintarlas en diferentes partes en los templos y sepulcros como vio admirablemente Ambrosio de Morales en el libro undézimo de la historia general de españa. Y assí es de creer que los padres antiguos deste monesterio como cosa tan preçiosa y de deboción ynsbunable la pintarían como escudo en las tapias de la yglesia como también pusieron la misma figura desta Santa Cruz Antigua en lo alto de la capilla mayor, en una piedra mm[u]y bien labrada a lo antiguo”².

¹ AHPOU: *Tumbo de 1595*. Sección clero, libro 680. Lamentablemente el texto original se ha perdido y este libro es sólo un resumen incompleto del mismo. Fue escrito en 1595, siendo abad fray Antonio de Cuesta. En la actualidad se conservan los 42 folios iniciales y otros 25 del final, con la foliación 459 a 586.

² Este documento está actualmente en el Archivo Histórico Nacional. El número de página es el 33, por lo que podríamos estar ante una copia o incluso el original (ya que se ha reproducido incluso una hoja a modo de portada) de los folios que le faltan al *Tumbo* del Archivo de Ourense. Cf. AHN: *Relación de las cosas más memorables, dignas de ser estimadas que este devoto monasterio tiene y la preçiosísima reliquia de la Sancta Cruz y las maravillosas que ha obrado. De la*

La figura pintada que menciona es sin duda la cruz patriarcal o de doble travesaño, ya que al mencionar el relicario incluye un dibujo del mismo. Actualmente este tipo de cruz la encontramos esculpida en diferentes lugares del monasterio, aunque pertenecen a épocas distintas. Pensamos que las representaciones más antiguas corresponderían al escudo abacial de época cisterciense³, donde la virgen aparece representada entre tres cruces patriarcales y la que se observa en la pared de la actual “*cueva sacra*” cuyo uso se desconoce; podría ser la antigua bodega del monasterio o la sala en la que el abad impartía justicia, como señor jurisdiccional del coto de San Clodio. Avalaría esta segunda interpretación el hecho de que aparezca el símbolo de la *Divina Reliquia* en uno de sus muros⁴. Más recientes serían las cruces que aparecen en el ático del retablo Mayor y en una hornacina junto a las escaleras de acceso de la iglesia.

Este mismo documento al referirse a la persona que pudo traer la Reliquia al monasterio indica que “*no se sabe el nombre ny en qué tienpo fuese, aunque dizen que a más de trescientos años*”. Por lo tanto si se redactó en 1595 y hacía más de tres siglos que la Reliquia estaba en el cenobio, estaríamos aproximadamente alrededor del año 1295 (1595 - 300 = 1295). Cuando Ambrosio de Morales visitó el monasterio, observó el símbolo de la *Divina Reliquia* en distintos lugares. En San Clodio, todas las representaciones de la cruz patriarcal son debidas a la devoción de la *Santa Reliquia*, lo que nos induce a pensar que esta ya estaba en el monasterio cuando el cronista lo visitó. Sin embargo tras su visita, en 1572, afirmaba que el monasterio “*no tenía enterramiento real, ni reliquias, ni libros*”⁵. Es posible que Ambrosio de Morales no la considerase digna de mención o bien que los monjes no se la enseñasen. El padre fray Roberto Muñiz, señala que Ambrosio de Morales omitió muchas reliquias “*con la expresión magisteriosa de que no tienen reliquias ni libros*” lo que para él constituía una prueba evidente de que no se informó acerca de ellas; por ejemplo en San Clodio “*había una capilla de San Clodio que llevaron allí los monjes huidos de León*” que Ambrosio de Morales tampoco mencionó⁶.

El *Tumbo* de 1607 ofrece nuevos datos que contradicen en cierta forma los anteriores al otorgarle a la *Divina Reliquia* mayor antigüedad en el cenobio:

devotíssima ymagen de Nuestra Señora, la Virgen María y de los milagros que ha hecho. Sección Clero Secular - Regular, legajo 7731.

³ El monasterio de San Clodio se incorporó al Cister en 1225.

⁴ Cf. GOY DIZ, A.: *El monasterio de San Clodio de Leiro*. Ed. Caixa Galicia, A Coruña, 2005, p.103.

⁵ Cf. DE MORALES A.: *Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey Phelipe II a los reynos de León y Galicia y principado de Asturias*. Ed. Biblioteca Popular Asturiana, Oviedo, 1977, p. 146 y *Las antigüedades de las ciudades de España*. Tomo X. Madrid, 1792, p. 187. Cf. *Biblioteca Cisterciense Española*, Burgos, 1793, p. 4.

⁶ Cf. ROBERTO MUÑIZ: *Biblioteca Cisterciense Española*, Burgos, 1793, p. 4.

“Después de aver tratado de la fundación y abades que a tenido este monasterio y de otras cossas que nescesariamente se han osfrescido bien agora muy a pelo tratar de la preciosísima Reliquia que este monasterio tiene de la Santa Cruz, que es un muy buen pedaço del madero en que Cristo nuestro rredentor fue crucificado de cuyo principio y quando ubiese ssido trayda a este monasterio quisiera allar alguna luz. Pero como en todas las demás cosas tubieron nuestros antepasados tanta negligencia en escribir, tanbién la tubieron en esta. Y supuesto que no se puede senalar tienpo determinado ni persona que la ubiesse traydo o dado, será mejor pasarlo en silencio pues no es de nueva consideración ssaber el tienpo en que esta preciosa rreliquia se trajo a este monasterio supuesto; estamos ciertos ser berdadera: lo uno por la tradición tan antigua de nuestros antepasados, lo otro por ver cada día las maravillas que Nuestro Señor en esta cassa y tierra por ella obra. Y tanbién faborece a esto otra congetura que el tunbo biejo pone diciendo estar esculpida en una piedra de la yglesia una cruz de la misma fforma que solía estar ésta. Y según esto no deja de ser bien antigua esta santa rreliquia en esta cassa pues a al pie de quinientos anos que se edificó hesta yglesia como queda ya dicho, aunque no deja de tener duda esta, pues en la escretura que otras beces emos citado del abad don Pelagio que edeficó esta yglesia no ace mención della, aciéndolo de otras cosas mucho más menudas, aunque podrá sser no ubiese el dicho abad echo mención della por no aver sido trayda en su tienpo y tan solamente pretender en la dicha escretura manifestar sus obras, por lo qual no tengo por mala conjetura la dicha”⁷.

El documento señala que la Reliquia es muy antigua y que estaría en el cenobio, al menos, desde hacía 500 años, es decir desde 1107. Como el documento anterior, señala que en una piedra de la iglesia estaba esculpida una cruz patriarcal. En páginas anteriores se afirma que la Iglesia edificada por el abad Pelagio estaba terminada *“por los anos de mill y ciento y beynte y cinco”*⁸. Como vemos la diferencia entre la fecha aproximada que sugiere el tumbo (1107) y la fecha de construcción de la iglesia (1125) es sólo de 18 años. La escritura a la que se refiere el documento, es el conocido popularmente como *“testamento del abad Pelagio”*, redactado en 1158; la mayoría de los investigadores coinciden en señalar que

⁷ Aunque la fecha de formación de este Tumbo es de 1607, el autor, Fray Bautista de Villalba, abad del monasterio de San Clodio, recoge detalles de documentos desde el año 928 y notas hasta 1756. Cf. *Tumbo o breve sumario de la hacienda y otras cosas memorables que hay en el monasterio cisterciense de San Clodio de Rivadabia (Orense)*. Archivo Histórico Nacional, Sección Códices, libro 424, folio 16 y ss., imagen 93 y ss. La numeración del tumbo no es correlativa, por lo que para facilitar la búsqueda del documento original incluimos el número de imagen dada por el Archivo.

⁸ Cf. *Tumbo o breve sumario de la hacienda... Op. Cit.*, p. 61, imagen 83.

en el testamento sólo se mencionan las obras que se llevaron a cabo durante el gobierno del abad y que la Reliquia pudo ser depositada con anterioridad a éste⁹.

Aunque resulta poco probable, a partir de la antigüedad que las fuentes le atribuyen y la ambigüedad de las fechas, se podría considerar que los monjes huidos del monasterio de San Claudio de León trajeran la Reliquia. Las informaciones sobre su llegada al Ribeiro son confusas y emplean una mezcla de fantasía y leyenda, pero es difícil defender una fundación anterior al siglo X, por lo que la antigüedad de la Reliquia no sería anterior.

1.2. El depositario de la Reliquia en el monasterio

El documento de 1595 indica lo siguiente sobre la persona que dejó la Reliquia en el monasterio:

“(…) Otras muchas cosas maravillosas y prodigiosas deben sin duda aver sucedido con el toque desta precioss[si]ma reliquia y no tenemos memoria dellas porque los antiguos tubieron mm[u]y poquita quenta y cuydado de advertirnos por alguna memoria; assí de las cossas maravillosas que obraba esta Ssantíssima cruz, como de quién trajo este preçioss[si]mo thessoro a esta cassa, que es çierto que no pudo ser sino presente de algún grande príncippe o rey o Ssumo Ppontífice, el que dio tan grande cantidad de la ara [santísima / preciosísima] de la Ssanta cruz, como hoy día tiene este [monasterio], y assí se dize comúnmente en esta tierra que un sancto obispo [que venía] de Jerusalem la dexó en esta cassa, pero no se sabe el nombre ny en qué tienpo fuese, aunque dizen que a más de tresçientos años” (folio 33 r).

El *Tumbo* de 1607 sólo indica que la dejadez de los monjes imposibilita determinar quién la depositó en el monasterio. Fuentes posteriores coinciden con el documento de 1595:

“Y noté que había dos prendas en este convento que no quise que pasasen en silencio. La una es una gran reliquia del Lignum Domini, que trajo a este convento un santo obispo que vino de Jerusalem”.

(Fray Antonio de Yepes)¹⁰

⁹ Cf. EIJÁN LORENZO, S.: *Historia de Ribadavia y sus alrededores*. Ed. Maxtor, Valladolid, 2005, p. 646. La traducción de este testamento realizada por López Ferreiro se puede consultar en la misma obra, pp. 95 y ss.

¹⁰ De YEPES, A.: *Crónica General de la Orden de San Benito. T. II*. Ed. Atlas, Madrid, 1960, p. 298.

Samuel Eiján recoge las palabras del anterior añadiendo *“la época que los peregrinos solían traer de Jerusalén reliquias de tal importancia, se remonta a tiempos de las primeras cruzadas”*¹¹.

De Jerusalén salieron muchos relicarios con forma de cruz patriarcal, modelo elegido para los *Lignum Crucis*; tanto las Cruzadas (siglos XI - XIII), como los franciscanos, guardianes de los *Santos Lugares* durante el siglo XIV, fomentaron su tráfico por toda la cristiandad. Prueba de ello es el elevado número de *Lignum Crucis* conservados en Galicia (se constatan un total de veintinueve y cinco testadores aseguraban poseer más de uno)¹². Uno de estos fragmentos podría haber llegado al monasterio, coincidiendo con las fechas mencionadas en la documentación.

3. Milagros atribuidos a la Santa Reliquia

Respecto a los poderes y milagros que se le atribuyen a la Reliquia, las fuentes son unánimes y muestran continuidad en el tiempo. En 1595 se describían los siguientes hechos:

*“Pero el argumento que más conbençe en esta parte hes ber las maravillas que nuestro Señor es serbido de azer por medio desta santa Reliquia, porque se an bisto muchos mylagros y sanar muchas enfermedades bebiendo o labando con el agua que toca a este dibino madero, las partes dolorosas y enfermas de los enfermos que con fee biba se aprovechan della y assí es tan grande la deboçión que a causado en los coraçones de los fieles, que viene grande multitud de gente de muchas partes a adorar esta santa cruz y llebar de la agua que en ella toca para sus enfermedades y nêçesidades que les sobrebienien. Particularmente hes únyco remedio para el fuego y ampollas que se suelen hazer en la boca y enfermedades de garganta como nos lo an dicho personas muy fidedignas que usando de este dibino licor, an sanado de semejantes enfermedades. Yo soy testigo en este particular que un nyño que trajo una debota mujer de la villa de Rivadavia anpollado [la boca] y que [no] podía pasar ny gustar cosa ninguna. Mm[u]y flaco y próximo a la muerte, con azerle beber y labarle con la agua de la Sancta cruz dos o tres bezes sanó”*¹³. Luego yo le bi en la yglesia deste deboto monesterio. Y assí susçedió lo mismo por mi en una grave enfermedad que tube donde padescía una yntolerable y rabiosa sed con grande escozimento en la garganta; pedí un poco de la agua desta sancta Re-

¹¹ Cf. EIJÁN LORENZO, S.: *Historia de... Op. Cit.*, p. 100.

¹² GONZÁLEZ LOPO, D. L.: “La religiosidad barroca en Galicia. Reliquias y relicarios”, en *En olor de Santidad*. Ed. Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2004, p. 546. Aunque la autenticidad estos *Lignum Crucis* no ha sido probada, los cristianos los dan por verdaderos, venerándolos con gran fervor.

¹³ En una nota marginal leemos *“caso notable que aconteçió el año de 1595.*

liquia y dándomela a beber dos o tres vezes el padre enfermero fue tan grande el refrigerio que causó en aquellas partes enfermas, que me paresció se me abía quitado y de allí adelante no sentí la sed que tanto me fatigava” (folio 33 v-r).

Información similar se constata en el *Tumbo* de 1607:

“Pero dejado esto aparte, [se refiere al origen de la Reliquia] la deboción de toda la tierra con esta Sancta Cruz hes muy grande y de muchas partes algo remotas bienen a llebar agua que aya tocado a la sancta rreliquia para curar dibersas enfermedades y se an bisto obras miraculosas, particularmente para ynflamaciones de boca y garganta. Dicen muchas personas que lo an visto por esperiencia en sus propias personas; y el que hico el tunbo biejo dice que bió traer a una debota muger un niño que no podía comer bocado por tener la boca muy enpollada y llena de fuego y que estaba muy próximo a la muerte. Y que labándose y bebiendo de la dicha agua dos o tres beces, luego quedó sano. Y ansí mesmo dice aber experimentado en sí este divino effecto pues en una enfermedad que (...) escocimiento de garganta padeciendo muy grande (...) [bebiendo de este agua] se sintió luego mucho mejor” (folio 16 v-r, imagen 93).

Además la Reliquia era sacada en procesión con la finalidad de apaciguar los temporales y serenar el tiempo. Así lo transmite el *Tumbo* de 1607:

“Este setienbre, abiendo llovido más de diez días casi sin cessar aciendo mucho daño a los frutos (...) biéndose los de la tierra tan afligidos particularmente los de este lugar binieron a pedir se sacase en prosesión la ssancta rreliquia y hor-denada la prosesión y saliendo de la yglesia todos quantos en ella ybamos, aunque no abíamos de llegar sino al crucero, entendimos bolber muy bien mo-jados porque eran tantos los nublados y tan espesos que no se podía esperar otra cossa. Pero como ponderación y muy bien la jente de la tierra, en llegando la Sancta Cruz a la plaça parece que se detubieron los nublados y fue de suerte que no llobió más por entonces, sino que luego hico muy buen tiempo, de suerte que se podieron cojer los frutos con saçón.

Lo mesmo sucedió un mes antes. Estando la tierra nescesitadíssima de agua y tanto que se yba secando y consumiendo la uba y no quería madurar, horde-nose una processión una manana antes de missa con la Sancta Reliquia, yendo con ella a la ermita del señor San Marcos de la Puente. Y fue tal y tan brebe el efecto que aquel mesmo día con aber ssalido con muy buen sol llobió muy bien y los días siguientes, asta que se satisfico la tierra de el agua necessaria. Y lo mesmo que [digo] destos dos cassos sucedió en los otros dos al pié de la letra. Y es tanta la ffee de algunas perssonas, que me certeficaron quel día quel referido del nublado biendo como se deshico y como no se undía la tierra con agua que dijeron algunas personas dos o tres leguas de aquí que no era posi-

ble sino que los padres de San Clodio sacaban la Sancta Cruz en prosession. Otros muchos milagros abrá Nuestro Señor obrado por esta sancta rreliquia (...)” (folio 16 v-r, imagen 93).

Aunque no siempre se lograban los resultados deseados; el mismo tumbo indica que en varias ocasiones salía otra procesión con la Santa Cruz acompañada de otras imágenes:

Año de 1738: “era tanto el calor y sequedad por los meses de julio y agosto que se perdían los frutos. Suplicaron los vecinos que se hiciesse rogativa por agua, implorando la divina misericordia por medio de la Santa Cruz; la qual se hizo pero con tan poco efecto que apenas daba el cielo la menor señal de lluvia. Y al último día que fue el 15 ó el 16 de agosto, se determinó sacar esta Santísima ymagen de Nuestra Señora, Llevándola en processión hasta la hermita de el Buen Jesús (oy de San Bartolomé) y apenas se disponía la comunidad para salir comenzó a cubrirse de nubes el cielo, y a humedecerse el ayre hasta que concluda la procesión comenzó a llover y prosiguió por algunos días asta satisfacerse la tierra y la devoción. Bendita sea su Divina Magestad” (folio 20 v, imagen 103).

En el año 1740 en una situación similar a la anterior “se hizo rogativa a la Santa Cruz, como lo supplicó la vecindad y al quinto o sexto día comenzó el cielo a dar señales de que se inclinaba la Divina Misericordia, pero fueron [las lluvias] tan tenues que se dispuso una Procesión general en que salió la Santa Cruz, Nuestra Señora de la Soledad, Cristo [atado] a la columna, N[uestro] P[adre] San Bernardo, San Matheo, San Pedro y San Sebastián, a fin de multiplicar intercesiones para merecer favores celestiales; y apenas salió la procesión al atrio comenzó a llover con bastante fuerza. Y aunque cesó luego esta llubia, volvió a llover otras dos veces antes de acabarse la procesión, que fue guiada hasta San Bartolomé. Y nos mojamos muy bien y después por aquel día; y los que se siguieron caieron algunas llubias suaves y proporcionadas a la necesidad de la tierra, lo que sin duda debemos a la piadosa intercesión de los Santos y más particularmente a esta soberana reyna, que siempre está preparada para favorecernos con entrañas de misericordia. Benedicta tu in mulieribus” (folio 20 v, imagen 103).

En el año 1741: “fue la seca tan terrible que fue precisso hacer la rogativa y procesión general en la misma conformidad que se refiere del año supradicto, asistiendo toda la comunidad con el Padre Abbad. Y quiso la Magestad Divina que al tercer día lloviese veinte y quatro horas quasi continuas con toda suavidad y en hacimiento de gracias se hizo segunda procesión cantando la comunidad el “te deum” [dando la] vuelta al crucero de la plaza” (folio 20 v, imagen 103).

Un ritual similar, aunque con matices, es el relatado en 1815, siendo abad de San Clodio don Fray Edmundo de Salcés:

“A mediados junio cayó una centella ó chispa en el estudio del Reverendo Padre Don Fray Fernando Sánchez “levando tres losas, derrivó algunas basijas y penetrando al estudio del Padre Reverendo llevó tras de sí algunas estillas de el estante, sacando de éste un llavín que puso en medio de el estudio, y luego salió por una bidriera quebrando de ella poco más de lo preciso. Se tubo por un prodigio el no haber echo más daño, siendo así que el criado de su[po] vio como un globo de fuego en medio de la sala. En virtud de ello y de otras circunstancias que concurrieron, a las ocho y media de la noche se cantó una solemníssima salve exponiendo la Santa Reliquia, a la que también se cantó una antífona con todo aparato, dándola después [a] adorar a los religiosos y pueblo. El domingo inmediato mostrándose esta comunidad más y más agradecida al Dios de las misericordias, celebró una gran fiesta a la Santa Reliquia como si fuese el día de ynvención exponiendo también en sus andas a Nuestra Señora de la Soledad” (folio sin numerar, imagen 96).

Hasta una época muy reciente, los lugareños practicaban una ceremonia muy parecida: cuando las inclemencias del tiempo amenazaban los frutos, las campanas de la iglesia tañían para congregar a los fieles. A continuación se encendían velas, se entonaban cánticos como el *Himno a Santa Elena* y se hacía una vigilia durante toda la noche; ocasionalmente si la amenaza se presentía realmente peligrosa, la *Santa Reliquia* se depositaba en el exterior de la iglesia, en una hornacina enfrente de la puerta.



4. El relicario

El documento de 1595 describe el estado de la preciada Reliquia:

“Estaba con grande ndecencia puesta esta Ssantíssima reliquia entre dos planchas de metal antiguo a modo de cruz desta manera [el cronista incluye un dibujo de la misma]. Y considerando la grande deboción del pueblo cristiano y la frequentación que se tenya de benyr a gozar destos celestiales frutos de muchas partes remotas deste monesterio y que no estaba con la desçençia que se requería para este joyel celestial el muy deboto y religioso padre don fray Antonio de Cuesta, abbad deste monesterio, el año de 1594 mobido con tanta deboción le hizo el engaste de plata sobredorada con piedras de balor, de la forma que agora está en el ssanto relicario. Y assí fue adorada con grande ternura y deboción la primera bez del dicho padre abad y de un santo y deboto conbento de treynta y dos religiosos que al presente tenya, el mes de mayo día que la yglesia nuestra madre celebra la fiesta de la ynbención de la santa cruz del mismo año sobredicho. Y pedimos y suplicamos mm[u]y encareçida-

mente a todos los padres que gobernaren y bibieren en este deboto monesterio, que con mucho cuydado bayan poniendo por memoria los milagros y maravillas y los frutos que recogieren deste dibino árbol pues todo rredunda en gloria y onrra de Dios, de la Ssantíssima cruz de Jesucristo y no sea que el descuydo que nosotros reprehendemos a los antiguos, reprendan los que susçedieren en nosottos” (folio 33 r).

Aunque el texto no indica quién fabricó el relicario, a través de una inscripción grabada en el mismo, sabemos que fue Francisco Trigo quien se encontraba en Ourense a fines del siglo XVI¹⁴. Este relicario se utiliza actualmente; es de plata sobredorada con base triangular, decorada con animales fantásticos con forma equina y triples garras salientes a modo de patas. Consta de un friso rectangular decorado con motivos renacientes y cartela central. A éste le sigue otro friso en pendiente para reducir la base, con adornos fitomorfos y cabezas de querubines. Un rehundimiento moldurado mantiene la forma triangular de la base, reduciéndose progresivamente en una base decorada con calaveras. Sobre ésta se apoya un astil troncocónico decorado con una sencilla moldura, seguida por un nudo en forma de manzana con gallones y un friso meridiano de tracería calada con labores geométricas. Un breve cuerpo cilíndrico da paso a una especie de capitel decorado con motivos similares a los del nudo. Sobre él se asienta una cruz de madera de doble brazo horizontal, engarzada y perfilada con una fina labor de platería. El cruce de los brazos se refuerza con dos finas láminas de plata dispuestas en forma de X y decoradas con pequeños círculos. Los extremos se prolongan con una expansión para acoger una piedra semipreciosa y peones torneados¹⁵.



5. La cofradía y fiesta de la Santa Cruz

La importancia y veneración de los lugareños quedó plasmada en numerosos testamentos que dejaban estipuladas misas a su divina intercesión y con la institución de una cofradía de la que formaban parte la mayoría de los vecinos de San Clodio y zonas limítrofes:

¹⁴ “Con Miguel de Santa María, vecino de la misma ciudad, otorgó contrato en 1597 (4 diciembre) para hacerle una jarra de plata (...) Y para San Pedro de Trasalba (Amoeiro – Ourense) en 1598 (21 mayo) una cruz de plata de peso de nueve marcos y un cáliz del propio metal”. Archivo notarial de Ourense. Protocolos de los escribanos Francisco Fernández de 1597 y Juan Sotelo, de 1598. Cf. PÉREZ CONSTANDI, F.: *Diccionario de artistas que florecieron en Galicia durante los siglos XVI y XVII*. Ed. Seminario C. Central, Santiago de Compostela, 1930, p. 532.

¹⁵ Para ampliar la información respecto a este hermoso relicario consúltese GONZÁLEZ GARCÍA, M. A.: “El relicario argénteo de la Santa Cruz del Monasterio de San Clodio del Ribeiro (Ourense)”, en *Porta da Aira*, N° 5. Ed. Grupo Francisco de Moure, Ourense, 1992.

“Fundose en este monasterio siendo abad el padre Fray Vasilio Corriero la cofradía de la Santa Cruz de que ay libro que tienen los padres curas. Y ay bula de Paulo quinto¹⁶ en el cajón de las bulas de Rroma, en que concede yndulgencia plenaria comulgando el día de la eentrada y en el artículo de la muerte, diciendo Jessús de coraçón, no pudiendo comulgar. Y la misma indulgencia plenaria si el día de la ynvención de la cruz, comulgando rreçaren en la iglesia o capilla de la cruz por la Santa Madre yglesia.

Yten concede siete años y siete quarentenas a los que comulgados rreçaren en la yglesia en las fiestas de la cruz de setienbre y julio y san Venisto y san Vernardo. Yten sesenta días por qualquiera obra de piedad y caridad en común o en particular”.

(Tumbo de 1607, folio 23, imagen 106)

Este es uno de los pocos testimonios que se conservan respecto a la llamada popularmente *Hermandad de la Divina Reliquia*. La siguiente noticia la encontramos en el *Catastro del Marqués de la Ensenada* (1753):

“Y quanto a gastos comunes sólo ay y tiene a cargo los vecinos los reparos de fuentes y caminos; fiestas la del corpus xpti, santa reliquia, y san Bartholomé, que se celebra anualmente por los cofrades y hermanos voluntarios y cada uno según su posible y caudal contribuye en la especie de vino con que ajustar[a?] para cada fiesta ocho moios y su importe se gasta y convierte en ellas y no en otra cosa”¹⁷.

En el año 1846, siendo párroco fray Norberto Martínez, se reinstituye la Cofradía bajo el nombre de *Sociedad de la Reliquia de la Santa Cruz o del Lignum crucis*¹⁸. Para garantizar *“el buen gobierno, régimen y administración de esta sociedad habrá un procurador, un vice procurador, que le supla en sus enfermedades y ausencias, un depositario y cuatro consiliarios, elegidos por todos los socios”*. El primer procurador de la Hermandad fue don Ramón Mosquera. Le siguieron Matías González, José Ramos, quienes ostentaron el cargo durante varios años, Joaquín Rivera, Emilio Pajarín¹⁹, etc. Los cargos eran anuales y se renovaban el primer domingo tras la misa de la *Santa Cruz*.

¹⁶ Bula otorgada el 22 de marzo de 1613.

¹⁷ Cf. Archivo General de Simancas: *Catastro del Marqués de la Ensenada*. Libro 218, folio 477, imagen 480.

¹⁸ Cf. Archivo Diocesano de Ourense: *Bases constitutivas de la sociedad de la sociedad titulada de la Reliquia de la Santa cruz, aprovadas por todos los vecinos de dicha parroquia en junta celebrada por los mismos en veintinueve de noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis*. Sección Lebosende, libro 22.15.11, folio 4 r y 8 v respectivamente.

¹⁹ Sin duda uno de los mayordomos más originales con los que contó la cofradía fue el sastre Joaquín Rivera, cuyas actas incluían sutiles versos: *“unánimes siempre fueron / conformes en*

Entre las principales obligaciones de los hermanos estaban la de pagar los autos de los socios difuntos, contribuir económicamente al Encuentro del Domingo de Resurrección, pagar un estipendio para tres señores que acompañaran al cura párroco en el funeral de los pobres que no tuviera bienes, mantener y enriquecer los enseres de la cofradía, etc. La mayor parte de los ingresos se destinaban, como es lógico, a la celebración de las fiestas en honor de la Reliquia el 1º de mayo. Pagar a siete sacerdotes, al músico y al sacristán, comprar quince docenas de cohetes (*"doce de tres estruendos y tres de cinco"*²⁰) y colocar en la celebración veinticuatro cirios, suponían un gran desembolso económico. En el año 1868 sólo en cohetes y en música se gastaron 378 reales²¹. Esta festividad era, junto al Corpus y la Virgen del Portal, la de mayor importancia del Ribeiro.

Quizás por el descenso en el número de cofrades en marzo de 1889, la hermandad determinó *"suprimir las veinte y cinco pesetas de la música, dejando ésta a cargo de los vecinos del modo y forma que ellos determinen"*²². Desde este año hasta la actualidad la celebración de la fiesta ha permanecido prácticamente invariable tanto en el recorrido como en el ritual anterior y posterior a la celebración.



elección / y sólo por volación / este año me eligieron / y tres votos sólo fueron / opuestos en contra mía, / por tan grande simpatía / este año solamente / acepto el cargo y corriente / pues no quiero antipatía". Cf. *Bases constitutivas de la sociedad de la...* Op. Cit., folio 94. En el folio 97 se puede ver el poema con el que daba por terminada su mayordomía.

²⁰ Cf. *Bases constitutivas de la sociedad de la...* Op. Cit., folio 4 r.

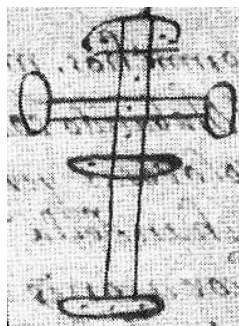
²¹ Concretamente se gastaron 240 reales en cohetes, 100 reales en músico y 38 en el gaitero. Cf. *Bases constitutivas de la sociedad de la...* Op. Cit., folio 29 r.

²² Cf. *Bases constitutivas de la sociedad de la...* Op. Cit., folio 87 v.



1. Foto de la portada del documento: Portada del documento hallado entre los papeles procedentes del monasterio de San Benito el Real de Valladolid.

2. Foto del Dibujo: Al mencionar el estado en que se encontraba el relicario en 1595, el documento hallado en Valladolid incluye el dibujo de una cruz patriarcal.



3, 4 y 5. Foto del escudo, la hornacina y Cruz de la Cueva Sacra: Actualmente podemos ver representaciones de la Divina Reliquia en el escudo del monasterio, en la denominada "Cova Sacra", en el ático del altar mayor y en una hornacina situada en las escaleras de acceso a la iglesia. En la hornacina se colocaba la Divina Reliquia cuando el clima amenazaba seriamente las cosechas para velarla durante toda la noche



6. Foto de la Divina Reliquia: Divina Reliquia. Foto cedida por Don Miguel Ángel González.



7. Imagen de Santa Elena: Mientras los acordes de música resuenan en el templo, la imagen de Santa Elena y su hijo Constantino observan como una alfombra de candelas va poco a poco recubriendo el suelo de la capilla del Evangelio.

DEPUTACIÓN
OURENSE



DEPUTACIÓN OURENSE

8 y 9. Foto de la llegada al Crucero y del sacerdote elevando la Reliquia: Dos imágenes actuales de la celebración de la *Fiesta de la Santa Cruz*. La procesión sale de la iglesia y se detiene junto al crucero de la plaza donde el sacerdote procede a la bendición de los campos. Esta acción le otorga a la procesión el carácter de rogativa, ya que incluye preces especiales en el ritual, relativas a la abundancia de frutos, petición de lluvias, fecundidad para los animales, etc.



EL PRIORATO CISTERCIENSE DE MARÍN (DEL MONASTERIO DE OSEIRA)

FRAY M^a DAMIÁN YÁÑEZ NEIRA

Todos los monasterios del Císter, cuyos monjes tienen por norma tradicional *“vivir del trabajo de sus manos como nuestros Padres y los Apóstoles”* (RB c.48), necesitaban fincas o posesiones laborables para extraer de ellas el sustento necesario de cada día, tanto para los propios monjes, como para los huéspedes, familiares y pobres que de continuo se acercan al monasterio a pedir limosna. Siempre que se trata de hacer una nueva fundación, además de un edificio para poder guarecerse los monjes fundadores, necesitan una o varias fincas para poder sacar de ellas el alimento necesario, puesto que la mendicidad estuvo siempre prohibida entre nosotros, fuera de alguna ocasión muy rara en que una comunidad, no teniendo medios de subsistencia, los monjes en vez de salir a pedir limosna, debían buscar algunas personas que hicieran la postulación en su nombre. No conozco ningún caso, por el que se llevara a cabo este sistema, sabiendo que cada comunidad es raro que no disponga por lo menos de alguna huerta para sacar parte importante de alimentación.

En los primeros tiempos de la Orden eran escasísimas las propiedades que tenían los monasterios, pero bien pronto vieron que era necesario aumentarlas, no sólo para alimentarse, sino también para ayudar con su fruto a edificar los monasterios en los que pudieran desarrollarse con comodidad las alabanzas divinas. Y aunque los propios monjes fueron en un principio quienes edificaron sus monasterios, pronto vieron que necesitaban mano de obra, obreros que les ayudaran en estas construcciones, y esto les obligaba a facilitarles albergues y medios de subsistencia. Esas donaciones se iniciaron ya en el siglo XII, casi en los comienzos del Císter. A veces constituían fincas considerables que andando los tiempos se convertirían en granjas o prioratos dependientes de los monasterios. Ciñéndonos a Oseira tuvo bajo su dependencia más de una veintena de granjas o prioratos, en los cuales era norma corriente que hubiera un monje, ordinariamente sacerdote, muchas veces junto con un administrador, cuando las granjas eran muy extensas.

1. Fray Diego Arias

Al hablar de Marín obliga a sacar a relucir a este famoso personaje del siglo XII que era dueño de lo que luego fue el denominado Coto de ese nombre. Se llamaba Diego Arias, antiguo capitán de la reina doña Urraca, madre de Alfonso VII, el cual había nacido en el valle de Deza (Pontevedra), c. 1080, en el hogar noble de los Arias, familia muy vinculada a la corte de don Ramón de Borgoña, por haber tomado parte en las principales lides guerreras de aquellos tiempos. Educado en un ambiente propio de su clase, adiestrado en el manejo de las armas, en el arte de cabalgar y de otros deportes, hacia los veinte años contrajo matrimonio con Urraca Sabina Díaz, joven adecuada a su nobleza, adscribiéndose el matrimonio al servicio de la corte.

En 1108, al constituirse en Europa la primera Cruzada para reconquistar los Santos Lugares, Diego Arias se resolvió a tomar parte en ella, dirigiéndose a Jerusalén en calidad de cruzado. Mas llegado a Roma, habiendo visitado al papa Pascual II, enterado éste de sus propósitos, les disuadió de ellos, mostrándoles la necesidad de no dejar desatendida España contra las incursiones sarracenas. Obedecieron su consejo y regresaron a España, trayendo en su haber una bula del mismo papa en la cual explicaba el motivo de su regreso, para que nadie creyera que lo hacían por cobardía o incapacidad. Siguió Diego luchando con bravura al servicio de la reina doña Urraca hasta que en 1112 en que decidió retirarse de la milicia. Entonces, la Reina le hizo entrega legal del Coto de Marín, en pago de los servicios prestados al Reino.

En Marín transcurrió luego su vida, hasta que, habiendo fallecido su esposa Sabina y al quedarse solo en el mundo, pensó en dar un viraje radical a su vida aprovechando los últimos años para entregarse al servicio divino. Enterado de la estancia de los monjes cistercienses en Oseira, no paró hasta lograr una entrevista con el abad dom García. Deseaba tratar con él a fondo su problema vocacional. El abad le recibió y después de largas conversaciones, debió convencerse de que se trataba de un verdadero llamamiento a la vida religiosa, pero como era persona muy gastada y entrada en años, le expuso las dificultades que entrañaba dar aquel paso. Se ve que su decisión era firme, y como por otra parte la cantidad de bienes que ofrecía al monasterio, compensaba bien la carencia de fuerzas para poder ayudar mucho en otro sentido a la comunidad, fue admitido, llegando al monasterio hacia 1144 decidido a ser monje. Fue recibido con caridad, y luego de una preparación previa, habiendo dado pruebas de que aquella vida le satisfacía, le dieron el hábito de novicio, y se enroló entre los demás aspirantes que se preparaban para abrazar la vida religiosa. Nada se le hacía difícil, aunque suponemos tendrían con él alguna consideración en las tareas al tratar de encomendarle trabajos, serían siempre los más fáciles que se suelen dar en toda comunidad.

Terminado el noviciado de manera normal, llegó el momento de la profesión, es decir, de abrazar libremente, sin ninguna imposición, la vida religiosa en serio,

haciendo los votos religiosos, por los cuales quedaba integrado de manera definitiva en la comunidad para siempre, porque hasta el siglo pasado no existía en la Orden más que una profesión. Todo fue sucediendo de manera normal. El hacer los votos suponía que debía despojarse antes de todos los bienes materiales que poseyera hasta aquel momento, o le pudieran sobrevenir por alguna herencia. Por eso, antes de la profesión hizo renuncia de todos esos bienes en favor del monasterio, según habían convenido al tiempo del ingresar. Se trataba de la villa y coto de Marín, con otras posesiones. Para que esa cesión revistiera valor jurídico, y dado que el nuevo monje se conocía con el rey Alfonso VII, pues sabía que su madre le había cedido el coto de Marín, dom García juzgó prudente que el nuevo candidato se presentara al rey en compañía de dos monjes, para informarle del paso adoptado de abrazar la vida religiosa. Dicen que el Emperador se alegró mucho de la decisión del antiguo caballero que había sido tan fiel sirviendo a su madre: aprobó todo cuanto se había hecho, quedando desde aquel momento los monjes de Oseira dueños absolutos del coto de Marín y demás posesiones.

2. La deserción

Pero sucedió lo inesperado. A los pocos meses de profesar, los fervores de fray Diego en el noviciado se fueron eclipsando al llegar a la categoría de monje. Nada tiene de extraño, pues dada su edad, y la “monotonía” de un tener que acudir cada poco al coro para cantar las horas canónicas en latín en un idioma que no entendía ni palabra. Esto, unido a aquella vida de austeridad y silencio, comenzó a hacérsele muy cuesta arriba; fue entonces cuando pensó seriamente en un cambio, poniendo los ojos en los caballeros de San Juan, que llevaban una vida menos austera y, además, más acorde con la que llevó él muchos años al servicio de la Reina. La tentación no la debió descubrir a tiempo al abad o al padre espiritual, como aconseja san Benito. Total, un día se fugó del monasterio con toda tranquilidad sin pedir autorización a nadie ni dispensa de unos votos que le ligaban al monasterio. Se trataba de una verdadera apostasía que lleva consigo graves penas canónicas. Los caballeros de san Juan le habían abierto de par en par las puertas de su Orden a fray Diego, sin fijarse de que se trataba de aspirante tan anciano, sino fijos los ojos en la cantidad fabulosa de bienes que tenía en la península del Morrazo. Le admitieron sin más.

Poco tardaron en Oseira de darse cuenta de la fuga del antiguo señor de Marín. El abad dom García, como diligente pastor, le hizo ver la gravedad del delito perpetrado, el huir por su cuenta del monasterio, quebrantando unos votos que había hecho libremente con Dios de por vida, yéndose sin dispensa alguna a otra Orden. Hizo todo lo posible para que regresar al aprisco, pero todo en vano, fray Diego se hacía sordo y no admitía los ruegos cariñosos de aquel padre en la fe. En ello tenían poca culpa los caballeros, ansiando atraparlo no por razón de su persona de-

crépita, sino por el patrimonio excepcional de que gozaba. El asunto no podía quedar así. Dom García tenía obligación de responder ante la faz de la Iglesia de aquel acto completamente opuesto a las normas canónicas. Viendo que sus instancias no producían fruto alguno, se sintió en la obligación de poner el hecho en conocimiento del papa Adriano IV, enviando a Roma dos monjes que le informaran del proceder de fray Diego, cómo se había fugado del monasterio sin previa dispensa de votos, y la obstinación en querer volver a su puesto.

El papa despachó letras apostólicas en las cuales ordenaba que tan pronto le fueran intimadas, *remota dilatione et apelatione* –dejando a un lado toda dilación o excusa–, debía volver fray Diego a su monasterio. Pusieron en su conocimiento aquel mandato del papa, pero se hizo sordo a las intimaciones del Vicario de Cristo, por lo que incurría en excomunión por aquella contumacia manifiesta. Resultó que andando en estos trámites, sucedió que falleció fray Diego, sin duda oprimido por el remordimiento de lo que había hecho. Fray Tomás de Peralta, que refiere en sustancia el desarrollo completo de los hechos que hemos narrado, cree que esta muerte fue como castigo de su conducta, que sin duda le sirvió para purgar su pecado. Dios misericordioso, en atención a un hombre anciano que se crió en ambientes militares, sin duda se compadeció de él y llegaría a salvarse, en pago de aquellos pocos años que había vivido santamente en Oseira. Todavía se acentuó la culpabilidad de los caballeros cuando, habiendo intentado el abad García y los monjes de Oseira conseguir de ellos que le dieran el cadáver del monje fugitivo, no lo consiguieron, antes se obstinaron en tenerlo ellos, sin duda con objeto de hacer más presión para conseguir los bienes que habían sido de su propiedad.

Se ignora cuándo los monjes de Oseira tomaron posesión de la basta hacienda que dejó a su favor fray Diego Arias. Creemos sinceramente que fue desde el primer momento en que hizo su profesión y quedó legalizada con aprobación real hacia 1151. Desde entonces, a pesar del pleito pendiente con los caballeros de san Juan que duró más de veinte años, conscientes dichos caballeros de que les era imposible adquirir los bienes de fray Diego, por no haber obedecido las disposiciones canónicas de regresar a su puesto del monasterio; los monjes comenzaron luego a planear la colonización de dichos bienes poniéndolos en rendimiento como solían hacer en las posesiones que el monasterio estaba recibiendo de continuo.

No interesa ya saber los grandes problemas que se siguieron entre los monjes de Oseira y los caballeros de san Juan, empeñados éstos en conseguir a toda costa el cuantioso patrimonio de fray Diego, dejado legalmente a favor de Oseira; y como el candidato se marchó sin la dispensa y rehusó obedecer al papa; por eso los monjes no podían cedérselos por no pertenecerles ya a causa de la renuncia firmada hecha al tiempo de profesar. Al fin, después de muchos años de litigios en los que no podemos entrar, se zanjó la cuestión jurídicamente, quedando Marín propiedad de Oseira, pero los monjes, fueron tan comprensivos, que a pesar de saber que a los caballeros no les correspondía nada, les cedieron algunas posesiones que tenían

ellos en distintos lugares, pero sólo a título de caridad, nada de justicia, porque eran cómplices de la apostasía de aquel hombre. Sólo añadiremos que el antiguo capitán de la reina doña Urraca falleció en Santiago hacia 1157, sin duda en la paz de Dios, a pesar de aquel mal paso que dio en falso, quebrantando unos votos que a sus años es posible no comprendería su alcance, y en cambio estuvo varios años cantando latines en el coro. Dios le pagará con creces este servicio.

3. Don Julio Pazos

Al poco tiempo de llegar yo a Oseira en septiembre de 1966, apareció por aquí un joven abogado simpático de Marín que llevaba dicho nombre. Ignoro los detalles por los cuales entablamos una amistad hondísima, imposible de borrar con el paso del tiempo. A los pocos años le nombraron secretario del Ayuntamiento de Marín y en el perseveró trabajando todo cuanto pudo hasta que un día tuvo la desgracia de fallecer de accidente. Esta pérdida fue para mí muy dolorosa, como la de un hermano querido, sintiéndolo mucho los monjes de Oseira. Él fue quien me habló mucho de Marín y el primero que organizó algo parecido a lo que se va a celebrar en este mes, *El día de Marín en Oseira*, y viceversa, *El día de Oseira en Marín*. De esos actos se conservan algunos recuerdos. En dos o tres acontecimientos que se celebraron en la villa me llevó varias veces, hospedándome en su casa; y en alguna presidí la Misa mayor en la iglesia nueva, habiendo hablado al pueblo recordándoles su antiguo entronque de Marín con Oseira. Él fue quien me iba facilitando algunos documentos con noticias sobre Marín, entre ellos me facilitó una Pequeña Historia de Marín manuscrita, de José Torres Martínez, que al fin la imprimieron y le faltó tiempo para enviarme un ejemplar con esta dedicatoria luminosa: *Para la Biblioteca de Oseira con la admiración que merece para un marinense, pues Marín nació por voluntad de Oseira y bajo su amparo vivió de 1151 a 1835.*

Afectuosamente

Julio Pazos Gómez. 24 agosto 1984.

El autor de dicha obra nos ofrece algunos datos de los orígenes de la villa, asegurando que antes del s. XII estaba limitada a un pequeño núcleo de viviendas levantadas aisladamente a la orilla del mar. Las primeras construcciones estuvieron a uno y otro lado del río Lameira, pero no tardaron en aparecer varios núcleos constitutivos de la integración urbana, que al transcurrir los años llegaron a constituir una modesta villa. Sigue este autor ofreciendo datos estimables, sobre todo copia un documento explicando lo que fue el Coto de Realengo que formaba el núcleo principal perteneciente a Oseira hasta la exclaustación del s. XIX. Añade que cuando llegaron ellos a mediados del siglo XII construyeron la granja o priorato con varias

edificaciones sencillas, que luego con los años fueron convertidos en un edificio sólido, amplio y estable, con cierto empaque llamativo de grandeza en la parte principal, un poco más elevada que el resto de los edificios, a manera de torreón, coronado de almenas. Así aparece en las fotografías, conservadas hasta que le llegó la hora de meterle la piqueta para hacerlo desaparecer a mediados del siglo pasado.

No es mi intención describir las particulares de este edificio, por carecer de fuentes. Sencillamente quiero dar a conocer una carta desconocida que obra en nuestro archivo de Oseira, debida a doña Amancia Erro Pazos, tía de Julio Pazos, la cual no sé bien si fue propietaria de alguna de las edificaciones que rodeaban al priorato. Únicamente me consta que insistió mucho con su sobrino Julio, que se hallaba en Madrid estudiando la carrera de Derecho, exponiéndole el proyecto de que las autoridades intentaban el derribo del Priorato. Me figuro que le contestaría que él no podía hacer nada, debido a su juventud y estar sumergido en los estudios.

Pero la Señora no se dio por vencida: quería salvar a toda costa el priorato, porque significaba una auténtica gloria para Marín. Junto con la iglesia antigua, eran ambas obras del tiempo de los monjes, verdaderos monumentos. Acudió a algunas entidades públicas a fin de que impidieran aquel delito, entre ellas pensó que nadie mejor que los propios monjes de Oseira podían impedir el derribo del edificio del Priorato, durante siglos residencia de los monjes. Copiamos literalmente la carta añadiendo algunas notas aclaratorias de la misma.

CARTA DE MARÍN

Marín -9-11-958.

Bendita y alabada sea la Stma. Trinidad ahora y siempre por los siglos de los siglos. Amén.

Ave María Purísima sin pecado concebida.

Rvdo. P. Prior: Somos tres enfermas de aquí de Marín, madre de 81 años y dos hijas, la menor inválida y encamada hace 37 años, y después de saludarle con todo respeto, ésta tiene por objeto preguntarle si saben que aquí tuvieron posesiones los Cistercienses de ahí de Oseira, por habérselas donado en el año 1112 la Reina Doña Urraca al caballero don Diego Arias de Deza, quien habiendo fallecido su mujer doña Sabina Díaz y sin sucesión, él tomó el hábito en el Monasterio de Santa María de Oseira y cede en su consecuencia a la Villa y el Coto de Marín, con las demás tierras y heredades de su patrimonio, como verá en el cuaderno Galicia Marín que le envió y marco con una +¹ donde algo dice del Priorato y para que vean lo impor-

¹ En la carta que copiamos al pie de la letra, se habla de que envía con ella un cuaderno, del cual no consta memoria alguna.

tante y precioso que esto es, y hay bastante más de lo que el cuaderno dice. Tenían en la cuesta (sitio precioso desde donde se domina todo el pueblo. Los placeres, alrededores y la preciosa Ría con la isla de Tambo), una finca muy hermosa y grande con un bosque precioso y que aun existen árboles muy viejos de entonces, como robles y otros, acacias mimosas, avellanos y agua riquísima y en abundancia, pues hay una cascada que es una preciosidad Puente y un estanque hermoso que se puede pescar y andar en bote, y aquí en la Plaza, en el centro del Pueblo la Iglesia que tenemos y que queremos pues aquí nos bautizaron y a nuestros padres y abuelos, y se conservan tres altares de entonces que son de muchísimo mérito, dos en dorado iguales, uno a un lado y el otro al otro lado, y el de la Virgen de los Dolores, Sepulcro y Animas que se conserva muy bien de cómo la tenían entonces y tiene unas columnas con unos trabajos tan hermosos y delicados y con unos racimos de uvas que son una preciosidad y de un grandísimo mérito, y esto dicho por personas entendidísimas Arqueólogos, pues cuando la última República quisieron echar la Iglesia abajo y el pueblo se opuso y no pudieron.

Dentro la Iglesia forma una cruz y en la bóveda del altar mayor tiene cuatro escudos de Montesa, del Sepulcro, de Santiago y de Calatrava y fuera que da en la pared también del Altar Mayor y que da a la Plaza uno muy grande de Osera. Frente a la Iglesia está el Priorato con su portalón y encima otro escudo grande de Osera como el de la Iglesia y su gran escalinata de piedra y al terminar esta la puerta y se entra así como si dijéramos en una sala de espera con unos ventanales como los de una iglesia y que da a un patio y por ahí debajo se va a la huerta todo esto es grande y con unas preciosas vistas se ve toda la Ría y toda la Escuela Naval Militar y en una esquina que da a la plaza tiene así cuadrada una torre con una ventana a cada lado, y todo alrededor del edificio tiene almenas.

La huerta tiene pozo y frutales. Aun hace pocos años comí higos riquísimos de allí y moras de la morera que aún había que trajeron de ahí que abundan y por aquí no hay ni hubo ninguna más que ésa. Según nos contaba mi madre (q.e.p.d,) y otras personas, que contaban los antepasados, que venía el prior y demás de ahí de Osera a pasar aquí el verano y luego cuando volvían a Osera quedaba de casero y al cuidado de todo el Sacristán que tenían aquí. Vino la primera República y se incautaron de los bienes de la Iglesia y por consiguiente de todo esto del Priorato, y después los malvendieron. El sacristán pudo guardar algunas cosas y entre ellas el sillón del prior y un Bargueño que yo vi estaba pintado de un color azul cielo y me lo enseñó una descendiente del Sacristán y tenía esto en mucha estima (como es natural) y varios y uno de Pontevedra que venía a veranear aquí se lo quiso comprar con mucho interés, dándole lo que quisiera; pero ella contó que ni por cuanto hay en el mundo se deshacía de él, a lo que le dije que el mundo daba muchas y tantas vueltas y que aun podían volver los Cistercienses, cosa que muchísimo nos alegraría.

Esta mujer era muy buena, se llamaba Consuelo se quedó viuda y tenía un hijo en América y no se acordaba de ella tal vez murió allá. En la cuesta frente a la finca

del Prior tenía una casa con soportales que tal vez se la diera al sacristán para vivir y estar cerca para trabajar en la finca y vigilar el caso es que ella con una muchacha vivía allí y tiene algo de huerta y la casa aún se conserva bien, pues antes los edificios y casas se hacían con más solidez que ahora y continúa la muchacha allí. Ella iba a la iglesia todos los días a Misa y a la noche al Rosario y novenas y como nosotras tenemos un banco grande con respaldo en la nave derecha, ella era muy reumática y venía para allí y después me contaba muchas cosas que sabía su padre por el sacristán ser familiar suyo y a mí me gustaba saber de todo eso, me interesaba y pensaba si algún día pudiera ver algún Padre del Císter y contarles y animarles para que recuperaran todo esto que es tan hermoso.

Hace unos años que estuve en Carballiño pasando una temporada en casa del Presidente de la Diputación de Orense Julio Rodríguez Soto y vino a comer a casa Don Pedro el padre del tan buenísimo Español y mártir José Calvo Sotelo (q.e.p.d) y que era diputado por ahí por la provincia de Orense, y después de comer nos fuimos ahí a Osera que estaba todo en ruinas; pero se veía la grandiosidad de lo que había sido, de lo que era, pero abandonado. Nos contaron que fueron a robar el Baldaquino y los vecinos de por allí anduvieron a tiros con ellos, en la puerta se conocían las marcas de los titos y no lo dejaron llevar y andaban los brazos, piernas, cuerpo y cabeza de los ángeles por allí tirados por la sacristía, claustro y por junto a la escalinata, daba pena ver aquello todo tan hermoso abandonado y el Presidente de la Diputación de Orense y Don Pedro padre de Calvo Sotelo (q.e.p.d.) ya todos fallecidos acordaron por interesarse por aquella joya y fue cuando la Diputación de Orense se interesó en la reparación (casi reconstrucción) para que volvieran los del Císter allí, y así fue, y recuerdo haber visto y estado junto la chimenea que tenían y tendrán para al igual de Roma quemar las papeletas y hacerse la fumata para la elección de Prior, así nos lo explicaron².

Como le dejo dicho, lo de aquí lo vendieron por muy poco, la finca la compró un militar que venía a veranear aquí con la familia, gente distinguida, y luego de viejo y retirado se quedó definitivamente aquí, la heredó su hija está casada con un Vizconde portugués y vivía en Coimbra y luego en Lisboa y todos ya fallecidos y con la finca se quedó una hija de esta que es quien la tiene ahora, pues eran ella y un hermano y éste tiene su vida en Portugal y se quedó con las posesiones del padre y ella se quedó con esto pues su marido tiene fábrica de conservas en Vigo y tienen casa puesta allí y aquí, viven allí; pues vienen todos los sábados aquí que tienen y del veraneo aún no se fueron y acaban de venir de Lourdes, Bruselas, Alemania y de todo por ahí, es muy delicada, enferma, y de faltar este matrimonio no sé qué será

² Esto que acaba de decir la señora carece de realidad. Es casi seguro se refiere a la chimenea del calefactorio que era el lugar en que los monjes se calentaban en invierno, chimenea que perduró intacta hasta el último momento y es la misma que tiene el actual calefactorio rehecho por el padre Juan María Vázquez.

de la finca porque tienen cinco hijos, dos mujeres y tres hombres y todos con sus fábricas lejos en Canarias y así lejos y ellas también, y si alguno se queda con ella; pero si no tendrán que venderla para repartir. El Priorato también fue vendido así malamente, después fue a otros, después dividieron los salones, estuvo la guardia civil de ahí se fue a otro sitio y fue vendido otra vez y vivían muchas familias de gente pobre que no pagaba y poco la cuidaban y no retejaban y les llovía pero estaban allí encantados el que la tenía tuvo necesidad de venderla y vendió creo que por 30.000 pts, y seguían allí los inquilinos y con el poco cuidado y los temporales y lluvias se fueron estropeando piso, puertas, ventanas y claro una ruina, aunque no tanto como estaba Osera.

Tengo un pariente que tiene unos 18 años, muy listo, empezó ahora la carrera de derecho³, y él como yo, nosotras y mucha gente tenemos cariño e interés por el Priorato, un chico de aquí que está en Madrid hace muy poco mandó unos versos para la fiesta de primavera que dedican a la poesía y ganó el premio por ser dedicados al Priorato y estar muy bien y con mucho sentimiento. Su título Priorato y si los consigo se los mando. Como le decía, ese pariente⁴ y nosotras hablamos mucho del Priorato y de los cistercienses y con ganas (enteradas de que estaban ya en Osera) de escribirles, pero yo enfermé y mucho, y él con sus estudios se fue dejando y un día me dijo que hablara en el Sanatorio de Pontevedra con el P. Nuño Gallas y que le dijera que no les interesaba, y yo creo que mucho debía interesarles, pues harían un bien espiritual grandísimo porque esto aumentó muchísimo, ahora hay muchísimos más habitantes y no hay más que un párroco y un capellán y éste los domingos tiene que decir tres misas una aquí, otra e cantoarena y otra en Mogor y el párroco aquí dos y la de alba un padre Paúl.

Y para que digan una misa por los difuntos de cada uno la gente tiene que esperar mucho tiempo a que la puedan decir, y eso que también hay PP. Paúles que se dedican a la enseñanza y igual todos días del mes todos tienen comprometido y hay que esperar a que pueda ser. Así que fíjese si hacían mucha falta, y para ustedes que tienen su industria de quesos y vinos riquísimos con aquí la E.N.M. Barcos de la Marina, y de la marina Mercante, Pueblo alrededor alrededores Pontevedra y ahora tendremos la Fábrica de Celulosa y tendrían muchos pedidos por el grandísimo consumo que se hace aquí de todo eso y los marinos no se diga. Hablamos mucho de esto ese pariente y nosotras y claro todas estas cosas eran para habladas con Vdes.

³ Se refiere indudablemente a mi gran amigo don Julio Pazos, de quien hablamos antes, el gran amigo de Marín que trabajó para que los monjes de Oseira volvieran de alguna manera a Marín. Al fin de este trabajo volveré a hablar sobre él y el por qué el Císter no escuchó los ruegos apremiantes de la señora.

⁴ Se refiere sin duda a su sobrino Julio Pazos, el gran entusiasta del Císter y mi entrañable amigo que tuvo una muerte trágica.

Los últimos que compraron el Priorato ya hace unos pocos años y en las bodegas enormes guardaban el aparejo todas las redes, pues tienen barcos parejos y quisieron venderlos, pero nadie lo quiso comprar, pues no sé si eso y la Iglesia están como monumento nacional, pues eso al pueblo le da mérito e importancia por haber pertenecido a la Reina doña Urraca y aquí estaría aunque sólo fuera por temporada y luego el Císter. Como nadie se lo compraba porque a ninguno de los que compraron que usurparon a la Iglesia les fue bien, fueron echando poco a poco la gente que esta allí cobijada y que no se quería ir y les daban casa de las que hicieron para pobres, pero no querían irse, tal vez sabiendo que se les ocurrió (como ignorantes que son) echar abajo el Priorato y vender la piedra que es preciosa, hermosas losas grandes como correspondía a una fortaleza y ahora es indignante que las puedan llevar para ampliar la Plaza de Abastos. ¡Qué contrastes aberraciones hay en la vida! Y todo por haber dejado coger el poder a cuatro ignorantes indeseables y sin fe ni Religión y tanto en la primera como en la segunda República fue un desorden completo y una ruina para la Nación y estos son los resultados de aquellas salvajadas, y si un gobierno salvaje republicano tuvo poder para incautarse (robar lo de Vdes), más derecho tendrá un Gobierno bueno católico muy competente y justo para restituir lo que los bribones les quitaron.

En el sitio del Priorato dicen que harán casas de una construcción que es horrible, parecen jaulas y también dicen que si ahí hay un tesoro, si eso hacen de deshacer el Priorato, luego harán otro tanto con la Iglesia. Tanto mi pariente como nosotras tenemos un disgusto grandísimo hagan cosa semejante. Dicen que empezaron a deshacer y por eso me apresuro. Rydo. Padre a escribirle para que vean de evitarlo escribiendo a Franco para que dé orden de prohibirlo y terminantemente que le pongan la mano y si alguna piedra llevaron que la vuelvan a su sitio por ser Monumento Histórico y recuperarlo el Estado para reconstruirlo y venir aquí los Cistercienses. Ya mejor que yo saben Vdes. Lo que tienen y deben hacer para que el Estado lo recupere para Vdes. Con una orden de Franco ya no le tocan a nada, pero esto tiene que ser pronto. Franco tan auténtico y buen Español y católico y que cada edificio, cada piedra de edificios históricos como monasterios, Prioratos, Iglesias y demás es para él una joya, puesto que hablan y se ve lo que fue España católica y con fe y de su grandiosidad en joyas como esas y quiere que continúe siendo igual restaurando y reedificando los que están en ruinas, si esto hiciera con éste qué alegría y qué honor para el Pueblo poder tener el Priorato arreglado y con Vdes. Aquí y que es el complemento y la soberanía de Osera, por habérsela donado la Reina Doña Urraca al Caballero Don Diego Arias de Deza y al haber tomado éste el hábito en el monasterio de Santa María de Osera y ceder al Císter la Villa y coto de Marín ya es de Vdes. Y por lo tanto de ahí les viene el Real e Imperial Monasterio de Osera a través de su priorato de Santa María del Puerto de Marín. Real e Imperial por haber pertenecido a la Reina Doña Urraca y esto no deja de ser histórico y debe ser recuperado y reconstruido, lo primero en conseguir en seguida que no le toquen y

luego venir algunos de Vdes. A ver esto y trabajar para (que) vuelva a Vdes. Como Osera volvió y esto también pertenece ahí, pues por muchas ventas que se hicieron ninguna fue legal, pues era de Vdes. Y Vdes, no vendieron se lo robaron vender lo robado no es compra legal y siguió y sigue siendo de Vdes y justo es pidan a quien puede para que se lo devuelvan.

Ese José Torres Martínez que puso el artículo en el cuaderno es de aquí, fue seminarista y luego dejó y se hizo Maestro Nacional, hizo oposiciones y ganó plaza y estaba en la graduada de Pontevedra y en las horas libres daba clases para preparar y tenía muchos alumnos y alumnas y ace poco se fue a vivir a La Coruña mejorando no sé si de inspector que era lo que el deseaba y allá está, es listísimo y muy competente y esos datos debió sacarlos de algún documento que hay por aquí. De lo que Vdes. Me contesten le escribiré a él para ponerlo en comunicación con Vdes y les dé datos, pues debe saber y tener, porque tiene mucho interés como se ve por el Priorato. Ese pariente nuestro también recuerdo nos dijo algo de documentos, su padre es un buen abogado de aquí y el padre de éste, o sea, el abuelo del chico fue presidente de la Diputación de Pontevedra (también abogado) y este ya fallecido y primo carnal de mi madre. Juliño, que así se llama ese pariente también les ayudará encantado⁵, pues es muy religioso y muy bueno (gracias a Dios) y no es de esos chicos locos y sin sentido común que tanto abundan hoy por desgracia: que el Señor los ilumine y se hagan buenos.

El Divino Espíritu Santo, Espíritu consolador ilumine a Vdes. para que cuanto antes escriban a Franco diciendo que enterados ahora de que tenían esas posesiones aquí donadas por la Reina Doña Urraca y lo que sigue para que Franco se entere y que inmediatamente dé orden de que no puedan deshacer y si alguna piedra llevaron que la vuelvan a su sitio. Padre, perdone que comprendo que soy muy machaca; pero esa idea de que deshagan el Priorato nos enloquece, hace tiempo que estamos enfermas y que no ponemos pie en la calle sino creo que seguramente haría lo que los vecinos de Osera hicieron con los ladrones del Baldaquino. Todo esto va certificado para que llegue a sus manos, ya hará el favor de decirme cuando lo reciba y si van a evitar que hagan, que cometan ese crimen.

Con todo respeto y afecto saludándole, como a toda la comunidad, sus hijas en Jesús.

Amancia Ferro Pazos, viuda de Saludes e hijas,

Rubricado.

⁵ Julio Pazos, efectivamente, así que acabó la carrera se volcó con los monjes de Oseira y fue mi mejor amigo durante unos años hasta su trágica muerte. Él fue quien me enseñó la documentación que tenía en su casa del Priorato, que sin duda la hubiera dejado a Oseira, y ¡lo que hubiéramos hecho con ella sobre Marín!

*P. D. Quería yo mandarle fotografías del Priorato y de la Iglesia que había pos-
tales, pero o se agotaron o no saben donde las tienen. Si no las encuentran, mando
que me las saquen uno de los que la sacan por la calle para que me las haga, ya le
mandé recado para que venga y hablar con él y luego se las mando. Ahora esto va
antes porque corre prisa, urge. Está muy mal el croquis de la iglesia que le mando.
Quería hacer otro en limpio, pero no tengo pulso. Me encantaría volver ahora a
Oseira para poder admirar lo precioso que estará hora de arreglado y que pudiera
verlo la enfermita, pero imposible, Le mando la fotografía del Nazareno de aquí y la
hojita parroquial "Contigo" para que vean y se enteren cómo aquí se apareció San
Miguel. Lo tenemos en uno de los altares dorados en el de la izquierda, tan majo y
simpático aplastando el diablo. Que él nos defienda de la maldad e insidias del de-
monio, y con su divino poder lo eche al infierno con los demás demonios que andan
por el mundo haciendo el mal.*

Colofón

Quiero añadir por mi cuenta a esta luminosa carta que acabo de transcribir, y
que obra en el archivo de Oseira, caja 143, nº 3, unas notas ambientales que expli-
quen el resultado de la misma. Lo primero que se me ocurre decir es que la autora
es una gran mujer, saturada de virtudes cristianas, patrióticas y amante cien por cien
de las glorias de su pueblo, gran admiradora de los monjes del Císter, de la gran
labor realizada en Marín, y el empeño incansable que manifestó por salvar a toda
costa los dos monumentos históricos de Marín la Iglesia y el Priorato. La primera se
salvó y sigue prestando servicios, afortunadamente, pero el Priorato fue pasto de la
piqueta nefanda aplicada por orden de unas autoridades incultas y a la vez igno-
rantes de los grandes monumentos que nos legó el pasado. Si de algo sirviera mi pro-
puesta, Marín es digno de dedicarle una calle o una plaza a esta hija ilustre que
luchó como una heroína para salvar lo que juzgaba un gran monumento que sin
duda ennoblecería hoy a la villa.

¿Qué sucedió con esta carta trasquita? Llegó al monasterio en unas fechas que
exigen explicación. La comunidad de Oseira inició su andadura muy lentamente
en 1929, teniendo que vivir en la pobreza absoluta sobre todo los primeros años. La
parte alta del edificio se hallaba en ruinas y no tenían medios para dedicarse a res-
taurarlo. Lo poco que hicieron se debe a un hermano francés que era cantero, y
arregló como pudo algo. Había que esperar a 1966 para comenzar en serio la obra
restauradora. Fuera de esto, en 1958, cuando llegó la carta, faltaba el superior, padre
Ernesto Chazalón, que había renunciado al cargo de prior y llegó para sustituirle el
padre Honorio Arce Mata, monje de San Isidro de Dueñas, quien además de ser
nuevo, se encontró con mil problemas que resolver, en los cuales no podemos en-
trar, porque habría para hacer una verdadera historia de grueso volumen. Además,
y esto es lo más grave, en las altas esferas de la Orden había el proyecto de cerrar

la casa, y de hecho se cerró oficialmente y se disolvieron los monjes en 1960, quedando en el monasterio un pequeño núcleo cuidando del edificio hasta que el obispo diocesano autorizara a ese pequeño grupo que retornara a su propio monasterio. Por tal motivo, no contestó nadie a la llamada apremiante de esa señora, no por mala voluntad, sino porque estaban los monjes de Oseira preocupadísimos por la conservación del propio monasterio de Oseira, que de hecho lo cerró la Orden y si no hubiera sido porque un grupo de monjes nos impusimos, hubiera quedado otra vez abandonado para siempre. Como yo tuve la suerte de intervenir lo que pude para volver a abrir el monasterio, luego me ofrecí a quedar en él, y aquí sigo hasta que el Señor quiera disponer de mí cuando y como quiera. He tenido la suerte de ver en los años que llevo en Oseira, la restauración total del edificio y con una comunidad pequeñita en marcha, deseosa de que sea un centro de espiritualidad de primer orden, como ya intenta serlo.



CINCO DOCUMENTOS INÉDITOS PROCEDENTES DEL FONDO DE SANTA CLARA DE ALLARIZ, RELACIONADOS CON UNAS PROPIEDADES EN NANÍN, ALLARIZ (OURENSE)

PRUDENCIO LEZA TELLO Y PILAR PÉREZ FORMOSO

Sumario

Cinco documentos inéditos de Santa Clara de Allariz

Abstrac

Five Santa Clara of Allariz's unknow documents

Entre la documentación perteneciente al monasterio de Santa Clara de Allariz conservada en el Archivo Histórico Provincial de Ourense he hallado un legajo que contiene la copia de cinco documentos medievales relacionados con la localidad de Nanín (Allariz) comprendidos entre los años 1140 y 1289. Tratan de los distintos propietarios y vicisitudes por las que pasó este lugar hasta que entró a formar parte del patrimonio de Santa Clara en 1289. Estos documentos son la copia de otros originales que posiblemente se presentaron como prueba en alguno de los numerosos pleitos litigados por este monasterio en la Real Audiencia de Galicia. En este órgano judicial del Antiguo Régimen, entre los miles de pleitos relacionados con los distintos monasterios y conventos de nuestra comunidad, se conservan unos cuatrocientos pertenecientes a Santa Clara de Allariz. A la espera de localizar estos originales algún día, por el momento me conformo con sus copias, las cuales una vez transcritas y corregidas pongo a disposición de los investigadores.

Los documentos

Este legajo se halla inserto en el *Libro de foros y apeos del lugar de Nanin*, 387 f., numerado con el número 6, de los libros pertenecientes a Santa Clara de Allariz del A.H.P.OU. Se compone de ocho hojas escritas por ambas caras y en él no apa-

rece ninguna indicación del escribano que lo copió ni la fecha en que lo hizo. Por el tipo de letra y características del papel podríamos fechar su composición entre finales del siglo XVI y principios del XVII, lo que además se corresponde con otras escrituras del mismo libro. Este legajo se encuentra desgajado del libro e inserto a su comienzo, aunque no se puede saber si era su ubicación original pues ni la foliatura ni el contenido del libro nos ayudan en este sentido. Se encuentra foliado, pero no es fiable debido a los numerosos saltos de página y duplicidad en las mismas. En cuanto a su contenido está compuesto por una serie de escrituras sueltas sin orden cronológico alguno, todas ellas relacionadas con el lugar de Nanín, y que van desde finales del s. XV a mediados del XVII.

El legajo también se encuentra numerado en su parte recta del 1 al 8. En su primera página, arriba a la izquierda, dice "*Nanin*", y debajo un número 30 que posiblemente corresponde a una foliatura antigua. A la derecha dice "*Papeles sobre el casar de Nanin*" y "*Data de Nanin a este convento*". A continuación están copiados los documentos de manera consecutiva.

En realidad se trata de seis escrituras, pero la primera está duplicada. Del folio 1r. al 2r. y del 2r. al 4r. se halla la escritura de donación del coto de Nanín al caballero Pedro Gutiérrez y a su mujer María Juanes por el rey Fernando II de León en 28 de julio de 1161, que es la nº 2 del apéndice documental. Este documento está erróneamente fechado en "*quarto nonas junii, sub era 1168*", que correspondería al 02 de junio de 1130. Sin embargo, por la expresión incluida en el mismo que dice "*anno quarto quando obiit famosissimus imperator Hispania/rum dominus Aldefonsus*", se sabe que corresponde al 02 de junio de 1161.

Del folio 4r. al 4v. es la misma donación del coto de Nanín a Pedro Gutiérrez, pero esta vez hecha por el rey Alfonso VII en 28 de julio de 1140, que es la nº 1 del apéndice.

Del folio 4v. al 5v. es la venta de varias propiedades en Nanín (Allariz), Pazos y Codosedo (Sarreaus), y Siabal y Figueiredo (Paderne de Allariz) al monasterio de Melón y a su abad Gómez, por los herederos de Pedro Martín en marzo de 1236, nº 3 del apéndice.

Del folio 5v. al 6v es la venta de unas propiedades en Nanín por parte del monasterio de Melón a Aldonza Núñez, vecina de Ourense, en 20 de marzo de 1289, nº 4 del apéndice.

De 6v. al 7v. es la donación de Aldonza Núñez de esta propiedad de Nanín al monasterio de Santa Clara y a su abadesa Sancha Eanes, en 08 de junio de 1289, nº 5 del apéndice. Posteriormente en el 8r. hay algunas anotaciones sin importancia sobre la renta que percibía el monasterio en este lugar.

Los tres primeros documentos son copias realizadas a instancia de doña Aldonza Núñez de unos originales que en aquel año se conservaban en el monasterio de Melón, tercer propietario de los terrenos, cuyo abad dice que los conservará en su archivo para futuras comprobaciones. Están confeccionadas y autorizadas por

el notario apostólico de Ourense Juan Pérez al cual, por varios documentos conservados en el A.C.OU., lo situamos trabajando en nuestra provincia entre los años 1292-1294¹.

Efectivamente el documento de 1161 del rey Fernando II permaneció en el Archivo de Melón y ha llegado hasta nuestros días. Se conserva original en el A.H.N. Carpeta 1437, nº 15, bastante deteriorado y como copia en el mismo archivo, Códices, Libro 325, tomo 3 de *Los Libros de privilegios del monasterio de Melón*, págs. 66r.-66v². Estos importantísimos libros fueron confeccionados hacia 1799-1800 por un monje del propio monasterio y en él se hallan transcritos casi la totalidad de los pergaminos existentes entonces en su archivo. Están copiados según se hallaban colocados, distribuidos por partidos o lugares, legajos, cajones y números, situándose el que nos ocupa en el partido de Filgueira, nº 1 del legajo 58 y cajón 29.

He buscado los demás, pero no aparecen. Supongo que este documento fue conservado por la importancia del otorgante, aunque desconocían el lugar donde estaban situadas estas propiedades. De ahí que lo encontremos guardado en el partido de Filgueira, Crecente (Pontevedra), en vez de en el partido de Allariz, donde aún conservaban algunas tierras. Por este desconocimiento en una de las reorganizaciones del archivo fue colocado allí por similitud del nombre de nuestro Pedro Gutiérrez con un Pelagio Gutiérrez, que aparece en este partido otorgando varios documentos. De las tres copias que se conservan he utilizado la del *Libro de Privilegios* para este estudio, pues es la que se halla en mejor estado de conservación.

El documento de Alfonso VII está incompleto, como manifiesta el notario Juan Pérez, de lo que se desprende la existencia de algunas incoherencias en las suscripciones de los testigos del mismo. Posiblemente ya en 1289 se hallaba deteriorado, por ello quizá no se halla conservado en el archivo de Melón.

Desconozco las filiaciones de los propietarios de estas tierras. De los primeros, Pedro Gutiérrez y su mujer María Juanes, son las únicas menciones que tengo. Los reyes Alfonso VII y su hijo Fernando II dicen que les hacen esta donación "*pro bono servicio quod mihi fecistis*", pudiendo pensarse por esta expresión que se trate de personas que han estado al servicio personal de los mismos, posiblemente como domésticos.

Tampoco tengo más datos de los segundos, Pedro Martín y sus herederos, residentes posiblemente en la zona de Ribadavia hacia 1230. Ignoro si había algún tipo de parentesco entre este Pedro Gutiérrez y Pedro Martín, así como quién era Al-

¹ Colección documental del Archivo de la Catedral de Ourense, t. II (1231-1300), M^a Beatriz Baquero Díaz y Francisco J. Pérez Rodríguez. doc., nº, 673, 675, 677, 683 y 688.

² Este documento se conserva en mal estado. Ha sido transcrito parcialmente por Manuel Reuero Astray, Paz Romero Portilla y Ángeles Rodríguez Prieto en *Documentos medievales del Reino de Galicia, Fernando II* (1155-1188), nº 34. También aparece en el catálogo de Sánchez Belda, L. *Documentos reales de la Edad Media* referentes a Galicia, nº 310.

donza Núñez, que adquiere esta propiedad para cedérsela al recién fundado monasterio de Santa Clara.

No me quiero extender más en este prólogo, tan sólo llamar la atención sobre la existencia de numerosas copias de documentos medievales que se conservan en los distintos archivos y que a mi juicio aún no han sido suficientemente valoradas por los investigadores. Considero que estudiadas y catalogadas todavía nos pueden dar grandes sorpresas.

1-A.H.P.OU. Libros de Clero, Fondo Santa Clara de Allariz, Libro 6; 28-07-1140

El Rey Alfonso VII dona a Pedro Gutiérrez el coto de Nanín, Allariz (Ourense)

Alfonsus Hispanie Imperator, tibi Petro Guterriz / in cauto Nanin et do tibi per forca de Liño, et / do tibi per cas dona Loba, et per pena Forcada, et / per fondo de paradelia de Valdegildo, et per para/delia quomodo vadit inter Nanin et Vilarino et per pa/radelia quomodo vadit inter Rivomel et Nanin, et / quomodo vadit ad carre-ram de Camundo et quo/modo vadit a prima cova de Todea, et per carba/lio de Hedra, et quomodo vadit ad caminum quod / vadit inter Torneros et forca de Liño, ipsa do / por servitium quae me fecistis, et pro anima mea / per suis terminis, et locis, et si aliquis homo venit / de extranea parte hoc meum factum ad disrum/ pendum, sit traditor cum Judas in infernum damp/natus et excommunicatus, et duplet ipsa heredi/tate vel tripliciter, et ex parte rege mille morabetinos.

Facta carta era MCLXXVIII. V^a kalendas augusti. Alfonsus im/perator tibi Petro Guterriz in hac cartula manu mea / roboró, qui presentes fuerint comes dominus Fernandus, / conf., Pelagio Curvo, conf., Velasco Menindici, conf., Pe/trus Oveco, ts., Petro, ts., Johanis, ts., princeps in Alarice / Fernandus Johanis, Auriensis episcopus, Martinus, / in Celanoba abbatis, Sagionem in Alarice Velasconi / Diez³ =

Hoc transumptum scriptum ab ipso / originali nihil adito, vel mutato quod sensum viciet / vel variet intellectum in fine cuius erant quedam magnae literae / anti-quae quis legeri non potui scriptum et fideliter exem/platum per manum mei Johanis Petri, Auriensis auctoritate / Sacrosanctae Romanae ecclesiae, publici et nunc notarii / Auriensis habentis privilegium a domino Sancio rege nostro ut uti possim tabellio-natus officio per omnia sua regna ad / instantiam dona Aldonce Nuni civis Auriensis et ut fides / eidem ad hibeatur signo modo solito roboravi.

³ in Auriensis episcopus Martinus, / in Celanoba abbatis Sagionem, in Alarice Velasconi / Diez.

El rey Fernando II confirma la anterior donación a Pedro Gutiérrez y a su mujer María Juanes por los buenos servicios que éste le había hecho.

In nomine domini amen, quod per spatium tem/poris ratum et inconcussum manere volumus scripturae tes/timonio mandamus quia enim memoriam enim nutrit et obli/bionis incomoda exepelit qua propter ego Fernandus Dei / gratia Hispaniarum rex facio textum et scriptum donatio/nis firmissimum in perpetuum valiturum tibi Petro Guteriz et / muliere tuae Mariae Joanis et omni voce vestrae de dimissione / illius hereditatis de Nanim, dimito itaque tibi Petro Guteriz et / uxori tuae Maria Joanis illam hereditatem de Nanim ab integro / et de qua hereditate quartam ad partem regiam dabatis, illam siqui/dem quartam ad regiam ius pertinentem vobis praedictis annuntio / et dimito ut ab hac die et deinceps praedictam hereditatem de Nanim / liberam et quietam iure hereditario in perpetuum habeatis et posidea/tis et quidquid volueritis de illa faciatis, et nulli de ea ulterius respon/deatis, hanc huius dimissionis donationem vobis facio, et in perpetuum / concedo et huius scripti pagina confirmo pro bono servicio quod mihi / fecistis, et ego Fernandus rex Hispanorum tibi Petro Guterri, et uxori / tuae Mariae Joanis, et omnis voci vestrae do vobis hereditatem de Na/nim per suos terminos, per forcam de Linoo, et per cas dona Loba, / et per penam Forcadam, et per fondo de paradelia do / Val do Gildo in paradelia, quae vadit inter Nanim et Villarino, et / per Paradelia quae vadit inter rivo Viel⁴ et Nanim, et quomodo vadit / ad carreram de Camundo, et quomodo vadit ad primeram covam / de Todea, et per carbalium de Hedra, et quomodo vadit ad caminum / qui vadit inter Tornetos et forca de Linoo, siquis igitur hoc meum / voluntarium factum irrumpere praesumpserit, iram Dei omnipo/tentis incurrat, et cum Datam et Abirom in inferno poenas luat / et in super meam maledictionem habeat, et pro temeraria praesum/ptione vobis centum libras auri per solvat, et voci regiae mille / marabittinos componat, et haec scripti pagina firmitatis robur / semper teneat, hanc supradictam hereditatem de Nanim do / vobis Petro Guterri et uxori tuae Mariae Joanis et voci ves/trae cum omnibus suis pertinentiis, cum terra culta et inculta, / cum montibus et fontibus, cum aquis, pratis, pascuis, cum ingre/sibus et egresibus, cum omnibus suis appendiciis et beneficiis / et cum quantum ad me pertinet vel pertinere debe, ut ab hac die / totum velle vestrum de ea cum omnibus illis supradictis faciatis. /

Facta carta apud Allariz quarto nonas junii, sub era 1199, anno quarto quando obiit famosissimus imperator Hispania/rum dominus Aldefonsus, et cepit regnare inclitus eius filius / praedictus rex Fernandus in Legione, Gallecia et Asturiis./ Ego Fernandus, Dei gratia Hispanorum rex, hoc scriptum quod / jussi fieri propia mano

⁴ Mel.

roboro et confirmo = en medio el Leon y dice alrededor del obalo = † signum Fernandi regis / Hispanorum = Fernandus Dei gratia Compostelanus electus, confirmat, / Petrus Auriensis episcopus, confirmat, Joanes Lucensis episcopus, confirmat, Petrus / Mindunensis episcopus, confirmat, Fernandus Astoricensis episcopus, confirmat, / Joanes Legionensis episcopus, confirmat, Stefanus Zamorensis episcopus, confirmat, Ordonius / Salmantinus episcopus, confirmat, Suarius Cauriensis episcopus, confirmat, Ysidorus Tudensis / episcopus, confirmat, comes Pontius maiordomus regis, confirmat, comes Petrus / in Asturiis, confirmat, comes Ramirus in terra Legionensi, confirmat, / comes Alvarus in terra Lucensi, confirmat, comes Ferrandus in Trastamara / et Monte Roso, confirmat, Pontius de Minerva, confirmat, Fernandus / Pontii signifer regis, confirmat, Nuno Fernan de Toronio, confirmat, / Menendus in Sarriam⁵, confirmat, Velascus Menendi, confirmat. Ego / Petrus dictus infantinus notarius regis per manum Roderici / Fernandi regis cancellaris scripsi atque confirmo.

Hoc est scrip/tum praedicti privilegii in quo erat de picta quedam / imago leonis habens duos circulos rotundus circum/quaque inter quos erant haec litterae † signum Fer/nandi regis Hispanorum et in primo eiusdem / pribilegii scriptae quedam magnae literae que dicebant xps., quod privilegium ego Johannis Petri / Auriensis autoritate facio Sanctae Romanae ecclesiae / publicum et nunc notarius Auriensis habens privi/legium a domino Sancio rege nostro, ut uti possim/ tabellionarius officio per omnia regna sua ad/ instantiam donec Aldonce Nuni civis Auriensis fideliter exemplavi nihil adensi vel minues / quod sensum mutet vel intellectum et ut eidem / fides ad hibeatur transumpto signo more solito robo/ravi.

3-A.H.P.OU. Libros de Clero, Fondo Santa Clara de Allariz, Libro 6; 03-1236, Ribadavia.

Venta de varias propiedades en Figueiredo, Nanin, Pazos, Siabal y Codosedo, zona de Allariz, al monasterio de Melón y a su abad Gomecio, por los herederos de Pedro Martínez.

Sub Cristi nomine amen⁶, ego Johannis Petri, filius domni Petri Martini / pro me et pro germana mea Maria Petri, et pro germano / meo Velasco Petri, et ego Maior Petri, et Martino Pe/tri, et Johana Petri, et ego dona Sancia Johannis, pro me / et filiis meis scilicet pro Fernando Petri, et pro Petro Pe/tri, et pro Roderico Petri, et omnis vox vestra, vobis / Gomecio abbati monasterii Melonis, conventuique ipse monasterii et omni voce vestre vendimus et concedimus quantum/tam hereditatem habebat pater noster donus Petrus / Martin in vila de Figueyredo, et in vila de Nanin, et in /

⁵ Menendus Fagiam.

⁶ Sub X nomine amen.

vila de Palacio et in vila de Senbal, et in vila de Codessedo, id est montibus, fontibus, agris, arboribus, cassis, cassaribus, pratis, pascuis, rivis, et ribulis exitibus, et egresibus et ¿teliariis? pro ubicumque potueritis in venire pro voce / de pater nostro dono Petro Martin, in iam dictis vilis / totam vendimus vobis, atque concedimus pro pretio quod / vobis nobis bene conplacuit scilicet quate millia solidos / quos nobis dedistis pro ad marabetinos pacare, quos paccabi/mus domino rege de moneta⁷ quomodo sacavit pater noster / domnus Petrus Martin cum placabili robore, siquis igitur / ex parte nostra vel estranea contra hanc cartam / et contra hoc nostrum voluntarium factum ad irrum/pendum venerit quisquis fuerit pettet vobis ipsas here/ditates duplatas, vel triplicatas, et regie voci duos mille / morabetinos pettet, et hec carta maneat semper in robore.

Facta / carta venditionis sub Era MCCLXX et quatro, mensis / martii, regnante rege Fernando in Castella et in Legio/ne, episcopo in Auria Laurencio, tenente Limia domino / Fernando Jhoanis, domino Pelagio Arie, Petrus Nunois sub/prior de Melon, domino Nuno ¿cousus? de Melon, Rodericus / Vermundi, Petrus de Açola, Fernandus Fernandez Baroco, / Rodericus Martin de Allariz, Martinus Petri, ¿curtido?, / Petrus Froyas, Martin Petri, filius Petri Nuni, ferrarii, / testis, et eius⁸ germanus Fernandus Petri, clericus, Johannis Mar/tin, genro domini Petri Martin, Petrus Agarda, frater Melendus, commendator ordinis de Alcantara en Galecia, Pe/trus Petri, filius domini Petri, ferrarii, Martin Johannis, carpin/tarius, Johannis Nunonis, notarius Burgi qui notuit et est testis.

Hoc transumptum scriptum ab ipso originali nihil adi/to quod sensum mutet seu mutato quod viciet / intellectum in cuius principio erant quedam magnae / litterae qui dicebant xps, fideliter exemplatum / per manum nostram Johannis Petri, Auriensis auctori/tate facto Sanctae Romanae ecclesiae publici et nunc / notarius Auriensis habentis privilegium a domino / Sancio rege nostro ut possim uti tabelionatus officio / per omnia sua regna ad instantiam donec Al/donce civis Auriensis, {in forma publica}⁹ redegí sig/noque meo solito roboravi.

DEPUTACIÓN
OURENSE

4- A.H.P.OU. Libros de Clero, Fondo Santa Clara de Allariz, Libro 6; 20-03-1289, Melón

Venta de unas heredades en Nanín (Allariz) que realiza el monasterio de Melón con su abad Pedro a Aldonza Núñez, vecina de Ourense.

En no nome de Deus amen sabian quantos este / scripto viren e oyeren como nos frai Pedro abbade / do moesteiro de Melon en senbra con todo o convento /

⁷ Moeta.

⁸ Ei.

⁹ Deteriorado.

desse lugar aaqueste especialmente juntados / vendemos a Dona Aldonça Nunez cidadaa Dourensse / e a toda sua voz por senpre quantos herdamentos / o dito mosteiro a enna villa de Nanin y en seu ter/mino a monte y a fonte con todas suas pertehen/ças e dereituras cun entradas e cun saydas duquer / que le perteescen assi que ella e toda sua voz o aya /por herdamento por senper e faça dellos toda cousa / quelle plaçer e a todo o preço ende a nos pagou en / paz conven a saber seis mill mor., dez dinerios / vlancos que faian logo feitos pus la moeda preta / a dez e seis dineiros cada mor., et mandamos en pre/ssente a ella o tralado dos originaes porque ys/tes herdamentos abemos et selle foren nesta os / originaes sobre demandas que lle façan destes / herdamentos nos debemos los enviar por noso / procurador a aquellos lugares dulle mester / forem para mostrallos en juízo por custas de / esta Dona Aldonça et pois que ma forem / mostrados en juízo o procurador debe os atornar / ao mosteyro sobredicto et se pela bentura al/guna demanda fecerem aa dita Dona Aldonça ou a sua voz de parte del Rey ou das menoretas / Dallariz ou (do) concello desse lugar ou dou/tra (qualquer persoa nos non seamos teudos / della anparar nen sua voz), outrosi lleven / de nos os ditos herdamentos per tal condiçon / que ella nos quite de Don Pedro Vaasquez Crespo / coengo Dourense que ten por nos de ren/da os dictos herdamentos en toda sua vida / et nos des aqui endeante damos a ella y a toda / sua voz señorio propiedade posison (e) toda cou/sa que nos aviamos en nos ditos herdamentos / agardadas as condiçoẽs sobredictas, et nos da/mosle poder e licencia que os posa entar por / sua authoridade e rreteer e fazer delles toda / sua vontade as quaes (cousas) sobredictas prome/temos agardar (e) aver por firme a todo tempo / e que esto sea firme e non posa hir en dulta, / rogamos a Juan Perez Dourense Notario geeral pela yglesia de Roma que fecese ende / este estrumento publico en testimonio de verdade, / e quen contra esta vendiçon vier aia a ira / de Dios e peite a ella esos herdamentos doblados e / quanto y for mellorado e a voz do Rey por pena / mill mor., en Galliça Diago Gomez.

Feyta a carta / no cabidoo de Melon (a) veinte dias anda/dos de março, era de mill treçentos e veinte / y siete años, testimoyas aaquesto chamados e ro/gados Pero Vaasquez Crespo, coengo Dourense, ts., Martin Eans, raçoeyro dese lugar, Martin / Perez, carpinteyro, Domingo Martin de Touro, ts., Gon/çalvo Martin, Pedro Perez, homes do dito Pero / Vaasquez, ts., Juan Perez, home do dito Martin Eans, ts. / e (eu) Juan Perez Dourense, notario geeral pela authoridade da iglesia de Roma avendo / privilegio de noso señor el rey que posa usar / de meu officio en todos seus reynos aa questo / presente foy e este estrumento publico ende / fiz e meu signado y puge en testimonio de verdade.

Donación de Aldonza Núñez de las anteriores propiedades de Nanín al recién fundado monasterio de Santa Clara de Allariz y a su abadesa doña Sancha Eanes.

Conocida cousa seja a quantos esta carta viren / como eu doña Aldonça Nuñez moradora ena vila / de Ourense filla que fuy de doña Elvira e de / don Arias Nuñez dou en doaçon entrebivos a bos / Dona Sancha Eans abbadesa do mosteyro de / Allariz da orden de Sancta Clara e aas donas / do convento dese mesmo lugar quantas agora / y son e an de seer por sempre iamais todos los / herdamentos que o mosteyro de Sancta Maria de / Melon avia e devia aver en Nanin e en / seu termino con entradas e con saydas / a monte e a fonte e con todas suas perteen/ças e dereytos e dereyturas por uquer que as / aiam e as deban aver os quaes herdamentos / sobre ditos eu comprey do abbade Don Pedro Paes / e do convento deste mosteyro sobredito et esta doa/çon vos faço de mina voa vontade polo amor de / Deus e por mina alma e quero e outorgo que eu / nen outro ome ningun non veña contra esta doa/çon que eu faço libre e de mina propia vountade / nen vos pase contra ela en parte nen en todo e da/qui adeante tiro min da posison e do jur destes her/damentos sobre ditos e meto y bos abbadesa e as / donas do convento e mosteiro que os ajades libres / e quitos e en paz e que façades deles todas aquellas cousas que vosas vountades foren como do voso / quito et que esto seja firme e non beña en duvi/da roguey a Miguel Perez scripvan del Rey e / seu notario en Allariz e en terra de Limia / ques fezeshen ende esta carta signada con seu signo. /

Feyta VIII dias andados do mes de junio Era de mill / CCCXXVII, anos, qui presentes foron especial/mente a esto chamados e rogados fray Garcia Brandes / frey Jhoan Eans e Miguel (Vidal, e Lourenço) Lopez, Domingo Perez, Juan Dominguez, Lourenço Perez = eu / Miguel Perez notario sobre dito que esta carta a ro/go da sobredicta Dona Aldonça Nunez scripvi e / meu signo y fiz que tal he o teste =



Parroquias

LA MÚSICA EN LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE XUNQUEIRA DE AMBÍA (OURENSE)

Dr. MANUEL REY OLLEROS
Musicólogo

Los datos sobre el origen del monasterio de Santa María de Xunqueira de Ambía se remontan a principios de 1150 cuando los herederos de Alfonso VII donan a Santa María de Sar los terrenos para que introduzca una comunidad de Canónigos Regulares de S. Agustín. Éstos a su llegada se pusieron a renovar los edificios, lo que nos lleva a suponer que habría otro monasterio altomedieval, e indicaron en la puerta occidental la fecha del 2 de Junio de 1164 (probablemente la fecha de la consagración de la iglesia)¹.

Convertida en Colegiata Secular con el preceptivo Cabildo mantuvo un culto bastante solemne en el que no faltó la música a la que en este caso nos vamos a referir catalogando los cantorales que se conservan en la propia Colegiata hoy iglesia parroquial y que se espera tengan digna ubicación en el Museo que está en ejecución en la hermosa villa ourensana.

De su pasado musical, además del magnífico órgano, se conservan varios misales impresos de mediados de 1800 y algunos de manuscritos de canto llano que son los que estudiaremos.

DEPUTACIÓN
OURENSE

A. CÓDICE 1º.

Libro: Misal en pergamino.

Encuadernación: Madera recubierta de cuero. Cantoneras y clavos de protección.

Música: Canto llano, 6 pentagramas, claves de fa y do, si bemol como alteración. No tiene indicaciones modales.

¹ Pérez Rodríguez, F. J., *Mosteiros de Galicia na Idade Media*, Deputación de Ourense e Fundación Caixa Galicia, Ourense, 2008.

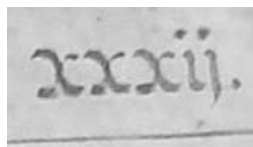
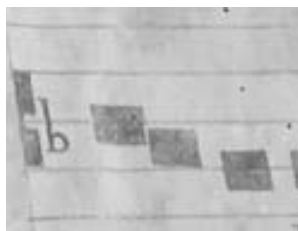
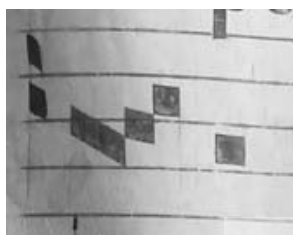
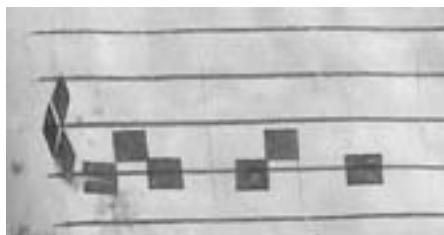
Letra: Gótica, rúbricas en rojo y letras capitales en rojo y azul con motivos geométricos o en negro. Cuando las piezas musicales tienen dos partes como los introitos (introito y salmo) y los aleluyas (Aleluya y versículo) en la segunda parte el texto llevan las letras capitales en negro.

Folios: En la parte superior derecha la numeración en números romanos (157 folios).

Observaciones: Faltan algunos folios y está bastante deteriorado. A pesar de repetirse varias veces la misma letra capital la decoración siempre es diferente.

Contenido. Misas de: S. Andrés (vigilia y fiesta), S. Nicolás (obispo), S. Ambrosio (obispo), Inmaculada Concepción, S. Dámaso (papa), Sta. Lucía (virgen y mártir), S. Tomás (apóstol), S. Pablo (eremita), S. Marcelino (papa), Cátedra de S. Pedro, Ss. Fabián y Sebastián, Conversión de S. Pablo, S. Policarpo (obispo), S. Ignacio (obispo y mártir), Purificación de la Virgen María, Sta. Ágata, S. Matías (apóstol), S. Tomás de Aquino, Festividad de los Cuarenta Mártires, S. Gregorio (papa), S. José, S. León (papa), Ss. Mártires, S. Jorge (mártir), S. Atanasio (obispo), S. Juan ante la Puerta Latina, Aparición de S. Miguel (arcángel), Ss. Gordiano y Epímaco (mártires), Ss. Nereo, Aquileo y Pancracio, Ss. Mártires (Marcelino, Pedro y Erasmo), Ss. Mártires (Primo y Feliciano), S. Bernabé (apóstol), S. Basilio (obispo), Ss. Mártires (Vito, Modesto y Crescencia), Ss. Mártires (Juan y Pablo), Vigilia y Fiesta de Ss. Pedro y Pablo, Conmemoración de S. Pablo, Visitación de la Virgen, Octava de los Ss. Pedro y Pablo, Ss. Mártires (Siete Hermanos, Rufino y Segunda), S. Buenaventura (obispo), S. Alejo (confesor), Sta. Práxedes, Sta. María Magdalena, S. Apolinar (Obispo), Santiago, Sta. Marta, Ss. Mártires (Abdón y Senén), Fiesta de Vínculo de S. Pedro (Sancti Petri ad vinc), S. Esteban (papa), S. Doménico, Transfiguración, S. Donato (obispo), Ss. Mártires (Ciriaci, Largi y Smaragdi), Vigilia y fiesta de S. Lorenzo, Vigilia de la Asunción de la Virgen, Octava de S. Lorenzo, S. Bartolomé (apóstol), S. Ludovico, S. Agustín, Degüello de S. Juan Bautista, Ss. Mártires (Félix y Audacto), Natividad de La Virgen, Exaltación de la Santa Cruz, Vigilia y fiesta de S. Mateo (apóstol), Ss. Cosme y Damián, Dedicación de S. Miguel Arcángel, S. Jerónimo (presbítero), S. Francisco (confesor), S. Marcos (papa), Ss. Mártires (Dionisio, Rústico y Eleuterio), S. Calixto, S. Lucas, Vigilia de Ss. Simón y Judas, Vigilia y fiesta de Todos los Santos, Ss. Mártires (Trifón, Respicio y Ninfa), S. Martín (obispo), S. Gregorio Taumaturgo (obispo), Sta. Cecilia, S. Clemente (papa), Sta. Catalina, Aniversario de la Dedicación de una Iglesia.

Piezas musicales: Las partes con música que contiene este códice son las del *Propio* (los textos cambian según las fiestas) de la misa de cada una de las festividades indicadas anteriormente (Introito con el salmo correspondiente, Responsorio con su versículo, Aleluya con el versículo, Ofertorio y Comunión).



Libro: Misal en pergamino.

Encuadernación: Madera recubierta de cuero. Cantoneras y clavos de protección.

Música: Canto llano, 6 pentagramas, claves de fa y do, si bemol como alteración. No tiene indicaciones modales.

Letra: Gótica, rúbricas en rojo y letras capitales en colores muy vivos con motivos geométricos y/o vegetales y/o zoomórficos o en negro. Cuando las piezas musicales tienen dos partes como los introitos (introito y salmo) y los aleluyas (Aleluya y versículo) en la segunda parte el texto lleva las letras capitales en negro.

Folios: En la parte superior derecha la numeración en números arábigos (120 folios).

Observaciones: Faltan algunos folios (está bastante completo) y bastante bien conservado. A pesar de repetirse varias veces la misma letra capital, aunque la forma es igual, la decoración siempre es diferente.

Contenido. Misas de: Pentecostés, Domingo después de Pentecostés, Corpus Christi, y para los 23 Domingos después de Pentecostés.

Piezas musicales: Las partes con música que contiene este código son las del *Propio* de la misa para los tiempos litúrgicos indicados anteriormente (Introito con el salmo correspondiente, Responso con su versículo, Aleluya con el versículo, Ofertorio y Comunión).



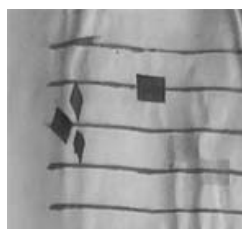
Letra inicial de la pieza



DEPUTACIÓN
OURENSE



Letra inicial secundaria



Pentagrama y clave de Fa en tercera línea



Pentagrama y clave de Do en tercera línea



Texto de las piezas musicales



Rúbrica



Alteración del si bemol en la armadura

CÓDICE 3º.

Libro: Misal en pergamino (tiene un Oficio al principio que puede ser un añadido).

Encuadernación: Madera recubierta de cuero. Cantoneras y clavos de protección; falta una de las tapas.

Música: Canto llano, 6 pentagramas, claves de fa y do. No tiene indicaciones modales.

Letra: Gótica, rúbricas en rojo, letras capitales en colores muy vivos con motivos geométricos, vegetales y/o zoomórficos y a veces antropomórficos o en negro. Cuando las piezas musicales tienen dos partes como los introitos (introito y salmo) y los aleluyas (Aleluya y versículo) en la segunda parte el texto lleva las letras capitales en negro.

Folios: En la parte inferior derecha la numeración en número arábigos (166 folios).

Observaciones: Faltan algunos folios (está bastante completo) y está bastante bien conservado. A pesar de repetirse varias veces la misma letra capital aunque la forma es igual la decoración siempre es diferente. Tiene pegado en el lomo un fragmento en pergamino más antiguo. Comienza con el Oficio de los Siete Dolores de la Virgen.

Contenido. Oficio y misa de: los Siete Dolores de la Virgen María.

Misas del: Domingo y ferias de la cuarta Semana de Cuaresma, Domingo de Pasión, Misas de la semana anterior a Ramos y del Domingo de Ramos, Misas de la

Semana Santa, Misas de la primera semana de Pascua, Misa del Domingo in albis, Misas de los Domingos de Pascua, Misas de la Vigilia y del día de la Ascensión, Domingo de la octava de la Ascensión, Misas de la Vigilia y del día de Pentecostés, Misas después de Pentecostés.

Piezas musicales: Las partes con música que contiene este códice son las del *Propio* de la misa para los tiempos litúrgicos indicados anteriormente (Introito con el salmo correspondiente, Responso con su versículo, Aleluya con el versículo, Ofertorio y Comunión).



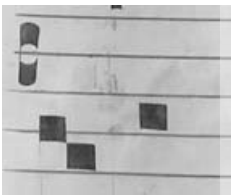
Letra inicial de la pieza



Letra inicial secundaria



Pentagrama y clave de Fa en tercera línea

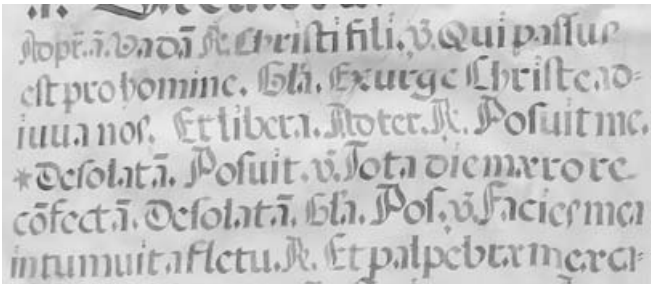


Pentagrama y clave de Do en cuarta línea



DEPUTACIÓN DOCUMENTAL
OURENSE

Texto de las piezas musicales



Rúbricas y texto sin música

Libro: Antifonario en pergamino.

Encuadernación: Madera recubierta de cuero. Cantoneras y clavos de protección.

Música: Canto llano, 5 pentagramas, claves de fa y do. Tiene indicaciones modales en números arábigos o indicando las diversas fórmulas del *Seculorum*.

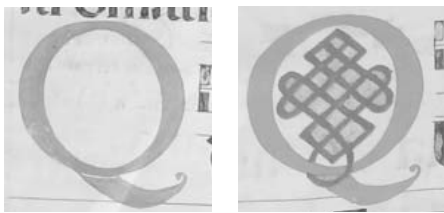
Letra: Gótica, rúbricas en rojo y letras capitales en colores en rojo, a veces, con motivos geométricos.

Folios: En la parte superior derecha la numeración en número arábigos (166 folios).

Observaciones: Tiene un índice inicial. En la página primera tiene una letra capital muy adornada. Este códice está completo y muy bien conservado. Sólo tiene antifonas, no hay responsorios. Al inicio del códice tiene la indicación de su autor: Porto (tenor de la catedral de Tuy) y para uso de la Colegiata de Ambía.

Contenido: Oficio de: los Siete Dolores de la Virgen, Inmaculada Concepción (todas las Horas), Sta. Lucía (todas las Horas), Aparición de S. Miguel Arcángel (todas las Horas), Conversión de S. Agustín (Antifonas del Magníficat), S. Isidro Labrador (Antifonas del Magníficat), S. Torcuato (Antifonas del Magníficat), S. Juan ante la Puerta Latina (Antífona del Magníficat), Aparición de Santiago apóstol (Antífona del Magníficat), S. Bernabé apóstol, S. Juan Bautista (todas las Horas), Ss. Mártires Juan y Pablo (faltan las Horas menores), Ss. Apóstoles Pedro y Pablo (faltan las Horas menores), Visitación de la Virgen (faltan las Horas menores), Traslación de S. Martín (sólo incipit), Sta. Isabel reina de Portugal (faltan las Horas menores), Triunfa de la Santa Cruz (todas las Horas), Sta. Liberata (Antifonas del Magníficat), Sta. María del monte Carmelo (Antífona del Magníficat), Sta. María Magdalena (Antifonas del Magníficat), Santiago (faltan las Horas menores), S. Pantaleón (faltan las Horas menores), S. Esteban (sólo incipit), Transfiguración (todas las Horas), Virgen de las Nieves (sólo una antifona), S. Cayetano (sólo una antifona), Ss. Mártires Justo y Pastor (faltan las Horas menores), S. Lorenzo (faltan las Horas menores), S. Joaquín (sólo una antifona), Vínculo de S. Pedro (faltan las Horas menores), Degüello de S. Juan Bautista (faltan las Horas menores), Natividad de la Virgen (faltan las Horas menores), Exaltación de la Santa Cruz (rúbricas), S. José Cupertino (sólo una antifona), S. Tomás de Villanueva (sólo una antifona), Siete Dolores de la Virgen (todas las Horas), S. Matías apóstol (rúbricas), Dedicación de S. Miguel Arcángel (rúbricas), Virgen del Rosario (rúbricas), Dedicación de una Iglesia (todas las Horas), Sta. María Salomé (Antifonas del Magníficat), S. Rafael Arcángel (faltan las Horas menores), S. Fructuoso (faltan las Horas menores), Todos los Santos (faltan las Horas menores), S. Martín (faltan las Horas menores), Presentación de la Virgen (sólo incipit), Sta. Cecilia (faltan las Horas menores), S. Clemente (faltan las Horas menores).

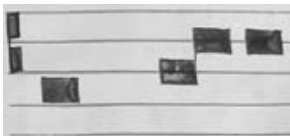
Piezas musicales: La música de las antífonas para los Oficios indicados anteriormente. Lleva la fórmula del *seculorum* para saber el modo y cuando falta ésta tiene la final de la antífona un número arábigo indicando el modo (para aplicar la fórmula correspondiente). Indica el salmo, a veces, pero no tiene su entonación.



Letra inicial de la pieza



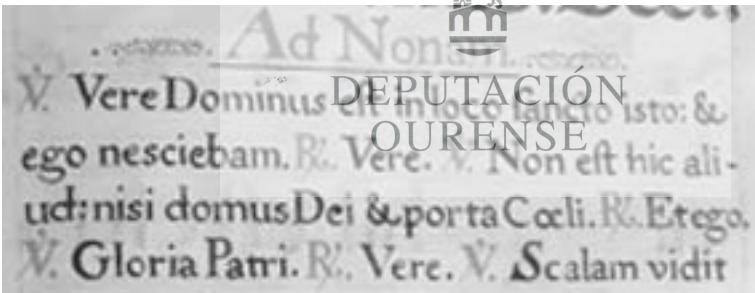
Pentagrama
y clave de
Fa en cuarta
línea



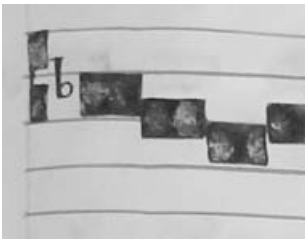
Pentagrama
y clave de
Do en cuarta
línea



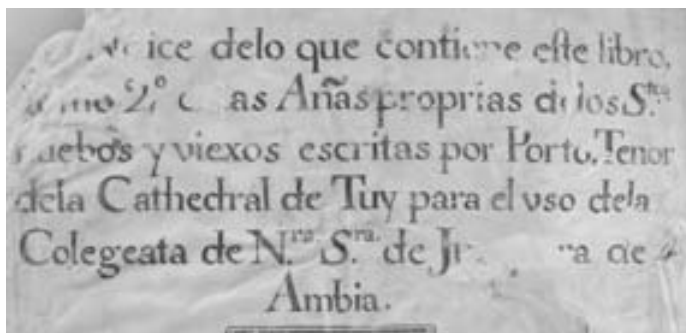
Texto de las piezas musicales



Rúbricas y texto
sin música



Alteración del si bemol en la armadura



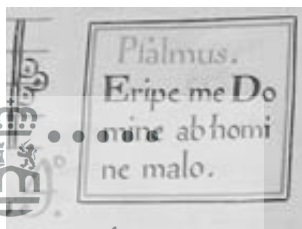
Indicación del autor del códice



Indicación del modo al final de la antífona (sin el *seculorum*)



Fórmula del *seculorum* al final de la antífona (nos indica el modo)



Indicación del modo en números arábigos y el salmo sin la entonación

DEPUTACIÓN OURENSE

CÓDICE 5º.

Libro: Antifonario en pergamino.

Encuadernación: Madera recubierta de cuero. Cantoneras y clavos de protección y un adorno simétrico en la portada.

Música: Canto llano, 5 pentagramas, claves de fa y do. Tiene indicaciones modales en números arábigos o indicando las diversas fórmulas del *Seculorum*.

Letra: Gótica, rúbricas en rojo y letras capitales en colores en rojo, a veces, con motivos geométricos.

Folios: En la parte superior derecha la numeración en número arábigos (146 folios).

Observaciones: Tiene un índice inicial. En la página primera tiene una letra capital muy adornada. Este códice está completo y muy bien conservado. Tiene antifonas y los responsorios sólo para algunos Oficios. Al inicio del códice tiene la indicación de su autor: D. Telmo Viçente de Porto (músico tenor de la catedral de Tuy) y para uso de la Santa Iglesia Colegiata de Nuestra Señora de Junquera de Ambía. Es el primero de los tomos dedicados al santoral (abarca desde Noviembre a Marzo).

Contenido: Oficio de: S. Andrés apóstol (todas las Horas), Patrocinio de S. José (todas las Horas), Ss. Felipe y Santiago (faltan las Horas menores), Invención de la Santa Cruz (todas las Horas), Ascensión (sólo antifona del Magníficat), Traslación Casa Lauretana (todas las Horas), Sta. Eulalia (faltan las Horas menores), Expectación de la Virgen (faltan las Horas menores), S. Tomás (sólo rúbricas), Natividad de Jesús (oficio completo incluso los nocturnos), S. Esteban (faltan las Horas menores), S. Juan (faltan las Horas menores), Ss. Inocentes (faltan las Horas menores), Rúbricas (S. Tomás, Santiago y S. Silvestre), Circuncisión del Señor, Epifanía (faltan las Horas menores), Sto. Nombre de Jesús (todas las Horas), Cátedra de S. Pedro (sólo una antifona del Magníficat), S. Pablo (sólo una antifona y rúbricas), Conversión de S. Pablo (faltan las Horas menores), Purificación de la Virgen (todas las Horas), Sta. Ana (faltan las Horas menores), Sta. Ágata (faltan las Horas menores), Virgen de Guadalupe (sólo dos antifonas), Traslación de S. Agustín (sólo dos antifonas), Ss. Ángeles Custodios (todas las Horas), S. Gabriel Arcángel (faltan las Horas menores), S. José (todas las Horas), Anunciación (sólo dos antifonas), Octava después de Epifanía (todas las Horas).

Piezas musicales: La música de las antifonas para los Oficios indicados anteriormente. Lleva la fórmula del *seculum* para saber el modo y cuando falta ésta tiene al final de la antifona un número arábigo indicando el modo (el número indicando el modo y al mismo tiempo la fórmula del *seculum* es algo excepcional). Indica el salmo, a veces, y pocas veces tiene su entonación. En los responsorios tiene una letra secundaria en negro para el inicio del versículo y un asterisco para la *pressa*.



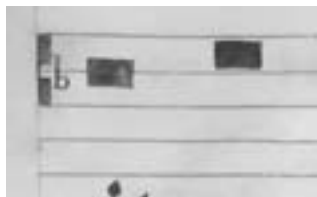
Letra inicial de la pieza



Letra inicial
secundaria



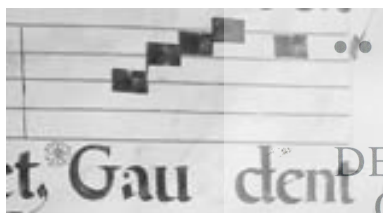
Clave de Fa en tercera
línea y el si bemol
como alteración



Clave de Do en cuarta línea y el si bemol como alteración

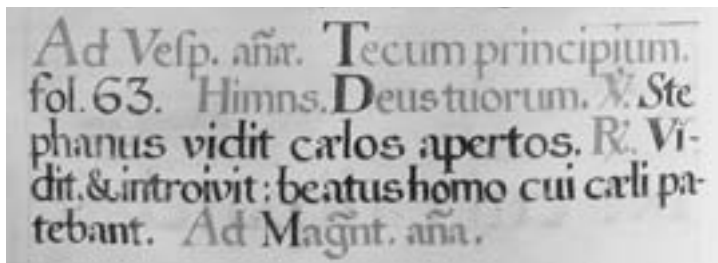


Entonación del salmo



DEPUTACIÓN
OURENSE

Inicio de la prensa en los responsorios



Rúbricas y texto sin
notación



Paginación
en la parte
superior
derecha



Modo y fór-
mula del
seculorum



Texto con música

CÓDICE 6º.

Libro: Antifonario en pergamino.

Encuadernación: Madera recubierta de cuero. Cantoneras y clavos de protección. Tiene adornos vegetales y geométricos en la portada.

Música: Canto llano, 4 pentagramas, claves de fa y do. No tiene indicaciones modales en números arábigos, sólo las diversas fórmulas del *Seculorum*.

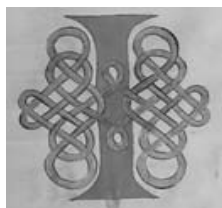
Letra: Gótica, rúbricas en rojo y letras capitales en colores en rojo, a veces, con motivos geométricos.

Folios: En la parte superior derecha la numeración en números arábigos (169 folios).

Observaciones: El primer cuadernillo está separado del resto del código. Está completo y bastante bien conservado.

Contenido: **Oficio de:** Común de Apóstoles y Evangelistas, Común de Apóstoles y Mártires, Común de un Mártir, Común de Varios Mártires, Común de Confesores Pontífices, Común de Doctores, Común de Confesores no Pontífices, Común de Virgen y Mártir, Común de no Virgen ni Mártir, Virgen María en Sábado, Virgen de las Nieves, Virgen del Monte Carmelo, Virgen del Rosario, Presentación de la Virgen, Purificación de la Virgen, Tiempo Pascual, Maitines del Domingo de Resurrección, Domingo de Pentecostés, Corpus Christi (Oficio completo), Asunción de la Virgen.

Piezas musicales: La música de las antífonas para los Oficios indicados anteriormente. Las antífonas llevan las diferentes fórmulas del *seculorum* según la modalidad. A veces se indica el salmo pero sin la entonación. En los responsorios tiene una letra secundaria en negro para el inicio del versículo y un asterisco para la *pressa*.



Letra inicial de la pieza



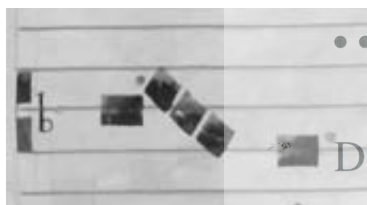
Letra inicial de la pieza



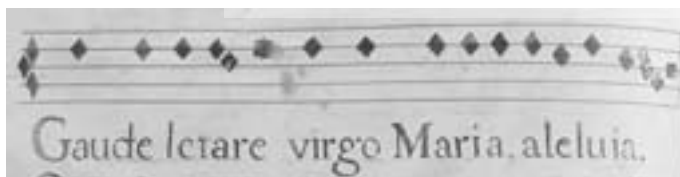
Letra inicial secundaria



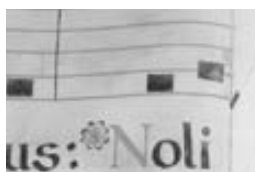
Clave de Fa en cuarta línea, fórmula del *seculorum* y texto sin música



Clave de Do en tercera línea y el si bemol como alteración.



Entonación del responso-
rio breve



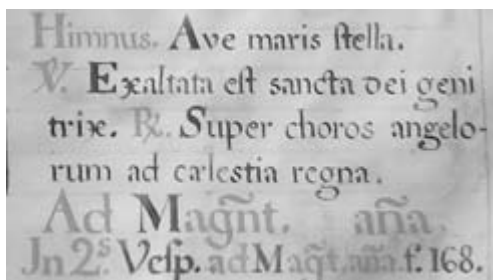
Signo de la *pressa*
en los responsorios

ius non cōmove

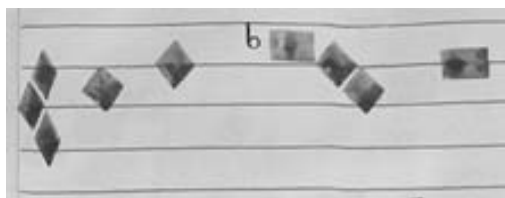
Texto con notación



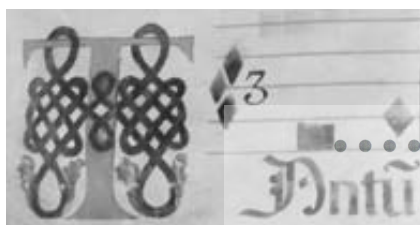
Paginación
en la parte
superior
derecha



Rúbricas y
texto sin
notación



Si bemol como alteración accidental



Compás a tres partes. Es la música de un himno
(música medida)

CÓDICE 7º.

DEPUTACIÓN OURENSE

Libro: Antifonario en pergamino.

Encuadernación: Madera recubierta de cuero. Cantoneras y clavos de protección. Tiene adornos geométricos en la portada.

Música: No tiene notación musical.

Letra: Gótica, rúbricas en rojo y las letras capitales en colores en rojo.

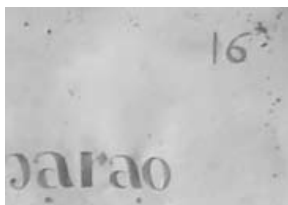
Folios: En la parte superior derecha la numeración en números arábigos (42 folios).

Observaciones: Sólo contiene las antífonas y los salmos completos.

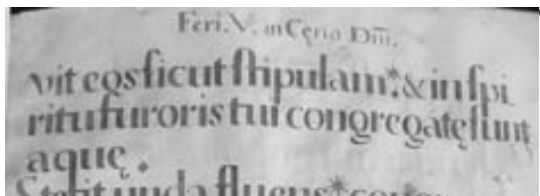
Contenido. Oficio del: Triduo Pascual (Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado Santo).



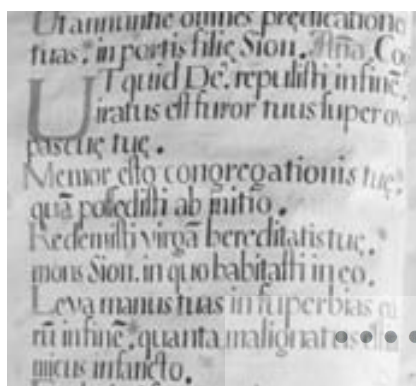
Letra inicial
de la pieza



Paginación en números
arábigos; parte superior
derecha



Texto del salmo



Rúbrica; el salmo con las indicaciones para
ser cantado

CÓDICE 8º.

DEPUTACIÓN OURENSE

Libro: Himnario en papel.

Encuadernación: Madera recubierta de cuero.

Música: Canto llano, número de pentagramas variable (de cinco a siete), claves de fa y do. Es música medida aunque sólo se indican los compases ternarios. Tiene alteraciones en la clave y accidentales (bemoles y sostenidos).

Letra: Gótica, rúbricas en rojo y letras capitales en colores en rojo o negro, a veces, con motivos geométricos.

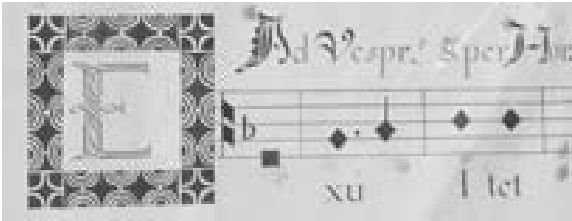
Folios: En la parte superior la numeración en números árabigos (83 páginas).

Observaciones: Está completo y bastante bien conservado. Tiene un índice inicial con las diferentes festividades.

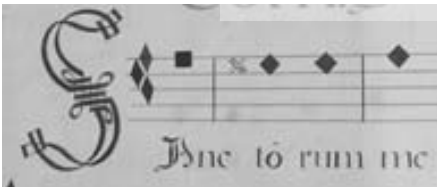
Contenido: Himnos para: Común de Apóstoles, Común de Mártires, Común de Confesores, Común de Vírgenes, Común de la Virgen, Natividad del Señor, Epifanía del Señor, Ss. Nombre de Jesús, S. Marcos, Invención de la Santa Cruz, S. Juan Bautista, Ss. Pedro y Pablo, Sta. Isabel, Santiago, Ss. Justo y Pastor, S. Miguel Arcángel, Dedicación de la iglesia, Todos los Santos, S. José, Domingos de Adviento, Domingo de Septuagésima, Domingos de Cuaresma, Ferias de Cuaresma, Tiempo de Pasión, Pascua, Ss. Trinidad, Ascensión, Pentecostés y Corpus Christi.

Himno a S. José. Misa de S. Juan Capistrano (de otra mano y posterior).

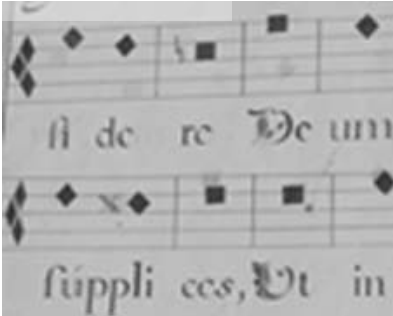
Piezas musicales: Es música toda ella a compás que puede ser binario o ternario. Sólo tiene la música del primer verso del himno pero luego tiene la indicación de Org. (órgano) lo que nos indica que el modo de ejecutarlo sería alternando voz y órgano. Tiene la música del Pange Lingua *more hispano*. Aunque es un códice reciente podemos considerarlo como una copia de otro anterior.



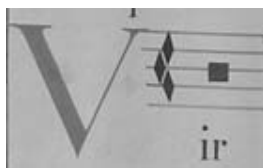
Letra capital, clave de Do en tercera, si bemol en la armadura y compás binario.



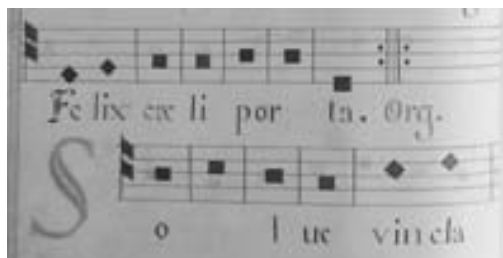
Letra capital en negro y alteración en el Sol (sostenido)



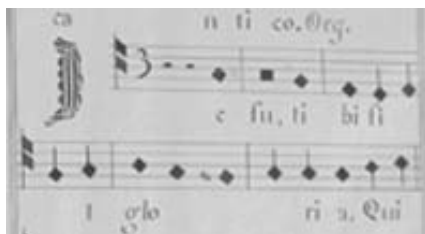
Cambio de alteración en la nota Sol (becuadro o natural y sostenido)



Letra capital en rojo



Indicación para intercalar canto y órgano



Clave de Do en cuarta línea y compás ternario con las diferentes figuraciones



Diferentes alteraciones accidentales (Do sostenido y Si bemol)



Pange lingua *more hispano*

DEPUTACIÓN
OURENSE

EL PRIORATO DE SAN BERÍSIMO DE REFOXOS (CORTEGADA)

JOSÉ RAMÓN ESTÉVEZ PÉREZ

Este priorato se encuentra en la parte occidental de la provincia de Ourense y al noroeste de Cortegada, en la carretera de Celanova a Cortegada (ou-531), desvío de Casares de Refoxos. Es una iglesia-rectoral abaluartada construida en 1836, cuando la desamortización. Antiguamente la iglesia se encontraba donde está el cementerio y en los años de 1918 a 1922, estaba arruinada, por lo que los vecinos en vez de reconstruirla decidieron aprovechar la fachada y su espadaña para embutirla dentro de la rectoral, para eso utilizaron la bodega de la rectoral que era muy amplia, allí comenzaron la obra derruyeron el piso superior y reforzaron con arcos de medio punto el techo. Sirvió como cuartel en las dos guerras carlistas y los soldados dejaron la rectoral con muchos desperfectos y en 1878 el Obispado de Ourense, acometió los reparos. Este priorato pertenecía al Real Monasterio de Celanova, con varios territorios anexos. Según los escritos de la desamortización que hizo el Administrador del estado en Ourense, dice que se destinaban cuatro habitaciones para hospedería¹. Esta hospedería queda en el camino de peregrinaje procedente de Portugal y que atravesaba la comarca del Ribeiro. Como su nombre lo indica “Refoxos” es refugio.

La Iglesia antiguamente se llamó Yglesuela de arriba de Miño y luego Vestería porque las rentas de este Priorato se aplicaron para el vestido de los Monjes. La memoria más antigua es una donación que hizo al monasterio de Celanova una señora llamada Guldregoda, con fecha del 15 de febrero de 1075. Esta señora, llena de devoción y en satisfacción de sus pecados, ofreció a Dios y al monasterio de San Salvador de Celanova y a su abad don Pelayo la villa de Refoxos, con la iglesia de San Berísimo, y otra villa que fue de su abuela Guldregoda, situada en Valongo. A este territorio se le añadió otra donación que hizo Pelayo Diéguez que para su salvación; tomó el hábito en el monasterio de Celanova, y donó la villa de Sala y la Iglesia de San Jorge, en territorio de Valongo, el 21 de febrero de 1126. Otra donación de los señores Osorio y su hijo Potencio que donaron mucho antes que estas últimas, la villa de Sotillo en el año de 1009, en la jurisdicción de Refoxos.

¹ A.H.D.OU. Caja nº 2783.

El Rey Fernando II concede un privilegio de la propiedad y vasallaje de la villa de Sotelo dentro de la jurisdicción de Refoxos. Y el Rey Alfonso VII le da a los monjes la posesión perpetua de coto de Refoxos. Era de 1183.

En 1878 el Obispo de Orense envió una comisión para inspeccionar la rectoral y éstos hicieron una descripción de los reparos y de qué se debería hacer y el coste de ella:

DOCUMENTOS

EXPEDIENTE DE REGULACION Y TASA DE DESPERFECTOS DE LA CASA RECTORAL Y HUERTA DE SAN BERISIMO DE REFOXOS.

En la casa prioral de San Berísimo de Refoxos a diez días de julio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en ella los señores de la Junta Reguladora Don Francisco Javier Sánchez, párroco de Santa Eulalia de Anjea, nombrado por el Prelado y Don Ramón Veloso, párroco de Santa Maria del Pao, asociados del perito Don Esteban Dávila, procedieron al reconocimiento y tasación de los desperfectos de dicha casa y huerta adyacente, cuyo resultado con su croquis es el siguiente:

1º) La casa rectoral tiene entrada al Oriente, abierta en el muro de cachotería que rodea la casa y la huerta. La puerta de entrada, es de dos hojas forradas en polones, con cerradura, pestillo pasador y tranca de palo. Estas puertas deben hacerse nuevas y para ellas se presupuestaron veinte y dos pesetas.

2º) Al entrar, el corral o patio que tiene gran inclinación hacia la casa y se extiende a todo el largo de ella hacia el Norte y en el fondo hay un muro, que separa el patio de la huerta y se une por un lado con el muro exterior y por el otro con esquina de la casa. En el muro interior de separación, hay una entrada ancha de carro para servicio de la huerta con puerta de dos hojas forradas de porlones, faltosa de cerradura esta puerta, esta inservible. Al entrar al patio a la izquierda hay un murito que se une con la casa y el mismo exterior y en medio una cancilla para ir a la huerta por este lado. La cancilla debe hacerse nueva y para ello y la puerta grande de carro de la misma huerta se presupuestan veinte pesetas.

3º) Al entrar al patio a la derecha, hay una pila con dos lavaderos á la que viene el agua de riego que tiene la casa rectoral de ocho en ocho días. Debajo de la fuente, hay una gran higuera.

Bajando por este lado, esta la cuadra del horno, medio arruinado la pared de frente. El horno fue hecho con piedra de cachotería y barro. Esta cuadra no tiene puerta. Contigua a ella, esta el pajar, compuesto de alto y bajo se sube al piso por una escalera de piedra de ocho escalones y en la entrada, tiene puerta de una hoja con cerradura y llave. La entrada, está cubierta con voladizo, que ahora se halla des-

truido, así como también el piso del cuarto pajar. Precisa la puerta de la cuadra y la puerta del cuarto nuevas, así como también hacer el piso y reparar el techo, echarle dos moyos de teja y para todo clavazón y salarios se presupuestan sesenta y ocho pesetas.

4) La casa rectoral situada de Oriente a Poniente es de construcción moderna toda de sillería con su cornisa. Tiene dos fuertes en los costados de frontispicio para defensa de la misma, se baja a ella por una rampa de piedra. La entrada principal de la casa al oriente, tiene puerta de dos hojas forradas con seis porlones y otros tantas bisagras, que cruzan las puertas. Tiene pistillo, cerradura, tranca de hierro y dos de palo. Estas puertas precisan ser encabezadas en su parte inferior para la cual una mano de pintura, se presupuestan trece pesetas.

5) Al entrar hay un transito largo, cerrado por los dos lados con las dos paredes interiores, que llegan hasta el techo de la casa. A los dos costados del transito (Pasillo), están las cuadras con sus puertas hacia el mismo. Comenzando el reconocimiento de la casa por la planta baja, el primer departamento que se encuentra a la izquierda del transito, es un local grande más largo que ancho entre cuatro paredes como todas las demás cuadras. Este local, esta destinado a leñera en su entrada a la altura de un escalón, tiene puerta sencilla forrada con porlones y con cerradura. Esta cuadra tiene las que da al patio con ventanas dobles y una fuerte reja de hierro. Se hallo toda en buen estado solo precisa composición la cerradura, para lo cual se presupuesta una peseta.

6º) A continuación de la cuadra anterior y separada de ella con pared medianil, esta el cuarto de los criados al que da servicio una puerta sencilla en portones con cerradura. Tiene fuso hecho sobre firme y luz al mediodía con ventanas en marcos de madera y rejas de hierro. El piso de este local, necesita una reforma y para ello se presupuestan veinte y una pesetas.

7º

8º) En la esquina de la izquierda, hay una puerta forrada de porlones y con cerradura. Da este a un local compuesto de alto y bajo, con vigas para el piso que nunca hubo y luz al mediodía con ventanas. La planta baja fue destinada a ante bodega y se baja a ella por quince escalones de piedra. A la izquierda de la escalera esta el lagar con su pilón todo de sillería. Tiene dos tragaluces al mediodía con reja de hierro. Este local comunica con la bodega por una entrada abierta en la pared medianera de la derecha en la que hay puerta de dos hojas muy anchas forradas en pontones en dos bisagras grandes y dos pequeñas. La bodega es grande, espaciosa, entre paredes y en la del oeste, hay una puerta ancha de como en seis porlones y con tranca de madera. Esta puerta da servicio al patio de casa. Dentro de la Bodega hay un gran arco de piedra que sostiene el entresuelo que hay sobre ella. La puerta

interior de la bodega necesita una composición y para ella se presupuestan doce pesetas.

9º) En el extremo del tránsito cerrando el mismo están los entresuelos a los que se sube por cinco escalones de piedra en cuya cima hay una entrada abierta en la pared medianera que cruza la casa de Norte a Sur. Tiene puerta de una hoja en porlones, que da entrada a los entre suelos que son dos locales o habitaciones, de los cuales la primera, es larga y estrecha con luz al poniente y ventanas de dos hojas en porlones la segunda de mayores dimensiones. Tiene luz al oeste y ventanas como la anterior. Las dos están cerradas con paredes divididas entre sí, con la pared de la derecha del tránsito. El piso de estos locales necesita ser reformada y para esta obra, hacer una vidriera y una ventana se presupuestan en cincuenta pesetas.

10º) Lindando con el entresuelo, pero a nivel del piso del tránsito y empezando por el costado derecho del mismo, esta la tulla o panera a la que da entrada una puerta de una hoja sencilla en marcos de madera.

Esta oficina, tiene una separación en medio hecha con tablas para cerrar la parte destinada a tulla.

El piso de esta, está deteriorada y se halla faltoso de una puerta. La tulla, tiene tragaluz al norte y el pasillo de entrada á ella, tiene luz al mismo aire con dos ventanas en porlones y reja de hierro. Aunque la necesitaba la comisión nada presupuesta para la reforma de la tulla por innecesaria.

11º) Al lado derecho de la tulla en la misma línea, esta la cuadra de cerdos con su puerta sencilla en porlones. Dentro de esta cuadra hay un arco de piedra que se sostiene el baldosado de la cocina. Tiene dos tragaluzes al norte, para componer la puerta de este local se presupuestan cinco pesetas.

12º) Al lado de la cuadra de cerdos siguiendo por la derecha, esta la de caballerías con puerta sencilla ancha en porlones y con cerradura. Esta cuadra esta toda empedrada tiene dos paredes y luz al norte con dos ventanas y reja de hierro. Todo se halla de buena.

Contigua a la cuadra de caballerías esta el gallinero que es muy grande y tiene puerta sencilla en porlones que se halla útil.

13º) Entre el gallinero y la puerta de entrada a la casa, esta la puerta que abre para la escalera, que conduce a la planta alta. Esta puerta es de dos hojas sencillas en cuatro portones con tranquilla y dos pasadores de hierro, pistillo y cerradura. La escalera de piedra grande y espaciosa, tiene un descanso al entrar, cinco escalones y en el quinto otro descanso en dirección al norte y sobre el en la pared de frente un ventanillo con reja que da luz a la escalera. Del quinto escalón, se pasa a otro descanso y después se sube en dirección al mediodía por once escalones al piso de la casa. La escalera sube por entre dos paredes de propiaño que en su cima se unen por un medio arco que sirve de entrada.

14º) La planta alta de la casa en su transito (Pasillo) de cuarenta y seis varas de largo por veinte y tres de ancho con sus medias y a los lados del transito, están las habitaciones todas con puertas hacia el mismo. Esta fusado, tiene diez y ocho varas de fallado y en el resto tiene tablas extendidas sobre pontones. En los dos extremos del transito, tiene luces con puertas ventanas, ensambladas y puertas vidrieras con fayaba y en medio de las dos antepecho de hierro. El piso del transito crucero, necesita algunos reparos y para ellos hacer una ventana en el crucero del norte y componer la del mediodía se presupuesta en treinta y seis pesetas.

15º) Al subir de la escalera a la izquierda en la esquina del claustro, hay un cuarto que tiene puerta de una hoja ensamblada en porlones y con cerradura. Este cuarto, es un local estrecho con luz de Oriente, ventanas en marcos de madera y vidriera con clavija. En la esquina que da al patio, esta uno de los fuertes de piedra para defender la casa y en la esquina una escalera de madera con puerta en medio, para subir a los fallados. Se hallo de buen uso y nada se presupuesto.

16º) Frente a la entrada al transito (pasillo), esta la sala principal que es grande, cuadrada, cerrada por tres lados con pared y con tabique que le separa del cuarto inmediato. Tiene piso y fallado de castaño casi nuevos y dos luces una al oriente y otro al mediodía con ventanas y vidrieras dobles; aquellas en marcos de madera y están en porlones en clavijas. En la esquina de poniente hay una entrada abierta en el ángulo de las dos paredes para ir al segundo fuerte de piedra que tiene la casa por este lado. La sala y su puerta de entrada, que es muy fuerte de dos paños en porlones con cerradura y pistillo están de buen uso por lo que nada se presupuesta.

17º) La sala anterior comunica por la derecha con el cuarto dormitorio del señor Cura y separa a el por puerta hecha en el tabique y es de una hoja ensamblada en marcos de madera con cerradura y pistillo. El gabinete es grande tiene piso y fayado de castaño y luz al mediodía con ventanas dobles y vidrieras con fallera. En la pared del norte hay una gran alacena con puertas de dos hojas y marcos de madera. Este cuarto se halla en muy buen estado y solo precisa una vidriera nueva para la cual se presupuestan quince pesetas.

18º) Del cuarto dormitorio, se pasa al cuarto comedor por entrada hecha en el tabique del presente con dos puertas una que abre para el dormitorio y otra que abre para el comedor, ambas de una hoja en marcos de madera con cerradura y pistillo. El cuarto comedor, es grande casi cuadrado entre dos paredes y dos tabiques bien fusado y fallado de castaño con luz al mediodía, ventanas en marcos de madera y vidrieras con falleba. Tiene puerta para el transito de una hoja ensamblada en porlones con cerradura y pistillo. Se hallo en buen estado y nada se presupuesto.

19º) Contiguo al cuarto comedor, esta el pasillo crucero entre dos tabiques y seguidamente al pasillo, esta la sala de huéspedes de grandes dimensiones cerrada con las paredes de mediodía y norte y tabiques de derecha e izquierda fusado y fallada

de castaño tiene luz al mediodía con ventanas en marcos de madera y vidrieras con clavija. En una esquina de esta sala, hay una alacena con puertas de dos hojas. Esta habitación, tiene la entrada por el transito y su puerta es de una hoja ensamblada en porlones con cerradura y pistillo. El piso de esta habitación necesita algún reparo y parte de su fallado que solo esta a pontonado precisa ser cubierto con tabla, para cuyas obras y un marco de la vidriera, se presupuestan cuarenta y ocho pesetas.

20º) Contigua a esta habitación hay otra de iguales dimensiones, cerrada con paredes y tabiques, fusada de castaño y faltosa de fallado en su mayor parte, se entra a esta habitación por el transito y tiene puerta de una hoja ensamblada en porlones con cerradura. Para reparar el piso de esta habitación y hacer los dos tramos que le faltan de fallado se presupuestan ochenta y nueve pesetas.

21º) En el extremo del transito por este lado o sea el de la izquierda, esta la pieza común con su pasillo y se entra á ella por puerta de una hoja, ensamblada en porlones con clavija. Tiene luz al poniente con ventanas sin vidrios. Este local tiene piso y fallado de castaño. Para reparar su piso y hacer unas ventanas nueva, se presupuesta diez pesetas.

22) Pasado al otro lado del transito (pasillo) o sea al de la derecha y frente a la puerta común, hay un cuarto al que se entra por el transito y tiene puerta sencilla ensamblada en porlones con cerradura también tiene piso y fallado de castaño y dos luces una al norte y otra al poniente con ventanas y vidrieras. El piso y fallado de esta habitación necesitan ser reparadas y para ello y una vidriera nueva se presupuestaron cuarenta y dos pesetas.

23º) A continuación de la anterior, esta el cuarto despensa con entrada por el transito y puerta de una hoja ensamblada en porlones con cerradura. Esta fusada y fallada de castaño, cerrada con tabiques por derecha e izquierda. Tiene luz al Norte con ventanas en marcos y vidrieras con clavijas. Para reparar el piso de esta habitación y echar una llave faltosa se presupuesta en cinco pesetas.

24º) Contiguo al cuarto despensa esta el cuarto de los criados con puerta de una hoja, ensamblada en porlones con cerradura, cerrado con paredes por tres lados y con tabique por el otro. Esta bien fusado y fallado y tiene luz al norte con ventanas sin vidrieras para echar una llave a la puerta se presupuestaron una peseta.

25º) A la derecha del cuarto de los criados esta el pasillo crucero del norte y seguidamente esta la cocina, con la entrada por el transito y puerta de una hoja ensamblada en porlones con cerradura. La cocina esta baldosada de piedra y al aire apoyada en un gran arco. Tiene chimenea grande de piedra que apoya su frente en dos columnas también de piedra. Tiene fogón á la altura de un pie, vertedero, cantarera de piedra y alacena con puerta de dos hojas en marcos y con cerradura. Tiene cañizo dentro de la chimenea y el resto de la cocina esta fallada de castaño. Tiene

luz al norte con ventanas y vidrieras. Para hacer estas últimas nuevas se presupuestaron en quince pesetas.

26º) Entre la cocina y la escalera de entrada, hay una sala grande o cuadrada, entre paredes fusada y fallada de castaño con puerta de una hoja sencilla ensamblada sus porlones y faltosa de cerradura. Tiene luz al norte con ventanas y vidrieras. Para hacer unas reparos en esta habitación se presupuesto en ocho pesetas.

27º) Reconocida que fue la armazón de toda la casa, se hallo faltosa de algunos pontones y escasa de lata y para madera, clavazón y salarios se presupuestan veinte y cinco pesetas.

Para llanos y un blanqueo general se presupuestan cincuenta pesetas.

28º) Para doce moyos de teja y una reteja general se presupuestan sesenta pesetas.

29º) Para cristales faltosos se presupuestan treinta y cuatro pesetas.

30º) Reconocida la circunferencia del muro que rodea al patio y la huerta se precisa reformas, ciento veinte y seis metros de largo por uno de alto, para lo cual se presupuesta ciento veinte y seis pesetas.

31º) Para reparar dos metros lineales por uno de alto en las paredes del horno y cuarto pajar se presupuesta veinte y cinco pesetas.

Últimamente la Comisión, reconoció la huerta adyacente a la casa por el poniente y mediodía circunvalada con muro de cachotería. Tiene parral alrededor y varias ramales de lo mismo en medio de los cuadros.

Esta finca esta destinada a varias producciones y hay en ella media docena de frutales.

Habiendo coincidido la construcción de esta casa prioral con la exclaustación quedaron algunas obras sin concluir y algunas sin comenzar. La comisión no reconoció ni taso estas últimas; debiendo advertir además que los desperfectos y deterioros que encontró no fueron ocasionados precisa y únicamente por abandono de los curas sino por los soldados que convirtieron esta casa en cuartel en los tiempos calamitosos de la primera guerra civil.

La comisión reconoce en principio que no puede imponerse a los poseedores de los curatos priorales la obligación de pagar los desperfectos ; por que se consideran en el mismo caso de las economas de los demás curatos, pero también reconoce la obligación que tenían de hacer los reparos necesarios para conservación de las casas y lo por lo mismo deja al arbitrio del prelado el reclamar si lo cree conveniente de los curas que regentaron este curato desde la exclaustación a sus herederos lo que á cada una corresponda pagar por razón del dominio útil y desperfectos que hayan ocasionado en el tiempo que la habitaron. No siendo necesario toda la casa prioral para habitación de los curas y siendo muy costosa la conservación de toda ella, de-

berá señalarse parte para habitación de los párrocos ; pero conviniendo a la iglesia la conservación de toda el edificio se reserva toda, imponiéndole el canon de treinta pesetas, par atender a los reparos de la parte habitada por los párrocos, y el sobre canon de quince pesetas, para atender a los reparos de la parte habitada por los párrocos, y el sobre canon de quince pesetas para los reparos indispensables, para la conservación del resto de la casa. (1)

Firmas 1878.

DESAMORTIZACIÓN

El Comisionado por la Administración de Arbitrios de la ciudad de Orense señor Don Manuel Navas, envió al Priorato de San Berisimo de Refoxos uno de los administrativos de Hacienda para dar cuenta de los bienes que estaban en el Priorato, este señor fue Don Cesáreo Paz, se acerco a dicho priorato para dar cuenta de dichos bienes, con ayuda del Alcalde de Refoxos y dejo escrito lo que encontró.

Día 3 de Noviembre de 1835

Bodega Primera de la Casa

En esta reconocimos nueve cubas, que las siete primeras aseguro el Prior, ser pertenecientes al Priorato y su Monasterio de Celanova, y las dos últimas, una de su propiedad, y otra del Señor Don Sebastián de Ribadeneira, y sus portes y contenido es el siguiente = Una de porte de 16 moyos, otra porte de 18 moyos, otra porte de 14 moyos, llenas las tres de con bagazo y vino, que aran en limpio, como unos veinte y cuatro moyos= Otra cuba porte de 16 moyos, mediada de vino limpio, que a buen juicio tendrá como unos ocho moyos = Otra cuba porte de 16 moyos = otra porte de 14 =Otra porte de 7 moyos = otra porte de 5 moyos, y otra porte de 12 moyos se encuentra libres. Estas dos últimas son las que afirma el Padre Prior ser pertenencia del señor de Ribadeneira y suya, como va hablado.

Segunda Bodega

En esta que se halla contigua a la Casa Prioral, se encuentra dos cubas de aporte cada una de 4 a 5 moyos viejas e inservibles, propiedad de dicho priorato = Otra cuba porte de otras de 4 a 5 moyos, libre, y otra cuba mas pequeña porte de tres a cuatro moyos, esta a prudente juicio contendrá a lo mas dos moyos de vino viejo o de la cosecha del año anterior, que expreso dicho prior, ser de su consumo ; y que las vasijas pertenecían la primera a Ramón Formigo, y la 2ª a Manuel Vázquez de dicho Refoxos, de cuyos sujetos eran. Poniendo por advertencia que del vino de la cosecha y frutos del corriente año de treinta y cinco, tiene que pagar por razón de

renta que sobre dicho Priorato tiene la Mitra del Ilustrísimo Señor Obispo de Orense, cuatro moyos de vino, que deberán descontarse de los treinta y dos, que se consideran haber en la primera bodega.

Acto continuo franqueo una habitación del primer piso y en ella se encontraron como unas seis a siete fanegas de Maíz, las cuales afirmo el padre Prior, ser pertenecientes a frutos del año pasado de 1834, de que se hizo cargo y pago con los demás frutos de dicho año a su Prelado Abad, conservándolos, como propios para el gasto, y consumo de su casa y criados.

Franqueo la caballeriza, en donde se hallo una mula vieja que dijo dicho Prior, comprara con dinero propio en el año de 1822, y dos cerdos de cría, pocos días ha y que a estos y aquel ningún derecho tiene el convento de Celanova porque repitió eran suyos, para su servicio y consumo de su casa y criados, y que no tiene otro ganado vacuno, cerdos, ni de otra clase.

Y no tenia más frutos².

PORQUE ES BIEN DE INTERES CULTURAL

Porque la Iglesia-Rectoral es bien de interés cultural, porque es abaluartada o fortificada,

1º Por la ley de 22 de Abril de 1949, en que se promulgo el Decreto de Protección de los Castillos Españoles (BOE 5-5-1949) por el que todos los castillos que daban bajo la protección del Estado *que asumía la responsabilidad de evitar las intervenciones que alterasen su carácter que favorecieran su derrumbamiento y se hacia responsable a los Ayuntamientos en los cuales se encontrase el edificio de todo daño que pudiera sobrevenirles.*

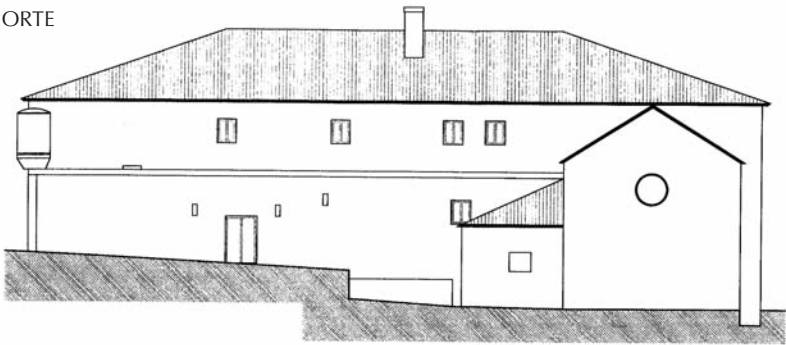
Aunque no aparece en el *Inventario de 1968 "Inventario de Protección del Patrimonio Europeo (PCE) España. Monumentos de Arquitectura Militar. En el se llegaron a registrar casi 5.200 fortalezas, que incluían no solo los castillos propiamente dichos, sino los recintos amurallados urbanos medievales, también las torres de defensa aislada, las atalayas de costa, los fuertes y recintos abaluartados, las casas de viviendas o labor, iglesias y puentes fortificados e incluso fortines fusileros, siendo los límites cronológicos de dichos monumentos los años de 711 a 1914.*

Y la entrada de la nueva ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, que define la categoría de bien de Interés Cultural (BIC) como figura de máxima protección legal y se la aplica a todos los castillos de España. También la disposición adicional 2ª de la ley 16/85 y quedan sometidos al régimen previsto en la presente ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de Abril de 1949, 571/1963 y 449/1973

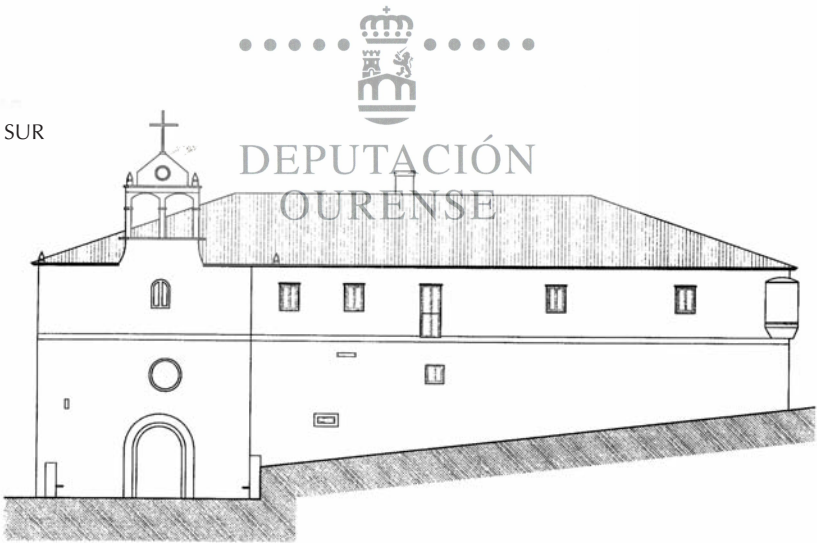
² A.H.P.OU. Caja de la Desamortización del Convento de Celanova nº 10255.

Por lo tanto esta Iglesia-Rectoral fortificada entra en esa categoría, su dato cronológico es de 1835 en que se terminó de construir, sirviendo de cuartel en las guerras carlistas.

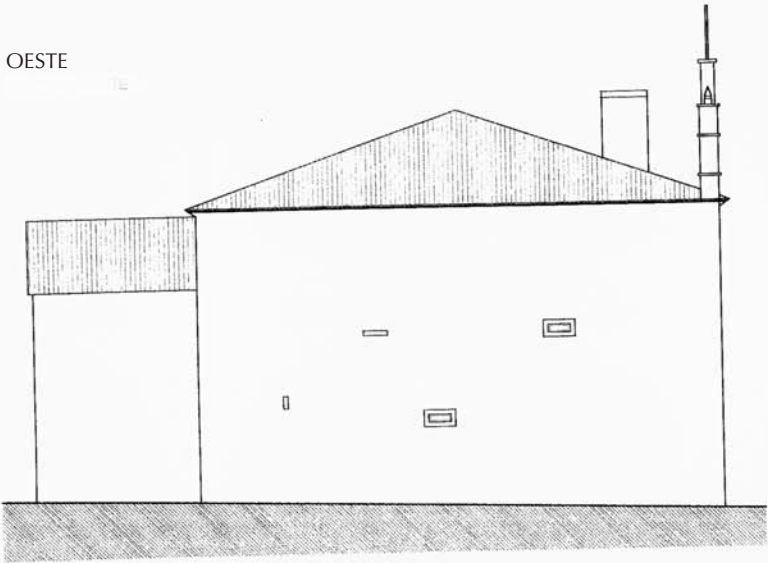
ALZADO NORTE



ALZADO SUR



ALZADO OESTE



ALZADO ESTE



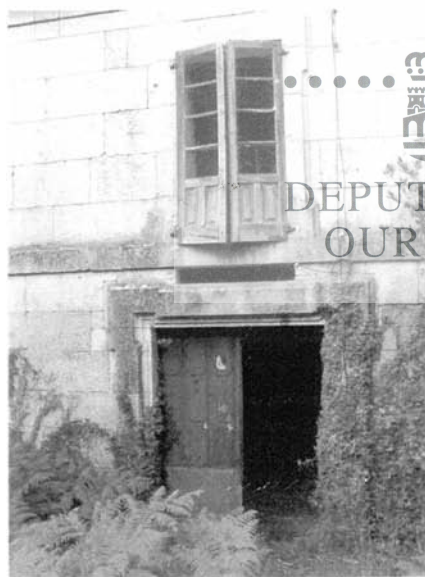


Fachada oeste de acceso a la casa rectoral





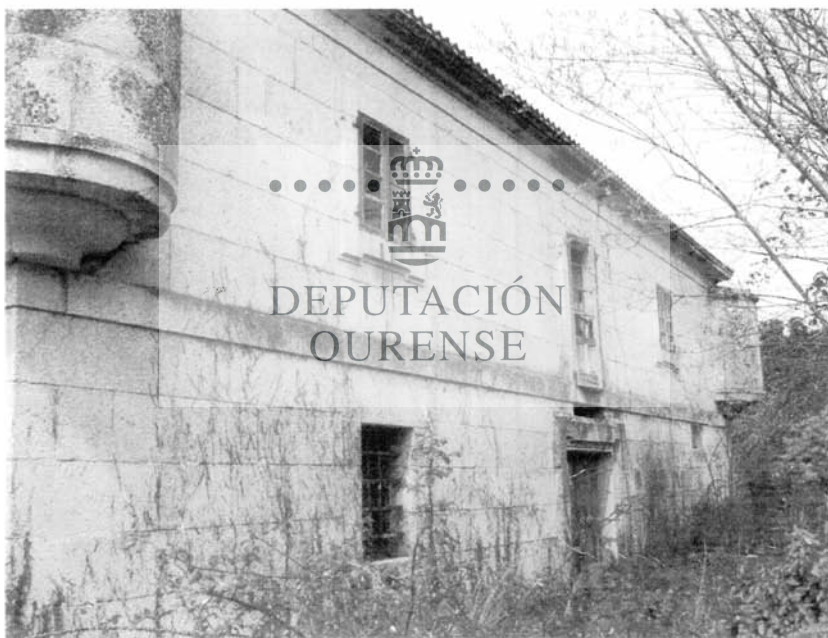
Garitas defensivas



Puerta de acceso a la rectoral en la fachada oeste y detalle de ventana



Fachada principal al sur, se ve el edificio único con la iglesia y la rectoral



Fachada oeste de acceso a la casa rectoral

SANTO TOMÉ DE MASIDE ‘O VELLO’ (Eirexa románica, s. XII)

XOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ PÉREZ



Eirexa lugar noutroa habitado onde asenta o templo de Santo Tomé de Maside ‘O Vello’.
Debuxo do rapaz Armando Julio, ‘Taxes’, fillo de don Juan Fernández Pérez ‘Xesta’.

Maside verán de 1925.

Desde a esquerda a desaparecida rectoral, casas do lugar, a capela da ‘Casa Grande’ cos seus alciprestes, e mesmamente antes da enxerada porta desta capela-panteón, atópase o terreo sártego dun dos poetas masidaos: Manuel Lois Vázquez:

‘SE HA DORMIDO EN EL SEÑOR, A LA SOMBRA DE LA CRUZ,
VIVE EN LA REGIÓN DE LUZ, DONDE ES ETERNO EL AMOR’.

Cuarteto gravado en ferreña plancha feita na ‘Fundición Malingre’

No ano 1925 tal como nos indica o debuxo, o camiño desde a Vila de Maside o Santo Tomé ‘O Vello’ bifurcábase cara o templo e as casiñas da Eirexa, e mais alá ata o cruce de vías cara a Figueiredo e Canedo, punto onde ata 1914-1915 cando da amplazón dó camposanto, está o fermoso cruceiro reubicado no vieiro central o trasapasa-lo sobranceiro portón de ferro que data de 1915, daquelas única entrada ó conxunto que abranquen camposanto e templo.

No ano 1910¹, antes de agranda-lo camposanto, foille encomendado un plano da planta ó ouseirán perito don Aquilino Sánchez, quen constaba no ano 1921 como

¹ AHP - Parroquia de Santo Tomé de Maside.

director do semanario masidao 'La Torre de Maside *Periódico defensor de los intereses del municipio*', e logo alcalde do Carballiño.

No traballo de A. Sánchez tanto a capela, aínda en pe hoxe, coma a derrubada sacristía, ocupan a mesma superficie, esta datouna Fernández Oxea J.R. no ano 1633². Dámos como boa a data o non dispor de pegada algunha, pero sempre moi anterior ó 1830 ano do magoado engadido da capela. Para ubicar esta derrubouse a fachada do mediodía, e para adousa-la sacristía á absidal parede Norte rozaron todo o largo da parede, e na amordicada apoiaron os cubreaugas; e se lle abriu unha porta na ábsida.



Fermoso cruceiro reubicado no vieiro central do camposanto cara ó alpendre.

Un sobranceiro portón de ferro habilita desde 1915 a entrada ó amurallado recinto; ó fondo a fachada Sur de Santo Tomé O 'Vello'.



SANTO TOMÉ DE MASIDE 'O VELLO' DEPUTACIÓN OURENSE TEMPLO ROMÁNICO (S. XII)

Santo Tomé de Maside 'O Vello', debuxo de Ana Villalba (3-5-2001).

Os dous primeiros sillares do apoio da espadana lle foron engadidos nos anos cincuenta do pasado século para 'darlle esvelteza'.

No debuxo de 'Taxes', o anterior, que data do 1925 a espadana tiña a altura de orixe.



² FERNÁNDEZ OXEA J. Ramón 'Ben-Cho-Shey'; Caderno de Estudios Galegos, nº 86, t. XXVIII nº 86 de 1973.

Maside vila, capitalidade municipal, pertencente a parroquia de san Tome, atópase a uns 20 quilómetros de Ourense, e hoxe moito mais preto no tempo o estar separados por tan só catorce minutos tomando a autovía das Rias Baixas e a A-52 Ourense-Santiago na ponte no lugar de Porto da Cima, preto de Feá (Toén).

A Vila ten estrutura urbana, de rúas perpendiculares a un eixe, esta de pendente forzada por terse formado sobre dos camiños, primeiramente sobre o Camiño Real de Ourense a Pontevedra pola Costiña de Canedo, Amoeiro, Ponte San Fiz, A Touza, Eirexa (onde se atopa o románico templo de Santo Tomé de Maside 'O Vello', e xa na Vila dos Silleiros polas rúas: Calle Vella, Pousiña, O Pazo, Outeiro, Casanova de Amarante a Ponte Veiga; e a outra vía, estrada N-541, Ourense-Pontevedra que relegou o mentado Camiño Real.

O vértice xeodésico marcado na porta da Casa Consistorial masidá, sinala 378m. de altura sobre do nivel do mar. Os 397m. do fogar de don Juan Bernardo'; 388m. na estrada acceso a Rañoa, por riba das súas instalacións; 403m. da estrada Ourense a Pontevedra no lugar coñecido como Fonte do Forno; 431m. no cruce da estrada Ourense-Pontevedra, co camiño a A Grova-Puzo do Lago. E xa como remate os moi significativos 400m. de altitude do Couto Redondo de Santo Tomé de Maside 'O Vello'.

A estremeira freguesía de Santa María de Amarante, cando o seu templo ubicábase mais preto da parte alta da Vila dos silleiros co mesmo Santo Tomé 'O Vello', abarcou ata o ano 1893 a parte do ponente da Vila: os barrios de Condomas, Coto-vía, A Esgueva ata a praza ou Fonte dos Canos, hoxe M. Díaz Sanjurjo³.



DEPUTACIÓN
OURENSE

³ RODRÍGUEZ PÉREZ, José Ricardo: ARTE RELIGIOSO EN MASIDE: *El primer siglo de la catedral de las Tierras de Maside*. DIVERSARUM RERUM, Nº1. Año 2006: 'En el año de 1853 con una comisión parroquial de vecinos de Maside: Andrés González, José Portabales y José García, y Jacinto Mato por la Touza, se dirigen al Sr. Obispo solicitando que "los pueblos de los que son vecinos pertenezcan a la parroquia de Santo Tomé de Maside, trasladando la iglesia a la villa por ser lugar más céntrico y residir allí un mayor número de vecinos. Las que en la actualidad se hallan en descubierto procurarán cobrarse lo más pronto posible a fin de que se aliente más y más el pueblo en llevar a cabo su laudable propósito de trasladar la iglesia parroquial al centro del numeroso vecindario de Maside, que en el nuevo arreglo de parroquias habrá de pertenecer a una sola feligresía, y por tanto debe todo el contribuir con la prestación que acuerde para levantar un templo digna morada del Señor, a cuyo fin de ahora para entonces quedan aplicados todos los fondos de la Fábrica y Hermandad con reserva tan solo de lo preciso para el continuo alumbrado del Santísimo y demás imprescindibles atenciones'.

'Así se manifestaba el Señor Obispo tras la visita a Maside el día de San Pedro de 1853. Él al conocer en situ la situación, las necesidades del vecindario tras el importante crecimiento de una de las villas de más pujanza comercial, así como las circunstancias que vienen determinadas por la mayor importancia de los cultos en la capilla de San Antonio de la villa de Maside, ya más que

¿Cal foi o comezo; a nosa orixe e a do noso topónimo Maside?

As pegadas da presenza romana no lucense vila de Sarria, ven vencellada a hegemonía da capitalidade provincial a 'Lucus Augusti', romana por excelencia. Velaí os resultados de excavacións en Vilar de Sarria, máis polo miúdo a estela funeraria paradoxicamente depositada no Museo de Pontevedra.

O derradeiro Rei de Galicia, Afonso IX, por certo falecido en Sarria no ano 1230, aínda que foi soterrado en Compostela, tivo ben gañada sona polo seu tino ó gobernar Galicia, gabado por méritos polas vilas e cidades a quen lles outorgou foros en contra dos nobres que viran rebaixado o súa esaxerada e lucrosa autoridade.

Baseándonos migracións e repoboacións, un adianto do que desenrolaremos máis adiante, viñeron da man de Fernando II mailo seu fillo, o citado Alonso IX, e segundo autores con xentes procedentes de Sarria, da freguesía de San Pedro de Masidi, Maside, como se denomina hoxe.

Retomando a romanización das terras luguesas, outras versións consideran que Maside deriva dun nome persoal latino (Masitus, Masiti), e outras que ambos Maside virían da derivación do nome latino Masidius⁴. Aínda que non tendo amparo

en la propia parroquial sita en el lugar conocido por Iglesia. Sirva de prueba una de las actas de las Cofradías de Corpus y de San Antonio de 1841 que regía una comisión de vecinos de la villa en torno a la capilla de San Antonio, tres lustros atrás antes de los primeros pasos para el traslado de la parroquia que resumimos: "Las funciones de Corpus y San Antonio en este año tuvieron relevante solemnidad"; "el Sacramento fue llevado por la calle de Maside hasta la casa de Juan Bernardo Fernández, desde donde volvió a la capilla en la que se tuvo misa solemne y después reserva también con villancicos y música para lo que han venido profesores de la Catedral de Orense". Todo ello con un coste de 168 reales. Entre las partidas: clérigos, cera, cohetes y gaiteiro.—Escoceses non eran, no logo, os escorrentarían cos seus estadullos foxianos.

Luego en 1843 y 1844 a excepción de la presencia de los profesores músicos de la catedral de Orense, estas partidas se mantenían e incluso se detallaban: 10 para el gaiteiro y 24 para cohetes, hasta un total de 144 reales.

Detalla el Prelado (SIC): "Ha examinado las cuentas de Fábrica y Hermandad extendida desde el último Auto de aprobación del Gobernador Eclesiástico sede vacante que obra en el folio diez y siete y las aprueba cuanto ha lugar en derecho, mandando que a lo sucesivo sea una sola persona la que haya de correr con los gastos así de la Fábrica y Culto como de la Hermandad, precediendo siempre la orden del párroco, y a continuación de la cual procurará recoger el oportuno recibo para su justificación al rendir las cuentas. Para el desempeño de este cargo, por la Pascua de Natividad de cada año, el pueblo propondrá, bajo su responsabilidad tres sugetos de arraigo, disposición y providad, de entre los cuales el párroco elegirá el que le parezca más a propósito, quedando los otros dos como Consiliarios, fiscales o testigos de abono, a presencia de los cuales y del propio párroco o de quien sus veces haga, rendirá sus cuentas comprensivas desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre, y el entrante se hará cargo o data según corresponde del alcance que resulte, así como de los créditos que hubiere por manera que todos los años se vea en cada cuenta el haber de la Fábrica y Hermandad, así en existencias como en deudas".

⁴ RODRÍGUEZ PÉREZ Xosé Ricardo e FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Xosé: 'Toponimia e Alcumes no Concello de Maside'. Concello de Maside e Dp. Provincial. Maside 2001.

documental, nos acollemos a hipótese de que foi nese tempo cando xurdiu Masidi ou Maside tomando o citado nome latino Massidius.

A ORIXE

As bisbarras situadas o Sur e lo Leste dó Miño quedaron ermas e despoadas, tanto que algunhas terras destas non voltaron a ser ocupadas e anabadas, polo menos de xeito permanente, así ata a segunda metade do século XI. Nembargante esoutras zonas o Norte e a do Oeste do noso río, a ocupación aínda foi menos duradeira.

Entre os séculos IX o XI, se desenvolveo un sistema agrario, cultivos e xeitos primitivos por outro renovador que fixou nos lugares as xentes, amen da sedentarización definitiva para cultiva-los cereáis, o máis preciso tanto para a xente coma para os animais, sendos estos os que de xeito revelador o afincar no mesmo lugar ou por tempadas, xa están o cuberto, ou só acortellados.

Na coñecida como 'chartae populationis', 'ou carta de poboamento', de creación real que polo miudo vense a repetir ligado a un concilio que tivo lugar en Benavente, e que se plasmou desde finais do s. XII ata ben entrado o s. XIII, coincidente cos gobernos dos reis Fernando II, e Alonxo IX, seu fillo, o derradeiro, porfiamos, rei de Galicia.

A non dependencia pode xustificala no caso de Santo Tomé de Maside 'O Vello', o ser un Couto Redondo, ousexa que non era rexido nin administrado nin por ordenes relixiosas, conventos nin polo Conde de Ribadavia que levaba o mando nos arredores e moito máis alá.

'En el lugar de la Iglesia que se demarca en término Redondo principiando desde el fondo de la Congosta del Arco, río Abaixo hasta llegar a la Puente de Piedra, Camiño Real de Orense, hasta llegar a una cuesta que llaman Xestal do Couto, y de allí coge derecho a una esquina de un prado de Ignacio Gómez y herederos, y de allí a la Laxe do Pontillón, en que se hallará una cruz, y desde que comienza dicha demarcación hasta dicha cruz demarca con bienes de la Encomienda de la Batundeira y de allí derecho río arriba a los Pasos do Agrelo, y de allí arriba derecho a la Fuente de la Rañoa, y desde dicha cruz de la Laxe do Pontillón hasta dicha Fuente de la Rañoa demarca esta con bienes del Convento de San Clodio...⁵'.

⁵ ESTÉVEZ PUGA, José, y colaboradores; 'Maside y súa Antiga Xurisdicción', Dep. de Ourense ano 1994.



‘...y de allí a la Laxe do Pontillón, en que se hallará una cruz...’. Laxe fotografada no ano 1985, e tempo hai movida do sitio. A dereita os fotografados no ano 1978 vestixios do Peto de Ánimas, tamen desaparecido tempo hai, que antano o coroaba unha cruz pétrea. Estaban preto unha da outra, pero coidamos como máis acertado que falaran do Peto de Ánimas, no cruce do Camiño Real co que logo sería Camiño de Ourense, e logo a Nacional 541.

Ó pe do referido Camiño Real está a románica eirexa de Santo Tomé ‘O Vello’, preto, non máis alá dós 200m. pasaba o Camiño Real, ramal que atravesaba As Terras de Maside cara a ribeira de Pontevedra, ata Ourense e ata Santiago. Polo paso de camiñantes e pola súa ubicación, esta ponte foi aproveitada por gandeiros, cregos, militares, e comerciantes en xeral.

‘Cuando un francés dos que saquearon a rectoral de Santiago de Anllo (San Amaro), escapaba sobre un cabalo ferido, saíulle ó encontro no Camiño Real, a altura da igrexa de Maside (Santomé ‘O Vello’, ó que pertencía a Vila de Maside), o veciño da mesma, Ramón Bernárdez⁶ derribando do cabalo dun garrotazo cunha estaca, e matandoo. Con outros veciños, enterraron rápidamente ó soldado e ó cabalo por medo a represalias’.

O cabalo sería agochado nos montes dos arredores, e tendo o carón o campo-santo parroquial supoñemos que o soldado sería soterrado en terra sagrada sen deixar, con présa ou sen ela, de oficiar pola súa alma.

Pero xa moito antes este camiño era importante viero no medioevo. Así na historia Compostelana cóntase como Árais Pérez, señor do castelo de Pena Corneira,

⁶ AHDou - O non haber nese tempo outro Francisco Bernárdez, ó que fai referencia o Pai Samuel Eiján na ‘Historia de Ribadavia y sus alrededores’ ten que tratarse do terceiro avó de Paco Luís Bernárdez, casado na mesma eirexa o 17-5-1806 con Ángela Fernández, e falecido tamen nesta freguesía o 3-8-1858.

⁷ P. SAMUEL EIJÁN (O.F.M.) ‘Historia de Ribadavia y sus alrededores. Ano 1920.

ala polo ano 1.111 o arcebispo Gelmirezo apresou ó cativo Alfonso, que logo sería o rei Alonso VII ('O Emperador'), e precisamente á Condessa de Traba. Levounos desde Amoeiro ata o seu castelo de Pena Corneira, empregando para iso o camiño que desde Os Chaos pasa pola Ponte Sanfiz, Santo Tomé 'O Vello', Maside, lugaríño pouco habitado daquelas, no que segundo outros autores fixeron noite, e o rompello día continuar cara Partovia, Señorín, Castro de Moldes, castelo de Covadoso, Pazos de Arenteiro, ata o citado castelo de Pena Corneira⁸.

COMO REPARTIRON ALGUNAS FREGUESÍAS DAS TERRAS DE MASIDE

O citado Conde de Ribadavia era dominador entroutas de As Terras de Maside, as de Roucos, as dos Chaos de Amoeiro e Piñor. O Conde non puido conquistar algo longamente desexado, sendo acaparador de amplos territorios da Diocesana Dignidade de Castela; o Couto Redondo de Santo Tomé de Maside non estivo baixo os seus opresores dominios.

Tampoco puido manexa-las Encomendas como é o caso da de A Barra depende de San Marcos de León. Nin os cenobios de San Salvador de Celanova que xa dispuña da freguesía de Santa María de Louredo a traveso do mosteiro de Santa Comba de Naves, no entorno da capitalidade provincial, así como o pobo de San Paio que co tempo pasaría a depender da freguesía de San Juan de Piñeiro. Louredo fora antes cobizada, intermediando enfrontamento entre o Conde de Ribadavia e do Mosteiro de Celanova, este a traveso da mentado mosteiro de Santa Comba de Naves.

Santa Comba era parroquia de presentación do Conde de Ribadavia, pero en realidade era o Couto de Partovia quen rexía a freguesía de Santa Comba para a Xurisdicción de Oseira.

Dependente dos Lemos xa como Condes de Amarante, foi a masidá freguesía de Santa María de Amarante, hoxe coñecida como Amarante ou Dacón. Dá Orden Monástico-Militar de Alcántara foi a freguesía de San Miguel de Armeses, e da Encomenda da Batundeira, a que toma seu nome dunha grande finca preto de Ourense, Encomenda que dispuña de máis bens nas terras de Velle, Melias e Coles, ademais nas Terras de Maside e a freguesía de Piñeiro, e terras de labor na de Santa Comba, e no entorno da vila de Maside: a Feira dos Coiros, e Sogavín.

Na de Armeses unha casa que é de seu, nos coñecidos como dominios como Mosteiro de Armeses, de cal edificación fomos testemuña de restos, concretamente, os hoxe perdidos, capiteis que agochados estaban entre unha morea de cachotes; tamen se viron daquelas molduras soltas polos valados. Da transmisión popular chega a nós que o templo hoxe parroquial ergueuse da man de canteiros vidos de

⁸ CHAMOSO LAMAS, Manuel. 'El castillo de Pena Corneira'. C.E.G. Páxs. 375-388. Ano 1951.

Cotobade na segunda metade do s. XVIII sobre da horta do Mosteiro, sobre a antiga eirexa monacal, aproveitando perpiaños desta e do Mosteiro. O Couto de Partovia gobernaba para Xurisdicción de Oseira ó Couto da Esgueva, pequeno pero florecente, unha parte da mesma Vila de Maside aínda que pertencente a freguesía de Amarante, así ata o ano 1647 que foi trocado ó Conde de Ribadavia polo Couto do Viso, hoxe pertencente a capitalina freguesía de Cudeiro preto da capital ourensá.

SANTO TOMÉ DE MASIDE COUTO REDONDO

As arriba citadas ‘cartas de poboamento’ foron concesións con contratos polo medio, semellantes os mesmos foros de determinados territorios trala reconquista cristiá o ir desenrolando as ocupacións, coas miras postas a fixar poboación que conlevaba non só o poboar, a cultiva-la terra e crear vilas e pobos.

Polo de agora aínda é hipótese: Santo Tomé de Maside, románico templo hoxe coñecido como ‘O Vello’, pode ir parello o Couto Redondo como concesion real, poboado que foi núcleo da freguesía rural chegando a formar parroquia.

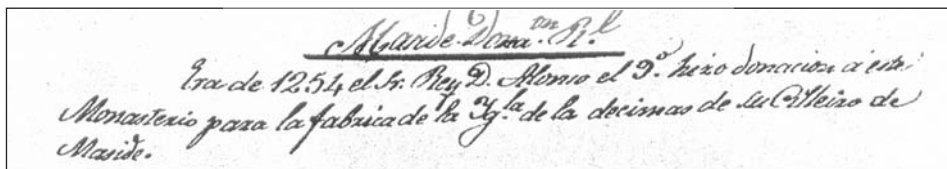
Todo parece vir enfiado cando foi o mesmo Alonso IX, que, insistimos, segundo autores visitou Santo Tome; quen no ano 1216 fai doazón dás décimas do seu cilleiro de Maside para a fábrica da eirexa do Mosteiro de Santa María de Melón:

‘Está en el cajón 8, legajo 31, nº 9’. Esta era de muy grande renta, y que se ha perdido de todo punto, y no hay otra más luz y claridad de ello: no sirve ahora de nada, sino para que advierta como se han perdido nuestras cosas por descuido y no mirar escrituras antiguas⁹.

‘Maside. 1254 el S^{or} Rey Dⁿ Alonso el Nono hizo Donación Real á este Monasterio para la fábrica de la iglesia de las décimas de su cilleiro de Maside’.

Outra anotación, semellante á anterior, repítese no mesmo Tumbo:

OURENSE



‘Maside. Dona^{on}. R^l.

Era de 1254 el Sr. Rey D. Alonso el 9^o. hizo donación a este Monasterio para la fábrica de la Yg^{la}. de las decimas de su cilleiro de Maside’.

⁹ AHPOU - Tumbo do Mosteiro de Santa María de Melón. Lb 339, ‘Maside, páxina 9’.

Podería ser unha cilla de xeito real ou civil, pero coidamos que aínda sendo lugar rico e moi poblado, os dezmos, luctuosas e demais, son prebendas dunha igrexa, e apuntamos que debería atinxir a freguesía do mesmo nome, Masidi ou Maside.

EIREXA, LUGAR DE MASIDE, NO CATASTRO DE ENSENADA (1753)¹⁰

‘En la frª de Maside tienen Jacinto Fernández, Manuela, Ysavel Fernández y Lucia Fernández sus consortes un molino llamado da Costa en el riachuelo que va de Maside a Listanco de una rueda y muele quatro meses de 1 año’. (Sic).

Trátase do muiño das Moleitas, máis coñecido como o do ‘Chispa’, e que maçoamente quedou baixo o enlace Maside-Maside coa autovía de Santiago.

De Lucía Fernández González e dos seus fillos Benito e Atanasio dinos o Catastro de Ensenada¹¹ o seguinte:

‘Andrés del Baron, labrador, 60 a., viudo, tiene un hijo llamado Ignacio, mayor de los 18 a.

Jacinta Fernández, labradora, 56 a., tiene en su compañía una hermana y una sobrina menor.

“Lucía Fernández, labradora, 60 a., viuda tiene dos hijos uno llamado Atanasio, el otro Benito Bernárdez, mayores de los 18 años” (Sic).

Atanasio Bernárdez Fernández, que pasaría ó alén o 10-11-1757, casara coa freguesa de San Tomé de Maside, Eufemia do Barón, falecida esta o 10-4-1761¹²; son os quintos avós de do bonaerense poeta Paco Luís Bernárdez. Froito de este matrimonio é Andrés Juan Bernárdez do Barón, bautizado en San Tomé o 30-11-1752, casado na parroquia de San Martiño de Lago coa veciña de Ansamonde M^a Benita de la Iglesia do Mato¹³.

Así este matrimonio avedado no lugar da Eirexa, son os cuartos avós de Paco Luís. Terceiros avós, pola parte da súa bisavó materna, foron José e Juana González veciños da Reguenga, e Juan González e Teresa Rodríguez de Santián, da freguesía de Amarante. E por outra banda, a liña paterna: Francisco González e Josefa González, do Lago, pais de Tareixa avoa de Paco Luís, dona do seu avó paterno Luís Francisco Bernárdez García, ámbolos dous tamén naturais do Lago¹⁴.

¹⁰ AHDOU - F^a de s. Pedro de Garabás: Bautizados (24.5.2); e F^a de Santo Tomé de Maside: Casados (24.7.1).

¹¹ AHDOU - Catastro de Ensenada. Maside: Interrogatorio, (24.7.9).

¹² AHDOU - F^a de San Martiño de Lago Lib. Bautizados (24.6.5).

¹³ ADHOU - F^a de San Martiño de Lago, Lib. de Casados (24.6.4).

¹⁴ AHDOU - F^a de San Martiño de Lago Lib. Bautizados (24.6.5).

O noso poeta bautizárono co nome do seu avó don Luís, máis Francisco o do seu pai, que é o mesmo co do seu bisavó, o veciño do desaparecido lugar dá Eirexa, preto do románico templo de santo Tomé de Maside, ‘O Vello’.

LÍMITES DA FREGUESÍA DE SANTO TOMÉ DE MASIDE

Segundo o Catastro de Ensenada¹⁵:

‘...Tiene de Levante a poniente dos tiros de bala de fúsil, y de N a S un tiro de lo mismo, se andarásu circunferencia en una hora. Límites: Principiando por el Levante en el marco llamado de A Touza y de allá al marco llamado da Espenela, prosiguiendo mirando al Norte a otros llamados Sapeira y Laxe de Arxinde y de allí a la Pena do Merelo prosiguiendo al mediodía al coto del Seixo y fuente llamada de los Canos que está en el lugar de Maside y de este mirando al poniente va al marco que está en la cerrada de Andrés González en el lugar y Coto de la Esgueva y de allí al Outeiro de Castro de Durán y al marco do Gallardo y cierra en el precitado marco da Touza’.

Nás estadísticas diocesanas datadas no ano 1844 vertense os seguintes datos sobre de Santo Tomé de Maside¹⁶:

‘Advocación Santo Tomás Apóstol que se celebra o 21 de Decembro. Pertenecía a eclesiástica Dignidade de Castela. Sendo a presentación dó curato: ordinaria, e de 1º ascenso. Almas de comunión ou de dez anos arriba: 357. Lugares habitados e a súa vecindade: Maside 75 veciños; Touza 25, Figueiredo 7, e Eirexa 5. Non tiña anexo daquela.

No apartado regulamentario de Santuarios, Ermitas e Capelas, o párroco daquelas asina o seguinte:

(Sic) Hay una Ermita en el pueblo de Maside propia de la casa de Eraso de Stª Eugenia de Eiras dedicada a Ntra Sª del Rosario con una Misa todos los sábados del año, qª está al cargo de dha. familia. Es el único templo que hay en una villa de 200 vecinos con sus dos iglesias parroquiales a bastante distancia. Maside 5 de Abril de 1844, Juan Moreiro’.

Os sacerdotes e clérigos residentes e nacidos en Maside eran daquelas: don Juan Moreiro, bautizado no ano 1808 na capitalina parroquia de Santa Eufemia, era Doctor en Teología.

Frei Antonia Peña exclaustrodo do mosteiro de San Bieito de San Isidro de Dueñas, fora bautizado en Santa Eulalia de Banga no ano 1761.

¹⁵ AHDOU - Freguesía De Santo Tomé, pergamiño B. 2319.

¹⁶ AHDOU - Estadística, Caixa 6.516, data do 5 de abril de 1844.

Clérigo de menores Camilo Pastor Rodríguez Unzueta, bautizado en Santo Tomé de Maside no ano 1816. Outros nados en Maside foron: nacido no 1811 Manuel Montero, e no 1818 don Tomás Mato’.

MASIDE

A veciñanza da Vila de Maside foi medrando o carón do Camiño Real onde asentaron arrieiros, comerciantes, traballadores etc.; Tendo en conta que ademais que tanto bispos, persoeiros e emisarios da S.M., coengos, militares, e os relixiosos das ordenes, tiñan parada e fonda na Vila. O Conde de Ribadavia¹⁷ como administrador da peaxe polo Camiño remataba a cobranza o mellor postor. E se cabe con moita máis relevancia dada a forza da feira por elo era envexada e por ende cobiada. Tanto os moxos de Oseira, a Vila do Carballiño, e xa antes no século XVIII o mesmo Concello de Ourense se opuxera.

A Vila foi o resultado de recheo de vivendas entre lugares, aínda que pouco estaban separados entre si. É o caso da brasonada casa dos Gaio: Escudo partido, 1º tres galos de sable crestados de gules postos en pao; y 2º de azur, un castelo ardo. Bordura de prata con oito aspas de sable.

Preto do solar dos Gaio xa asentaran moito antes no lugar de Os Moíños, no que habitaban no 1684 outras familias¹⁸. Logo residiron nel ós Fiz Gayoso: o 9-8-1728 casaron en Santome ‘O Vello’, don José Fiz Gayoso e Dona Tomasa Salgado Sequeiros, de familias fidalgas ourensá e de Allariz respectivamente. Pero a mesma casa fora posuída polos irmáns Diego e Francisco Fiz Gayoso, cabaleiros envoltos en enredos de faldas.



¹⁷ AHPOU - PN - Escribán Juan Suárez de Deza. Caixa 2092. Ano 1688.

‘Sello quarto, diez maravedis. Año de mil y seiscientos ochenta y ocho.

“Remate de portazgo demaside edhco a Pedro Alvarez y obligado hace a pagar la cantidad en que se eleba

Rematado henero 12 de 1688”:

En el lugar de Maside a doce días del mes de Enero de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, Ante mi a Dn Antonio Pereyra y Castro Merino y juez hordinario desta Jurison. Y de msmo. Y testigos pareció Pedro Alvarez v. de dho lugar y dijo ponía y pusso tasa al portazgo deste dho lugar con sus framiesas y agregados que es propio del Excmo. Sr. Conde de Ribadavia Dueño de esta dha Jurison. En mill y quinientos reales de moneda de vellón laqª hapostara se público y hizo a saver en el campo de la hermita de San Antonio que acostumbrada por sus criados que si avia otro mayor y por no averlo lo sumo en mill’.

¹⁸ ADOU – 24.7.1/2 - Libros de Bautismo e confirmacións: Confirmados o 2-12-1684 –Maria de Antonio Gaio, Marta hixa de Antonio da Rañoa, Domingo hixo de Antonio Gaio, Magdalena hixa de Domingo dos Moyños, Antonio hixo de Domingo dos Moyños, Catalina hixa de Pedro da Rañoa, Domingo hixo de Domingo dos Moyños, María hixa de Alonso dos Moyños, María y Dominga, hixas de Domingos dos Moyños.

Tamen habitados pertencentes a freguesía de Santo Tomé son os lugariños de: Embaixo, coa tamén brasonada Casa dos Seixas, desaparecida, que presentaba as seguintes armas: no primeiro cuartel as dós Seixas, no segundo representa os Mosquera, no terceiro os Varela e no cuarto os Puga¹⁹; osoutros son: A Rañoa; O Sagavín, O Toural, a Calle Vella o de San Antonio e a Fonte dos Canos, estrema coa freguesía de Santa María de Amarante a que pertencen O Pazo, A Esgueva, a Cotovía e As Condomas. Algúns destes nomes pouco hai que se diferenciaban como barrios, pero paseniñamente foise perdendo e tan só quedan como referencias as catastráis tanto urbanas como agrícolas.

A seña de identidade da Vila dos Silleiros viuse grandemente reforzada antes coa pousada, e logo co establecemento das xentes vidas da Maragatería, das terras sanabresas e da comarca de Carballeda, máis en concreto desta. Seus descendentes son entroutos os Unzueta, Román, Romero, Baladrón, Porto e os Vega-Junquera, todos eles proviñentes de Cional, Codesal pero en sobremaneira da capitalidade municipal, a vila de Villardeciervos; familias que aínda se manteñen polas Terras de Maside.

Foron moitos os edificios relixiosos e civís que se ergueron nas Terras de Maside: igrexas, pontes, pazos e casas novas en Dacón e Maside, así asentaron nestas vilas e no entorno, canteiros e ‘ebanistas’ de Cotobade, Cerdedo, Forcarey, A Estrada Meis, etc. Así, sen entrar polo miúdo, lembremos os Vidal, Gamallo, Villar, Cabaleiro, Ogando, Fráguas, Barros, Malvar, Porto, Rivas, Cendón, Carballal, Fraíz, Pedre, Louzao, Franco, Ruibal, Adá, Lois, Godoy, Justo, Moreira, Saavedra, etc., apelidos que están en moitas familias das dúas vilas e arredores.

Todo elo ven refrendado polos escribáns, e mesmo no Dicionario Xeográfico e Estadístico de Pascual Madoz, ano 1848, nel consta que Maside dispuña de máis de cen casas, unha feira mensual o díanove de cada mes, Casa Municipal de arquitectura moderna con a súa torre e Reloxo, escola de primeiras letras, unha fonte de dous canos, e habitada por cento seis veciños e trescentas vinte almas.

‘Da actividade comercial de Maside a finais do s. XVII fálanos Otero Pedrayo, que cita os comerciantes do lugar e os productos sobre os que comerciaban: Antonio Fernández que vendía acedita mercado ós portugueses, e xéneros de ‘rizo, Bayeta e Monfort’, e Francisco López, co alcume de ‘O Mozo’, traficaba con queixos, liño e aceite de Portugal, que recibía, con guía, pola Xironda; Bieito Valeiras e Tomás Fernández, con bacallao, liño etc. e Bieito Conde negociaba con potes, sargas, terliz, vidros, veludo, etc.’²⁰.

¹⁹ ESTÉVEZ PUGA, José, y colabouradores; ‘Maside y súa Antiga Xurisdicción’, Dep. de Ourense ano 1994.

²⁰ RODRÍGUEZ PÉREZ, José Ricardo, O Camiño de Santiago desde o Ribeiro polas Terras do Carballiño, Maside e Cea. Actas II Congreso do C.E. Chamoso Lamas, Carballiño ano 1998.

o mesmo Risco, gran estudioso da provincia de Ourense, corrobora unha vez máis que as producións principais de Maside son o millo, o centeo, as patacas, as castañas, o viño e as hortalizas, xa citados moitos destes produtos por Madoz engádelle a isto as fábricas de chocolate, as moi afamadas rosquillas e puntaliza máis:

‘...La principal riqueza del país consiste en el comercio de exportación de géneros de la tierra, especialmente jamones y carnes saladas, huevos y cornezuelo de centeno. Maside y Dacón acaparan el de casi toda la provincia y aun el de fuera. Desde tiempo inmemorial, los masidaos, reconocibles por su invariable chaleco de picote o bayeta escarlata con mangas, practicaban el tráfico de jamones, yendo caballeros en magníficos machos o con carromatos por las ferias y por las aldeas comprando jamones para exportar, o practicando la arriería. Este tráfico los ha enriquecido y ha hecho crecer considerablemente las villas de Dacón y Maside’.

Ademais temos dos mentados escribáns unha referencia máis a man: o título de Vila, o quelle ven de antergo, e non só iso, tamén é un dos primeiros concellos do rural que dispuxo e dispón, de dúas vilas na súa municipalidade, por canto a Dacón tamen lle foi outorgada esa concesión.

SANTO TOMÉ DE MASIDE ‘O VELLO’

‘La parroquia de Santo Tomé de Maside dispone de un antiguo cruceiro y del hermoso templo románico datado en el S. XII, e que como tantos, para darle mas cabida sufrió en 1830 el añadido de la capilla al mediodía.

Las gestiones ya habían comenzado a primeros del año de 1853 cuando una comisión de feligreses de Santo Tomé, Andrés González –padre de don Wenceslao–, José Portabales y José García, vecinos de Maside, y Jacinto Mato por la Touza, se dirigen al Sr. Obispo solicitando que fuera la villa de Maside la capitalidad parroquial y no donde estaba de aquellas: “Trasladando la iglesia a la villa por ser lugar más céntrico y residir allí un mayor número de vecinos.

Con fecha 29 de Junio del mismo año, el párroco don Pedro Vázquez, natural de Maside, reiteró la acuciante necesidad ante el Sr. Obispo don Luís de La Lastra y Cuesta”:

A fin de que se aliente más y más al pueblo en llevar a cabo el laudable propósito de trasladar la iglesia parroquial al centro del municipio vecindario de Maside, que en el nuevo arreglo de parroquias habrá de pertenecer a una sola feligresía, y por tanto debe todo el contribuir con la prestación que acuerde para levantar un templo digna morada del Señor, a cuyo fin de ahora para entonces quedan aplicados todos los fondos de la Fábrica y Hermandad con re-

*serva tan solo de lo preciso para el continuo alumbrado del Santísimo y demás imprescindibles atenciones...*²¹.

O paso do tempo xa rebulía a necesidade, cada pouco máis apremaba o non acoller a unha boa parte dos fregueses, o que medrou o manifesto de erixir un novo recinto sagrado preto do núcleo mais habitado, en Maside, mais aínda cando dos ‘arreglos’ parroquiais do 1893, se dobraron os parroquianos o sumarse a Santo Tomé, os residentes nos barrios de O Pazo, A Cotovía e As Condomas, que ata esa data pertencían a Santa María de Amarante. Desde estas datas Estación, Figueiredo –que ‘voou’ da mans trazado do AVE–, Outeiro, Negrelle e a Vila de Maside conforman a freguesía.

Foi xurdindo efectos a suxerente presión da comisión parroquial en Palacio, tanto que os días 28 e 29 de Junio do mesmo ano de 1853, Monseñor Dr. don Luís de la Lastra y Cuesta visitou persoalmente a parroquia, e amen de compartir as in-
quedanzas dos fregueses, trasladoulles as súas disposicións²².

²¹ RODRÍGUEZ PÉREZ, José Ricardo. ARTE RELIGIOSO EN MASIDE: *El primer siglo de la catedral de las Tierras de Maside*. DIVERSARUM RERUM, Nº 1. Año 2006.

²² *Ibidem*: [SIC]. ‘...Para el cumplimiento de los mandatos espirituales, anúncioles cuarenta días de indulgencias por cada Padre Nuestro que recen ante cualquiera de las imágenes del Patrono Santo Tomás –Esta imagen había sido pintada de nuevo en 1848, siendo el mismo Deán de la SIC, el Vicario Capitular de Ourense don Juan Manuel Bedoya quien supervisa las cuentas que el 4 de Abril le presentan el párroco y los hombres buenos que regían la Hermandad y la Cofradía de San Antonio: don Miguel Vázquez, registrador de la Propiedad, don Andrés González (Casa Grande) y don Juan Sieiro, farmacéutico. Su coste ascendió a 260 reales-: del glorioso San José y San Miguel que se halla en el retablo mayor. Otros cuarenta por cada Ave María o Salve a Ntr^a Sra. de la Concepción que se halla colocada en dicho retablo, o a las imágenes de Ntr^a Sra. del Carmen y Santa Ana, en el retablo del Evangelio... Y por cada Padre Nuestro ante las imágenes de San Joaquín y San Diego... Así como por cada Ave María del Santo Rosario que recen en la iglesia o en la capilla de San Antonio. Quedando prohibido bajo pena de suspensión que se celebre Misa en la capilla de San Antonio al mismo tiempo que en la parroquial, debiendo ser media hora después.

‘En 1874 era ecónomo de Santo Tomás de Maside don Pedro Ricardo Prado López hermano de don Benigno, y que regentó la parroquia de Cusanca, y luego en Maside, como queda dicho, residiendo en la casa rectoral próxima al cementerio, y hoy desaparecida tras un incendio acaecido cuando estaba de regidor parroquial don Fermín Fernández Pérez natural de Vilela, hijo del latinista don Gabriel Fernández y de Doña Bernardina Pérez; luego de arruinarse y de su posterior demolición, queda tan solo en pie (?) el merendero y la mina que bajo esta manaba hacia los prados del poniente...

Siendo abad Juan Moreno y cofrades administradores: Andrés González, Tomás Mato, Juan Lois y Miguel Vázquez.

En 1876 se volvieron a invertir 30 en retejar la iglesia, y en 1878, 340 reales de una lámpara que el ecónomo mandó venir de Santiago por conducto de Doña Basilia García.

También se gastaron 5 reales que llevaron por echar una estrella de plata dorada en la cruz parroquial.

Aún con la ampliación no acogía a buena parte de los feligreses, y por ello era evidente la necesidad de erigir un nuevo recinto sagrado de más cabida, y próximo a Maside, núcleo más habi-

Na parte inferior da vila está asentado o templo neogótico aberto o público vai cen anos, concretamente en 1910 cando era abade o crego de Vilela (Punxín), don Fermín Fernández Pérez, o derradeiro inquilino da casa rectoral sita no lugar da Igrexa, pequeno lugariño preto do vello templo.

Abandono da rectoral foi un acto dramático e luctuoso; tanto foi que o 31 de Mayo de 1902 ardeo o edificio e morreo a criada de don Fermín, o crego. Do edificio só quedaron en pe as paredes.

Sen remata-lo edificio o día 7 de Xaneiro de 1910 tivo lugar a estrea do novo templo para a Vila de Maside, cos traballos só ata o arranque da torre –que se vería rematada no mes de Agosto de 1922, longa espera–, o pavimento luxu para daquelas e hoxe penoso, con retábulos²³, imaxes²⁴ e de demais ornamentos sagrados;

tado de la parroquia, máxime cuando a partir del 1893 el número de feligreses llegó aproximadamente a duplicarse, luego de los arreglos parroquiales, al pasar parte de la feligresía de Stª María de Amarante, casi la mitad de la villa de Maside, al gobierno de la de Santo Tomé.

Capela de San Antón año 1893, que antes de ser trasladada del solar que ocupaba, y que cruzaría la calzada de la carretera N-541, Ourense-Pontevedra, al lugar que hoy ocupa el templo parroquial, se remodeló sensiblemente, y de cuya existencia se tenía constancia en 1863 aunque era más antigua, desapareciendo entre otros elementos de su arquitectura estrictamente popular, su pequeño campanario –las campanas si se aprovecharon– y el cabildo.

Años después, el párroco don Fermín Fernández propició la creación de otra comisión parroquial, de la que también formó parte el referido don Andrés González, y que tendría que afrontar las obras de ampliación y mejora de la ermita de San Antón sita en la villa capitalidad del municipio y de la parroquia, contando para ello con el apoyo del concejo. A edificación ten aspecto xeral de Idade Moderna e resultaría de moite interese a análise de varios edificios que manteñen a estrutura orixinaria, entre os que ven falar primeiramente do novo templo de Santo Tomé de Maside, coñecido como a catedral das ‘Terras de Maside’, e logo do templo románico, cun orixe que aínda está por descubrir; a teima sigue Ibidem.

²³ RODRÍGUEZ PÉREZ Xosé Ricardo, ‘Viaxe ó berce dos cervato ourensáns. Ágora do Orcellón nº 22, Agosto do 24 2011: ‘Aos Porto González, fillos do cervato don José Porto Román xa afincado na vila de Maside, débeseles a feitura de tres dos cinco retábulos do templo, o púlpito co seu tornavoz, dos confesionarios, andas, a fornela para o paso de Semana Santa co Cristo xacente, cadeiras de brazos, candeiros, atrás e demais mobiliario relixioso, e para a sacristía, un pequeno retábulo conmesado e gaveteira para casulas, dalmáticas, albas e demais roupaxe de cerimonia, e armarios auxiliares’.

²⁴ GONZÁLEZ GARCÍA Miguel Ángel: “El retablo e imágenes de la Capilla del Palacio Episcopal de Ourense, renovados por el Obispo Ilundain en 1908”. Delegación Diocesana de Patrimonio. Ourense. Notas de Patrimonio Auriense, nº 12. Año 2012:

‘...La imagen de Santo Tomás para Maside...

... Se añadió otra de mayores proporciones y destinada a la nueva iglesia que se construía entonces en la villa de Maside, representando a Santo Tomas Apóstol, titular de aquella iglesia. Allí se encuentra actualmente...

...Este regalo es una delicadeza del Obispo don Eustaquio Ilundain (1904-1921), como estimulo a una obra arquitectónica de notable interés que se levantaba entonces y que don Eustaquio con este gesto quería reconocer y agradecer el esfuerzo generoso de quienes llevaban a cabo tan notable empresa. Con esta noticia inédita aclaramos la historia y autoría de esta imagen’.

aínda que xa antes, o 3 de Novembro de 1909, don Fermín declara habilitado o novo templo parroquial argumentando que tódolos veciños viven na vila, capitalidad municipal, e que tan só restan cinco residentes no lugar de Figueiredo, xa desaparecida a veciñanza de Os Moíños, hoxe lugar 'Moíños do Lebre', antes referida, maila familia das 'Faqueiras' no lugar da Eirexa, as derradeiras en deixar este lugar.

Moi poucas persoas, e moitos habitantes na florecente vila que tanto medrara o carón da en cernes estrada Ourense-Pontevedra, de moi lenta entrada en actividade por mor dun agrangado período para expropiacións e para erguer pontes, o que levou a máis paseniñamente do necesario íanse amañando tramos.

Aínda no ano 1848 constituíuse unha compañía de obras, pero as mercaderías vidas de Ourense maila da estación de A Barca, freguesía de Laías, eran acarrexadas polas liñas de carromatos, e mais adiante para os viaxeiros formáronse compañías de dilixencias, lóxicamente de arrastre animal. Así ata ven comezado o ano 1914 cando se fundou outra sociedade de autotransporte de viaxeiros, 'Auto Deportivo' da man de empresarios de Maside e O Carballiño.

Don Fermín, párroco de Maside, era fillo do latinista don Gabriel Fernández Otero²⁵, con parentela na Vila do Silleiros, estos descendentes de Faustina irmán do crego logo do casamento de Dorinda, unha das súas fillas con Ovidio Gil Porto González, fillo do cervato retablista e mestre de obras don José Porto Román; e en segundas nupcias co mestre canteiro don Josefino Justo Rodríguez, fillo de Vicente Justo Saavedra, natural de Barrán (Piñor), e neto do tamen mestre canteiro Miguel Justo Moreira, natural de A Lama (Pontevedra), casado en San Juan de Barrán (Piñor) coa veciña desta freguesía Agustina Saavedra Rodríguez²⁶.

Amen de estar espallados pola península e noutros continentes, na 'Vila dos Silleiros' hai netos, bisnetos e tataranetos de dona Faustina Vicenta Fernández Pérez.

O novo templo masidao, coñecido como 'a Catedral das Terras de Maside' foi un coordinado deseño do arquitecto diocesán de Oviedo, o rioxano don Luís Belido, amigo persoal de don Wenceslao González Fernández o meceas masidao residente en Mieres; e do arquitecto diocesán, mailo de Beariz, don Daniel Vázquez-Gulias Martínez, compañeiro de facultade en Madrid. Pero ben Santo Tomé 'O Novo' chama a atención polos seus perfectos sillares, nada de cachotes.

No arquivo parroquial de Santo Tomé de Maside consta:

'El día uno de Enero de 1.911 se acarrearón los enseres de la vieja iglesia a la nueva'.

No ano de 1888 pintouse o altar maior axustado en 2.040 reás á conta dos 400 que doou don José Fernández, coengo de Plasencia, doutros 400 dados por don Manuel Montero, de 200 que deixara o párroco don José Sendón, e outros 500 que din do meu peto, mailos restantes que deron os fregueses. Asina Francisco Alonso.

²⁵ AHDOU - Libro de bautizados dá freguesía de Santa María de Vilela (Punxín). (24.13.3).

²⁶ AHDOU- Libro de bautizados dá freguesía de san Juan de Barrán (Piñor). (12.1.5).

Este edificio de culto substituíu a vilega capela de San Antón, onde desde tempo inmemorial se impartían os Sacramentos, e se celebraban misas os días de precepto e as xentes da incipiente vila non tiñan que desplazarse máis de un quilómetro, gravoso e magoante no inverno.

Tanto foi así que desde o Consistorio se tomaron acordos para paliar as carencias da veciñanza, que se vía obrigada a desprazarse ata o lugar da Eirexa coma por exemplo en Xaneiro de 1862:

‘Establecer una Misa de hora en festivos en la capilla de San Antonio, a cargo das arcas municipais’.



Santo Tomé de Maside ‘O Vello’. Foto Maio do ano 1972. O autor no campanario.

Se estaba a artellar a veciñal Comisión Pro-Restauración. A corta dos abetos foi previa a retella.

O ROMÁNICO TEMPLO DE SANTO TOMÉ DE MASIDE

Aínda por estrear o novo templo, o románico foi quedando aillado no lugar da Igrexa, mantendo eso si actividade por canto permanecía no lugar o camposanto, lugar de repouso eterno de entroidos persoeiros: o cadeirádego kraussista don Xoan Sieiro, as familias da ‘Casa Grande’, os ancestrs dos González Herrero fundadores da asturiana Banca Herrero, que por certo ó pe deste monumento funerario atópase a sepultura térrea dun dos poetas das Terras de Maside, don Manuel Lois Vázquez, e dereita está os dos tamen masidaos, os irmans cegos don Benigno e don Ricardo Prado López, e a outra man os sártegos da familia Portabales, moi comprometida en agranda-lo campo santo, 1914-1915, as custas do catedrático don Valentín Portabales Blanco e do seu sobriño, o coengo don Inocencio Portabales Nogueira.

O templo data do s. XII un fermoso exemplar do románico rural, mais antigo que outros da bisbarra como San Fiz do Navío, San Pedro de Garabás, Santa María de Louredo, San Xoán de Ourantes, Santa Comba do Treboedo, San Facundo, ou mesmamente os de Beiro. Ben certo que por exemplo con Santa Comba, Ourantes e os de Beiro gardan certa similitude, aínda que o masidao amosa mellores tallas de máis altorrelevo, e os remates da parte artística mais finos e depurados.

No arte medieval en xeral e no románico en particular, engaiolan o que neles reparan e contemplan a súa serea beleza arquitectónica, mailo sentido encuberto das súas formas escultóricas, e nas pouquiñas pinturas que chegaron a nós. Pararémonos a ver un pouco de todo, e como non recollendo a análise doutros autores.

Pola inscrición dun dos sillares da fachada principal: *‘Siendo cura Joseph P.H.R., 1633’*²⁷, pode quedar fixada a recomposición da fachada principal sillar a sillar, marcas aínda visibles. Non acertamos a explica-lo rechamante dá lenda do sillar, cando as siglas gravadas non son coincidentes cos nomes dos daquelas curas párrocos²⁸.

Como aconteceo con case todos os románicos, o de Santo Tomé ‘O Vello’ para darlle cabida ‘sufriu’, neste caso no ano 1830, o engadido da sacristía na parede Norte absidal, maila capela na parte Sur da mesma ábsida que velaí está aínda; traballos encomendados ó mestre canteiro Sr. Ogando, quen levantara o campanario da barroca igrexa parroquial de San Miguel de Armeses. A sacristía se derrubaría cando da muda dós actos parroquiáis á Vila, ó novo templo que se bendiciu o 7 de Xaneiro de 1910, aínda que os ornamentos sagrados, demais artigos relixiosos e litúrxicos se levarían logo²⁹.

PLANTA DO TEMPLO³⁰: PUNTOS DE INTERESE SINALADOS NA PLANTA DA EIREXA QUE VEMOS DE SEGUIDO

- 1 – Mesa altar achegado pola comisión de restauración, ano 1978.
- 3 – Exterior e Interior da parede absidal o nacente; coa simulada ubicación do retábulo maior.
- 4 - Capela engadida no ano 1830, aínda existente.
- 5 - Arco toral, columna co capitel das pombas.
- 6 - Arco toral, columna co capitel dos Evanxelistas san Juan e san Marcos.
- 7 e 8 - Retábulos barrocos perdidos na queima do pirómano no ano 2003, orixinalmente no ángulo adousado o arco toral, como marca o plano.

DEPUTACIÓN
OURENSE

²⁷ FERNÁNDEZ OXEA J. Ramón ‘Ben-Cho-Shey’; Caderno de Estudios Galegos, nº 86, t. XXVIII nº 86 de 1973.

²⁸ AHDou - Libro de bautizados e casados da freguesia de Santo Tomé de Maside, 24.7.1/2, de 1620 a 1668: no ano 1633 consta como párroco don Francisco de Noboa Vilamarín Bahamonde; e por si houbo erro na lectura do sillar, ou a escritura non foi perdendo, nos ano 1680 consta don Francisco Álvarez e no 1688 don Phelipe de Novoa y Andrade.

²⁹ RODRÍGUEZ PÉREZ, José Ricardo. ARTE RELIGIOSO EN MASIDE: *‘El primer siglo de la catedral de las Tierras de Maside’*. DIVERSARUM RERUM, Nº 1. Año 2006.: *‘el día uno de Enero de 1911 se acarrearón los enseres de la vieja iglesia a la nueva’*. No obstante, en el inacabado templo tres meses antes, el 8-10-1910, don Fermín había impartido sus bendiciones al matrimonio entre don Miguel Gómez Rodríguez, emigrante en la República Argentina, y doña Juana Rodríguez Gómez. Don Fermín escribe al margen de la partida: *‘Este fue el primer matrimonio celebrado en la nueva iglesia parroquial’*.

³⁰ SÁNCHEZ IGLESIAS, Cesáreo (Arquitecto T. Patrimonio, de raíces masidás), con engadidos do autor.

9 - Entrada ó templo de abocina portada.

10 - Fachada absidal ó Norte que acolle tres canzorros e sete metopas. (4'84m). Paredes onde apoiaron a sacristía segundo a amordicada roza aínda visible no exterior.

11 - Os mentados retábulos foron ubicados, achafranado as dúas esquinas co arco toral co fin de ocupar menos e te-las portas laterais accesas. Logo da desfeita coa incorporación da capela, veu o desmonte sillar a sillar da fachada Sur que amenazaba ruína, cegando as portas laterais, e pasando os retábulos á nave como vemos no plano.

12 - Sepulturas cada tres lousas, cubrindo todo o pavimento da nave e parte da ábsida.

13 - Pía bautismal.

14 - Primeiros chanzos da escaleira de acceso que magoamente lle engadiron no ano 1955.

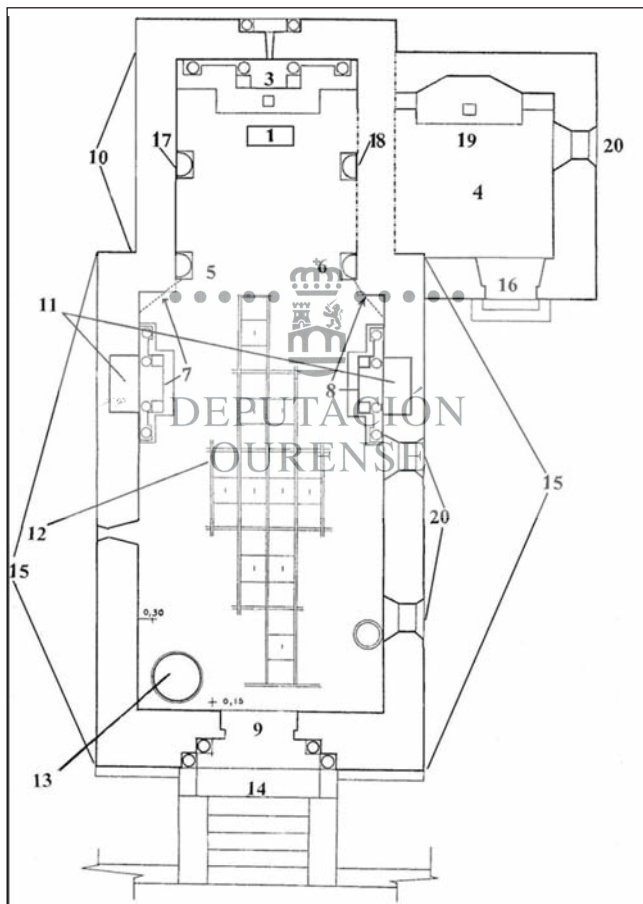
15 - Nave, lenzos ó Norte e ó mediodía, nos seus 10'50m. doce canzorros cadanseu.

16 - Entrada a capela.

17 e 18 - Representación simulada das columnas e capitéis do arco absidal, dos que se viu privado ó templo trala desfeita do ano 1830 o engadirille a capela. A da esquerda, nº 17, cadrou coa cegada porta da sacristía o derrubar esta.

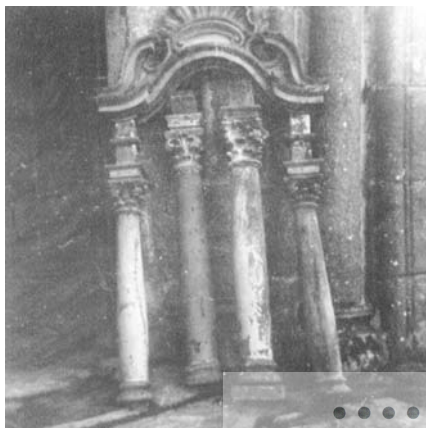
19 - Altariño da capela, único vestixio dos retábulos que tivo o templo.

20 - Tres enxeadas ventás cadradas engadidas no ano 1830, unha na capela, e dúas na nave, baixo os canzorros números catro e oito.



O templo dispon dunha soa nave rectangular de 8'5m. con capela cadrada magoamente incorporada a fachada do mediodía da ábsida, conlevando a perda de todala arcada absidal, da que tan só foi recuperado un dous capitéis, que se comentará máis adiante.

A igrexa está orientada de ponente o nacente, e na súa recta cabeceira ábrese unha ventá absidal. Xa ven entrado o s. XVII por mor de instalar o retábulo maior, dun tempo coma os lateráis, e para achegalo o mais posible a parede rozaron os sobresaintes axadrezado e imposta e os capiteliños do arco absidal, xemeo do exterior aínda que con motivos ornamentáis distintos.



Aínda que case desfeitos, foi o único aproveitáble dós restos do que foi retábulo maior de Santo Tomé 'O Vello', nadiña merecentes de ser fotografados. Fotos autor ano 1977.

O lenzo absidal do mediodía mailos correspondentes canzorros e metopas se votaron a perder; só se conservan os da fachada absidal do Norte, e se albiscan as pegadas de como foi o ábside, tomando como referencia un dous capitéis, o que ostentaba o arco absidal que foi a dar o Museo Arqueolóxico Provincial³¹, o esoutro capitel nos aventuramos a aseverar que a su perda é irrecuperable, polos restos da roza que se albiscan no oco que ocupaba –ver fotografía no traballo, e no plano peza co nº 17–, coidamos foi picado.

O gardado no Museo de Ourense considero estaría a par co dos evanxeistas, salvado gracias a providente doazón do cura ecónomo de Santo Tomé de Maside don José Álvarez, e que aconteceu antes do ano 1896, cando aparece rexistrada dita peza.

³¹ PEZA DO MES, Publicación del Museo Arqueológico Provincial de Ourense. Febreiro año 2008.

No capitel que se garda no Museo, e no correspondente compañeiro, que non se sabe del, apóiábanse o arco absidal. A súa perda levouse ás arquivoltas das portadas e ventanais, situados baixo as cornixas, que cumprían a mesma función que os canzorros, e que ben poideran rematar en columniñas coma as da ventá absidal, arquiños do parteluz dos alxemices, tan característicos da arquitectura románica máis pura. Consideramos que o resto de pezas: canzorros da ábsida e metopas do lenzo Sur non deberan andar moi lonxe.

O capitel da esquerda do arco triunfal de Santa Comba do Treboedo garda moita similitude co de Maside, o gardado no Museo³².



Fotos da 'Peza do Mes', publicación do Museo de Ourense, Febreiro do ano 2008.

Un dos capitéis do desaparecido arco absidal de Santo Tomé de Maside 'Vello',
peza de 40 x 56 x 35

custodiada no Museo Arqueolóxico de Ourense. E falando de capitel,
na primeira das tomas, parede absidal,
interior ó Norte, o oco que ocupara o outro capitel, o desaparecido.
(Figura nº 17 no plano).

Dende un punto de vista estético, o capitel románico deriva do clásico corintio, de modo que un dos motivos máis utilizados é a vexetación, e especialmente aquela baseada no acanto de orixe greco-romano, rematada moitas veces en volutas, aínda que sen esquecer outras especies vexetaís. Tamén emprega, con profusión, unha sinxela folla plana rematada en bola colgante que constitúe un dos modelos máis claramente románicos.

Orientada de Este a Oeste, na súa recta cabeceira ábrese unha ventá absidal de arco redondo con catro arquivoltas de touro e escocia a máis interior, funiculada a seguinte sobre a que vai outra de arquiños e acollendo o conxunto un arco de fino abilletado. Esta arcatura descansa en sendas columnas con intermedio dunha imposta de nacela. Os fustes das columnas son un liso, o correspondente o capitel que acolle a primitiva serea ou sexa, con busto de muller e corpo de ave, sobre un fino

³² RODRÍGUEZ PÉREZ, Xosé Ricardo; Santa Comba do Treboedo, parroquia de las Tierras de Maside. *Diversarum Rerum*, nº 4, ano 2009, gráfico 1º Izdo., páxina 93.

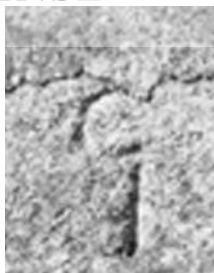
encordado en aspa; e dórico con moldura convexa esoutro, no que se ve un home barbado con as.



Santo Tomé de Maside 'O Vello', recta cabeceira absidal

Esta preciosa fiestra seteira vai protexida por un pequeno tejaroz losanxeada con seis canzorros e cinco metopas. Encubre o conxunto un arco de fino abilletado. O primeiro e o último son de folia cunha bola na punta volta, outro de rolos e os restantes son sinxelos. As metopas están decoradas sucesivamente e de esquerda a dereira cunha grande rosa, unha cruz inscrita nun círculo, cunha flor octifolia con círculiños concéntricos a modo dunha rosca de pan e cunha cruz grega. Canzorros e metopas teñen similitude cos da parede absdial do Norte.

DEPUTACIÓN
OURENSE



Catro modelos de lapidarios na parede absidal repartidos sen orden en sillares baixo e as dúas mans da ventá absidal, sempre nos mesmo sillar no interior e no exterior signos que representan o canteiro ou a cadrilla que traballaron no templo. Desde logo afastanse da similitude con letras o uso. (Fotos autor Febreiro do 2012)



Sobre o piñón ou cantacuco do muro da nave que corresponde ó arco triunfal da igrexa, houbo outra cruz antefixa da que tan só resta o año base da mesma.

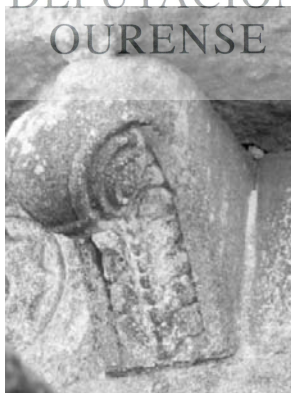
Corona o piñón da parede absidal unha cruz antefixa en figura de rosácea sobre un arco e descansando sobre o Agnus Dei, tipo frecuente no noso románico popular.

(Fotos autor, Xaneiro do 2011).

O lenzo absidal que mira ó Norte leva tamén tejaroz con canes de follas, outras con baquetillas verticais e hai un que representa dous animais felinos iguais en loita feroz sendo un excelente altorrelevo polo seu vigor e valente execución.


 O LENZO ABSIDAL QUE MIRA Ó NORTE: TEJAROZ CON CANES DE FOLLAS,
 BAQUETILLAS VERTICAIS E UN CON FELINOS EN LOITA

DEPUTACIÓN
OURENSE

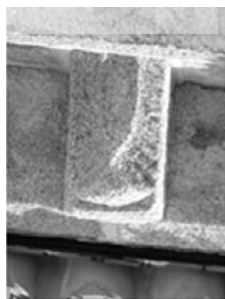


PARADE NORTE DA ÁBSIDA; ENTRE OS CANZORROS SETE METOPAS



DEPUTACIÓN
OURENSE

(Fotos autor, Xaneiro do 2010)



Canzorros: o primeiro da fachada Norte, e o ctavo da do mediocía
O noso entender son os máis salientables dos doce de cadansúa fachada,
entre o resto de traza xeométrica e estriados. (Fotos autor, Xaneiro do 2011)

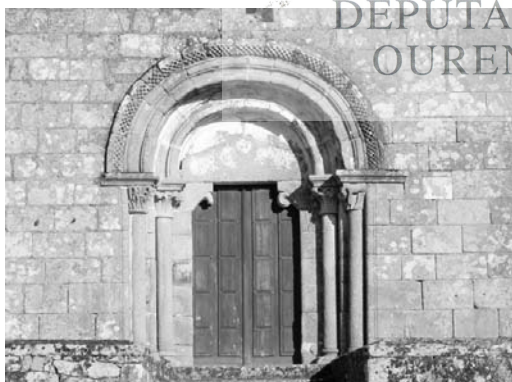
Alomenos semellantes tiñan que ser os fachada do Sur, magoamente perdidos, e destes debera ser-la métopa incrustada na parede dunha antiga casa da rúa ‘Calle Vella’ da Vila de Maside (anaco do Camiño Real), que estando preto do lugar da Eirexa, e por semilitude coas do mentado lenzo absidal do Norte, nos arriscamos a catalogala como peza dó templo de Santo Tomé ‘O Vello’.



Estas pezas nos atrevemos outorgarllelas a Santo Tomé de Maside ‘O Vello’, como unhas das desaparecidas metopas do exterior do lenzo absidal cando se lle engadiu a capela na parte do mediodía. Sobre da primeira logo de someter os grafemas e signos da peza a paleógrafos e estudiosos non lle deron relevancia. (Foto autor ano 1992).

A outra fai de sillar no interior da capela engadida como queda dito no ano 1830. (Foto ano 2012).

No lenzo da nave que mira ó norte ábrese una ventá seteia, e do mediodía ábrese dúas enrexadas fiestras cadradas, mais outra xemea na capela, feitas máis recentemente se ergueu a parede que ameazaba ruína, aportaron a nave a luz da que careía, e de paso desvirtuaron aínda máis o interesante románico. Cando da relocalización da fachada Sur da nave se cegaron sendas portas abertas en arco de medio punto, o Sur e o Norte respectivamente.



‘A fachada da igrexa ostenta unha fermosa portada románica, abocinada...’
(Foto autor, Xaneiro 2011)

Se ven os primeiros chanzos da escaleira que non tivo antres, magoamente aberta no cerre cando das obras de ensanche da estrada Maside-Amoeiro aprobada segundo o BOP do 9-5-1955. O desnivel que quedou é esaxerado; O non arrimarlle un murallón tanto a eirexa como o camposanto, rechamante é que aínda todo esté en pe.

A fachada da igrexa ostenta unha fermosa portada románica, abocinada, composta de dous pares de columnas, de fustes lisos, sobre basas con garras e capiteis decorados. Os interiores adórnanse con follas que levan unhas pequenas bolas no seu ápice. Os dous exteriores; o a esquerda da porta presenta uns tallos entrelazados con flores estando finamente esculpidos. Non seu fronteiro da dereita aparece un lobo devorando un año que o retén coas súas patas dianteiras, excelente alto-relevo polo seu vigor e valente execución.

Ven o caso que enfiado co capitel do lobo e da ovella, aínda se albisca nun sillar da fachada blanquexado, son restos da incrustada prancha de porcelana ‘talaverana’, que tódolos templos do municipio de Maside e o de Punxín que daquelas eran un só, mais edificios públicos, lle foran colocadas, o igual que foran numeradas as casas da capitalidade municipal, segundo acordo municipal dó 13 de Setembro de 1859.



‘Non seu fronteiro da dereita aparece un lobo devorando un año que o retén coas súas patas dianteiras, excelente alto-relevo polo seu vigor e valente execución’.

A esquerda e a dereita, fustes lisos e capiteis decorados da románica portada de Santo Tomé de Maside ‘O Vello’.

(Foto autor, Xaneiro do 2011)

As arquivoltas son de tipo corrente de toros, escocias e baquetillas no intradós abrazadas por un amplo arco de fino abilletado e no extradós abrazadas por un amplo arco de fino axedrezado. O conxunto descansa sobre unha imposta moldurada e corrida que serve de cimacio ós capiteis e, como fondo da arcatura vese un tímpano liso composto de tres pezas e apoiado en sendas mochetas decoradas unha delas cun roleo ou espiral e a outra cunha especie de caxatos ou bastóns. Na peza central do tímpano advírtese restos das encaladas vellas pinturas que coidamos non foron estudadas.



Portada

principal: Mochetas (Foto autor Xaneiro do 2011)

Por riba da portada ábrese unha seteira e rematando a fachada álzase unha esbelta espadana, rematada munha pequena cruz, con dous buratos arqueados para os sinos. Estes arquiños apóianse en tres pilastras co intermedio dunha imposta moldurada.

Para engadi-la sacristía se agocharon o tejaro, os canes e as mochetas das que antes falabamos. Por baixo dos canes, insistimos, se rozou o paramento para encaixa-la cuberta. Así estivo ata pasado un tempo, xa que logo de trasladada-la parroquia a Maside-vila, no 1910, na década de 1920 se tapou a porta a absida, desaparecendo a sacristía, que por un tempo serviu como osario.

É un dos poucos exemplares do románico nos que aínda se poden visionar caeleados: arco, capitéis –ata o ano 1980–, axedrezado, pia bautismal e paramentos.

Interiormente a ábsida é cadrada estando separada da nave por un arco toral de medio punto peraltado sobre columnas coroadas con interesantes capitéis, dos cales o da dereita representa un home con báculo posto entre un mono e unha aguia con sendos libros nas gadoupas.



Dúas tomas do mesmo capitel, a da esquerda tomada polo autor no en Xullo de 1978, e a outra é debemoslla a deferencia do Doctor en Historia del Arte Carlos Sastre, datada o 14-12-2008.

‘O da dereita representa un home con báculo posto entre un mono e unha aguia con sendos libros nas gadoupas’.

‘En él se ha esculpido a un representante de la jerarquía eclesiástica, vestido con casulla, alba y estola, sedente y bendiciendo en la diestra mientras sostiene un báculo en su mano izquierda. A ambos lados de esta figura, que ocupa la zona central de la cesta, se encuentran dos animales, un águila y un león. El hecho de que porten sendos libros los identifica como los símbolos de los evangelistas San Juan y San Marcos, respectivamente...’

Por el báculo es entendido el poder sacerdotal que Cristo confiere a los sacerdotes...

El capitel de Maside está, pues, lejos de ser un ‘unicum’. Incluso el hecho de que sólo muestre dos de los animales del Tetramorfo no representa un caso aislado. En el Románico gallego se encuentra un paralelo en la portada norte de San Miguel de Eiré, en tierras de Pantón, donde sólo han sido esculpidos dos de los signos: Lucas y Marcos...

*Dejando estas incógnitas sin despejar, creo adecuando ver en el capitel objeto de estas páginas un “retrato” del prelado que dirigió el complejo ritual de la consagración de Santo Tomé impartiendo su sermón –lleva la estola desanudada– a los fieles y sacerdotes que quedará al cargo del templo, representados en las palomas encaramadas al Peridexión. Resta, entonces, identificar el personaje. Si se acepta una cronología del último tercio del siglo XII para el edificio, acudiendo al episcopologio orensano tenemos dos candidatos Adam (1169-1173) o Alfonso, quién gobernó la diócesis entre 1174 y 1213’. [El autor recoge lo vertido por Benito Fernández Alonso, ‘El pontificado Gallego’, Ourense, 1897, comparable con el Episcopologio de la ‘Guía Eclesiástica de la Diócesis de Orense’, p.e., de José Carlos Fernández Otero, año 1974]. Emilio Duro Peña, ‘Las antiguas dignidades de la catedral de Orense’, *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 289-332. En Maside hay dos claros paralelos con las iglesias monásticas de Ferreira de Pantón y Sobrado de Trives...³³.*

O seu cimacio é un tallo ondulado e a base é ática con poutas.

No outro capitel, o da esquerda, vense dezaseis pombas postas sobre as pólas dunha árbore que as están peteirando, e que como as landras son a súa mantenza, suponse que é carballa. ou sobreira menos abundantes na bisbarra; leva este capitel un cimacio de seis violetas inscritas noutros tantos círculos e no seu recuncho exterior unha pequena cabeza de dragón que amosa a ferocidade que lle é de seu.

O cimacio vai sobre os lenzos compoñendo imposta de tacos redondos. No ángulo do arco toral co muro absidal nace un arco ornamentado con billetes.

Chama a atención o capitel das pombas postas sobre pólas dunha árbore que é un tema cotián no noso románico rural, e que só se atopa en Santo Tomé con dezaseis pombas, e en Castro de Beiro de cinco pombas pero de máis pequeno altorrelevo.

³³ SASTEVÁZQUEZ, Carlos (Doctor en Historia del Arte). ‘Cristomímeses en la iconografía medieval. El ejemplo de Santo Tomé de Maside. Congreso del C.E. Chamoso Lamas, Ano 2008.



No outro capitel, o da esquerda, vense dezaseis pombas postas sobre as pólas dunha árbore que as están peteirando, e que como as landras son a súa mantenza. No recuncho ou vértice do cimacio a cabeza dun dragón amosando ferocidade.

A man dereita, no sillar aínda caleado vense un lapidario.

(Fotografía deferencia do Doctor en Historia del Arte Carlos Sastre).

Á beira o mesmo capitel na fotografía do autor datada en Xullo de 1978, antes de que o desencalara.

‘...Se trata de una interesante pieza en la que el escultor ha representado un árbol y dieciséis aves, algunas en el suelo, otras encaramadas a sus ramas o encima de sus congéneres picoteando los frutos que el vegetal ofrece. Ya José Ramón y Fernández-Oxea le pareció digno de mención y estudio el capitel y, para explicar la presencia de las aves en tan peculiar pieza, echó mano de un viejo trabajo de Francisco Ñíguez Almech en el que se buscaba relacionar aspectos de la iconografía medieval con textos musulmanes. Como lejano paralelo iconográfico, acudió a un cancel visigodo conservado en el Museo de Mérida. Siguiendo esta vía, concluye el autor: “¿Serán pues representaciones de almas-pájaros que después de purificadas en las aguas lustrales de esos ríos invisibles están cantando la gloria de Dios?...

Como podemos comprobar, las aves del capitel de Maside, ahora ya identificadas como palomas, no picotean sus ramas sino esos dulces frutos... Las aves, imagen del hombre espiritual contemplativo; y las piedras, alusivas a la divinidad’.

...Existen diversas miniaturas que ilustran el texto... El capitel de Maside, anterior a cualquiera de los ejemplares mostrados, no se ajusta a esta composición. Evidentemente, la elección de no situar al feroz animal en la cesta se debió a la falta de espacio, ya que se buscó la simetría compositiva, imagen de la armonía que reina en el árbol. De ese modo, se prefirió esculpir solamente su cabeza³⁴.

Disque na Arte Visigoda está o antecedente máis claro do uso das aves na decoración das igrexas cristiás.

³⁴ SASTE VÁZQUEZ, Carlos, (Doctor en Historia del Arte). Un eco del Fisiológico en Santo Tomé Vello de Maside. Congreso del C.E. Chamoso Lamas. Año 2004.

As aves se esculpen para facer confrontar coa alma, habida a conta as exclusivas dotes da especie para o voo, que conleva alonxarse do terreal e acadar o Ceo.

Nun capitel dunha fiestra da girola da catedral de Santiago vese unha serea moi semellante á que deixamos rexistrada na fiestra absidal da igrexa de Maside. Importantes son ademais o outro capitel do arco triunfal e o da porta principal coa moi lograda representación do lobo devorando un año³⁵.

Encádrase, como xa dixemos, no Románico rural como o outro templo de semellantes características que é o de S. Andrés de Castro de Beiro, aínda que o de Maside revela unha man artística máis fina e depurada.

A conservación deste templo débese á preocupación do veciños que xa no ano 1950 lle engadiron dos sillares a espadana, y no ano 1979 unha nova comisión se puxo a tarefa de restaura-la cuberta e o artesón primitivo case desaparecido, e demais elementos de interese artístico; colecta e venda de lotaría do Nadal do ano 1978³⁶, coa obrigada conta corrente bancaria, foron os medios para conquistar salvalo.

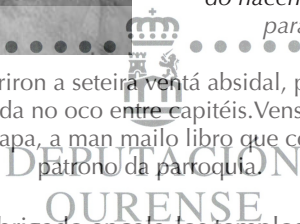


Interior da ventá absidal, capiteliño do lado dereito.

Na toma fotográfica deferencia do Doctor en Historia del Arte Carlos Sastre.

‘Non picaron a parede na busca da luz do nacente, xa a crebaran no s. XVII para ancla-lo retábulo...’

O fixa-los enclaxes, descubriron a seteira ventá absidal, polo cal se perdeu a pintada imaxe de Santo Tomé pintada no oco entre capitéis. Vense entre os restos da pintura aínda encalada parte da capa, a man máis libro que corresponden coa figura do patrón da parroquia.



A finais do s. XIX, foi obrigado encala-los templos, moitos deles aínda conservaban o encalados anteriores obrigados co gallo de xurdi-la peste. Detrás do deteriorado retábulo que se retirou para acomete-las obras de retella, etc., no ano 1978; Descubríronse pinturas, unha moda tardo renacentista á que se incorporaron decorativas evocacións clasicistas, neste caso de trazos abermellados de tonalidade semellante os outros testimoniáis restos, os atopados tras dos retábulos queimados no ano 2003, que estaban cubrindo as pegadas das cegadas portas lateráis.

³⁵ FERNÁNDEZ OXEA J. Ramón ‘Ben-Cho-Shey’; Caderno de Estudios Galegos, nº 86, t. XXVIII nº 86 de 1973.

³⁶ Participacións de 100 Ptas. no número 5.604, sorteo de Nadal do 22-12-1978. Na Comisión buscamos un número que principiara ou rematara en 27, data da festividade de san Vitorio, patrón da Vila, pero non poido ser.

O pica-la parede na busca da luz do nacente, na vertical da seteira ventá absidal, xa foran fendidos os lateráis desta para ancla-lo retábulo, tal como amosan as tomas.

A arcatura da ventá absidal descansa en dúas columnas cos fustes lisos e os seus capiteis, un acordado a xeito de rede, mellor conservado, aínda que mutilado en parte, e o outro representa a cabeza dun barbudo home alado con cornamenta de cabra, poutas de felino, as e con dúas colas de serpe.

Cada motivo que fomos detallando forman un conxunto armonioso e cheo de beleza, revelando a man de avezados artistas³⁷.

‘A porta principal é de construción análoga ás que viran durante o día; esta mesma coincidencia chamou a súa atención respecto a outros detalles xa de ornamentación xa arquitectónicos e entreles o moi significativo de que en case todas estas igrexas os touros das basas de moitas columnas están unidas ós plintos respectivos por medio de garras, detalle característico dos edificios románicos, pero que apenas temos visto nos monumentos da provincia de Ourense. Quizais puidera deducirse disto a existencia nesta localidade dunha escola de construción distinta.

A ousía de planta rectangular ten unha preciosa ventá de arquivolta con baquetóns, un touro funicular e enriba dúas franxas, construída a interior por unha serie de arcos e a exterior axedrezada. Nun dos capiteis destas ventás hai tamén uns ben esculpidos capiteis, un na porta da entrada representando unha lebre perseguida por un galgo e outros dous no interior nos que se ve un gracioso grupo de pombas e un home cun caxato noutro. Enriba do frontón no que remata a ábside hai un cordeiro pascual cunha cruz de lacerías igual á de Sta. Comba. Como o tempo apremia regresan a Ourense’³⁸.



DEPUTACIÓN
OURENSE

Pechadura e chave de Santo Tomé de Maside
‘O Vello’, embutida entre as dúas capas
da porta principal cando era a única para acceder
ó templo ata o ano 1830, cando ‘agasallaron’
o románico templo coa capela maila sacristía.

³⁷ RODRÍGUEZ BENJAMÍN, e RODRÍGUEZ PÉREZ, Xosé Ricardo. Diario La Región (Ourense), 9-II-1979.

³⁸ PUIG Y LARRAZ, Gabriel: ‘La Tierra de Maside (Provincia de Orense). Madrid Real Academia de la Historia, 1895. [Excursiones por España].



‘...baixo o encalado descubrironse pinturas que cubrían toda a ábsidal parede interior, unha moda tardo renacentista á que se incorporaron decorativas evocacións clasicistas’.

Pinturas que seguindo esquemas múltiples veces repetidos no s. XVII acollen as figuras dá Anunciación deixando no medio a ventá, a esquerda o anxo e a man dereita a Virxe. Arriba as pedras angulares da Igrexa: San Pedro a nosa dereita e a San Pablo a outra man. A destapar o interior da ventá absidal, desapareceu a pintada figura de Santo Tomé patrono da parroquia, pero aínda se albiscan partes da súa capa, e á dereita a man esquerda do santiño co libro do seu Evanxeo.

(Foto autor: Día de Todos os Santos de 1977).

Pola revista Porta da Aira pódese entrar no ámbito da Historia da Arte, en especial, da nosa, así no primeiro número don José Manuel García Iglesias fai unha escolma da actividade artística do Renacemento, de xeito concreto na pintura mural na igrexa de Santo Tomé de Maside ‘O Vello’³⁹:

‘Cabe sinala-los murais da vella igrexa de Sto. Tomé de Maside como significativos dun modo de facer coñecedor do renacentista. Consérvanse aquí os frescos correspondentes ó testeiro do templo. Abaixo, seguindo esquemas múltiples veces repetidos represéntanse as figuras da Anunciación deixando no medio a ventá. E arriba, cara os laterais, vese a San Pedro e a San Pablo, pedras angulares da Igrexa, e que, como tales, no seu estado orixinal, debía ocupa-la totalidade do templo. Tamén cabe vislumbra-la presenza de Sto. Tomé, patrono desta feligresía, na figura que se pintaba sobre o lugar dese van que centra o testeiro –que estaba tapiado cando se levou a cabo o fresco–; aínda se pode ver, xusto ás beiras desa ventá, restos do contorno de tal personaxe.

¿Onde está o propiamente renacentista na pintura de Maside? Sobre todo na nova concepción implícita en cada figura, ennoblecida no seu porte, signifi-

³⁹ RODRÍGUEZ PÉREZ, José Ricardo: ‘A Eirexa de Sto. Tomé de Maside e a Porta da Aira’, diario La Región (Ourense) 11-II-1989.

*cándose deste modo unha nova dimensión dada á representación humana. Tamén hai novas preocupacións no espacial que repercuten nun interese diferente pola sensación de volume a imprimir ó figurativo. Asimesmo resulta sumamente sintomático o tipo de ornamentación do que se vale o pintor; aí pódese ver unha mostra significativa de cómo o léxico renacente se incorpora á obra pictórica mural, tan usual por entón nas igrexas galegas, rompéndose deste xeito unha inercia decorativa mantida durante séculos*⁴⁰.

Hai de todo nos capiteis de Santo Tomé, figuras e escenas do Antigo Testamento, interesantes manifestacións da vida cotiá, representación de oficios, de caza, ou seres fantásticos e mitolóxicos os desfigurados capitéis da ventá absidal do interior pero non do exterior.

Trátase dun capitel de cesta troncopiramidal, de coidada labra e de considerables dimensións. Está decorado en cada unha das súas tres caras a cabeza dun barbudo home con estilizado pescozo que volta a cabeza para peitear entre ás plumaxe das ás. O collariño, aparentemente oculto, como acontece noutras pezas deste tipo, aparece ben definido baixo as patas e as poutas dos animais que o cobren parcialmente.

A peza, que carece de ábaco e cimacio, está labrada con grande detallismo, sinalando as plumas enconchadas de aguia e os espólons das patas dianteiras, as poutas de león nas traseiras e o rabo que cruza por enriba do lombo. Nalgún momento debeu de estar policromado pois conserva restos de cor branca, e puramente testimonial a descoorida pintura barrenta, o igual cos capiteis interiores da ventá absidal, a referida cabeza dun home alado por exemplo nos que salienta un pouco máis.

Esta cabeza é unha representación de orixe oriental, un animal fantástico, ambivalente, metade león, metade aguia, que no mundo antigo aparece como vixiante ao servizo de grandes tesouros.

Na Biblia aparece na listaxe de animais impuros polo que en época románica pode aparecer, tanto como un ser do bestiario do Demo, glorificando ó Señor coa súa derrota ou tamén como gardián do corpo de Cristo, polo que se reserva case sempre para decorar os capiteis do interior das Igrexas e especificamente os dos arcos torais. En numerosas ocasións represéntanse varios afrontados, bebendo dun vaso ou copa, como Fonte da Vida, ou entre árbores, tamén símbolo da Vida.

Correspondeunos formar parte dunha Comisión Pro-Restauración parroquial, que coa axuda e respaldo do falecido párroco don Benito Pérez Blás, afroutou entre 1978-1979 a recadación en cartos e materiais, amen da venda de lotería, cargando coa responsabilidade, entre 1978-79, de que non se botara a perder a cuberta, amen de facerlle o altar de pedra, novo artesón e outras portas, todo en castaño.

Un servidor lle prestou moitos fins de semana a darlle dúas mans de verniz ó artesón, e a limpa-los capiteis do arco triunfal, que tiñan alomenos tres mans de cal.

⁴⁰ GARCÍA IGLESIAS, J.M.: 'La actividad artística auriense en tiempos del renacimiento'.

Transcurriu tempo como a chuva levaba e xoia románica ó estrago, a primeiros do ano 1998 a corporación municipal de Maside coa iniciativa do alcalde, trasladou a necesidade do urxente amparo, engadindo memoria do que precisaba o edificio románico: valoración, rehabilitación, reparacións, etc., sendo Patrimonio da Xunta de Galicia a que o recuperaría todo: cuberta, ventás e portas. Quédanos a honra o aportar daquelas ó expediente e á memoria, un estudio e reseñas históricas do ‘noso’ templo.



Santo Tome de Maside ‘O Vello’:
‘...pero nos deixou sen os barrocos retábulos instalados na nave’.
 (Fotos autor, Xullo de 1978)



Foto de La Voz de Galicia, Xaneiro do ano 2003.
 A instantánea foi tomada desde o ábsida coa porta principal e a pía bautismal o fondo;
 Vense os dous capiteis do arco de triunfo (5 e 6 no plano), e a ambas mans da nave
 os restos da queima dos dous barrocos retábulos, sen imaxes (7 e 8 no plano).
 Nos fornelos superiores da calle central tiñan pintados sendos santiños monxes,
 o da dereita a Santo Domingo e o da esquerda a San Francisco.

Meses despois o templo pasou pola man dun incendiário, que si non levou por diante o feito por Patrimonio da Xunta de Galicia, pero nos deixou sen os ba-

Os retábulos instalados na nave, os mesmos que vemos en fotografías do ano 1978.



Os retábulos estiveron cubrindo as esquinas entre as hoxe cegadas portas lateráis na nave, e o arco toral, para elo achafranaron as aristas con rozas de calquera maneira, segundo vemos á que linda co fuste e capitel das pombas. Foto ano 2012.

REMATE

Dós adros das nosas igrexas desapareceron as lonxevas oliveiras que proporcionaban olivas, e ramas para as festividades relixiosas, de xeito máis concreto para o Domingo de Ramos, xunto cos abondosos loureiros que por certo tamén medraban nos igrexarios, preto dos templos. Tamén a oliveira é o símbolo da paz para os que alí repousan; En Maside no ano 1780 vendéronse por seis réas as olivas das oliveiras dos arredores da igrexa de Santo Tomé, que se asentaron no libro de Fábrica. Os había entre o templo e a desaparecida rectoral da freguesía, no mesmo outrora habitado lugar da Igrexa, ata o val do regato coñecido como de Garabás ou da Rañoa, fonte mineiro medicinal que lle aporta sempre auga, e ata que sexa a única que nas secas recibe. A derradeira árbore que se conservaba ós comezos do s. XIX foi vendida por dez réas. Outra cousa acontecería se a rectoral e as casas da Eirexa estiveran habitadas.

As vellas oliveiras dos camposantos que rodean ós templos de San Miguel de Armeses e de Santa María de Amarante, se viron mais anos despois, alí estiveron ata os comezos da contenda civil.

En Santo Tomé de Maside ‘O Vello’, engadir que neste aínda se celebran funcións relixiosas: misas moi de cando en cando, e fixo por Defuntos.

Nota:

In memoriam de don Benjamín Rodríguez, autor da altariño de pedra que dispón hoxe a eirexa. O agradecemento do autor a él quen non só se afanou moitísimo

en conserva-la vella eirexa de Santo Tomé ‘Vello’, tamen por haber enredado ó autor na emotiva tarefa de fomentar o aprecio por ela. Metemos no equipo a Julio fillo de Benjamín, a Emilio López Rodríguez ‘Rico’ (†) mailo seu fillo Milucho.





ESTUDIO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS TERREMOTOS DE MEDIADOS DEL SIGLO XVII SOBRE EL PATRIMONIO MONUMENTAL DE OURENSE

BEGOÑA CES FERNÁNDEZ

Si se observa un mapa de sismicidad reciente en la Tierra (como los elaborados por USGS-U.S. Geological Survey) se puede apreciar que la actividad sísmica en Europa es muy inferior a la existente en otras zonas del planeta, como son la costa occidental del continente americano o las islas de Japón. Nuestra percepción de habitar un territorio seguro respecto a los terremotos se ve además incrementada al transcurrir largos períodos de tiempo (decenas de años o incluso varias generaciones) sin haber sufrido seísmos de consideración. A pesar de ello el riesgo de sufrir un terremoto en España o en Galicia no es completamente despreciable, debido fundamentalmente a nuestra relativa proximidad a la zona de contacto de las placas Euroasiática y Africana con dos focos sismogénicos principales que son la zona de Azores-Mar de Alborán y el Arco de Gibraltar.

Lo que a priori es una clara ventaja para los habitantes de estas tierras también conlleva la desventaja de contar con menos información y experiencia sobre el comportamiento real de nuestros edificios y terrenos ante un evento sísmico de importancia, por lo que resulta imprescindible recurrir a la investigación de los terremotos históricos y sus efectos sobre el patrimonio construido para poder valorar su vulnerabilidad ante estos siniestros.

En este artículo se abordará la correlación existente entre la actual valoración del riesgo sísmico en Galicia y la investigación de los terremotos históricos, con especial atención a los efectos que tuvieron una serie de terremotos de mediados del siglo XVIII sobre el patrimonio construido ourensano.

El riesgo sísmico en Galicia

Puesto que el riesgo de sufrir un movimiento sísmico no puede ser considerado nulo y no contamos con medios para pronosticar dónde pero sobre todo cuándo se

va a producir el siguiente terremoto, el único recurso que nos queda para enfrentarnos a los seísmos es la adopción de medidas preventivas. En ese sentido los técnicos que se dedican a la construcción en España disponen desde hace cincuenta años de un conjunto de normativas para el cálculo estructural de las edificaciones y obras civiles¹ que contemplan las acciones que un terremoto podría provocar en las construcciones. Estas normas, que tienen el fin de paliar en la medida de lo posible los daños debidos a terremotos, constan esencialmente de dos partes: por un lado un mapa de riesgo sísmico de España en el que se delimitan las zonas donde es más probable que se produzcan terremotos que causen daños de consideración en los edificios y obras; y por otra parte indicaciones para el cálculo de los efectos de esas acciones sísmicas, y un conjunto de recomendaciones constructivas para las nuevas edificaciones con el fin de minimizar los daños personales y materiales que se pudiesen producir.

Con respecto a los mapas de riesgo sísmico incluidos en estas normativas pueden resultar llamativas las constantes modificaciones en el riesgo sísmico contemplado para la geografía española. Estos cambios son resultado del proceso iterativo de investigación que sobre la materia vienen realizando principalmente los especialistas en sismología, geología y física de la tierra. Pero también estudiosos de la paleosismología y sismicidad histórica se han incorporado a la investigación en la búsqueda de información sobre antiguos seísmos que ampliasen nuestros conocimientos sobre la tectónica de la Tierra más allá del limitado ámbito temporal correspondiente a los registros instrumentales.

Si nos fijamos en la zona de Galicia en esos mapas podemos ver cómo en un primer momento (MV-101-1962) la región fue considerada susceptible de padecer seísmos de hasta el grado VII de intensidad sísmica². Posteriormente se fueron re-



¹ Estas normas técnicas han sido de manera sucesiva las siguientes: *Instrucción para el Proyecto, Cálculo y Conservación de Grandes presas* (Orden ministerial de 21 de agosto de 1962, BOE 11/09/1962); la norma MV-101-1962 *Acciones en la Edificación* (Decreto del 17 de enero de 1963, BOE 09/02/1963); La norma *sismorresistente PQS-1 de 1968* (Decreto 108/1968, de 16 de enero de 1968, BOE nº 30, de 04/02/1969); la *Norma Sismorresistente P.D.S.-1 81974*) parte A (Decreto 3209/1974, de 30 de agosto de 1974, BOE nº 279 de 21/11/1974); la *Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-94)* (Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre de 1994, BOE nº 33, de 08/02/1995); y las actualmente vigentes *Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02)* (Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre de 2002, BOE nº 244 de 11/10/2002) y *Norma de construcción sismorresistente: puentes (NCSP-07)* (Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo, BOE nº 132 de 02/06/2007).

² A la hora de evaluar los terremotos se emplean fundamentalmente dos conceptos: magnitud e intensidad. La *magnitud sísmica* mide la cantidad de energía liberada por el terremoto. La más popular de las escalas empleadas para medirla es la escala logarítmica de Richter. La *intensidad sísmica* mide los efectos del terremoto sobre las personas, las edificaciones y estructuras de obra civil y la propia naturaleza. Las sucesivas normativas españolas han empleado para la eva-

duciendo y ajustando estas estimaciones, hasta llegar al mapa de la normativa de 1994 (NCSE-94) en el que Galicia dejó de ser considerada una zona de riesgo sísmico. En la normativa actualmente vigente, aprobada y publicada en el año 2002 (NCSE-02), buena parte de las provincias de Lugo y Ourense y también algunos municipios de Pontevedra y A Coruña están considerados de nuevo zonas de riesgo, si bien de la categoría más benigna.

Desde el año 2009 nuestra comunidad cuenta asimismo con el *Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en Galicia (SISMIGAL 2009)*, redactado como complemento a la Norma Básica de Protección Civil³ y al Plan Territorial de Protección Civil de Galicia (PLATERGA), y cuyo objetivo es desarrollar un plan de respuesta rápida en caso de terremoto, con el fin de minimizar los daños materiales y personales y restablecer los servicios básicos en el menor tiempo posible. En este plan se incluye un mapa de riesgo sísmico todavía más detallado (SISMIGAL, 2009: 32, fig. 1.7. Mapa de intensidades finales por parroquias), donde además de los valores de aceleración sísmica⁴ indicados por la normativa nacional se tuvieron en cuenta las características específicas del terreno. Este mapa de riesgos específico para Galicia refleja la intensidad máxima del peor terremoto que cabría esperar en cada una de las parroquias de nuestro territorio, de acuerdo con tres niveles que se corresponden con los valores V-VI, VI y VI-VII de la Escala Macrosísmica Europea (EMS-98). La mayoría de las parroquias de la provincia de Ourense tienen asignada la categoría intermedia.

La sismicidad histórica en Galicia

Para la elaboración de estos mapas de riesgo sísmico es imprescindible disponer de una amplia relación de todos los terremotos que se hayan producido en el pasado en la región, o que siendo de origen foráneo hayan tenido algún tipo de consecuencia en su ámbito geográfico. Para ello desde el año 1971 el Instituto Geográfico Nacional dispone en Santiago de Compostela de un observatorio sísmico y en la actualidad la región cuenta con una red propia de estaciones digitales y analógicas que registran todos los movimientos sísmicos que se producen o perciben en la comunidad.

obra civil y la propia naturaleza. Las sucesivas normativas españolas han empleado para la evaluación de estos efectos las escalas de Mercalli modificada, escala macrosísmica internacional (MSK) y la macrosísmica europea (EMS-98). Es esta última la que se emplea en la actualidad.

³ *Norma Básica de Protección Civil* aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril (BOE nº 105, de 01/05/1992).

⁴ La aceleración sísmica es la magnitud que se emplea en estas normativas para definir el movimiento vibratorio que el terremoto provoca en el suelo y en las estructuras, se expresa como una fracción de la gravedad (g).

En este período de tiempo el terremoto o más bien la serie de terremotos más importantes fueron los de Sarria-Becerreá de 1995, que precisamente supusieron una modificación en la normativa vigente, lo que se puede apreciar entre el mapa de 1994 y el actualmente en vigor. Ahora bien, puesto que la sismología es una ciencia muy joven (con poco más de cien años de existencia), en la que los registros instrumentales abarcan un período de tiempo muy corto en relación con las edades geológicas, y que los terremotos de mayor intensidad que se pueden percibir en nuestra región tienen períodos de retorno de 100, 500 o incluso 1000 años, también es preciso recurrir a otras fuentes de información.

A medida que retrocedemos en el tiempo el número de seísmos que afectaron a Galicia de los que tenemos noticia se va reduciendo. Se han realizado catálogos específicos de los terremotos percibidos en la región durante el siglo XIX⁵, pero al remontarse a la época anterior a la publicación de periódicos y diarios las fuentes de información son menos numerosas y más difíciles de encontrar. Sin embargo algunos de estos terremotos históricos (quizás por su importante impacto sobre la población) sí fueron merecedores de ser recogidos en documentos escritos que hoy nos permiten tener conocimiento de su existencia. Así en varios catálogos sísmicos del siglo XX se mencionan una serie de terremotos y tsunamis que habrían afectado a las costas portuguesas y gallegas en el año 60 a.C.⁶. Si avanzamos algunos siglos más aparece también la mención a varios seísmos en los años 451 y 454 d.C. en la *Crónica de Idácio*⁷. En ambos casos la única forma de abordar su investigación sería

⁵ MUÑIZ GÓMEZ, Santiago. *Revisión del catálogo sísmico gallego*. Tesis doctoral, Universidade da Coruña, Departamento de Tecnología da Construción, 2001, 4 vol.

⁶ Este terremoto aparece ya recopilado en el s. XVII en FARIAS SOUSA, Manuel de. *Europa portuguesa*. 2ª Edición. Lisboa: D. Antonio Craesbeeck de Mello, 1678. 491 p.:

“Por estos años sucedió en la costa de Portugal y de Galicia un terremoto assi horrible y peligroso, que ruinando muchos edificios, y aun lugares enteros, ivan huyendo las personas a las montañas, tratando cada uno tanto de si solo, que ni los maridos se acordaban de las mujeres, ni ellas de los hijos; ni alguno de otra qualquier obligacion o interes. Tan dulce es el vivir, que todo amarga en oponiendosele. El mar excediendo de sus ordinarios limites ganó campos, descubriendolos tambien en otras partes. En el Cabo de San Vicente parió de un toro una yegua; y el parto venia a ser imitación de la llamada Chimera en la misteriosa filosofia antigua: porque teniendo la cabeça, y los pechos, y las manos de buey, era de caballo todo el cuerpo, menos los pies que divididos en cinco ramas desiguales, imitavan los humanos. Tristissimo argurio fue para las cosas de Lusitania este monstro en la opinión de los profesores desta ciencia; ni le desdixeron los efetos poco despues experimentados. Suele el Cielo avisar con semejantes prodigios a los mortales.”

A partir de ese momento es recogido por MOREIRA DE MENDONÇA (1758) y SÁNCHEZ-NAVARRO NEUMAN (1921) hasta ser incorporado al catálogo sísmico de GALBIS (1932). Actualmente está incluido en el *Catálogo sísmico de la Península Ibérica (880 a. C-1900)* del Instituto Geográfico Nacional, realizado en el año 2002.

⁷ MACÍAS, Marcelo. Traducción castellana del Cronicón del Obispo Idacio. *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*. T. 1, n. 12 (enero 1900), p. 218, 220.

recurriendo a la paleosismología, al igual que se ha hecho para el estudio de tsunamis antiguos en las costas de Huelva y Cádiz (218-210 a.C.) o en la región de Tohoku en Japón (tsunami Jogan del año 869 d.C.). A mediados del s. XVIII volvemos a encontrar abundantes referencias a varios terremotos que fueron sentidos en Galicia en 1755. Aunque los primeros seísmos se percibieron algunos meses antes, el terremoto más sobresaliente de esta serie fue el que se produjo el 1 de noviembre de 1755, hacia las 9:45h y que asoló la ciudad de Lisboa y otras amplias zonas de la Península Ibérica y costa noroccidental africana.

El terremoto de Lisboa de 1755

Al carecer de datos científicos objetivos de este seísmo la ubicación exacta de su epicentro es todavía objeto de conjeturas, pero se estima con bastante seguridad que se situó en el fondo del Océano Atlántico, al sudoeste del cabo San Vicente, en una zona de convergencia de las placas Euroasiática y Africana denominada falla de Azores-Gibraltar. Se trata de un límite de placas de fricción del que se estima que es capaz de generar un macroterremoto de magnitud 8 a 9 en la escala Richter (como lo fue el terremoto de 1755) cada 1000 o 2000 años (Fra Paleo, 2011: 173).

El más importante de los temblores que aquel día consistió en tres intervalos de movimiento con dos pausas intermedias y una duración total estimada de cinco a siete minutos (Martínez Solares, 2001: 27). El resultado en Lisboa fue el derrumbe inicial de cientos de edificios al que siguieron (de manera análoga a lo sucedido tras el terremoto de Tohoku del 11 de marzo de 2011) numerosos incendios incontrolados entre las ruinas y la llegada a la zona baja de la ciudad de varias olas sísmicas que arrastraron a los supervivientes que allí se habían refugiado⁸. Fue la destrucción masiva de esta importante capital europea la que determinó que el terremoto fuese conocido desde entonces como el Gran Terremoto de Lisboa.

Además de ser uno de los seísmos más destructivos del planeta, es también el terremoto histórico que cuenta con una documentación más extensa, cuya mayor parte se conserva en los archivos portugueses y españoles. En Portugal se conservan 566 manuscritos del conocido como “Inquérito do Marquês de Pombal”, un cuestionario remitido en enero de 1756 a todos los párrocos del reino donde se les pedía información sobre los efectos del terremoto en sus feligresías (Rodríguez de la Torre,

Estos terremotos no aparecen recogido en el *Catálogo sísmico de la Península Ibérica (880 a. C.-1900)* del Instituto Geográfico Nacional.

⁸ La cifra de víctimas mortales provocada por el terremoto varían desde las 15.000 de la estimación más conservadora hasta las 60.000 o incluso 90.000 de las más pesimistas.

1992). En España el Archivo Histórico Nacional (AHN) conserva 1.020 documentos de un cuestionario similar, que abarcan 1228 localidades (jurisdicciones, cotos, parroquias, etc.) del país⁹.

El proceso por el que se decidió realizar las encuestas españolas y su recorrido archivístico posterior lo relata pormenorizadamente Fernando Rodríguez de la Torre (2005). Según lo investigado por este autor, desde el mismo día primero de noviembre comienzan a llegar a la corte del rey Fernando VI noticias sobre los efectos del seísmo en localidades distantes de la península¹⁰. Paralelamente un correo urgente desde Lisboa, de fecha 4 de noviembre, informa del fallecimiento del embajador español en Portugal y de las desastrosas consecuencias del seísmo en ese reino. Apenas cuatro días más tarde se acuerda realizar una encuesta masiva “a todos los Jueces que mandan las Capitales y pueblos de alguna consideración”¹¹ para informarse de los efectos del terremoto en España, en la que se elabora una lista de las cuestiones a responder. Esta carta es copiada cientos de veces y remitida a las autoridades locales de todo el Reino de manera jerárquica y escalonada¹².

En una copia de esa carta conservada en el Archivo Histórico Provincial de Ourense (AHPO), correspondiente al Ayuntamiento de Ribadavia¹³ y cuyo remitente es D. Salvador de Sevilla Cabeza de Vaca (Corregidor y Capitán General de la ciudad de Ourense y subdelegado de Rentas Reales de la provincia), se puede comprobar que los textos de las misivas se copiaron fielmente del original, puesto que coinciden con la reconstrucción de dicha orden-circular que fue realizada a partir de las conservadas de las localidades de Ciudad Real, Landrove y Motril (Rodríguez de la Torre, 2005: 86). Las cuestiones preguntadas en la misiva eran las siguientes: si se había sentido el terremoto, a qué hora, cuánto tiempo había durado, qué movimientos se habían observado en los suelos, paredes, edificios, fuentes y ríos, qué ruinas o perjuicios había ocasionado el temblor en las fábricas, si habían resultado muertes o heridas en personas y animales, si había ocurrido alguna otra cosa notable y si antes de él habían percibido alguna señal que lo anunciase.

⁹ AHN, Sección de Consejos, Consejo de Estado, legajos 2.909, 3.173, 3.183-1º, 3.183-2º y 4.821.

¹⁰ Entre ellas un informe desde la costa gallega, fechado el día 2 de noviembre en Corcubión (A Coruña) y firmado por el ingeniero francés Carlos Lemaury.

¹¹ Carta de Ricardo Wall, ministro secretario de Fernando VI, al Gobernador del Consejo Supremo de Castilla, Diego de Rojas y Contreras, obispo de Cartagena, de fecha 8 de noviembre de 1755 (Rodríguez de la Torre, 2005: 85)

¹² De las encuestas gallegas conservadas se deduce que los destinatarios primeros eran los gobernadores, corregidores y capitanes generales del Reino de Galicia y de sus siete provincias, y que éstos se convertían a su vez en los encargados de remitir copia a los alcaldes mayores y demás autoridades de las numerosas jurisdicciones y cotos del reino.

¹³ AHPO, Fondo Concello de Ribadavia, Caja 310 exp. nº 4 f. 057r 057v y 058r.

La estructura estadística de estas encuestas, en las que se pregunta sobre datos específicos de los efectos del terremoto en los edificios y la naturaleza, hace que sea considerada precursora de los actuales cuestionarios macrosísmicos que el Instituto Geográfico Nacional en España y otros organismos equivalentes en el extranjero realizan a la población tras haberse percibido un terremoto. En la actualidad la información recopilada por estos cuestionarios, que hace referencia a la percepción subjetiva del temblor que ha tenido la población, en función de su ubicación geográfica o de si se encontraba en el interior de un edificio, en una planta elevada, etc. complementa los datos obtenidos mediante los sismógrafos y permite catalogar los terremotos no solamente desde una escala de su magnitud objetiva, sino también desde el punto de vista de la intensidad que ha tenido en la superficie habitable de la región, aspecto fundamental para prevenir daños materiales y personales y valorar la vulnerabilidad de los edificios e infraestructuras. De esta manera la información aportada por las respuestas a las preguntas cuarta y quinta es determinante para establecer la intensidad máxima del terremoto de 1755 en cada una de las localidades encuestadas.

Para la remisión de los informes de respuesta se solicitó expresamente que no hubiese demora, así en el caso de Ourense el Corregidor solicitaba se le remitiesen las encuestas con apremio para poder informar a su majestad en el plazo de seis días. Sin embargo no todas las respuestas remitidas han llegado a conservarse en el AHN ya que el propio recorrido de las mismas antes de ser archivadas ha favorecido estas pérdidas. Las cartas recibidas por el Supremo Consejo de Castilla se remitían en principio a la Secretaría del rey, pero el 27 de noviembre el rey da orden para que las cartas sean remitidas a la Real Academia de Historia que elaborará al año siguiente un informe sobre el terremoto¹⁴ (Rodríguez de la Torre, 2005: 112).

El interés en este terremoto y sus fuentes documentales reaparece en 1955, cuando coincidiendo con el segundo centenario del suceso se publica un artículo que hace referencia al maremoto acontecido en Cádiz¹⁵. En un momento en que la sismología ya es una ciencia de relevancia este recordatorio de la existencia de los documentos abre un período de estudio e investigación sobre el terremoto en el Instituto Geográfico Nacional (IGN). También en Galicia fue conmemorado su segundo centenario con la publicación de un artículo sobre los efectos del seísmo en Tui fir-

¹⁴ *Noticias de los Estragos que causó el Terremoto de 1º de Noviembre de 1755 en toda la Península; datos allegados por orden de Don Ricardo Wall, Ministro de Fernando VI, para que la Real Academia escribiese una Relación que redactó Don Agustín de Montiano y Liupando.* Biblioteca de la Real Academia de Historia.

El informe abarca tan solo 934 localidades.

¹⁵ GUILLÉN TATO, Julio. En el segundo centenario del maremoto de Cádiz. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1956, CXXXIX, P. 107-158.

mado por Fernando Fernández-Valdés, que empleó para ello unos documentos conservados en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra¹⁶.

A nivel estatal entre la bibliografía posterior sobre el Terremoto de Lisboa destacan la monografía realizada por José Manuel Martínez Solares para el Instituto Geográfico Nacional, valorando los efectos del seísmo a partir de las encuestas encontradas en el Archivo Histórico Nacional por Fernando Rodríguez de la Torre¹⁷. Partiendo de dicha documentación se elaboró un mapa de isosistas del terremoto de 1755 en España en el que se delimitan las regiones del país en las que el seísmo se dejó sentir con mayor intensidad (Martínez Solares, 2001: 756 mapa 31).

Para el caso concreto de los efectos en Galicia no se retoma su estudio hasta el año 2005, impulsado en buena parte por el 250º aniversario del Terremoto de Lisboa y los congresos que se organizaron para conmemorarlo. Los efectos sobre el conjunto de la comunidad son analizados por Domingo L. González Lopo en varios artículos¹⁸ y la revista *Cuadernos dieciochistas* le dedica un número monográfico en el que incluyen un artículo sobre los efectos del terremoto en la antigua provincia de Tui¹⁹.

Las encuestas ourensanas sobre el Terremoto de Lisboa

De acuerdo con las encuestas conservadas del Catastro del Marqués de Ensenada para la antigua provincia de Orense (Gallego Domínguez, 1989) la carta-circular donde se preguntaba sobre los efectos del terremoto debería haber llegado a un total de 535 localidades²⁰. Las encuestas conservadas en el AHN indican que



¹⁶ FERNÁNDEZ-VALDÉS COSTAS, Fernando. El Terremoto de Lisboa: su repercusión en la antigua provincia de Tuy. *Cuadernos de estudios gallegos*. 1955, T. 10, p. 303-311.

¹⁷ MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel; RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando. *Los efectos en España del terremoto de Lisboa (1 de noviembre de 1755)*. Madrid: Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, 2001. 756 p. Monografía núm. 19. ISBN: 84-95172-26-7

¹⁸ GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. El impacto y las consecuencias del terremoto de Lisboa en Galicia. En ARAÚJO, Ana Cristina et al. *O terremoto de 1755: Impactos históricos*. Lisboa, Livros Horizonte, 2007, p. 97-111. ISBN 9789722415415 9722415417.

GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. Sacudidos en los cuerpos y en las almas. La actividad sísmica en Galicia durante la segunda mitad del siglo XVIII: un análisis de sus efectos materiales y espirituales. *Rudesindus. Miscelánea de arte e cultura*, 2008, nº 4, p. 107-140.

GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. Efectos del Terremoto de Lisboa de 1755 en la Jurisdicción de Celanova. *Rudesindus. Miscelánea de arte e cultura*, 2008, nº 4, p. 193-195.

¹⁹ AMARÉ TAFALLA, María Pilar; ORCHE GARCÍA, Enrique; PUCHE RIART, Octavio. Efectos del terremoto de Lisboa de 1 de noviembre de 1755 en la antigua provincia de Tuy (Galicia). *Cuadernos Dieciochistas*, 2005, nº 6, p. 117-152.

²⁰ De manera simplificada y asumiendo que la división territorial de la provincia fue más o menos estable durante el tercer cuarto del siglo XVII he adoptado como base para la representa-

la Capitanía General de Ourense remitió informes de resumen agrupados por fechas según se iban recibiendo de las autoridades locales. La primera encuesta enviada corresponde a la capital y la remite el 20 de noviembre el corregidor de la ciudad de Orense, D. Salvador de Sevilla Cabeza de Vaca²¹. El 15 de diciembre es el teniente de Corregidor Luis Jazinto Layseca Alvarado el que envía al Supremo Consejo de Castilla un resumen de las encuestas recibidas desde varias jurisdicciones de la provincia²². De este primer envío no se conservan copias de las encuestas originales en Ourense sino tan solo un resumen²³ no completamente coincidente con el custodiado en el AHN ya que en él se detecta la ausencia de algunas localidades y al mismo tiempo aparecen otras no mencionadas en el documento de Madrid.

El 23 de diciembre el antedicho teniente de Corregidor remite un segundo resumen de las jurisdicciones de la provincia²⁴. En la mayoría de los casos las encuestas originales de las jurisdicciones y cotos mencionados sí se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Ourense (AHPO), hasta sumar un total de 25 documentos. La única encuesta no extractada procedente de una jurisdicción independiente y no remitida a través del corregidor de la capital al Supremo Consejo de Castilla es la de Monterrey, que firma Francisco (¿?) Velasco el 21 de noviembre²⁵.

Quedan todavía en el Archivo Histórico Provincial de Ourense otras 54 encuestas que o bien no fueron nunca remitidas a Madrid, o bien sí fueron extractadas en algún informe de resumen pero éste no ha llegado a conservarse o todavía se encuentra trasapelado en los archivos. Estas encuestas custodiadas en el AHPO han sido objeto de análisis y estudio por parte de Begoña Fernández Rodríguez²⁶.

En un mapa resumen sobre la división jurisdiccional aproximada de la antigua provincia en aquellas fechas se puede apreciar el territorio que abarcan las encuestas conservadas en uno y otro archivo.

DEPUTACIÓN OURENSE

ción gráfica del territorio encuestado la división descrita por Francisco Javier Río Barja (1990), en la que se incluyen 149 jurisdicciones, 44 cotos, 24 villas y la capital.

²¹ AHN, Sección de Consejos, Consejo de Estado, caja 3.173, documento 641 (Martínez Solares, 2001).

²² AHN, Sección de Consejos, Consejo de Estado, caja 3.173, documentos 642 y 643 (Martínez Solares, 2001).

²³ AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 001r 001v.

²⁴ AHN, Sección de Consejos, Consejo de Estado, caja 3.173, documentos 644 y 645 (Martínez Solares, 2001).

²⁵ AHN, Sección de Consejos, Consejo de Estado, caja 3.173, documento 586 (Martínez Solares, 2001).

²⁶ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Begoña. La necesidad de rescatar la memoria: Las catástrofes naturales y sus fuentes como valores de recuperación de nuestro patrimonio cultural. *Boletín ourense*, 2004, tomo 34, p. 97-136. ISSN 0210-8445.

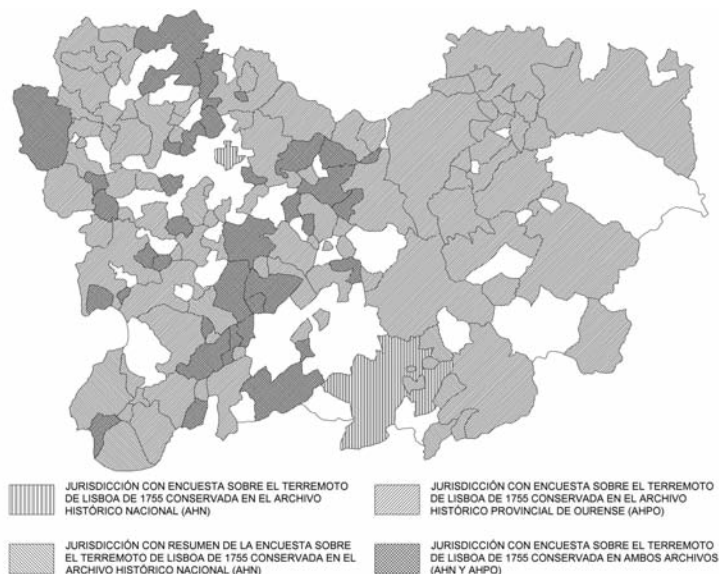


Figura 1. Mapa de la antigua provincia de Ourense con delimitación de las jurisdicciones de las que se conservan encuestas sobre los efectos del Terremoto de Lisboa de 1755

Los efectos sobre el patrimonio ourensano

En cuanto a las encuestas conservadas en el Archivo Histórico Nacional el único edificio de la antigua y actual provincia del que se menciona haber sufrido algún daño es la casa de D. Benito de Cárdenas en la feligresía de Xestosa (Toén)²⁷, de cuya fachada se habría caído el escudo de armas (Martínez Solares, 2001: 500). Esta lesión, de grado 1 en la escala empleada en la EMS-98²⁸ coincidiría plenamente con el nivel de intensidad V (nivel fuerte)²⁹ que corresponde a la mayor parte de la provincia de Ourense en el mapa de isosistas que elabora Martínez Solares (2001).

Al consultar las encuestas conservadas en el AHPO nos encontramos sin embargo con algunas viviendas que sufrieron daños de mayor importancia: la ruina

²⁷ AHN, Sección de Consejos, Consejo de Estado, caja 3.173, documento 643 (Martínez Solares, 2001).

²⁸ Grado 1 Daños de despreciables a ligeros (ningún daño estructural, daños no-estructurales ligeros): Fisuras en muy pocos muros, caída sólo de pequeños trozos de revestimiento, Caída de piedras sueltas de las partes altas de los edificios en muy pocos casos.

²⁹ V. Nivel fuerte (EMS-98):

- Efectos en las personas: El terremoto es sentido dentro de los edificios por la mayoría y por algunos en el exterior. Algunas personas se asustan y corren al exterior. Se despiertan muchas de las personas que duermen. Los observadores sienten una fuerte sacudida o bamboleo de todo el edificio, la habitación o el mobiliario.

parcial de dos viviendas ubicadas en las parroquias de Sta. María de Rubiás y Santa Marina de Rioseco (Calvos de Randín)³⁰; la ruina total de algunas casas deshabitadas en San Mamede de Grou de Celanova³¹; y “*tapias o paredes de algunas propiedades*” en Santa Cristina de Ribas de Sil³².

Se debe señalar que estas lesiones y derrumbes parciales serían los únicos daños en edificios ourensanos que podrían ser tenidos en cuenta a efectos estadísticos. De hecho el mapa de isosistas que el IGN realizó para valorar la intensidad con que el terremoto se percibió en la península no tiene en cuenta los daños descritos en edificios singulares, sino únicamente los correspondientes a viviendas (Martínez Solares, 2001: 21), ya que se considera que en estos edificios residenciales la tipología constructiva es bastante uniforme: estructura vertical de fábrica de sillería, mampostería, ladrillo o adobe, estructura horizontal de forjados de planta y cubiertas inclinadas (tejados) de madera. A este tipo de construcciones ordinarias se les asigna una clase de vulnerabilidad alta, del tipo A o B según la escala EMS-98³³. Los edificios monumentales por el contrario, debido a sus singularidades tipológicas y constructivas (esbeltez, estructuras complejas con bóvedas, carpintería de armar, etc.), no pueden ser tratados estadísticamente a efectos de obtener un grado de intensidad sísmica y requieren un estudio individualizado. Tampoco las normativas técnicas mencionadas anteriormente contemplan los criterios de cálculo y las medidas constructivas a adoptar en este tipo de edificios en caso de rehabilitación o acondicionamiento para nuevos usos. Es por estos motivos y por la reducida fiabilidad que se les atribuye a estas encuestas³⁴ por lo que la investigación de la historia constructiva de los edificios del patrimonio monumental afectado por el terremoto resulta imprescindible para valorar en su justa medida el alcance y magnitud de las patologías causadas por el seísmo.



- Efectos en los objetos y en la naturaleza: Los objetos colgados oscilan considerablemente. Las vajillas y cristalerías chocan entre sí. Los objetos pequeños, inestables y/o mal apoyados pueden desplazarse o caer. Las puertas y ventanas se abren o cierran de pronto. En algunos casos se rompen los cristales de las ventanas. Los líquidos oscilan y pueden derramarse de recipientes totalmente llenos. Los animales dentro de edificios se pueden inquietar.

- Efectos en los edificios: Daños de grado 1 en algunos edificios de clases de vulnerabilidad A y B.

³⁰ Encuesta de Calvos de Randín, de 3 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 060r 060v.

³¹ Encuesta de Grou de Celanova, de 6 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 058r 058v.

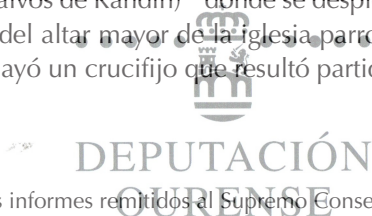
³² Encuesta de Santa Cristina de Ribas de Sil, de 16 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 003.

³³ De acuerdo con la Escala Macrosísmica Europea (EMS-98) los edificios construidos con piedra suelta o adobe tendrían una clase más probable A, los construidos con mampostería B y los construidos con sillería C.

³⁴ Algunos investigadores cuestionan la validez de las encuestas por su falta de homogeneidad y precisión científica (Fra Paleo, 2011: 175) y otros estudiosos plantean la posibilidad de que

Centrándonos ya en estas construcciones singulares cuyos daños son reseñados en las encuestas existentes en el AHPO encontramos un primer grupo de construcciones que podríamos incluir en la categoría de ruinas. En estado de ruina o abandono debía estar el “Castillo Viejo” de la Villa de Allariz, puesto que en la encuesta de dicha villa se informa del derrumbe parcial del mismo sin concederle mayor importancia³⁵. El “Castillo Viejo” era una fortaleza existente en Allariz, cuya exacta ubicación es objeto de estudios arqueológicos en la actualidad, y que ya había sido reconstruida en los siglos XIV-XV. Su completa demolición en 1848³⁶ impide cualquier valoración de su estado posterior al terremoto. Igualmente en desuso estaba el puente sobre el río Miño en Ponte Castrelo, una construcción de mediados del siglo XIII atribuida a San Pedro González Telmo que ya había resultado parcialmente destruida en 1550 como consecuencia de una crecida (Gallego, 1986: 16-17). La encuesta correspondiente³⁷ nos indica que los restos existentes del puente sufrieron el temblor provocando nuevos desplazamientos y pérdidas de material. El puente nunca llegó a ser reconstruido.

El resto de los edificios afectados estaban, no obstante, en servicio, especialmente tratándose de iglesias y capillas donde los daños se pudieron percibir en el mismo momento de producirse el temblor, dado que por la fecha y hora en que éste aconteció muchos de los feligreses y sacerdotes estaban en su interior celebrando misa. Algunos de estos templos salvaron el trance con daños menores de tipo ornamental o con la caída de alguna imagen desde los retablos y peanas. Así fue en el caso de la iglesia de San Mamede de Grou (Lobios)³⁸ con la caída de la Virgen del Carmen, o la de San Juan de Randín (Calvos de Randín)³⁹ donde se desplomó un San Bernardo del retablo mayor. También del altar mayor de la iglesia parroquial de San Salvador (Vilanova dos Infantes) se cayó un crucifijo que resultó partido en pedazos⁴⁰.



los datos aportados en los informes remitidos al Supremo Consejo de Castilla hubiesen sido exagerados con el fin de obtener algún tipo de beneficio económico del Estado (Martínez Solares, 2001: 21).

³⁵ Encuesta de la Villa de Allariz, de 3 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 004r 004v.

³⁶ CONDE-VALVIS, Francisco. El Castillo de Allariz y su emplazamiento. *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*, T. 19, fasc. 1-4, 1957-1958, p. 169-196.

³⁷ Encuesta de Ponte Castrelo, de 11 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 020r 020v.

³⁸ Encuesta de Grou de Celanova, de 6 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 058r 058v.

³⁹ Encuesta de Calvos de Randín, de 3 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 060r 060v.

⁴⁰ Encuesta de Vilanova dos Infantes, de 10 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 077.

La encuesta de Celanova⁴¹ informa que también la iglesia del monasterio de San Salvador de Celanova resultó afectada con un desplazamiento de la pirámide mayor que remataba la fachada. No se refiere ningún otro daño de importancia pero el informe se realiza con ciertas reservas (quizás por la influencia de contar con un reconocido arquitecto entre sus monjes, Fray Plácido Iglesias) y matiza, respecto al cimborrio del crucero, que *“quedó yleso y sin sentimiento que hasta ahora se haia reconocido”*. Esto dejaría abierta la posibilidad a que en un examen posterior más detallado se hubiese encontrado algún tipo de lesión en la fábrica del monasterio. El proceso de renovación al que estaba sometido el conjunto de edificios en esos años, precisamente bajo la dirección de Fray Plácido Iglesias, debió facilitar la ejecución de cualquier trabajo de reparación sin que quedase explícitamente reflejado documentalmente.

En otras iglesias los daños fueron con todo más significativos. Así se refieren grietas en la capilla mayor de San Miguel de Xermade (Muiños)⁴² y en Santa María de Ponte Castrelo (actual Santa María de Castrelo de Miño) los daños estructurales fueron importantes:

*“...y así mismo se esperimento la amenaza de dicha Ruina en la Iglesia Parrochial de Santa Maria del Puente Castrelo que sin embargo de ser una hobra de consideración se ha movido por diferentes partes apartándose la Pared mas de una quarta por la parte que dice al Poniente caiendose de la Torre algunas Piedras, y moviéndose las bóvedas de la capilla maior...”*⁴³.

Lamentablemente no se conservan libros de fábrica de esa parroquia en los que poder investigar la evolución de los daños o saber si se llegó a acometer algún tipo de reparación de urgencia antes de derruir toda la nave principal del templo para después reconstruirla. Por la inscripción existente sobre el dintel de la puerta traviesa de la iglesia sabemos que la reconstrucción, que conservó del templo original únicamente el ábside románico y la base de la torre campanario, se remató en el año 1763, siendo Francisco Dacosta y Caballero el maestro de obras y Fr. D. Manuel Reguera y Guerrero el párroco. Fue este párroco quien dejó constancia explícita de que el motivo de la destrucción del templo había sido un terremoto:

“Requento de las halajas qe tiene la fabrica de la Ygla Parroquial de Sta M^a de Castrelo siendo Prior Frey Dn Manuel Regueira y Guerrero del havito de Dn

⁴¹ Encuesta de Celanova, de 11 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 019r 019v.

⁴² Encuesta de Calvos de Randín, de 3 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 060r 060v.

⁴³ Encuesta de Ponte Castrelo, de 11 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 020r 020v.

Juan en cuio tiempo y por los años de 1762 y 63 se hizo nueva la nave de dha Ygla q^e se arruinara con un terremoto... ”⁴⁴.



Figura 2: Inscripción sobre la puerta traviesa de la nueva nave de la iglesia de Santa María de Castrelo de Miño

La cercana iglesia de San Paio de Ventosela, que por aquel entonces pertenecía a la misma jurisdicción de Ponte Castrelo, corrió una suerte similar. En la misma encuesta se describen los daños sufridos tras los primeros temblores.

“A cuio tempo consta que en la Yglesia Parrochial del referido San Paio principiaron a moverse las paredes y Boveda de la Capilla maior de dicha Yglesia caiendo en ella mucha parte de la cal y rebas de forma que estando diciendo misa Don Jose Phelipe de Santos, Presvitero y vezino de dicho lugar a Ympulsos de los que estaban oiendo dicha misa se escapó con ellos asta ponerse en sitio donde no pudiesen alcanzarles las Paredes de ella en la Yntelixencia de que se arruinava”.

Aunque en principio los daños no parecen graves lo cierto es que la nave principal del templo, a excepción del ábside y la sacristía, fue completamente reconstruida en el año 1775. El contrato entre los vecinos y el maestro de obra Pedro Lois, acordado ante el notario Lázaro Taboada en marzo de ese año, así lo manifiesta⁴⁵ y las huellas todavía existentes en la fábrica del edificio entre ambas zonas lo confirman.

⁴⁴ AHDO, Fondos parroquiales, libro 10-04-13 de la parroquia de Santa María de Castrelo de Miño, fol. 154v.

Transcripción completa del documento en ESTÉVEZ PÉREZ, José Ramón. Iglesia y granja de Sampaio de Ventosela. *Porta da Aira: Revista de Historia del Arte Orensano (Grupo Francisco de Moure)*, 2004, n. 10, p. 381-388. ISSN 0214-4964.

⁴⁵ AHPOu, Protocolos Notariales de Ribadavia. Notario: Lázaro Taboada Caja 2097, exp. nº 3, fol. 60r, 60v y 61r.

En este caso no hay mención a una asociación directa causa efecto entre el seísmo y la posterior reconstrucción, pero es significativo que en las décadas previas al terremoto no se llevasen a cabo obras de importancia en el edificio mientras que en las cuentas tomadas entre febrero de 1769 y diciembre de 1770 es preciso llamar a un maestro de obras para “*dar la planta para la obra de la yglesia*”⁴⁶ y pagar cien reales en jornales de carpinteros para arriostrar la iglesia. Al año siguiente se volvió a abonar dinero a un carpintero por “*asegurar los postes de la iglesia*”. Esto sugiere que antes de acometer su reparación el templo estuvo varios años apuntalado bien para evitar su completa ruina, o bien para sostener las partes a conservar del edificio mientras se demolía la nave. Que las obras definitivas de reconstrucción se demorasen hasta el año 1775 debió estar motivado por cuestiones económicas dado el significativo coste de los trabajos, presupuestados en 15.000 reales, y las reticencias manifestadas por los cofrades en ceder el dinero de los *saleres* a la obra del templo:

*“Ytem manda su (¿?) al padre cura que exorte a sus feligreses a que convengan en dedicar el caudal que se emplea en los saleres de la cofradía del sacramento para la obra de la iglesia por deber con culto de Dios, y utilidad de ellos mismos, pues según la sinodal y costumbre de este obispado tienen obligación de hacer a su cuenta y reparar el cuerpo de la iglesia; y con el medio propuesto contribución a dicha obra con menor gravamen; y se espera de su piedad la ejecuten sin dar lugar a que se proceda con rigor, lo que es muy posible a cualquier prelado mas con la consideración de la mucha pobreza de los más de dichos feligreses que en sus cofradías y funciones sagradas”*⁴⁷.



Figura 3: Iglesia de San Paio de Ventosela y detalle de la unión entre el ábside y la nueva nave del templo

⁴⁶ AHDO, Fondos parroquiales, libro 37-10-14 de la parroquia de San Paio de Ventosela, fol. sin numerar.

⁴⁷ AHDO, Fondos parroquiales, libro 37-10-11 de la parroquia de San Paio de Ventosela, fol. 14v a 17r.

Entre los grandes templos existentes en la provincia el único con daños importantes explícitamente mencionados en las encuestas es la iglesia del monasterio cisterciense de Santa María de Melón:

*“...como suzedio en el Real Monasterio de Melón, Orden de San Bernardo, dueño de esta Jurisdizion que allandose en el Coro a aquella hora el Reverendisimo Padre Abad y su Comunidad cantando las Oras para entrar a misa maior abiendole observado y que de sus bobedas se desplomavan piedras y cal lo desampararon escapandose el Padre Abad y cada monje como pudo atropellandose unos a otros para salirse fuera del monasterio a su Bosque y Guerta clamando aquellos y todas las personas por las Calles y despoblados así en esta Jurisdizion como fuera de ella (según me allo ynformado) al verdadero Dios por la ruina con que a todos nos amenazava, pero por su Ynfinita misericordia y piedad no ha suzedido en dicha Jurisdizion cotos de su Compreensión, ni en toda la ynmediazion de ella (a lo menos que pudiese Averiguar) Ruina alguna de casas ni personas ni otra coas, a excepción de el Coro de dicho Real Monasterio que las Bobedas falsearon, alguna Cosa por cuiá razon hazen todos los ofizios divinos hasta ahora en el Coro Bajo de dicha Yglesia hasta que redifiquen dicha Ruina...”*⁴⁸.

La ocupación francesa de los edificios monacales en 1809 provocó la quema y desaparición de buena parte de la documentación existente sobre el monasterio, por lo que no queda constancia documental de las reparaciones u obras realizadas para subsanar los daños. A esto se añade que el derrumbe parcial en 1885 de las naves y su posterior completa demolición han eliminado cualquier vestigio que pudiese existir de esas lesiones o reparaciones. Se han realizado estudios de arqueología sobre los edificios cuyos resultados se relacionan directamente con el Terremoto de Lisboa⁴⁹ pero incluso en estos casos resulta difícil discernir qué elementos de contrarresto añadidos a la iglesia y los edificios monacales se debieron al terremoto en sí y cuáles estuvieron motivados por deficiencias estructurales previas de las bóvedas y muros, o por intervenciones posteriores en los edificios, por lo que a priori resulta difícil profundizar en las consecuencias que el terremoto supuso para estos edificios⁵⁰.

⁴⁸ Encuesta de Melón, de 4 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 017r 017v.

⁴⁹ BLANCO ROTEÁ, Rebeca; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Begoña. The Archaeological impact of the Lisbon earthquake (1755): The Archaeology of Built Space applied to the monastery of Santa María de Melón (Galice, Spain). En AYÁN, Xurxo; MAÑANA, Patricia; BLANCO, Rebeca (ed. lit) *Archaeotecture second floor: papers from the Archaeology of architecture sessions held at the EAA Meetings in St Petersburg (2003) and Lyon (2004)*. Oxford, Archaeopress, 2009, p. 67-78. British Archaeological Reports, International series, 1971. ISBN 978-1-4073-0504-2.

⁵⁰ Este monumento tiene una historia constructiva especialmente azarosa que fue objeto de una investigación específica por mi parte que quedó reflejada en el siguiente artículo:

Como se ha visto en los casos antes descritos las encuestas del AHPO no son suficientes por sí solas para abordar la investigación de los daños en los edificios singulares, sino que también es necesario recurrir a otras fuentes documentales de los archivos parroquiales custodiados en el Archivo Histórico Diocesano de Ourense (AHDO) y las propias parroquias y de los fondos monacales conservados en los archivos históricos provinciales y nacionales, o incluso documentos literarios. Es precisamente al consultar estas otras fuentes cuando surgen las contradicciones entre las lesiones de las que se informa en la encuesta y la historia constructiva de los monumentos.

De acuerdo con la encuesta conservada en el AHPO en el monasterio cisterciense de Xunqueira de Espadañedo no se produjeron ningún tipo de daños⁵¹. Pero Fray Damián M^a Yáñez, en el capítulo correspondiente a este monasterio del *Monasticón cisterciense gallego* (2000), aporta un nuevo documento sobre el asunto:

“Con el terremoto del día 1º de noviembre, se arruinaron los dos costados de esta iglesia y se cayó de uno y otro un trecho de pared interior y exteriormente, y se ajustó su composición y alzada en ochenta reales”.

Así pues también la iglesia de este monasterio debería ser objeto de un análisis más profundo sobre las consecuencias reales que el terremoto tuvo sobre el mismo, incluso preguntándose si pudo tener alguna influencia en la ruina de la fachada del templo en marzo de 1800, cuya causa principal fue atribuida a una corriente de agua que habría dañado sus cimientos (Singul Lorenzo, 2002b: 103).

También se les han atribuido daños motivados por el temblor a otros importantes templos de la provincia: la iglesia del monasterio de Santa María de Montederramo y la catedral de San Martín. En el primer caso, según consta en la encuesta de la Villa de Montederramo⁵², no hubo ruinas ni desperfectos por causa del terremoto. No obstante la inclinación del coro de los pies de la iglesia siempre ha estado asociada a este famoso terremoto y en la rehabilitación del templo de 1996, a cargo de los arquitectos Celestino García Brana y Gonzalo de Pedro Quijano, fue necesario adoptar importantes medidas estructurales de consolidación en todo el edificio, ya que tanto la cúpula como la fachada presentaban numerosas y profundas

CES FERNÁNDEZ, Begoña. Santa María de Melón: crónica de un estrago. *Boletín Auriense*, 2008-2009, tomo 38-39, p. 115-154.

⁵¹ Encuesta de Xunqueira de Espadañedo, de 6 de diciembre de 1755. Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. N^o 2 f. 028.

La encuesta de Xunqueira de Espadañedo y la de Maceda fueron escritas por el mismo escribano y salvo en lo concerniente a la autoridad que lo firma y la población los textos son idénticos y muy escuetos al responder las cuestiones planteadas.

⁵² Encuesta de la Villa de Montederramo, de 13 de diciembre de 1755. Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. N^o 2 f. 051r y 051v.

grietas, las naves tenían amenazada su estabilidad y el coro había estado apuntalado durante años con pies derechos de madera (Garrido Villa, 1997: 86).

En el caso de la torre de las campanas de la catedral de Ourense el terremoto habría empeorado el ya deficiente estado estructural que ésta presentaba con anterioridad. Esta torre, situada en el extremo norte de la fachada occidental y cuya construcción original se inició en el siglo XIII pero que no se finalizó hasta principios del siglo XVI, había sido sometida a varias ampliaciones antes de 1755. En 1682 se había contratado al maestro de arquitectura Pedro de Arén para hacer el segundo cuerpo y la linterna pero estas obras debieron empeorar la situación estructural de la base medieval porque en 1685 el Cabildo llama a otros dos maestros de arquitectura para valorar su estado, y en 1714 se colocan testigos de cal para comprobar si las grietas existentes en la torre aumentaban (Barriocanal López, 2005: 76-79). Varios años después del terremoto, en 1779, se vuelven a realizar testigos de cal sobre las grietas y no es hasta el año 1862 cuando finalmente se acometen las obras de refuerzo estructural de la torre, existiendo incluso informes en el período intermedio que recomendaban su demolición.

En el informe previo a la consolidación de 1862, que redacta el arquitecto Felipe Bouza Tredis, se describen numerosas grietas en todas las direcciones, muros desplomados y sillares partidos pero estos daños están fundamentalmente concentrados en la parte inferior del campanario. Según el mismo informe el cuerpo superior, donde se alojan las campanas, estaba en perfecto estado (Barriocanal López, 2005: 82). Esta descripción de daños no encaja perfectamente con lo que cabría esperar de los desperfectos provocados por un terremoto, que se deberían haber concentrado en la parte superior de la torre con rupturas diagonales en los puntos débiles, es decir en torno a los huecos que alojan las campanas. Ahora bien, tratándose de un terremoto que había sido percibido con una intensidad baja en la ciudad, como así lo manifiesta el corregidor de la ciudad en su encuesta enviada al Supremo Consejo de Castilla, también es posible que las oscilaciones afectasen en mayor medida a una zona de la fábrica ya debilitada. Además la torre, como es habitual en este tipo de construcciones por su altura sobresaliente respecto a los edificios del entorno, había sufrido el impacto de varios rayos tanto antes como después del Terremoto de Lisboa que probablemente habrían afectado a la composición interna de los muros que la conformaban. Por estas razones es necesario acometer una investigación más detallada de las lesiones patológicas de la torre en un intento por determinar si realmente el Terremoto de Lisboa le causó desperfectos de consideración. La investigación documental de este edificio requiere la consulta de los informes periciales y contratos conservados en el Archivo de la Catedral de Ourense.

Otra de las claves para comprender las razones de las contradicciones existentes entre las encuestas y otros documentos quizás la pueda aportar el fondo documental

del monasterio de Oseira. De acuerdo con la encuesta oficial remitida al corregidor de Ourense el 2 de diciembre el terremoto no causó ruinas ni desperfectos:

“...acaecio el mencionado temblor mui luego de las nueve y media de la mañana de el citado día primero de nobiembre (¿?) de este año, permaneciendo poco mas o menos la octava parte de una hora haciendo por dicho espacio estremecer toda la tierra, casas y edificios en tal grado que parecía se movían o bamboleaban, pero sin que (¿?) de eso se hubiese en todo este contorno caído, desquiciado o abierto alguna obra, o parte de ella, ni menos subcedido muerte, o desgracia de alguna persona o irracional, como ni otra desgracia, o efecto perjudicial en manera alguna a lo menos que hubiese llegado a mi noticia, en medio de las significadas exploraciones, y diligencias hasta ahora...”⁵³.

Sin embargo en uno de los tumbos del monasterio se conserva un documento titulado “Razón de Terremotos y Temblores de Tierra” en el que además de describir los datos más relevantes del terremoto de 1755, también informa de la existencia de réplicas posteriores y de un terremoto de similar intensidad en el año 1761:

“... Pero el caso fue que se siguieron a este [terremoto de 1755] otros diversos temblores, aunque inferiores; hasta que el día treinta y uno de el mes de marzo de mil setecientos sesenta y uno a las doce y media del día se experimentó otro terremoto y temblor de tierra también muy fuerte que duró de seis a siete minutos, de manera que los monjes que pudieron tomaron la determinación de retirarse hacia el compás, sitio peligroso por causa de las Torres en donde se cantó una salve a nuestra señora. Tocaba el Reloj de suyo con el mismo temblor, de manera que parecía tañer a fuego, y consternaba a todos el prodigio; pero quiso la Divina Majestad que no causase daño mayor en este Monasterio pues en otros edificios hizo mucho daño porque se sintieron bastante. Sintiéronse después repetir otros algunos, pero no tan violentos como estos dos, de que se hará mención en los anales con individualidad”⁵⁴.

El terremoto de 31 de marzo de 1761 tuvo también un epicentro oceánico y en España se contabilizaron 25 víctimas mortales. Al igual que en 1755 el seísmo provocó un tsunami que alcanzó las costa atlántica de la península Ibérica y fue sentido de manera generalizada en España y Portugal. En Galicia quedó constancia de su percepción desde lugares como Tui y A Coruña e incluso fue tema de dos composiciones poéticas de Diego Antonio Cernadas de Castro, más conocido como el “Cura de Fruime”. El Instituto Geográfico Nacional le atribuye una intensidad máxima de VII y un epicentro en la misma falla que unos años antes había provocado

⁵³ Encuesta de Oseira, de 4 de diciembre de 1755. AHPO, Fondo Concello de Ourense, Caja 291 exp. nº 2 f. 007.

⁵⁴ Fuente; AHN, código 15-b, fol 257.

el desastre de Lisboa, pero los relatos descriptivos de la época sugieren que los daños fueron más intensos en el norte de Portugal por lo que quizás también en Galicia sus efectos fuesen más destacados. Al igual que en 1755 se ordenó la realización de una encuesta a todas las localidades pero el número de encuestas conservadas en el Archivo Histórico Nacional es muy reducido y solamente una de ellas se refiere a Galicia, en concreto una encuesta remitida desde A Coruña.

Como se ha observado en los edificios antes analizados todas las reparaciones de las que se tiene constancia se realizaron después del año 1761 por lo que es posible que los desperfectos no fuesen debidos a un único temblor producido en noviembre de 1755 sino al efecto acumulativo de sus réplicas y de los numerosos terremotos que se produjeron en esos años. De hecho el Instituto Geográfico Nacional tiene contabilizadas cuatro réplicas importantes en el mismo día primero de noviembre (algunas de ellas también recopiladas en la encuestas ourensanas custodiadas en el AHPO); durante el mes de noviembre de 1755 se produjeron en España otros 30 terremotos, y si ampliamos el período de interés hasta el 31 de marzo de 1761 el número de terremotos asciende a 80; e incluso es posible que esta cifra se quede corta porque por ejemplo no consta en los catálogos sísmicos actuales (ni tampoco en los antiguos catálogos de Sánchez-Navarro y Galbis) un terremoto del que se tiene constancia a través de la correspondencia del Padre Isla a su cuñado, el 24 de diciembre de 1759 y que fue sentido tanto en Santiago de Compostela (ciudad en la que residía este último) como en A Coruña⁵⁵.

Los otros aspectos a tener en cuenta para valorar los efectos de este terremoto sobre las fábricas nos los recuerda una de las normativas técnicas más recientes. La normativa sismorresistente del año 1994 (NCSE-94), al hablar de los elementos no estructurales de las edificaciones actuales, especifica:

*“Hay que tener en cuenta que la caída de elementos de fachada no se produce sólo en los escasos instantes que dura el sismo. En general, todo sismo posee réplicas menores que pueden acabar desprendiendo elementos parcialmente rotos por el sismo principal, y que la lluvia o viento pueden producir el mismo efecto horas o días más tarde”*⁵⁶.

Así pues además de las réplicas y nuevos terremotos habría que tener en cuenta también la influencia negativa que pudo tener sobre los edificios y sobre todo sus tejados, el hecho de que el terremoto se produjese en mitad del otoño con varios meses de temporales invernales de lluvia, viento y nieve por delante, que segura-

⁵⁵ Carta CCVI, escrita en Villagarcía a 4 de enero de 1760 a su cuñado. En *Obras escogidas del Padre José Francisco de Isla con una noticia de su vida y escritos por Pedro Felipe Monlau*. Madrid: M. Rivadeneyra, 1876, 632p.

⁵⁶ NCSE-94, comentarios al capítulo 4.1.4. de reglas de diseño y prescripciones constructivas.

mente no solo empeoraron las lesiones patológicas que las construcciones pudiesen presentar tras el primer terremoto sino que también debieron dificultar los propios trabajos de reparación.

Es por estos motivos por lo que cabe replantearse la lectura de todas las encuestas conservadas para reconsiderar la investigación en aquellas jurisdicciones en las que no se informó de daños relevantes pero quizás por este efecto acumulativo acabasen por convertirse en lesiones patológicas de cierta importancia que requiriesen alguna reparación posterior.

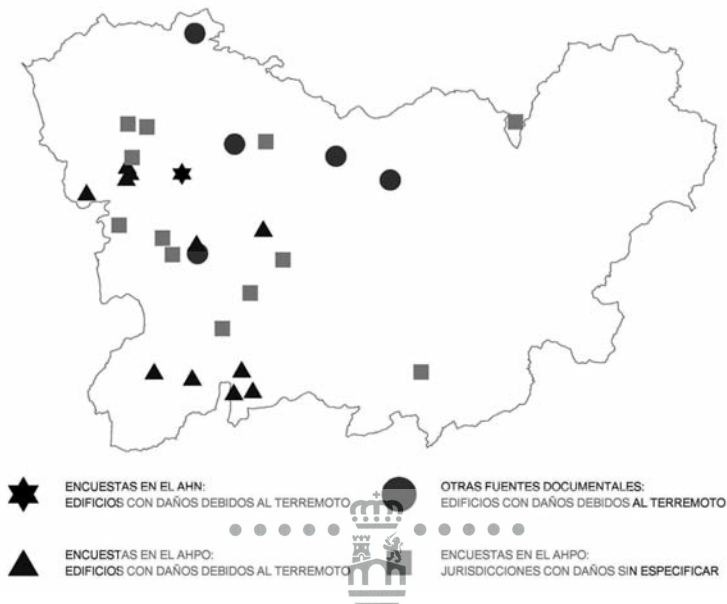


Figura 4. Mapa de la actual provincia de Ourense con relación de edificios dañados por el Terremoto de Lisboa de 1755.

Llegados a este punto se presentan en la investigación múltiples opciones a seguir en el análisis de la vulnerabilidad individual de cada uno de estos edificios o también en la vulnerabilidad colectiva de un conjunto determinado de construcciones con características tipológicas, constructivas y estructurales similares. Quizás de la experiencia constructiva de los maestros del pasado y de su forma de acometer las reparaciones y nuevas construcciones tras estos terremotos podamos extraer interesantes conocimientos para abordar las obras y rehabilitaciones del presente, de cara a una mayor preparación frente a los eventos sísmicos que de manera afortunadamente atípica se puedan producir en Galicia.

- BARRIOCANAL LÓPEZ, M. Yolanda. La torre de las campanas de la catedral de Ourense. En ASENSIO, Germán (coord.). *El comportamiento de las catedrales españolas: del Barroco a los Historicismos*. Murcia: Universidad de Murcia, Gobierno de la Región de Murcia, Consejería de Educación, 2003, p. 65-74. ISBN: 84-933254-3-0.
- BARRIOCANAL LÓPEZ, M. Yolanda. Torres y campanas de la catedral Ourense. Datos histórico artísticos. En REBOREDA MORILLO, Susana (coord.). *Homenaxe á profesora Lola F. Ferro: estudos de historia, arte e xeografía*. Vigo: Universidade de Vigo, 2005, p. 65-103. ISBN: 84-8158-277-8.
- BLANCO ROTEÁ, Rebeca; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Begoña. The Archaeological impact of the Lisbon earthquake (1755): The Archaeology of Built Space applied to the monastery of Santa María de Melón (Galice, Spain). En AYÁN, Xurxo; MAÑANA, Patricia; BLANCO, Rebeca (ed. lit) *Archaeotecture second floor: papers from the Archaeology of architecture sessions held at the EAA Meetings in St Petersburg (2003) and Lyon (2004)*. Oxford, Archaeopress, 2009, p. 67-78. British Archaeological Reports, International series, 1971. ISBN 978-1-4073-0504-2
- ESTÉVEZ PÉREZ, José Ramón. Iglesia y granja de Sampaio de Ventosela. *Porta da Aira: Revista de Historia del Arte Orensano (Grupo Francisco de Moure)*, 2004, 10, p. 381-388. ISSN 0214-4964
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Begoña. La necesidad de rescatar la memoria: Las catástrofes naturales y sus fuentes como valores de recuperación de nuestro patrimonio cultural. *Boletín auriense*, 2004, tomo 34, p. 97-136. ISSN 0210-8445
- FRA PALEO, Urbano. Tsunami, un peligro costero subestimado de origen lejano. En FRA PALEO, Urbano (ed.) *Riesgos naturales en Galicia: el encuentro entre naturaleza y sociedad*. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, Consorcio de Seguros, 2011, p. 167-182. ISBN 978-84-9887-534-8.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga; FERNÁNDEZ SUÁREZ, Elisa (col.). *El Catastro de Ensenada de la provincia de Orense: catálogo*. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1989. ISBN: 8474835267.
- GARRIDO VILLA, Federico (coord.). *Intervencións no patrimonio arquitectónico*. Ano 1996. Santiago: Xunta de Galicia, 1997. 119 p. ISBN 84-453-2012-2.
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. Sacudidos en los cuerpos y en las almas. La actividad sísmica en Galicia durante la segunda mitad del siglo XVIII: un análisis de sus efectos materiales y espirituales. *Rudesindus. Miscelánea de arte e cultura*, 2008, nº 4, p. 107-140.
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. Efectos del Terremoto de Lisboa de 1755 en la Jurisdicción de Celanova. *Rudesindus. Miscelánea de arte e cultura*, 2008, nº 4, P. 193-195
- GUILLÉN TATO, Julio. En el segundo centenario del maremoto de Cádiz. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1956, CXXXIX, P. 107-158.
- LOSADA MELÉNDEZ, María José; SOTO LAMAS, María Teresa y GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. Santa María de Melón. En YÁÑEZ NEIRA, Fray M^a Damián (coord.). *Monasticón cisterciense gallego, vol. I*, Caixa Vigo e Ourense, Vigo, 2000, p. 137-151. ISBN 84-699-0778-6.
- MARTÍNEZ COELLO, Antonio. Montederramo. En YÁÑEZ NEIRA, Fray M^a Damián (coord.). *Monasticón cisterciense gallego, vol. I*, Caixa Vigo e Ourense, Vigo, 2000, p. 111-135. ISBN 84-699-0778-6.

- MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel; RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando. *Los efectos en España del terremoto de Lisboa (1 de noviembre de 1755)*. Madrid: Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, 2001. 756 p. Monografía núm. 19. ISBN: 84-95172-26-7
- MUÑIZ GÓMEZ, Santiago. La catalogación sísmica en España y Galicia. En FRA PALEO, Urbano (ed.) *Riesgos naturales en Galicia: el encuentro entre naturaleza y sociedad*. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, Consorcio de Seguros, 2011, p. 145-165. ISBN 978-84-9887-534-8.
- RÍO BARJA, Francisco Javier. *Cartografía xurisdiccional de Galicia no século XVIII*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1990. ISBN: 84-87172-55-5.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando. La geografía y la historia de los sismos. *Cuadernos críticos de geografía humana*. Nov. 1992, año XVI, n. 97. 72 p. ISSN: 0210-0754.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando. Documentos en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) sobre el terremoto del 1 de noviembre de 1755. *Cuadernos dieciochistas*, 2005, nº 6, p. 79-116. ISSN: 1576-7914.
- SINGUL LORENZO, Francisco Luis. *El Monasterio de Santa María de Montederramo*. Asociación para o Desenvolvemento do País do Bibei-Ribeira Sacra do Sil, 2002. 125 p. ISBN: 84-932410-2-4
- SINGUL LORENZO, Francisco Luis. *El Monasterio de Santa María de Xunqueira de Espadañedo*. Asociación para o Desenvolvemento do País do Bibei-Ribeira Sacra do Sil, 2002. 117 p. ISBN: 84-932410-3-2
- VÁZQUEZ NÚÑEZ, Arturo. La iglesia parroquial de Santa María de Castrelo de Miño. *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*, 1901, T. 1, N. 8, p. 323-327
- YÁÑEZ NEIRA, Fray M^a Damián. Oseira: reforma del claustro de medallones. *Porta da Aira: revista de historia del arte orensano*, 1996, n. 7, p. 111-124.
- YÁÑEZ NEIRA, Fray M^a Damián. Xunqueira de Espadañedo. En YÁÑEZ NEIRA, Fray M^a Damián (coord.). *Monasticón cisterciense gallego, vol. I*, Caixa Vigo e Ourense, Vigo, 2000, p. 243-269. ISBN 84-699-0778-6.
- YÁÑEZ NEIRA, Fray M^a Damián; GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel. Santa María de Oseira. En YÁÑEZ NEIRA, Fray M^a Damián (coord.). *Monasticón cisterciense gallego, vol. I*, Caixa Vigo e Ourense, Vigo, 2000, p. 51-109. ISBN 84-699-0778-6.



Varia

DATOS MENORES PARA LA HISTORIA DE LA PROVINCIA Y DIÓCESIS DE OURENSE

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

Director del Archivo Histórico Diocesano. Ourense.

En la historiografía de todas partes y concretamente la de Ourense, hay tradición de recopilar datos y notas de objetivo interés histórico para deleite de curiosos e información de investigadores que con ellas pueden enriquecer sus trabajos. Son datos breves y puntuales que por sí mismos no tienen demasiada entidad para elaborar con ellos una monografía o un definitivo trabajo.

Los que ofrecemos en esta ocasión proceden casi todos ellos de diversa documentación del Archivo Histórico Diocesano de Ourense, y por tanto se refieren a personas, edificios costumbres o hechos relacionados con el espacio territorial de la provincia y de la diócesis auriense.

No han sido buscados de modo directo sino recopilados en el transcurso de la catalogación de los fondos del archivo. Los ofrecemos ordenados geográficamente para facilitar el uso de tantos investigadores locales interesados en noticias de sus localidades.

Se trata de hechos curiosos o de aportaciones inéditas que al menos a nosotros nos han parecido interesantes. Además en una revista que lleva por título "Diversarum rerum", tienen especial cabida.

ALLARIZ. 1928. Capilla de San Isidro

En 1928 se procedió a la venta del solar y piedra de la arruinada Capilla de San Isidro, Situada a la entrada de la villa y que había pertenecido a la extinguida Hermandad de Sacerdotes de San Lorenzo.

Fueron postores Don Perfecto Martínez cura de San Torcuato y el Alcalde de la villa Don Arturo Seijas en quien se remató el 24 de junio. El cantero José María Fernández había estimado su valor en 250 pesetas y se adjudicó en 405.

(AHD OURENSE 06523/113)

BAÑOS DE MOLGAS. 1729. Molinos

1729. Dado el interés etnográfico de los molinos tiene interés el pedimento presentado por Don Antonio Sotomayor, abad de San Esteban de Ambía contra Antonio Núñez por el impago de la renta de unos molinos que antes de 1700 había adquirido su madre por compra, dos ruedas de molino con su casa y dos canales de pesca en el río Arroya término de la villa de Baños y bajo el puente de ella. También señala que *“desperfectándose posteriormente dichos molinos con varias crecidas y aluviones que sobrevinieron los reparó y puso corrientes”*

(AHDOUNENSE 00309/17)

BERREDO, Santa Baia. 1878. Fábrica de curtidos

D. Ricardo Rodríguez Marquina, caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén, abogado, informa que con permiso episcopal construyó una capilla pública en una casa de labranza y fábrica de curtidos de su propiedad sita entre Santa Baia de Berredo y San Munio de Veiga, solicita ahora, en 1878, permiso para que se bendiga, poder celebrar en ella la Santa Misa, a lo cual se accede por estar debidamente preparada y dotada de los convenientes objetos y ornamentos de culto.

(AHDOUNENSE 6106/06)

CELANOVA. 1789. MARZO, 12. MORTAJA DOBLE

En el testamento que hace Juan Miguel del Campo vecino de Celanova, manda que se le amortaje con los hábitos de San Benito y de San Francisco, esta dualidad de mortaja es curiosa, explicable por la importancia del monasterio en cuya Iglesia manda sepultarse y por la popularidad de la orden franciscana.

(AHDOUNENSE 2521/1)

CHAGUAZOSO. 1710. MUERTO DE LA GUERRA CON PORTUGAL

Acuerdo sobre las diferencias por los derechos parroquiales del entierro de Diego González, muerto por los portugueses en término de Manzalvos y vecino de Chagazoso donde se enterró.

Se dice que *“el día 26 de agosto de 1710 se halló muerto en el término de dicho anejo (Manzalvos, anejo de Villavieja) de un choque de la Guerra con portugueses enemigos, a Diego González, vecino que era de Chagazoso”*.

(AHDOUNENSE 297/21)

COLES. 1730. Casa de la Dignidad de Bubal y Capilla

De 1730 es el Inventario de bienes y asuntos judiciales de su herencia de Don Juan Antonio Fernández de Prado, arcedianato de Bubal, dignidad de la Catedral de Ourense que falleció sin testamento. Por este extenso documento conocemos que el citado arcedianato tenía una casa en Cenlle y que enfrente de la cual el citado Don Antonio había construido una capilla de la que no he visto otras noticias y que actualmente no se conserva. Es esta la referencia. *“Y luego se pasó a una capilla nueva que se halla en frente la casa, que el difunto se dijo hizo de su cuenta de la que entregó una llave grande de golpe, Francisco Pérez, criado de casa y en ella se halló un cuadro de Nuestra Señora con su marco dorado, una cruz pequeña de Caravaca mediana, un frontal nuevo de lienzo pintado, una mesa de manteles de alamanizco buena, dos vinajeras de vidrio, una campana nueva encima de la puerta de dicha capilla en su campanario y no se halló otra cosa”* (fol 14 vº)

En la casa de Ourense tenía algún cuadro y libros *“Un cuadro de Santo Domingo, otro de Nuestra Señora de los Dolores, otro de San Juan Bautista, otro con la efigie de Cristo, todos sin marcos, en sus tablas, pintura de Francia, otro de Nuestra Señora de la Merced”* (folio 10 vº)

“Dos breviarios de cuerpo entero pequeños, un libro de la historia de Orense nuevo, otro libro nuevo de cuartilla de la Merced de María coronada; otro libro de medio pliego intitulado, Libro sexto de la Historia pontifical; otro de cuartilla nuevo intitulado Invención y milagros del célebre Santuario de Nuestra Señora de la Barca, otro del mismo cuerpo viejo intitulado Reinas y Señoras; otro del mismo cuerpo más viejo intitulado Heráclito Demócrito, de la Nobleza; otro más pequeño intitulado Prontuario de materias; un cuadernillo de rezo de santos nuevos; un librito pequeño intitulado El nuevo testamento de la Ley Evangélica; otro del mismo cuerpo intitulado preparación de la misa; otro de la Novena de San Vicente Ferrer”. (folio 11 rº)

(AHD OURENSE 00309/07)

OURENSE

LAMAS, Santa María. 1742. ROMERÍA DE SAN BARTOLOMÉ

Sabemos por la petición que en este año hizo al Vicario General del Obispado, Don Jacinto Godoy y Salgado juez y justicia ordinario de la jurisdicción de Castro Cavadoso, del señorío del marqués de Rivadavia contra el abad de Lamas Don Antonio de Barcia y Ramírez, que en esta parroquia se celebrara una romería el día de San Bartolomé. Romería que el Abad quiere cambiar de sitio yendo contra los derechos señoriales. En la denuncia se dice que los jueces estaban en la quieta costumbre de *“en la romería de San Bartolomé que se celebra el día 24 de agosto en la feligresía de Santa María de Lamas de dicha jurisdicción y en campo junto a la Iglesia de ella cobrar y percibir de cada cesto de fruta que a ella concurre dos cuartos en especie de la misma fruta y de cada cesto de quesos y empanadas una pieza por*

razón de asiento y regalía que de ello tiene el Excmo., Sr. Conde de Rivadavia dueño de dicha jurisdicción como también dar el precio a las pipas de vino que concurran a dicha romería según su cualidad, estorbar y remediar algunas disensiones que en ella subceden como se ofreció el año próximo pasado 1741"

(AHDourense 450/13)

LEIRO. 1812 PAVÍAS DEL RIBEIRO

1812 agosto 28.

Carta de José Fernández a Don Manuel González Esteban, Regidor ¿en el Ayuntamiento de Ourense?

"Leiro agosto 28 de 1812.

Muy Señor mío y mi Dueño. Con el dador remito a V.Md. doscientos y cuarenta y cinco pavías de este Rivero, que quisiera fueran de mejor gusto pero se quedaron pequeñas por haber tomado muchas los árboles, de modo que no hay cosa buena.

Con esta ocasión repito mi afecto, y siempre lo seré de V Md por los singulares favores que me dispensa, deseando por lo mismo manifestárselos este seguro servidor QBSM. José Fernández

(AHDourense 2235/36)

LUINTRA. 1863. CAPILLA DE MUNDÍN

1863 el 23 de septiembre Don Ramón Mourille párroco de Santa Cruz de Rubiacós expone al Obispo que los vecinos del lugar de Mundín habiendo obtenido licencia del obispo para edificar una capilla con la advocación de la Virgen del Pilar pide ahora licencia para poder bendecirla.

El obispo el 27 de octubre manda al arceprioste de el preceptivo informe sobre la construcción y ornamentos precisos.

El 23 de noviembre el cura de Meliás y arceprioste informa que reconoció la "capilla nuevamente construida a expensas de la piedad de los fieles, se halla solidamente edificada a la hilada y sobre sillares con bastante capacidad, el techo bien formado y de buena madera de castaño. Tiene un retablitto nuevo de la misma madera con tres senos o camarines para tres imágenes, altar de piedra con una mesa y cajón al lado de la epístola para los ornamentos. La imagen de la Virgen del Pilar la tenían a pintar." Se podría bendecir.

El 15 de enero de 1864 se concede la licencia episcopal.

El dos de septiembre de 1885 Don Agustín Rodicio cura de Rubiacós dice que los vecinos de Mandín viendo que ni las dimensiones son bastantes a contener la gente que se junta, ni la altura propia de un edificio destinado al culto divino, han hecho otro esfuerzo más para agrandarla y dieron principio a un presbiterio de 3,5 metros, separado por un arco de piedra del cuerpo de dicha capilla y saliendo las

paredes colaterales afuera de las ya existentes media o una cuarta quieren subirlas un metro y algunos centímetros en convivencia con la altura del presbiterio. Piden permiso para ello y para bendecirla de nuevo.

En 16 de abril de 1885 los vecinos de Mundín y de los de Luintra y Seara, Balsadano y Viduedo, lugares de las parroquias inmediatas, piden al obispo la erija en ayuda de parroquia, dotada por el estado. Explican el proceso de la capilla, la dificultad de acceder al templo parroquial, la senectud de los habitantes y el culto que ya se tiene en la capilla con fiesta y romería en honor de la Virgen del Pilar.

En una nota se dice se tendrá en cuenta la instancia para cuando se lleve a cabo el arreglo parroquial.

(AHDOUNENSE 6106/31)

MACEDA. 1625. EL SARGENTO PEDRO SEOANE

1625, JUNIO 20.

“Don Pedro Salgado de Noboa, vecino de San Cibrán por haber sido y usado el oficio de sargento por mucho tiempo con el Capitán Pedro Seoane y ser persona capaz y en quien incurren las calidades útiles y necesarias para servir el oficio de sargento a su Majestad, yo Jerónimo de Noboa capitán de gente de arma por el señor gobernador deste reyno en el distrito y jurisdicción y tierras de la fortaleza de Maceda de Limia cuya es la jurisdicción de Don Alonso de Lanços Noboa y Andrade Caballero del hábito de Santiago le nombro y elijo por sargento que use el dicho oficio según conviene a oficio de Su Majestad y mando a los basallos y vecinos de la dicha jurisdicción le reconozcan y tengan por tal en el dicho oficio debaxo de las penas que le pusiese...”

(AHDOUNENSE 257/8)



DEPUTACIÓN
OURENSE

OURENSE. 1579. OBRA EN LA PUENTE

1579 octubre 6

Mandamiento de pago de los maravedis que estan a cargo del mayordomo para la puente principal de ella pague a Gómez de Eire, veedor y sobrestante de la obra de la dicha puente 74 reales que se le deben tercera parte de su salario de sobrestante y otros similares.

Y otros a Hernando de la Calleja (Caleja), maestro de la obra de la puente.

El ayuntamiento está sin fondos y pide se pidan prestados 50 ducados para que la obra prosiga.

También otro mandamiento para pagar a Juan González carpintero vecino de Ourense 206 reales resto de los 46 ducados en que se le remató la obra del techo y tejado y ventana que hizo a toda costa suya en la torre mayor que se hizo en la puente principal.

OURENSE. 1608. OBRA EN LA PUENTE

1608 febrero 9

Entre los negocios de la Ciudad que tiene a su cargo el escribano Rodrigo Navarro ante la Real Audiencia del reino y que se señalan en una instrucción de esta fecha está *“El negocio de la obra de la puente principal de esta ciudad, dará la carta que lleva del Señor Corregidor de esta ciudad para que haga la diligencia que sea necesaria en este negocio que tanto importa, procurando que se execute el contrato de la obra que tiene hecho los maestros sobre dicha obra y haber pasado el tiempo y no aver acabado la obra ni cumplen su obligación y presentar las declaraciones del veedor y maestro de cantería que lleva”*

(AHDOUNENSE P501/2 fol 57)

OURENSE. 1612. BARQUERO

En una escritura de 21 de agosto de 1612 figura Juan Alvarez como barquero en la barca del Río Miño de la puente mayor de esta ciudad dando carta de pago de lo que cobró por pasar en la barca para la alhóndiga de la Ciudad de Ourense, cantidad de grano que venía de la zona de Chantada.

(AHDOUNENSE P501/2 fol 8)



OURENSE. 1685. PETITORIO DE SAN MARTIN

Una fuente de ingresos para el mantenimiento del culto y sobre todo para la ejecución de obras de Iglesias y santuarios fue la cuestación en determinados territorios que realizaban personas que contrataban la recaudación y que llevaban normalmente un peto o caja de limosnas con la efigie del Santo o de la advocación mariana para quien se destinaba la limosna.

Las obras de las catedrales siempre costosas y lentas, tuvieron en estos ingresos un apoyo más obteniendo de papas y obispos gracias o indulgencias para los devotos generosos.

Entre nosotros fueron muy conocidos los petitorios de los Santuarios de la Virgen de las Ermitas y de la Virgen de los Milagros conservándose todavía las cajas, algunas de plata, con las que se solicitaba la limosna.

Pero, yo al menos no tenía noticia de que existiera una cuestación destinada a San Martín es decir destinada, a través del Santo, al mantenimiento de la catedral de ahí que tenga interés el documento que transcribimos del año 1685 conservado en los protocolos de Gregorio Fernández y que acredita que al menos en estos mo-

mentos se pedía por diversas geografías para la Catedral: Dice así: “Poder para cobrar el petitorio y limosna para San Martín que dio don Benito Cid, fabriquero al escribano Antonio Pillado.

En la ciudad de Orense a 12 días del mes de mayo de mil y seiscientos y ochenta y cinco años ante mi escribano y testigos pareció presente don Benito Cid Fidalgo canónigo cardenal y mayordomo de la fábrica de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad por cuya cuenta corre la administración, beneficio y cobranza de los bienes y rentas de dicha fábrica, y dijo daba y dio su poder cumplido bastante como de derecho se requiere y es necesario a Antonio Pillado Luaces escribano de su Majestad vecino de esta ciudad y de rentas reales de ella y su provincia insolidum, especialmente para que en nombre del otorgante como tal fabriquero pueda haber y cobrar recibir y recaudar judicial o extrajudicialmente en este Reino y en las más partes que se acostumbra todas las cantidades y limosnas del petitorio del Sr. San Martín Patrón de la catedral que pertenecen a la dicha fábrica y la cuarta parte de todos los petitorios de fuera de este obispado según se acostumbra, de las personas que con derecho pueda y deva por dos años cumplidos que empezaron a correr y contarse desde el primero día del mes de abril pasado de este presente año hasta ser fenecidos y acabados y así mismo le da este poder para que pueda haber y cobrar las cuartas de dicho petitorio que se deben de un año atrasado de las personas que las deban y de lo que recibiere y cobrar pueda dar y otorgar los recibos y cartas de pago finiquitos y lastos necesarios... (siguen toda la terminología jurídica propia este tipo de documentos ya sin interés particular) Y otorgó poder en forma y lo firmó siendo testigos Antonio Vázquez Soutullo, Juan de Santás y Juan Nieto vecinos de esta ciudad, E yo escribano doy fe conozco el otorgante y así mismo la doy de cómo es tal fabriquero de la dicha Santa Iglesia.

(AHDOUNENSE. Protocolos de Gregorio Fernández caja 381 foliso 147-148)

DEPUTACIÓN OURENSE OURENSE 1699. OBISPO CORNEJO. VISITA AD LIMINA

La “visita ad limina” es la visita que todos los obispos diocesanos deben realizar a “los umbrales de San Pedro y San Pablo”. El objetivo de la visita no es tan sólo visitar la tumba de los apóstoles sino el de informar al Papa, cada cierto período, el estado de la diócesis que gobiernan.

Si modernamente la facilidad de los viajes permite que la visita la hagan personalmente los propios obispos, no sucedía así en el pasado cuando además los achaques y la avanzada edad de muchos de ellos les dificultaba largos traslados, por ello encargaban de las formalidades de la visita a un eclesiástico generalmente vinculado con la diócesis y residente en la propia ciudad de Roma circunstancial o más permanentemente. Para ello daban un poder notarial, es el documento que en este caso utilizamos y que además nos informa de un eclesiástico ourensano que es probable tenga cierta importancia y que nos convendría conocer dada su presencia

en Roma: El 13 de mayo de 1699 *“Su Ilustrísima el Sr. Don Damián Cornejo Obispo de esta dicha ciudad y su diócesis, del Consejo de su Majestad católica dijo que en la mejor vía, modo y forma que pueda y haya lugar en derecho criaba y crió y solemnemente ordenó por su cierto y legítimo procurador y del negocio infraescrito gestor, nuncio especial y general de tal manera que la especialidad no derogue a la generalidad ni por el contrario, conviene a saber a don Gregorio de Armida presbítero natural de la feligresía de San Miguel de Lebosende de este obispado, especialmente para que en nombre de su señoría Ilustrísima constituyente visité las cabezas de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo y la Limina Apostolorum y bese el pie a Su Santidad y reciba en su nombre su Santa bendición y de todo ello saqué testimonio. Que el poder que ahí tiene otro tal y ese mismo le da cerca de lo aquí contenido con incidencias y dependencias anexidades... cumpliendo en todo con la debida humildad y reverencia que se debe a Su Santidad como sucesor en la silla de San Pedro nuestro Padre, y su señoría el Obispo mi Sr. a quien yo en Notario doy fe conozco lo firmó estando presentes por testigos los señores don Isidro de Balmaseda Vicario General de su Ilustrísima don Francisco Balboa magistral y don Francisco Osorio penitenciario todos canónigo de la Santa Iglesia de esta ciudad”*

(AHD OURENSE. Protocolos de Juan de Sierra caja 1026 folio 24)

1714 OURENSE. OBISPO MARCELINO SIURI. VISITA AD LIMINA

Otro poder similar conocemos, en este caso del 18 enero 1714, por el que el Obispo de Ourense don Marcelino Siuri nombra un procurador para que le represente cumpliendo las formalidades de la visita Ad Limina, que no puede realizar personalmente por la mucha distancia y otras limitaciones. En este caso el poderhabiente es don Manuel Ulloa y Taboada presbítero de esta diócesis, añade el poder, en este caso escrito en latín, que debe visitar además de al Santo Padre a los cardenales de las Sagradas Congregaciones del Concilio Tridentino, de Ritos y ceremonias y todas aquellas que fuese oportuno. Fueron testigos en esta ocasión del poder, don Tomás Espinosa y Feijoo tesorero, el doctor Jacobo Portell y Font, Abad de la Santísima Trinidad y José Feijoo arcediano titular. El poder pasó ante el notario Juan de Sierra.

(AHD OURENSE. Protocolos caja 1026 fol 109)

OURENSE. 1743. CASA DEL MONASTERIO DE CELANOVA EN OURENSE

En 1743 se data una escritura judicial entre los parientes de María Fernández, difunta, soltera *“criada de la casa que tiene en Ourense el Monasterio de Celanova”* con el párroco de la Santísima Trinidad Don Basilio Muslares por lo bienes de la difunta.

La casa debía ser sencilla y estaba en la citada parroquia. La aprovecharían los monjes o criados del monasterio para sus desplazamientos a la capital

OURENSE. 1923. MATRIMONIO DE UN ARTISTA DE TEATRO

Santa Eufemia la Real del Norte

1923 enero 27

Partida de matrimonio de Rafael Bailly Galindo soltero de 29 años, artista de teatro natural de la parroquia de los Santos Justo y Pastor de Madrid, sus padres naturales de Cádiz, con Dolores Miguez Revert natural de Valencia y vecina de Madrid (AHDOUNENSE 00645/22)

OURENSE. 1927. COMIDA DEL OBISPO DON FLORENCIO CERVIÑO A LOS PRESOS

El Obispo Don Florencio Cerviño ha pasado a la Historia como una persona de gran caridad. Una prueba de ellos son dos recibos del Fondo de Reserva del año 1927 de la Comida dada en Pascua y en Navidad a los presos de la cárcel de Ourense. Tiene curiosidad también el menú que se les ofreció,

“Cuenta de la comida costeada por el Ilmo Sr. Obispo para los presos. 64 raciones: un plato de patatas con arroz y garbanzos, una costilleta, una libra de pan y un cuartillo de vino a dos pesetas cada una. Importan todas 128 pesetas más 4 pesetas para los hombres por llevarla a la cárcel. Total todo 132 pesetas.

Orense 17 de abril de 1927. Recibí Sor Dolores Hernández”.

“Cuenta de la comida costeada por el Ilmo S. Obispo a los reclusos de la cárcel: 60 raciones consistentes en un plato de garbanzos con patatas, un chorizo, una libra de pan y un cuartillo de vino a dos pesetas cada ración son 120 pesetas más 5 pesetas para los hombres que la llevaron. Importa todo 125 pesetas.

Orense 25 de Diciembre de 1927. Recibí Sor Dolores Hernández”.

(AHDOUNENSE 923/6)

PENOSIÑOS, San Salvador. 1719. ERMITA DE SAN JUAN

Las ermitas y capillas tienen a veces poca información por ello es siempre interesante aclarar los datos a ellas referidos. De 1719 es un dato de la fabricación quizá también del origen de la ermita de San Juan de Penosíños.. La ermita subsiste en el lugar de Calvos de esta parroquia.

Jacinto López, colector, da la lista de deudores del repartimiento para fabricar la ermita de San Juan con pedimento que se les inste a la paga para poder pagar al maestro de la obra que le apura el cobrar.

PREXIGUEIRO. 1600. CAPILLA Y ENTIERRO DE LOS BELLO ARAUXO

“Por cuanto yo Francisco Bello de Arauxo, caballero del hábito de Cristo, vecino de la villa de Pereiro de Aguiar, yo y Eufemia de Porras mi mujer que está en el cielo y sepultada en la Iglesia de San Salvador de Prigigueiro delante del altar de Nuestra Señora a la mano derecha habemos ordenado una clausula de testamento que habemos hecho en la villa de Viana su fecha 24 de marzo de 1600 años por ante marcos, escribano, por la cual fundamos y mandamos que si nos muriésemos en la dicha villa de Viana se fundase una capilla donde está enterrada Doña Ana, nuestra hija, en la qual capilla muriéndonos allá se dicesen cada año veinticuatro misas perpetuas, cada mes dos en viernes o sábado, las que se digan por nuestras animas y de quien somos obligados.

Y porque en el mismo testamento de Viana ay otra clausula que dice que disponiendo Dios del dicho Francisco Bello y de la dicha su mujer en la villa del Pereiro, en la capilla y fundación della se haga en la dicha Iglesia de San Salvador de Prigigueiro, a donde es su voluntad hacer su entierro y capilla en donde manda se haga un retablo con una imagen de Nuestra Señora en medio y San Francisco y San Antonio a los lados; y a la fábrica de dicha iglesia le dota un moyo de vino, perpetuamente para que consientan hacer dicho retablo y fundación”.

(AHDOUNENSE 257/11)

SABARIZ. 1895. CAPILLA DE SAN JOSÉ

“D. Domingo Bobillo propietario y vecino de Sabariz, habiendo construido en el atrio de la Iglesia una capilla dedicada a San José con imagen artística del Santo solicita autorización para bendecirla y celebrar en ella la misa los días de su particular devoción. De piedra bien labrada con puertas o verjado de hierro, altar de piedra a la romana”.

(AHDOUNENSE. 6106/20)

TRIOS. 1710. OLEIROS

En febrero de 1710 Don Santiago Falcón. Cura propio de San Pedro de Triós pide al provisor inste a sus feligreses le paguen una tega de pan según costumbre y dice que algunos no se la pagan con el pretexto de que no labran bienes y los traen en arriendo por propia conveniencia y emplearse en otras labores de hacer ollas como es Pascual Alvarez el mozo.

Dato este curioso por documentarnos un oleiro y la práctica de este oficio en este pueblo

TOUREM (PORTUGAL OBISPADO DE OURENSE) 1730. TESTIMONIO DE LA SIEGA EN CASTILLA

1730. Pedro Alvarez labrador vecino de Torey pide se le haga información de su honestidad de vida, siendo acusado de trato ilícito con una moza soltera, vecina de Couso de Calvelo, con la que no tiene más trato que viajar juntos con otros veinte o treinta labradores a la siegas a Castilla.

(AHDOUNENSE 00310/21)

VALES (OSEIRA). 1878. CAPILLA

Solicitud de los vecinos de Vales de la parroquia de Oseira para construir una capilla donde puedan oír misa por la larga distancia a la parroquia y la climatología dura, construida la capilla el párroco de Oseira se queja de que la celebración en ella vaya en contra de la instrucción de los feligreses. Correspondencia sobre ello. (Se acompaña dibujo elemental de la capilla).

(AHDOUNENSE 6106/10)

VERIN. 1630. COMENDADORES DEL CONVENTO DE LA MERCED DE VERIN

Por la demanda puesta por Francisco Faríñas, vecino de San Miguel de Berredo, síndico de la redención de cautivos en dicha parroquia, contra Pedro Ribero, de la misma feligresía que obtuvo el mismo nombramiento de forma irregular en 1630, conocemos los nombres de los Comendadores del Convento mercedario de Verín, que eran quienes hacían el nombramiento. Luego autorizado por el Obispo. El cargo de síndico suponía recaudar las limosnas y mandas obligatorias de los testamentos para con su producto los frailes rescatar cautivos de los moros en el norte de Africa. Debía ser lucrativo para el ejerciente de ahí esta querella entre dos vecinos que pretender tener el nombramiento.

Por este documento sabemos que en 1617 era presidente del Convento Mercedario Fray Lorenzo Ruiz y en 1630 era Comendador del mismo Convento Fray Domingo Salmerón.

(AHDOUNENSE 257/18)

VILA DE REI. 1636. PATRONATO DEL CONDE DE MONTERREI

El Conde de Monterrei era patrono de esta parroquia con fecha 3 de septiembre de 1636 en un pleito hay una declaración de Juan Prieto da Carreira, escribano y mayordomo del Conde de Monterrey y Fuentes declarando que por razón de dicho

patronato se pagaban al Conde anualmente 8 fanegas de pan y treinta reales en dinero.

(AHDOUNENSE 257/24)

VILARDEBÓS, Santa María. 1755. PAGA DEL RETABLO MAYOR

En abril de 1755 Los vecinos apoderan a Pedro Jacinto Outomuro, procurador de causas de Ourense para que se oponga ante el Tribunal Eclesiástico a la pretensión del abad de la feligresía de obligarles apagar cada uno una libra de cera para el importe de lo gastado en el retablo de la Capilla Mayor de aquella Iglesia siendo así que ya tenia para ello percibido de primicias mas de 4000 reales de todos los feligreses y cera de las cofradías del Santísimo y nuestra Señora 1200 reales que unos y otros suman mas de 5200 reales que deberían llegar para pagarlo y si algo faltare lo repartirían dichos feligreses.

Se pide información a Don Tomás de Limia abad y cura propio el cual presentó un memorial de deudores y en su declaración afirma que los cinco mil y tantos reales los tiene recibidos Pedro Seguín, escultor y vecino de Marcelín, feligresía de Santa María de Riós para el retablo mayor de dicha iglesia de Santa María cuyo recibo siendo necesario hará constar el que responde por haber sido tasado dicho retablo con los hombres de acuerdo que son Pedro Rodríguez, José Andrés, Patricio Gómez y Antonio Raigada vecinos unos y otros de dicha feligresía cuyo importe son siete mil y seiscientos reales vellón en que se obligaron a dicha paga, sigue el abad alegando el impago de muchas cantidades y la necesidad de su pretensión.

(AHDOUNENSE 450/38) ● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

VILANOVA DOS INFANTES. 1719. INCENDIO DEL ARCHIVO

Quema del Archivo. A comienzos del siglo XVIII debió ser el incendio que afectó al menos a los libros sacramentales.

171.9 Juan Manuel de Barros, que va a entrar lego en el Monasterio de Ribas de Sil y habiéndose quemado el Archivo de la Iglesia no existe partida de su bautismo, solicita se haga información de los testigos que asistieron al mismo para rehacer la partida

(AHDOUNENSE 302/23)

VILARRUBIN. 1879. TRASLADO DE LA CAPILLA DE SOUTO

En 1879 expediente de traslado de la capilla del lugar de Souto por estar ruinosa y en sitio inconveniente. Autorización y condiciones para la celebración de la Misa en ella. Hace la petición Don Mariano Sánchez Toubes. Se acompaña el pequeño proyecto de la capilla .

(AHDOUNENSE 6106/05)

VILAVELLA Y A CANDA. 1786. DESMEMBRACION PARROQUIAL

El 16 de junio de 1786 los vecinos de A Canda se dirigen al Obispo Pedro Quedo pidiendo la desmembración de Villavieja alegando la distancia que les separa y que les impide asistir a misa y señalando lo siguiente del camino

“Nuestra población dista tres cuartos de legua de la expresada Villavieja, del camino más áspero, montañoso y de intransitables arroyos en tiempos de aguas y en los de nieves de modo alguno se puede salir del pueblo, por caer muy grandes y repetidas, como temporal propio de el empinado puerto en donde nos hallamos poblados, somos todos labradores de ejercicio y profesión, con crecidas familias de hijos y criados, para la cultura rural y pastoreo de ganados. Estamos en una vereda pública y real por donde se conducen las gentes y comercios de este Reyno al de Castilla y de aquel a este, pasan buenos y malos, para custodiar nuestros haberes de las emboscadas de estos, es precisa toda asistencia, vigilancia y la misma que reclaman los robos acaecidos, por todo ello nos vemos en la previsión de no poder oír misa, ni de ejercer las funciones activas y pasivas de cristianos en la mayor parte del año...”

(AHDOUNENSE caja 3768/5).



DEPUTACIÓN
OURENSE

DOCUMENTACIÓN DE NOBLEZA EN EL ARCHIVO CATEDRALICIO DE OURENSE. AÑO 1701

ALEXÁNDER DE LOS RÍOS CONDE
Becario del Archivo Diocesano
y del Catedralicio

El Archivo de la Catedral de Ourense custodia entre sus fondos muchas cajas de documentos que todavía aguardan a ser catalogadas, entre ellas se encontraba una que tan solamente ponía en su lateral “Hidalgos”, y albergaba en su interior una gran cantidad de documentos, casi 300, los cuales han sido objeto de mi catalogación¹.

La mayor parte de los citados documentos están fechados entre los años 1701 y 1702, aunque otros se corresponden con otras fechas del s. XVII y XVIII y el denominador común de todos ellos es que hacen referencia a la nobleza e hidalguía ourensana.

En este artículo, debido a la gran cantidad de datos, me ceñiré solo a la documentación fechada en 1701, año de la llegada al trono de España de una nueva dinastía monárquica, la de los Borbones, que continúa hoy presente en nuestro país, tras la muerte sin descendencia del último monarca representante de la Casa de los Habsburgo, Carlos II, el cual dejaba escrito en su testamento quién debía heredar su corona, un nieto de Luis XVI, Felipe de Anjou, que se convertiría así en Felipe V de España, generando tensiones con el pretendiente austriaco al trono, lo cual dará lugar a una guerra.

En cuanto a la hidalguía, según la describe el profesor Villares, dentro de los límites de la Corona de Castilla en la época del Antiguo Régimen, es el nivel más bajo del estamento aristocrático. Por lo común la condición de hidalgo venía siendo un escalón por el que había que pasar en la ascensión social (“cursus honorum”) que culminaría en la consecución de un título de nobleza. La hidalguía ejerce, pues, de primer agente diferenciador (por abajo) entre el labriego “pechero” o el artesano de las villas y el grupo privilegiado de carácter laico. (...) Hay un numeroso nomenclátor de hidalgos que van desde el “notorio” o “solariego”, con una consideración

¹ Hay en el Archivo otras dos cajas que contienen el mismo tipo de documentación y ya habían sido catalogadas hace unos años, se trata de las cajas ACO 298, que contiene 55 documentos, y ACO 299, con 53.

muy semejante a la del grupo de los caballeros y titulados, a la del “gotera” y “braguetta” que casi no se distingue en muchos casos de sus vecinos labriegos más que por la poca ley que estos le tienen o por su numerosa prole². Por lo tanto, como nos dice Presedo Garazo, no podemos referirnos a la hidalguía como un grupo homogéneo sino, más bien, como el sector mayoritario del estamento noble gallego (...) compuesto por súbditos con niveles sociales, económicos y culturales muy dispares, que apenas tienen en común el hecho de poseer ciertas exenciones fiscales³.

A continuación haré un pequeño análisis a partir de la información que nos dan las 97 unidades documentales que se detallan en esta catalogación, 92 de ellas versan sobre el cumplimiento por parte de las justicias de cada partido de una orden dada por el Capitán General del Reino de Galicia, que en ese momento era el Duque-Príncipe de Barbanzón, D. Gaspar Antonio de Zúñiga y Enríquez, en la que daba cuenta de otra dada por el rey de proceder a la averiguación de la nobleza e hidalguía. La casi totalidad de dichos documentos están fechados entre los meses de junio y julio del citado año, pero hay uno fechado en el mes de septiembre. Todos ellos suelen seguir una estructura muy parecida, por lo general todos están elaborados por un escribano de número y empiezan haciendo referencia al juez ordinario de la jurisdicción, que es el encargado de llevar a cabo las diligencias que se especifican en la orden, normalmente ordenando que se junte la mayor parte de los vecinos en la parte acostumbrada de concejo, a los cuales se suele avisar “campana tañida”, y se les hace saber el contenido de la carta, tras lo cual se les toma declaración.

Los partidos judiciales eran muy variados en cuanto a su dimensión territorial y demográfica, por ejemplo nos encontramos con documentación del Valle de Monterrei, que engloba muchas unidades poblacionales, y en el que hay 169 hidalgos; y en la otra cara de la moneda tenemos por ejemplo el coto de Caldeliñas⁴ (hoy en día perteneciente al ayuntamiento de Verín) cuyo juez refleja en su declaración que solo consta de 10 vecinos, sin embargo esta jurisdicción cuenta con 3 de sus vecinos que pertenecen a la hidalguía, por lo tanto en este caso hablaríamos de un 30% de población hidalga; o el coto de Tarascon⁵, ahora lugar perteneciente a la parroquia de S. Miguel de Canedo (ayuntamiento de Ourense), donde solo había 4 vecinos y entre ellos 2 hidalgos, lo cual nos daría el altísimo porcentaje de un 50%. Por desgracia no podemos establecer unos porcentajes tan exactos en el resto de jurisdicciones al no conocer el número total de los vecinos; según refleja Presedo Garazo⁶, no será hasta

² Villares, Ramón; *Foros, frades e fidalgos*; Ed. Xerais de Galicia, Vigo, 1982; p. 103. Traducción del original en gallego.

³ Presedo Garazo, Antonio: *A Fidalguía Galega*, Ed Lóstrego, Santiago de Compostela, 2008, p.142 (traducción del original en gallego).

⁴ ACO 0363/125.

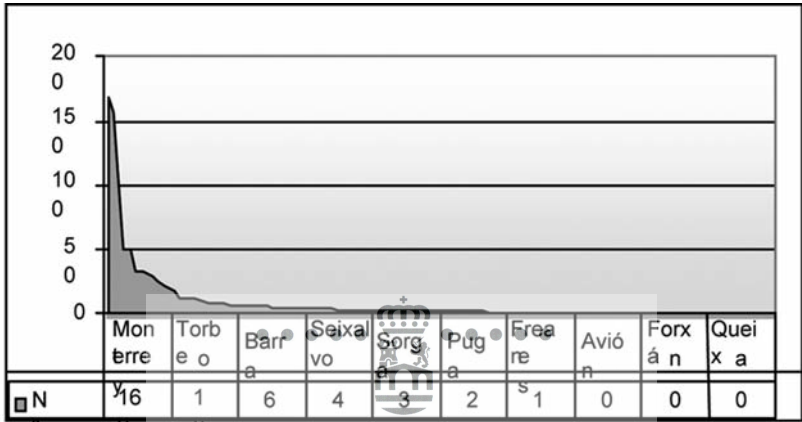
⁵ ACO 0364/133.

⁶ Presedo Garazo, Antonio: *Dinámica de casa y reproducción social en la hidalguía gallega durante el siglo XVIII*; en UNED. Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna, t. 17, 2004, p.118.

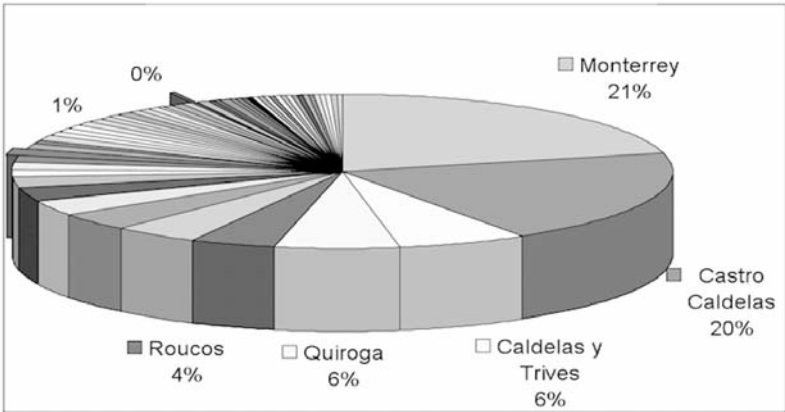
mediados del siglo XVIII cuando, la Monarquía Ilustrada decidió acometer el gran reto logístico de catastrar sus dominios castellanos, con objeto de valorar la posibilidad de aplicar el cobro de una contribución única a sus súbditos, el contingente de población nobiliaria había llegado a alcanzar una representatividad nada desdeñable que rondaba entre un 3,2% de los vecinos y un 5% de la población residente dentro de los límites geográficos comprendidos por el antiguo reino de Galicia, que alcanzaba por entonces, en conjunto, 1.299.312 habitantes.

Se contabilizan un total de 808 hidalgos en las 92 jurisdicciones de las que disponemos documentación (si no se tienen en cuenta 52 de ellos que habrían sido incluidos entre los pecheros en Castro Caldelas, Pazos de Arenteiro y Quintela de Leirado), careciendo de ellos 29 partidos judiciales; a continuación vemos una representación gráfica:

En el siguiente gráfico se observa cómo quedaría su distribución porcentual:



DEPUTACIÓN OURENSE



Del análisis de estos documentos se puede extraer también otro tipo de información pues suelen hacer referencia al nivel económico de dichos hidalgos, siendo sobresaliente la gran cantidad de hidalgos pobres frente a una minoría de acomodados; en algunos de ellos también pueden aparecer más datos, como sus oficios, el estado civil, la edad o incluso problemas de salud.

Además de los documentos mencionados anteriormente, hay otro que fue realizado en Porqueira en el mes de junio de ese año⁷ y en el que se da cuenta de una orden dada por el corregidor de Ourense al juez para fijar públicamente cartas de edicto, en los lugares acostumbrados, para que los vecinos pudieran dar cuenta de posibles quejas sobre los oficiales de milicia en un plazo de 15 días; ésto aparentemente no tiene relación con el tema que estamos tratando, pero también es cierto que muchos de dichos puestos dirigentes de la milicia estaban ocupados por personas pertenecientes a familias nobles.

Los 4 documentos restantes fueron redactados en Ourense en el mes de julio del mismo año, en dos de ellos⁸ aparecen hidalgos que piden que se les reconozca como tales a la Justicia y Regimiento de la ciudad pues sus vecinos no les incluyeron en las listas elaboradas en las juntas realizadas unas semanas antes, en otro de ellos⁹ varios hidalgos del valle de Monterrei piden que se les conceda una vista pues los procuradores de su jurisdicción les quieren perturbar en su condición. Es bastante normal que dichos hidalgos quieran que se les reconozcan sus preeminencias, pues eso les libraba de pagar impuestos como los pecheros.

Por último y como curiosidad, en otra unidad documental, el juez ordinario de Vilariño (jurisdicción de Aguiar) dice que un hidalgo menor de edad que ni siquiera habita en esa jurisdicción pidió que se volviera a reunir el concejo para llevar a cabo la averiguación de nobleza, pero el juez no es muy partidario de hacer juntas porque le parece, según su opinión, que son odiosas¹⁰.

CATALOGACIÓN

DEPUTACIÓN OURENSE

A continuación aparece una relación de los documentos catalogados, ordenados por lugar, y siguiendo la siguiente estructura:

- Lugar
- Fecha: año-mes-día
- Contenido
- Signatura

⁷ ACO 0365/96.

⁸ ACO 0364/50 y ACO 0364/67.

⁹ ACO 0364/24.

¹⁰ ACO 0364/150.

A Cruz de Merca

1701-06-03

El juez Antonio Golín, dando cumplimiento a la orden de dar testimonio de los hidalgos, dice que allí son todos pecheros.

Lo certifica el escribano Antonio Sotelo Noboa.

0363/110

A Quinza

1701-06-06

Miguel de Sendín, juez ordinario, dice que en dicho coto no hay más de 6 vecinos pobres y ricos, y entre ellos D. José de Araujo Santana, el cual exhibió ante él carta ejecutoria de hidalguía, despachada en 1692 por los señores de la Sala de hiosdalgo de Valladolid.

También le consta que es hidalgo D. Juan Antonio de Nogueira y Temes, por papeles que exhibió en donde los vecinos del coto declararon serlo su padre, D. Gregorio de Nogueira y Temes.

El escribano Juan Suárez de Deza lo certifica.

0363/91

A Torre de Portela de Limia

1701-06-18

Benito Mosquera y Losada, alcaide, merino y juez ordinario de A Torre de Portela de Limia, perteneciente al conde de Lemos de Andrade y de Castro, dice que envió la certificación de los hidalgos de su jurisdicción el día 11 del mismo mes, pero después, por nuevas diligencias hechas con los vecinos y concejos de Abavides, S. Pedro de Laroá y Rebordacha, constan también como hidalgos:

- En Abavides
 - D. José Rodríguez de Losada y Castro
 - Andrés Fernández
 - Juan y Antonio de Limia, hermanos
 - Agustín Palmades
 - Tomé, Francisco y Martín Palmades (hijos del anterior)
 - Antonio Gil
 - Domingo Alonso
 - Juan y Antonio Alonso (hermanos)
 - Alonso y Francisco Díaz (hermanos)
 - Antonio Fernández
 - Amaro Cuquejo
- En S. Pedro de Laroá
 - Francisco Vázquez de Zúñiga

- Andrés Carrasco
- Francisco Suárez
- Julián, Alonso y Domingo Román
- Alonso de Parada y sus hijos Silvestre y Saturnino
- Francisco de Cerredelo
- Pedro de Parada
- Los hijos de Francisco de Castro
- En Rebordacha
 - Sebastián de Parada
 - Manuel Fernández

Añade que todos viven de la cultura de sus haciendas y no tienen más rentas más que la labranza, excepto D. José Rodríguez de Losada y Castro, que es persona de porte y Señor de mayorazgos y rentas.

Lo certifica el escribano Alonso Pérez.

0364/135

Allariz

1701-06-10

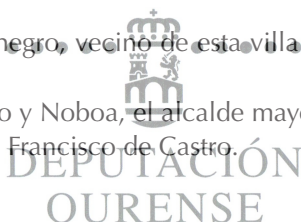
D. Diego Antonio Feixoo y Noboa, teniente de corregidor y Alcalde Mayor de la Villa de Allariz, hizo que los vigarios de cada distrito juntaran sus concejos y declararan los hidalgos que había, resulto que no había ninguno pero en la villa de Allariz sí hay dos:

Anselmo Feixoo Montenegro, vecino de esta villa pero ausente de ella en ese momento

D. Diego Antonio Feixoo y Noboa, el alcalde mayor.

Lo certifica el escribano Francisco de Castro.

0364/112



Albergueria

1701-06-20

Francisco Rodríguez, juez ordinario, por el Arcediano Baroncelli, dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Ourense, hizo juntar a los vecinos para declarar los hidalgos que allí había, y dijeron que no saben si Pedro Rodríguez es hidalgo o no, y si lo fuera que muestre papeles que lo demuestren.

Lo certifica el escribano Baltasar Blanco Taboada.

0364/104

Arcos

1701-06-07

Benito Fernández, merino y juez ordinario de Sta. María de Arcos, en cumplimiento de la orden de SM de dar cuenta de los hidalgos, convocó a los vecinos y dijeron que tenían por hidalgo a D. Blas Marino de Lobera (que también firma) y ninguno más.

El escribano Cristóbal “De Brus” da fe.

0363/116

Arnoia

1701-06-11

Gabriel González, teniente de juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para la averiguación de nobleza, y respondieron que eran hijosdalgo D. Pedro Mosquera y Francisco de Araujo, vecinos y dueños en parte de este coto.

Lo certifica el escribano Vicente Reinoso.

0364/114

Arnuíde

1701-06-12

Juan Fidalgo, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para dar cumplimiento a la orden de averiguación de nobleza, resultó que tienen por hidalgos notorios a:

- Juan (el juez) y Francisco Fidalgo, hermanos pobres y sin rentas
- El Licenciado D. José Santos, abogado de la Real Audiencia de este Reino, persona acomodada
- D. Pablo Romero, persona acomodada

Lo certifica el escribano Joan de Puga.

0364/115

Avión

1701-06-05

D. Martín de Losada Caamaño y Rivadeneira, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos en el lugar de Cendós, sitio acostumbrado para que declarasen a los hidalgos que conocían.

Da fe el escribano Jacinto Lorenzo.

0364/117

Baños de Molgas

1701-06-05

Juan do Barrio, teniente de corregidor y juez ordinario, reúne al concejo para llevar a cabo la orden de averiguación de hidalgos: Juan Rodríguez, Francisco y Rodrigo de Sorgia, Roque García, Antonio y Francisco Rodríguez, Antonio de Losada, Miguel Henríquez de Losada (escribano de su Majestad), Francisco Colmenero,

Pedro de Losada, Francisco de Rivera y Feliciano de Losada. Se declararon todos pobres.

Lo certifica el escribano Pedro Cid y Noboa.

0363/07

Barbadás

1701-06-12

Blas Martínez de Deza, juez ordinario, en virtud de la orden que le dio el Corregidor de Ourense, e inclusa en ella la del Príncipe de Barbanzón, en virtud de la que tubo del Rey, mandó juntar a los vecinos en consejo pleno, y estando la mayoría de ellos dijeron que tienen por nobles e hidalgos a :

- D. Álvaro de Castro y Neira, vecino de Lugo
- D. José de Losada y D. José de Deza y Lemos, vecinos de la ciudad de Ourense y regidores de ella, y con haciendas y rentas en Barbadás
- Antonio y Pedro Cid (hermanos) y Francisco Cid hidalgos con carta ejecutoria, son labradores y con poco posible el mismo juez Blas Martínez de Deza (nombrado por el Obispo de Ourense hace cuatro años, que también es ayudante del tercio y “canato” de la ciudad de Ourense)

Da fe el escribano Fernando de Araujo.

0363/79

Barra

1701-06-04

Antonio Branco, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para proceder a la averiguación de la nobleza y, para más seguridad mandó que le trajeran el padrón de reparto de servicio ordinario, de uno y otro modo resultó haber los siguientes hidalgos:

- la casa de Villanueva, de D. Antonio Jacinto de Araujo Bolaño Altamirano, dueño de dicha casa y del coto de Outeiro de Toubes, regidor y vecino de la ciudad de Ourense.

- D. Antonio de Puga y Vilamarín, dueño de la casa y lugar de Fuente ¿?, en la misma jurisdicción
- D. Francisco Añel y Soto
- D. Joseph Rodríguez de Araujo
- D. Antonio Feijoo
- D. Domingo Antonio de Mernies y Villanueva, escribano

Dice que todos “tienen para pasar ordinariamente sin que les pueda sobrar nada”.

Lo certifica el escribano Domingo Antonio de Mernies y Villanueva.

0364/127

Beade

1701-06-09

Amaro Fermoso, juez ordinario de la encomienda de Beade, hizo juntar a los vecinos para proceder a la averiguación de la nobleza, de sus testimonios se extrae que son todos pecheros.

Lo certifica el escribano Cristóbal Debras?

0364/121

Caldelas y Trives

1701-06-17

El Capitán D. Juan de Losada y Somoza, corregidor de Caldelas y Trives, mandó a varios vecinos de cada lugar que declarasen bajo juramento los hidalgos que conocían:

- Parroquia de Pereiras:
 - Domingo Álvarez Quiroga, 60 años, cortos medios
- Parroquia de San Mamed:
 - Francisco de Losada de Outeiro, 30 años, pobre
 - Domingo Vázquez, 60 años, pobre
 - Joseph Álvarez, “viejo” y pobre
 - Joseph Álvarez hijo, 25 años, pobre
 - Joseph López, 60 años, corto posible
 - Antonio “ ”, hijo del anterior, 18 años, de corto posible
 - Martín Álvarez, 36 años, pobre
 - Antonio Pardo, 50 años, pobre
- Parroquia de San Lorenzo
 - D. Cristóbal de Losada y Osorio, de 60 años, tiene un hijo, D. Joseph, ausente del Reino y de cortos medios
 - Antonio Domínguez, huérfano de 4 años de D. Esteban Domínguez, pobre
 - Joseph de Losada, 23 años, pobre
- Villa de a Pobra
 - D. Francisco de Quiroga, 40 años, pobre
 - Domingo Vidal y Cadórniga, 44 años, pobre
 - D. Antonio Feijoo, 44 años, pobre
 - Tomás Rodríguez de la Torre, 24 años, pobre
 - Francisco Feijoo, 36 años, pobre
 - Antonio Vázquez, 60 años, pobre
- Parroquia de Bréximo
 - D. Juan de Losada Rivadeneira, vino de la Granja del Mato, 64 años, de mediano posible
 - Gregorio del Valle, 44 años, pobre

- Parroquia de Barrio

- D. Álvaro de Losada Rivadeneira, señor de la Casa de la Freiría, Valle de Conso y otras jurisdicciones, 70 años. Su único hijo es Conde de Val del Águila y fiscal de SM en el Consejo de Guerra.
- Vitorio Vázquez, del lugar de A Ponte Nova, 30 años, pobre.
- Martín Álvarez, del mismo lugar, 54 años, pobre
- Alonso Álvarez, hijo del anterior, 20 años, pobre
- Manuel Álvarez, del mismo lugar, 30 años, pobre.
- Francisco Álvarez, 60 años, con un hijo, Joseph, de 14, pobres.
- Joseph Sánchez de Losada, 40 años y cortos medios.
- Antonio Vidal, 30 años, pobre
- Sebastián de Losada, 30 años, pobre
- Juan Domínguez, hijo que quedó de Roque, 9 años, pobre

- Parroquia de S. Pedro de Xunqueira

- Licenciado D. Vasco de Losada y Somoza, abogado de los Reales Consejos, 66 años, de cortos medios
- D. Juan y D. Luis de Puente y Losada, sobrinos del anterior, de 30 años, pobres.
- Antonio Borragueiro, 45 años, pobre
- Bernardo Borragueiro, 50 años, pobre
- Ventura, Francisco y Pedro Álvarez, hermanos, de 25 a 30 años, pobres
- Rosendo de Losada, 40 años, pobre
- Antonio y Domingo Álvarez, hermanos de 25 y 35 años, pobres
- Francisco Álvarez, 55 años, pobre

- Parroquia de Sta. M^a de Trives

- D. Francisco de Losada, 45 años, pobre
- D. Álvaro de Losada, 16 años, pobre

- Parroquia de S. Sebastián de Piñeiro

- El Corregidor, 70 años, cortos medios
- Antonio de Losada del Pereiro, 18 años, pobre
- Juan Antonio de Losada, 30 años, pobre
- Antonio de Losada y Mato, 70 años, pobre de solemnidad

En otras parroquias dicen no conocer ningún hidalgo ni nadie que goce de títulos.

Lo certifica el escribano Domingo Vermúdez.

0364/163

Caldeliñas

1701-06-23

Pedro Duque, teniente de juez ordinario de dicho coto, en virtud de la orden del Capitán General, convocó una junta de los vecinos, que son 10 y de muy corto posible e hizo venir ante él a Antonio González (vigario) e Ignacio de Paradela, que bajo juramento declararon hidalgos a:

- Antonio dos Pazos, morador en las casas do Salgueiro
- Pedro Bermúdez
- Pedro Salgado

A los cuales no se les reparten pechos pero no saben si tienen papeles de su hidalguía, les consta que son pobres.

Lo certifica el escribano Amaro Gómez.

0363/125

Calvos de Randín

1701-06-06

Benito Lorenzo, juez ordinario, de la jurisdicción de Calvos de Randín, perteneciente al Conde de Lemos, ante la orden del Capitán General de averiguar los caballeros, hijosdalgo y títulos, juntó a los vecinos y los de cada parroquia dijeron que los que hay, 10 en total (uno apellidado Carrasco y 9 López) que son labradores y de poco posible y D. Benito de Tejada y Salgado, de Muiños, viudo y ordenado de ordenes menores, que ha titulado una capilla colativa en la iglesia. Lo certifica el escribano Juan de Gándara.

0363/131

Carracedo

1701-06-11

Manuel Salgado y Gayoso, juez ordinario del coto de S. Vicente de Carracedo, perteneciente a la Orden de San Bernardo, dice que su coto se compone de 6 vecinos y todos son pecheros.

Lo certifica Juan Rodríguez y Gayoso, escribano vecino de Castiñeira, Valle de Conso.

0364/171

Cartelle

1701-06-12

Diego López, juez ordinario del coto de Cartelle, encomienda de Quiroga, hizo juntar a los vecinos para proceder a la averiguación de nobleza, y dijeron ser todos pecheros, sin que nadie goce de privilegios.

Lo certifica Francisco González, escribano de SM, vecino de Puente Castrelo.

0364/174



Castiñeira

1701-06-12

Francisco Pérez, juez ordinario, certifica que en el coto no hay ninguna persona exenta de pagar tributos y aunque la Casa de los Rodríguez están en reputación de hidalgos, siempre han contribuido como los demás tras las Guerras con Portugal.

Lo certifica el escribano Juan Rodríguez.

0364/119

Castrelo

1701-06-13

Juan Pérez, teniente de corregidor y justicia ordinaria de Puente Castrelo y sus agregados, que pertenece al Conde de Monterrei, hizo juntar a los vecinos en el lugar de Barral, parte acostumbrada, para proceder a la averiguación de la nobleza, y dijeron que solo conocían a D. Francisco de Araujo Santana y si había alguno más que presentara carta ejecutoria.

Lo certifica el escribano Simón de Nogueira.

0364/155

Castrelo

1701-06-08

Juan Pérez, teniente de corregidor y justicia ordinaria, hizo juntar a los vecinos del Partido de San Paio y sus agregados en el Crucero de Ventosela, parte acostumbrada, para proceder a la averiguación de la nobleza, y dijeron que conocían como hidalgos a:

- D. Clemente Saavedra Soto y Acuña
- D. Pedro de Arce
- D. Antonio de Acevedo
- D. Plácido Sotelino Pereira de Castro

Lo certifica el escribano Simón de Nogueira.

0364/156

Castro Caldelas

1701-05-26

El Capitán D. Marcos de Losada Somoza, corregidor de Caldelas, en despacho de la orden del Capitán General de dar cuenta de la nobleza, considerando la longitud de esta jurisdicción, el dilatado tiempo que se necesitaba para recorrerla y lo apurado de la orden, decidió que cada feligresía nombrase tres hombres de los más ancianos y expertos para el caso y que estos viniesen a declarar los hidalgos que hay en cada una de ellas.

A través de ello se confeccionó una amplia lista de todos los tenidos por hidalgos con otros datos como edad o posibles, en algunos casos se mencionan algunos que están en pleito para demostrar su hidalguía, algunos desde hace algunos años a esta parte fueron obligados a pechar y son pobres.

- Castro Caldelas

- D. Antonio Joseph de Losada, de 40 años, señor del coto de Fruxende
- D. Sancho de Quiroga, 22 años, de cortos posibles
- Capitán D. Manuel Enríquez de Quiroga, 36 años, de cortos posibles
- D. Francisco de Losada Feijoo, regidor de esta villa, de 36 años y pobre
- D. Diego de Quiroga, 50 años, de cortos medios
- D. Roque Antonio de Losada, regidor de esta villa, de 30 años y cortos medios
- D. Pedro Enríquez Osorio, de 40 años y pobre
- D. Francisco Vázquez de la Torre, de 37 años y pobre
- D. Pedro Salgado, 40 años, pobre
- D. Joseph Vázquez de la Torre, de 32 años y pobre
- Domingo Bermúdez, escribano de número y ayuntamiento de esta villa, pobre
- Andrés Pardo de Lago, escribano de número, de 40 años y cortos medios
- D. Joseph Ramírez, de 28 años y muy cortos medios
- Francisco de Losada, escribano de número, de 40 años y pobre
- Juan Rodríguez Gayoso, escribano de número, de 50 años y pobre
- Joan Salgado, de 42 años y pobre
- Antonio Salgado, de 40 años y pobre
- Mateo de Losada, de 60 años y pobre
- Blas de Losada, de 60 años y pobre
- Joan de Losada, de 40 años y pobre
- Joseph da Varreira, de 57 años y pobre
- D. Luis, D. Francisco y D. Carlos de Losada, hermanos de entre 18 y 24 años, pobres
- Antonio González de la Torre, de 60 años y pobre
- Francisco de Losada, de 50 años, pobre
- Vitorio de Losada, de 50 años y pobre
- Amaro de Caneda, de más de 60 años y pobre
- Diego Vázquez de Toubes, de más de 50 años, pobre de solemnidad
- D. Tomás de Quevedo, de 34 años, pobre y ausente
- D. Antonio, D. Francisco, D. Joseph y D. Felipe de Quevedo, sus hermanos, ausentes y pobres
- D. Gaspar de Losada y Estrada, de 40 años, pobre y ausente administrando justicia

- Paredes

- Gregorio Vázquez de la Torre, de 60 años, labrador de muy cortos medios

- Benito Vázquez de la Torre, su sobrino, de 35 años, de cortos medios
 - Juan Vázquez, de 60 años, pobre, con un hijo de 20 años llamado Pedro
 - Marrubio
 - Joan, Esteban y Antonio Valcárcel, hermanos (Joan 40 años, Antonio 25 y Esteban 24) viven en la misma casa, solteros y de cortos medios
 - Santa Eulalia
 - D. Luis de Losada y Quiroga, señor del coto de Nabea, de 40 años
 - Antonio López Somoza, de más de 50 años y de cortos medios
 - Bartolomé Vázquez, en opinión de hidalgo, pobre y mayor de 60 años
 - S. Paio
 - Diego Rodríguez, de 44 años y muy cortos medios
 - Domingo Ojea, de 50 años y pobre
 - Francisco Rodríguez Mondelo, de 20 años, pobre
 - Cristóbal Rodríguez, de 40 años, pobre
 - Antonio Rodríguez, hermano del anterior, pobre
 - Domingo Rodríguez, pobre
 - Antonio y Joan López, hermanos, ausentes y pobres
 - Francisco López, su hermano de 20 años y pobre
 - Antonio Fernández, de 14 años, pobre de solemnidad
 - Castrelo
 - Miguel de Caneda, de 34 años, pobre
 - Amaro de Losada, de 36 años y pobre
 - Pedro Losada de Sabugueiro, de 40 años y pobre
 - Francisco de Losada del Pereiro, de más de 50 años, pobre y ausente
 - Pedro Álvarez del Sabugueiro, de 60 años y pobre
 - Antonio Vilela, de 36 años y pobre
 - Julio de Losada de Cavaces, de 60 años y pobre
 - Antonio Vázquez de Cavaces, de más de 50 años y pobre
 - Fernando de Ares, de más de 40 años y pobre
 - Añade que en una lista anterior también aparecían:
 - Julio Álvarez de Escaleira
 - Francisco Álvarez, hermano del anterior
 - Álvaro López do Sabugueiro
 - Pedro de Losada
 - Pedro de Losada de Vilariño
 - Antonio Fernández de Vilariño
 - Antonio Fernández da Escaleira
 - Diego Fernández
- Pero de 5 años a esta parte están en un pleito sobre su hidalguía

- Paradela

- Antonio de Robleda, de más de 60 años y pobre
- Jacinto de Robleda, su hermano de 36 años, pobre
- Jacinto de Robleda, hijo de Antonio, de 30 años y pobre
- Antonio de Quiroga, de 40 años, pobre
- Jacob de Losada, de más de 40 años, pobre
- Alejandro de Quiroga, 30 años, pobre
- Rosendo Enríquez, de más de 60 años y muy cortos medios
- Cristóbal Enríquez, de 40 años, pobre
- Pedro de Losada, de 50 años, pobre
- Francisco López, de 50 años, pobre
- Bartolomé Vázquez Guitián, viejo y pobre de solemnidad
- Pedro López, hijo que quedó de Matías, de 18 años, pobre y ausente
- Francisco, Joan y Antonio López de Quiroga, hermanos de entre 25 y 20 años, pobres

De 3 años a esta parte los vecinos han traído una provisión de la Real Audiencia contra ellos para obligarles a contribuir como los demás del estado llano

- Poboeiros

- Antonio Álvarez de Robleda y Losada, de 25 años y cortos medios
- Domingo Vázquez Covelo, de 60 años y pobre
- Francisco Vázquez Covelo, de 30 años, pobre y ausente
- También estuvieron en posesión de hidalgos
- Bartolomé Rodríguez dos Espiñeiros, de 60 años, pobre
- Julio y Antonio Rodríguez, sus sobrinos, pobres

Les obligaron de 3 años a esta parte a contribuir como los demás hombres llanos a pesar que ellos y sus ascendientes estaban en posesión de hidalgos.

- Argas

- Francisco de Losada de Sanjurjo, de 60 años, pobre
- Francisco Vázquez de las Ribadas, de 40 años y cortos medios
- Domingo López, de 36 años, tullido y pobre

- Lumeares

- Joseph Enríquez de Noboa, de 40 años y cortos medios
- Benito Enríquez de Noboa, de más de 60 años, pobre y con 4 hijos, Luis (26), Pedro (24), Bernardo (16) y Benito (12)
- Francisco Vázquez Covelo, de 60 años y muy cortos medios, pero con un hijo llamado Joan de 16 años
- Joan López da casa dos Vázquez, de 70 años, tullido y pobre, aunque tiene dos hijos se hallan ausentes
- Bernardo López, de 40 años y pobre
- Antonio Rodríguez, da casa dos Vázquez, de 60 años y pobre

- Ciprián Enríquez, de 54 años y cortos medios
- Ángel de Noboa, de 50 años, pobre
- Alonso Enríquez, de 40 años, pobre
- Antonio Vázquez, de 40 años, pobre
- Pedro Vázquez Covelo, de 40 años, pobre
- Julio López de Penelas, de 40 años, pobre
- Pedro Vázquez de Castro, de 34 años, pobre
- Antonio Álvarez Ojea, de 25 años, pobre
- Pedro Álvarez Ojea, de 30 años, pobre
- Antonio López Osorio, de 20 años, pobre
- Cristosende
 - Francisco Antonio de Losada, regidor de esta villa, de 47 años
 - D. Sebastián Vázquez de la Torre, su cuñado, de 46 años, viven juntos y son de cortos medios
 - Francisco Vázquez de la Torre y Sotelo, de 60 años y pobre
 - Tomé Vázquez de Guitián, 50 años, pobre
 - Agustín Vázquez de Guitián, de 49 años, pobre
 - Sebastián Vázquez de Guitián, de 27 años, pobre
 - Domingo Rodríguez, de 60 años, pobre
 - Gregorio López “Noo”, de 40 años, pobre
 - Julio López “Noo”, de 28 años, pobre
 - Alonso Vázquez de la Torre y Sotelo, de 30 años, pobre
 - Pedro González de Losada, de 60 años y su hijo Pedro de 40 años, pobres
 - Joan de Losada, de 60 años, pobre
 - Domingo Vázquez de Losada, de 60 años, pobre
 - Fernando López Osorio, de 28 años, pobre y ausente
- Santa Tegra
 - D. Roque Antonio de Losada, regidor de esta villa, tiene tres hermanos: Francisco (de 24 años, ausente), Diego (de 20 años) y Simón (de 16)
 - Antonio Fernández mozo, de 30 años, pobre
 - Antonio López de Aguiar, pobre
 - Julio Carnero Figueroa, de 60 años y su hijo Juan de 30, pobres, vinieron a vivir a esa parroquia hace poco tiempo
- Santa Mariña
 - Joan de Losada, de 60 años, pobre
 - Jacinto Álvarez de Caneda, de 40 años, pobre
 - Santiago Vázquez Guitián, de 40 años, pobre
 - Ventura Vázquez de Guitián, 30 años, pobre
- Vilamaior
 - Julio Álvarez Robleda, 40 años, pobre

- Chaveán
 - Benito López, de 34 años, pobre
 - Gregorio López, de 24 años, pobre
 - Francisco de Losada, de 30 años, pobre
 - Antonio de Losada, de más de 20 años, pobre
 - Bartolomé de Losada, de 18 años, pobre
 - Jacinto López, de 50 años, pobre
 - D. Gonzalo de Penín, regidor de esta villa, de más de 60 años, se halla en opinión de hidalgo pero los vecinos desconocen su ascendencia
- Buazo
 - Pedro Vázquez, de 70 años, pobre y ciego, tiene un hijo de 20 años llamado Joseph
 - D. Francisco de Torres, de 22 años, pobre
 - D. Gaspar de Torres, hermano del anterior, de 18 años y pobre
 - Mateo Rodríguez, de 30 años, pobre
- Santiago de la Medorra
 - Bartolomé Ojea, de 50 años, pobre
 - Pedro Ojea, de 60 años, pobre, tiene 2 hijos, uno llamado Pedro, de 24 años y otro de 16 años.
- Tronceda
 - Francisco Martínez, de 32 años, pobre
 - Francisco Álvarez, de 59 años, pobre, tiene dos hijos llamados Francisco y Benito, el menor de 24 años
 - Francisco Domínguez, de 60 años, pobre
 - Domingo Pérez, de 55 años, pobre
 - Pedro López, de 60 años, pobre

Los anteriores han sido obligados a pechar desde hace unos diez u once años, a continuación se enumeran los que nunca han pechado

 - Antonio López, de 60 años, pobre, tiene un hijo llamado Joan, de 25
 - Julio Álvarez, de 50 años, pobre
 - Francisco López Guitián, de 50 años, pobre, tiene un hijo llamado Francisco, de 25 años
 - Francisco Álvarez, de 40 años, pobre
 - Francisco Méndez, de 30 años, pobre
 - Pedro Méndez, de 36 años, pobre de solemnidad
 - Pedro Viteri, vizcaíno de nacimiento
- Mazaira
 - Joan Alonso Rodríguez de los Ruidos, de 50 años, pobre
 - Francisco Rodríguez, de 60 años, pobre, tiene un hijo llamado Francisco de 25 años

- Pedro Martínez, de 50 años, pobre, entre sus hijos tiene uno de 20 años llamado Bartolomé
- Francisco Martínez, hijo de Álvaro, de 24 años, pobre

Los 3 últimos, a pesar de haber estado en posesión de hidalgos, fueron incluidos entre los pecheros

- Abeleda

- Diego de Valcarce, de 40 años, tullido y pobre
- Joan López da Boga, de 40 años, pobre; tiene un hijo llamado Joan de 24 años
- Antonio Rodríguez da Boga, de 50 años, pobre, tiene un hijo llamado Francisco de 26 años
- Joseph de Robleda, de 40 años, pobre

- Sas de Penelas

- Francisco de Quiroga, de 25 años, pobre
- Pedro de Quiroga, de 70 años, pobre

- Folgoso

Los vecinos declararon que había algunos, pero de 7 años a esta parte están contribuyendo con los demás hombres llanos, con lo cual se omite nominarlos

- Alais

- Pedro Rs. Mondelo, de más de 70 años, pobre, tiene un hijo llamado Antonio de más de 25 años
- Francisco Rodrigues Mondelo, de 80 años, pobre, tiene dos hijos: Joan, de 30 años y Lope de 34 y cojo
- Bernardo López, de más de 40 años, pobre, tiene 4 hijos, el mayor tiene 20 años
- Francisco Rodrigues Mondelo y Quiroga da Casanova, de más de 40 años, pobre
- Benito López, hijo que quedó de Joan, de 30 años
- Pedro López, su hermano, de más de 30 años, ausente y pobre
- Francisco de Losada, no contribuye en los pechos y derramas pero no está en posesión de hidalgo
- Francisco Álvarez do Nogueado, de 80 años y pobre, estuvo en opinión de hidalgo hasta hace unos 6 años, que le obligaron a contribuir con los demás hombres llanos

- Camba

- Francisco Ares de Casasoá, ausente y pobre
- Pedro Chacón de Montemicos, de más de 60 años y pobre
- Antonio López de Casasoá, de 50 años, pobre
- Francisco López de Casasoá, su hermano, de 48 años, pobre
- Diego López, de 60 años, pobre

Los 4 últimos han sido obligados a pechar el servicio ordinario de 3 años a esta parte

- Sistín

- Alonso Antonio Vázquez de la Torre, de 21 años, hijo legítimo de Agustín Vázquez de la Torre, abad en ese momento de Puente Ambía y que quedó de D^a Ángela de Noboa, su mujer; de cortos medios
- Sus hermanos: Joseph Antonio, de 17 años y Antonio de 16 también de cortos medios
- Francisco Salgado, de 34 años y muy cortos medios
- Pedro Rodríguez, de Valdelongo, de más de 40 años, pobre
- Dice que hay algunos más pero los omite por ser niños de muy tierna edad y otros por estar ausentes del Reino de muchos años a esta parte.

Al final el escribano habla de otra lista de 1793 en la que se mencionan también los hidalgos, por juramento de 3 hombres llanos de cada feligresía, en esa anterior no se dice si pagaban o no el servicio ordinario; denuncia que los del estado llano, aprovechando que muchos son pobres, pasaron a obligarlos a las contribuciones sabiendo que no pueden defenderse y pueden seguir haciendo lo mismo a otros hidalgos si la justicia no lo remedia.

Certificado por el escribano Domingo Bermúdez.

0364/54

Celme

1701-06-05

Tomás Salgado, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para averiguar la nobleza, y dijeron que allí conocían a:

- Gabriel de Ribadeneira
- Marcelo da Peguda
- Capitán D. Lorenzo de Peguda
- Benito de Baños
- Tomás Salgado, el mismo juez que lo certifica

Lo certifica el escribano Blas Fernández.

0364/118

Cualedro, Atanes y Vilela

1701-06-21

Joseph Fernández, juez ordinario, en cumplimiento de la orden de averiguación de la nobleza, tomó testimonio a los vecinos y declararon que allí solo conocían a Gerónimo Gil, Domingo Alonso y Miguel Pérez.

El escribano Francisco Rodríguez de Noboa lo certifica.

0363/43

Cudeiro

1701-06-04

Jacinto Rapela, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos en concejo para proceder a la averiguación de la nobleza, dijeron que allí tenían por hidalgos notorios a:

- D. Luis de Vilamarín
- D. Pedro de Bóveda
- D. Pedro de Bóveda y Noboa
- D. Benito de Noboa y Bóveda (hermano del anterior)
- Francisco de Noboa
- Lorenzo Suárez
- Vitorio Sánchez

Lo firma el escribano Juan de Fiuza.

0364/154

Edrada

1701-06-10

Baltasar Joseph de Losada y Estrada, alcalde ordinario del coto de Edrada, en el valle de Conso, por mandato de D. Luis Antonio de Puga Sotelo y Cadórniga, dueño de este coto y de otros; hizo juntar a los vecinos para proceder a la averiguación de la nobleza dijeron que allí eran todos pecheros y nadie gozaba de excepciones.

Lo certifica el escribano Juan Rodríguez Gayoso, vecino de Castiñeira, Valle de Conso.

0364/175

Encomuña y Paizás¹¹

1701-06-12

DEPUTACIÓN
OURENSE

D. Pedro de Araujo y Meseta, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para proceder a la averiguación de la nobleza, y dijeron que eran todos pecheros y, aunque D. Antonio de Penín y Noboa, Capitán de Milicia que fue de la Compañía de Sande, y sus hijos Antonio y Alonso; y su yerno Diego Fernández; y Antonio Enríquez no pagan tributos ni acuden a las cargas concejiles, los vecinos no conocen que tengan privilegios.

Amaro Cendón, vecino del lugar de Ver?, y su hijo Manuel Cendón, de la parroquia de Santiago de Casardeita, también se excusan de pagar dichos tributos y más cargas por decir que Amaro es síndico de Nuestra Sra. de la Merced.

¹¹ Esta unidad documental contiene otro documento fechado en 1702-03-20.

Jacinto Vázquez, de la parroquia de Santa María de Freanes tampoco contribuye por la misma razón que el anterior.

Lo certifica el escribano Jerónimo Salgado.

0364/151

Entrambos Ríos

1701-06-10

Joan Mosquera Reinoso, juez ordinario, de Entrambos Ríos, hizo juntar a los vecinos para proceder a la averiguación de la nobleza y dijeron que allí eran hidalgos: Andrés Feijoo, su hermano Santiago y Benito Arias, personas acomodadas.

Tiene testigos y lo certifica el escribano Joan de Fiuza.

0364/172

Entrimo

1701-06-09

Bernardo Domínguez, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para proceder a la averiguación de la nobleza y resultó que no conocían a ningún hidalgo ni caballero.

Lo certifica el escribano Gonzalo Fernández.

0364/162

Enxames

1701-06-17

Antonio Rodríguez, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para proceder a la averiguación de la nobleza, resultó que allí solo reconocían a: Santiago García, vecino del lugar de la Dehesa, y a Francisco Barreira, de Enxames.

Lo certifica el escribano Baltasar Navarro de Acevedo.

0364/149

Faramontaos

1701-06-11

D. Nicolás Ojea Feijoo, juez ordinario, mandó juntar a los vecinos para proceder a la averiguación de la nobleza, dijeron que eran hidalgos:

- el juez, D. Nicolás Ojea Feijoo
- Juan de Otero y Canda y Ojea Feijoo
- Jacinto de Otero y Camba
- Antonio Ojea Feijoo
- Antonio y Alonso Ojea Feijoo
- Diego Arias Hurtado

Lo certifica el escribano Antonio Sotelo y Noboa.



Feardos

1701-06-09

Francisco de Castro, juez ordinario, dice que hizo una junta de vecinos para que declarasen los hidalgos que conocían y de la misma resultó que solo conocían a Salvador y Nicolás de Castro, hermanos vecinos de Gomesende, hidalgos de posesión que dicen tener carta ejecutoria y son pobres. Y Pedro Fernández goza de excepción de no ir a fuentes ni a caminos ni servir a la *república* aunque paga los tributos a su majestad porque dice tener título de síndico de San Francisco.

Lo certifica el escribano Juan Vázquez.

0364/96

Figueiredo

1701-06-14

Francisco López, juez ordinario del coto, hizo juntar a la mayor parte de los 18 vecinos y dijeron que allí no conocían a más hidalgo que D. Alonso de Quiroga Ponce de León, dueño del coto, mayor de 50 años e impedido de gota, que tiene su hijo primogénito Francisco, persona de mediano posible, residentes en Viana do Bolo.

También son nobles Simón y María Martínez, hermanos pobres de solemnidad. Lo certifica el escribano Pedro Álvarez.

0364/90

Figueiroa

1701-06-29

Francisco Pérez, juez ordinario de Figueiroa y agregados, dice que, en relación a la orden del Capitán General, hizo juntar al concejo y dijeron que allí no hay persona que goce los privilegios de hidalguía "excepto los eclesiásticos".

Lo certifica el escribano Bartolomé Sánchez de Taibo.

0364/91

Forxán

1701-06-10

Francisco de Araujo, juez ordinario, juntó a los vecinos en concejo pleno para averiguar la nobleza del coto, resultó que solo conocían a Francisco de ??, que es síndico de redención de cautivos y como tal quiere eximirse de algunos cargos concejiles, pero no es hidalgo y no consta que haya ninguno.

Lo certifica el escribano Manuel Veloso Seoane.

0364/100



DEPUTACIÓN
OURENSE

Freanes y Astariz

1701-06-11

Lucas Saco y Quiroga, juez ordinario, hizo una junta para averiguar la nobleza del coto y resultó que los vecinos solo conocían a D. Francisco de Araujo y Armada, y las excepciones de hidalgo siempre se le guardaron a sus padres y mayores.

Lo certifica el escribano Vicente Feijoo.

0364/99

Fruíme

1701-06-04

El teniente de juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para que declararan los hidalgos que conocieran y dijeron que solo conocían al señor de dicho coto, Manuel Guerrero y Araujo

Lo certifica el escribano José Antonio Sotelo.

0364/93

Garabás

1701-06-04

Juan González, juez ordinario, mandó juntar a los vecinos y dijeron que allí no había hidalgos.

Lo certifica el escribano ¿?de Noboa.

0364/89



Gomariz

1701-06-06

D. Alonso Taboada, juez ordinario, mandó que se juntaran los vecinos en conchejo y dijeron que allí no había ningún hidalgo.

El escribano Jacinto de Armida da fe.

0364/86

Madarnas

1701-06-05

Tome Reinoso, teniente de juez ordinario, en cumplimiento de la averiguación de la nobleza, dice que en ese coto hay muy pocos vecinos, la mayoría herreros y los demás labradores, todos pecheros excepto D. Benito Antonio de Arauxo, que ejerce de juez ordinario.

Lo certifica Pascual do Porto, escribano de Orcellón.

0364/144

Manzaneda

1701-06-08/ 1701-06-09

Domingo Guerra, alcalde y juez ordinario de Manzaneda, dice que atendiendo a la orden de Felipe V y la del Capitán General, juntó a la mayor parte de los vecinos y les tomó declaración, de lo cual resultó que:

- D. Álvaro Sarmiento de Mendoza, conde de Ribadavia, es el señor de los foros y rentas de esta jurisdicción y el que nombra jueces y escribano.

- Los vecinos de San Pedro, declararon por hidalgos de privilegio a Luis Benito y Antonio López, labradores pobres, todos sus bienes no llegan a 1.000 ducados.
- Los Vidueira, dijeron que no había hidalgos, pero D. Tadeo de Muros y Antonio Núñez dijeron que sus vecinos querían privarles de sus honores pero que ellos tenían cartas ejecutorias que los confirmaban
- Los de San Miguel también declararon que no había allí hidalgos, pero salió Francisco Antonio R. y dijo que sus vecinos también le querían privar de sus honores, pero que tenía carta ejecutoria que lo demostraba, dijo que tenía padre y dos hermanos, y su hacienda valdría unos 4.000 ducados.
- Los de Borruga dijeron que la casa de Diego López siempre fueron tenidos por hijosdalgo, y ahora quedan en ella 3 hijas, una de ellas casada con el teniente alcalde de esta jurisdicción. Son labradores y su hacienda será de 1.500 ducados.
- Los de San Martín dijeron que allí estaban en posesión de tales hijosdalgo Jacinto de Losada (pobre, su hacienda no llega a 200 ducados), Úrsula de Losada (viuda pobre, su hacienda no vale 300 ducados, y tiene tres hijos en el Reino de Castilla y otro al servicio del cura), Juan de Losada (pobre, labrador y su hacienda no llega a 200 ducados), Juan de Muros (pobre, anda a jornal), y Manoel Ojea dijo en presencia de los vecinos que tenía papeles para demostrar su hidalguía (4 hijos varones y dos hijas, su hacienda sería 3.000 ducados).
- Los vecinos de Manzaneda dijeron que allí eran todos pecheros, pero salió Antonio Feijoo y dijo que iba a querellarse con ellos por no respetarle sus derechos, que tenía papeles para demostrarlo y lo haría ante el corregidor de Ourense, y que su hacienda sería de 200 ducados.

Lo certifica el escribano Felipe Antonio de Soria.

Antonio Feijoo y Losada, vecino de Manzaneda, dice que es hidalgo notorio y siempre ha sido tenido por tal, pero sus vecinos no le incluyeron en la lista, por tanto pide que se le incluya en ella.

Pedro Álvarez, teniente de Alcalde mayor, pide que los escribanos de la jurisdicción certifiquen que siempre han tenido y tienen al suplicante por hidalgo.

Los escribanos Felipe Antonio de Soria y Paulo de Losada, dando cumplimiento a la orden del teniente de Alcalde, hacen una certificación conjunta.

0364/80

Maside

1701-06-05

Antonio Benito Cicerón y Ozores, juez ordinario, ante la orden del Capitán General de averiguación de nobleza, reunió a los vecinos en concejo y los de cada parroquia dijeron los que conocían:

- Parroquia de Laias: Alonso Mosquera, Tomás de Losada y Enríquez; y Alejandro de Noboa.
- Parroquia de Punxín: Pedro Mosquera (natural de Deza)

Lo firma el escribano Bernabé ¿? .

0363/36

Maus de Salas

1701-06-09

Francisco Salgado, juez ordinario del coto de Maus de Salas, de la encomienda de Quiroga y Presidente de Castilla, certifica que en su coto no hay hidalgos porque son todos labradores llanos.

Lo signa Antonio Pérez.

0364/82



Melón

1701-06-07

D. Benito Pallares Bullón, juez de Melón, dando cumplimiento a la orden del Capitán General, mandó juntar a los vecinos para declarar si había hidalgos, dijeron que allí eran todos pecheros.

Lo certifica el escribano José Alonso.

0364/85

Montederramo

1701-07-24

D. Juan Díaz de la Colina, juez ordinario, hizo que los vecinos se juntaran en la parte acostumbrada, en Leboeiro, para declarar los hidalgos y dijeron que:

- Antonio y Francisco López (padre e hijo)
- Francisco y Bartolomé Vázquez (hermanos)
- Francisco Álvarez, de las Castiñeiras (parroquia de S. Julián de Prado), aunque los vecinos le comparten el servicio ordinario

- Alonso y Diego Álvarez, de Sta. M^a de Nogueira, el tal Diego está ausente en el Reino de Castilla
 - El escribano Esteban Cid dice que tampoco paga el servicio ordinario. Todos son pobres.
 - Lo certifica el escribano Esteban Cid.
- 0364/83

Monterrei

1701-06-15

D. Andrés de la Fuente, juez ordinario, convocó a los procuradores y vigarios para que se juntaran en Vilaza, cada uno con uno o dos hombres de los más ancianos del lugar para declarar los hidalgos, hay 169:

- Estevesiños
 - Joseph Carnero
 - Domingo de Araujo
 - Francisco Rodríguez
 - Gonzalo Rodríguez
 - Domingo Rodríguez
- Vences
 - Francisco Rodrigues, que habita en Nocado del Valle
 - Lázaro da Freiría
 - Antonio y Santiago da Freiría, sus hijos, casados
 - Pablo García
 - Los hijos que quedaron de Benito Rodríguez: Manuel y Antonio, solteros
- Nocado do Val
 - Francisco Salgado Blanco de Robleda
 - Miguel Riveiro
 - Benito dos Pazos
- Tintores
 - Mateo Carnero
 - Ambrosio Carnero
- Vilela
 - Los hijos que quedaron de José Carnero: Ignacio, José y Agustín, que es *ynsensato*, los 3 menores de 14 años
- A Rasela
 - Los 2 hijos que quedaron de D. Manuel Salgado Sotelo: D. Francisco y D. Pedro Manuel
 - D. Juan Salgado Sotelo, hermano del difunto, que es *ynsensato*



- Los 4 hijos que quedaron del Capitán D. Rodrigo Salgado: D. Julián, D. Juan, D. Rodrigo y D. Ramón Salgado
- D. Luis de Hermosilla y Colmenero
- Antonio do Prado
- Martín do Prado
- Francisco de Baamonde el Viejo
- Francisco de Baamonde el mozo
- Marcos de Baamonde
- Pedro Salgado
- Benito Colmenero
- Queirugás
 - Felipe Salgado Colmenero
 - Benito García, soltero (hijo de Santiago García, difunto)
 - Baltasar Colmenero
 - Francisco Colmenero
 - Antonio y Blas Salgado, solteros (hijos del difunto García Salgado)
- Abedes
 - Mateo García
 - D. Luis Salgado Sotelo
- Queizás
 - Domingo de Castro
 - José Soutelo
 - Benito Feijoo
 - Amaro y Santiago Feijoo, solteros (hijos del difunto Diego Feijoo)
- Tamagos
 - Álvaro Soutelo
 - Francisco Soutelo
 - Gonzalo Barreira
- Mandín
 - Juan Gallego
 - Estevo Pousada
- Feces de Abaixo
 - Ignacio Feijoo
 - Pedro Gallego
 - Juan González
 - Juan Gutiérrez, estudiante
- Feces de Cima
 - Diego Cima, hermano del anterior y también estudiante
 - Pascual Pousada



- Blas Pousada, casado, hijo de Pascual
- Francisco Pousada, casado, hijo de Pascual
- Vilaza
 - D. José de Araujo y Gayoso
 - D. Diego de Araujo y Gayoso, hermano del anterior
 - Ciprián de Araujo y Añel
 - Domingo Salgado
 - Antonio López, menor de edad (hijo de su difunto padre que se llamaba también Antonio)
 - Jacinto Alonso
 - Francisco de Araujo
 - Matías Riveiro
 - Jose de Araujo
 - Juan Riveiro
 - Pedro Feijoo
 - Benito Andrés
 - Antonio Gómez
 - Luis y Salvador Rodrigues, solteros (hijos del difunto Domingo Rodríguez)
 - Bernardo Rodríguez, casado en el lugar de A Granxa de Lousen?
 - Domingo Alonso
 - Antonio Méndez, soltero (hijo que quedó de Antonio Méndez)
 - Sebastián Feijoo
 - Pedro Gómez
 - Alonso Riveiro
 - Amaro de Araujo, menor de edad, hijo del difunto Miguel de Araujo
 - Antonio Cuquejo, menor de edad, hijo del difunto Francisco Cuquejo
 - Tomás Feijoo, menor de edad, hijo del difunto Antonio Feijoo
- Albarellos
 - Sebastián Gómez
 - José Pérez
 - Manuel Andrés
 - Domingo Rodríguez
 - Domingo Andrés
 - Antonio Feijoo
 - D. Antonio de Araujo Arias Salgado del Pasadizo
 - Felipe Salgado
 - Domingo de Noboa
 - Benito Salgado
 - Sebastián da Riveira
 - Santiago de Noboa
 - Gregorio Feijoo

DEPUTACIÓN
OURENSE

- Rodrigo de Losada
- Antonio Pérez
- D. Francisco Ferreiro
- El Licenciado D. Antonio Gómez y Sandiás, abogado de la Real Audiencia de este Reino
- Infesta
 - Miguel Riveiro
 - Francisco Andrés
 - Pedro Andrés
 - Francisco Rodríguez
 - Francisco Rodríguez “mozo”
 - Juan Rodríguez “el Viejo”
 - Manuel Rodríguez
- Lamas
 - Francisco Riveiro, hijo de Domingo Riveiro, ausente de este Reino
 - Francisco Riveiro, otro
 - Francisco Salgado, menor de 14 años, hijo del difunto Juan Salgado
- Santa Baia do Monte
 - Julián Rodríguez
 - Francisco Méndez
 - Antonio Méndez
 - Francisco Andrés
 - Pedro Riveiro
 - Francisco Riveiro
 - D. Francisco Colmenero, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de este Reino
- Carzoá
 - Domingo Riveiro
 - Antonio y Francisco Riveiro, mayores de 14 años, hijos de Pedro Riveiro, difunto
- San Martiño
 - Marcos Riveiro
 - Sandín
 - Antonio Rodríguez “el viexo”
 - Antonio Rodríguez “el mozo”
- Lucenza
 - Amaro Riveiro
 - Ambrosio Rodríguez
 - Francisco Seoane



DEPUTACIÓN
OURENSE

- A Madalena
 - Domingo Rs
 - Joseph Rodríguez
- Flariz
 - Domingo Palanca “el Viexo”
 - Domingo Palanca “el mozo”, hijo del anterior, procurador del lugar
 - Francisco Pérez
 - Pedro Rodríguez
- Medeiros
 - Gregorio Salgado
 - Miguel Salgado
 - Santiago de Medeiros “el mozo”
 - Francisco Rs.
 - Amaro do Prado
 - Domingo Salgado
 - Santiago Riveiro, menor de 14 años, hijo del difunto Santiago Riveiro
 - Domingo Pérez, menor de 14 años, hijo del difunto Gonzalo Pérez
- San Cristobo
 - Domingo de Medeiros
 - Alonso de Medeiros
 - Mateo Riveiro
 - Salvador Gómez, procurador del lugar
 - Casas dos Montes
 - Francisco Feijoo
- As Chas
 - Antonio Colmenero
 - Michael Salgado
 - Antonio Palanca
 - Miguel de Castro
 - Francisco de Castro
 - Juan Colmenero
- Valdecasas
 - Timoteo Gómez
 - Francisco Gómez
 - Juan Gómez
 - Pedro de Novoa
 - Santiago de Losada
 - Pedro Riveiro, procurador del lugar
 - Juan Feijoo



- A Salgueira
 - Pedro Riveiro
 - Francisco Riveiro, hermano del anteriorLo certifica el escribano Isidro Feijoo Sotomayor.
0364/58

Mourazos

1701-06-12

Antonio García, juez ordinario, hizo juntar a la corta vecindad y dijeron que hace 12 años más o menos había venido de Vilar de Cervos al dicho coto Gaspar y José Gallego, hermanos que están en posesión de tales pero no saben si lo son de sangre, aunque ellos dicen tener papeles.

Lo certifica el escribano Amaro Gómez.
0364/87

Navea

1701-06-14

Francisco Pérez, juez ordinario, ante la orden de averiguación de hidalgos, mandó juntar a los vecinos, que no pasan de 36, y habiéndoles leído la orden, estuvieron en silencio, y luego salió Lorenzo Ares, e Ignacio R. Valdonedo, labradores de poco posible, y dijeron que ellos eran hidalgos de posesión y estaban prestos a salir a servir a SM; y le consta que el dueño de la jurisdicción, D. Luis Antonio de Quiroga y Losada es persona noble, y, aunque tiene casa en ella, habita en el hospital de Quiroga, donde está casado.

Lo certifica el escribano Pedro Álvarez.
0363/135

Niñodagua

1701-06-01

Francisco González, juez ordinario, hizo reunir al concejo y testimonió que allí no hay hidalgos.

Lo certifica el escribano Salvador González.
0363/137

Nocelo da Pena¹²

1701-07-22

Francisco de Araujo, juez ordinario, ante la orden del Capitán General de averiguación de hidalguía, dice que consta de los autos de los testimonios que son hi-

¹² Esta unidad documental contiene otro documento fechado en 1702.

dalgos: Jacinto de Losada, Francisco Alonso Porto, Martín Rodríguez?, Juan Feijoo, Pedro de Losada, Baltasar de Losada, Gaspar de Losada, Baltasar Alonso; Santiago, Francisco y Pedro Alonso, y Martin Rodríguez.

Lo certifica el escribano.

0363/98

Nogueira de Betán

1701-06-20

Juan Prieto, juez ordinario, hizo juntar al concejo y testimonió que allí no hay hidalgos.

Lo certifica el escribano Matías López Rey.

0363/136

Ourense

1701-07-25

Luis Antonio Reinoso y Taboada, hidalgo notorio de Sanfíns de Barón, jurisdicción de Castro Cavadoso, denuncia que en la junta que se hizo en virtud de la orden del Capitán General para dar testimonio de los hidalgos de la jurisdicción, el juez no le declaró por tal, pero puede demostrar su hidalguía por:

- una carta de 1689 en la que el entonces Corregidor de Ourense, D. Santiago de la Isequilla, le prevenía (como tal hidalgo) para el acompañamiento de la llegada de la Reina al puerto de la Coruña¹³.
- 3 certificaciones de haber asistido al Capitán General cuando estaba en Tuy una de 1663, otra de 1665 y otra de 1666
- un decreto de la Justicia y Regimiento de Ourense a pedimento de Amaro Vázquez Reinoso, su padre, del año 1673 para que no le repartiesen cargas de las que están exentos los hidalgos como el pago de los carros y carreteros que debían servir en la fábrica del castillo de Coián, aunque la tercera parte sí la debía pagar por corresponder a la cera y lumbre de la catedral de Lugo.

Por ello pide que se le asiente como hidalgo en la lista remitida al Capitán General.

La Justicia de Ourense dice que, a la vista de los papeles que aporta, se le añadirá a la lista, la copia de dichos papeles también se adjunta.

¹³ Se refiere a la segunda esposa de Carlos II, Mariana de Neoburgo, de Baviera, con la que se casó por poderes y después tuvo que viajar en barco hasta España, pues no podía atravesar Francia debido a la guerra. Su llegada se postergó hasta 1690, y finalmente no pudo desembarcar en La Coruña por el mal estado de la mar, con lo cual desembarcó en Mugar dos. CASÁS FERREÑO, M^a Beatriz: *A Viaxe da Raíña Mariana de Neoburgo (1689-1690). Festas e Relacións de Sucesos*, pp. 305-309; en Cátedra. Revista Eumesa de Estudios; n°18, junio de 2011; Concello de Ponte deume.

Ourense

1701-07-07

Joseph de Añescar y Vergara, familiar del Santo Oficio de Inquisición de este Reino y vecino de Refoxos dice que no pudo acudir a la junta que se hizo para averiguar los hidalgos, por lo que no le incluyeron en la lista, y dice ser nieto del Capitán Juan de Vergara el cual ganó una carta ejecutoria de la Real Chancillería que tiene en su poder.

Por lo tanto pide que Juan de Fiuza, escribano de la Justicia de Ourense, le incluya en la lista de hidalgos de su jurisdicción.

La justicia de Orense manda hacer una copia de la petición y de la carta ejecutoria. Oficio del escribano Juan de Fiuza.

0364/67

Ourense

1701-07-03

D. Marcos Barreiros Vilamarín, juez de Santa Cristina de Vilariño, jurisdicción de Aguiar, dice que se ha enterado de que se libró un despacho a pedimento de Pedro de Montes para que se volviese a juntar el concejo para la averiguación de la nobleza, pero le consta que es un mozo soltero menor de edad, está en la escuela de San Cosme y no es vecino de esa jurisdicción, por lo cual protesta no tener que volver a reunir el concejo, *por seren odiosas estas Juntas y en especial no pediendo la mayor parte del mismo concejo o su provisor general, pues fuera cosa contra toda raçon y equidad el que se hicieran tantas juntas quantas cada yndividuo quisieran folminar.* Lo certifica el escribano Joan Sotelo y Amoeiro.

La Justicia de Ourense dice que no se tenga en cuenta el despacho librado a favor de Pedro de Montes. Oficio del escribano Joan de Fiuza.

0364/150

Ourense

1701-07-18

Baltasar de Vilasueta, en nombre de Juan Andrés, Antonio Andrés y los demás contenidos en el poder que presentaron los vecinos del valle de Monterrei, comparece ante la Justicia de Orense pues a pedimento de Domingo Rodríguez, Pedro Rodríguez y Pedro Sánchez, procuradores de dicho lugar, se ganó despacho para que la justicia ordinaria remitiese unos autos originales fulminados a pedimento de sus causantes a quererles perturbar en su posesión de hidalgos; por lo tanto pide que se le conceda una vista.

La Justicia de Ourense le concede la vista solicitada.

0364/24

Parada Seca

1701-06-10

Domingo Vasallo y Martín González (tenientes de los dos jueces ordinarios del partido de Paradaseca) en despacho de la orden de averiguación de nobleza, se reunieron todos los vecinos y declararon que no hay ninguno.

El escribano Joseph Antonio Fernández de Cadórniga lo certifica.

0363/46

Pazos de Arenteiro

1701-06-09

Lorenzo de Armada Mosquera, alcalde mayor y justicia ordinaria de la jurisdicción de Pazos de Arenteiro, en cumplimiento de la orden del Capitán General, convocó a los vecinos en junta y dijeron que allí no tenían conocimiento de ningún hidalgo pero que: Pedro Rodríguez, Antonio de Beiro, Jacinto de Santiago, Antonio da Pena, Antonio Cervela, Benito de Soto, Agustín de Cervela, Felipe de Castañeda, Lorenzo de Ocampo, Antonio Gómez (capitán de Oseira), Mateo de Sales y Jacinto de Arguello no quieren pagar el servicio ordinario.

El escribano Antonio de Balboa da fe.

0363/104

Peites

1701-06-14

Lorenzo López, juez ordinario en el coto de S. Martín de Peites, mandado por D Pedro Durán Cervera, gobernador y administrador de la Encomienda de Quiroga; habiendo recibido la orden del Capitán General, hizo convocar a los vecinos en concejo para proceder a la averiguación de nobleza, de la cual reconocieron como hidalgo a D. Juan Francisco de Valcárcel Quiroga y Villasar, que es persona de *mediano posible*.

Lo certifica el escribano.

0363/41

Penaverde y Rebordondo

1701-06-18

Francisco Rodríguez Folgoso, juez ordinario, tomó testimonio a los vecinos de los hidalgos que allí vivían, de los cuales resultaron ser tales Mateo Rodríguez *el Viejo* y sus hijos Mateo, Santiago y Lázaro.

Lo certifica el escribano Francisco Rodríguez de Noboa.

0363/42

Piñor

1701-06-14

El juez ordinario Antonio de Barja reunió a los vecinos para llevar a cabo la orden de averiguación de hidalgos, los cuales declararon a:

- Baltasar de Puga y Noboa,
- Pedro de Andrade
- Benito de Noboa

Lo firma el escribano Amaro de Araujo.

0363/08

Podentes

1701-06-18

Joseph Arias, juez ordinario del Casal de Podentes, del Partido de Fruíme, obediendo la orden del Capitán General, hizo juntar los vecinos y unánimemente declararon que eran hidalgos el dicho juez y Ventura Arias (cuyo hermano Benito está declarado por tal en el testimonio que remitió el juez de Entrambos Ríos, Juan Mosquera Reinoso). También declara que son personas de mediano posible.

Lo certifica el escribano Manuel Montero.

0363/126

Porqueira

1701-06-07

El escribano Pedro de Lemos dice que le comunicó la orden del Duque de Barbazón de averiguación de nobleza al juez de los cotos de Güin y Castelaos, y se les notificó a los vigarios, que atrajeron convocados al sitio donde se hace la feria de Puente Linares del coto de Güin, la vecindad de dichos cotos, que dijeron ser la mayor parte y dijeron ser todos labradores pobres.

0363/63

DEPUTACIÓN
OURENSE

Porqueira

1701-06-06

José de la Vega Ramos, merino y Justicia del coto de S. Martín de Porqueira, ante la orden de averiguación de la nobleza hizo juntar a los vecinos, los de Faramontaos, Güín, Forxa, y Vila, juntos a una voz y cada uno por separado dijeron que no conocen a ningún hidalgo; y los vecinos de Laroá, anejo a ese coto dijeron que allí se hallan avecinados Miguel Salgado, Antonio López, Lázaro Carrasco, Lucas de Limia, Juan de Limia y Faustín López y son hidalgos de posesión.

Lo certifica el escribano Martín Serrano.

0363/64

Porqueira¹⁴

1701-06-11

Vittorio de Farámina, teniente de juez ordinario del coto de Porquera, certifica que cumpliendo la orden del Abogado de los Reales consejos Corregidor de Ourense, fijó cartas de edicto en los lugares acostumbrados por si había alguna queja de los Capitanes, cabos, alférez y demás oficiales de milicia; para dar cuenta de ellas a SM. Dice que tras quince días no hubo ninguna queja.

El escribano Pedro de Lemos da fe.

0363/96

Portadón y Corneira

1701-06-08

Gregorio Dalén teniente del coto (propiedad de Doña Benita de Andrade), dando cumplimiento a la Orden de la Justicia de Ourense y la del Capitán General, convocó a los vecinos en concejo y estos dijeron que allí no conocían a ningún hidalgo, eran todos labradores pobres y fieles vasallos.

Lo certifica el escribano Gregorio Pérez Ribera

0363/97

Prado de Miño

1701-06-12

Marcos de Lama, juez ordinario, junta a los vecinos en concejo para proceder a la averiguación de hidalgos, en la cual declaran a Marcos de Lama, el mismo juez de ese partido judicial.

Lo certifica el escribano Antonio Estévez.

0363/09

Puga

1701-06-12

Antonio Boán, juez ordinario, junto al concejo y dijeron que allí eran hidalgos: Joseph de Sousa (pobre) y D. Miguel de Araujo.

Lo certifica el escribano Vicente Reynoso.

0363/13

Queixa

1701-07-11

Pedro Vexido y Pedro González, alcaldes ordinarios, en despacho de la orden de averiguación de hidalgos, hicieron que se reunieran todos los vecinos y declararon que no hay ninguno.

¹⁴ Contiene otro documento fechado en 1702.

El escribano Joseph Antonio Fernández de Cadórniga lo certifica.
0363/47

Quintela de Leirado

1701-06-03

Antonio Domínguez, teniente de juez ordinario, en relación a la orden de averiguación de nobleza, mandó juntar a los vecinos en concejo y declararon que ellos no reconocían a ningún hidalgo, pero que:

- Tomás Feijoo, dice que es hidalgo, y por eso quiere evadir tributos y cargos concejiles
- Antonio de la Espada, es síndico de las Mercedes
- Bartolomé Álvarez (alguacil de la Cruzada)
- Antonio Domínguez, alférez, y por eso se quiere eximir de algunos cargos
- Francisco dos Agros, síndico de S. Francisco
- Domingo R., sindico de la Merced
- Todos ellos se quieren evadir de cargos concejiles por sus oficios.

Lo certifica el escribano Manuel Veloso Seoane.

0363/05

Quiroga

1701-06-13

Francisco Herrera Perea, juez ordinario y alcalde, hace la relación de hidalgos (según registros) en total más de 50.

- D. Diego de Quiroga (dueño del coto de Villarino), de más de 60 años y con gota
- Rodrigo de Quiroga, hijo soltero del anterior
- Joseph de Quiroga Lemos y Valcarce (dueño de las jurisdicciones de Soñar y Angueiros)
- Gonzalo y Francisco de Quiroga, hermanos y dueños de la Jurisdicción de Chan de Pena.
- Pedro de Armesto y Valcarce
- Juan de Quiroga y Moure
- Joseph de Losada y Prada (soltero)
- Francisco Henríquez de Cadórniga (soltero)
- Francisco Sánchez Somoza, de más de 60 años
- José Sánchez Somoza, hijo soltero del anterior
- Luis de Losada (dueño del coto de Nabea)
- Joseph de Vega
- Pedro de Moure
- Domingo Díaz de Andrade

- Diego Gómez
- Domingo Quiroga, pobre
- Juan de Quiroga, pobre
- Antonio de ¿?
- Pedro Sánchez
- Antonio Díaz de Andrade
- Gabriel Sánchez
- Joseph Sánchez
- Joseph González Rivadeneira
- Eufasio de Ovide
- D. Pedro Pardo Montenegro, de más de 60 años
- D. Felipe Pardo Montenegro, su hijo, soltero
- Felipe González Rivadeneira
- Juan Balboa, de más de 60 años
- Gregorio de Losada, pobre
- Pedro Gómez
- Francisco de Quiroga
- Diego Sánchez Somoza
- Bernardo de Quiroga
- Antonio de Armesto, de más de 60 años, pobre e impedido
- Pedro de Armesto, pobre
- Francisco Antonio de Losada y Somoza, escribano de número de esta jurisdicción
- Francisco Sánchez Somoza
- Bartolomé, Francisco e Ignacio Rodríguez, hermanos solteros
- Benito Sánchez Somoza
- Juan de Losada
- Carlos de Armesto
- Juan González de Barja, de más de 60 años
- Juan González, El Mozo
- Fernando Antonio Henríquez, escribano de número de esta jurisdicción
- Joseph de Quira?
- Pedro Díaz Somoza, clérigo de menores
- Francisco de Araujo
- Joseph Díaz Somoza
- Francisco Valcárcel
- Antonio Díaz Sotelo
- Domingo Díaz, de más de 60 años
- Antonio Díaz, su hijo
- Bernardo Trincado
- Miguel de Solís, alguacil mayor de esta jurisdicción



- Gabriel y Bernardo de Araujo, hermanos solteros
 - Joseph Sánchez Somoza
 - Juan de Quiroga Somoza
 - Alonso Vázquez de Sotordey?, que actualmente está litigando en Valladolid
- Lo certifica Francisco Antonio de Losada y Somoza (también hidalgo).
0363/50

Rairiz de Veiga

1701-06-08

Felipe de Araujo y Castro, corregidor, en cumplimiento de la orden de la Justicia y Regimiento de Ourense, y la del Capitán General del Reino de averiguación de los caballeros e hijosdalgo de la jurisdicción, hizo juntar a los procuradores generales del partido de Rairiz, el del partido de Paradela de la Abelenda, el del partido de Araujo sus regidores y vigarios acompañados de algunos vecinos de cada feligresía; declararon que allí había 26 hidalgos.

- Guillamil
 - Antonio Feijoo, pobre
 - Clemente de Sandiás, pobre
 - Julio do Pazo
 - Antonio do Pazo
 - Francisco Siabra Feijoo
 - Julio Feijoo
- Carpazas
 - Sebastián Fernández
 - Antonio López
 - Juan Fernández
 - Gaspar López
 - Francisco Álvarez
- S. Pedro de Sabariz
 - Bartolomé Feijoo
 - Francisco Feijoo, hermano de anterior
- S. Adrián de Zapeaos
 - Santiago González, pobre
- S. Miguel de Candas
 - Domingo Feijoo
 - Domingo Feijoo
 - Estevo Gómez
- Rairiz de Veiga
 - Diego de Limia



- D. Fernando de Limia, hermano del anterior
- Jorge de Sandiás
- Julio Salgado, cuñado del anterior, ambos viven en la misma casa
- Julio de Limia
- Riquianes
 - Domingo López, pobre
- Sta. M^a de Souto
 - D. Francisco de Araujo y Ribera, persona poderosa, con su hermano oidor en Indias y otro abad de Monterrei, vecino del lugar de Guimil?
- Parroquia de S. Paio, del concejo de Arauxo:
 - Paio Veloso, pobre
 - Domigo Veloso, pobre

Añade que no hay más hidalgos ni nobles, y el dueño de la Jurisdicción, el conde de Monterrei “asiste en la corte”.

El escribano Antonio de Aren da fe.

0363/82

Ramirás

1701-06-12

Rosendo Martínez (juez ordinario), dando cumplimiento a la orden de dar cuenta de los hidalgos, mandó juntar a los vecinos en el lugar del monasterio y dijeron que allí no había ninguno.

El escribano Julián Guerrero da fe.

0363/119

Refoxos

1701-06-11

Francisco de Araujo y Avalue, juez ordinario, ante la orden de Ourense y la del Capitán General del Reino de informarles de los hidalgos del Partido, convocó a los vecinos en consejo y dijeron que las personas que gozaban de los Privilegios de hidalgo por costumbre o privilegio son los siguientes:

- D. Antonio de Baamonde Ojea
- Antonio de Castro “niño”
- D. Benito Antonio de Araujo y Puga,

Los tres anteriores pobres

- D. Benito Antonio de Araujo y Puga, escribano del coto y jurisdicción de Freanes
- D. Enrique de Puga Feijoo Fajardo y Araujo Capitán de la Compañía de Armas en que está inclusa esta jurisdicción
- D. Álvaro de Araujo y Avalue que se ha pasado al estado eclesiástico.



Los escribanos de número de la jurisdicción, Diego de Araujo y Marcelo Gómez de Noboa, lo certifican.

0363/71

Ribadavia

1701-06-12

El alcalde mayor de la villa de Ribadavia, Jacinto Tavares Ordoñez, hizo juntar a los vecinos para la averiguación de nobleza, los cuales nombraron a D. Álvaro Sarmiento de Mendoza (Conde de Ribadavia), dueño del coto.

También dijeron que, aunque había algunas personas de *buen porte*, habían venido a vivir allí de otros lugares, por lo que no sabían si eran hidalgos, y si lo fueran debían demostrarlo con papeles; y así lo hizo D. Antonio Pereira y Castro (alcalde ordinario), pues su padre, oriundo de Redondela era Capitán e hidalgo, según lo reconocieron los vecinos de Redondela por mandato de una Real Provisión de la Sala de Hijosdalgo.

Lo certifica el escribano Gerónimo de Barros.

0363/04

Rocas

1701-06-16

Antonio Jacinto López de Sotomayor, merino y juez ordinario de Rocas, dando cumplimiento a la orden del Capitán General, haciendo caso a una Real Cédula de SM, de dar cuenta de los hidalgos que había allí, mandó juntar a los vecinos en concejo y dijeron que allí no había ninguno.

Lo certifica el escribano Pedro Díaz de Rivera.

0363/109

Roucos

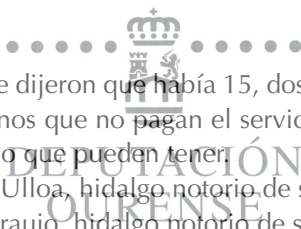
1701-06-13

El juez ordinario, D. Benito de Noboa y Ulloa en relación a la orden del Duque de Barbazón, y a la del Corregidor de Ourense, reunió a los vecinos en concejo en el lugar de San Amaro de Montes y los de cada lugar fueron diciendo si había hidalgos:

- los de la parroquia de Salamonde dijeron que allí solo conocían a José Taboada Mosquera,
- los de San de Eiras dijeron que allí no tenían pecheros 3 vecinos:
 - Jacinto Vázquez de Toubes
 - Jose de Eraso?
 - Roque de Cárdenas

DEPUTACIÓN
OURENSE

- los de la parroquia de S. Lorenzo de Pena dijeron que allí no eran pecheros 5 vecinos
 - Benito de Puga,
 - Eugenio Mosquera,
 - Gerónimo de Rivera,
 - Antonio de Rivera y Taboada (regidor de la ciudad de Ourense)
 - Juan Vázquez Pardo
- los de la parroquia de Osmo dijeron que allí gozan de excepciones
 - Baltasar de Araujo
 - Gonzalo Taboada
 - Andrés de Temes (regidor de la Audiencia de Ourense)
- parroquia de Anllo declararon que no pagaban tributos ordinarios 2 vecinos
 - Francisco Matías Gómez de Puga
 - Miguel José Losedo
- los de la parroquia de Avazón? dijeron que no pagaba D. Pedro de Soto
- los de S. Martín de Viariz (Beariz) dijeron que no pagaba Cristóbal Vázquez Taboada
 - S. Felix de Navío dijeron que habían 6 hidalgos:
 - Lope Varela (dueño de la Casa de Viduedo),
 - Benito Ordóñez
 - Juan José de Ocampo;
 - Jacinto Ordoñez
 - Lorenzo Ordóñez
- los del lugar de Esposende dijeron que había 15, dos hidalgos notorios de sangre y los otros dicen los vecinos que no pagan el servicio ordinario por costumbre, pero no saben el privilegio que pueden tener
 - D. Benito de Noboa y Ulloa, hidalgo notorio de sangre
 - Antonio de Noboa y Araujo, hidalgo notorio de sangre
 - Roque Carrasco
 - Alonso Montesinos
 - Benito Novilla
 - Juan de Rivera
 - Thomas de Rivera
 - Jorge Varela
- los de la parroquia de Puga
 - Bartolomé de Puga
 - Diego Cendón
 - Juan Pardo Rivadeneira
 - Gonzalo Manuel de Noboa
 - Antonio de Puga



- Julián de Puga

- Pedro de Noboa da Torre

Lo certifica el escribano Pedro de Ortabén Alemparte.

0363/67

Rubillón

1701-06-07

Domingo González, teniente de juez, certifica que por orden del Licenciado D. Domingo de Ocexo, Abogado de los Reales Concejos y Corregidor de Ourense, mandó reunir a los vecinos en concejo y declararon que allí no había ningún hidalgo.

El escribano Julián Pardo de Baños da fe.

0363/118

Sabucedo de Limia

1701-06-07

Testimonio del partido de Sabucedo de Limia cerca de la convocatoria y declaración de hijosdalgo. Oficio Juan de Fiuza.

D. Pedro Cotilla, juez ordinario, ante la orden de la justicia de Ourense, e insertada en ella la del Capitán General en ejecución de la del Rey, mandó que se reunieran los vecinos y la mayoría de ellos dijeron que tenían a:

- dicho juez, Pedro Cotilla, por hidalgo notorio, además tiene carta ejecutoria ganada en la Real Chancillería de Valladolid en contradictorio juicio con la Villa de Naval Carnero en 1642, en poder del Licenciado Ambrosio Cotilla y Valle, abogado de los Reales consejos, corregidor y alcalde mayor en Allariz (vecino de Xinzo).*
- Martín de Losada, alférez de la Compañía de Milicia del Capitán D. Francisco de Losada, y su hijo Francisco
- el Capitán, que lo fue de infantería, Joseph de Losada, ausente en la actualidad.
- Francisco de Lamas y Araujo, que dice tener carta ejecutoria
- También dicen tener papeles Joseph Roleza?, Bernardo Feijoo y Antonio de Penín
- Además declararon reputarse por hidalgo a D. Antonio de Araujo, abogado, en ese momento en Celanova

Lo certifica el escribano Pedro de Lemos.

0363/95

San Andrés de Campo Redondo

1701-06-07

Manuel Antonio Rebollo Araujo, juez ordinario, en cumplimiento de la orden de dar testimonio de los hidalgos de la jurisdicción, el juez juntó a la mayoría de los vecinos y éstos dijeron que no había allí ningún hidalgo ni caballero.

Lo certifica el escribano Antonio Estévez.

0363/108

San Clodio de Rivas de Sil

1701-06-11

El escribano certifica que ante él y el juez de la jurisdicción Francisco Antonio Pradera, llegó la orden de la Justicia de Ourense y el capitán General de Reino de prevenir a la nobleza para concurrir ante una eventual invasión del Reino.

Se convocó a todos los vecinos que había en dicha “abadía” y dijeron que allí eran hidalgos:

- Pedro de Losada y Somoza (más de 60 años y de mediano posible”),
- Felipe Arias de Valcárcel (12 años ,vive con su madre, viuda, y hermanos menores; de mediano posible);
- José Flores de Losada (36 años, dueño de la jurisdicción del Xunqueado y persona acomodada)
- D. Juan Antonio de Losada Somoza, vecino de la Granxa de los Castros, de 33 años y mediano posible.
- Baltasar López Somoza, de 30 años soltero y pobre
- Carlos Vázquez de Quiroga, vecino de Rairiz, 24 años, casado y pobre
- Pedro Rodríguez, de Rairiz, 36 años, pobre
- Juan Álvarez, de Rairiz, unos 40 años y pobre
- Manuel Henríquez, de Rairiz, 24 años, pobre
- Pedro y Diego Rodríguez, hermanos, de Rairiz, de 40 y 36 años
- Francisco Antonio de Quiroga y Losada, de Vilanova, de unos 40 años y mediano posible
- Francisco de Quiroga y Losada, de Vilanova, hidalgo notorio de unos 42 años y mediano posible.
- Claudio y Diego Henríquez de Losada, hidalgos notorios de Vilar do Mato, casados, 46 años el mayor, mediano posible
- Diego de Quiroga y Losada, de Vilar do Mato, casado, de unos 41 años y poco posible
- Jacinto de Losada Somoza, el escribano que da fe, hidalgo notorio, viudo de 43 años y de poco posible
- D. Gaspar Antonio de Quiroga y Torres, vecino de Relosio hidalgo notorio de unos 38 años, viudo y de posible.
- Antonio de Quiroga y Losada, niño de unos 10 años, hijo que quedó de D. Martín de Quiroga, al cargo de su madre D^a M^a Clara de Aresto y Carballido,

de la Pousanova, con dos hermanos y dos hermanas menores. Dueño del coto de Villar Meao, de mediano posible.

- Joseph Blanco Villafane, estudiante, vecino del lugar de San Pedro, de unos 22 años, tiene otros hermanos y es de poco posible.

Lo certifica el escribano Jacinto de Losada Somoza.

0363/85

San Estevan de Penapetada

1701-06-11

Juan Domínguez, juez ordinario, en relación a la orden de averiguación de hidalgos dice que no consta ninguno y el dueño del dicho coto es el noble Roque “Vessido”, que reside en la villa de Madrid según las notarías.

El escribano Pedro Álvarez lo certifica.

0363/39

Sande

1701-06-12

Antonio Rodríguez Guerrero, juez del Castillo de Sande, ante la orden del Capitán General, mandó juntar a los vecinos, y éstos declararon no conocer a ninguna persona que gozara los privilegios de hidalguía, y si hubiera alguna que lo demuestre y haga las diligencias que hagan falta para gozar de él.

El escribano Sebastián Díaz da fe.

0363/101



Santa Comba de Naves

1701-09-29

El juez ordinario, Jacinto Gómez Farina, cumpliendo la orden del Capitán General, hizo juntar a los vecinos y declarar los hidalgos.

- Los de S. Andrés del Castro dijeron que allí tenían por hidalgo a D. Gaspar de Bouza Villamarín, de la Casa de Cachelbin? y a D. Manuel Vásquez de Bóveda, de la Casa de Freixedo.
- Los del coto y lugar de As Tres, declararon como tal a D. Gregorio Sánchez Salgado, vecino del lugar de Vilar, pues también lo habían sido sus antepasados; y también Cristóbal y Facundo Salgado, hijos menores del fallecido Gregorio Salgado, de la Casa de Lodeiros; y también Juan Salgado.

El escribano Alonso Arias lo certifica.

0363/102

Santa Cruz de Grou

1701-06-07

Diego de Araujo, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos en concejo para realizar la averiguación de la nobleza, resultó que solo conocían:

- al Licenciado D. Isidro Giménez de Fuertes, abogado de la Real Audiencia de este Reino y vecino de Ermille
- Capitán D. Gonzalo Estévez de Castro, caballero del hábito de Cristo, vecino de Banxesos?

Lo certifica el escribano Antonio Rodríguez de Penín.

0364/138

Santa Mariña de Augas Santas

1701-06-21

Antonio de Quintas, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para hacer la averiguación de la nobleza del coto, y dijeron unánimes que allí no conocen a más hidalgos que los descendientes de la casa del Pazo, siempre tenidos por hidalgos notorios, y actualmente la dirige D. Juan Antonio de Puga y Noboa (nieto del Capitán D. Felipe de Puga).

Lo certifica Benito Boán de Ávila, escribano de SM y de nº de Xunqueira de Ambía.

0364/105

Seixalvo

1701-06-05

Matías López Rey, juez ordinario de Seixalvo, perteneciente a la Dignidad Episcopal de Ourense, mandó juntar a los vecinos en concejo para cumplir al orden de averiguación de nobleza, los cuales reconocieron a:

- el Capitán D. Jorge Suárez de Rivera, regidor de la ciudad de Ourense y Capitán de milicia de los cotos de Obispo de Ourense, que la sirve actualmente
- D. Matías López Rey El Juez, Capitán de milicia de la Compañía de ventrales, que la sirve actualmente
- Antonio González de Noboa, capitán de Milicia de Maceda de Limia
- Bartolomé de Noboa, alférez de la compañía de los cotos del Obispo

Es copia y lo certifica el escribano Jacinto Gómez Seara.

0363/03

Sorga

1701-06-01

Benito Araujo, juez ordinario del coto de Sorga, ante la orden del Capitán General, manda que se junten los vecinos, y ellos declaran que allí solo tienen por hidalgo a D. Juan Antonio Pungín Villamarín y Puga, el señor de este coto, su torre, Folgoso y sus agregados; y Benito y Bernabé Feijoo, hijos de D. Francisco Feijoo, señor del coto de Os Vilariños (inmediato a éste coto)

El escribano Antonio Sotelo y Noboa lo certifica.

0363/103

Taín

1701-07-01

Matías González, juez ordinario cumpliendo la orden de averiguar los hidalgos, hizo juntar a la mayoría de los vecinos y dijeron que allí no conocían ninguno.

Lo certifica Juan de Fiuza, escribano de la Justicia de Ourense.

0363/132

Tarascón

1701-?-03

Rosendo Sotelo, juez ordinario del coto de Tarascón, perteneciente al Cabildo de la Catedral de Ourense, dice que hizo juntar a los tres vecinos, y dijeron que allí tenían por hidalgos a Lorenzo Noboa y Somoza (mayor de 60 años) y el juez ordinario Rosendo Sotelo.

Lo certifica el escribano Jacobo Sánchez.

0364/133

Torbeo

1701-06-28

Antonio Fernández de Caneda, juez en lo civil del coto de Torbeo, convocó e hizo junta de vecinos para la averiguación de la nobleza mandada por el corregidor de Ourense y el Capitán General del Reino.

- R. Gómez, el lugar de Nogueira, que lleva dos años viviendo allí y no había pagado el servicio ordinario y los anteriores no sabían si había pagado o no.
- Diego López do Espiñedo, está en posesión de hidalgo y es pobre
- Juan Gómez, de Nogueira, hidalgo pobre de solemnidad
- Andrés Gómez de Lama, hidalgo pobre
- Francisco González Quiroga, de Moreira de Abajo, hidalgo pobre
- Francisco Gómez, de Moreira de Medio, hidalgo pobre
- Francisco de Losada, de Ventosa, hidalgo pobre
- Francisco Fernández, “ ”, hidalgo pobre
- Domingo López, de S. Lorenzo, “ ” de solemnidad
- Francisco Rodríguez, de Outeiro, hidalgo pobre
- Francisco de Losada, de Tarrío, hidalgo notorio de posesión, con algún posible pero con cargas familiares
- Juan de Losada, da Carabina, hidalgo viudo con 5 hijos menores y de poco posible
- Julio Rs. Robleda, de Paredes, mozo soltero, hidalgo pobre.
- Juan Núñez de Ojea, hidalgo pobre

- Francisco Losada de Pacios, hidalgo pobre
- Bartolomé López, das Cortes, “ ”
- Juan de Losada do Carballiño, “ ”
- Antonio Fernández de Caneda, “ ”

Lo certifica el escribano Juan de Losada y Somoza (de la jurisdicción de S. Claudio de Rivas de Sil)

0364/43

Valdesalas de Baltar

1701-06-11

D. Pedro Martínez Salgado, corregidor, hizo una junta de los vecinos:

- Los de S. Paio dijeron que allí le guardan sus preeminencias a:
 - Gerónimo Feijoo
 - Antonio Díaz
- Los de S. Martiño de Claro dijeron que solo se tienen por hidalgos a:
 - Pedro Escudeiro,
 - Antonio Cuquexo
 - Francisco Carrasco
- En las casas de Sabucedo también les guardan sus preeminencias a:
 - Alonso Escudeiro
 - Domingo Carrasco
- El vigario de Cobas dijo que allí se tienen por hidalgos a:
 - Pedro Cuquexo “el Biexo”
 - Pedro Cuquexo “el Mozo”
 - Juan Cuquexo, mozo soltero
- El vigario de Tixós declaró que eran hidalgos:
 - Antonio López
 - Santiago de Losada
 - Gonzalo López
 - Blas Cuquexo
- Los vigarios de Gomariz, Vilamaior, Santantuiño y Montecelo dijeron que allí no había ninguno
- El vigario de Niñodagua y otros vecinos dijeron que allí se tienen por hidalgos a:
 - Juan y Simón Seoane
 - Domingo Díaz
 - Antonio López
 - Domingo López
 - Juan Carrasco
 - Santiago Díaz



- Alonso Carrasco “Biexo”
- Ciprián Carrasco
- Lucas Carrasco, tullido
- El vigario de Tosende declaró que allí se tienen por hidalgos a:
 - Antonio, Sebastián y Francisco Escudeiro, padre e hijos
 - Antonio y Pedro Beloso
 - D. Antonio de Gándara
- El vigario de Baltar declaró que eran hidalgos:
 - Bartolomé dos Pazos
 - Amaro Cuquexo
 - Antonio Cuquexo
 - Antonio Carrasco
 - Francisco Rodríguez
 - Lorenzo Carrasco
 - Juan Baptista Cuquexo
 - Tomé Cuquexo
 - Manuel López

Lo certifica el escribano Julián Casadado de Losada.
0364/56

Veiga (condado de Ribadavia)

1701-06-06

D. Francisco Saavedra Soto y Acuña, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para hacer la averiguación de los hidalgos y dijeron que solo les constaba como tal D. Benito Fernández Evia y Granda, del lugar de As Regadas (parroquia de Sta. M^a de Beade).

Lo certifica el escribano Jacinto de Soto.

0364/110

Ventraces

1701-06-10

Juan Antonio Seara, juez ordinario de Ventraces (jurisdicción de D. Juan de Morales Arce y Reinoso, caballero de la Orden de Alcántara y Conde de Arce), para dar cumplimiento a la Orden del Capitán general del Reino de averiguación de hidalgos, mandó convocar a los vecinos en forma de concejo, y dijeron que allí solo tienen por hidalgo a Santiago Cid Labrador (al cual se le guardan las preeminencias y tiene una carta ejecutoria ganada por su abuelo).

También dijeron que lo era el señor de esta jurisdicción pero que actualmente se hallaba habitante de Salamanca.

El juez afirma que les hizo saber a los vecinos que él también era hidalgo, y que si lo dudaban compareciese el Procurador ante el Corregidor de la ciudad de Ourense.

Lo firma el escribano Pedro Rodríguez en testimonio de verdad.

0363/74

Verín

1701-06-15

El Licenciado D. Manuel Salgado Sotelo, corregidor y juez ordinario, hizo comparecer a D. Pedro de Montenegro y Andrade y D. Agustín González y Juan Fernández, de Verín, para que dieran cuenta de los hidalgos:

- D. Pedro de Montenegro y Andrade
- D. Isidro Fidalgo Soto y Vaca, hijo de D. Antonio Fidalgo y Araujo, caballero del hábito de Calatrava, persona de posible.
- D. Pedro de Acebedo y Feijoo, señor de algunos vasallos del coto de S. Pedro de Maos, de mediano posible
- D. Juan de Zúñiga Reinoso, que dice ser señor de los vasallos del coto de Castiñeira, de mediano posible
- Para averiguar los del lugar de Pazos hizo venir ante sí 3 vecinos de allí y declararon que había 10 hidalgos:
 - Bartolomé Pérez de Pazos, de poco posible
 - D. Diego Salvador, de mediano posible
 - Bernardo Pérez, hijo que quedó de Lorenzo, soltero, de poco posible
 - Gaspar y Pedro Pérez de Pazos, hijos solteros que quedaron de Pedro, de poco posible
 - Bartolomé Sotelo, de poco posible
 - Juan de Rivera, de poco posible
 - Lorenzo de Rivera, soltero, hijo que quedó de Andrés de Rivera, de poco posible
 - Lucas Pérez de Pazos, de poco posible
 - Francisco de Herrera, de mediano posible
- Por último, de los lugares de Mixos, Vilamaior y Granxiña, hizo venir a dos vecinos de cada sitio:
 - Los de Mixos dijeron que allí no los había
 - Los de Vilamaior dijeron que allí había 7, todos de muy poco posible
 - Lorenzo Salgado
 - Julio García “el Mozo” vino desde el lugar de Osoño a casarse a Vilamaior
 - Juan García “el viejo”, vino desde el lugar de Osoño a casarse a Vilamaior
 - Francisco Colmenero
 - Ángel Colmenero

- Ventura Salgado
- D. Pedro de la Freiría?
- y los de La Granxiña dicen que hay 2.
 - Francisco y Gregorio Barreira, hermanos
 Lo certifica el escribano Amaro Gómez.
 0364/55

Vide

1701-06-12

Antonio de la Hermida, teniente de juez ordinario del coto de Vide, perteneciente al cabildo y Catedral de Ourense, hizo juntar a los vecinos para preceder a la averiguación de la nobleza, de sus testimonios resultaron como hidalgos:

- D. Pedro Manuel de la Armada, caballero de hábito de Santiago y albacea de millones de Ourense
- D. Juan Antonio de Rivera Salgado y Castro
- D. Vicente Feijoo

El escribano Jorge Álvarez Seoane lo certifica.

0364/122

Vilar de Barrio

1701-06-22

Domingo Garrido, juez ordinario del coto de Vilar de Barrio, sujeto al alcalde mayor de Xunqueira de Ambía, hizo juntar a los vecinos en concejo para proceder a la averiguación de la nobleza, a lo cual respondieron que se componen de muy corta vecindad y la mayoría son pobres y viudas

Lo certifica Benito Boán de Ávila escribano de número de Xunqueira de Ambía.

0364/161

Vilariño do Campo

1701-06-08

Joseph ¿?, juez, hizo la averiguación de nobleza tomando declaración a algunos testigos, de lo que consta que son hidalgos:

- D. Tomás Henríquez de Novoa
- D. Jacinto de Losada y Cadórniga
- D. Diego Feijoo y Losada
- Gregorio Feijoo
- D. Diego Feijoo
- D. José de Novoa Feijoo
- Joseph Feijoo
- D. Antonio de Gándara

Lo certifica el escribano Pedro Marra Feijoo.

0364/116

Vilarrubín

1701-06-05

Antonio Pereira, juez ordinario, hizo juntar a los vecinos para averiguar los hidalgos, y también cotejó el padrón del servicio ordinario, de lo cual se desprende que son tales:

- D. Blas de Ulloa Taboada y Rivadeneira, dueño de las casas de la Abertezga, y regidor y vecino de la ciudad de Ourense
- D. Francisco Noguerol y Noboa Mosquera, dueño de las casa del soto de Vi-llarubín

Ambos personas de *Calidad y Poder*

- Francisco de Ortega
- Antonio de Villarino
- Blas de Noboa

Éstos 3 últimos son pobres.

Lo certifica el escribano Domingo Antonio de Mernias? Villanueva.

0364/108

No puedo terminar sin agradecer especialmente a D. Miguel Ángel González su ofrecimiento para publicar éste mi primer artículo, tampoco quiero olvidarme de la ayuda inicial brindada por M^a Belén Punjar Diéguez ni de la labor inestimable de D. José Manuel Uruburu Ventura para con el Archivo.



BIBLIOGRAFÍA

DEPUTACIÓN
OURENSE

CASÁS FERREÑO, M^a Beatriz: *A Viaxe da Rainha Mariana de Neoburgo (1689-1690). Festas e Relacións de Sucesos*; en *Cátedra.Revista Eumesa de Estudos*; n°18, junio de 2011; Concello de Pontedeume; pp. 305-309.

VILLARES, Ramón; *Foros, frades e fidalgos*; Ed. Xerais de Galicia, Vigo (1982); p. 103
PRESEDO GARAZO, Antonio: *Dinámica de casa y reproducción social en la hidalguía gallega durante el siglo XVIII*; *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. 17, UNED, 2004, p.118.

—A *Fidalguía Galega*, Ed. Lóstrego, Santiago de Compostela (2008), p.12.

EL PASO POR TUI DE LOS DIFERENTES EJÉRCITOS ESPAÑOLES

ERNESTO IGLESIAS ALMEIDA

Cronista Oficial de la Ciudad de Tui

Este presente trabajo está basado principalmente en los libros sacramentales de la Parroquia del Sagrario de la Catedral de Tui, comprendidos entre los siglos XVII al XIX, que abarcan importantes periodos de guerras, principalmente contra Portugal en el largo litigio con motivo de la guerra de independencia de la corona española del vecino país.

Esta larga guerra fronteriza, conocida como de Restauración en Portugal, tiene su origen en Lisboa, el 1º de diciembre de 1640, con la proclamación del duque de Braganza, bajo el nombre de Juan IV, como rey de Portugal. Esta larga contienda dura hasta el 13 de febrero de 1668 en que se firma el tratado de paz entre la reina madre de Carlos II y Alfonso VI de Portugal.

Con referencia a la frontera gallega de la antigua Provincia de Tui, el principal acto comienza el 15 de agosto de 1643 con la conquista de la plaza de Salvaterra, situada en nuestro lado del Miño frente a la villa de Monção, por parte del ejército portugués. Ante lo complicado de la recuperación de esta plaza por parte española, se decide la construcción de un importante fuerte bajo el nombre de Santiago Apóstol conocido como de Aytona, por el nombre del marqués del mismo nombre que lo manda construir, haciendo frente a la plaza de Salvaterra, como vemos, en manos del enemigo portugués.

Para un mayor conocimiento sobre esta fortificación y de otras de la misma época en esta frontera con Portugal, nos remitimos al importante trabajo de nuestro amigo, el arquitecto Jaime Garrido Rodríguez¹.

Al año siguiente, el 3 de marzo de 1644, las tropas portuguesas asaltan la villa da Barca en Goián y, con posterioridad, establecen una cabeza de puente en el castillo de Nuestra Señora dela Concepción de aquella villa.

¹ GARRIDO RODRÍGUEZ, JAIME. *Fortalezas de la antigua Provincia de Tuy*. Págs. 195-264. Diputación Provincial de Pontevedra 1987.

La contraofensiva de la parte gallega comienza en 1656, realizando el paso del Miño en la feligresía portuguesa de San Pedro da Torre, donde en 1657 el Capitán General de Galicia, don Vicente Gonzaga construye un fuerte que lleva su nombre. En 1659 se reconquista la plaza fuerte de Salvaterra tras la conquista de las villas portuguesas de Lapela y Monção por parte de las tropas gallegas. El de Goián sería el 26 de octubre de 1663, también conquistando la villa fronteriza de Vilanova de Cerqueira y el castillo de Lovelhe.

Todos estos acontecimientos militares los vemos reflejados en estas partidas de los libros sacramentales aquí expuestas. De ellas se puede obtener importantes datos con referencia a los personajes que comandaron los diferentes regimientos que actuaron en este periodo, así como el nombre de los mismos regimientos, el tipo de organización que tenían, e incluso la nacionalidad de muchos de sus componentes.

En estas mismas partidas figuran datos de interés para mis amigos ourensanos con claras referencias a esta capital gallega con incluso la presencia de un regimiento con el nombre de la misma.

En el trabajo tratamos de exponer de una manera ordenada, por orden alfabético de los apellidos, los nombres de los oficiales y soldados que pasaron o fallecieron en Tui y su comarca, así como el nombre de los que comandaban los regimientos, su procedencia e incluso los mismos a los cuales pertenecían. Datos todos ellos, pensamos que, de valor para todos aquellos interesados en los temas militares o en la citada y larga guerra de Independencia de Portugal.

Para un mayor conocimiento del tema en esta zona correspondiente a lo que fue la antigua Provincia de Tui, al final del trabajo, ponemos un apéndice bibliográfico de aquellas obras de interés.

Seguidamente incluimos una lista, más o menos cronológica, de los tercios y regimientos que pasaron por Tui, según deducimos de estas referidas partidas sacramentales y de protocolos notariales tudenses consultados.

Con referencia a las Milicias Provinciales de Tui, también nos remitimos al trabajo de Jesús Martín Tapia y José Sánchez de la Rocha².

Referencia de cuerpos de ejércitos en Tui

Tercio de Santiago, 15 jun. 1642

Caballería del ejército de Galicia, en 11 jul 1660

Regimiento de Vitoria, 29 ene. 1720

Regimiento de Murcia, 4 oct. 1724

Regimiento de Granada, 5 jun. 1723

² SAPIA, JESÚS MARTÍN; SÁNCHEZ DE LA ROCHA, JOSÉ. *Milicias Provinciales de Tui*. En el boletín Tui Museo y Archivo Histórico Diocesano, págs. 213-265. Tui 1992.

Regimiento de África, 23 ene 1729
 Regimiento de Lisboa, 6 oct. 1737, 25 mar. 1739
 Batallón de Inválidos, 6 jul. 1759
 2ª cía Provincial de Inválidos, 7 ago 1762
 Regimiento infantería de León, 22 oct. 1763
 2ª cía Inválidos de Galicia, 20 nov. 1764
 Regimiento de Navarra, 3 ago. 1729. 1762, 29 nov. 1764
 3º Batallón Real de Artillería, 16 dic. 1764
 Compañía Provincial de Inválidos de Tuy, 17 sep. 1765, 16 ene. 1777 y 21 feb. 1789
 4ª Cía Provincial de Inválidos Hábiles de guarnición en el castillo de Salvaterra, 27 nov. 1766
 Regimiento de Toledo, 26 oct. 1767 y 18 may. 1775
 Regimiento de Bruselas, 1 oct. 1749, 30 ene. 1750 y 27 jun. 1751
 Regimiento infantería de milicias de Pontevedra, 1763
 Compañía de Inválidos de Galicia, 20 nov. 1764
 Regimiento infantería Asturias, 6 ene. 1772 y 18 may. 1775 y en 1804
 Regimiento de León, 20 mar. 1710 y 25 jun. 1777
 Regimiento de Irlanda, 11 feb. 1781, 7 abr. 1783, 11 ago. 1741
 Regimiento de Orense, 5 jul. 1782

Relación de personas y acontecimientos de los libros sacramentales tudenses

ABALLE LOVERA Y SOTMAYOR, don Gregorio. Capitán, vec. de Fiolledo (Salvaterra) en 1663

ABUIRA, Agustín de. Sold. reg. de África, nat. de Tudela del Duero arz. de Valladolid, fall. el 15 may. 1729

ACOSTA, Manuel. Sargento del batallón inválidos cía don Pedro Villarino, fall. el 6 jul. 1759

ADRIÁN. Alférez irlandés, fall. el 8 de jun. 1646

AGUIME, Francisco David. Sargento mayor tercio de Santiago, fall. el 15 jun. 1642

ALBAN, Bernardo de. Sarg. 1ª cía inválidos Provincia de Tui del cap. don Manuel Amaya, fall. el 6 dic. 1769

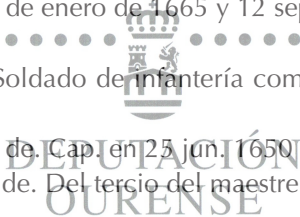
ALDAO, don Pedro. Maestre de campo en 1667

ALEMPARTE, don Jacinto de . Cap. en 1662

ALEXOS, Juan. Cap. fall el 22 sep. 1659

ALFONSÍN, Antonio de. Soldado de la compañía del cap. don Antonio Rojos, fall. el 2 feb. 1651

ALMAZÁN, Pedro. Sold. cía Bacante de Rivera, fall. el 29 abr. 1760
 ALMONACID, don Pedro. Cap. en 8 dic. 1647 y en 1662
 ALONSO, don Juan. Comandante de tercio en 1 de sep. 1647
 ALONSO DE CASTRO, don Juan. Maestre de campo en 1 may. 1648
 ALONSO VIZCAÍNO. Francisco. Alférez, fall. el 2 ago. 1670
 ÁLVAREZ, Antonio. Sold. inf. vec. de Quintela (Crecente), fall. el 12 dic. 1668
 ÁLVAREZ, Domingo. Cabo de escuadra del cap. don Bartolomé Monquecho, fall. el 20 dic. 1658
 ÁLVAREZ DE SOSA, Juan. Cap. fall. el 8 ago. 1646
 ALVEAR, don Antonio de. Cap. de infantería, vecino de Tui, fall. el 26 dic. 1666
 ALLUE, Joseph. Artillero del tercer Batallón Real de Artillería, fall. 16 dic. 1764
 AMAYA, don Manuel. Cap. 1ª cía inv. prov. de Tui en 6 dic. 1769 y 10 abr. 1773
 ANSE, Gregorio de. Soldado de la compañía y tercio del maestre de campo don Luis Pérez de Vivero, fall. el 7 jul. 1657
 ANTELO, don Pedro. Cap. en 25 feb. 1657
 ARAMBURO, don Luis de. Capitán fall. el 25 mar. 1651
 ARAUJO, Francisco de. Cirujano del tercio de don Gabriel Sarmiento, fall. el 20 may. 1648
 ARBIETO, don Francisco. Comandante de la compañía de corazas en 20 ago. y 11 dic. 1647
 ARCE, don Andrés. Cap. del tercio del maestre de campo don Gabriel Sarmiento en 5 jul. 1657, fall. el 30 oct. 1659
 ARCE, don Martín. En 5 de enero de 1665 y 12 sep. 1657 era capitán de corazas
 ARDAS, Domingo de. Soldado de infantería compañía de don Cristóbal Bacruto, fall. el 21 may. 1648
 ARDELA, don Fernando de. Cap. en 25 jun. 1650
 ARDILA, don Francisco de. Del tercio del maestre de campo don Pedro Martínez, fall. el 29 nov. 1652
 AREAN, Miguel do. Soldado de la compañía del cap. don Manuel de la Peña del tercio de don Luis Pérez de Vivero, fall. el 20 ene 1651
 ARES, Antonio. Sold. Reg. de Vitoria, fall. el 29 ene 1720
 ARIAS, Juan. Alférez reformado natural de Asturias, fall en el hospital el 19 oct. 1646
 ARMUSEN, don Victoriano. Cap. 4ª cía inv. prov. de guarnición en Salvaterra, fall. el 11 oct. 1769
 ARNAU, Roberto. Sold. inv. 4ª cía. fall. El 21 dic. 1778
 ARNES, lic. Antonio. Capellán mayor del terc. Don Manuel de León, fall. el 29 nov. 1661
 ARNU, Juan. Artillero de esta plaza, fall. el 13 abr. 1647
 ARTIAGA. Capitán, fall. el 22 nov. 1644



AVALLE, don Joseph. Teniente reg. Asturias, fall. el 1 mar. 1804, enterrado en las Monjas de Sta. Clara de la ciudad

AVELEIRA, Pascual. Soldado cía cap. Gutiérrez, fall el 28 ago. 1758

AYUSO, don Andrés. Cap. fall. el 1 dic. 1647

BAÇURTO, don Cristóbal. Cap. en 21 de may de 1648

BALADO, Domingo. Soldado de a caballo de la cía. del cap. de corazas don Martín de Arce, fall. el 5 ene. 1665, era vecino de San Lorenzo de Fustanes, obispado de Ourense.

BALSA, Pedro da. Sargento mayor de milic. de esta ciudad en 1668, por orden del sarg. mayor don Juan Feixó, arrendaba una casa sobrada que el dicho sargento Feixó tenía en la puerta nueva junto a la casa de la pólvora.

BANDRE, don Alberto. Cap. inv. en 13 ene. 1764 y 18 mar. 1768

BARBEITO, Manuel. Sold. inv. , fall. El 22 de dic. 1753, enterrado en S. Francisco

BARROS, Andrés de. Sold. inf. cía cap. Raposo, vec. de Sta. María de Vilariño que había venido por un hijo

BASEN, Pedro. Sold. 2ª cía inv. prov. Fall. el 4 jun. 1787

BASQUES, Diego. Mariscal asistente en esta audiencia, natural de Asturias. Murió en casa de Sebastián de Castro, pincerna, fall. el 22 ene. 1666

BENAVIDES, don Fernando de. Maestre de campo en 4 dic. 1657

BEQUEZ, don Alexandro. Alférez compañía del maestre de campo don Pedro Martínez

BEZQUES RAPOSO, don Antonio. El 19 ago. se casa en Tui el 29 ago. 1660 con dª Juana de Losada, viuda del cap. don Baltasar de Salseda

BERMÚDEZ, don Francisco. Cap. del tercio de don Gregorio Saavedra en 21 de may. 1647

BIZ, Adrián de. Flamenco, soldado cía don Gregorio Rivera, fall. el 6 ene. 1760

BLANCO, Thomas. Soldado inválidos cía don Manuel Rodríguez, fall el 24 abr. 1758

BLAS, Alonso de. Soldado de caballería cía. cap. don Pedro Romero, fall. el 3 jul 1650

BLUS, don Antonio. Teniente 1ª cía provincial de inválidos, fall. el 22 mar. 1766

BOOMATIN, don Diego. Cap. en 30 ago. 1647

BOUDRI, don Alberto. Cap. 2ª cía de Inválidos de Galicia, fall. el 20 nov. 1764

BRENA, Francisco Alonso de la. Alférez, en 1660 tenía la obligación de dar cuenta de toda la ropa del hospital tocante al oficio de guardarropía dio por fiador al cap. don Juan de Montenegro.

BRUEL, don Pedro. Alférez de inv. nat. de Flandes, fall. el 23 dic. 1742

BRUET DE CASTEÑER, Antonio, sold. reg. Bruxelas, de nación francés, nat. de arz. de Narbona prov. de Gascuña, fall. el 23 nov. 1750, enterrado en el claustro

BUENO, Pedro. Sargento reformado cía cap. Gutiérrez, fall. el 21 nov. 1760

BUJADO, Ramón. Sold. artillería de la cía existente en esta ciudad, fall. ahogado en el río el 19 jul.1778

CABALLERO, don Pedro. Cap. en 19 nov. 1668

CABERO, don Gregorio. Cap. del tercio del maestre de campo don Luis Pérez de Vivero, fall. en el sitio de Monção (Portugal) el 27 oct. 1658

CALDERÓN. Capitán, fall. el 7 sep. 1645

CALO, don Alberte de. Alférez en 1669

CALVO, Benito. Sold. cía cap.don Joseph Díes, fall. el 6 feb.1761

CAMAÑO, Juan de. Soldado de la compañía del cap. don Jorge Comoforte, vecino de Carnota, fall. el 24 ago. 1646

CAMINA, Francisco. Sold. cía cap.Rey, fall. 16 mar. 1765

CAMPO, Pedro do. Montado de la compañía de don Basco Somoça, fall. el 21 ene. 1648

CANCIO, Manuel. Artillero 2ª cía, fall. el 23 abr. 1782

CANDO, Bartolomé da. Cabo infantería cía cap. don Gregorio Cabero, fall. el 16 ene 1651

CAPILLA, don Thomas. Cap. artillería en 15 dic. 1770

CARRERA, Sebastián de. Soldado de infantería de la compañía de don Pedro Almorçí, fall. el 8 dic. 1647

CASAS, Pedro de. Francés, soldado de a caballo del cap. don Francisco Velasco, fall. el 11 oct. 1667

CASTRO, Antonio de. Soldado, fall el 7 oct. 1657

CASTRO, Antonio de. Soldado cía del cap. Rei, era de Pontevedra, fall. el 6 feb. 1759

CASTRO TRONCOSO Y ULLOA, don Ambrosio. Sarg. mayor en 1698 de la villa de Baiona

CATIÑEIRA, Alonso.* Sold. cía cap. de caballos don Juan García Andalus, fall. el 2 ene. 1668, enterrado en la Misericordia

CAVADAS, Joseph. Sold. Reg. de León, fall. el 5 ene. 1764

CELIS DE PLAZA, Antonio. Vecino de Monforte de Lemos, soldado cía cap. don Pedro Antelo, el 25 abr. 1656 se casa en Tui

CERSUELA, Alexandro. Sold. reg. de África, nat. de Bolavilla, arz. de Toledo, fall. el 23 ene. 1729

CERVERA, Manuel. Tambor de milicias, fall. El 5 feb. 1759

CID DE HERRERA, Don Antonio. Sargento mayor del tercio del maestre de campo don Gabriel Sarmiento, fall. el 4 sep. 1653

COBILLAS, don Francisco. Capellán mayor de la artillería de esta plaza, fall. el 10 ene. 1667

COMOFORTE, don Jorge. Capitán de origen irlandés en 24 de ago. 1646

CONTE, Antonio. Sargento cía cap. Gutiérrez, fall. el 22 ago. 1760

CORRAL, Juan. Sold. 2ª cía del 2º bat. reg. inf. Asturias, fall. el 6 ene 1772

CORREA, don Benito. Vizconde com. milicias en 14 abr. 1762

CORREA Y SOTOMAYOR, don Alonso. Caballero de la Orden de Santiago, cap. cía de caballos corazas, en 1665

CORREA Y SOTOMAYOR, don Pelayo Antonio. Marqués de Mos. coronel del regimiento de milicias provinciales de Tui, comandante en armas de esta provincia, fall. el 21 oct. 1778, enterrado delante del altar de la Soledad de la catedral.

CRESPO SANTARIEGO, don Joseph. Cap. reg. de Navarra en 1771 y de inv. Prov. de Tuy, fall el 26 mar. 1789

CRUZ, Basilio de la. Sold. 2ª cía cap. don Alberto Bandre, fall. el 13 ene. 1764

CUPPEN, Andrés. Sold. del reg. de Irlanda que acababa de llegar a Vigo, fall. el 11 feb. 1781, enterrado en el claustro de la catedral

CHAMBER, don Juan Bautista. Capitán, fall el 21 ene. 1754

CHARRETE, Miguel. Sold. 1ª cía inv. prov. fall. El 30 mar. 1783

CHEILLADA VILLARINO, don Francisco. Cap. gobernador de la plaza de Tui, fall. en 1698

CHICO, don Francisco. Teniente General de artillería, terc. don José Madureira, fall. en 1660

DABALZA, don Pedro. Sarg. mayor de esta ciudad, fall. el 2 nov. 1672

DAPENA, Antonio. Sargento de infantería, fall. el 12 abr. 1647

DEZA, don Juan de. Alférez de la compañía del cap. don Gregorio Cabero, fall el 27 ene. 1652

DEZA Y BACELAR, don Luis. Cap. milic. en el valle de Tebra en 1662

DÍAS, Alberto. Soldado de la compañía de don Jerónimo Ordóñez, fall. el 8 oct. 1647

DÍAZ, Francisco. Alférez, fall. queriendo disparar una escopeta el 30 jul. 1646

DÍAZ, don Luis. Ayudante de milic. de esta capital, fall. el 5 feb. 1803

DÍAZ DE MONTENEGRO, don Marcos. Cap. en 1663

DIÉGUEZ, Jacinto. Sold. cía cap. Gutiérrez, fall. el 16 nov. 1760

DIES, don Joseph. Cap. en 6 feb. 1761

DOMINGO, Antonio. Soldado cía cap. Joseph Rey, fall. El 26 nov. 1759

DOMÍNGUEZ, Benito. Sargento de inválidos, fall. el 3 mar. 1759

DOMÍNGUEZ DE AGUIAR, Juan. Cap. vec. de Oporto en ti en 1699

DORADO, Joseph. Sold. milic. regimiento de Orense, fall. el 5 jul. 1782

DULFFI, Bartolomé. Sargento inválidos cía don Joseph Rey, fall. el 8 abr. 1763

ECHEVARRÍA, don Joseph. Cap. 2ª cía inv. Prov. de Tui, orig. de Sotillo, Castilla, obpdo. de Osma, Aranda del Duero, fall. el 26 jun. 1786

ERAS, don Joseph de las. Cap. en 1660

ESCALANTE, don Diego. Cap. del tercio de don Gregorio Saavedra, fall. el 1 oct. 1647

ESCAR, Ángel. Sold. reg. de Navarra, fall. el 3 ago. 1729, enterrado en el claustro

ESPINA, don Joseph. Cap. de infantería, fall. el 28 nov. 1666, enterrado en la capilla de la Soledad de la catedral

ESPUCHE, Pedro. Tambor mayor de milicias, en 26 oct. 1773

ESQUIABEN, Antonio. Sold. inv. nat. de Fiano, reino de Nápoles, fall. el 17 may. 1769

ESTEVES, Francisco. Portugués, teniente de caballería, fall. el 18 ene. 1667

ESTÉVEZ, don Antonio, Cap. cía reg. de León en 1710

ESTÉVEZ, Policarpo. Sold. cía cap. don Joseph Meneses, fall. el 31 oct. 1770

FALCÓN, Juan. Alférez reg. Cía. cap. don Fernando de Ardelá tercio del m.c. don Pedro Martínez, fall. el 25 jun. 1650

FALON, Lorenzo. Sold. inv. de nación irlandés, fall en el hospital el 15 oct. 1726, fue sepultado en el claustro de la catedral

FEANS, Juan de. Cabo de escuadra de la compañía del cap. don Antonio Suárez, fall. en el Hospital Real el 16 jul. 1646

FLORES, Jacinto. Cirujano del castillo de San Luis Gonzaga, sito en San Pedro da Torre, Valença do Minho (Portugal) en 2 sep. 1660

FEIXÓ, don Juan. Sargento mayor en 1668

FERNÁNDEZ, Alberto. Capitán reformado, fall. el 2 feb. 1647

FERNÁNDEZ, Alonso. Sold. regimiento infantería de León, nat. de Oviedo, fall. el 22 oct. 1763

FERNÁNDEZ, Alonso. Cabo escuadra cía m.c. don Jorge Medurlleira, fall. el 14 oct. 1660

FERNÁNDEZ, Andrés. Soldado cía cap. don Diego Boomatin, el 30 ago 1647 se casa en Tui

FERNÁNDEZ, Andrés. Sold. reg. de Murcia, fall el 14 nov. 1724

FERNÁNDEZ, Domingo. Sargento, vec. de Pazos de Reis (Tui), fall. el 28 abr. 1669

FERNÁNDEZ, Juan. Soldado de la compañía de don Francisco Bermúdez del tercio de don Gregorio Saavedra, fall. el 21 may. 1647

FERNÁNDEZ, Juan. Soldado montado de la compañía de don Sebastián Sitian, fall. el 29 oct. 1649

FERNÁNDEZ, Juan. Soldado de la cía de don Francisco Bermúdez, el 21 abr. 1647 se casa en Tui

FERNÁNDEZ, Lázaro. Soldado cía del m.c. don Pedro Martínez, fall el 4 jul 1650

FERNÁNDEZ, don Tomás. Cap. terc. don Juan de Taboada en 1667

FERNÁNDEZ don Pedro. capellán mayor de la caballería del ejército de Galicia, fall. el 11 jul 1660

FERREIRO, Pedro. Soldado compañía del cap. don Domingo de Figueroa, fall. el 21 jul 1649

FIERRE, Timoteo. Irlandés, sold. cía cap. Requena, fall. el 18 ene. 1760

FIGUEROA, don Domingo de. Cap. en 21 jul 1649

FIGUEROA, don Francisco de. Cap. infantería tercio del maestre de campo don Luis de Rivero, fall. el 15 ene 1649

FIGUEROA, francisco. Soldado cía de don Simón Requena, fall. el 16 jul. 1759

FLORES, don Antonio. Cap tercio mil. don Juan de Taboada en 1667

FLORES, Rodrigo. Alférez de la compañía de don Augustin de Gracela del tercio de don Luis de Vivero, fall. el 1 sep. 1649

FONTANEL, don Nicolás. Cap. en 8 ago. 1758 y 17 feb. 1760

FRANCHE, don Joseph. Cap. inválidos en 27 jun. 1765

FRANCO, Alberte. Soldado de infantería de la Cía del m.c. don Gregorio Saavedra, el 28 may. 1645 se casa en Tui.

FREIRE, Antonio. Cabo cía cap. don Francisco Navarrete, fall. el 16 oct. 1661

FREIXOMIL, Domingo de. Sold. reg. de Navarra, nat. del arz. de Santiago, fall. el 8 mar. 1732

FRUTEM, Jácome. Soldado de la compañía del cap. don Andrés de Arce, tercio del maestre de campo don Gabriel Sarmiento, fall. el 5 jul. 1657

GAONA, don Francico. Cap. 2ª cía inv. prov. en 9 ene. 1769

GARCÍA, Diego. Capitán, fall. el 23 sep. 1644

GARCÍA, Domingo. Sold. cía don Miguel Gutiérrez, fall. El 9 sep. 1762

GARCÍA, Jacinto. Sold. del reg. de Lisboa, nat. de Madrid, fall. el 6 oct. 1737

GARCÍA, Joseph. Sold. 8ª cía del 1º bat. del reg. de Irlanda, nat. de Guadarrama, Castilla. Fall. ahogado en el Miño el 24 may. 1785

GARCÍA, Juan. Cap. del tercio de don Luis Pérez de Vivero, fall. el 14 ago. 1651

GARCÍA ANDALUS, don Juan. Cap. de caballos en 2 ene. 1668

GARCÍA, Pascual. Soldado cía don Payo de Montenegro, tercio don Gabriel Sarmiento, el 7 nov. 1647 se casa en Tui

GARRIDO, Domingo. Sold. milicias cía del vizconde don Benito Correa, vec. da Ínsua, (Ponte Caldelas) fall. el 14 abr. 1762

GARRIDO Y GAONA, don Francisco. Cap. 2ª cía inválidos en 30 jul. 1766 y 12 abr. 1770

GATONERA, don Francisco. Conde de Satinara, cap. general de la artillería de este reino en 1667

GIAN, Bartolomé. Soldado caballería compañía del cap. Hortensio, fall. el 6 nv. 1649

GINER, Antonio. Sold. cía cap. Rivera, fall. el 9 mar. 1761

GIRALDENGUE, Francisco. Soldado disperso de la cía de Tui, nat. de Italia, fall. el 14 feb. 1895

GÓMEZ, Bartolomé. Sold. inf. cía cap. don Pedro Caballero, fall. el 19 nov. 1668

GÓMEZ, Domingo. Cap. tercio don Gregorio Saavedra, en 16 sep. 1647

GÓMEZ, Francisco Antonio. Sargento 2ª cía del 2º batallón del Regimiento de León, fall. el 25 jun. 1777

GÓMEZ, don Francisco Pascual. Alférez, fall de un balazo el 17 mar. 1659

GÓMEZ, Ventura. Sold. artillero de marina, fall. 15 ago. 1779

GÓMEZ BLANCO, Juan. Alférez, fall. el 26 nov. 1668

GÓMEZ DE FRAVESEDO, Álvaro. Alférez cía cap. don Gonzálo de Olmedo, nat. de las montañas de Burgos, fall. el 10 nov. 1667

GONZÁLEZ, Alonso. Soldado cab. cía don Francisco Velasco tercio m.c. teniente general de la artillería en esta plaza de Tui don Joseph de Villa, fall. el 9 ene 1651

GONZÁLEZ, antonio. Sold. inv. 2ª cía de don Francisco Garrido, fall. el 12 jul. 1772

GONZÁLEZ, Benito, Sargento compañía de don Cristóbal de Ulloa, fall. el 23 ago. 1649

GONZÁLEZ, Benito. Soldado cía cap. don Miguel Gutiérrez, fall. el 23 mar. 1759

GONZALEZ, Ldo. Felipe. Capellán del general de artillería, natural de Cataluña, fall. el 21 abr. 1648

GONZÁLEZ, Francisco. Soldado de la compañía de don Antonio Jacinto, natural de A Coruña, fall. el 3 nov. 1645

GONZÁLEZ, Gregorio. Alférez de milicias, vecino de Tui, fall. el 18 dic. 1666

GONZÁLEZ, Gregorio. Cabo de la compañía de don Pedro Antelo, fall. el 25 feb. 1657

GONZÁLEZ, Juan. Soldado cía cap. Gutiérrez, fall. el 18 ene. 1760

GONZÁLEZ BLANCO, don Juan. Alférez en 1661

GORGERO, Gregorio de. Soldado natural das Pontes de Heume, fall. el 8 sep. 1644

GRACELA, don Agustín de. Cap. infantería tercio de don Luis Pérez de Vivero, fall. el 10 ago. 1649

GUDEJUELA, don Bernardo, sargento mayor del tercio del maestre de campo don Luis Pérez de vivero, fall. el 12 sep. 1657

GUTIÉRREZ, Ángel. Sarg. inv. agregado a la cía de don Victoriano Nimiezen, de guarnición en Salvaterra, fall. el 25 jul. 1769

GUTIÉRREZ, don Miguel. Cap. en 3 nov. 1757

HAUCHIN, Phelipe de. Sr. de Gulsin, teniente general de caballería del exc. De este reino, en 1664 es albacea del exc. sr. don Enrique de Meleum, marqués de Riberge, sarg. mayor de batalla y m.c. del tercio de inf. Balma, fall en 1664.

HONDAR, Rodrigo de. Alférez, fall. el 2 sep. 1547

IGLESIA, Benito de la. Soldado caballería cía don Antonio de Silva, fall. 2 ago. 1650

IGLESIA, Alonso de la. Sold. milicias del cabato (sic) de Mondoñedo, fall. el 22 sep. 1661

IGLESIA, Francisco. Sold. inv. cía cap. Gutiérrez, fall. El 2 sep. 1757

IGLESIAS, Manuel. Tambor de milicias, fall el 26 ago. 1775

JAZTO DE ACEBEDO Y NAVIA, don Manuel. Coronel reg. inf. milicias de Pontevedra en 1763

JIMÉNEZ, Bartolomé. Capitán en 25 de feb. 1647

JIMÉNEZ, Joseph. Sold. artillero cía de Montaner, fall. el 1 jun. 1767

JIMÉNEZ, Matheo. Teniente de caballería, fall. el 29 jul. 1655

LABADRE, Juan. Sold. reg. de Irlanda, fall. El 29 ago. 1740

LABALDÓN, Joaquín. Tambor cía cap. don Miguel Gutiérrez, fall. ahogado el 13 jul. 1759

LACOMA, Pedro. Sold. nat. de Barcelona y reclutado para el regimiento de Toledo, fall. en Hospital Real el 26 oct. 1767

LAFONTEMA, Lorenzo. Sold. inv. 2ª cía cap. comandante don Manuel Amaya, fall. el 10 abr. 1773

LAMANY, Enrique. Sold. inv. nat. de Lysemburg, fall. el 2 dic. 1729

LAMELA, Domingo. Sold. inf. cía de don Miguel Montero, terc. m.c. don Jorge Madereira, pasa 18 jul. 1667 al cap. don Manuel Montero de inf. del tercio referido

LARA, don Gaspar. Cap. inf. de la ciudad y su partido, vec. de Soutelo (Salceda de Caselas) fall. el 11 nov. 1669

LASSA, Antonio. Soldado inválido cía de Rivera, fall. el 26 feb. 1758

LEAL, Francisco de. Sold. reg. de León cía don Antonio Estévez en 20 mar. 1710

LEIVA, don Miguel de. Cap. 2º reg. de Navarra en 29 nov. 1764

LEMONS, Juan de. Sargento de milicias, fall. el 15 ago 1779

LEÓN, don Juan de. Cap. 4ª cía inválidos provincial de Tui en 26 ene 1783

LEÓN, don Manuel de. Maestro de campo tercio inf. española en 1661 y 1662

LEPAPE, don Joseph, cap. En 18 ene 1761

LEXIEU, Nicolás de. Sold. inv. nat. de Flandes, fall. el 3 jun. 1731

LOBERA, Bartolomé. Sold. 1º bat. reg. de Lisboa, nat. de Arozana (Sevilla), fall. el 25 mar. 1739

LÓPEZ, don Antonio. Cap. fall. en la conquista de Lapela (Portugal) el 4 oct. 1658

LÓPEZ, Domingo. Cabo de escuadra de la compañía del cap. Ximénez, fall. el 16 jun. 1646

LÓPEZ, Gaspar. Sold. cía cap. Gutiérrez, fall. el 5 mar. 1761

LÓPEZ, Juan. Sold. cía cap. Vacantri, fall. el 14 mar. 1761

LÓPEZ CAHAZA, Baratólomé. Alférez, fall. en el Hospital Real, el 5 jun. 1761

LÓPEZ ROLÁN, Antonio. Cap. en 5 jun. 1656 y 1659, fall. el 24 ago. 1659

LÓPEZ SAAVEDRA, Juan. Ayudante del tercio de don Gregorio Saavedra, fall. el 17 ene. 1748

LORDOLLA, don Mateo de. Cap. fall en el sitio de Monção (Portugal) el 1 oct. 1658

LORENZANA, Joseph. Sarg. 4ª cía inv. Provincial del cap. don Juan de León, fall. el 26 ene. 1783

LORENZO, Juan. Soldado cap. Fontanel, fall. el 5 abr. 1759

LOSADA, Antonio. Sarg. inv. prov. de don Victoriano Nimiezen de guarnición en Salvaterra, fall. el 15 oct. 1769

LOZANO, Francisco. Sargento 2ª cía inválidos del cap. don Francisco Garrido y Gaona, fall. el 30 jul. 1766

LOUREIRO, Clemente do. Soldado y enfermero del Hospital, fall. el 7 ago. 1666

MACEDA, don Jácome de. Alférez en 1663

MADEREIRA, don Jorge. Maestre de campo en 18 jul. 1667

MADUREIRA, don José. Comandante general de artillería en 1660

MALLA, Francisco da. Soldado inválidos cía cap. don Miguel Gutiérrez, fall. el 3 nov. 1757

MANTECA, don Manuel. Comisario de guerra de la provincia de Tui en 1762

MARIÑO, Andrés. Cabo de escuadra, fall. el 9 nov. 1667

MARTÍN, Juan. Sold. reg. inválidos, nat. reino de Andalucía, fall. el 21 abr. 1750, enterrado en S. Francisco

MARTÍNEZ, Antonio. Sold. cía cap. Gutiérrez

MARTINEZ, Bastián. Sargento de milicia en la compañía del cap. don Antonio de Puga, de la villa de Allaríz, fall. el 8 jul. 1666. Enterrado en el cementerio de La Misericordia

MARTÍNEZ, Calixto. Sold. cía Rey, fall. el 10 oct. 1763

MARTÍNEZ, Francisco. Sold. de la marina, fall. el 3 may. 1738

MARTÍNEZ, don Joseph. Maestre de campo en 23 de jun. 1657

MARTÍNEZ, Manuel. Soldado cía cap. don Pedro Villarino, fall. 27 dic. 1759

MARTÍNEZ, Manuel. Sold. cía de don Manuel de Miranda del primer bat. Del regimiento de infantería de Navarra, fall. ahogado en el Miño el 3 ago. 1767

MARTÍNEZ, don Pedro. Maestre de campo en 25 jun. 1650, 29 nov. y 24 dic. 1652

MAYO, Pedro. Soldado de la cía de don Antonio Jacinto, el 26 jul. se casa en Tui

MELEUN, exc. sr. don Enrique de. Marqués de Riberque, sarg. mayor de batalla del terc inf. y m.c. Balma, fall. en 1664. Su cuerpo fue depositado dentro de un nicho en la capilla de Sto. Domingo de Tui para después transportarlo a los estados de Flandes de donde era natural.

MELLADO, Antonio. Sold. reg. de Granada y nat. misma ciudad, fall. 5 jun. 1723

MÉNDEZ, Alonso. Soldado cabo cía don Francisco Arbieto, el 16 sep. 1647 se casa en Tui

- MÉNDEZ, don Juan. Teniente inv. prov. fall. el 17 abr. 1782, 8 sep. 1786
- MÉNDEZ, Martín. Cap. reformado, nat. de Crecente del tercio m.c. don Gregorio Sarmiento, fall. 27 oct. 1650
- MENESES, don Joseph. Cap. inv. en 31 oct. 1770
- MENESES PEREIRA Y ZETA, don Manuel. Gobernador en la ciudad de Tui, fall el 8 ene. 1774
- MIGUEZ, Lorenzo. Sold. cía cap. Lepape, fall. el 8 feb. 1761
- MILANO, don Fernando. Alférez cuerpo de inv. Fall. el 17 nov. 1787
- MIRANDA, Francisco. Sarg. 2º batallón de Lisboa, nat. de Toledo, fall. el 25 oct. 1737
- MIRANDA, don Jacinto de. Cap. nat. de A Coruña, fall. en el sitio de Monção el 24 dic. 1568
- MIRANDA, don Manuel.de. Cap. 1º bat. reg. infantería de Navarra, en 3 ago. 1767
- MONQUECHO, don Bartolomé. Cap. en 20 dic. 1658
- MONTENEGRO, don Juan de. Capitán en 1666
- MONTENEGRO, don Manuel de. Capitán de una compañía de corazas en este Reino de Galicia. Fall. el 6 ago.1665,. Se enterró en la sepultura de sus padres en la capilla de Ntra. Sra. de las Angustias de la catedral.
- MONTENEGRO, don Payo. Capitán en 15 de mar., 5 oct. de 1647 y 16 may. 1651
- MONTERO, don Manuel. Cap. inf. tercio m.c. don Jorge Madureira en 18 jul. 1667
- MONTES, Manuel de. Sold. inv. cía cap. Gutiérrez, fall. El 7 sep. 1757
- MORALES, Francisco de. Cap. del tercio don Luis Pérez de Vivero en 15 nov. 1649
- MORALES, Manuel. Sold. 4ª cía inv. prov. fall. el 14 mar. 1788
- MOREIRA, Francisco. Sargento cía don Joseph Rey, fall. el 17 ene. 1764
- MORENTE DE CASTRO, don Juan. Alférez en 1668
- MORETAY PAZ, don Lope. Maestre de campo, fall. el 23 abr. 1661 en el castillo de San Luis Gonzaga (S. Pedro da Torre, Valença do Minho, Portugal). Fue enterrado en Santo Domingo de Tui, delante del altar del Rosario
- MOSQUERA, don Diego, Cap. en 1709
- MOSQUERA DE SOLLOSO, don Domingo. Mayordomo de la artillería del ejército de este reino y frontera con Portugal en Salvaterra, fall. en 1667
- MOSQUERA, Magdalena. Mujer del cabo de escuadra Carnero de la compañía de don Antonio Jacinto, fall. el 13 ene. 1645
- MUÑE, Francisco. Sold. 1º bat. 5ª cía de infantería de Irlanda, fall. el 7 abr. 1783
- NAVARRETE, don Francisco. Cap. caballería en 29 sep. 1661
- NEGRETE, Joseph. Sold. 4ª cía inv. prov. fall. El 21 feb. 1789

NIMIEZAN, don Victoriano. Cap. reg. inv. de guarnición en Salvaterra, el 25 jul. 1769

NINE, Fernando de. Sargento de la compañía del cap. Roque Sánchez del tercio del maestre de campo don Joseph Martínez, fall. el 23 jun. 1657

NIÑO, don Pedro. Cap. fall. el 17 nov. 1660

NOBO, Pedro. Sargento infantería del cap. don Diego Suárez, tercio de don Gabriel Sarmiento, el 17 ago. 1648 se casa en Tui

OIN, Joseph. Sold. inv. natural de Flandes, fall. el 17 jun. 1727

OLMEDO, Gonzalo de. Cap. en 10 nov. 1667

ORBIETO, don Francisco. Maestre de campo, fall de un balzo en el castillo de Aytona (Salvaterra de Miño) el 16 dic. 1657

ORDÓÑEZ, don Jerónimo. Cap. en 8 oct. 1647

OROZCO, don Matías. Cap. cía inv. prov. de guarnición en Tuy, 16 may. 1783

ORTELLA, Pablo. Artillero de la cía cap. don Thomas Capilla, nat. de Ovillos, arz. de Burgos, fall el 15 dic. 1770

ORTIZ, don Antonio. Cap. de infantería, fall. el 4 sep. 1666, enterrado en la capilla del Santísimo de la catedral.

OTERO, Domingo de. Soldado de la compañía de don Luis Velasco general de artillería de esta plaza de Tui, fall. el 21 jul 1651

OTERO, Lucas de. Soldado cía cap. don Francisco de Ardila tercio m.c. don Pedro Martínez, fall. el 12 sep. 1650

OTERO, Melchor de. Sold. cía don Joseph Gutiérrez, fall. El 3 jun. 1763

OUTEIRO, Gregorio do. Soldado de la compañía del cap. Bartolomé Jiménez, fall. el 25 feb. 1647

OYA, Fernando Julián de. Capellán reg. milicias provincia de Tui, fall. el 10 ago. 1767

OZORES, don Juan. Cap. fall de un balazo el 10 sep. 1658

PARAMBO, Alonso. Soldado de la compañía de don Fabián de Solvilla, fall. el 3 oct. 1651

PARDO, Francisco. Soldado compañía cap. don Paio de Montenegro, fall. el 16 may. 1651

PAREDES, Joseph. Sargento 2ª cía inválidos hábiles, fall. el 9 jul. 1767

PAREDES, Pedro de. Soldado infantería compañía cap. don Francisco Morales del tercio de don Luis Pérez de Vivero, fall. el 6 nov. 1649

PAYO, Alonso de. Cabo de la cía del cap. don Juan, fall el 16 feb. 1659

PAZ, don Alonso de. Cap. en 15 jul 1648

PAZOS BUGARÍN, don Salvador. Alférez en 1701

PEDRO. Sold. reg. de Murcia, fall el 4 oct. 1724

PEDRO, Marcos. Sold. reg. de Africa, nat. de Namur en Flandes, fall. el 16 feb. 1729

PENALVA, don Jacinto. Cap., fall. el 13 sep 1653

- PENEDO, don Gregorio de. Cap.fall. el 24 may. 1668
- PEÑA, Manuel de la. Cap. del tercio de don Luís Pérez de Vivero en 20 ene 1651
- PERA, Antonio. Sold. 3ª cía. inv. prov. que se hallaba de guarnición en el castillo de Baiona, fall. el 18 sep. 1768
- PEREIRA Y CASTRO, don Jacinto. Capitán en 1669
- PEREIRA Y CASTRO, don Julián. Sargento mayor de esta plaza, fall. el 24 mar. 1767
- PÉREZ, Juan. Soldado cía Domingo Gómez tercio don Gregorio Saavedra, el 16 oct. 1647 se casa en Tui
- PÉREZ, María. Mujer del soldado de a caballo Gregorio Quinquelto de la compañía de Robles, fall. el 17 ene. 1756
- PÉREZ, don Alonso. Maestre de campo fall. en Monção (Portugal) el 8 feb.1659
- PÉREZ DE VIVERO, don Luis. Maestre de campo en 10 ago. 1649, 7 jul., 12 sep.1657 y 25 oct. 1658
- PÉREZ ESTOQ DE SETA, Juan. Cap. fall. el 2 abr. 1651
- PÉREZ, Felipe. Soldado de la milicia en los fornos, natural de Nogueira de Lemos, feligr. de San Esteban de Anllo, fall. El 2 jul. 1666
- PEREZ GESTO, don Miguel. Gobernador de la plaza de Tui, fall. el 17 ene. 1728, enterrado en la capilla de la Soledad de la catedral
- PÉREZ, Joseph. Soldado cía cap. don Nicolás Fontanel, fall. el 8 ago.1758 en el Hospital Real
- PÉREZ, Vicente. Soldado cía cap. Gutiérrez, fall. el 9 sep. 1758
- PICOLI, Joseph. Sold. 4ª cía. inv. prov. natural de Avelino, reino de Nápoles, fall. el 13 abr. 1788
- PIU, Juan. Soldado nat. de Irlanda, fall. el 24 abr. 1750, fue enterrado en el claustro de la catedral
- PLAZA, Antonio. Sold. de a caballo cía cap. Navarrete, fall. el 29 sep. 1661
- PORTO, Joseph de. Soldado infantería cía cap. Antonio López Rolán, el 5 jun. 1656 se casa en Tui
- PORTO, Juan do. Soldado de la compañía del maestre de campo don Fernando de Valladares, fall. el 29 ene. 1658
- PORTO, Pedro de. Sold. reg. de Toledo y agregado al de Asturias, fall. el 18 may. 1775
- PUGA, don Antonio de. Capitán el 8 de jul 1666
- PUGA, don Juan. Cap. en 1661
- QUIJADO, don Juan. Cap. tercio m.c. don Gregorio Saavedra en1658
- QUILICIO, Esteban. Sold. inv. 4ª cía, natural de Asti en el Piamonte (Italia) fall. el 19 feb. 1784
- QUIRÓS, Joseph. Sargento cía cap. Fontanel, fall el 15 ene. 1758
- RAIO, Domingo. Sold. reg. Lisboa, fall. el 11 ago. 1741

RAMOS, Juan. Soldado cía cap. don Pedro Sánchez del m.c. don Gabriel Sarmiento, fall. el 7 ago. 1650

RAMOS, Pedro. Alférez, andaluz, fall. el 19 feb. 1645

REDONDO Y BRACAMONTE, don Joseph. Cap. fall. el 7 feb. 1654

REFOJO, don Andrés. Alférez agregado de la 4ª cía provincial inválidos hábiles de guarnición en el castillo de Salvaterra, fall. el 27 nov. 1766

REGUEIRA. Cap. del tercio de don Juan Alonso de Castro, fall. el 1 may. 1648

REQUENA, don Simón. Cap. inválidos de los dispersos, fall. el 8 dic. 1766

REY, Joseph. Cap. en 26 nov. 1759. Cap. 1ª cía de inválidos de la Ciudad de Tui, fall. el 7 abr. 1767

REQUENA, don Simón. Cap. en 13 may. 1758, 16 jul. 1759

RIVERA, Gregorio. Cap. en 10 oct. 1757

RIVERO, don Luis de. Maestre de campo en 15 ene 1649

RÍO, Francisco del. Soldado infantería compañía de don Alonso de Paz, fall. el 15 jul. 1648

RÍO, Juan del. Soldado compañía cap. Rebellón, fall. el 16 sep. 1649

RÍOS, Bartolomé. Cabo de escuadra artillero de la plaza de armas de esta ciudad, fall. el 8 de jul. 1650

RIOS, don Carlos de los. Gobernador de la plaza, nat. de Extremadura, fall. 10 ago. 1746

RIVERA, don Gregorio. Cap. de inválidos casado con doña Mª Antonia de Camba, vec. del Pexigo, fall. el 20 feb. 1759, fue enterrado en San Francisco

ROBLES, Felipe de. Capitán, fall. el 6 nov. 1644

RODRÍGUEZ, Antonio. Sold. cía provincial de inválidos de Tui, fall. el 17 sep. 1765

RODRÍGUEZ, Hilario. Sargento cía inválidos de don Joseph Franche, fall. el 27 jun. 1765

RODRÍGUEZ, Isabel. Enfermera del Hospital Real, fall. el 26 ene. 1647

RODRÍGUEZ, Joseph. Soldado cía cap. don Gregorio Rivera, fall. el 20 oct. 1758

RODRÍGUEZ, Juan. Cabo de escuadra de la compañía de don Payo de Montenegro, natural de Redondela, fall. el 5 oct 1647.

RODRÍGUEZ, Juan. Soldado inválidos cía don Gregorio Rivera, fall el 10 oct. 1757

RODRÍGUEZ, Juan Antonio. Sold. cap. don Nicolás Fontanel, fall. El 17 feb. 1760

RODRÍGUEZ, Manuel. Sold. cía cap. Don Joseph Lepape, vec. de Ourense, fall. el 18 ene. 1761

RODRÍGUEZ, don Miguel. Cap. en 24 abr. 1758

RODRÍGUEZ, Pedro. Soldado de caballería compañía de don Diego Velasco, fall. el 23 abr. 1651

RODRÍGUEZ, Pedro. Soldado de la compañía del cap. don Martín de Arce, fall. el 12 sep. 1657

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, don Juan. Teniente 2ª cía. provincial de inválidos, fall. el 7 ago. 1762

ROJOS, don Antonio. Cap. en 2 de feb. 1651

ROMERO, don Antonio Jacinto. Cap. de a caballo, murió peleando contra el rebelde portugués en la campaña de Salvaterra de un balazo el 21 ago. 1647

ROMERO, Joaquín. Sold. cía. don Miguel de Leiva cap. regimiento de Navarra, fall. el 29 nov. 1764

ROMERO, don Pedro. Cap. en 3 jul. 1650 y 4 feb. 1654

ROSALES, don Andrés de. Cap. de infantería, fall. El 22 sep. 1666

ROSARIO, Domingo del. Tambor del reg. milicias de la provincia de Tuy, nat. de Pontesampaio, fall. el 17 sep. 1750, fue enterrado en el claustro

ROXAS, Manuel de. Soldado Cap. don Simón Requena, fall. el 20 feb. 1759

RUBIO, Antonio. Sold. 2ª cía inv. prov. de don Francisco Gaona, fall. el 9 ene 1769

RUBIO, don Sebastián. Cap. tercio don Gabriel Sarmiento en 10 jun. 1648

RUÍZ, don Thomas. Teniente de la compañía del teniente general de caballería Rubio, fall. el 23 sep. 1658

RULPTO, Marcos de. Flamenco, soldado montado de la compañía de don Francisco Arbieto, fall. el 11 dic. 1647

SAAVEDRA, don Gregorio. Maestre de campo de esta plaza en 10 ene. 1644, 28 may 1645, 21 may., 1 oct., 9 dic. 1647 y 17 ene. 1648 y 1658

SAAVEDRA, don Jacinto. Alférez en 1659

SAJUELA, Joseph. Soldado cía cap. don Simón Requena, fall. el 13 may. 1758

SALGADO, Benito. Teniente 1ª cía inválidos provincial, fall. 16 ene 1777

SALSEDA, don Baltasar. Cap. de infantería, fall. el 27 jun. 1659

SÁNCHEZ, Antonio. Soldado cía don Miguel Gutiérrez, fall. el 19 abr. 1758

SÁNCHEZ, Juan. Sargento de infantería, natural de Baiona, fall. el 20 jun. 1645

SÁNCHEZ, Pedro. Cap. del m.c. don Gabriel Sarmiento en 7 ago. 1650

SÁNCHEZ. Roque. Cap. del tercio de don Joseph Martínez en 23 jun. 1657

SANJUÁN, Domingo de. Soldado del tercio de don Fernando de Benavides, fall. el 4 dic. 1657

SANZ, Joseph Antonio Jacobo, Clarinete de milic. nat. de Santiago, lugar de Aguas en el reino de Aragón, fall. en el hospital real el 21 de nov. 1802

SARÇUELA, don Antonio. Teniente de la compañía de corazas de don Francisco Arbieto, murió en campaña peleando de un balazo el 20 ago. 1647

SARMIENTO, don Gabriel. Maestre de campo en 20 may 1648, 4 sep. 1653, y 5 jul. 1657

SASTIELLAS, Domingo. Soldado cía cap. Lepape, fall. El 28 abr. 1759

SEAL. Domingo. Sold. de a caballo cía cap. Robles, fall el 21 mar. 1661

SEAN, Domingo. Alférez portugués, fall. el 10 nov. 1646

SEBASTIÁN, Phelipe . Sold. del reg. de Bruxelas, nat. de Toscana (Italia), fall. el 30 ene 1750

SEGURA. Cap. fall. en el sitio de Monção (Portugal) el 7 oct. 1658

SEJAN, Pedro. Sold. 2ª cía inv. Prov, natural de Portius (Francia), fall. el 4 jun. 1785

SELSIL, Thomas, Sarg. 1ª cía inv. provincial, fall. El 26 jul 1786

SERAN, Cristóbal. Sol. Inv. 3ª cía, de nación alemán, fall. el 22 nov. 1780

SEREN, Thomas. Alférez reg. del teniente y compañía del maestre de campo don Luis de Vivero, fall. el 14 jun. 1650

SEQUEIROS, Tomé de. Soldado de la cía m.c. don Gregorio Saavedra, el 6 may. 1646 se casa en Tui

SIGÜENZA, don Cristóbal de. Alférez, natural de Madrid, fall. 25 feb. 1666. Llama a su madre Petronila Benita de Medina en la calle del Lobo.

SILVA, don Antonio de. Cap. caballería en 2 ago. 1650

SILVA, Juan Luiz. Cabo de escuadra reg. coronel don Juan de Sousa de Valença do Minho, nat. de dha villa, fall. de una puñalada el 11 abr. 1768, enterrado en la Misericordia de Tui

SITIAN, don Sebastián. Cap. de compañía montada en 29 oct. 1649

SOBRADA, Andrés de. Sold. inf. cía cap. don Juan del Viso, nat. arz. de Santiago, fall. el 9 sep. 1669

SOLVILLA, Fabián de. Capitán del tercio de don Luis Pérez de Vivero en 3 oct. 1651

SOMOZA, Andrés. Sold. reg. de la Marina, nat. de Santiago, fall. el 14 jul. 1750

SOMOZA, don Basco, Cap. montado en 21 ene 1648

SOTO, don Francisco de. Caballero del habito de Santiago, teniente general de la artillería de esta plaza de Tui, fall. el 29 nov. 1652

SOUSA, don Juan de. Coronel portugués de Valença do Minho en 11 abr. 1768

SUÁREZ, don Diego. Cap. tercio de don Gabriel Sarmiento en 17 ago 1648

SUÁREZ OZORES, don Lorenzo. Sarg. mayor en 1669

SUBRA, Francisco de. Soldado de infantería, cía don Pedro Almorçí, el 28 abr. 1647 se casa en Tui y fall. el 27 dic. 1647

SUPRE, Xorge Joseph. Sold. cía don Joseph Rey, fall. el 26 dic. 1766

TABOADA, don Juan de. Maestre de campo en 8 ene. 1666 y 1667

TEIZ, Domingo de. Alférez de milicia, nat. del obispado de Mondoñedo, fall. el 11 abr. 1667

TELLO DE MENESES, don Juan. Cap. ya fall. en 1699

THURÍN, Pedro. Sold. cía inv. prov. cap. Amaya, fall. el 7 jul 1770

TEYRA, Pedro de. Soldado que servía por un hijo suyo, natural de San Martiño de Oleyros, arz. de Santiago, fall. El 17 jun. 1666. Fue enterrado en el cementerio de La Misericordia.

THOMAS, Santiago. Cap. fall. el 18 jul. 1655

TORÇON, Domingo. Soldado infantería cía don Sebastián Rubio, tercio m.c. don Gabriel Sarmiento. El 10 jun. 1648 se casa en Tui

TORRES, don Pedro. Alférez en 1653

UBEDA, Cristóbal de. Sargento cía cap. don Simón Requena, fall. el 29 dic. 1759

ULLOA, don Cristóbal de. Cap. en 23 ago. 1649

UMBRÍA, Andrés de. Sold. reg. de Bruxelas y nat. del reino de Umbría en la Saxonía, fall. el 1 oct. 1749, fue enterrado en el claustro de la catedral

UNGRÍA, don Juan de. Teniente general de artillería del ejerc. de S.M. en 1669

URIARTE, don Pedro de. Teniente general, fallecido el 28 jul. 1663.

VALENCIA, don Francisco de. Cap. reformado, muerto de un balazo en la puente de Fillaboa el 19 oct. 1645

VALLADARES, don Fernando. Conde maestre de campo en 29 ene. 1657 y 30 mar. 1666

VARELA. Capitán, fall el 19 jun. 1645, de una estocada

VARELA, Domingo. Cabo del cap. Robles, fall. el 9 feb. 1657

VARELA, Juan. Soldado de infantería del tercio de don Juan Alonso, fall. el 1 sep. 1647

VÁZQUEZ, Juan. Sargento del tercio del maestre de campo don Juan Taboada, fall. El 8 ene 1666.

VÁZQUEZ MOSQUERA, don Juan. Cap. mayordomo de la artillería de la plaza de Salvaterra en 1667, por fall. de don Alonso Mosquera de Soloso,

VEGA, Antonio de la. Alférez reformado de la compañía del teniente general don Francisco Velasco de a caballo, natural de Murcia, fall. el 28 ago. 1647

VEGA, Feliciano. Alférez de infantería de la compañía del cap. don Payo Montenegro, fall. el 15 mar. 1647

VEITOR, Pedro. Sold. reg. Bruxelas, nat. de Bresa, estado de Venecia, fall. en el Hospital Real de esta plaza de Tui el 27 jun. 1751, enterrado en el claustro

VELASCO, Don Diego. Cap. de caballería en 23 abr. 1651, fall. el 17 oct. 1657

VELASCO, don Fernando. Cap. de caballería en 11 de oct. 1667

VELASCO, don Francisco. Teniente general de la compañía de a caballo en 28 ago. 1647

VELASCO, don Francisco. Cap. de caballería en 9 ene. 1651

VELASCO, don Luis. General de artillería de la plaza de Tui en 21 jul. 1651

VELLO, Alonso. Soldado de la compañía del maestre de campo don Gregorio Saavedra, fall. el 9 dic. 1647

VICTORIA, Isidoro. Cap. de infantería, fall. el 5 sep. 1647

VIDAL, Alonso. De la compañía de don Francisco Bermúdez, fall. el 16 sep. 1646

VIDAL, Juan. Soldado de infantería de la compañía del sr. conde don Fernando Valladares maestre de campo, natural de San Juan de Bayón, jurisdicción de Vilanova de Rouzas, arz. de Santiago, fall. 30 mar. 1666

VIDANGAR, don Miguel de. Cap. en 1703

VIGER, jorge, Sold. Natural de Alemania, fall. el 25 ago. 1750, fue enterrado en el claustro de la catedral

VILLA, don Joseph de. Teniente del general de artillería de la plaza de Tui don Joseph de Villa, en 6 ene. 1651

VILLANO, don francisco. Alférez, natural de Nápoles, el 15 ago.1650 se casa con doña Francisca de Pazos Figueroa, hija de don Francisco de Pazos Figueroa y doña María Piñeira. Testigo, su cap. don Antonio de Silva de la cía de caballos de corazas

VILLANUEVA, Marcos de. Secretario general de la artillería, fall. el 21 abr. 1647

VILLAREAL, Francisco de. Alférez reformado de caballería, natural de Sahagun, fall. el 6 de jul. 1646

VILLARINO, Isabel de. Mujer de Pedro conde, cabo de la compañía del cap. don Pedro Romero, natural de San Adrián de Lourenzana, obispado de Mondoñedo, fall. el 4 feb 1654

VILLARINO, don Pedro . Cap. reg. inválidos en 6 jul 1759

VISO, don Juan del. Cap. en 1665 y fall. 31 ene. 1666

XIMÉNEZ. Cap. fall. El 16 de jun. 1646

XIMÉNEZ, Bartolomé. Cap. del tercio de don Gregorio Saavedra, fall. el 23 jul. 1647

ZÚÑIGA Y ANDRADE, don Carlos. Alférez en Salvaterra en 1699

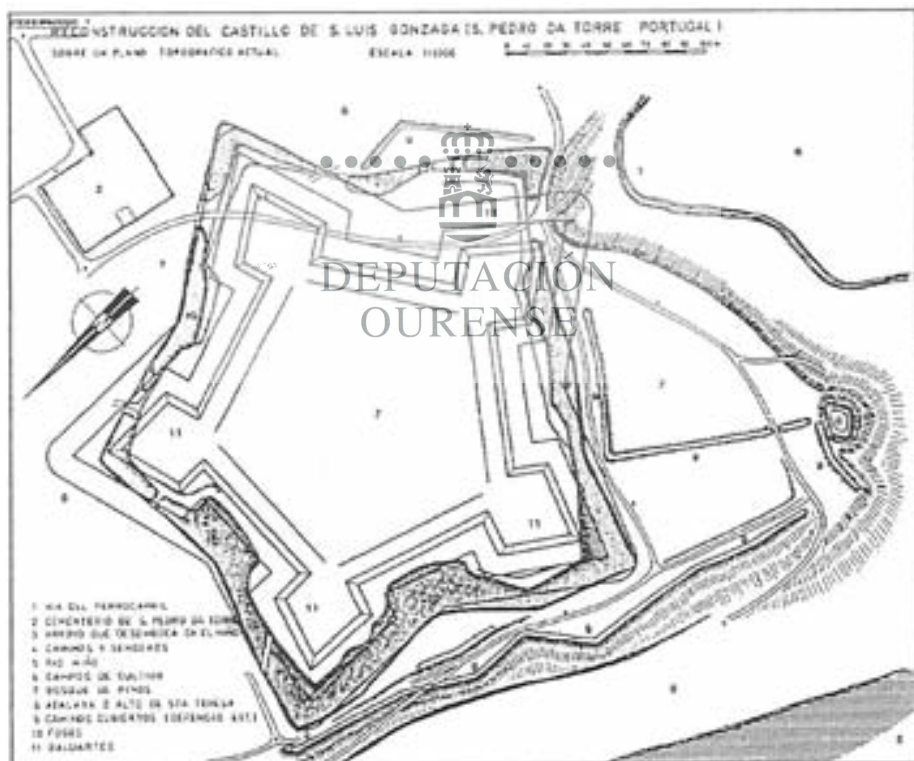
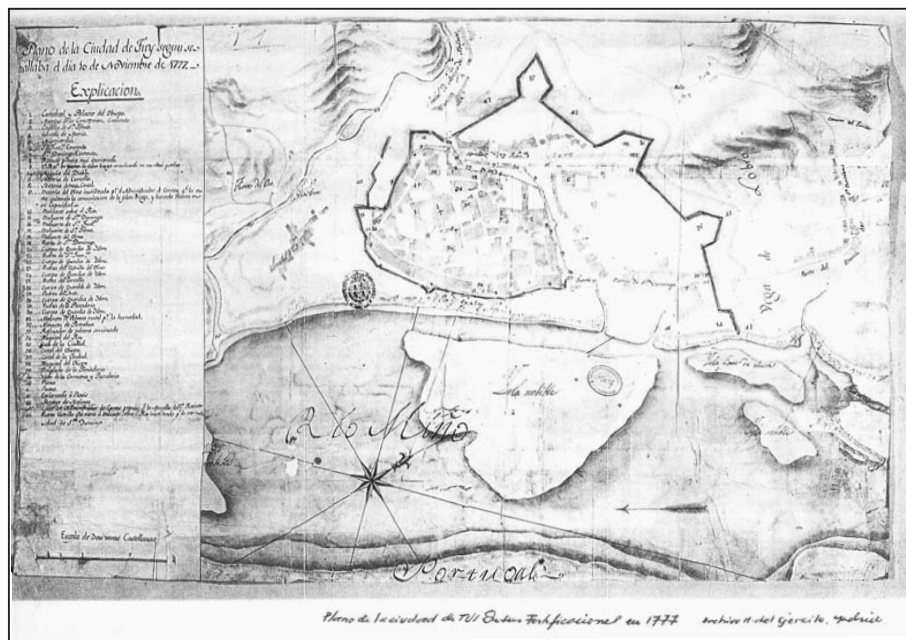


DEPUTACIÓN
OURENSE

Apéndice bibliográfico

- ÁVILA Y LA CUEVA, FRANCISCO. *Historia civil y eclesiástica de la Ciudad de Tuy y su Obispado*. Tomo I. Consello da Cultura Galega. Santiago de Compostela. 19....
- DOMÍNGUEZ FONTELA, JUAN. *Nuestra guerra con Portugal en el siglo XVII*. Graf. Lomba, O Rosal 1997.
- FERNÁNDEZ VILLAMIL, E. *Juntas del Reino de Galicia*. Madrid 1962
- GÁNDARA, Fr. FELIPE DE LA. *Armas y Triunfos del Reino de Galicia*.
- IGLESIAS ALMEIDA, ERNESTO. *Guía monumental y Artística de Tui*. págs. 97-109. Graf. Juvia, Tui 2003 ; *El Monasterio de las Hermanas Clarisas de Tui*. págs. 27-30. Graf. Juvia, Tui 2002
- MENESES, LUIS DE. (Conde de Ericeira). *Historia de Portugal Restaurado*. Tres tomos, 1710
- PEREIRA DE CASTRO, ALBERTO. *Valença na guerra de Restauração*. Câmara Municipal de Valença, 1995
- RODRÍGUEZ VILLASANTE PRIETO, JUAN. *Las defensas de Galicia*. Edc. do Castro, Sada 1984
- SERRA DE CARVALHO, *Un episodio das Campanhas de Restauração na fronteira do Rio Minho*. Revista Caminiana VI junio 1982. Caminha
- SORALUCE BLOND, JOSÉ RAMON. *Castillos y fortificaciones de Galicia*. Fundación Barrié de la Maza, A Coruña 1985





XENEALOXÍA DOS ARIAS TEIXEIRO

CARLOS DE LA PEÑA VIDAL

Escribiu o P. Felipe de la Gándara que “no ai duda ser este apelido de los Arias nobilísimo, pues apenas ai linage alto en Galicia que no se precie de vsarle y ponerle antes del mismo de que apellidan sus solares”, e di máis adiante, falando da casa dos Arias, “de donde proceden grandes casas, y en Galicia de las maiores no ai ninguna que no aia tenido acendientes (sic) con el apelido o renombre de Arias”.

Os da nosa xenealoxía viñeron da Ulloa, a bisbarra que señorea o Ulla, aínda mozo lampo, e máis concretamente das terras de Palas de Rei, surcadas polo camiño francés e pola antiga vía romana de Lucus Augusti á Iria Flavia; nese territorio entre os montes de Lestedo e a serra do Careón, os veremos por Vilar de Donas ou Quindimil antes de aparecer por Monterroso, no que parece unha marcha cara o sur, buscando as tépedas terras do Ribeiro, aínda que ás veces a rota deriva pola xurisdición de Abeancos, con lembranzas de vellos preitos interdiocesanos, antes de apousar no Orcellón do conde de Monterrei.

Viñeron para quedar, fundando familia en Brués, e logo a poder dunha asisada política matrimonial, acabarán entroncando os da galla de Orcellón cos Sánchez Toubes da Touza e os González Labrada de Carragoso, mentres que os do Castro Cavadoso enlazarán coa vella fidalguía do Ribeiro, como os Peña de Cabanelas, os Diéguez Tizón de Moldes, ou os Cervela de Pazos de Arenteiro, e aumentarán o seu prestixio social cos dous bispos da familia, extendendo a súa presenza á provincia de Pontevedra, emparentando cos Castro da casa de Guimeráns en Marín, e cos Correa do pazo de Pías na Ramallosa.

Como en moitas familias fidalgas, a solteiría do vinculeiro nuns casos, ou noutros a falta de sucesores varóns na liña agnaticia, fixo desaparecer o apelido binomial da liñaxe, segundo relata o presente traballo, para o que resulta axeitada aquela frase do comezo da Historia Compostelana: “...si aliquis per eum legere voluerit, legat et cognoscat quantos honores, et quantas hereditates...”, se alguén o quixera ler, poda ler e coñecer cantas honras e bens...conseguiron os Arias Teixeira ou Arias Teijeiro, pois como outros apelidos galegos sufriu tamén a erosión castelanizante que na fin do século XVIII fixo mudar a fricativa xorda prepalatal pola velar.

I.- ARIAS CONDE DO PIÑEIRO, f. de Lope de Ulloa Prado e D^a. Teresa García de Bahamonde y Lugo, sres. da casa do Piñeiro en Vilar de Donas, c.m.c. D^a. Elvira Sánchez Varela, f. de D. Jorge Varela de Dubra, el viejo, e D^a. Inés Mosquera Camba y Losada, sres. das casa de Corbelle (Sta. María dos Anxeles, Melide) e de S. Miguel de Quindimil (Palas de Rei); D^a. Elvira faleceu no 1584 e foi sepultada en Vilar de Donas, o mesmo que o seu marido, constando os fillos vivos do matrimonio, na escritura¹ de partillas outorgada a fe de Pedro de Buxán, e son os sete primeiros relacionados, completados cos indicados por outros investigadores²:

- A) Lope Conde do Piñeiro, q.c.m.c. D^a. Inés Fernández Parragués y Prado, f. de Gómez Núñez de Gayoso e D^a. Sancha Fernández Parragués.
- B) Sancho Pérez de Noguerol, crego.
- C) García López de Ocampo, FSO.
- D) Roy López do Campo, que fixo testamento en Coence autorizado por Francisco Carreiro o 14.12.1586.
- E) Gaspar Varela de Ulloa, c.c. D^a. Catalina das Seixas y Castro, f. de Marcos de Castro e D^a. Catalina das Seixas.
- F) Melchor Varela e Dubra q.c.m.c. D^a. Francisca de Ulloa y Mera, sra. da casa do Corral.
- G) *Arias Conde de Paimil, q.s.*
- H) D^a. Baltasara Varela y Ulloa.
- I) D. Francisco Varela de Ulloa, colexial de Fonseca onde ingresara no 16.7.1577, aínda que faleceu cello pouco tempo.
- J) D^a. Leonor López Varela de Ulloa c.c. Gonzalo Mariño de Sotomayor.
- K) D^a. Teresa de Ulloa y Lugo.
- L) D^a. Inés Vázquez Mosquera.
- M) D^a. María de Ulloa c.c. Antonio Salgado das Seixas.



Pedra armeira da casa dos Arias de Fondo de Vila en S. Xoán de Cabanelas (= Carballiño): Cuartelado en aspa. 1: Ulloa; 2-3-4: Arias

¹ Figura, como case todos os datos relativos a estes dous primeiros chanzos xenealóxicos, na documentación do preito de “Pedro Pardo Rivadeneira como marido de Doña Catalina de Ulloa, con Don Pedro Arias Teixeira, sobre la casa del Pazo de S. Miguel”. ARG Real Audiencia 22.440/74.

² L. VALERO DE BERNABÉ Y MARTÍN DE EUGENIO: “Xenealoxía dos Varela de Dubra, señores de Quindimil e Ramil”, Galicia: Heráldica, Xenealoxía, e Nobiliaria, Século XVII, Hércules Ediciones, A Coruña (2008), tomo LVII, p. 491 e ss.

II.- ARIAS CONDE DE PAIMIL, q.c.c. D^a. María Fernández do Castelo, f. de Lope Díaz de Teixeira e a s.m. D^a. Francisca Castelo, sres. da casa de Recimil (S. Martiño de Poutomillos, Lugo); n.m. de López Díaz Teixeira e D^a. Francisca Castelo; foron veciños de Vilar de Donas e pais de

- A) *Bernardo Arias Teixeira, q.s.*
- B) Pedro Arias Teixeira de Monterroso, v. de Vilar de Donas na data do 2.12.1645, na que, xunto co seu irmán Bernardo e ante Juan Vázquez de Veiga, elevaron a escritura pública un documento privado asinado en presenza do seu irmán o Ldo. Alonso López do Campo, sobre a partilla dos bens maternos, renunciando Bernardo ó dote outorgado polos seus pais canda o seu casamento con Ana Fernández, e Pedro á mellora de tercio e quinto con que lle beneficiara a súa nai.
- C) Ldo. Alonso López do Campo, rector de Sta. María de Pedraza (Monterroso), que figura nos documentos como irmán dos anteriores, aínda que podería tratarse dun fillo doutro matrimonio paterno, posto que non participa na partilla dos bens de D^a. María Fernández do Castelo; o licenciado faleceu ca. 1652 testando o 20.4.1650 ante Pedro Vázquez, instrumento onde menciona a Catalina, María e Leonor, e mailo capitán Ares Conde de Quiroga, como irmáns, que non sabemos se foron enteiros ou medios. Filla natural do rector foi

1.- D^a. María Arias de Ulloa, herdeira do Ldo. Alonso López do Campo; fora dotada polo seu pai ante Gerónimo Enríquez de Novoa para casar con Rodrigo Vázquez Mosquera; foron fillos do matrimonio:

- a) Capitán Alonso de Ulloa.
- b) D^a. Francisca de Ulloa c.c. Carlos Vázquez.
- c) D^a. Catalina de Ulloa c.c. Pedro Pardo Rivadeneira, demandados en 1696 por D. Pedro Arias Teixeira no preito sobre a casa de S. Miguel.
- d) D^a. María de Ulloa, c.c. Domingo Varela.

III.- BERNARDO ARIAS TEIXEIRO, n. da Ermida (Vilar de Donas), e v. de Santiago de Ligonde (Monterroso) no 1645, freguesía onde c.m.c. D^a. Ana Fernández Vaa-monde, e t.p.f.

- A) *D. Pedro Arias Teixeira, que segue.*
- B) D^a. Elvira Arias de Ulloa, n. de Santiago de Ligonde, q.c.m. e velouse en S. Vicente de Castellón (Pantón) o 24.4.1673 c. D. Francisco Conde, Cabaleiro de Santiago³, f. de D. Alonso Conde c.c. D^a. María Rodríguez Rajó, n^a en Argeriz, freg^a de S. Lourenzo de Fión (O Saviñao). T.p.f.

³ Así consta no expediente de gardamaría de D. Eduardo Mosquera y Arias Conde.

1.- D. Juan Arias Conde de Ulloa, alcaide da Mesta polo ano 1690, FSO, rexedor de Monforte e gobernador dos seus castelos; c.c. D^a. María Teresa de Losada y Teixeira, sepultada o 8.4.1734, f. de D. Francisco Losada, correxedor, capitán e alcaide de Monforte, e D^a. Margarita de Losada. D. Juan e D^a. María Teresa t.p.⁴.

- a) Benito José Francisco, nº o 25.3.1704.
- b) Joaquina Gertrudis Josefa, nº o 20.3.1705.
- c) D. Enrique Arias Conde y Teijeiro, sr. da Hermida, bº en S. Vicente de Castillón (Pantón) o 21.7.1706, e casado o 9.9.1739 c. D^a. Luisa de Lemos Mendoza, f. de

D. Manuel Gayoso y Mendoza, sr. das casas de Guntín, Candedo, Mosteiro, Penadeda, San Clodio de Aguiar e Vilar, e coutos de Villavite e Lamas, e a s.m. D^a. Teresa de Lemos y Valcarce, sra. da casa e couto de Castelo dos Infantes e Rosende, n.p. de



A casa dos Arias Teixeiro no lugar de Fondo de Vila da parroquia de en S. Xoán de Cabanelas (O Carballiño)

D. Francisco Gayoso de Mendoza, do Consello da S.M., auditor da Real Chancelería de Valladolid, e D^a. María de Olalla Osorio y Bobadilla; b.p.p. de D. Juan Gayoso y Lugo c.c. D^a. Constanza de Mendoza y Figueroa, f. dos marqueses de Vilagarcía⁵.

- d) D. Nicolás Marcos Benito Arias Conde y Ulloa, bº o 21.2.1708. No 28.9.1741 outorgou escritura perante Manuel Pereira de Lovelle, nomeando herdeira á súa irmá solteira,
- e) D^a. Gertrudis Arias Conde y Ulloa, segrar no mosteiro de Ferreira de Pantón, bª como Juana Benita Gertrudis Tomasa Gerónima o 18.9.1711.

⁴ I. RIELO CARBALLO: "Pantón, historia e fidalguía", Ed. Compostela, Santiago de Compostela (2000), p.73.

⁵ D. DE LA VALGOMA DIAZ VARELA: "La condesa de Pardo Bazán y sus linajes". Imp. Aldecoa, Burgos (1952) p. 89-90.

- 2.- D^a. Antonia Benita Arias Conde de Ulloa, dotada o 8.4.1706 ante Sebastián González para c.m. ca. 1706 con D. Pedro Carlos Teixeira de Mera y Mosquera, fillo único de D. Juan de Mera Teixeira e a s.m. e parente D^a. Antonia Mosquera Noguerol; n.p. de D. Domingo de Mera e D^a. Inés López de Saavedra y Teixeira, dotada ante Francisco López no 6.2.1627; n.m. de D. Antonio Mosquera Noguerol e D^a. María de Palacios Salgado y Rapela. Os descendentes de D. Pedro e D^a. Antonia móstranse no anexo.
- 3.- Santiago, b^o o 9.5.1678 en Castillón, apadriñado por D. Diego Correa e D^a. María Teijeiro, vs. de Arxeriz.
- 4.- Francisco Bernaldo, xemelgo do anterior que foi bautizado na mesma data e apadriñado por D. Francisco Teijeiro, v. de Arxeriz, e D^a. Inés de Ulloa, v. da Ermida.

IV.- D. PEDRO ARIAS TEIXEIRO, el Viejo, b^o no 15.1.1630 en Ligonde, fora corredor de Monterroso (14.3.1673), de Abeancos (15.4.1675), e máis tarde (8.7.1675) xuíz de residencia de Orcellón. A fé do escribán Diego Arias Varela, outorgouse no 24.8.1672 escritura dotal para casar coa súa curmá D^a. Isabel Mosquera Noguerol, f. de D. Juan de Mera (ou Juan Teixeira de Randomil no asento do seu óbito en Brués o 15.3.1723), e a s.m. D^a. Dominga Josefa Noguerol, vs. de Lestedo, dotados no 11.3.1658 ante Pedro Vázquez; n.p. de D. Domingo de Mera e D^a. Inés López, dotados ante Francisco López o 6.2.1627; n.m. de D. Antonio Mosquera Noguerol e s.m. D^a. María de Palacios Salgado y Rapela, e bisneta materna de D. Alonso Díaz Teixeira e D^a. Catalina Espada Saavedra. D. Pedro faleceu en S. Fiz de Brués (Borás) no 31.3.1703, poucos días despois de facer testamento perante Alejandro Fernández, que leva data do 22.3.1703; a súa muller falecería en Brués o 25.4.1731 testamentada por Manuel Pereira de Lovelle, e do seu matrimonio non houbo sucesión, pero tivo D. Pedro un fillo natural habido en D^a. Petronila de Prado⁶ ou en D^a. Juana Fernández⁷, chamado

V.- D. PEDRO ARIAS TEIXEIRO, el Mozo, avogado da R.A. q.c.m. en Sta. Baia de Banga (O Carballiño) no 12.10.1704 c. D^a. Petronila de la Peña, b^a na dita pq^a o 20.6.1689 polo seu tío o Dr. D. Pedro de la Peña, abade de Sta. María do Campo (O Irixo), e filla de D. Leonardo de la Peña e a s.m. D^a. Benita González de Soto, sendo os avós pola liña paterna D. Bartolomé de la Peña (f. doutro D. Bartolomé da Pena e

⁶ Consta como avoa paterna, quer no documento das probas de ingreso como beneditino do futuro Frei Pedro Arias Teixeira, quer nas informacións de D^a. Ana María Arias de la Peña, publicadas por MARIA MERCEDES BUJÁN RODRIGUEZ, “Informaciones de las monjas que habitaron en el Monasterio de San Paio de Antealtares de Santiago de Compostela desde 1499 a 1899”. Consorcio de Santiago, 2006, p. 65.

⁷ Sinálase como nai de Pedro Arias Teixeira, el Mozo, na partida do seu casamento.

D^a. María de Almoína) e D^a. María da Costa (f. de D. Alonso da Costa e D^a. Beatriz do Corral)⁸; e pola liña materna, D. Juan González do Campo (f. de D. Lorenzo González e D^a. María Pérez do Campo), e D^a. Francisca de Soto (f. de D. Francisco González de Soto e D^a. María Rodríguez Falcón)⁹. D.



Dn. Pedro Arias Teijeiro (1732)

Pedro el Mozo, outorgou no 10.10.1732 perante o escribán Andrés Fernández de Godás, unha escritura de mellora de tercio e quinto a favor do seu fillo D. Anselmo, e, no seu caso, dos irmáns do mellorado, Antonio, Ignacia, Juan e Pedro, por esta orde; faleceu na freguesía de Sta. María do Campo o 15.12.1734, deixando, por falta de escribán, un testamento

verbal no que se limitaba a sinalar algunhas mandas pías, disposición que foi protocolizada por Manuel Pereira de Lovelle na propia data do pasamento. Foron fillos do matrimonio:

- A) D. Anselmo Jacinto Arias Teixeira, que segue.
- B) D. Antonio Arias Teixeira y Ulloa, bº en S. Mamede de Coence (Palas de Rei) no 21.3.1709; habilitado de primeira tonsura en 1723, estudou tres anos de filosofía no Colexio de S. Xerome de Santiago de Compostela, defendendo en 1728 na Universidade as súas conclusións de Filosofía. Elixido rector dos estudantes no 1733, graduouse cinco anos máis tarde como bacharel en Filosofía e Teoloxía, sendo alumno dos R.P. Juan Calvelo, OSA, José Corral, SI e Juan Díaz, SI. O ano 1744 substituíu na cátedra de filosofía ó seu titular o Ldo. D. Felipe de Leis, e opositou a unha beca teóloga no Colexio de S. Clemente de Paris, da que tomou posesión en 1746. No devandito Colexio ocupou o rectorado nos anos 1747 a 1751, e no 1748 graduouse como licenciado e doutor en Teoloxía pola Universidade de Avila, sendo nomeado no propio ano Revisor de libros prohibidos, polo Santo Oficio da Inquisición, e opositando a unha coenxía maxistral na Coruña. Consiliario da Universidade no 18.10.1750, opositou sen éxito no ano seguinte ás Lectoralías de Lugo e Ourense, e no ano 1751 á Cátedra de Prima de Matemáticas, da que tomou posesión no 4.7.1752, sendo o primeiro en ensinar esta materia, graduándose de licenciado e doutor en Matemáticas o ano 1754. Non hai novas de D. Antonio durante o ano seguinte, ata que mediado o 1756, aparece como abade de Sta. María de Vilar de Ordelles,

⁸ C. DE LA PEÑA VIDAL: "Os de la Peña de Cabanelas" *Boletín de Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria de Galicia*, nº 2 (2003), p. 49-66.

⁹ C. DE LA PEÑA VIDAL: "Os González de Soto e os González do Campo", *Boletín de Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria de Galicia*, nº 6 (2007), p. 47-72.

parroquia do actual concello de Esgos, onde faleceu o 17.8.1762.



Dn. Pedro Arias Teixeira (1756)

- C) P. Mestre Fr. Pedro Arias Teixeira; nacera o 20.9.1711 no lugar de Mar-

notes (Sta. María do Campo, O Irixo) e fora bº cos nomes de Francisco Benito o 27.9.1711 polo seu tío o Dr. D. Pedro de la Peña, rector da dita fregª e como Francisco Benito Arias Teixeira de la Peña, figura nun documento datado no 30.1.1737 en relación coas probas realizadas para o seu ingreso no Real Mosteiro de S. Juan de Corias, no concello de Cangas de Narcea do Principado de Asturias, como monxe da OSB, na que profesará co nome de Fr. Pedro, chegando a ser abade de Corias despois de selo en Sto. Estevo de Ribas de Sil, e Definidor da Relixión. Corresponden os cuadrienios 1757-61 e 1765-69 para os seus abaciados en Ribas de Sil e Corias, respectivamente, mentres que noutras informacións indícase que profesara en Corias ca. 1731, sendo predicador en Monserrat de Cataluña (1741-45), Sahagún (1745-53), Valladolid (1753-77) e Medina del Campo (1761-65), definidor xeneral e elector de abadías (1761-65) e predicador xeneral de graza dende 1769¹⁰.

- D) Dª. Ana María Arias Teixeira, nacera entre 1712 e 1716 e profesou no convento de S. Paio de Antela da cidade de Santiago de Compostela, renunciando á súa lexítima materna en favor do seu pai, en escritura do 24.5.1732 perante o escribán Simón Rodríguez, v. daquela cidade, outorgando no mesmo instrumento carta de pagamento polos mil catrocentos ducados do dote.

- E) P. Mestre Fr. Anselmo Arias Teixeira, nº en Marnotes ca. 1719 e bº co nome de Juan, tomou o hábito beneditino o 14.4.1736 na abadía de Silos, na vila de Sto. Domingo de Silos (Burgos); foi abade do mosteiro de S. Benito (1757-61) na cidade de Huete do partido xudicial de Tarancón, na provincia e bispado de Cuenca, e mordomo de S. Martín de Madrid (1761-65), prior de S. Frutos de Duratón (1773-77) e abade de Silos (1777-78). Indo de visita a S. Frutos, faleceu en Aranda de Duero o 17.11.1778 sendo alí sepultado no convento de freiras cistercienses¹¹.

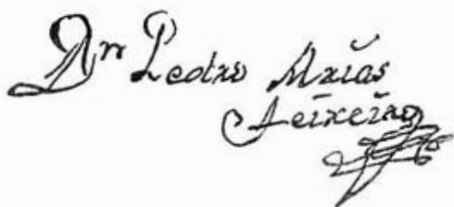
¹⁰ E. ZARAGOZA PASCUAL: "Abadologio del monasterio de San Juan Bautista de Corias", *Boletín de letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, nº 167 (ene-jun 2006) p. 163.

¹¹ E. ZARAGOZA PASCUAL: "Abadologio del monasterio de San Benito de Huete (1468-1835)", *Studia Silensia*, XXV (2003) p.516.

- F) D. Pedro Bernardo Arias Teixeira, bº en Sta. María do Campo tres días despois do seu nacemento ocorrido en Marnotes o 7.7.1724, tendo como padriño ó Ldo. D. Alejandro Alonso, abade de Sta. Mariña da Cidá (O Irixo). No protocolo de Andrés Fernández de Godás, figura unha protesta que no 13.3.1751 formulan D. Pedro e mailo seu irmán D. Antonio, por eles e en representación da súa irmá D^a. Ignacia, segrar en S. Paio, contra o seu irmán D. Anselmo, administrador das rendas familiares, para que “les socorriese con los alimentos precisos a fin de que cada uno pudiese seguir su carrera, y no lo han podido conseguir en mas de quatro años...”, indicando o instrumento que D. Pedro era estudante de filosofía en Santiago e o seu irmán colexial de Pasantes, residentes eventualmente en Cabanelas a causa da carencia de recursos.

A protesta deu resultado, e D. Pedro continuou os estudos e conseguiu en 8.1.1760 a habilitación para se ordenar de prima tonsura, consonte un expediente “de moribus et vita” do AHDOU datado no 21.12.1759; e noutro

documento do mesmo arquivo solicita no 13.2.1760 a ordenación a título do beneficio de Sta. Baia de Vilar de Cerrada, e mailo seu anexo Santiago de Cerrada, parroquias do concello e arciprestado de Nogueira de Ramuín, no bispado e provincia de Ourense, onde aparecen asinados por D. Pedro os asentos dos libros sacramentais a partir do mes de outubro de 1761.



Dn. Pedro Arias Teixeira (1771)

A coincidencia do ano de asunción do curato por D. Pedro Bernardo, co final do abaciado do seu irmán Fr. Pedro Arias Teixeira no mosteiro de Ribas de Sil, que tiña o dereito de presentación na parroquia de Cerrada, permite pensar que o frade benito “elexiu” ó seu irmán, seguindo un costume nepótico bastante habitual nos abades de Ribas de Sil, segundo fixo notar algún investigador¹².

Foi D. Pedro un home enfermizo, e a súa pouca saúde transcendeu ó seu labor pastoral; na visita que fixo o delegado diocesano no 11.12.1788, nárbase con elegante prosa curialesca o estado de abandono a que se chegara, e as disposicións do bispo D. Pedro de Quevedo, para remediar a situación:

“Nos Dn Pedro de Quevedo y Quintana, pr la Gracia de Dios y de la Sta Sede Appc^a Obispo de Orense, del Consº de S.M. &

¹² E. DURO PEÑA: “El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil”, Instituto de Estudios Orensanos Padre Feijoo, Ourense (1977), p. 239.

Por quanto haviendo visitado la Fra de Villar de Cerrada y sus Iglesias hemos reconocido que su Abad Dn Pedro Arias Teixeyro a causa de la hypocondría e indisposiciones que mucho tiempo hace le aflijen y particularm^{te}, y particularm^{te} (sic) en estos últimos años no ha estado de más de uno a esta parte para atender a lo que exige la Cura de Almas, ni lo está ahora; de suerte que en este último tiempo, ni ha celebrado, ni predicado, ni administrado los Sacram^{tos}, sino en una ocasión que en su casa enfermo confesó algunos pocos feligreses (lo que fuera de caso de necesidad debe hacerse en la Iglesia), ni ha tomado quantas de Fábricas ni Cofradías, ni puesto en los Libros las Partidas de Baptismos, Matrimonios y Difuntos; y se hallan los Altares sin Crucifixos, y las Lámparas delante del SSm^o en la Matriz y Anejo no arden, sino en los días festivos algún tiempo o durante la Misa; y se ha faltado en ello a lo que es debido, y tan necesario y a lo que ordenamos en ntra Circular expedida a este efecto.

Por tanto, para remediar estos perjuicios mandamos se notifi que a dho Abad, que en el preciso término de quince dias nombre otro Teniente, que sirva la Cura Animorum en una de las dos Iglesias, haciéndolo el ten^{te} que tiene en la otra, y Nos presentaría el nombram^{to} para su aprobación; y esta providencia duraría a lo menos, mientras el Abad permanece enfermo y no se restablece de sus males, y que noticiosos de ello acordemos otra cosa. Y damos facultad a Dn Juan Franc^o Alén Pro ten^{te} Cura actual, para que acompañado de la persona o Personas que acostumbren asistir a ellas, tome y estampe en los respectivos libros las quantas que restan, así de ambas Fábricas como delas Cofradías de las dos Iglesias, asistiendo a ellas, si pudiese, el referido Abad; y evacuadas con la mayor brevedad que le sea posible, las presentará ante Nos, o ante nuestro Provisor para su aprobación, y p^a las más providencias que corresponda. Y de luego a luego mande hacer y pintar Crucifixos en la forma que previene nuestra Circular p^a los Altares de las dos Iglesias, y haga que en ambas ardan incesantemente día y noche las Lámparas del ssm^o por cuenta de alguna renta si la tuviesen, de las Limosnas que p^a ello se pidiesen y juntasen, y en lo que falte por cuenta del respectivo caudal de Fábrica, y en caso necesario del de las cofradías; y le encargamos estrechamente este cuidado, y damos facultad bastante para que haga aprontar el dinero necesario para ello, o al Abad, si lo tuviese en su poder pertenez^{te} a dhas Fábricas, y Cofradías, o a los que estén debiendo los caudales de esta; y unos y otros los apronten sin excusa tomando el competente recibo. Asimismo mandamos se entreguen a dho teniente p^a el referido fin los Libros de Fábricas y Cofradías; y los demás de ambas Iglesias, para que quanto a las Partidas de Baptizados, Casados y Difuntos execute lo que por Comisión separada le (ordenado:tachado)ordenaremos. Y Nos reservamos señalarle por el trabajo de uno y otro lo que nos pareciere justo: Y se haga saber esta Providencia así al Abad como a dho teniente, y a continuación se estampen sus respuestas. Dado en Villar de Cerrada a once de Dizre de mil setez^{os} ochenta y ocho= No valga lo testado=ordenado= Entretanto se nombra Teniente para el Anejo o Matriz, el Sacerdote que diga

la Mysa explicará la Doctrina, y anunciará la palabra de Dios a lo menos leyendo en Libro a propósito y espiritual.

Pedro, Obispo de Orense

Por mand^o de SS Ylmm^a

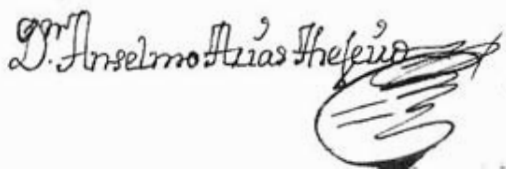
Dn Bartholome Ganza

Cordido“

A partir da data da visita, son os asentos dos libros sacramentais asinados polo tenente cura, que acomete tamén a tarefa de recompoñer as partidas do intervalo 1780-88, corrixindo os erros e omisións do período anterior; nada sabemos de D. Pedro despois da iniciativa bispal, e durante os anos seguintes, o seu tenente cura asina como tal os libros parroquiais, ata setembro de 1792 en que se titula cura en vacante, significativo do falecemento de D. Pedro, que debeu ocorrer noutro lugar, pois non figura en Cerreda a súa partida de óbito.

- G) D^a. Ignacia Ventura Arias Teixeira. Menciónase coma segrar no mosteiro de S. Paio de Antealtares, na escritura do 13.3.1751 antes referida, e polo libro de educandas do dito mosteiro, sabemos que ingresara por educación no 18.1.1748, e que pagara as cotas relativas a ese ano e os dous seguintes; o libro remata en 1750 polo que non é posible coñecelo ano de saída de S. Paio, que se cadra foi en 1756, cando o seu irmán D. Antonio comeza a rexer o curato de Ordelles, hipótese que parece confirmar o feito de que D^a. Ignacia faleceu en Ordelles no 13.10.1762, dous meses máis tarde da data de óbito do seu irmán Antonio; testara perante o escribán Benito Fernández Feijoo, indicando unha idade de 34 anos, que de ser exacta, suporía que nacera no 1728, ano do pasamento da súa nai D^a. Petronila.

VI.- D. ANSELMO JACINTO ARIAS TEIXEIRO, avogado, foi apadriñado polo Ldo. D. Lorenzo González, abade de Anlló, e por D^a. Isabel Mosquera, recibindo o bautismo o 17.2.1707 en Banga, e nesa mesma pp^a c.m. o 15.9.1738 coa súa curmá D^a. Catalina Rodríguez y Noboa, f^a en S. Martiño de Cameixa (Boborás) no 24.1.1762, f. de D. Juan Rodríguez de Noboa, escribán de Cameixa, e a s.m. D^a. Rosa Carreiro, que casaran no 27.11.1710 en Banga; n.p. de D. Francisco Rodríguez Alonso casado o 1.6.1662 en S. Miguel de Albarellos (Boborás) c. D^a. Antonia de Valles; n.m. de D. Gregorio Carreiro e D^a. Ana de la Peña, falecidos en Banga o 24.8.1707 e 21.7.1724.



Dn. Anselmo Arias Thejeiro (1745)

D. Anselmo testou en Cabanelas o 25.5.1756 perante o escribán Andrés Fernández de Go-dás, protocolizando o mesmo fedatario no 23.4.1757, os autos de curaduría e tutoría dos seus menores; do matrimonio con D^a. Catalina t.p.f.

- A) *D. Raimundo Arias Teijeiro, que segue.*
- B) D. Benito Antonio Arias Teijeiro, nº en Cabanelas e bº en Banga no 6.2.1741, apadriñado polo seu tío o Dr. D. Antonio Arias Teixeira. Co nome de Fr. Veremundo profesou o 14.10.1759 na OSB no mosteiro de S. Xoán de Corias, e cursou os seus estudos en Valladolid, Salamanca e Santiago, e sendo Lector de Casos no mosteiro de S. Martiño Pinario, renunciou o 6.11.1780 perante Francisco Antonio Carvallal y Ulloa ás súas lexítimas paterna e materna en favor dos seus irmáns Raimundo e José. Graduouse en 1781 na Universidade de Irache como licenciado e doutor en Artes e Cánones, doutorándose en Teoloxía no 1782 en Salamanca, onde rexentou as cátedras de Vésperas de Teoloxía no período 1786-94, e de Prima no de 1794-1801. Foi abade de S. Vicente de Salamanca (1786-89) e elixido no 26.3.1804 bispo de Pamplona¹³, sendo consagrado na catedral de Salamanca o 10.6.1804 por D. Benito Uría Valdez, OSB, bispo de Ciudad Rodrigo, asistido polo bispos de Salamanca, D. Antonio Távira Armada, e Palencia, D. Francisco Javier Almonacid.

Durante o seu accidentado pontificado pampilonense, houbo de soportar a invasión dos franceses contra os que mantivo unha radical oposición, véndose obrigado a se retirar, primeiro a Ibero e logo ó val de Guesáláz, para despois refuxiarse sucesivamente en Jaca e Lérida e finalmente en Mallorca. No 15.5.1810, polo procedemento das provincias libres de franceses, foi elixido deputado propietario por Ourense para as cortes constituíntes de Cádiz e, aínda que no chegou a asistir as sesións, tivo, xunto co grupo dos bispos dester-



Fr. Benito Arias Teijeiro, arcebispo de Valencia (815-1824), Cortesía do Cabido Metropolitano de Valencia

¹³ E. ZARAGOZA PASCUAL: "Abadologio del monasterio de San Vicente de Salamanca (siglos XIII-XIX)", *Archivos Leoneses*, nº 83-84 (1988), p. 159-160. Cabe suliñar que a data que se indica para o nacemento de Fr. Veremundo, corresponde ó seu irmán Antonio.

rados en Mallorca, unha relevante actuación crítica sobre o as novidades liberais, que culminou coa publicación en 1813 da *Instrucción Pastoral*, denunciadora do carácter antirreligioso das Cortes de Cádiz. En 1813 foi novamente elixido deputado, esta vez por Navarra, e durante o corto período en que tivo vixencia o cargo defendeu brillantemente a soberanía real na impugnación do decreto de 2.2.1814 que obrigaba ó monarca a xurar a Constitución. Disoltas as Cortes á volta de Fernando VII, regresou Fr. Veremundo á súa diocese, se ben por pouco tempo pois no 19.12.1814 foi designado arcebispo de Valencia, entrando solemnemente na sé o 1.4.1815; durante o seu pontificado reedificou o Hospital Xeneral, a Casa de Expósitos e mailo Pazo Arcebispal, destruídos durante a invasión francesa, establecendo ás Irmás da Caridade no Hospital e Manicomio. En 1816 recibira do monarca unha nova distinción, a gran cruz da Orde de Carlos III.

Chegado o trienio liberal e restablecida a Constitución reaparece o apaixonado lexitimista combatente contra as ideas liberais e defensor dos valores tradicionais; a súa frontal oposición ás Cortes, das que nunha pastoral criticou o carácter antirreligioso das disposicións aprobadas, especialmente a relativa a supresión dos mosteiros, valeulle no 23.11.1820 o encarceramento e posterior desterro a Perpiñán, reintegrándose no 29.12.1823 á súa sé, onde faleceu ben pouco tempo despois, no 15.2.1824.

Está sepultado na capela de Sto. Tomé de Villanueva, da catedral de Valencia, baixo unha lousa co seguinte epitafio en latín, do que se inclúe a traducción interliñaal con literalidad que non evita o hipérbaton:

DEPOSUIT HIC MORTALES EXUVIAS

Xacen aquí os restos mortais
EXMUS. AC ILLIMUS. DNUS. ET PATER
do Excmo. J.º Jlmº Sr. e Padre

VEREMUNDUS TEYXEIRO ARCHIEPISCOPUS VALENTINUS

Veremundo Teyxeiro, arcebispo de Valencia,

MITISSIMI AEQUE AC FORTISSIMI VIR

bondadosísimo e tamén inquebrantable varón,

BENEDICTINAE CONGREGATIONIS VALLISOLETANAE ORNAMENTUM

da Congregación benedictina de Valladolid orgullo,

OLIM SACRAE THEOLOGIAE PROFESOR ILLUSTRIS, QUAM DUM

outroira de Sacra Teoloxía ilustre profesor, que, mentras

SALMANTICAE TRADERET, COELEBRE SIBI NOMEN COMPARAVIT,

a explicou en Salamanca, célebre nome adquiriu

AD PAMPILONEMSEM EPISCOPATUM, RELUCTANS LICET, EVECTUS,

ascendido ó bispado de Pamplona, aceptou relucante,

SINGULARI CHARITATIS, ZELI PRUDENTIAE LAUDE EAM REXIT ECCLESIAM.

e con singular caridade, celo e loable prudencia. rexeu aquela Eirexa.

PACIS AMANTISSIMUS, BELLUM PRO SACRIS JURIBUS TUENDIS NON REFUGIT.

Amantísimo da paz, non rexeitou a loita en defensa dos sagrados dereitos
 NAPOLEONICIS INSIDIIS, REGNIQUE USURPATIONI PRO VIRIBUS OBSTITIT,
 opúxose na medida das súas forzas ás insidias napoleónicas e á usurpación do Reino,
 POPULUMQUE DEO, AC LEGITIMO REGI FIDELEM SUO EXEMPLO SERVAVIT,
 e conseguiu co seu exemplo manter a fidelidade do pobo a Deus e ó lexítimo Rei,
 IMPIOS NOVATORES, TUM MAIORICAE COEPISCOPORUM ZELO ADJUTUS,
 ós impíos innovadores, tanto en Mallorca secundado con celo polos seus irmáns bispos
 TUM MATRITI AD COMITIA GENERALIA MISSUS,
 como en Madrid, onde foi enviado ás Cortes Xerais,
 VERBO ET SCRIPTIS FORTITER OPUGNAVIT.
 combateu con afouteza de palabra e por escrito.
 EXTERO HOSTE FELICITER DEBELLATO
 Vencido felizmente o foráneo inimigo
 AD VALENTINAE ECCLESIAE INFULAM SUMMO OMNIUM PLAUSU
 á mitra da Eirexa valenciana, coa xeneral satisfacción
 MAXIMOQUE CHRISTIANI GREGIS BENEFICIO PROMOTUS.
 e grandísimo proveito da grei cristiá foi promovido,
 APOSTOLICUM GESSIT PONTIFICATUM.
 e cumpliu alí o seu apostólico pontificado.
 SACRARUM LEGUM VIGILANTISSIMUS CUSTOS:
 Custodio atentísimo das Leis sagras,
 SACERDOTALIS DIGNITATIS, AC LIBERTATIS VINDEXTRENUUS,
 defensor incansable da dignidade e liberdade sacerdotais
 CLERI AC POPULI MORES, ACCITUS UNDIQUE
 os costumes do clero e do pobo, socavadas en todas partes
 APOSTOLICIS OPERARIIS, AD EVANGELICAM NORMAM REVOCAVIT.
 por corrompidos apóstolos, restituíu á norma evanxélica.
 EFFUSA IN PAUPERES MISERICORDIA INNUMEROS EORUM GREGES
 Con desbordada piedade cos pobres, a moitedumes innumerables deles
 DOMI ALUIT, XENODOQUIO EXCOPIIT, NOSOCOMIO REFECIT.
 sustentou na súa casa, acubillou no asilo e aliviou no hospital;
 IN HORUM LEVAMEN PAULINAS VIRGENES A CHARITATE NUNCUPATAS
 para o seu consolo ás irmás paulinas, chamadas da Caridade,
 PRIMUS VALENTIAE, SICUTO OLIM PAMPILONAE INVEXIT
 truxo a Valencia, como antes fixera en Pamplona
 BELLO ET INCENDIO, ARCHIEPISCOPALES AEDES BIS DIRUTAS, BIS REPARABIT
 dúas veces destruída a se arcebispal, na guerra e nun incendio, foi dúas veces reparada
 ORNATISSIMO ADIECTO SACELLO INDIGENIS ET EXTARIS SPECTABILI
 engadindo unha fermosísima capela, admiración de propios e alleos
 VALENTINUM CLERICALE SEMINARIUM PROPRII USUS BIBLIOTECA DITAVIT.
 Enriqueceu coa súa propia biblioteca o Seminario dos Cregos valencianos
 OB DEFENSAM RELIGIONEM ITERUM, EXURARE COACTUS,
 Obrigado de novo a exiliarse por causa da defensa da relixión
 ET APUD GALLOS TRIENIO VERSARI,
 e residir entre os franceses durante un trienio
 EPISCOPATUS JURA CONTRA SUBORTUM SCHISMA TUERI, NON DESTITIT,
 non abandonou a defensa dos dereitos do episcopado contra o renacido cisma.
 OPE DIVINA TANDEM RESTITUTUS,

Devolto finalmente á súa sé pola gracia divina
 VALENTIAM BONORUM OMNIUM GRATULATIONE VIX INGRESUS,
 apenas regresado a Valencia coa satisfacción de todoslos homes bos,
 DEO FIDELIS, REGI AC POPULO CHARUS HONORIBUS ORNATUS,
 fiel ó seu Deus, querido do Rei e do seu pobo, cheo de honores,
 EXTREMUM IBIDEM DIEM CLAUSIT XV FEBRUARII
 alí mesmo cumpriu o seu derradeiro día o 15 de febreiro
 ANNUM DOMINI M.DCCXXIV AETATAE SUAE 82, PONTIFICATUS 20.
 do ano do Señor de 1824, á idade de 82 anos, e 20 de pontificado.

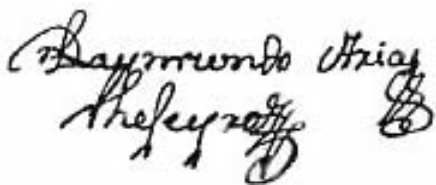
- C) D. Antonio Arias Teijeiro, nº o 20.10.1742 e bº en Banga o 25 de mesmo mes e ano, afillado polo seu tío D. Antonio Arias. Parece que se graduara en Santiago no 9.6.1791.
- D) Dª. Gertrudis María Arias Teijeiro, nº no 26.5.1745 e bª en Banga no 3 de xuño seguinte apadriñada por D. Antonio je Dª. Catalina Teixeira. Profesou como beneditina no convento de S. Paio de Antealtares, onde faleceu no 3.1.1789.
- E) D. José Antonio Arias Teijeiro, bº no 29.9.1751 en Banga, levou de padriño a D. Pedro Jacinto Piñeiro, v. de Liñariños; foi avogado da Real Audiencia e veciño de S. Xurxo de Sacos (Cotobade), onde casou no 25.2.1784 con Dª. Teresa Gómez, viúva de D. José de Lis, fillo que fora de D. José de Lis e a s.m. Dª. Francisca Navarro, veciños de Cutián, casados en Sacos no 28.4.1771; Dª. Teresa era f. de D. Francisco Gómez de Silva, e a s.m. Dª. Antonia de Senra, sendo el orixinario de Villanueva de la Sierra, fregª de S. Mamed de Lubián, na xurisdicción de Puebla de Sanabria, a xulgar por unha manda contida na súa partida de defunción, ocorrida o 3.9.1809 en Sacos, con testamento perante o escribán de Cotobade Manuel Suárez y Alque; Dª. Teresa faleceu no 9.9.1787 tamén en Sacos, e do seu matrimonio con D. José Antonio naceu un único fillo chamado

1.- D. Manuel María Francisco Javier Antonio Ramón Arias Teijeiro y Gómez de Silva y Senra, nº/bº en Sacos no 3/4.12.1786; previa escritura dotal outorgada en Camexa o 5.4.1811 ante Juan Otero Carrero, c.m. probablemente en Sta. María de Xuvcos ca. 1811 c. Dª. María Josefa Sánchez, f. de D. Pedro Sánchez e Dª. Gertrudis Hermida y Zúñiga, e faleceu en Sacos no 25.10.1818, deixando unha filla de nome

- a) Dª. María de la Concepción Arias Sánchez, nº en Sacos no 1.2.1812, e alí bª cinco días despois; c.m. o 6.3.1833 na súa pqª de nacemento c. D. Francisco de Orrea Sánchez, f. de D. Andrés Orrea Salgado e a s.m. Dª. Rosa Sánchez López, vs. de Sto. Adrao de Madriñán (Lalín), na terra de Deza. Do matrimonio naceu unha única filla, chamada María Encarnación, se-

gundo revela o testamento que D. Francisco outorgou en Madriñán o 17.7.1850, autorizado por José María Crespo.

VII.- D. RAIMUNDO ARIAS TEIXEIRO, foi apadriñado polo seu tío D. Antonio Arias Teixeira no bautizo celebrado o 10.7.1739 en Banga, e alí falecería, probablemente en decembro do 1804; no 7.6.1770 outorgou capitulacións matrimoniais no lugar de Rioboo (S. Miguel de Osmo, Cenlle), protocolizadas por Diego Vázquez de Parada, e ante o mesmo fedatario e na mesma data outorgou D. Raimundo poder a favor de D. José Blas Correa para que o representara na cerimonia de casamento, celebrado no día 11.7.1770 en Santo Tomé do Piñeiro (Marín), sendo a desposada D^a. María Micaela Cándida Josefa Juana Francisca Antonia de Castro y Salgado, b^a no Piñeiro o 3.10.1743 apadriñada por Fr. Juan de Grandal, OB, filla de D. José Benito de Castro Pereira y Ozores, e D^a. Margarita Josefa Salgado de Prado y Ulloa, (f. dos señores da casa de Seixós); n.p. de D. Antonio Micael de Castro y Ulloa e D^a. Feliciano María Pereira Ozores de Sotomayor; b.p.p. de D. Antonio de Castro y Ulloa e D^a. Inés Vázquez de Camba.



Foron fillos de D. Raimundo e D^a. Micaela:

A) *D. Antonio José Segundo Ramón Arias Teixeira y Castro, que segue.*

B) Anselmo Benito Bernardo, n^o en Banga o 20.10.1772 e b^o no 29 seguinte polo seu tío o P. Mestre Fr. Veremundo Arias Teixeira, tendo como padriño a D.

Dn. Raymundo Arias Tejeyro (1770) •

Pedro Arias Teixeira, abade de Sta. Baia de Vilar de Cereda.

- C) Joaquín Tomás María, n^o en Banga o 3.10.1773 e b^o o 7 seguinte por D. Tomás de la Peña, abade de S. Pedro da Torre, sendo padriño D. José Arias Teixeira, tío do neófito.
- D) Pedro Tomás, n^o o 18.9.1774 e b^o en Banga o 20 do mesmo mes, apadriñado por D. Pedro Arias Teixeira, párroco de Cereda.
- E) D^a. María (ou María del Carmen) Arias Teixeira de Castro, b^a en Banga o 3.8.1775, e n^a dous días antes, foi afillada do cura de Cereda D. Pedro Arias Teixeira. Outorgou testamento no 12.5.1852 perante Manuel Vila, e faleceu en S. Mamede de Moldes (Boborás) o 13.1.1857, viúva de D. José Diéguez Tizón, f^o no mesmo lugar o 8.4.1814 e sepultado o día 11 seguinte; D. José, con quen casara ca. 1792, era f. do Ldo. D. Andrés Diéguez e da s.m. D^a. Antonia Tizón, casados en Moldes no 10.9.1760; n.p. de D. Francisco Diéguez e D^a. Juana de Godás, n.m. de D. Pedro de Alcántara Tizón y Varela e a s.m. D^a. Catalina Josefa Salgado y Lamas (ou de Lamas Sotomayor y Salgado), casados no colexio de Orfas de Santiago

(Sta. María Salomé) no 2.4.1718. D^a. María testou en Xoane no 9.4.1815 ante Gregorio Sánchez, e do seu matrimonio houbo unha numerosa descendencia, bautizada en Moldes, agás algúns fillos, expresamente indicados, que o foron en Astureses:

1.- D^a. María Josefa Benita Antonia Ramona Diéguez Arias, n^a o 11.12.1793, b^a o 14, apadriñada polo seu avó D. Raimundo e maila súa tía D^a. Teresa. Foi matriña de pía de D^a. Jesusa María Cervela Arias Teijeiro, e profesou como freira beneditina no mosteiro de S. Paio de Antealtares, onde faleceu o 20.9.1850.

2.- Andrea María Vicenta Ramona, b^a o día 22.1.1795, seguinte ó de nacemento, tendo por padriño ó seu avó D. Andrés Diéguez.

3.- Vicenta Teresa María tamén b^a no día seguinte ó nacemento, ocorrido o 19.1.1796. Foi apadriñada por D. Raimundo Arias Teijeiro, v. de Cabanelas.

4.- D. José Andrés María de las Hermitas Diéguez Arias, n^o o 14.8.1797 e b^o tres días máis tarde, tendo por padriño a D. José Taboada, cura de S. Xoán de Arcos (O



Cara 1792 entroncaron os Arias Teixeira cos Diéguez Tizón do pazo de Moldes Carballiño). Casou en Sta. Susana de Santiago o 4.2.1829 c. D^a. María de los Dolores Carbajal, f. de D. Andrés Carbajal e D^a. Joaquina Sánchez, ns. de Sta. Columba de Rianxo. Do matrimonio non deberon quedar fillos, pois D. José foi herdado pola súa nai, consonte resulta dun apoderamento outorgado por D. Ramón Diéguez Arias en Outeiro, Navío, o 13.8.1837 ante Francisco Antonio Millán.

5.- D. Manuel Diéguez Arias, n^o ca. 1799, consonte a declaración testamentaria da súa nai, parece ser o falecido no 3.4.1857 en Valencia, onde era Penitencia-

rio, segundo informa o libro da confraría do Santísimo Sacramento de Moldes, no asento das honras funerais que lle fixeran o 22.4.1857.

6.- D^a. María Angela Rosa Diéguez Arias, b^a o 13.5.1800 en Astureses, catro días despois do seu nacemento, foi apadriñada polo pbro. D. Francisco de Prado, v. de Cebreiro; profesou como beneditina no mosteiro de S. Paio de Antealtares, onde sucedeu como abadesa á súa curmá D^a. María del Rosario Cervela, irmá de D. Angel Cervela, ocupando o dito cargo de 1867 a 1875. Faleceu en S. Paio no 17.10.1875.

7.- D^a. Francisca Javiera Diéguez Arias, n^a en Astureses no 5.11.1801, e b^a dous días despois, tivo como padriño ó seu tío D. Francisco Teijeiro, v. de Banga. Profesou no Convento da Enseñanza de Santiago.

8.- D. Ramón Andrés María Diéguez Arias, n^o o 13.3.1805 e b^o no 16 seguinte, levando de padriños a D. Ramón Ojea, v. de Leiro, e a D^a. Micaela de Castro, avoa do bautizado; no 9.6.1850 c.m. en S. Pedro da Ramallosa (Nigrán) coa súa curmá D^a. Ramona Arias Teijeiro y Correa (v. a súa descendencia en VIII-H).

9.- D. Benito María Ramón Diéguez Arias, b^o o 20.12.1806 e n^o o día anterior, sendo apadriñado por D. Francisco Cebreiro, pbro., e pola irmá do cristianado María Josefa Diéguez. Profesou o 22.7.1824 na OSB co nome de Fr. Veremundo, no mosteiro de S. Juan de Corias, e foi, despois da exclaustación, restablecedor co P. Gaspar de Villarroel da vida monástica en Samos¹⁴. Frei Veremundo comprara no 1888, xunto con outro irmán de monacato, o mosteiro de S. Clodio do Ribeiro, coa intención de establecer no mesmo unha comunidade de monxes; así se fixo no 1891, sen que o P. Diéguez poidera presencialo, pois falecera en Santiago no 19.10.1888¹⁵. Testara a fé de Cayetano Iglesias Lloreda no 12.10.1875 aínda que fixo un derradeiro testamento no 14.8.1885 autorizado por Hedefonso Fernández Ulloa, no que nomeaba herdeiros fiduciarios a varios freires exclaustados da súa orde.

Parece que este P. Frei Veremundo Diéguez foi quen levou a Cabanelas o retrato de Frei Anselmo de la Peña¹⁶, bispo de Agrigento, tío paterno da súa cuarta avoa D^a. Petronila de la Peña, pintura que se cadra pertencera ó mosteiro de Samos.

10.- María Teresa, b^a o 21. 5.1808 e n^a o día anterior, tendo por madriña á súa irmá Andrea, e por padriño ó cura de S. Salvador de Xirazga (Beariz); tivo efémera vida pois faleceu o 29 do mesmo mes e ano.



Fr. Veremundo Diéguez Arias (1887)

¹⁴ E. ZARAGOZA PASCUAL: "Gradas de benedictinos profesos en monasterios asturianos (s. XVIII-XIX)". *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, n^o 121 (ene-mar, 1987), p. 187.

¹⁵ M. ARIAS CUENILLAS, O.S.B.: "Historia del monasterio de San Julián de Samos", Ed. Monte Casino, Zamora (1992), p. 430-431.

¹⁶ P. ARIAS ARIAS: "Historia del Real Monasterio de Samos", Ed. Eco Franciscano, Santiago de Compostela (1950), p. 237.

11.-D. Pedro María Diéguez Arias, nº o 20.7.1809 e bº dous días máis tarde, afillado de D. Juan Nepomuceno Pimentel, abade de Avión, e da súa irmá Dª. María Luisa Pimentel. Co nome de Pablo profesou como monxe benito en S. Juan de Corias o 10.4.1827.

12.- Miguel Andrés, nº o 28.9.1810 e bº o 30, tendo por padriños a D. Andrés Diéguez, prior de Alvarellos, e maila irmá do neófito Andrea.

13.-María del Carmen, bª no 21.7.1812 e nª no día anterior. Foron padriños José e Vicenta Diéguez, irmáns do cristianado.

F) Dª. Josefa Angela Jacinta Airas Teijeiro de Castro, nª en Banga o 16.8.1776, bª o 18 seguinte, apadriñada por D. José Arias Teijeiro. C.m. ca. 1798 c. D. Fernando Rosendo Losada Peña, da casa de Outeiro en S. Pedro de Lantáño (Portas), nº en S. Salvador de Teis (Vigo) o 31.1.1762 e bº o 3 de febreiro seguinte, f. de D. Miguel Benito Losada Peña e a s.m. Dª. Isabel de la Peña, casados en Teis o 25.5.17601; n.p. de D. José Patricio Losada y Navia e Dª Micaela de la Peña; n.m. de D. Pedro de la Peña e Dª Josefa Díaz Cordero, casados en Teis o 12.12. 1729. Do matrimonio non houbo sucesión, e ó falecer

Dª. Josefa, o seu viúvo casou de novo cunha sobriña da defunta (VIII-C).

G) José Casimiro, nº en Banga o 4.3.1779, bº dous días máis tarde, actuando de padriño D. Pedro Arias Teijeiro.

H) D. Manuel Ramón Arias Teijeiro y Salgado, nº en Banga no 29.4.1780 e bº no día 1 do mes seguinte, afillado por D. José Ramón Oxea, v. de S. Pedro de Leiro (Lebósense). Faleceu no convento da Orde de Predicadores de N.S. de las Caldas



Fr. Benito Arias Teijeiro, arcebispo de Valencia (815-1824), Cortesía do Cabido Metropolitano de Valencia

(Cantabria) o 19.12.1863, na igrexa do cal foi sepultado no lado do Evanxeo.

Foi beneficiario dunha beca teóloga no Colexio de Fonseca de Santiago de Compostela, onde ingresara no 29.10.1800. Proseguirá os seus estudos en Salamanca onde se formará en Teoloxía, e opositará á cátedra de Filosofía e a unha praza de cóengo. Tendo o grado de bacharel en Cánones, será presentado no 24.12.1805 pola súa familia á capelanía das Benditas Ánimas de Sto. André de Hío (Cangas), para proporcionarlle rendas que lle permitan proseguir os seus estudos en Pamplona, onde ocupa a sé bispal o seu tío Fr. Veremundo, que o nomea prior de Velate, dignidade da catedral de Pamplona, á que renuncia en 1814 para acompañar ó prelado a seu novo destino como arcebispo de Valencia; na diocese valentina será dignatario catedralicio co título de arcediogo de Alcira, que, salvo o tempo no que acompañou ó seu tío ó exilio, ostentará ata 17.1.1848 en que foi promulgado bispo de Santander por Pío IX, sendo consagrado o 2.7.1848 na igrexa de Sto. Antonio Abade dos PP. Escolapios de Madrid, por Mons. Giovanni Brunelli, arcebispo titular de Thessalonía, Nuncio Apostólico, asistido por Mons. Pablo García Abella, bispo de Calahorra e La Calzada, electo arcebispo de Valencia, e Mons. José Domingo Costa Barrés, bispo de Lleida; tomou posesión da súa sé o 19.7.1848, e durante o seu pontificado, bendiciu o 3.5.1852 comezo das obras do Ferrocarril de Isabel II, de Santander a Alar del Rey, conseguiu recuperar do Goberno o antigo mosteiro de xerónimos do Monte Corbán, onde estableceu o Seminario Conciliar, inaugurado o 15.10.1852, e no 18.9.1856 presidiu a colocación de primeira pedra da parroquia de Sta. Lucía; renunciou por razóns de idade e saúde no 20.7.1859, sendo nomeado bispo titular de Echinus o 13.7.1860.

- l) D. Francisco Xavier María Ignacio Arias Teijeiro Salgado, nº en Banga o 29.7.1782 e bº o 31, levou de padriño a D. Francisco Rodríguez de Castro, abade de Sta. Baía de Montes (Cualedro), e de madriña a Dª. María Gertrudis de Castro.

No 24.12.1805 a fe de Francisco Antonio Carvallal y Ulloa, Dª. Micaela, xa viúva de D. Raimundo, como dona in solidum das Casas de Guimaráns e os seus morgados na xurisdicción de Cangas, nomeou capelán da capela colativa das Benditas Animas do Purgatorio, incluída na igrexa parroquial de Sto. André de Hío, da que fora fundador D. Juan de Nores, abade e rector daquela fregª, a este seu fillo, que aparece do documento nomeado como D. Francisco Arias de Castro, en substitución do seu irmán D. Manuel Ramón Arias, ascendido a “prior de la dignidad de la Santa Iglesia de la ciudad y obispado de Pamplona”. Desta capelanía fora pri-

meiro titular D. Francisco Antonio Castro y Ulloa, sobriño do fundador e tío carnal de D^a. Micaela.

Pese a estes antecedentes, D. Francisco non vestiu traxe talar, e no 24.5.1808 ingresou coma cadete no Batallón Lixeiro de Literarios de Santiago, onde acadou o emprego de subtenente no 28.6.1808, pasando pouco despois ó Rexemento Provincial de Compostela, co que participou nas accións de Zornoza, Valmaseda, Orrantía e Espinosa de los Monteros, e máis tarde, integrado dende marzo de 1809 no Rexemento de Voluntarios do Ribeiro, e co grao de tenente obtido no 19.8.1809, participará nas accións de Penaflor, Cueda, Puente Gallegos, S. Pedro e Tineo, caíndo prisioneiro nesta última.

Ata o 12.4.1811 permaneceu no depósito de Valladolid, do cal puido fugar incorporándose á súa unidade, pasando en novembro do 1811 á Compañía de Tiradores de Lugo, integrada a partir de xullo do 1812 no Rexemento de Infantería de Benavente, co que participou na batalla de Vitoria o 21.6.1813, e, no día 25 seguinte, na toma de Tolosa.

Destinado en febreiro de 1814 á Secretaría da Subinspección do IV Exército, pasou en febreiro do 1816 ó Rexemento de Zapadores, alcanzando o grao de capitán o 30.5.1819; no mes de xaneiro de 1820 foi destinado a unha das compañías provisionais que desplazaron contra os constitucionais a Santa Cruz de Mudela, onde acreditou a súa desafección á Constitución e maila súa adhesión a El-Rei; consecuencia deste sentimento realista, foi a súa detención e apresamento o 14.2.1821 por conspiración contra o goberno; condenado e multado, permaneceu algún tempo preso, aínda que volveu ó seu Rexemento ata o 19.5.1821 en que a súa unidade foi incorporada ó Exército Constitucional, permanecendo en Alcalá de Henares, e, ó ser esta cidade ocupada polas tropas francesas, presentouse ás autoridades reais e foi destinado como habilitado ó Rexemento de Infantería Provisional de El-Rei.

Pasará en 1.1.1824 ó Batallón de Guías do Xeneral Quesada, e pouco despois, no 7.7.1824, ó 2º Rexemento de Granadeiros de Infantería da Guarda Real, onde o 31.12.1824 vai ser distinguido co escudo de fidelidade. Aprobada no 23.8.1825 a súa purificación pola Xunta Militar de Castela, é nomeado no 9.3.1826 capitán da 5ª Compañía do 2º Batallón do 4º Rexemento de Granadeiros da Guarda Real de Infantería. Faleceu en Madrid na data do 9.1.1827.

- J) D^a. María Teresa Arias Teijeiro de Castro, nª en Cabanelas o 15.10.1785 sendo bª o 17 seguinte como afillada de D. Pedro Terradillas, v. de Cabanelas. C.m.c. D. Angel María Cervela, bº en Pazos de Arenteiro o 1.3.1782, día seguinte ó seu nacemento, f. de D. José Casimiro Eusebio Cervela, bº en S. Martiño de Callobre (A Estrada) o 5.3.1740, e D^a. Hipólita Cervela,

n. de Pazos de Arenteiro, onde casaran o 4.10.1772; n.p. de D. José Casimiro Cervela Taboada e D^a. María Micaela de Ribera Taboada y Sotomayor, casados en Callobre o 10.3.1728; n.m. de D. Antonio Hipólito Cervela e a súa segunda esposa D^a. Clara de Novoa y Puga, casados o 3.9.1735 en Sta. Mariña de Esposende (Cenlle) e velados en S. Miguel de Carballada (Carballada de Avia) no 23.5.1736, tendo ela falecido en Pazos no 10.2.1779; b.p.p. do mesmo D. Antonio Hipólito Cervela no seu primeiro matrimonio con D^a. Gregoria Taboada Mariño; b.p.m. de D. Baltasar Ribera e D^a. Isabel Teresa Taboada; b.m.p. de D. Antonio Cervela Varela e D^a. Angela Teijeiro de Valcarce Osorio; b.m.m. de D. Martín Varela Novoa e D^a. Clara de Puga¹⁷. D. Angel e D^a. María Teresa t.p.f.



Brasón dos Cervela da Casa de Pazos de Arenteiro, cos que enlazaron os Arias Teijeiro

1.- D^a. Jesusa María Josefa Ramona Francisca de Paula Cervela Arias Teijeiro, b^a en Banga o 30.3.1816 e n^a o día anterior, foi apadriñada por D. Jose Arias Teijeiro e D^a María Josefa Diéguez; ingresou en 1831 no Convento beneditino de S. Paio de Antealtares, onde profesou co nome de Sor Gertrudis, falecendo alí no 30.3.1874.

2.- María Ramona, foi apadriñada por D. Enrique Porto, pbro. v. de Vinseiro, e por D^a. María Micaela de Castro, avoa materna, celebrándose o bautizo en Callobre no mesmo día do nacemento ocorrido o 1.10.1819.

3.- D^a. Concepción Cervela Arias Teijeiro, n^a en Callobre ca. 1820, c.m. en Sta. María do Sar o 9.2.1842 c. D. Joaquín Santiago Santos, n. de Sta. Eufemia de Ourense e f. de D. Agustín Santos e D^a. Rosa Rodríguez; pola partida de óbito de D^a. Concepción, datada en Callobre o 28.9.1870, sabemos que *murió de muerte apoplejética*, e sen testar, deixando unha única filla dese matrimonio.

4.- D^a. María del Carmen Javiera Benita Cervela Arias Teijeiro, n^a e b^a no Sar o 22.2.1822, foi amadriñada por D^a. María de la O Arias Teijeiro y Correa, e faleceu en Pazos de Arenteiro o 2.3.1872; c.m. o 30.7.1842 en Santiago na pq^a de Sta. María do Sar, c. D. Gabriel Gómez Alvarez, n. de S. Mamede de Sорга (A Bola) e v. do Car-

¹⁷ C. DE LA PEÑA VIDAL: "Unha familia da Encomenda de Pazos de Arenteiro: os Cervela", *Boletín de Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria de Galicia*, nº 5 (2006), p. 51-56.

balliño, f. de D. Manuel Gómez e D^a. María Álvarez. En Callobre aparecen os bautizos de dous fillos do matrimonio chamados:

- a) D. Angel Eduardo Antonio Gómez Cervela, nº e bº o 2.3.1846, tendo por padriños ó seu tío D. José Cervela, e maila súa avoa D^a. Teresa Arias. Figuran como avós paternos D. Manuel Gómez e a s.m. D^a. Isabel Álvarez Araújo, vs. Soga. D. Angel Eduardo desposou en Pazos o 16.10.1882 á súa parenta D^a. Irene Cervela Taboada, f. de D. Javier Cervela e D^a. Socorro Taboada.
- b) D^a. Olimpia del Socorro Gómez Cervela, nº/bª o 9/10.4.1849, afillada por D. Ramón Cervela, tío da neófito.
- c) D^a. Asunción Gómez Cervela, que pode ser irmá dos anteriores, foi a segunda esposa de D. Manuel Diéguez Cervela.

5.- D. Ramón Manuel Eduardo María de la Merced Cervela Arias Teijeiro, foi bº en S. Martiño de Callobre no 25.10.1824, tres días despois do seu nacemento. En data e lugar descoñecidos c.m.c. D^a. Mercedes Malvar Taboada, n. de S. Martiño de Noia, f. de D. Julián Manuel Malvar y Pinto, bº en S. Martiño de Salcedo (Pontevedra) no 6.9.1780 e a s.m. D^a. María Josefa García Taboada Tegeda Andrade, bª en S. Miguel de Deiro (Vilanova de Arousa) o 24.5.1785; n.p. de D. Francisco Malvar y Pinto e D^a. Eulalia Malvar, casados en Salcedo no 29.4.1779, e alí bautizados nas datas 22.6.1758 e 20.2.1758, respectivamente; n.m. de D. Agustín García Taboada y Cea e s.m. D^a. María del Carmen Tegeda y Andrade. D. Ramón faleceu viúvo e intestado en Callobre o 4.3.1871, recibindo sepultura en Santiago o día 6 seguinte, segundo indica o asento rexistrado en Salomé. T.p.f.

- a) D^a. Concepción Cervela Malvar, nº/bª en Sta. Susana de Santiago o 6/8.1.1859, c.m. o 26.7.1883 en S. Martiño de Callobre (A Estrada) c. D. Laurentino Espinosa Valladares nº/bº o 3/5.2.1861 en S. Vicenzo de Berres (A Estrada), f. de D. Bernardo Espinosa Salgado e D^a. Luisa Valladares Núñez. Foron pais de D^a. Albina e D^a. Mercedes Espinosa Cervela, primeira e segunda esposas de D. Antón Losada Diéguez. (VIII-H-3-a).
- b) D. Julián Cervela Malvar, nº o 5.12.1859 en Santiago e bº en S. Miguel dos Agros, o seguinte día. C.m. en Santiago na fregª de S. Fructuoso o 14.11.1883 c. D. Visitación Lira Fernández, nº en Noia o 2.7.1859 e bª en S. Martiño o 3 seguinte, f. de D. José Lira, n. de Sta. María de Obre, e D^a. Froilana Fernández, n. de Lugo.
- c) D^a. Teresa Cervela Malvar, nº/bª en Sta. Susana de Santiago o 20/25.2.1861, casada co seu curmán D. Manuel Diéguez Arias (VIII-H-1).
- d) D. Bernardino Jerónimo José María de la Concepción Cervela Malvar, nº e bº o 16.3.1862 en S. Pedro de Afora, pqª auxiliar de Sta. María a Real do Sar, en Santiago de Compostela.

- e) D. Rafael José Antonio Francisco de Borja María de la Concepción Cervela Malvar, bº na pqª de S. Pedro de Afora no 15.10.1863, cinco días despois do nacemento. Ingresou o 2.1.1880 na Academia de Enxeñeiros do Exército, onde se graduou de alférez alumno (23.7.1884), obtendo despois os despachos de tenente (1886), capitán (1895) e comandante (1908). D. Rafael falece en Madrid no 30.3.1909; estaba en posesión das Cruces do Mérito Militar, bermella de 1ª clase, de María Cristina e da Real e Militar Orde de Sto. Ermenexildo (1902).

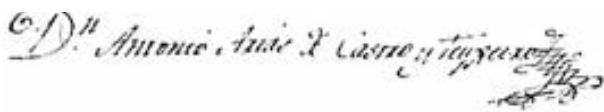
6.- D. José Cervela Arias Teijeiro, poderdante na devandita escritura do 16.7.1870. C.m. en Callobre o 12.10.1874 c. Dª. Pilar Paseiro, f. de D. Eusebio Paseiro e Dª. Ana Vidal. D. José faleceu en Callobre e foi sepultado o 29.5.1878 deixando dous fillos do seu matrimonio:

- a) D. Angel José Ramón Rafael de la Inmaculada Concepción Cervela Paseiro, nº/bº o 17/18.1.1877 en Callobre, tendo como padriños ós seus curmáns D. Rafael e Dª. Teresa Cervela. Consta en Pazos a súa defunción no 18.10.1881.
- b) Dª. María de la Concepción Leocadia Valeria Gertrudis de Jesús María y José Cervela Paseiro, nº/bª en Callobre no 9/10.12.1877 amadriñada por Dª. Concepción Cervela Malvar.

VIII.- D. ANTONIO JOSÉ SEGUNDO RAMÓN ARIAS TEJEIRO Y CASTRO, rexedor de Pontevedra entre 1809 e 1813, motivo polo que algúns autores¹⁸ lle supoñen nº alí, pero naceu o 1.6.1771 no lugar de Guimaráns, na fregª de S. Tomé do Piñeiro (Marín) e bº no 5 seguinte polo seu tío F. Veremundo Arias Teijeiro, actuando como padriños D. José Andrés Salgado y Prado abade de Beluso, e Dª. Margarita Salgado de Prado y Ulloa, avoa materna.

D. Antonio foi colexial de Fonseca¹⁹, onde tomou posesión da beca no 22.1.1794, e na “capilla” do 16.9.1794 figura como consiliario menos antigo, e na

do 3.1.1795 é nomeado secretario de “capillas”, cargo que exerce ata case finalizar o dito ano; non figura presente nas sesións celebradas durante os me-



Dn. Antonio Arias de Castro y Teixeiro (1796)

¹⁸ X.M. ALVAREZ BLÁZQUEZ: “Escolma de poesía galega”, tomo II séculos XIV-XIX, pág.323. Tamén na G.E.G. tomo 2, pág.184.

¹⁹ A. FRAGUAS FRAGUAS: “O Colexio de Fonseca”, Consorcio de Santiago, Santiago de Compostela (1995), p. 428. Na información do colexial indícase erróneamente que fora párroco da Ramallosa.

ses de abril, xuño e xullo de 1796, e nesta última, datada no 25.7.1796, prodúcese un empate na votación de Rector, entre a súa candidatura e a do Bacharel Manuel Losada Cadórniga, que se resolve por sorteo, correspondendo o cargo a D. Antonio. Toma posesión na “capilla” do 2.8.1796 e pouco durará o seu rectorado pois na sesión do 30.11.1796 renuncia ó cargo e maila beca “por hallarse capitulado p^a contra Matrimonio”.

No protocolo de Francisco Antonio Carballal y Ulloa, figura unha escritura con data de 10.12.1796 na que D. Antonio apodera a D. José Blas Correa y Salgado, parente da súa prometida e veciño de Pontevedra, casado con D^a. Francisca García Sarmiento, ou no seu defecto, ó seu fillo D. José Antonio Correa y Sarmiento, para que o represente nos seus esponsais; o casamento celebrouse o 18.12.1796 en S. Pedro da Ramallosa (Nigrán), sendo a desposada D^a. María del Carmen Correa y Correa, herdeira da casa de Pías na Ramallosa (Nigrán), f. do brigadeiro da Armada D. Plácido Correa y Correa, sepultado o 4.11.1799 en S. Bertomeu o Vello²⁰, de Pontevedra, e a s.m. D^a. Brígida Francisca Castroviejo y Guerrero, n. da cidade de Balaguer (Lleida), b^a na pq^a de Sta. María o 2.10.1744; n.p. de D. Bernardo Antonio Agustino Correa Losada y Balboa, b^o en S. Salvador de Budiño (O Porriño) o 19.7.1694 e a s.m. D^a. Jacinta Josefa Correa de Avalor, ou Valladares, b^a en Sta. María de Baiona no 28.4.1702 e casados na Ramallosa o 10.6.1726; n.m. de D. Juan Bautista de Castroviejo, alférez de Dragóns no Rexemento de Frisia, e a s.m. D^a. María Teresa Guerrero, f. de D. Alonso García Guerrero, sarxento maior de Balaguer; b.p.p. de D. Félix Correa Valladares, b^o en Sta. Cristina da Ramallosa (Baiona) o 11.10.1670, e a s.m. D^a. Juliana Romero de Avalor, b^a en Baiona o 10.1.1662 e alí casada o 19.5.1694; b.p.m. de D. Miguel Jerónimo Correa de Montenegro e a s.m. D^a. María Manuela de Losada y Rivadeneira, casados en Sto. Estevo de Calvor (Sarria) no 28.8.1688.

Polo expediente matrimonial de D. Plácido²¹, coñecemos os devanceiros de D^a. Brígida, deducidos dunha Real Provisión da Sala de Hijosdalgo da Real Chancillería de Valladolid, instada polo seu avó paterno, D. Diego Manuel de Castroviejo, e aportada como proba de lexitimidade e ascendencia no devandito expediente. D. Diego era f. de D. Pedro de Castroviejo, b^o o 1.3.1608 en Castañares de las Cuevas, no actual concello de Viguera, na prov^a de Rioxá, e a s.m. D^a. María García de Tejada, b^a no mesmo lugar no 14.8.1607 e alí casada o 19.5.1661; n.p. doutro D. Pedro de Castroviejo, n^o en Pedroso (Rioxá) o 21.10.1588 e f^o en Castañares no 4.5.1650, e a s.m. D^a. Ana de Carral, f^a en Castañares o 28.6.1650 e alí casada no 26.5.1607; n.m. de D. Juan García de Tejada e D^a. María Ventura; b.p. doutro D. Pedro de Castroviejo n^o e f^o en Pedroso o 8.8.1563 e 1.8.1629, respectivamente, e D^a. Catalina García, n^a no 1560 en Pedroso, donde tamén casara e falecera nas datas de 6.12.1584 e

²⁰ J.A. VÁZQUEZ CASAIS: “La heráldica de los enterramientos en las iglesias de Pontevedra”, Deputación Provincial de Pontevedra, Servizo de Publicacións, Pontevedra (1998), p. 76.

²¹ ARCHIVO GENERAL MILITAR: Expedientes persoais, C-3463.



O pazo de Pías en san Pedro de Ramallosa (Nigrán) foi o solar dos Correa, outra das alianzas dos Arias Teijeiro, xa nos finais do século XVIII

4.2.1605; terceiro neto de D. Martín de Castroviejo e s.m. D^a. María, pais de D. Pedro, e de D. Diego García e s.m. D^a. María, pais de D^a. Catalina.

Este D. Diego Manuel de Castroviejo, a quen corresponde a descrita ascendencia, casou en data non coñecida con D^a. Francisca López de Armentía, f. de D. Esteban López de Armentía e D^a. Inés de Biños, n.p. de D. Pedro López de Armentía e D^a. Francisca Ruiz de Trocóniz, veciños de Ali, no actual concello de Vitoria, prov^a de Araba.

Do matrimonio de D. Antonio e D^a. María del Carmen naceron os seguintes fillos:

- A) *D. José Antonio María de la O Romualdo Arias Teijeiro y Correa, que segue.*
- B) D^a. María de la O Raimunda Micaela Catalina Arias Teijeiro y Correa, b^a en Sta. María de Pontevedra no 20.4.1801, apadriñada polo sacerdote francés D. Silvestre Suteré, representando a D. Raimundo Arias Teijeiro, avó paterno da neófito; foi freira profesa en S. Paio de Antealtares onde ingresara no ano 1825, con renuncia das súas lexítimas a favor do seu irmán D. José. Faleceu no citado mosteiro no 11.2.1876.
- C) D^a. María Anunciación Josefa Benita Ramona Arias Teijeiro y Correa, n^a en Pontevedra o 25.3.1804 e b^a en Sta. María no día seguinte, tendo como madriña á súa tía D^a. Blanca Correa. Os libros de S. Pedro de Lantaño (Portas) rexistran a súa defunción ocorrida no 10.11.1863, testamentada por Miguel Menéndez no 1.11.1863, en estado de viúva de D. Fernando Lo-

sada Navia, da casa de Outeiro, fº na pqª de S. Fructuoso de Santiago o 1.8.1741, despois de testar o 30.7.1841 ante José Mellid. D. Fernando era viúvo de Dª. Josefa Arias Teijeiro de Castro (VII-F) e moito máis vello que esta súa segunda esposa, pois nacera na pqª de Teis o 31.1.1762 sendo bº no día 3 do seguinte mes, f. de D. Miguel Benito Losada bº o 10.5.1733 en Lantaño, e casado en Teis con Dª. Isabel de la Peña no 25.5.1760. Falecido D. Fernando, tiveron lugar en Caldas de Reis no 7.9.1841 os autos de tutoría perante José Cebal, escribán que tamén autorizaría o reconto dos bens de defunto. Foron fillos do matrimonio:



Unha galla dos Arias Teijeiro segue a liña dos Losada do pazo de Outeiro en San Pedro de Lantaño, a que este brason pertence

1.- D. Antonio Benito María del Carmen Luis Gonzaga Losada Arias, nº/bº en Lantaño no 21/22.6.1834, apadriñado por D. Angel Cervela, v. de Callobre, e pola avoa materna, Dª. María del Carmen Correa, v. de Ramallosa; con dispensas de amoestacións e de parentesco de 3º con 4º, c.m. o 19.7.1864 en S. Xoán de Leiro (Ribadumia) c. Dª. Aniceta de Maquieira, nª e bª nesa pqª no 20.3.1836, tendo por padriño a D. Alberto Pérez, v. de Lantaño; era f. de D. José Benito Maquieira Villalustre, nº/bº en S. Vicenzo de Oubiña (Cambados) o 24/25.3.1813, casado o 1.1.1831 en Leiro c. Dª. María de Jesús Aguín Fernández, alí nª/bª o 5/6.5.1812. Os avós paternos de Dª. Aniceta foron D. Juan Ramón Maquieira, nº/bº en Oubiña o 18/19.10.1771 e fº circunstancialmente en Leiro en estado de viúvo o 23.7.1836, e a súa esposa Dª. Josefa Antonia Villalustre, nª/bª en Cambados o 6/8.10.1783, filla de D. Juan Villalustre e Dª. Josefa Lestón, vs. de Oubiña; D. Juan Ramón, era f. de Antonio Maquieira e Josefa Parada, casados en Oubiña o 12.9.1759, e alí inhumados o 29.12.1803 e 18.1.1808; n.p. de Gregorio Maquieira, e María Bouzós vs. de S. Mamede da Portela (Barro); n.m. de Ambrosio Parada e Teresa Cancela, vs. de Oubiña. Pola liña materna foron os avós de Dª. Aniceta, D. Francisco Antonio Aguín, nº/bº en S. Martiño do Grove o 18/20.7.1759 (f. de D. Domingo Antonio Aguín casado no Grove o 7.1.1753 c. Dª. María Benita Muñoz), casado no Grove o 10.3.1801 c. Dª. María Manuela Fernández Losada, nª/bª o 9/11.6.1773 en S. Xián de Artes (Ribeira), filla de D. José Vicente Fernández e Dª. María Manuela Josefa Losada, casados en S. Fins de Lois o 8.7.1772. D. Antonio faleceu en Lantaño no 15.1.1892, sen modificar o seu testamento outorgado

no 27.7.1877 perante Juan Roca; estaba xa viúvo desde moito tempo antes pois D^a. Aniceta falecera en Lantaño e fora sepultada no 14.7.1870. C.d.

2.- D. José Fernando Matías Losada Arias, n^o/b^o no 16/17.9.1836 en Lantaño, afillado do pbro. Ldo. D. Matías Maquieira, v. de Portas. Indica o testamento materno que estaba “en estado de enagenación mental agresiba”; faleceu solteiro e demente na freguesía de nacemento no 12.1.1876.

3.- D. Francisco María Ramón Losada Arias, n^o/b^o en Lantaño no 10/12. 11.1838, foron padriños D. Pedro María Lourido, en representación de D. Francisco Valcárcel Arias, administrador de rendas estancadas de Vilagarcía, e maila súa esposa, D^a. María Teresa García. D. Francisco foi avogado e faleceu en Vigo o 6.7.1883, testamentado por Ramón Fernández Menéndez en 30.6.1883; c.m. en Sta. María de Vigo o 27.2.1868, velándose alí o 17.7.1868, c. D^a. María Evasia Pardo y Perfumo (ou Perfume), n. de S. Pedro de Crecente, única filla de D. José Benito Pardo, boticario, n^o no 1797 en Sta. Baia de Mondariz (ou S. Miguel de Riofrío), f^o en Vigo o 14.10.1877, e D^a. Cecilia Perfumo, n^a en S. Nicolás da Coruña no 1813, casados en Sta. María de Vigo o 1.2.1847, sendo os dous viúvos, de Ventura Barcia e José Rivera, respectivamente; n.p. de Manuel Pardo e Joaquina Porto, vs. de Riofrío; n.m. de Manuel Perfumo, n. de Génova, e Benita Salgado. C.d.

D) D^a. María de la Purificación Teresa Ignacia Antonia Brígida Arias Teijeiro y Correa, b^o en Sta. María de Pontevedra o día 2.2.1807, seguinte ó de nacemento, tendo como madriña de pía á súa tía D^a. María Teresa Arias. Fixo testamento en Santiago o 6.7.1873 perante Ildefonso Fernández Ulloa nomeando herdeiras ás súas irmás D^a. Carmen e D^a. Antonia. Faleceu no 4.5.1881.

E) D^a. Benita María del Pilar Francisca Teresa Ramona Rufina Arias Teijeiro y Correa, b^a en Sta. María de Pontevedra no 14.10.1808.

F) D^a. María del Carmen Benita Marciana Arias Teijeiro y Correa, n^a e b^a en Pontevedra, no 12.7.1810, tendo por padriños ós seus irmáns D. José Antonio e D^a. María de la O. No 22.3.1870 fixo en Santiago ante Ildefonso Fernández Ulloa, un testamento idéntico ó que outorgara ante o mesmo fedatario a súa irmá D^a. Antonia no 16.3.1870, instrumento que quedou revogado por outro conxunto que outorgou no 1881 coa súa irmá solteira D^a. María Antonia. Faleceu solteira en abril de 1883.



Brasón dos Correa no pazo de Pías

- G) D^a. María Antonia Juana Benita del Carmen Arias Teijeiro y Correa, n^a o 28.3.1812 na Ramallosa e b^a o seguinte día na freg^a de S. Pedro. Sabemos dun primeiro testamento outorgado en Santiago o 16.3.1870 ante Ildefonso Fernández Ulloa no que nomeaba herdeiras ás súas irmás Teresa e María del Carmen; pero falecida Teresa dictou conxuntamente coa súa irmá D^a. María del Carmen, outro instrumento autorizado polo fedatario José Santaló Ituarte no 17.5.1881, nomeando herdeiros ós seus sobriños das ramas Losada Arias e Diéguez Arias; no instrumento menciónase unha outra irmá, Sor Escolástica de los Dolores, relixiosa no Convento de S. Plácido (Madrid), chamada no século D^a. Joaquina Arias Teijeiro y Correa, os antecedentes da cal son, polo momento, descoñecidos. D^a. María Antonia faleceu na Ramallosa o 5.1.1897, non sen antes dictar un codicelo no 16.11.1888 establecendo unha manda pía, e un outro testamento no 2.8.1895 autorizado por Segundo Pla que rectificaba o anterior.
- H) D^a. María Ramona Juliana Arias Teijeiro y Correa, b^a en S. Pedro da Ramallosa no 19.1.1815, q.c. na mesma pq^a o 9.6.1850 co seu curmán (VII-E-8) D. Ramón Andrés María Diéguez Arias, n^o/b^o o 13/16.3.1805 en Moldes; tanto D. Ramón como a súa muller testaron ante José Benito Covelo en 13.4.1873 e 24.1.1874, respectivamente e t.p.f.

1.- D. Manuel Ramón María de las Mercedes José Gregorio Diéguez Arias, avogado, n^o en Moldes no 26.9.1851 e b^o no seguinte día, e f^o na Ramallosa no 14.11.1928. C.m. o 24.9.1879 en Callobre en primeiras nupcias con D^a. Teresa Cervela Malvar (v. VII-J-5-c), herdeira do pazo das Eiroas (Ourense), n^a en Santiago de Compostela o 20.2.1861 e b^a en Sta. Susana cinco días despois, f. de D. Ramón Cervela Arias Teijeiro e D^a. Mercedes Malvar Taboada. En segundas nupcias c.c. D^a. Asunción Gómez Cervela, n^a ca. 1843, de que non houbo descendencia, sendo fillos do primeiro matrimonio:

- a) D^a. Mercedes Diéguez Cervela, n^a en Callobre o 6.7.1880 e b^a no día seguinte cos nomes de María de las Mercedes Ramona Teresa Josefa; padriños D. Julián Cervela e D^a. Teresa Arias Correa, representada pola irmá do padriño D^a. Concepción Cervela; c.m. en S. Pedro da Ramallosa o 1.1.1911 c. D. Luis Angel González Novoa, n^o e b^o en S. Pedro de Cudeiro (Canedo)²² o 15.9.1883 apadriñado por D. Manuel Vázquez, v. de Santiago de Carracedo, e D^a Camila Díaz, v. de Ourense; era f. de D. Camilo González Díaz e D^a. Joaquina Novoa López da casa de Souto de Rei en Cudeiro; n.p. de D. Manuel González Quintela e D^a. Concepción Díaz del Río; n.m. de D. Manuel Novoa Mosquera y Eraso e D^a. Teresa López

²² O concello de Canedo foi incorporado ó de Ourense no 1943.

Vázquez. Do matrimonio foron fillos, entre outros, D. Manuel e D^a. Teresa González Diéguez, herdeiros do pazo das Eiroás.

- b) D^a. Ramona Diéguez Cervela, n^a en Moldes o 20.5.1881, foi a derradeira propietaria por liña familiar do pazo de Pías en S. Pedro da Ramallosa (Nigrán) onde faleceu solteira o 5.10.1962, legando o pazo ás Damas Apostólicas do Sagrado Corazón de Xesús.
- c) María de la Concepción Ramona de Jesús María y José, n^a/b^a en Cudeiro o 19/22.12.1884, afillada de D. Eduardo Gómez Cervela, v. de Callobre, faleceu o 29.3.1889 na súa pq^a de nacemento.
- d) María de los Dolores Josefa Cecilia, n^a/b^a en Cudeiro o 22/23.11.1885 tivo como padriños a D. Laurentino Espinosa e D^a. Concepción Cervela, vs. de Berres. Faleceu en Cudeiro o 20.2.1886.
- e) D. José Ramón Jesús María Diéguez Cervela, n^o/b^o o 5/6.4.1887 Cudeiro, apadriñado por D. José Rubido de la Gándara, v. do Carballiño, e D^a. Aurora Gómez Cervela, v. de Sarga (Celanova); faleceu solteiro na Ramallosa o 14.11.1917.
- f) María de la Cruz Josefa Filomena, n^a/b^a o 3/4.5.1888 en Cudeiro apadriñado por D. José Rubido González, v. do Carballiño, e D^a. Mercedes Diéguez, irmá da bautizada. Faleceu en Cudeiro o 17.5.1888.

2.- D^a. Filomena María de la Asunción Carmen Antonia Diéguez Arias, n^a en Moldes o 15.6.1853, que, levara de padriños ó abade de Laxas D. Manuel Losada, e a D^a. María del Carmen Arias, e foi b^a no seguinte día, falecendo o 20.10.1932 na Ramallosa. C.m.c. D. José Rubido de la Gándara, farmacéutico, f^o tamén na Ramallosa no 19.10.1926. Do matrimonio foi fillo, entre outros, D. Ramón Rubido Diéguez, n^o o 27.5.1898 en Moldes e f^o o 8.12.1981 na Ramallosa, que casou coa súa parente D^a. Teresa González Diéguez, f. de D. Luis González Novoa e D^a. Mercedes Diéguez Cervela, da casa de Souto de Rei.

3.- D^a. María del Carmen Balbina Josefa Ramona Diéguez Arias, n^a/b^a en Moldes o 29/30.3.1857, e alí f^a no 19.9.1888. C.m. en Moldes o 30.8.1883 c. D. Miguel Losada Losada, Ldo. en Dereito e notario da Estrada, n^o en S. Xoán de Laxas (Borás) en 1860, e f^o na Estrada o



D^a M^a del Carmen Diéguez Arias (1857-88). Retrato ó óleo pertencente ó Pazo de Moldes

28.9.1913, f. de D. Joaquín Losada Pimentel, bº en Sta. María Salomé o 29.3.1804 e fº en Laxas o 14.6.1879, e a s.m. Dª. Joaquina Losada Segade, n. de Xirazga (Be-ariz); n.p. de D. Francisco Javier Losada, nº en Viveiro e rexedor da dita vila, e Dª. María Josefa Pimentel; b.p.p. de D. Joaquín Francisco de Losada, rexedor de Santiago, e Dª. María Antonia de Vivero, fª en S. Fiz de Solovio no 30.4.1779; b.p.m. de D. Benito Pimentel Espinosa e Dª. Francisca de Lemos y Puga. T.p.f.

- a) D. Antonio Losada Diéguez, nº en S. Mamede de Moldes (Boborás) o 22.12.1884, q.c.m. en S. Pedro de Domaio (Moaña) no 25.6.1915 con Dª. Albina Mercedes Plácida Sara Espinosa Cervela, nª/bª o 16/19.1.1894, en S. Mamede de Moalde (Silleda) levando de padriños a D. Plácido Velón Valladares, v. de Santiago, e Dª. Albina Cobián, v. de Sta. Mariña de Ribeira (A Estrada). Dª. Albina faleceu en Ourense o 17.12.1916, s.d., e o viúvo c.m. en S. Vicenzo de Berres (A Estrada) o 30.12.1920 coa súa cuñada Dª. María Mercedes Luisa Espinosa Cervela, nª en Silleda o 24.3.1897, e fª en Moldes no 10.9.1981 (VII-J-5-a).
- b) José Ramón Losada Diéguez, fº en abril do 1892, probablemente en Ourense.

4.- D. Rafael Diéguez Arias.

- l) Dª. María de las Nieves Josefa Antonia Justa Arias Teijeiro y Correa, nª e bª na Ramallosa no 6.8.1817, e fª no 24.10.1866 no mosteiro de S. Paio de Antealtares, onde vivía como señora de estado; fixera testamento no 11.9.1866 perante o notario de Santiago Ildefonso Fernández Ulloa, instituíndo herdeiras ás súas irmás Dª. Teresa, Dª. Carmen e Dª. Antonia; e nunha memoria simple protocolizada o 5.11.1866 ante o mesmo fedatario, deixaba como usufrutuaria á súa outra irmá Dª. María de la O, freira profesa no mesmo convento.

IX.- D. JOSÉ ANTONIO MARÍA DE LA O ROMUALDO ARIAS TEJEIRO Y CORREA, bº en Sta. María de Pontevedra no 6.2.1799, realizou os seus estudos primarios no convento de S. Xoán de Poio, graduándose no 1818 como bacharel en leis na Universidade de Santiago, e coma licenciado en 1821.

Afiliado ó partido realista, foi perseguido durante o período constitucional (1820-23), tendo que se refuxiar en Portugal. Regresou unha vez restablecido o absolutismo, e organizou os Batallóns Realistas do Val Miñor, dos que foi comandante. En 1824 trasladouse a Madrid onde fixo estudos de arqueoloxía e ciencias naturais nos que sobresaíu notoriamente, ó tempo que participou en diversas consultas dos ministerios da Guerra e de Graza e Xustiza, sendo nomeado Ouvidor da Audiencia de Galicia. Cesa nos seus postos á morte de Fernando VII, pola súa adhesión ó pre-

tendente D. Carlos, quen lle vai nomear membro da Xunta Gubernativa de Galicia, presidida polo arcebispo de Santiago.

Despois de loitar coas tropas carlistas nas provincias do norte, D. Carlos deulle a Subsecretaría de Graza e Xustiza, e no 1837 a propia Secretaría, xunto coas de Guerra e Negocios Estranxeiros, logo da expedición por Aragón, Cataluña, Valencia e Castela acompañando ó pretendente D. Carlos, que tamén lle concedera en 1839 o título de conde de Casa Tejeiro²³, cargos dos que dimitirá marchando ó estranxeiro por ser nomeado, contra do seu parecer, Maroto xefe do Estado Maior. Volve a Cataluña para incorporarse ás tropas do Xeneral Cabrera, internándose con el en Francia, onde Cabrera será confinado e Arias permanecería exiliado 24 anos adicados ós estudos de entomoloxía. -Gran parte dos seus manuscritos foron doados á Sociedade Entomolóxica de París, que o admitira como membro en 1843; regresou a España en 1864 pasando a residir no seu pazo da Ramallosa onde faleceu solteiro no 29.9.1867. Fixera testamento o 30.11.1866 perante o fedatario Eugenio Soto, posteriormente modificado na data do 10.12.1866 ante o notario de Baiona Domingo Fernández Costas.



D. José Arias Tejeiro y Correa. Gravado do opúsculo *Galería de gallegos ilustres*. Ed. Monterrey, Vigo (1956) sen autor. Retrato ó óleo pertencente ó Pazo de Moldes

DEPUTACIÓN
OURENSE

ANEXO: OS TEIJEIRO DE BRUES

I.- D. PEDRO CARLOS TEIJEIRO MERA Y MOSQUERA, (III-2) que previa a escritura de dote outorgada en Rendomil no 8.4.1706, autorizada por Sebastián González, c.m. coa súa parente D^a. Antonia Benita Arias Conde y Ulloa, f^a en Brués o 6.5.1744 baixo testamento ante Manuel Pereira de Lovelle; era f. de D. Francisco Conde e D^a. Elvira Arias de Ulloa, sres. da casa da Hermida na freg^a. de S. Vicente de Castillón (Pantón), no Val de Lemos. D. Pedro faleceu en Brués o 3.11.1763, e do seu matrimonio t.p.f.

²³ Figura na relación 5ª nº 37 do legaxo 550 do Arquivo de S.A.R. o duque de Madrid.

- A) D. Marcos Cayetano Teijeiro, nº/bº en Brués o 7/10.8.1707, foi apadriñado polo correxedor D. Mateo de Bade y Romay, e a s.m. Dª. Lucía Cadórniga. No 20.7.1729, cando xa estaba habilitado da prima tonsura e ordenado dos catro graos menores, a súa tía Dª. Isabel Mosquera Noguerol constituíulle patrimonio ante Manuel Pereira de Lovelle, para que se ordenara de misa, agregando máis bens noutra escritura perante o mesmo notario no 15.1.1730. En 1748 rexía o curato de S. Salvador de Ribeira (Xinzo de Limia), quedando excluído da sucesión nos morgados familiares, polo seu estado clerical. Testou o 6.10.1756 en Rairiz da Veiga ante José Pérez.
- B) Manuela Gertrudis, nº/bª o 10./12.1.1709 en Brués, afillada de D. Fernando Arias, abade da fregª, e Dª. Teresa de Castro. Debeu falecer nova.
- C) *D. Pedro Manuel Teijeiro, que segue.*
- D) María Manuela Antonia Gertrudis, nº/bª en Brués o 28/30.10.1711, tivo como padriño a D. Pedro Teixeira, avogado dos Reais Consellos, v. de Sta. María do Campo (O Irixo). Debeu falecer nova.
- E) D. Juan Manuel Teijeiro de Mera, nº/bº en Brués o 9/14.11.1712, afillado por D. Juan Teijeiro, v. do bispado de Lugo. Foi presentado polo seu pai para capelán da capela colativa fundada por D. Marcos Mosquera Noguerol na fregª de Santiago de Lestedo, baixo a advocación de S. Marcos evanxelista e Sto. Antonio de Padua, consonte escritura que pasou perante Manuel Pereira de Lovelle no 31.1.1746. Na data da partilla (1783) era cura de Ferreira.
- F) Dª. María Gertrudis Teijeiro, nº o 8.9.1714, fora bª en Brués no mesmo día polo Ldo. D. Pedro Gayoso, abade de S. Paio de Arxiz (Taboada), sendo apadriñada polo rector de Brués D. Felipe Olalla. Ingresara como segrar no mosteiro de Ferreira, onde faleceu.
- G) Manuel Juan Antonio nº e bº o 20.5.1717 en Brués, levou de padriño ó seu avó D. Juan Teijeiro. Debeu premorrer ó seu pai, pois no é citado na partida de óbito.
- H) Dª. Antonia Gertrudis Teijeiro, nº/bª en Brués o 23/27.3.1719 apadriñada polo Ldo. D. Pedro Teixeira, v. de Sta. María do Campo. Faleceu o 4.2.1758 no convento de bernardas de Ferreira.
- I) Dª. Josefa Bernarda Teijeiro, fixo ante José Ignacio Otero cesión das súas lexítimas a favor dos seus irmáns ó profesar nas bernardas do mosteiro de Ferreira, onde ingresaran como segrares e alí faleceron as súas irmás Antonia e María

II.- D. PEDRO MANUEL JOSE TEJEIRO, nº o 29.7.1710 fora bautizado en Brués como Pedro José no 6 de agosto seguinte, afillado de D. Pedro Menéndez Cañal, abade de Xurenzás; no 24.5.1736 outorgouse escritura dotal en Rendomil autorizada polo escribán Manuel Pereira de Lovelle, fixándose o dote en seis mil ducados, e D. Pedro Manuel c.m. en Sto. Adrao de Bieite (Leiro) no 7.6.1736, velándose en Brués

o 4.2.1737 c. D^a. Pascua Garrido Suárez de Puga y Cadórniga, b^a o 3.4.1712 na pq^a da Santísima Trindade de Ourense, parente dos condes da Torre Penela e f. de D. Jacobo Garrido e a s.m. D^a. Rosa Suárez de Puga Cadórniga, vs. de Ourense. D. Pedro faleceu en Brués 26.9.1761 intestado “por aver muerto de enfermedad que de prompto le privó de sus sentidos”; a súa muller faleceu na mesma pq^a no 22.1.1777 deixando un testamento cerrado, datado dous días antes a fe Francisco Ignacio Sieiro y Aguiar, con autos de apertura no 1.2.1777; foron pais de:

- A) D^a. Josefa Antonia Gertrudis Teijeiro, n^a no 27.5.1737 foi b^a o 3 de xuño seguinte en Brués, levando de padriño a D. José Suárez de Puga, cura de Bieite, e de madriña a D^a. Antonia Benita Arias Conde, avoa da cristiánada. D^a. Josefa era veciña de Sto. Estevo de Cartelos (Carballedo) cando finou na casa do seu cuñado D. Domingo Nicolás de Camba, onde estaba de visita, sendo sepultada en Cameixa o 8.9.1790.
- B) D. Pedro José Antonio Teijeiro, pbro. falecido no 15.4.1800 en S. Martiño de Cameixa (Boborás); un expediente do AHDOU indica que nacera o 23 de maio e fora b^o en Brués no 6.6.1738, sendo padriños os seus tíos D. José Suárez de Puga, cura de Bieite, e D^a. Antonia Gertrudis Teijeiro.
- C) María Luisa Ventura Gertrudis del Socorro, b^a o 21.5.1739 en Brués, polo seu tío D. Marcos Cayetano Teijeiro, levou como padriños a D. Enrique Ventura Arias Conde y Ulloa, v. de Castellón, e a D^a. Antonia Gertrudis Teijeiro, irmá do crego bautizante. Falecida antes de 1761.
- D) Millán Antonio, n^o/b^o en Brués o 22/26. 6.1740 foi afillado de D. Millán Garrido, v. de Bieite. Faleceu antes de 1761.
- E) D^a. Benita Antonia Teijeiro, n^a/b^a o 5/12.11.1741; fôí padriño D. Pedro Carlos Teijeiro, avó da neófita. Faleceu solteira no 23.6.1812 en Cameixa, baixo testamento autorizado alí por Gregorio Sánchez o 15. 9.1806, outorgado conxuntamente coa súa irmá D^a Teresa, daquela xa viúva.



Os muros de Rendomil, *de la carrera de la edad cansados*, albergaron noutro tempo ós Teijeiro da xurisdicción de Orcellón

- F) Juan Antonio, nº/bº en Brués o 23/26.2.1743 apadriñado polo cura de Lebozán, D. Antonio Valladares. Falecido antes do 1761.
- G) Dª. María Juana Gertrudis Teijeiro, nº/bª en Brués o 5/10.8.1747, tivo como padriños a D. Juan Teijeiro e Dª Rosa Suárez, vs. de Ourense; c.m. en Brués no 31.5.1770, velándose en Cameixa no 20.2.1776 c. D. Domingo Nicolás de Camba, dono da casa do Currelo en Cameixa, f. de D. Diego de Camba e Dª. Josefina Rosalía de la Torre, vs. de Cameixa, casados en S. Bieito do Campo de Santiago o 23.1.1727. Marido e muller testaron conxuntamente no 23.10.1821 ante Pedro José Pousa y Araújo, e faleceron en Cameixa no 3.1.1825 e 28.1.1822, respectivamente. T.p.f.

1.- Dª. María Joaquina de Camba, nº a o 5.4.1777 fora bª o día 7 seguinte en Cameixa coma María Joaquina Vicenta, apadriñada polo cura de Sta. María de Moreira (Boborás), D. Joaquín Rodríguez; c.m. o 7.1.1822 en Cameixa c. D. Manuel Alvarez, f. de D. Jacobo Alvarez e Dª Jacinta de Veiga, v. de S. Miguel de Vilar de Rei, anexo de Sta. María de Cenlle.

2.- D. José Pablo de Camba, nº o 30.6.1779, foi bº en Cameixa no 1 de xullo inmediato,, apadriñado polo seu tío D. José de Camba, pbro. Foi mellorado polos seus pais en escritura outorgada o 20.3.1821 perante Pedro José Pousa y Araújo, data en que era casado e veciño de Santiago.

3.- Dª Josefa Nicolasa de Camba, nº/bª o 16/18.8.1784 en Cameixa, afillada de D. Luis Tizón, sr. da casa de Eiras; c.mc. D. Antonio de Moure, tenente de Infantería, f. de D. Pedro Carlos de Moure, e a s.m. Dª Francisca Antonia de Neira. O matrimonio celebrárase en Cameixa no 3.12.1802 constando en 20.10.1834 nos libros desta freguesía o pasamento do tenente coronel D. Antonio ocorrido en 11.10.1834 en Burgos, estando no servizo militar, e suñando que fixera testamento perante o escribán Manuel Vila, outorgado o 31.8.1834 conxuntamente coa súa muller, que falecería en Cameixa o 5.1.1857. C.d.

4.- Dª María de Camba, xa defunta cando o testamento paterno, casara c. D. Juan Fole, n. do Val de Lemos.

5.- Dª Joaquina Justa Teijeiro, nº a e bª o 9.8.1786 apadriñada polo rector de Sta. Mariña de Moreira (Boborás); faleceu soteira en Cameixa o 28.7.1856.

H) Manuel Salvador Francisco, nº o 28.5.1750 e bº en Brués o 4 de xuño seguinte, afillado do pbro. D. José Boquete de Losada.

I) Ldo. D. Jacobo Antonio Teijeiro, nº/bº o 24/26.7.1752 en Brués apadriñado polo seu avó D. Pedro Carlos Teijeiro. Foi avogado, rexedor da audiencia de Oviedo, e fiscal celador de montes e devesas reais; c.m. na pqª de S. Xurxo da Coruña o 25.2.1787, velándose na de Santiago o 24.6.1800, c. Dª. Teresa de la Cuadra, f. do capitán da Mestranza D. Antonio de la Cuadra Goicoechea, bº en Sta. María de Portugalete (Bizkaia) e a s.m. Dª. Juana de Foncerrada y del Iruri; n.p. de D. Bernardo de la Cua-

dra Manzanal, tenente de navío da RA, bº en Portugalete o 6.8.1709, no seu segundo matrimonio c. D^a. Josefa de Goicoechea y Nocedal; n.m. de D. Juan de Foncerrada e D^a María del Iruri; b.p.p. de D. Bernardo de la Cuadra Montaña, bº o 22.8.1668 en S. Julián de Músquiz e casado con D^a. Teresa del Manzanal y Trucíos; b.p.m. de D. Antonio Goicoechea e D^a. Ventura del Nocedal. D. Jacobo foi depurado da súa maxistratura durante o trienio liberal, e parece que faleceu ó pouco tempo, se cadra en Valladolid; do seu matrimonio naceron:

1.- Antonio María Ramón, nº e bº en Santiago da Coruña o 22.8.1788, foi apadriñado polo seu avó D. Antonio de la Cuadra, e D^a María Concepción de la Cuadra, irmá do bautizado. Foi coronel graduado e tenente coronel do II Rexemento de Granadeiros da Guarda Real, que no 1834, xa retirado, solicitou licenza para c.m.c. D^a. Ana García, viúva de D. Diego Sánchez Molero.

2.- D. Ramón María Leonardo Román Teijeiro de la Cuadra, nº/bº o 18/19.11.1789 en Santiago da Coruña, afillado de D. Antonio de la Cuadra Goicoechea e D^a. Juana Foncerrada, vs. de S. Xurxo da Coruña. Era capitán do Rexemento de Cazadores de Valencia cando c.m.c. D^a. Dolores Visconti, f. de D. Juan Visconti e D^a. Teresa Puerto, ns. de Alicante, tendo lugar a cerimonia na igrexa colexial de S. Nicolás de Alicante o 5.5.1815; D. Ramón faleceu en Alicante sendo sepultado en S. Nicolás o 11.2.1848. Fillos do matrimonio foron, ente outros:

- a) D. Ramón Teodoro Juan Jacobo Teijeiro Visconti, nº/bº na pqª de S. Martín de Valencia o 6/12.7.1817, apadriñado por D. Juan Visconti e D^a. Teresa Puerto. No mes de marzo de 1843, sendo capitán da compañía de Cazadores do Rexemento de Estremadura, solicitaba autorización para c.c. D^a Evarista Jusén Catañera, nº e bª o 26.10.1822 na pqª catedralicia de N.S. da Asunción de Barbastro, f. de D. Eugenio Jusén e D^a. Manuela Castañera. D. Ramón alcanzara o emprego de tenente coronel cando faleceu en Madrid o 6.6.1868.
- b) D. Juan Teijeiro Visconti, nº o 5.1.1819 en Valencia e bº o mesmo día como Juan Francisco Telesforo, na parroquia de S. Martín apadriñado polo tenente coronel D. Francisco de Oña. Foi militar que prestou inicialmente os seus servizos na arma de Infantaría, pasando a mediados de 1853 ó Corpo de Carabineiros do Reino, onde servíu en diversas comandancias preto de 30 anos. Foi distinguido en 1877 coa cruz e placa da Orde de Sto. Ermenxildo, e coa medalla do Mérito Militar no ano seguinte. Sen solicitar a licenza superior, contraera matrimonio en Cartagena no 13.6.1850 con D^a. Josefa Visconti, nº e bª na igrexa colexiada de S. Nicolás de Alicante o 17.3.1820, f. de D. Tomás Visconti, n. de Alicante, e D^a. Manuela Vasallo, n. de Orihuela; n.p. de D. Francisco Visconti e D^a. Josefa Puig; n.m. de D. Francisco Vasallo e D^a. María del Carmen Torres.



Hórreo de Rendomil, habilitado como vivienda

c) D. Manuel Pedro Rafael Buenaventura Teijeiro Visconti, n.º e b.º na p.ª de S. Nicolás de Alicante o 21.1.1821, levando de padriños ós irmáns D. Manuel e D.ª. Concepción Visconti. A súa vida militar na arma de Infantaría, abarca dende o ano 1835 en que ingresa no colexio militar ata 1861 en que

pide o retiro, despois de 26 anos de servizos; estaba en posesión da Orde Ecuestre Pontificia Piana, e dúas nominacións de cabaleiro na Orde Militar de S. Fernando. No mes de xuño de 1849 solicitou a preceptiva licenza para contraer matrimonio con D.ª. Josefa Feu Aleu, f. de D. Baudiri Feu Fuster e D.ª. Candia Aleu, vs. de S. Baudilio de Llobregat. Porén, non houbo casamento, e no mes de xaneiro de 1851 D. Manuel, aínda solteiro, volveu a solicitar autorización para casar con D.ª. Eugenia Martí y Oliet, n.ª en Castellón o 7.1.1833 e b.ª no seguinte día cos nomes de Eugenia, Carmen e Dolores; era f. de D. Fausto Martí y Fuster e D.ª Carmen Oliet Fabregat, ns. de Castellón; n.p. de D. Francisco Martí Navarro, n. de Almazora e D.ª. Josefa Fuster, n. de Jérica; n.m. de D. Joaquín Oliet, n. de Morella e D.ª. Margarita Fabregat, n. de Castellón.

- d) D. Rafael Máximo Nicolás Buenaventura Teijeiro Visconti, b.º o 18.11.1839 na colexiada de S. Bartolomé de Valencia, afillado por D. José Visconti. No 1853 solicita unha das prazas gratuitas no Colexio Xeneral de Infantaría, alegando a súa condición de orfo e fillo de oficial, pero non sabemos se chegou a iniciar a súa carreira militar.

3.- D. José María Antonio Ramón del Carmen Teijeiro de la Cuadra, n.º/b.º en Santiago da Coruña o 15/16.7.1791 tendo por padriños a D. Antonio Larrazábal, capitán de Cabalaría en Buenos Aires, e D.ª. Ramona de la Cuadra, tía do meniño. Era capitán de Infantaría e alférez da compañía de guardas walonas cando casou o 19.5.1817 en S. Nicolás da Coruña con D.ª María Dolores de los Ríos, f. de D. Pedro de los Ríos e D.ª. Josefa Meneses. En documentos militares posteriores figura como axuda de cámara da S.M. con destino no cuarto dos Infantes D. Carlos Luis María e D. Juan Carlos, e capitán agregado ó Rexemento de Granadeiros da Guarda Real.

4.- María Josefa Eustaquia Escolástica del Carmen, n^a/b^a en Santiago da Coruña o 29/30.3.1793, apadriñada polos seus tíos D. José de la Cuadra e a s.m. D^a. Escolástica Ojea.

5.- Juana Ramona Gregoria, n^a/b^a o 24/25.11.1794 en Santiago da Coruña tivo por padriño a D. Gregorio María Arias, v. de Sta. María da Coruña, e por madriña a D^a. Ramona Basanta, v. de S. Nicolás da Coruña. C.m. co tenente coronel D. José Porres.

6.- Jacobo María Antonio Abad, n^o/b^o o 16/17.1.1797 en Santiago da Coruña, apadriñado polos seus familiares D. Antonio de la Cuadra, avó, e D^a Ramona de la Cuadra, tía. Debeu falecer neno porque hai un outro irmán co mesmo nome.

7.- Jacobo María, n^o e b^o o 2.5.1798 en Santiago da Coruña, apadriñado por D. Gregorio María Arias, v. de Sta. María da Coruña, e D^a. Ramona de la Cuadra, tía do infante.

8.- Teresa Carlota Martina, n^a/b^a o 3/4.11.1799 en Santiago da Coruña; foron padriños D. Pedro de Candamo, capitán de Artillaría e D^a Teresa Magráns. C.m.c. D. Ramón María de la Sierra, n. de Melide.

9.- Gregorio María Tomasa, n^a/b^a en Santiago da Coruña o 29/30.12.1801, afilada de D. Gregorio Arias, v. de Sta. María da Coruña.

10.- Manuel Eugenio, n^o e b^o o 6.9.1804 en Santiago da Coruña, amadriñado pola súa irmá D^a Juana Ramona, e levando de padriño a D. Gregorio María Arias.

11.- D. Carlos Teijeiro y Cuadra, comandante da Guarda Real e Xentil-home de D. Carlos, morto en Módena en 1852.

12.- D. Fernando María Teijeiro y Cuadra, n^o/b^o na pq^a castrense de S. Xurxo da Coruña o 24/25.6.1809, apadriñado por D. Gregorio María Arias, v. da Coruña; foi coronel de Cabalaría do exército de D. Carlos, f^o en Angulema no 24.5.1840

J) D^a. Teresa Josefa Gertrudis Teijeiro, n^a/b^a en Brués o 19/22.9.1753, foi apadriñada por D. José Suárez de Puga, cura de Sta. María la Mayor de Benavente; c.m. en Cameixa no 26.3.1777 c. D. Juan Antonio Blanco López Pulleiro, receptor da RA, f. de D. Domingo Blanco López Pulleiro e D^a. María Pérez Botana, vs. de S. Cosme de Oíns (Arzúa). O casamento viña precedido de certas tensións,



Mostra de pasados esplendores esta pedra armeira con escudos acolados posta invertida como peitoril dunha xanela da casa de Rendomil

porque D^a. Teresa, que conseguira a licenza materna no 23.12.1776 ante Miguel Antonio de Neira, outorgando o contrato de esponsais ante o mesmo fedatario no 30.12.1776, comparece no 25.2.1777 ante Jacinto Alonso Romero para dar poder a procuradores para demanda contra Juan Antonio por incumprimento de promesa matrimonial, no que supón un auténtico trasacordo do comprometido, aínda que a demanda non debeu producirse vista a data do casamento. Pero os problemas debéron subsistir, e a xulgar polas notas marxinais ás dúas partidas de bautismo dos fillos do matrimonio, D. Juan Antonio intentou, sen éxito, a anulación matrimonial, e cando no 5.1.1783 os fillos de D. Pedro Manuel e D^a. Pascua, acordan facer a partilla, D^a Teresa comparece cunha licenza xudicial, supletoria da preceptiva autorización que o marido negaba. T.p.f.

1.- José María Benito Juan Francisco Anacleto, n^o/b^o en Cameixa no 12/13.7.1778, afillado polos seus tíos D. José Benito Teijeiro e D^a. Rosa Hervella; na marxe indícase “murió”, significando o temperán falecemento do bautizado; o asento leva outra nota marxinal deste teor: “matrim^o declarado p^r legm^o en sent^a de 6 de ag^o de 81 por el S^{or} Juez Metropp^{no} de Santiago”.

2.- José, n^o/b^o en Cameixa no 8/10.2.1780, tendo coma padriño ó seu tío D. José Benito Teijeiro. Faleceu novo. Ó nomear o pai do bautizado indícase no corpo do asento que é “recetor del R^l Tribunal de este R^{no} de Galicia, preso de orn del S^r Provisor de la ciudad de Orense por la causa que de oficio contra el se sigue sobre quasi clandestinidad de matrimonio”; figura unha nota marxinal idéntica á inserida na partida do outro fillo, relativa á lexitimidade do matrimonio.

3.- D. Juan Antonio Blanco Teijeiro, n^o no pazo de Sobrado (Toén) o 13.12.1781 e b^o o seguinte 29 en Sta. María de Sobrado do Bispo (Barbadás), e f^o o 29.12.1852 en Sta. María de Roo (Noia). Foi alcalde de Noia en 1833-34 e 1839-40, e c.m. en Sta. Cristina de Barro (Noia) o 8.7.1815 c. D^a Francisca María Bernarda Varela das Seijas y Boán, n^a/b^a en S. Francisco de Noia o 15/20.7.1788, e f^a en Sta. María de Roo (Noia) o 13.11.1859; era f. de D. Antonio Varela das Seijas y Vázquez Cagide, rexedor de Noia, sr. da casa de S. Xoán de Furelos (Melide), e D^a Bernarda Boán y Varela, casados en Barro en 1779; n.p. de D. Andrés Varela das Seijas García Santiso e D^a Lorenza Vázquez Cagide Varela de Castro; n.m. de D. Ramón Boán y Duque de Estrada casado en Melide ca. 1750 c. D^a Gaspara Varela de Ulloa²⁴. T.p.f.

- a) D^a María Consuelo Blanco Varela, n^a o 9.5.1816 c.m.c. D. Luis Varela Faibeiro. C.d.

²⁴ J.L. FERNANDEZ: <http://www.xenealoxia.org/linaxes/lugo/921-2009-06-28-00-10-53>.

b) D. Juan María Joaquín Blanco Varela, nº o 14.12.1820.

K) *D. José Benito Teijeiro Garrido, que segue.*

III.- D. JOSÉ BENITO TEIJEIRO GARRIDO, rexedor bienal da Coruña nos anos 1778 e 1779 representando a freguesía de Sta. María do Campo; casou na dita pqª o 6.6.1775 coa súa curmá Dª. Rosa Hervella y Boado, nº na Coruña o 22.6.1757 e bª na pqª de Sta. María o seguinte día cos nomes de Rosa Antonia Josefa e Bárbara, apadriñada polo seu tío o Ldo. D. José Boado, relator da R.A.; era f. do primeiro **matrimonio**²⁵ de D. Bernardo Hervella de Puga, avogado dos Reais Consellos, fiscal de penas da Cámara, e v. de Betanzos, contraído o 21.9.1754 en Sta. María da Coruña con Dª. Ignacia Javiera de Boado Miranda Colmelo y Andrade; n.p. do Ldo. D. Juan Hervella, avogado, bº o 22.11.1688 en Sta. María Madanela de Reigada (Manzaneda) e casado en S. Martiño de Manzaneda o 21.11.1725 c. Dª. Mariana Francisca Suárez de Puga, f. de D. Pedro Suárez de Puga e Dª. María Rosa de Soria, vs. de Manzaneda; n.p. de D. Domingo Hervella e Dª. Eugenia López²⁶; n.m. do Ldo. D. José Boado y Miranda, avogado relator da R.A., e Dª. María Rosa Colmelo Pardo y Andrade; tanto Dª. Rosa como o seu marido, faleceron intestados, ela en Brués o 12.1.1801, e D. José Benito en Cameixa no 17.4.1817; t.p.f.

- A) María Pascua Manuela Josefa Ignacia Vicenta de las Hermitas, nº e bª en Sta. María da Coruña o 13.9.1776, afillada do seu avó o Ldo. D. José Bernardo Hervella.
- B) María de la Estrella Manuela Josefa Antonia, nº e bª en Sta. María da Coruña o 21.9.1777, apadriñada polos seus avós maternos.
- C) Pedro José María, nº/bº o 18/19.11.1778 en Brués apadriñado por D. Pedro Teijeiro e Dª. Ignacia Boado.
- D) Vicente José María de la Trinidad, nº/bº o 21/22.5.1780 en Sta. María da Coruña, levou de padriños a D. Bernardo Hervella, fiscal da Intendencia e relator de RA, e a s.m. Dª. Ignacia Boado.
- E) Dª. María Manuela Teijeiro Hervella, nº o 30.6.1781 e bª en Brués no seguinte día, tendo por padriño a D. Manuel Teijeiro e por madriña a Dª. Juana Boado; figura en Brués o cristianamento no 8.12.1809 dunha filla

²⁵ Previa dispensa de consanguinidade de 1º e 2º graos, casara en segundas o 16.8.1805 en Santiago da Coruña con Dª. Vicenta Vázquez Boado, f. do Ldo. D. Nicolás Boado Bugarín e Dª. Juana Vázquez, tamén casados na mesma fregª o 7.8.1759.

²⁶ V. DE CADENAS Y VICENT: "Pleitos de Hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Siglo XVIII", Tomo XX, p.170-171.²⁷ A partida foi tamén sentada en S. Miguel de Albarellos (Boborás).

1.- María Manuela de la Concepción, de pai incógnito, sendo padriños os tíos da meniña, D. Bernardo e D^a. María del Carmen Teijeiro.

F) D. José María Teijeiro Hervella, que segue.

G) D^a. Ana Teijeiro Hervella, c.m. o 9.8.1802 en Sta. María da Coruña c. D. Alonso Prada Bugueiro, v. de Valdeorras, f. de D. Bartolomé de Prada e D^a. Luisa Losada Bugueiro.

H) D^a. Ignacia Teijeiro Hervella, c.c. D. Félix Soto, v. de Pinto.

I) D^a. María del Carmen Teijeiro Hervella, n^a no 1794, c.m. no 16.5.1821 en Cameixa c. D. Juan Lamas, f. de D. Jacinto Lamas e D^a. María Rodríguez, v. de S. Cosmede de Cusanca (O Irixo). “Murió de un flato”, informa o asento do seu pasamento sentado en Brués e datado no 10.4.1858, sulinando que deixaba dúas fillas de nomes Ana e Josefa, falecendo antes desa data os demais fillos do matrimonio, bautizados en Cameixa, que foron:

1.- Ana María, b^a o 27.7.1825; padriños: Manuel Alvarez e D^a. Joaquina de Camba, vs. da freg^a.

2.- Ramón María, b^o o 22.2.1828, amadriñado por D^a. Rita Taboada.

3.- Josefa, b^a o 18.2.1831 tivo por madriña a D^a. Josefa Ferreira, v. de Cameixa.

4.- María Carmela, b^a o 17.

3.1835; foi madriña D^a. Josefa Ferreira. Co nome de Carmen foi confirmada en Cameixa o 15.5.1850 por D. Pedro Zarandía, bispo de Ourense (1848-1851).

J) D. Bernardo Teijeiro Hervella, avogado, c.c. D^a. Josefa de Cancelada, v. de Valdeorras.



A espadana da destruída capela adorna a entrada de Carragoso

IV.- D. JOSÉ MARÍA TEIJEIRO HERVELLA, b^o como José María del Pilar Ignacio Jacobo en Brués no mesmo día do nacemento ocorrido no 11.10.1782, apadriñado polo seu tío D. Jacobo Teijeiro; foi axudante do batallón do Ribeiro e xuíz da encomenda de Pazos de Arenteiro, e de Orcellón e Lalín; c.m. o 7.12.1804 en S. Cristovo da Pena (Lalín), velándose en Cameixa no 31.8.1807 c. D^a. María Juana de los Dolores González Taboada, n^a/b^a

na Pena o 16/17.5.1788 apadriñada por D. Juan José Mosquera, cura de Sta. María de Donramiro (Lalín), e D^a. María Taboada Ulloa, tía da infanta; era f. de D. Manuel González de Castro, sr. da casa de Carragoso en S. Miguel de Goiás (Lalín), b^o en Donramiro o 16.1.1747, que previas capitulacións matrimoniais outorgadas o 12.6.1782 en Golmar a fe de Fernando González Taboada, casara en S. Xoán de Noceda (Lalín) o 29.10.1782 c. D^a. María del Carmen Ventura Taboada, n^a/b^a en S. Xoán de Anzo (Lalín) o 29/30.8.1760, e foron vs. de S. Cristovo da Pena, donos da casa de Carragoso; n.p. de D. Felipe González Ferradás e D^a. Apolonia de Castro, casados en S. Miguel de Goiás (Lalín) o 3.7.1745, e donos da casa de Trascastro en Donramiro, e alí falecidos no 27.3.1789 e 24.3.1785, con testamentos ante José Antonio de Ocampo e José Blanco Gil, respectivamente; n.m. de D. José Gonzalo Taboada y Ulloa sr. da casa de Barrio, n^o/b^o no 21/28.2.1707 en Anzo, e alí velado o 24.6.1739 c. D^a. Josefa Valenzuela Monteagudo, n^a/b^a o 6/12.5.1721 en Sta. María de Amoeiro (Amoeiro). Foron pais de

- A) D^a. María del Carmen Teijeiro, n^a e b^a o 1.11.1805 en S. Martiño de Cameixa (Boborás), afillada do seu avó paterno D. José María Teijeiro; c.m. en S. Cristovo da Pena o 22.2.1830 c. D. Antonio Carral, f. de Juan Carral e Antonia González, vs. de S. Martiño de Maceira (Lalín). Nuns autos de curaduría *ad litem* protocolizados en Lalín no 12.3.1832 a fe de Domingo Antonio Gutiérrez, resultou nomeado titor o pai de D^a. Carmen, daquela viúva e menor dos 20 anos, para demandar ó sogro da menor, D. Juan Carral. No 2.7.1836 casou por segunda vez en S. Pedro Fiz de Brués²⁷ c. D. José Carnero, f. de D. Luis Carnero, defunto, e D^a. Josefa Senra, v. de Albarellos.
- B) Ramón Vicente Manuel, b^o en Cameixa o 12.10.1808, afillados dos seus avós maternos. Repítese o seu primeiro nome nun outro irmán polo que cabe supoñer que faleceu novo.
- C) Vicente Ramón*, recibira un auxilio de socorro de Carlos da Pena, e fora traído polo cura de Sta. María de Cortegada (Silleda), D. Vicente Rafael Taboada Monteagudo, e maila súa irmá D^a. María del Carmen, para ser crismado o 29.6.1810 en Brués; viviu pouco tempo.
- D) Josefa Ramona Antonia, b^a en Brués o 26.12.1812, foi apadriñada por D. José Benito Teijeiro e D^a María del Carmen Taboada, e faleceu nova.
- E) María del Carmen, b^a o 1.8.1814 en Brués, tivo por padriños a D. Vicente Rafael e D^a. María del Carmen Taboada, vs. de Deza. Faleceu nova.
- F) *D. Ramón María Teijeiro González, que segue.*
- G) D. Juan Teijeiro, avogado, c.m. en S. Miguel de Goiás (Lalín) o 15.12.1848 c. D^a. Gumersinda del Oro, f. de D. José María del Oro e D^a. Carlota Araújo, vs. de Sta. María de Berredo (Agolada).

²⁷ A partida foi tamén sentada en S. Miguel de Albarellos (Boborás).



Fachada principal da casa de Carragoso en S. Miguel de Goiás

- H) D^a. María Concepción Teijeiro casada en Goiás o 15. 2.1847 c. D. Francisco Hoyo, f. de D. Antonio Hoyo e D^a. Rosalía Cuvillo, vs. de Sta. Baia de Arealonga (Vilagarcía).
I) D. Santiago Teijeiro.

V.- D. RAMÓN MARÍA TEIJEIRO GONZÁLEZ, b^o o 20.6. 1816 en Brués, levou de padriños a D. Ramón Santiso,

cura a freg^a, e D^a. Rita Taboada; fora mellorado polo seu pai ante José María Gil e o mesmo escribán deu fe no 4.1.1843 das capitulacións matrimoniais para c.m.c. D^a. María del Carmen Rosa Sabina Sánchez Toubes, n^a en S. Fiz de Navío (S. Amaro) no 29.8.1823, f. de D. José María Sánchez de la Peña e D^a. María del Carmen Toubes Toubes, sres. das casas de Rielo, Carballada, Viñoa e Touza, casados o 18.4.1818 en Navío; n.p. de D. Francisco Sánchez López e D^a Manuela de la Peña, casados en Sta. María de Feás (Punxín) o 8.6.1788; n.m. de D. Pedro Ignacio de Toubes Ordóñez e D^a Josefa Inés de Toubes Acevedo, casados en Sta. María Salomé de Santiago o 9.5.1788²⁸. D. Ramón outorgara testamento cerrado no 12.8.1882 ante Domingo Enrique Allen, protocolizándose os autos de apertura no 12.2.1896; o documento notarial da conta das partillas que fixera o testador cos seus irmáns ante Francisco Javier Araújo e revela o ano de defunción de D^a. María del Carmen, f^a no 1874 en Goiás, onde recibiría sepultura no 13 de maio. T.p.f.

- A) *D. Eusebio Carlos Dionisio Teijeiro Sánchez, q.s.*
B) D. Luciano Teijeiro Sánchez, n^o/b^o en Brués o 12/15.3.1850, afillado de D. Mariano Sánchez. Foi confirmado en Cameixa o 15.5.1850 polo bispo de Ourense D. Pedro Zarandía.

²⁸ C. DE LA PEÑA VIDAL: "Casa de Carballada: Los Gil Taboada de Trasdeza", *Descubriendo: Anuario de Estudios e Investigación de Deza*, nº 5 (2003), p.73-90.

- C) D^a. María Concepción Teijeiro Sánchez, n^a/b^a en S. Miguel de Goiás (Lalín) o 7/9.7.1852, c.m. alí o 19.7.1885 c. D. Casto Madriñán Feijoo, n^o no 1849, f. de D. Salvador Madriñán e D^a. Esclavitud Feijoo.
- D) D. Juan Julián Teijeiro Sánchez, n^o en Brués o 30.11.1854 e b^o o día 2 do seguinte mes, tendo por adriña á súa irmá Isabel. O testamento paterno indica que vivía en Buenos Aies.
- E) D. Miguel Luis Teijeiro Sánchez, n^o/b^o en Goiás o 8/9.5.1856 apadriñado polo Ldo. D. José Calviño e D^a. Angela Teijeiro, curmá do neófito. Faleceu o 30.3.1858.
- F) Ifigenia María del Carmen Teijeiro que amadriñada pola súa irmá María Isabel fora n^a/b^a en Goiás o 17/19. 3.1858; probablemente faleceu nova, repetíndose o nome nunha outra irmá.
- G) D. Santiago José Teijeiro Sánchez, de que foron padriños o abade de Brués D. Juan Pinal Otero y D^a. Laura Teijeiro, celebrándose a cerimonia na dita parroquia o 23/25.6.1861. Nos documentos figura sempre como Jaime.
- H) D^a. Ifigenia Consuelo María de los Dolores Manuel Teijeiro Sánchez, b^a en Goiás no 20.4.1866, apadriñada por D. Manuel María Chouza, rexistrador, e a s.m. D^a. Dolores de la Peña; c.m. en Goiás o 20.4.1887 c. D. Pedro Aguerre Somoza, n^o no 1859, f. de D. Pedro Aguerre e D^a. Carmen Somoza.
- I) D^a. Isabel Teijeiro, n^o ca. 1844. Faleceu solteira en Goiás con 39 anos, e foi sepultada no 17.7.1883.
- J) D^a Laura Teijeiro, n^a ca. 1846, f^a en Goiás e sepultada no 24.12.1866.
- K) Angel, n^o ca. 1857, “falleció de una anguina” di o seu asento de óbito, precisando que foi sepultado en Goiás o 2.3.1860; o asento indica que tiña tres anos, pero non figura nesa parroquia o seu bautismo.



Os Teijeiro emparentaron cos Sánchez Toubes do pazo da Touza, que leva este sinxelo brasón

VI.- D. EUSEBIO TEJEIRO SANCHEZ, n^o/b^o en Brués o 3/6.1.1846, padriños: D. Juan e D^a. Concepción Teijeiro, vs. de Carragoso; foi Comisario de Guerra en Porto Rico, Cuba e Ourense, e polo seu testamento outorgado en Carragoso o 6.7.1897 autorizado por Domingo Enrique Aller, sabemos que c.m.c. D^a. Josefa Crespo, n.

de S. Bertomeu de Pontevedra e f. de D. José Crespo, n. de Salomé, e D^a. Margarita Pedrosa, n. de Sta. Mariña de Parada (do Sil?); e de segundas nupcias c. D^a. Concepción Caíñas Cabás, n^a no 1858 e f^a no 1962: o primeiro casamento lexitimou dous fillos habidos con anterioridade, e tivo lugar en Santiago da Coruña o 14.6.1880, representando ó noivo, ausente en Porto Rico, o seu irmán Luciano; poucos meses despois faleceu D^a. Josefa en S. Miguel de Goiás (Lalín) no 17.10.1880, e o seu viúvo casou novamente en Cuba, onde probablemente naceron varios fillos. D. Eusebio faleceu no 7.7.1896 e dos seus casamentos t.p.f.:

- A) Julio César, n^o en Ferrol e b^o o 28.10.1873 en S. Francisco.
- B) Carlos Manuel Benito, n^o en Ferrol e b^o tamén en S. Francisco o 26.3.1876.
- C) *D. Mario Teijeiro Caíñas, q.s.*
- D) D. Luis Teijeiro Caíñas.
- E) D. Rafael Teijeiro Caíñas.
- F) D^a. América Teijeiro Caíñas.
- G) D^a. Concepción Teijeiro Caíñas.
- H) D^a. Inés Teijeiro Caíñas.

VII.- D. MARIO TEIJEIRO CAÍÑAS, quen, na época na que escribiu Taboada Roca, era o representante dos dereitos vinculares das casas de Vilamaior de Negral, Sucaastro, Rendomil e Carragoso.





Notas

ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CATEDRAL DE OURENSE AÑO 2011

JUAN ANDRÉS HERVELLA

La publicación de un nuevo ejemplar de la culta revista “Diversarum Rerum” (Revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense y de los Amigos de la Catedral de Ourense) es una ventana abierta para hacer llegar al interesado lector todas aquellas noticias relacionadas con la paciente labor desarrollada por la asociación en la defensa de nuestro querido patrimonio a lo largo del pasado año 2011.

Defender nuestra herencia patrimonial y cultural resulta fundamental siendo necesario nuestra aportación si queremos que este hermoso y querido legado de nuestros antepasados llegue en buen estado a las generaciones venideras.

Salvar y proteger nuestro rico patrimonio histórico-artístico es todo un reto en el que se deben implicar todas aquellas personas, sin distinción de creencias, se sientan sensibilizadas y orgullosas de poseer, con carácter de préstamo unos hermosos bienes culturales propios.

Conservar es lo opuesto a destruir; así será siempre mejor el reparar que el sustituir.

La Asociación de Amigos de la Catedral de Ourense, desde su creación en el año 2007, viene aportando su modesto grano de arena en la defensa del primer templo de la ciudad de Ourense, la catedral de San Martín.

RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN A LO LARGO DEL AÑO 2011

Restauración

Lamentablemente y debido a la crisis actual hemos dejado de recibir una de las subvenciones más importante, por su montante económico, que resultaba fundamental para el desarrollo de las actividades de nuestra asociación; me estoy refiriendo a la importante aportación facilitada por la Deputación Provincial de Ourense que, puntualmente año tras año, desde nuestra fundación, colaboró en el desarrollo de nuestras actividades, de modo especial, en el apartado de la restauración.

Colaboraciones

Nuestra asociación agradece encarecidamente el mecenazgo de nuestro querido socio fundador don Serafín Marqués por su generosa donación del magnífico lienzo la “cena de Emaús”, obra pictórica del maestro Manuel Vidal que se puede admirar en la barroca capilla del Santo Cristo, en la catedral de San Martiño de Ourense.

Correspondencia

Se continuó manteniendo el intercambio de correspondencia con otras asociaciones similares: Tui y Astorga, a las que se les envió el último ejemplar de nuestra publicación “Diversarum Rerum”.

Subvenciones

La entidad crediticia: Caixa Galicia concedió una subvención por un importe de trescientos cincuenta euros, mientras que “la Caixa” concedió la cantidad de quinientos. A ambas entidades se le agradece sus generosas aportaciones.

Excursión

Este año, por dificultades monetarias, no se pudo efectuar la ya tradicional visita a las catedrales.

Publicación



La asociación consciente de la importancia de su promoción, además recogiendo el sentir cultural de sus componentes, colaboró económica y culturalmente con la digna y culta publicación “Diversarum Rerum” que dirige con acierto el docto archivero de la catedral don Miguel Ángel.

Comunicación

Ante el evidente deterioro actual de la catedral de Ourense se continuó insistiendo, mediante notas y trabajos en la prensa escrita, dando cuenta de la situación real y lamentable del estado del primer edificio religioso de la ciudad.

Entrega de publicaciones

Por último se hace entrega a cada uno de los socios activos un ejemplar de la revista “Diversarum Rerum” de forma concreta el número 6.

Ourense, 15 de abril del 2012.
Asociación de Amigos de la Catedral de Ourense.



EL NÚMERO 7 DE LA REVISTA
DIVERSARUM RERUM
QUE CON EL FAVOR DIVINO
Y AYUDAS GENEROSAS DE
DE AMIGOS
PUBLICAN LOS ARCHIVOS CATEDRALICIO
Y DIOCESANO DE LA DIÓCESIS DE OURENSE
Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CATEDRAL
SE ACABÓ DE IMPRIMIR
EN LOS TALLERES DE
EDICIONES MONTE CASINO DE ZAMORA
EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2012
FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

LAUS DEO
DEPUTACIÓN
OURENSE